per

Digitized by the Internet Archive
in 2009 with funding from
University of Toronto

http://www.archive.org/details/documentosescogi00berw

Documentos Escogidos

del

Archivo de la Casa de Alba.

B.553d

Documentos

Escogidos

Del Archivo de la Casa de Alba.

Los publica

La Duquesa de Berwick y de Alba,

Condesa de Siruela.

195013
26.325

MADRID
1891

Los documentos históricos conservados en nuestro Archivo andan en parte impresos en manos de las personas estudiosas. La *Colección de los inéditos para la historia de España*, varias biografías del Gran Duque, y otras obras españolas y extranjeras, atestiguan la liberalidad de los poseedores de aquellos papeles. Pero es tal su abundancia, á pesar de los incendios, de las sustracciones y de toda clase de deterioros, y era tan natural la sospecha de que aún quedaría mucho interesante, que no descansé hasta ver satisfecha mi curiosidad en este punto.

Me propuse luego formar un archivo histórico con absoluta independencia de los papeles administrativos; y apenas hecha esta separación, me consagré á la agradable tarea de registrar legajos. Pronto hallé algunos documentos de tal interés histórico, á mi parecer, que me resolví á publicarlos; para lo cual no tuve más tropiezo que la dificultad de elegir lo mejor entre tanto bueno.

Tiene fácil explicación tal abundancia sólo con recordar que á este Archivo vinieron los papeles de las antiguas Casas de Lemos y Monterrey, Módica, Almirantes de Castilla, Lerín, Olivares y otros, y que en el siglo XVII una feliz idea del famoso Conde Duque aumentó considerablemente en número y calidad aquel tesoro. Dos Reales Cédulas de 1625 y 1632, que originales posee la Casa, sirven para añadir otro mérito á los indudables de aquel Ministro, al par que para demostrar hasta dónde llegaba la confianza que en él tenía el Soberano. Dice la primera Cédula que "por cuanto el Conde Du„que había recogido y recogía por orden del Rey libros y „papeles de estado, algunos originales de importancia, que „se trataron en tiempo de Carlos V, Felipe II y Felipe III,

„y por su orden tambien se le entregaron algunos libros to-„cantes á la Casa de Austria y otras materias que trajo el „Archiduque Carlos, tío del Rey, y porque le había costado „mucho cuidado y trabajo el *descubrirlos, recogerlos y com-„ponerlos por tiempos y materias,* movido por el celo del „Real servicio, y por convenir que papeles tan importantes „no anduviesen por varias partes dispersos..... en atencion á „los servicios del de Olivares, y porque en parte alguna po-„drian estar *con más seguridad ni más bien dispuestos que „en su poder* y en los archivos de su Casa, así los que tenía „como los que fuera recogiendo de ministros y de otras cua-„lesquier personas, y los que en adelante se le entregaran, „era voluntad del Rey quedasen vinculados en su Casa,„ etc., etc.

No tengo idea del número de documentos que el Conde Duque llegó á reunir, por lo que después diré; pero del cuidado que le merecieron la dan, y buena, los restos que se conservan. Por ellos se ve que, clasificados por procedencias, formaban gruesos tomos en folio encuadernados en pergamino, y en cuyos tejuelos y portadas se leía, por ejemplo: *Venecia, Roma, Flandes,* etc., ó bien *Aragon, Moriscos, Inquisicion, Hacienda, Buen Retiro* y otros de no menos interés.

Empiezan á sufrir menoscabo en 1675, fecha de una Paulina del Nuncio Mariscotti, que amenaza con los rayos del cielo (sin duda porque la calidad de las personas conminadas hacía inofensivos los de la tierra) á las que ocultaban "dos fuentes „grandes de oro, aovadas, con las armas de Navarra (como „Condestables de aquel Reino que eran los Condes de Lerín, „legítimos poseedores), y que pesarían cinco mil escudos de „oro; muchas piezas de este metal y de plata de la reposte-„ria; joyas de gran valor, y *mucha cantidad de papeles y „privilegios*..... todo lo cual importaba gran cantidad de escudos y se hallaba sustraído en poder de personas conocidas.

Todavía en 1746, hablando del Archivo D. Leopoldo Jerónimo Puig al Duque de Huéscar, Embajador en París, decía que por su orden, y para noticias de la vida del Duque de Alba, había registrado los papeles sacados de los tomos I y II, y por equivocación el XI *de cosas de Flandes,* que no servía al caso, *por ser de tiempo de D. Juan de Austria;* que en el I había apuntado el primer Título que se despachó al Duque de General para la expedición á Perpiñán contra Francia, etcétera. Llegan así mermados al siglo XVIII, y dos archiveros de

aquella época explican el desdichado paradero de tanta riqueza en estas dos lacónicas notas: "Todos los papeles, dice „la una, y otros muchos de materias de estado y libros, se que„maron en la Casa Palacio de Buenavista, barrio del Barqui„llo, en dos incendios ocurridos en un mismo mes de los años „1794 y 1795.„ "Son noticias (dice la segunda, encabezando va„rios extractos de papeles muy maltratados por el fuego) sa„cadas de 120 tomos de correspondencia de D. Luis de Haro „(1643-1661), destruídos por el incendio de 13 de Septiembre „de 1795, ocurrido en el Palacio y librería del Duque de Alba, „Marqués de Villafranca.„ Por último, dos nuevos incendios ocurridos en este Palacio, uno en la noche del 19 de Marzo de 1832 y otro el 19 de Noviembre de 1841, destruyen no pocos papeles, y hacen que se extravíen otros muchos que, "desata„dos de sus legajos por las mudanzas que de ellos se hicieron, „unos se encontraron rotos, otros inutilizados y otros traspa„pelados,„ según se lee en los libros de inventario.

Y entre los extractos del buen archivero aparecen, ya trozos incoherentes de ingeniosas cartas de Bances Candamo, ya la correspondencia, no completa, que medió para la compra de los cuadros de la colección Arundel (muchos hoy en nuestro Museo Nacional), con citas de apreciaciones de Velázquez y de Nardi, de cuyo interés se podrá juzgar por las correspondientes páginas de este libro que los contienen.

La pérdida de tanto documento precioso para la historia patria es irremediable, y únicamente á fuerza de cuidado han podido recogerse de la rica colección del Conde Duque unos veinte legajos, ennegrecidos por las llamas y en gran parte ilegibles. Uno solo que respetaron, relativo á cosas de Aragón y con firmas autógrafas de importantes personajes, ofrece, por su disposición esmerada, motivo para condolerse más y más de que el fuego hiciese inútil la cuidadosa diligencia del favorito de Felipe IV.

Elegí, pues, como supe, previas numerosas consultas (1), aquellos documentos que me parecieron más importantes, y que en mi escasísima erudición creí inéditos; cargué la mano en los referentes á personajes que, como D. Juan de Austria,

(1) La resolución de algunas, así como la de las dificultades paleográficas, las debo al entendido Jefe del Departamento de Manuscritos de la Biblioteca Nacional y encargado de nuestro Archivo, D. Antonio Paz y Mélia, cuyo inteligente celo, asiduidad en el trabajo y paciencia para leerme multitud de documentos de enrevesada letra, me complazco aquí en reconocer.

despertaron siempre mis simpatías; los ordené por siglos, y dentro de cada uno por asuntos, y ví formada una colección de papeles del siglo XI al XVIII, brillante muestra de lo que fué este archivo; pero unos por lo remoto de la fecha, como el cambio de un prado en San Julián, en el año 1026 (el más antiguo documento de nuestro Archivo); otros por las raras prácticas que mencionan, indicio de extrañas costumbres; unas veces por la particularidad de lo inédito, como el Fuero de Caldelas, y otras por el interés del lenguaje y hasta por lo extravagante de la ortografía, ello es que yo no he acertado á prescindir de ninguno, y allá van los elegidos, confiando en la indulgencia de lectores más eruditos que yo, que harto trabajo me ha costado dejar de publicar alguno de los cincuenta y tantos privilegios rodados que he logrado reunir, el testamento original de Carlos III de Navarra (1412) ú otros no menos curiosos.

La publicación en este libro del Fuero dado en 1172 (no en 1169, como se ha escrito) por D. Fernando II de León y Doña Urraca al *bono burgo* de Caldelas, no me causa el menor escrúpulo. Justifícala plenamente la circunstancia de no conservarse de él sino copias incompletas en las colecciones de Velázquez y Salvá, y yo transcribo el original.

En el siglo XIV me parece también curiosa la carta de Don Pedro *el Cruel* al Mayordomo mayor de su hijo D. Sancho, interesante por las instrucciones que da acerca del cobro de pedidos á aljamas y cabildos. Y advertido esto respecto á los documentos anteriores al siglo XV, voy á enumerar, lo más rápidamente que pueda, cuanto á mi parecer es digno de mención en aquél y en los posteriores.

Compréndense en el primero, entre cartas originales con firmas autógrafas de D. Rodrigo Manrique, el segundo Cid, de D. Juan II de Navarra y del Monarca de Castilla de aquel mismo nombre, de Enrique IV y de su mujer Doña Juana, de los Reyes Católicos, de Enrique VII de Inglaterra y de otros personajes, cuatro documentos por demás curiosos. El primero es un privilegio original en pergamino, dado en Coria (Italia) á 13 de Abril de 1483 por Andrés Paleólogo, *Emperador de Constantinopla*, á favor del Conde de Osorno, concediéndole, en virtud de su autoridad imperial, y entre otras gracias, la de que pudiese armar caballeros, hacer Condes Palatinos y legitimar hijos espúreos. No hay que decir que su firma está trazada con el *sacrum incaustum,* ni tampoco que el sello grande de oro, que, según el instrumento, debía pen-

der de los consabidos cordones de seda, ha desaparecido. Y de esto no podemos quejarnos, porque el ilustrado Doctor ruso Sr. de Regel, que recoge por Europa noticias acerca de los Paleólogos, y que ha examinado con sumo interés este privilegio, sacando calco de la firma, me asegura no haber visto aún ninguno de aquellos sellos. Siguen en orden cronológico, que no en interés, porque le tienen para nosotros superior al del documento citado, un importante diario ó relación, rubricada por mano desconocida del siglo XV, de la entrada que por tierras del Rey Granadino hizo el Católico desde el 5 de Junio hasta el 30 de igual mes del año 1490, si no yerro; el alarde que en 20 de Marzo del siguiente año hizo en Fuenterroble la gente del Duque de Alba, que había de marchar sobre Granada; y, por último, una interesantísima relación contemporánea de la gente que entró con el Rey en aquella ciudad, del orden de las *batallas,* nombres de los caudillos y número de los combatientes reunidos en el río de las Yeguas, que ascendían á 12.970 lanzas y 40.050 peones, aumentados luego con 300 de las primeras y algunos de los últimos.

Al siglo XVI pertenece la parte más numerosa é importante de los documentos de este libro, distribuídos en unos quince grupos, que contienen noticias de América, Roma, Inglaterra, Flandes y Portugal, ó de conocidos personajes, como Cristóbal Colón, Fernando V y Carlos I, María Estuardo é Isabel de Inglaterra, Bárbara Blonberch y D. Juan de Austria, el Duque de Alba, el Rey D. Sebastián y el Marqués de Santa Cruz; Felipe II, su hijo el Príncipe D. Carlos y Montigni, el Príncipe de Orange, Catalina de Médicis y Pío IV, Ayora, Legazpi, Arias Montano y Fr. Luis de Granada, Tiziano, Guicciardini, Zurita y otros; de casi todos los cuales publico interesantes autógrafos, así como datos inéditos acerca de Lepanto y de Flandes, con otros de pintores, músicos ó escultores al servicio del Duque de Alba, y noticias de su capilla de música, de tapicerías, etc.

En lo referente á América, incluyo en el tomo libramientos con firmas autógrafas de Cristóbal Colón; la reclamación contra éste de 180.000 maravedís, más los sueldos de tres años de servicios, hecha por Juanoto Berardi en 1495 (perdónese el anacronismo de comprender este documento entre los del siglo XVI), cuyas cantidades, dice, desea se entreguen á sus testamentarios Rufaldi y Américo Vespuci, para una hija huérfana y pobre; otros escritos de D. Hernando Colón, del

Obispo de Santo Domingo, del Marqués de Cañete y del judío David Ebrón, que hace en 1587 un relato curiosísimo de sus servicios personales y pecuniarios en África y en América.

En lo relativo á Roma, las cartas de Soberanos tan piadosos como Carlos V, Felipe II y el Duque de Florencia, y las de Embajadores y enviados como Garcilaso, Zúñiga, Valerio Sereno, D. Francisco de Vera y el Conde de Olivares, contienen un clamoreo incesante contra aquella Corte, y cargos gravísimos contra los Pontífices. Así Carlos V, dirigiéndose en 1555 al Marqués de Sarria, en cifra, se duele de que "la „pasion particular del Papa ó de los que le gobiernan haya de „forzar á convertir en ofensa suya las fuerzas que siempre „se emplearon en defensa de la Iglesia y redencion de los „desviados della, y á responder con guerra á su provoca„cion de guerra.„

En el mismo año, el Duque de Florencia, en carta autógrafa al de Alba, censura la conducta de la Corte española con el Nuncio, y dice que, si el Rey quería romper con el Papa, no debía echar bravatas, que sólo servían para hacerle más francés, sino *dargliele una mano buona.* Aconseja luego que D. Bernardino de Mendoza se dirija con fuerzas hacia Roma, y si el Papa viene, añade, *li romperemo la testa.*

No mucho después, en carta también autógrafa, escribe este párrafo: "..... s' el Papa vuol la guerra, fargliela, ma da „uero..... e chiamar ogni sorte d' aiuto e levarsi questa briga „a un tratto dinanzi, perche in questo modo si spende un „mondo per Sua Maestà e per li suoi servitori e si disordina „ogni cosa, *e lui stà a caual del fosso per aspettar di dar la „bastonata.„* Siguen en lo restante del siglo, ya los juicios de Valerio Sereno, poco lisonjeros para Pío IV; ya las apreciaciones de D. Juan de Zúñiga, malsonantes para el Rey, en las que, después de un buen estudio sobre el carácter y condiciones de Pío V, le acusa de querer, como los demás italianos, que los Estados de S. M. en Italia fuesen repúblicas gobernadas por italianos; ya las duras afirmaciones de D. Francisco de Vera, que después de poner ante los ojos del Rey la conducta del Papa, "tan humilde con los venecianos que le „hablaban altaneros, como soberbio con S. M., que se le mostraba blando,„ acaba por decir, ponderando la libertad de los foragidos y los desórdenes de los Estados Pontificios, que los excesos de Roma escandalizaban al mundo, notándose en la misma ciudad y Estado de la Iglesia que todos los de los

Príncipes seglares eran, sin comparación, mucho mejor gobernados.

Esto á vueltas de terribles acusaciones contra algún Cardenal, contra Paulo Jordán y contra el hermano de Vittoria Accoramboni.

No son menos graves las afirmaciones que en 1588 hace el Conde de Olivares, diciendo que el Papa iba mudando cosas del texto de la Biblia, después de aprobadas por el Concilio, habiendo tratado como á un negro, y amenazado con poner en la Inquisición al Cardenal Carrafa, que decía que no podía hacer aquello, y que había dado por 20.000 ducados la coadjutoría de Padua, supliendo muchos años de edad en el agraciado, etc.

Pero, más terrible que todos, el hijo predilecto de la Iglesia, Felipe II, en un ímpetu de mal humor que le arrancan los obstáculos que encuentra en Flandes, exclama, refiriéndose á Roma y al Nuncio, y dirigiéndose á Granvela: "Tiénenme „muy cerca de acabarse la paciencia, que si los Estados ba„jos fueran de otro, hubieran hecho maravillas porque no se „perdiese la religion en ellos; y por ser míos, creo que pasan „porque se pierda la religion en ellos, á trueque de que los „pierda yo„ (1).

Dos palabras acerca de las noticias relativas á la madre de D. Juan de Austria.—Desde 1569 á 1573, las veleidades de esta Señora traen preocupados á Felipe II y al Duque de Alba, á Zayas, á Camargo y á otros muchos. Empieza el primero, y en la primera fecha citada, á alarmarse con la inclinación que la madre de su hermano mostraba á casarse, y encarga al Duque que procure disuadirla, *tranquilizándola y recogiéndola,* informándose al propio tiempo de cuántos hijos tiene y de qué edad son. Dos años después le comunica que á Don Juan le angustia la *libertad* de su madre en Gante, y quiere que la traigan á España, que lo disponga todo en secreto y que venga de grado ó por fuerza. Luego conviene en que se la traiga por engaño, ya que Camargo afirma tener tanto crédito con ella, que se obliga á reducirla al viaje; pero en 1573, con las noticias *de su deshonestidad,* se afirma el Rey en que venga á España sin que lo sepa, *no haga algun desatino;* y añade que, habiendo ocasión, se la meta en la nave *quiera ó no quiera*, y que á D. Juan, por no descubrirle las causas, le

(1) Esta carta la publicó ya Cabrera de Córdoba.

escribe que la trae á España por la situación de los Estados bajos, "*sin declararle otra cosa, pues no había para qué*... Llegaron, por último, á tal extremo las libertades de la dama, que el 7 de Junio de 1573 escribe el Duque de Alba á Zayas: "Diga vuestra merced á S. M. que ha llegado á tanto, que ya „no hay mujer honrada que quiera entrar por sus puertas, „porque llega á términos que se van mudando los servidores „por semanas, y con mi ausencia ha pasado tan adelante, que „los más días hay danzas y banquetes, y ha echado dos da„moiselles viejas muy honradas que yo le dí, y metido en su „lugar dos ruínes mujeres. S. M. vea lo que manda, que yo „resuelto estaba á hacerla tomar una noche y meterla en un „monasterio; pero no he querido sin consultarlo primero... Sin duda, como advertencia, se la había suspendido la pensión antes de Mayo de aquel año, porque en carta autógrafa de 19 de este mes (que luego publico) se queja á Albornoz de que no se la paguen, en vista de la orden del Duque para la suspensión de todas, protesta de que ella debe ser exceptuada, y amenaza con salir del estado en que S. M. quiso que permaneciera. Copia, además, una carta de su hijo, fechada á 14 de Agosto de 1572, y se queja de las pocas de él que llegan á sus manos.

No tardó, sin embargo, en cobrar de nuevo su asignación, porque ya en 4 de Junio de 1573 (fecha de la segunda carta autógrafa) da gracias por ello á Albornoz, y por el Breve que le ha alcanzado de Su Santidad para poder comer carne en Cuaresma. Verdad es que no parece tener en lo del Breve tanto interés como en lo de la pensión, puesto que, refiriéndose al primero, dice: "Vous m'escrivez que en venant en „ceste ville me la baillerez. Je prie a Dieu que ce puisse estre „bien tost, *non pour avoir le dict brevet*, mais seulement „pour le desir de vous voir...

Pasan de cuarenta las cartas que de su hijo D. Juan se conservan en nuestro Archivo, entre autógrafas y originales, comprendidas en los años 1571 á 1578; y si no hubiera sido ya competentemente juzgado, esas cartas bastarían para bosquejar su carácter. Preséntase en las primeras preparando la armada vencedora en Lepanto, lleno de resolución y de esperanza; respetuoso con el Rey; confesándose discípulo del Gran Duque de Alba; siempre claro y enérgico en su lenguaje, y poseído de elocuente convencimiento. Cuando después ve lleno de obstáculos el camino de sus vastas empresas, quéjase con amargura de los hombres de la Corte:

pocas veces, y esas muy veladamente, del Rey; y por último, un año antes de su muerte, escribiendo á D. Hernando de Toledo, desahoga la angustia de su corazón en un párrafo admirablemente escrito, que luego transcribiré, y que sin duda retrata el estado de ánimo con que dejó el mundo.— Esto enseñan aquellas cartas, que casi siempre venían acompañadas de las correspondientes relaciones de sucesos, por desgracia hoy perdidas.

Su resolución antes de Lepanto se pinta claramente en estas frases que escribe al Duque de Alba en carta (ya publicada?) de 30 de Agosto de 1571, después de visitar las galeras venecianas, que le parecieron faltas de gente: "Pero como el „mundo me obliga á hacer alguna cosa de momento, contan„do el número de las galeras, y no la cualidad, haré todo lo „que en mí fuere para cumplir con lo que soy obligado. Lo „demás guíe nuestro Señor.„

Véase con qué cariño habla de su galera. En carta autógrafa de 27 de Abril de 1572 al Prior D. Hernando de Toledo, dice que no cree disgustará á los franceses para sus designios lo que él hace, y que van algunos de aquéllos á servir á la jornada, de los cuales dice: "Regalarlos he, y mirarles „tambien á las uñas.„ Después añade: "Á la Real no querría „que mandase dar mucha priesa, porque este verano será im„posible poderme servir della. Creo que armaré la que se „hace en Nápoles, porque estotra no está sino para llevarla „á Barcelona remolcando la del enemigo que tomó, y darlas „á entrambas casa en que vivan muchos años. Por eso vaya „V. S. desde luego mirando en esto, y escogiendo lugar públi„co, honrado y perdurable.„ Y en otra de 3 de Julio repite: "Querría que V. S. diese casa digna de sí á estotra (la galera „real), que tan merecida tiene cualquier honra; y así pienso „llevarla, y con ella á la que rindió, para que juntas hagan „memoria de lo que se les debe. V. S. vaya puniendo los ojos „á un lugar en que ellas quieran entrar para eternizarse „en él.„

Dos días después de la victoria de Lepanto, se la participa al Prior D. Hernando, y el 10 de Octubre al Duque de Alba, en las interesantes cartas que van en su lugar.

Su protesta respetuosa contra la orden del Rey para que permaneciese en Italia, aparece en otra carta al mismo Duque (6 de Mayo de 1574), donde expresa su deseo de que, antes de mandárselo S. M., hubiera llegado el Duque á la Corte, para decirle, "como quien tan bien lo entiende, lo que se pierde en

„servir con falta de lo necesario y con sobra de descontento, que todo esto se me envía para lo que se me encomienda..„

En otra autógrafa (Septiembre) dice á Juan de Escobedo estas notables palabras: "Si el enemigo se apodera de Berbería, sentiremos, y no muy tarde, lo que es, y el daño que, „de consentírselo, se nos seguirá; y aunque las necesidades „sean tan extremas, en las iglesias ay plata, y en poder de „mercaderes y gentes ruines ay mucho oro mal ganado; y „si pareciere que hablo sobre todo como no bien informado, „deveseme perdonar, porque no hablo de talanquera, sino su„dando lo que digo.....„

".....y estaré, entretanto que no se me responde á lo que „Don Carlos lleva, harto suspenso y poco descansado. Tanto „será esto, que voy anteviendo y pensando que si tarda, me „será fuerza dexarlo todo lo menos mal que pudiere (aunque „sé que no será con ninguna parte de bien) y tomar yo dos „galeras reforçadas y acudir allá *a reventar verdades;* y si „fueren creidas, se probará presto el beneficio dellas, y si no, „habré tomado aliento con la satisfaccion que me quedará de „mí; pero la pena de mas obligado y deseoso que otro, no po„dré ni será posible perderla, y esto, si fuere necesario, hol„garé que lo entienda alguno si conviniere; si no, remitido va „a quienes saben mas de todo..„

Tantas contrariedades y amarguras largo tiempo comprimidas, aumentadas considerablemente durante su permanencia en Flandes, estallan al fin con enérgico lenguaje en la última carta que copio, fechada en aquellos Estados á 22 de Abril de 1577, y escrita de su propia mano á D. Hernando de Toledo. Dice así, refiriéndose á los hombres que en Flandes le rodean: "Ni sufrimiento ni vida habría resistido á tanta Ba„bilonia, sino que la impaciencia hubiera levantado las ar„mas, o la vida no consentido a nuevos trabajos. Y pues Dios „es el que ayuda y socorre, al mismo Dios los ofrezco, porque „por honra ni por hombres crea V. S. que no es posible pasar „lo que aquí paso..... Solo diré que de presente ando entre „manos de todos: los unos no me quieren, los otros no me de„sean, y otros me amenazan, y á todos respondo, segun sus „propuestas, con la paciencia delante, para vencerlos de ra„zon, y procurar que la conozcan aquellos que ni nacieron, ni „viven ni morirán con ella. Si una vez pongo pié en el go„bierno, confio en Dios que me ayudará para ir dando reme„dio a lo más peligroso; aunque una de mis mayores fatigas „es que trato con gentes que lo que se determina oy se ha de

„contradecir mañana, y por esto no se puede asegurar sino „que el particular de cada uno arriesga lo comun.„

Para concluir en lo relativo á D. Juan de Austria, véase lo que dos años después de Lepanto dice Granvela en carta autógrafa al Duque de Alba, á saber: que Francia, entendida la victoria, se dió prisa á enviar á un Obispo á Constantinopla, y que al Papa le avisaban que enviaban á Levante dos galeras llenas de campanas y otro metal para ayudar á fundir nueva artillería, por ser tanta la que el Turco había perdido. "No puedo creer, añade el Prelado, que sean motivos „del Rey Cristianísimo, sino de algunos consejeros que debe „tener cabe sí no buenos.„

Lo referente á noticias de Felipe II y del Príncipe D. Carlos, del Duque de Alba, del Príncipe de Orange, de Montigni y cosas de Flandes, está tan estrechamente relacionado, que es muy natural aquí su mención correlativa.

Y comenzando por el primero, diré que en nuestro Archivo se conservan más de mil doscientas cartas suyas entre autógrafas y originales, con muchos otros papeles anotados por su mano, y el testamento, á cuyo pie va su rúbrica. He tenido que mandar formar claves para las que estaban en cifra; y confrontadas muchas con las publicadas por Gachard, la *Colección de documentos inéditos,* etc., he resuelto insertar muy pocas, y esas, temiendo mucho que algún erudito me las enseñe publicadas en alguna obra que yo desconozca. En ciertas cartas de éstas se indican medios para *despachar* á las personas que estorbaban, de una manera tan expeditiva, que ni con todas las consabidas excusas de época se logra hallarlas disculpa. En carta autógrafa del Rey al Duque de Alba, fecha 7 de Agosto de 1567, se lee, por ejemplo: "Seria gran cosa, si el Príncipe de Orange fuese á los Esta„dos, *hazer con él lo que merece.*„ Cómo ha de chocarnos después que el Secretario Zayas diga más tarde en 1573 á Albornoz: "*Que lo mejor seria despachar al de Orange* como se „hizo al Duque de Guisa, que no faltaria quien lo ejecutase!„ Verdad es que no habían sido mejores los *otros*, pues en carta en francés, interceptada por el Duque de Alba en 1568, se incita á un caballero, de parte del de Orange, á poner fuego á las municiones del Duque, á matarle ó *à faire quelque autre tour* (dice el texto), digno de la recompensa de 1.000 escudos de oro de renta anual que ofrecía el de Orange para el autor del golpe y para sus sucesores.

Y no hablo de aquel otro propósito *de despachar* á Isabel de Inglaterra, terminantemente expresado en autógrafos que poseemos, porque ya los publicó Gachard; pero seguramente no influirían poco en la desgracia de María Stuart. Ni tampoco de aquella orden del Rey al Alcaide de Simancas, Salazar, para que escribiese las dos cartas (autógrafas también en nuestro Archivo) en que se pintaba la enfermedad y *muerte natural* de Montigni, mientras encargaba secretamente que las hiciese circular, á fin de que, así ignorada la muerte violenta que se le había hecho sufrir, no hubiera más conmoción en los Países Bajos.

Hay entre los documentos muchos originales referentes al desdichado prisionero de Simancas, así como á los Condes de Egmont y de Horn; pero como Gachard, la *Colección de documentos inéditos* y otros, publicaron ya los más importantes, me limito á insertar la relación de su intentada fuga, ligeramente mencionada por Gachard.

Del Príncipe D. Carlos, además de las dos cartas con firmas autógrafas que publico, guarda nuestro archivo entre otros de menos importancia, los siguientes documentos: una carta del Dr. Milio (26 de Julio de 1567), en que dice que el Príncipe corrió con su cuadrilla en la plaza "jugando cañas, „mejor que suele, como hace mejor otras cosas y está con„tento, desde que está satisfecho de cuán hombre es.„

Otra de Zayas (24 de Abril de 1568), en que después de advertir que envía persona de confianza con larga relación de las causas que hubo para hacer salir de la Corte al Embajador de Inglaterra, escribe: "El Príncipe comulgó, y así „caerá el falso testimonio que los herejes le querian levan„tar; pero tambien se cierra la causa del impedimento que se „decia del defecto natural;..... aunque tambien ay dilucidos „intervalos en los que padecen semejantes faltas de natura„leza.„ Otras cartas del Dr. Milio, en que refiere que el Príncipe decía "habia de beber la sangre de la Princesa y de su „Tio, desenterrar á su Padre, comerle las narices y orejas y „hazelle poner por los caminos;„ añadiendo por su parte: "Cuentan estas y otras cosas, *porque se les ha dado puerta „para que lo hagan;„* y la de 16 de Agosto, en que hablando de la muerte del Príncipe, escribe: "Parece que Dios le ha„bia reducido a aquel estado para salvalle, porque segun su „manera de proceder, si pasara adelante, pudiera meter en „riesgo esto, y aun la quietud destos reinos.....„ Su confesor asegura que "no estuvo horas en el Purgatorio, y no puede

„tomar en paciencia que se diga que era falto de juicio, por„que..... y su intencion no era tan dañada como las palabras.„ Últimamente, debo mencionar la relación y muerte del Príncipe, escrita de mano de Zurita, y que si no difiere notablemente de las ya publicadas, tiene de curioso (además de ciertas discrepancias respecto á la hora precisa en que murió el prisionero) (1) las afirmaciones de Zurita respecto al escaso sentimiento que manifestó el Rey, bajando bien pronto á esparcirse á la huerta de Doña Leonor Mascareñas, y disponiendo que en las honras se pusiera su sitial de carmesí, sin paño alguno negro (2); los juicios diversos de las gentes respecto á la causa de la muerte del Príncipe, y, por último, este juicio decisivo del buen cronista: "Tengale el Señor en la „Gloria, que grandes señales dexó, si alcançara a reinar, que „fuera muy aspero Príncipe, y aun cruel.„

Del Gran Duque de Alba y de su primogénito D. Fadrique, Duque de Huéscar, cumple, como parte interesada, dejar hablar á los documentos. Entre ellos se hallan nuevas pruebas de la confianza y gran aprecio que de la persona del Duque de Alba hicieron los Reyes, principalmente Felipe II, si bien á vueltas de otras de muy distinta índole que obligaron al padre y al hijo á repetir, en diferente época y por diverso motivo, la enérgica frase de que prefieren á lo que el Rey hace con ellos, *que les mande cortar la cabeza.* De las primeras lo es ciertamente aquel extraño ceremonial de la boda por poderes con Isabel de Valois (1560), que con tan chapurrado lenguaje relata el extranjero autor del texto.

Podrá ser cierto el aborrecimiento hacia el Duque de muchos hombres de los Países Bajos: no lo discuto; pero sí digo que alguna carta, por femenina mano escrita, demuestra que no sucedía precisamente lo mismo por lo que hace á las damas de allá.

Exige la imparcialidad que si se acumulan sobre su cabeza méritos, publicando después de sus cartas, ya algunas de las muchas con que tantos Soberanos le honraron, ya las de artistas á quienes encargaba obras, ya la relación de sus

(1) "Viernes 23, dice, murió el Príncipe segun se publicó; pero lo cierto se „afirma que murió entre 1 y 2 horas antes del dia el sabado siguiente 24 de Ju„lio.„ Conviene este último dato con lo que afirma el Rey en carta origina que poseemos, dirigida al Marqués del Carpio.

(2) También Cabrera escribe: "El Rey se retiró el 28 de Julio al Escoria „aparentando un dolor que interiormente no sentia.„

servicios, y ya alguna suya en que aparece su entrañable afecto al Rey (1), á pesar de los motivos de queja que contra él abrigaba, también se inserte la carta de su enemigo Esteban de Ibarra, y otra anónima, con otros flechazos que, á no dudar, salieron de la misma aljaba.

Terminan lo relativo al siglo XVI las cartas citadas de varios Soberanos, y otras con noticias que creo interesantes; pero de asuntos tan varios, que no han podido fácilmente reducirse á ninguno de los grupos indicados, como, por ejemplo, la interesante carta de Tiziano; las noticias de Santa Teresa y de Fr. Luis de Granada; la de una máquina infernal descrita por Briceño; el privilegio concedido á los Condes de Lemos para sacar de Irlanda halcones y perros; el estudio de la posibilidad de un canal en Suez, intentado en 1568 por un médico judío y un francés herético, etc.

Los documentos del siguiente siglo reproducen, variando los personajes y la grandiosidad del escenario, hechos y situaciones tan semejantes á los del anterior, que bien parece la historia serie de cuadros de óptica en que sólo varían los accidentes.—Así aparece otro Felipe, el IV, que en arranques de energía parecidos á los de su abuelo al hablar de Flandes, con propósitos más ó menos decididos de trasladarse allá, escribe al Duque de Alba refiriéndose á Italia: "Y direis a todos que esta guerra en este lance se ha hecho „de nacion, y España y yo somos italianos, y antes de perder „un pelo allí, he de perder el resto de mis Estados, y para de„fendellos he de poner mi misma persona...

Así también se ve á otro Duque de Alba, D. Antonio de Toledo (2), quejarse enérgicamente del Rey y del de Olivares, como el Gran Duque de Felipe II y de Ruy Gómez, y escuchar por todo consuelo estas razones del Conde Duque, prudentes si se quiere, pero algo duras de oir: "Advierto a „V. E. que no me haga rufianadas, ni arrojamientos, en fee „de su nombre y casa, porque esta guerra hay que hacerla a „lo seguro, con pié de plomo; que si los portugueses son fla„cos, nuestra gente no es más fuerte..... Y sobre todo, nego-

(1) Véase la que escribió en 1578 acerca de sus recelos del Furrier de Palacio.

(2) En sus cartas de 1641 á 1642 pide licencia para irse á su casa, puesto que se le envían Ministros como Morquecho que le dicen tener órdenes para disponer á su antojo sin anuencia suya.

„ciacion y inteligencia, perdones y mercedes, no furias derra-„madas, que decia el que V. E. sabe. Acuerdese V. E. que ha „dias que nos conocemos, aunque V. E. es mozo y yo soy „viejo, y por esto lo predico.„

Con dificultad se hallará un favorito que tan humildemente confiese sus culpas como el Conde Duque, cuando dice: "Con „los empeños de la Hacienda Real, pérdida de galeones, etc., „tengo por cierto que esta monarquía cae de golpe, y S. M. „tiene aventurada su corona..... (1). Mis pecados solos son la „causa de las desdichas del reino, y yo diré que es la verdad, „y lo juraré y pondré mi cabeza en prenda desta verdad. Oja-„lá con mi vida pudiera remediar los disgustos del comercio „en cuyo bien y aliento consiste el bien o mal desta monar-„quía.„ (2).

Y en el reinado siguiente otro D. Juan de Austria se queja amargamente del Rey y de sus consejeros en términos no mal expresados. "Yo estoy resuelto (dice en carta de 11 de „Septiembre de 1661) a no meterme en mas demandas ni res-„puestas con esos cavalleros de la guerra, porque es gran „desazon oir necedades y no poder decir a boca llena que lo „son; aunque yo creo que e abierto arto la mia, aunque no „estoy ni arrepentido ni escarmentado.„

En otra carta de 8 de Noviembre de 1675 (tal vez ya publicada) cuenta su entrevista con el Rey; la empresa de su gusto propio y servicio de ambas majestades que le encomendó, y la contraorden que le dió para que fuese á Italia; cómo no quiso pasar á Palacio, ni que le viesen en Madrid, por la gran conmoción en que supo estaba la gente, que le acusarían de que no se hubiera obrado con más rigor hasta sacar la persona de S. M. del estado en que, por mayor desdicha del reino, se hallaba; pero que esto se podía conseguir ó por la nobleza ó por el pueblo. "En la primera, dice, hallé celo, pero „gran union en los dictámenes, con el que no se pudo concor-„dar en el que hubiera convenido, sin riesgo de una conmo-„cion escandalosa, ni faltar el respeto de las personas reales. „El segundo, á mi parecer, estaba en próxima disposicion de „ejecutar cuanto se le propusiese conveniente al remedio de „los desórdenes públicos, porque parece que se ha transferido „en esta jerarquía inferior la honrada sangre que se ha des-„aparecido de las venas de la más elevada; pero como estos

(1) Carta de 28 de Mayo de 1632.

(2) Carta de 1.º de Julio de 1632.

„movimientos populares pasan de ordinario á lo ilícito y per-„nicioso, procuré evitar las ocasiones,„ etc. Protestas de respeto al Rey, semejantes á las del primer D. Juan de Austria, no sé si tan sinceras, pueden leerse en este pasaje de carta autógrafa del hijo de la Calderona, fecha 22 de Diciembre de 1676: "Sólo atiendo al servicio de S. M., que es mi único „fin, tan sin interés propio, que despues de darme muchas „vueltas á mí mismo, hallo, por la misericordia de Dios, que „no sólo no le tengo, sino que no le puedo tener.„

Hasta en los sentimientos que produjo la muerte de este Príncipe se encuentran ciertas analogías con los que inspiró la del hermano de Felipe II. Oigamos si no á D. Francisco de Salazar y al Marqués del Carpio. Dice el primero que, antes de estar frío el cuerpo de D. Juan, publicó el Rey su jornada á Toledo para verse con su madre (1); que no entendía el Gobierno existente (el del Rey con su madre y el Almirante), porque los mismos que abominaban el pasado ya le deseaban, cundiendo el desaliento, "pues antes se vivía con espe-„ranzas de remedio y ahora no;„ que crecía el partido de la Reina madre, haciéndose muchas cosas en el Gobierno sólo por odio al Duque de Alba.

El segundo escribe al anterior en 15 de Octubre del mismo año, que en Roma esperaban la noticia de la muerte de S. A., que recibirían con gusto, pues nunca le quisieron (aunque él creía lo contrario), y deseaban le sucediera el de Medinaceli. Y en 29 de Octubre declara que la muerte de D. Juan había servido de gozo al Papa, á los venecianos y á los alemanes; que no había sido dichoso en morir en el Gobierno, y que mejor hubiera sido que muriera en Consuegra. Copia luego la carta del Nuncio al Papa, en que hay este párrafo: "La muer-„te de Don Juan ha sido sentida de pocos, y con gozo de mu-„chos, entre ellos el Rey, faltandole con ella una gran *gelo-„sia* a su Santidad y al Cesar y..... rey (2) católico, quitan-„dosele de delante este grande eclipse.„

Curiosa es también aquella carta en que el Conde Duque llora amarga y filosóficamente el estado miserable de la Monarquía (3), así como las noticias de Madrid de 1633.

Véase en éstas á todo un Marqués de Leganés (recuérdese su retrato y lo que de su gigantesca armadura se dice) *llo-*

(1) Carta en cifra de 28 de Septiembre de 1679.

(2) Hay un claro en el original, producido por el fuego.

(3) Carta al Cardenal de la Cueva, 1627.

rando ante la reprensión del Conde Duque, que le echa en cara haber adornado con cuadros ordinarios las cuadras del Palacio del Buen Retiro, que le tocó alhajar para S. M. Sáquense las consecuencias que el buen juicio sugiera de aquel ofrecimiento de 3.000 misas, hecho por la Corte á las ánimas del Purgatorio para que el sol iluminara el juego de cañas que se disponía, y á pesar de lo cual, dice la relación que el día estuvo nublado y triste; indicio evidente de la cordialidad de relaciones entre las angustiadas ánimas y la divertida Corte de Felipe IV. Medítese sobre aquella orden que, para que no turben el reposo y alegría de los cortesanos alojados en el Buen Retiro, se da á los frailes jerónimos, prohibiéndoles tocar de noche á maitines ni cantarlos, permitiéndoles tan sólo rezarlos con el mayor silencio posible, y apláudase la resolución de los religiosos de mudarse al Molino de Viento, por parecerles *que no era precisamente del Conde Duque y de los cortesanos de quien habían de recibir nueva regla.* Considérese luego la vanidad de las cosas humanas leyendo cómo á la muerte del famoso predicador de la Corte, el P. Hortensio Félix Paravicino, se tasa para la venta su librería en 6.000 ducados; se venden su coche, caballos, alhajas y demás bienes, y todo ello no alcanza para pagar las deudas. Fíjese la consideración en ciertos gastos del Marqués de Liche, producto de la venta de cuadros de Ribera y de otros artistas, hecha con toda urgencia y, por tanto, con grave lesión en el precio. Contémplese la desdicha humana en aquel Juan Gutiérrez, nacido en 1619 de Felipe IV y de Doña Aldonza Ramírez de Borja, después religiosa, y cómo el vástago regio, en su carta autógrafa de 1681, relata sus curiosísimas cuanto tristes aventuras, siguiendo la profesión de las armas hasta 1664; cómo partió de Manila para el Tonquín y envió sus papeles (que estaban en la Inquisición) á España, reteniéndoselos, primero seis años en Manila y después en la Península, D. Juan de Austria, que no quiso enseñarlos al Rey; cómo hallándose pobre y lleno de trabajos, pasó á Siam, á cuyo Rey sirvió descubriéndole minas de cobre, plata y oro, y beneficiando las primeras para quedar al cabo enfermo y desvalido; cómo fué envenenado por orden, según presumía, del mismo D. Juan de Austria, y cómo ya sexagenario y achacoso, no pretendía con aquella reclamación vanidades del siglo, sino "que la verdad se aclarase para gozar „de los sufragios.„

Y finalmente, si aún queda humor para lamentar desventu-

ras, puede llorarse la nuestra al ver perdidas para siempre las cartas escritas por Bances Candamo al Duque de Alba, D. Antonio Martín, ó al Conde de Galve, D. Manuel de Silva, desde 1694 á 1704, y que nos han privado de algunos ratos de grato solaz con su lectura, pues por las muestras abundaban en rasgos ingeniosos; y si no, ahí va la prueba.

"Ya estoy desengañado, dice, de que yo soy malo para tra„tado, viendo que en todas partes se cansan de mí..... Y aun„que en mis consultas al Consejo he procurado huir cuanto „pueda saber á versos, todavía en las resoluciones conozco „que han quedado aquellos señores resabiados de ellos. No sé „cuándo se le quitará á mi opinion este delito. Debe de im„primir carácter.„

.....

"He visto á un Rey, escribe más tarde, puesto de parte de „los que se le atreven y no le dejan serlo, cosa sin ejemplar „hasta hoy en los delirios del mundo.„

Habla otra vez de la entrada de algún regio huésped en Granada, y dice: "..... Hizo mayores todas las estaturas de la pla„za, levantando treinta mil hombres de una sola mirada; más „poderoso que diez mil levas, pues no quedó persona sentada.„

"Sucédeme lo que á los ignorantes agudos, que tienen in„genio para dudar y no para resolver.„

Como sólo quedan trozos interrumpidos de estas cartas, copiadas de las originales destruídas por el fuego, no puedo, como quisiera, publicarlas.

Para terminar, diré dos palabras acerca de los documentos del siglo pasado.

Extraño ha de parecer que no existan documentos importantes del Mariscal primer Duque de Berwick, que en tan importantísimas negociaciones y acontecimientos intervino; mas sólo quedan gran número de cartas suyas á varios individuos de su familia, y especialmente á su hijo el Duque de Liria, sin gran interés histórico.

De este último, además de algunos autógrafos, como la Embajada de Rusia, ya publicada (1), existen muchos tomos en que se contienen las negociaciones de su Embajada á Viena y á Nápoles, con la correspondencia dirigida á los Ministros, que no hallan cabida en este libro por su extensión, y que han sido publicadas por iniciativa mía en la *Colección de escritores castellanos.*

(1) *Colección de documentos inéditos*, tomo XCIII.

Sin duda alguna, lo más notable que del mismo siglo de que voy hablando encierra este Archivo, son las seis cartas de J. J. Rousseau, autógrafas é inéditas, en que, con su innegable buen decir, discretea con el Duque de Alba acerca de los achaques de ambos y sobre el concepto que los médicos le merecen; rechaza con filosófico orgullo un presente de telas que el Duque le había enviado, y acepta agradecido unas semillas de plantas que, *reconociendo su error,* le remite aquél luego para su jardín.

Y con otros autógrafos de Candamo, Scarlatti, Archiduque Carlos, el Conde de Aranda, Fontana, M. Thomas y algún otro, termina este libro, que si tiene el objeto general de contribuir á la verdad histórica, también abriga el propósito particular de que, á costa de un trabajo para mí muy gustoso, se recorran en poco tiempo los documentos más interesantes que este Archivo encierra. Entre otros que omito, pasan de 8.000 las cartas de interés histórico que quedan en él clasificadas, sólo del siglo XVI. Muchas, como las de D. Guerau de Spes, Dr. Milio, los Tassis, etc., como que siguen una serie determinada de negociaciones diplomáticas importantes, merecen ó merecerían publicarse. Me reservo la prioridad de cumplir este deber grato para el caso de que mis amigos y el público diesen un voto favorable á estos propósitos.

Una cosa quiero decir antes de terminar, y es cuánta ha sido mi pena al no hallar, como esperaba, algún autógrafo de Cervantes, protegido del Conde de Lemos (1); de Lope ó de Calderón, Secretario el uno (1582-84), y Caballerizo el otro (1616) de los Duques de Alba; de Santa Teresa, tan amiga de esta Casa, y en particular de la Duquesa Doña María Enríquez, ó de Fr. Luis de Granada, confesor de la misma Duquesa, y de quien, por tanto, era fundado esperar hubiera más cartas que la que aquí publico. Los incendios no bastan para explicar tan escogida pérdida de autógrafos. Las inevitables vicisitudes del Archivo durante dos siglos, y la misma generosidad de nuestros antepasados, pueden acaso dar la causa verdadera de las faltas que deploramos.

MADRID, 12 de Febrero de 1891.

(1) Navarrete, al escribir la biografía de Cervantes, buscó en vano en este Archivo documentos para ella. El informe del archivero de aquella época explica la falta con el incendio de los papeles de Monforte.

SIGLO XV

CARTA

de Rodrigo Maurique, alcaide de Huesca,
á D. Fernand Alvarez de Toledo,
su tio.

Señor tio: rescebí la carta que vuestra merced me embió, e entendida, quanto faze á lo del moro de Castril, sabed, Señor, ques muerto bien ha un mes; que pluguiera agora á nuestro Señor que touiera yo agora otros diez, aunque valiera cada uno mill doblas, que por que vos, Señor, oviesedes la menor aldea que ay en el regno de Granada, vos los daria yo de mejor voluntad que al Adelantado, mi Señor. Pero, Señor, pues quel murió, vuestra merced non es á más tenudo. Otrosy, Señor, quanto faze al quexo que los moros vos dieron de ciertas caualgadas que desta villa se ficieron, dixieron verdad, ca en el seguro primero yo embié á tomar lengua de Valdeporchena, porque vuestro alcayde de Benamaurel me embió decir que non entraua en el seguro; e aun era asi la verdad, Señor, que estonce estauan en Porchena pieça de caualleros para venir á correr esta tierra, e por eso oue de embiar á tomar lengua, e aquellos que fueron, ouieron de llegar de la dicha Porchena, e vieron salir de la dicha cibdad seys moros, e non los osaron saltear tan cerca, e vinieronles á tomar delantera, e salieronlos en el camino que uiene de Porchena á Sex, e troxieron aqui los moros, sobre lo qual me scriuió la cibdad de Baça; e desque vieron mi respuesta que era justa, e la que deuia, nunca fasta oy á mí voluieron; por lo qual, Señor, los mancebos que los dichos moros tomaron, los vendieron e se aprouecharon dellos asy como de cosa que los tomaron donde deuian e como deuian. E luego revoluiose la guerra con Guadix e con Baça, como vuestra merced bien sabe.

E non sabiendo yo nada del seguro que auiades dado á Guadix, enbié ciertos caualleros, e corrieron á tierra de Abla e de Fiñana, e troxieron asaz caualgada de moros e azemilas, e fueron á la yda por Benamaurel, e aun pensando de llevar de alli algunos caualleros, los quales non quisieron yr; e fueron los de aqui, e troxieron la dicha caualgada, la qual yo, entendiendo que era de buena guerra, non sabiendo ninguna cosa del seguro, dexégela vender, e aprouecharonse della como de suyo. Ca certefico á vuestra merced que yo tenia aderesçadas para caualgar á donde ellos fueron, saluo porque ove de fazer un poco, e non pude, que, Señor, las cartas que vos me enbiastes yo las rescebí ayer martes, que se contaron veinte e seys dias deste mes de Junio; e aun me parece, Señor, segund que en otra carta se contiene, quel seguro de Guadix es ya pasado; asy que, Señor, esta culpa echadla á vos mismo, ca yo dello non soy encargado de un pelo. Ca sy á tierra segura yo quisiera mandar yr, más cerca estaua Baça, de donde se pudiera traer mejor caualgada e más syn trabajo; mas nunca á Dios plega que yo quebrantase nin quebrante seguro dado, non solamente por vos, que guardaria yo mejor quel mio cient mill veces, mas aunque fuese dado por el menor que ay en casa de vuestra merced. E bien creo yo, Señor, que non vos plazerá que yo tome contra toda justicia aquellos que lo trabajaron e lo trabajan de cada dia lo suyo; quanto más que vos certefico, Señor, que seria imposible, por tantas partes estar derramada la caualgada, de se poder juntar.

E, Señor, más razon tenia yo de me quexar del fijo del alcayde de Torralba, e de los otros que me lleuaron los moros de Baça, e de los bueyes e de otras cosas que lleuaron de aqui los moros de Baça, que certefico á vuestra merced que aunque mi padre ouiera dado el seguro, non dexara de fazer prendas por aquello; pero, Señor, por auerlo dado vos, guardarlo he como á mi vida, agora que lo so. E nuestro Señor vos guarde como deseades. De Huesca á xxvij de Junio [1].—El vuestro todo, Rodrigo Manrrique [2].—(*Sobre.*) A mi Señor tio Ferrand Aluarez.

(1) *(1435.)*

(2) *Firma autógrafa.*

DON JUAN II DE ARAGÓN

AL CONDE DE ALBA.

El Rey daragon, de Nauarra e de Sicilia.

Spectable e muy magnifico Conde, amado e deuoto nuestro. Recebido hauemos vuestra letra con el portador de la presente, e aquella vista, e entendido lo que de parte vuestra nos ha dicho, quedamos de vos con muy mucho cargo, por la grant affeccion e voluntat que demostrades á nuestra honra e servicio; de lo qual nos ya eramos e somos bien cierto. E creet que no ydes enganyado, ca queremos que vos tengades por dicho que por vos e cosas vuestras, e por vuestra honor, hauemos de poner, no solamente nuestro stado, mas aun, si necessario fuese, disponer nuestra persona á todo trabajo, segunt por expiriencia, offreciendose el caso, lo conoceriades; e con tal confiança queremos que viuades.

Acerca de las otras cosas, e aun de los fechos del religioso e amado nuestro, fray Nunyo de Paradinas, hauemos fablado largamente con el portador de aquesta. Darledes plena fe e creença, como á nuestra propria persona, en todo lo que de nuestra parte vos dirá e referirá. Dada en Olit, á XII dias de Abril del anyo mil CCCCLXII.—Rey Joan (1).—F. Climēt, Secretarius.—*Sobre:* Al spectable muy magnifico, amado e deuoto nuestro el Conde dalua.

ENRIQUE IV Y DOÑA JUANA

Á DON GARCÍA, CONDE DE ALBA.

Yo el rey Don Enrrique de Castilla e de Leon, prometo e aseguro, e do mi palabra real, juro e prometo á Dios, á Santa Maria, e en esta señal de cruz ✝ en que corporalmente pongo mi mano, e á las palabras de los Santos Euangelios, que de aqui adelante, en

(1) *Firma autógrafa.*

toda mi vida, guardaré la persona e honrra e casa e estado e bienes de uos, don Garcia, Conde de Alua, e fiaré de uos, e faré tanta cuenta e mencion de uos como de los más principales caualleros de mis reynos, e que no os faré nin consentiré fazer, nin permitiré nin daré lugar que uos sea fecho mal ni daño en vuestra persona, ni en vuestros bienes e casa e estado, e que uos ayudaré e defenderé de todas e qualesquier personas, de qualquier estado o dignidad que sean, que uos quisieren fazer mal nin daño alguno, aunque sean conjuntos á mí en qualquier grado de parentesco o de afinidad; e uos daré e uos faré dar todo el fauor e ayuda que pidieredes e menester ouieredes para defender vuestra persona e honrra e estado e casa.

E si alguna cosa se tratare contra vos que yo sepa, o contra vuestro estado, vos lo descobriré e faré saber luego lo más e más ayna que yo pudiere, e uos lo desuiaré e apartaré con todas mis fuerças e poder; e que non faré trato nin amistad nin confederacion con ninguna persona de mis reynos, sin lo fazer saber á uos el dicho Conde, para que seades en las tales confederaciones e amistades que yo fiziere junta mente conmigo e con las personas con quien las ficiere. Por seguridad de lo qual uos dí esta escritura escrita de mi mano e firmada de mi nombre, e sellada con mi sello, fecha en la villa de Madrid á vj de junio, año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mill e quatrocientos e sesenta e quatro años.—Yo el Rey.

Yo la reyna doña Joana, muger del Rey, my Señor, juro e prometo á Dios e á Santa Maria, e á esta senyal ✝, de tener e guardar e facer e comprir á todo my leal poder, e con todas mis fuerças, lo mesmo que el Rey, mi Señor, tyene jurado y prometydo de guardar e comprir á uos el dicho Conde de Alua, cesante todo fraude e cautela; e trabaxaré con el Rey, my Señor, quanto pudiere, por que conpra e guarde todo lo que en esta escretura, escryta de mi mano, se contyene. Por seguridad del qual, firmé aquy my nonbre, y sellada con my sello: fecha dia, mes e año destotra parte escritos.—Yo la Reyna [1].

[1] *Ambas cartas, autógrafas. Sellos de plata.*

CARTA

de seguro de la reina Doña Juana, mujer de Enrique IV de Castilla, á favor de D. García de Toledo, Conde de Alba.

Yo, la reyna doña Juana, do my fe Real á vos Don Garcya, conde Dalua, de en qualquier necesydad que me venga, de me socorrer de vos, asy como de persona muy cyerta á my, y de verdadero seruidor myo, antes que de nynguna persona. Y asy, myrar y trabajar por vos y por uuestra onrra y estado en todo tyempo, y guardar vos buena y verdadera amystad, y facer por vos contra todas las personas del mundo con todas mis fuerças, como por my propya persona. Juro á Dios y esta señal de ✝ de lo asy tener y guardar y cuplir: por firmeça de lo qual, di esta carta escryta de my mano, fyrmada de my nombre y selada con my selo, fecha en Segovia á XXIV de março, año de LXVI.—Yo la Reyna [1].

ENRIQUE IV

Á DON GARCÍA ÁLVAREZ DE TOLEDO.

Yo el Rey, por la presente prometo por mi fe e palabra real á uos el Conde de Alua, que yo seré en Salamanca, e asy mismo la Señora Reyna y la Infante, mi hermana, y la Princesa, mi fija, para del lunes primero que viene en ocho dias, e dende en diez dias uos entregaré á la Princesa, mi fija, en la vuestra villa de Alua. E juro á Dios e á Santa Maria, e á esta ✝, de lo asy cunplir realmente e con efetto. Para firmeza de lo qual, uos doy la presente, escrita de mi mano, firmada de mi nombre, sellada con mi sello: de..... fecha á primero de Jullio de lxvij?—Yo el Rey [2].

(1) *Autógrafa.*

(2) *II. Sello de placa.*

CARTA

de seguro de Enrique IV en favor de su hermana Doña Isabel.

Yo el rey, por quanto vos la ynfanta doña Isabel, mi muy cara e muy amada hermana, por me fazer plazer e seruicio queredes yr comigo á la villa de Areualo, e vos temedes e recelades que, segund los mouimientos destos mis regnos, no terneys libertad de vos partyr de nos quando quysierdes, e vos yr á otra villa o lugar donde vos plazerá, e que vos podrá ser o será puesto algund empacho en vuestra estada o partida por mi, o por algunos grandes, o otras personas de mys reynos, e porque mi merced e voluntad es que vos estedes en toda vuestra entera libertad, e vos podades estar e partir de la dicha villa de Areualo cada e quando que vos quisierdes á otra qualquier cibdad o villa o lugar de mis regnos, por ende, por la presente escriptura, vos seguro e prometo por mi fe e palabra real que agora e de aqui adelante estaredes sienpre en vuestra libertad para estar e partir donde vos quisierdes, como dicho es, e que vos no será puesto enbargo alguno en vuestra estada ni partida en manera alguna, por ninguna cabsa ni color que sea o ser pueda, por mi, nin por los dichos grandes de mis reynos que á mi seruicio estan, nin por otra persona alguna, ni lo yo consentiré ni daré lugar á ello, antes vos daré y faré dar todo fauor e ayuda para que cerca dello podades fazer y fagades lo que uos pluguiere á toda vuestra libre voluntad.

Por firmeza de lo qual, vos mandé dar y di esta escriptura firmada de mi nombre e sellada con mi sello, por la qual ruego e mando á los dichos perlados e caualleros que vos den esta misma seguridad, e vos la guarden e fagan guardar en todo tiempo. Fecha quince dias del mes de nouiembre, año del nascimiento del nuestro señor ihesucristo de mil e quatrocientos e sesenta e siete años.—Yo el Rey (1).—Yo Fernando de Arze, secretario de mi Señor el Rey, lo fize escriuir por su mandado.

(1) *Firma autógrafa, y en las espaldas, las del Arzob.º de Toledo y del Maestre. Sello de placa.*

(En las espaldas.) Nos los Perlados e caualleros que aquí firmamos nuestros nonbres, seguramos e prometemos á fe de caualleros, á vos la muy esclarecida ynfanta doña Isabel, de tener e guardar e cunplir, e fazer tener e guardar e cumplir todo lo contenido en esta escriptura de seguridad del Rey, nuestro señor, desta otra parte escripta, e de no consentir ni dar lugar que lo contrario dello se faga, antes lo resistir con todas nuestras fuerças e poder, por manera que vos la dicha señora Infanta estedes todavia en vuestra entera libertad para estar e partir donde quisierdes, segund que en esta dicha escriptura se contiene. En fe de lo qual, firmamos en esta dicha escriptura nuestros nombres, e lo sellamos con nuestros sellos. Fecha, dia y mes y año en ella contenidos.—El Conde de alua.—Archiepiscopus Toletanus.—(Sello.)—El Maestre [1].—(Sello.)

EL PRÍNCIPE FERNANDO EL CATÓLICO

AL DUQUE DE ALBA.

Duque primo: por algunas cartas que de aragon con gran priesa me fueron enbiadas, e porque la serenissima princessa, mi muy cara e muy amada muger, me escriuió quel Rey, mi señor her mano, tomaua muy fuerte mente esto de Tordesillas, e fazia grandes brauezas, non de hecho, mas de palabra, como suele, e por causa de las cosas de allende los puertos, á mí fué necesario partir de Tordesillas e venir á Segouia, e dexé allí, fasta que se tomase la puente, al almirante, mi tio. E segunt lo que he sentido, el dicho Señor Rey queria que aquella villa se pusiese en poder de un tercero, fasta tanto que los jueces que estan puestos determinasen en lo que se ouiese de fazer. Pero esto yo aun no he determinado de lo fazer; mas por que lo sepais, he acordado de vos fazer la presente, con la qual vos enbio treslado de vna creencia que el arçobispo de Toledo, mi tio, enbió á la dicha Princesa, e así mesmo treslado

[1] *Firmas autógrafas.*

de una cedula que en ella se faze mencion, la qual el alcayde de Castro Nuño enbió á los criados del dicho Señor Rey. Veldo todo, y enbiame á decir vuestro parecer cerca dello, como mas entendieredes cumplir á mi estado e servicio, ca lo recibiré en señalado placer. De Santa Maria de Nieua, á xxviiij de Junio de lxxiiij años.—Yo el Príncipe [1].—Por mandado del Príncipe, Gaspar Dariño.

(Sobre.) Por el Príncipe, al Duque dalua, marqués de Coria, su primo.

ISABEL LA CATÓLICA

AL DUQUE DE ALBA.

La Reina:

Por la presente seguro e prometo por mi palabra real á vos el duque de alua, mi primo, que el vn cuento e medio de marauedises que vos yo quedo á deuer sobre ciertas prendas de oro e plata del Rey, mi señor, e mias, que vos teneys, segund se contiene en un memorial que está firmado de Fernand Nuñez, mi thesorero, e de Ruy Fernandez de Alcoçer, nuestro secretario, e sobre la salamandra de Rodrigo de Ulloa, e que los mandaré e vos serán pagados desde oy dia de la fecha desta cedula fasta el dia de Sant Johan de junio primero que viene deste presente año. Fecho á veynte dias de febrero de mill e quatrocientos e setenta e cinco años.—Yo la Reyna [2].—Por mandado de la Reyna, Alfonso de Auila.

DON JUAN II DE ARAGÓN

AL DUQUE DE ALBA.

El Rey daragon, de Nauarra, de Sicilia, etc.

Illustre Duque, bien amado e deuoto primo nuestro: nos hauemos gran confiança en la virtut e bondat vuestra y buena volun-

(1) *Firma autógrafa.*
(2) *Idem.*

tat que siempre mostrastes al bien e honra nuestra, e hauemos sopido con que amor e afeccion soys hauido en lo que acata á la succession de essos regnos á los illustres Rey y Reyna de Castilla, nuestros muy caros y amados fijos. Rogamos vos esto con la mayor voluntat que podemos, que por amor nuestro y gran complacencia, vos hayays en el reposo y bien desse regno segunt que de vos confiamos, conseiando á los dichos ill.mos Rey e Reyna, fijos nuestros, toda cosa que bien sea, e reposo de los dichos regnos de Castilla, ayudando e conseiandole en el presto socorro que hauemos menester á perpenyan sea fecho con toda presteza. Car assi cumple á la honra, bien y reposo nuestro y de los dichos ill.mos Reyes, y de nuestros y suyos regnos, hauiendovos en esto como singularmente de vos confiamos. Datum en Gerona, á xxvj de Enero, anyo de Mil cccclxxv.—Rey Joan (1).—Jo: de Sant Jordi.

(Sobre.) ..... ll magnifico nuestro muy..... ro primo el Duque..... ua.

DON JUAN II DE ARAGÓN

AL DUQUE DE ALBA.

El Rey daragon, de Navarra, de Sicilia, etc. Illustre Duque, nuestro muy caro e muy amado primo: Porque nos deseamos hauer dos caçadores de ribera, que sean muy buenos, dessa tierra, que aqua no los hay, vos rogamos quanto affectuosamente podemos, los fagays allá buscar, que sean no casados, mas moços e buenos, ca aqua nos les faremos tal companya que tendran razon de se contentar, senyaladamente por sernos por vos embiados. Assi bien vos rogamos nos querays embiar hun falcon pelegrin afeitado para garças, que sea tal qual de vos speramos. E si de las cosas de aqua algunas cosas vos serán plazientes, fazet nos las scriuir, y sereys complazido con buena voluntat. Datum en Çaragoça, el primero de Março, anyo Mil cccclxxvij.—Rey Johan (2).—Cristian,

(1) *Firma autógrafa.*

(2) *Idem*

prothon.° *(Sobre.)* Al Illustre nuestro muy caro e muy amado primo el Duque.

FERNANDO V

Á D. GARCÍA DE TOLEDO, PRIMER DUQUE DE ALBA.

Amado Duque, primo: una carta vuestra me dieron estando ya el pie en el estribo, y porque aquello mismo avrá respondido á vuestro secretario, no cumplirá alargar, sino que vos ruego que aquello querays fazer. Y en la justicia de la Condesa de Miranda, se ará aquello que fuere justicia, que por cosa del mundo no ariamos al, cuanto mas rogandolo vos; pero por quitar todo esto, seria bien que la Condesa yciese lo que al Secretario dixe; y asy vos ruego mucho que lo travajeis. Vine por el arçobispo, y allele mucho bueno: ovo la mayor alegria del mundo conmigo. Cred quel comer no fue mucho. Aqui fué bueno el recibimiento, y en que unos con otros no estan bien. Avia tantas cosas, que diera una buena cosa por teneros á mi lado. Bien sé que riérades. Ruegos que siempre me escrivays como estays. De mi mano, etc. (1).

(Sobre autógrafo.) A mi amado primo el Duque Marqués.

EL SENTIMIENTO QUE FIZO VALLADOLID

QUANDO SE DIERON SIMANCAS E CABEÇON.

Las cosas y actos que han pasado e se fizieron en la noble villa de Valladolid despues que se sopo la nueua de como se tomó la posesyon de Simancas por el Almirante, como de logar solariego, e las cosas que dizen que se han de hazer adelante, son las siguientes.

Martes de las ochauas desta fiesta de nauidad que agora pasó se sopo e sonó en Valladolid cómo el Almirante tomó la posesyon de Simancas, como de logar solariego, y que repicadas las canpa-

(1) *Autógrafa y rubricada.*

nas, le vinieron á besar la mano, como á su Señor, todos los vecinos del lugar; y sabida esta nueua, ouieron muy grand sentymiento, e mostraron grand dolor y tristura en publico y en secreto todos los vecinos de la dicha villa, e cada uno decia e fablaua lo que se pagaua, platicando sobresto con su vecino, e dician que tenia merced el Almirante de otros quinientos vasallos de la tierra de la dicha villa.

Despues desto, martes siguiente, viespera de los Reyes, á cinco de Enero, faciendose mercado en la dicha villa, paresció de mañana en la Plaça Mayor de la Puerta de Sant Francisco una lança de armas, negra, con un pendon negro, y allí pintadas las armas de la villa, y dos trompetas y dos atambores tocando sonidos muy tristes, y llegauase alli muy grand gente de todos estados de la dicha villa; y dende á un rato, allegada ya toda la gente, salieron del monesterio de Sant Francisco todos los alcaldes, e regidores e oficiales del consystorio, vestidos lobas largas de luto, con sus sombreros en las cabesças, mostrando muy grand sintymiento e tristeza.

E luego que asy salieron los dichos alcaldes e regidores e oficiales del consystorio, caualgaron en sus mulas, e con todos los procuradores de las quadrillas y con mucha gente, ombres y mugeres de la dicha villa, guiando el pendon delante que lleuaua el Alferez de la villa, vestido de luto, salieron á la Puerta del Campo, á par del rollo en que se haze justicia, y alli se fizo vna grand muela toda aquella gente, en manera que se oyan y veyan bien los actos que alli pasaron, y luego que alli llegaron, se fizo un grand silencio y estouieron todos callando.

E estando asy todos juntos, tocaron las trompetas y començaron á pregonar cómo la villa y todos los vecinos della auian sabido cómo el señor rey Don Enrique en su vida, y despues el Rey e Reina, nuestros señores, auian hecho merced al Almirante, de Symancas, e al Vizconde Don Juan de Vibero, de Cabeçon, syn ser la villa oyda, nin llamada, nin vençida, y contra las leyes destos reynos que defienden espresamente que Valladolid nin sus lugares non sean enajenados, y contra los preuilegios y juramentos y mercedes y confirmaciones que Sus Altezas ficieron e otorgaron á la

dicha villa. Por ende, que reclamauan y reclamaron de todo ello, y protestauan que su derecho les quedase á saluo.

E aquestos actos se pidieron por testimonio á muchos escriuanos que alli estauan, y todos de una conformidad dieron una grita grande, diciendo que asy lo dician y pidian y lo entendian de proseguir, e juraron la dicha reclamacion muy grand parte de la dicha gente; y luego fueron quebrantados en el dicho rollo muchos cántaros, y quemaronse manojos y escobas, faziendo sus ahumadas y señales para perpetua memoria de la cosa.

Despues desto, todos como estauan juntos, se fueron y tornaron por la dicha villa, y vinieron por la Costanilla y Cantarranas, y salieron por la Puerta de Sant Benito el viejo, fuera de la villa, á par de Santa Clara, y alli se fizo otro tal acto y reclamacion, de la forma que fue fecha á la Puerta del Campo.

E despues todos juntos tornaron á la villa, y vinieronse tras el pendon, que precedia adelante, por la plaça de Santa Maria, á la Plaça Mayor, y alli en las gradas se ficieron otros tales actos en pregones e reclamaciones, quebrando cántaros y haciendo como antes.

Haciendo estas cosas todas, toda la villa, asi naturales como forasteros, estauan muy escandalizados, turbados y tristes, y las mugeres llorauan como en la Semana Santa se suele hazer, y otras personas muchas decian que Sus Alteças auian mandado hazer aquellas reclamaciones, y que por necesydad avian dado aquellos lugares, no podiendo mas hazer; y otros con mayor malicia dician otras palabras, que en otros tiempos fueran dignas de castigo; pero tolerauase entonce, por la turbacion del tiempo, y porque no se decian mucho en publico.

Y aquesto asy hecho, pasado ya el medio dia, quando se acabaron los actos, vinieron la justicia y regidores con el pendon negro delante, y otra mucha gente que los siguia, y entró en la posada del Obispo de Jaen, el qual estaua asentado en los estrados reales dõnde se faze el abdiencia, y tenia consigo á los otros oydores y allcaldes de la corte, y antel, como presidente del Rey e Reyna, nuestros Señores, y como quien representa sus reales personas, se fizo otra tal reclamacion como las pasadas, pidiendole que como per-

lado y presidente, y como servidor de Sus Altezas, les ayudase y fauoresciese á la prosecucion destos negocios.

Ally tambien ficieron relacion al dicho Obispo del grandisimo dolor y sentimiento que todos auian del enagenamiento destos lugares, principalmente por lo que toca al servicio de Sus Altezas; y por mostrar de fuera el luto y angustia que todos tenian en su coraçon, se auian asy vestido de negro, y que entendian proseguir aqueste negocio hasta que más non podiesen hacer, poniendo á todo arrisco sus estados y personas y haciendas; y que como quier que esto tocaua á aquellos caualleros á quien tanto deseauan seruir, por la naturaleza que en aquella villa tenian, y por otros muchos respetos, y fasta aqui que, por su seruicio, como personas singulares, muchas veces auian puesto en peligro sus personas y haciendas, y que asy lo entendian fazer de aqui adelante; pero que ellos todos, como villa, y como personas publicas, por lo que tocaua al seruicio de Sus Altezas y bien universal, y por el juramento que avian hecho quando los oficios les dieron, y por lo que deuian á sus honrras y linajes, les era nescesario de proseguir esta cabsa fasta ser reparados, y que esperauan en Dios, nuestro Señor, y en la magnifiesta justicia que defendian, y otrosy en el grand celo y deseo quel Rey e Reyna, nuestros señores, tyenen á la justicia, y al bien de sus regnos, que ellos alcançarian lo que tan justamente pidian y demandauan; y entre otras cosas, allende de lo pasado, entendian de fazer e poner en obra las cosas siguientes:

Primeramente, notificar luego este agravio tan manifiesto á las cibdades e villas principales de aquestos regnos, para que dello se conduelan y tomen el caso por proprio.

Lo segundo, yr todo el regimiento y procuradores de las quadrillas á la diputacion general destos regnos á pedir justicia, y fauor y socorro al Obispo de Cartajena y deputados generales, para que prouean en este caso, pues que se ha hecho contra las ordenanças y constituciones del Hermandad, y que ayunte las gentes que pagan estos reynos, y más, sy fuere menester, para el remedio de aquesto, y para que los dichos dos lugares se restituyan á la dicha villa, pues que ella y su tierra es de la Hermandad, faciendo sus protestaciones, etc.

Lo tercero, que luego embiarán muy grand copia de regidores e cibdadanos e procuradores de la dicha villa, todos vestidos de luto, á Sus Alteças, notificandoles este caso, reclamando y querellandose dello, suplicando e pidiendo por merced que luego y con obra les mande proueer y remediar.

Lo quarto, que sy algun tiempo tardare que la dicha villa non sea restituida en sus lugares, que en todos los años, en los dias semejantes, viespera de los Reyes, se vistirán de luto, y farán semejantes actos y reclamaciones en la manera y en los mismos lugares que agora se hizo.

Lo quinto, que cada cuando el Rey o Reyna, nuestros Señores, vinieren á la dicha villa, sacarán aquel pendon, y yrán asy vestidos á recebir y besar las manos á Sus Altezas, pidiéndoles justicia y restitucion de sus lugares, fasta que, syquiera por inportunidad, ayan misericordia dellos.

E aquestas cosas todas dichas por el regimiento, el Obispo respondió que en lo que tocaua á la justicia, él, como presydente, y los oydores que con él estauan, no podian por agora otra cosa decir, saluo que lo oyan, e que estauan prestos de fazer lo que fuese justicia, y asy mesmo quel estaua muy sentydo y auia muy grand dolor del grand dolor y sentimiento que la villa mostraua; y de lo pasado, que él no tenia cargo, asy porque non se auia con él consultado sy algunas mercedes eran fechas de los dichos lugares, y que menos le consultaron aquellos caualleros quando tomaron la posesyon de que ellos agora se querellauan; y que quando viese al Rey o Reyna, nuestros Señores, él diria á Sus Altezas lo que entendia que era seruicio de Dios e suyo, e bien destos regnos.

E aquesto asy dicho y acabado, todos por entonce se despartieron, y se fueron á sus posadas, que era ya hora de visperas.

PRIVILEGIO DE ANDRÉS PALEÓLOGO

en favor del Conde de Osorno.

Andres Paleologus, Dei gratia fidelis imperator constantinopolitanus &. Imperatorum, Regum atque Principum est, ipsisque in-

iunctum et dignitatis consonum, prope etiam naturale largas laxare habenas in largiendo quibuscumque benemeritis et eis quorum virtutes decora sunt ornamentaque pulsant et impellunt ut ad liberalitatem principes inducantur, et si isti horum habentur digni et tales ingenue reputantur; quanto magis ii quibus merita, virtutes, obsequia et dignitatis excellencia plurimum illustrat, presertim si claritas generis his subcenturiatur. Hinc est quod attentis virtute, nobilitate generis magnitudine coniuncti sanguine clarissimorum ispaniarum principum, nobisque precipue meritis etiam et obsequiis erga nos tam humaniter gestis quibus vos, Magnificus ac Illustris Don Petrus Manrique, Comes de Osorno, totius Castelle Maximus Comendator, affinis noster carissimus prosequutus nos estis, gratitudo ipsa nos compellat atque debitum nostræ Imperatoriæ dignitatis quatenus ad graciam reddamur liberales. Idcirco, Presentium tenore, de certa nostra sciencia, motu proprio, consulto ac deliberate, damus, concedimus ac donamus vobis qui supra don Petro Manrique, Comiti de Osorno, heredibusque ac succesoribus uestris legitime intrantibus, quod positis et possint ac liceat arma ac insignia Imperatorum Constantinopolitanorum Paleologorum ferre et uti, ipsisque insignire quomodo et quando et ubi licuerit, dummodo ea largiri aliis non possitis nec possint. Concedimus insuper uobis ac sucessoribus uestris ut supra Comites palatinos facere, et creare milites et facere et armare, spurios legitimare, usque ad archiepiscopalem comituumque gradum reseruantes alios maiores nostre imperiali Maiestati quibus armorum delacione, Comitum palatinorum creatione, militum factione, spurium legitimatione, et singulis per vos circa prefata gestis interponimus nostram imperialem auctoritatem. Volumus insuper et placet quod tales Comiti per uos, militesque armati ac creati, spuriique legitimati, has dignitates, honores, prerogatiuas atque priuilegia habeant et assequantur ac gaudeant, qualia habent ac gaudent per nos creati comites, militesque armati ac spurii legitimati, ipsisque immunitatibus gaudeant ac decorentur. In quorum fidem ac testimonium presentes nostras litteras magno Maiestatis nostræ chrisobulo pendente munire jussimus, iisque grecis rubeis more nostro imperiali subscripsimus. Datum in ciuitate Corie apud episcopatum, die xiii

mensis aprilis, anno a natiuitate domini Millesimo ccccl xxxiij, Imperii vero nostri x.°

+ ανδρέας ἐν χριστῶ τῶ θεῶ πιστὸς βασιλεὺς και αυτωκράτωρ ρώμαίων ὁ παλαιολόγος + (1).

RELACIÓN

delas cosas que pasaron enla entrada quel Rey nuestro Señor fizo enel reyno de Granada enel mes de Junio deste presente año (2). *Son las siguientes.*

Jueues, cinco dias del mes de junio, á ora de bisperas, su alteza partió en buen ora dela cibdad de Cordoua, e fué á dormir ala villa de Castro el Rio, que ay seys leguas, e alli estouo su alteza el viernes por todo el dia, recogendo la gente de las comarcas que se auia mandado llamar, para que este dya fuesen con su alteza en aquella villa. El sabado siguiente, de mañana, su alteza oyó misa e fué á comer ala villa de Alcabdet, ques á cinco leguas de Castro el Rio, e alli se juntaron con su alteza, e asimismo en Castro el Rio, los grandes e caualleros e otras gentes delas cibdades e villas e logares desta Andaluzia, que asymismo estauan llamados para que se juntasen con su alteza en estas villas. Al domingo siguiente, de mañana, el Maestre de Santiago, e la mayor parte de los grandes e gentes que eran venidos, fueron á asentar el primero Real en el Carriçal, cerca de Locoui, dos leguas de Alcabdete, y su Alteza quedó en la villa por este dia proueyendo en las cosas necesarias. En esta villa estaua quando su alteza vino recogiendo la mayor parte del bastimento que se auia de lleuar á Alhama, y aqui vinieron todas las bestias cargadas e que se auian de cargar del dicho bastimento, las quales yuan muy cargadas, porque auia mucho mas bastimento que bestias. Delante dela requa y artilleria yuan los peones taladores, con palas y fachas y açadones, que vinieron delas prouincias dela Hermandad, guiandolos los adalides, adobando

(1) (*Esta firma, de rojo. El documento, en pergamino, con el cordón de sedas de colores, del que pendia el sello de oro que falta.*)

(2) 1483, *según la Crónica del Marqués de Cádiz.*

los caminos por do pasasen, y setecientos peones de Carmona, e de Osuna, e Moron, e delas villas del arçobispado de Seuilla. Yvan de veynte en veynte con la requa, ayudando á leuantar las bestias que se cayan, y trecientos peones de Lora e delos otros lugares del Prior de Sant Juan yuan tirando delas cuerdas dela bonbarda y ayudando al artilleria, y sobre todos yua el secretario Francisco de Madrid, poniendo recabdo en todo y dando priesa en lo que se auia de fazer. Y desta manera fue todo el camino de Real en Real.

En estos dias su alteza estouo en Alcabdete. Las gentes eran muchas que alli estauan, y fazian algun dapno en los panes y oliuares, y continua mente andauan por la villa y reales, que en derredor dela villa estauan, los allcaldes y alguaciles con gente de cauallo e de pie á escusar el dapno y castigar los revoluedores y ladrones. Aqui açotaron seys rufianes y ladrones y revoluedores, y ajorcaron vno, y con esto se puso tanto castigo, que no auia ombre que osase fazer dapno nin poner mano á espada para otro. Este dia, domingo, su alteza enbió mandar al Maestre de Santiago y á los otros grandes e gentes que en el Carriçal estauan que fuesen á asentar el Real á la Cabeça de los Ginetes el lunes siguiente, lo qual se cumplio asy. Este dia, lunes de mañana, su alteza oyó misa, e luego partió de Alcabdete e fué á comer á Locoui, e á dormir á Alcala la Real, que es tres leguas de Alcabdete, e desde alli fué Rodrigo de Ulloa á juntarse con el Maestre e con los otros grandes que en el Real estauan, para poner recabdo en todo en tanto que su alteza llegaua Luego, el martes, de mañana, su alteza oyó misa, e fue á la Cabeça de los Ginetes donde el Real estaua asentado. Aqui estouo su alteza el martes por todo el dia, recogiendo la gente que todavia venia, y esperando que acabase de venir el bastimento de Alhama, que no auia podido acabar de venir por ser las bestias e fardaje muy mucho. Quedó el secretario Francisco de Madrid en Alcabdete faziendo pasar la gente que venia delante, y á fazer cargar el bastimento, fasta que se acabó de cargar y fue la gente pasada. El Secretario partió dia martes, e fué fasta la Cabeça de los Ginetes con Martin Alfonso de Montemaior, que auia quedado en la çaga con ciento e cinquenta de cauallo e trezientos peones. Quedó el thesorero Ruy Lopez en Al-

cabdete ferido de una seca que le auia dado el lunes, el qual fué luego socorrido con olicornio e atriaca, e sudó tanto, que plugo á Dios que quedó sin calentura, e sintiendose libre, partió e fuese á la Cabeça de los Ginetes el miercoles antes quel Real se leuantase. Este dia miercoles, antes que amanesciese, salieron del Real el Conde de Cabra e Don Alfonso de Aguilar con ochocientos cauallos e tres mill peones, e fueron á talar á Montfrio. Este dia miercoles de mañana su alteza oyó misa en la Cabeça de los Ginetes, e ordenó sus batallas en esta manera:

ORDEN DE BATALLAS.

PEONES.		GENTE DE CAUALLO.	
			Lanças.
ccc	El Alcayde de los Donceles....	clxx	ccl
	Luis Mendez de Sotomayor....	xx	
	El Conde de Medellin.....	xxx	
	Fernando de Aranda.....	xxx	
	AVANGUARDA.		
	El Maestre de Santiago.....	ccc	jCxcv
d	El Marqués de Cádiz.....	ccc	
cccc	Don Alfonso de Aguilar.....	cclxx	
	Puertocarrero, de la gente de la Hermandad, cxxv lanças.....	cxxv	
iC	La cibdad d'Eçija.....	c	
	ALA, MANO DERECHA.		
iC	El Maestre de Calatraua.....	ccccl	dcc
	El Conde de Monterey, con su gente e con la gente de los acostamientos, ccl lanças, las cxx, onbres d'armas.....	ccl	
	ALA, MANO IZQUIERDA.		
	Don Francisco d'Estuñiga, con la gente del Maestre de Alcanta-		

PEONES.		GENTE DE CAUALLO	Lanças.
	ra e del Duque de Plasencia, cxl lanças, las xl, onbres d'armas.	cxl	
	El Conde de Benalcaçar.....	clxvj	
	La gente del Duque d'Alua, ciij onbres d'armas e xiiij ginetes.	cxvij	dlxxiij
cccc	La gente de Xerez de la Frontera.....	cl	
	OTRA BATALLA.		
	El Duque de Najara.....	ccl	
	Francisco de Bouadilla, con la gente de Jahen e Andujar....	cccl	
	Diego Lopez de Ayala, con su capitania.....	lxxxv	dcccclxxxv
	Gente de cauallo de Ubeda e Baeça.....	ccc	
	OTRA BATALLA.		
	El Duque de Alburquerque, cx onbres darmas, e cxxv ginetes.	ccxxxv	
dc	Don Juan de Guzman, fijo del Duque de Medina Sidonia....	d l	dcclxxxv
	OTRA BATALLA.		
	El Conde de Cabra.....	dl	dl
	BATALLA REAL.		
	La gente de las guardas y Hermandades	dccxx	
	El Marqués de Villena	xc	
	Conde de Curuña.....	xxx	
	Del Obispo de Çamora.....	x	
	Del Obispo de Badajoz..... ...	viij	dccccxviij
	Juan Arias.....	xv	
	De Juan Furtado.....	xx	
	Del Obispo de Plasençia	xxv	

PEONES.		GENTE DE CAUALLO.	
			Lanças.
	De Gonçalo Dauila.....	xx	
	De Don Pedro de Ayala..	x	
	Pero Gomez, fijo d'Alvar Gomez.	x	
	El Comendador mayor de Alcántara.....	xx	c
	Don Aluaro de Luna.....	xx	
	Del Conde de Nieua.....	xx	
	ALAS.		
vG	Seuilla, ala, mano derecha.....	d l	jGccc
vG	Cordoua, ala, mano izquierda...	dccl	
	REÇAGA.		
ccc	El Conde de Buendia.....	ccl	
jGcccc	Peones de Ubeda e Baeça.....		
	De Don Juan d'Alconchel, e de F.º Gomez de Solís, lxxx ginetes, xx onbres darmas.....	c	
	Don Fernando de Velasco, con la gente del Duque del Infantadgo, c onbres darmas, lxxxjx ginetes..... ...	clxxxix	dccccxlv
	Gente del Duque de Medinaceli.	cxxxvj	
ccc	Martin Alfonso de Montemaior.	cl	
xl	El Señor de Luque	xx	
	PARA CON EL ARTILLERÍA.		
ccc	Gente de Lora e Alcolea e Toçyna.....	x	x
	PARA LA DELANTERA DEL FARDAJE E PARA CON ÉL.		
cccc	Gente de Carmona.....	l	
c	El Alcayde de Osuna.....	c	clx
clxxx	Peones de los Señorios del Arçobispo de Seuilla....		

Suman las lanças e peones susodichos ocho mill e quinientas e cinquenta e vna (?) lanças, e diez e ocho mill e seiscientos e quarenta peones, allende delos peones taladores, e delos otros peones que venian con las bestias del bastimento de Alhama, e del fardaje e prouisiones del Real, que eran mas de treynta mill. E luego su alteza partió este dia, miercoles, dela Cabeça delos Ginetes con sus batallas ordenadas en la manera ya dicha, e fué junto con Moclin, e fué á asentar Real muy cerca de Illora, que es á quatro leguas dela Cabeça delos Ginetes. Salieron desta villa de Illora á escaramuçar este dia miercoles tarde, fasta treynta de cauallo e setenta peones, e algunos cristianos que alli se fallaron, en especial Rodrigo de Torres, con algunos de su capitania, e los zuysos e lacayos e otros peones. Dieron sobrellos, y entraron todos ala vuelta por el arraual, questá muy junto con la villa, e quemaron la maior parte del. Murieron en el alcançe algunos moros, e delos cristianos ovo algunos heridos. Mucho dapno se fiziera enlos moros, sy non que se acojeron presto ala villa, e dexaron todo el arraual desanparado. Despues desto, los moros tenian las parvas muy junto con la cerca de la villa, desde la qual las defendian bien con tiros de poluora e de saetas; e Rodrigo de Ulloa fizo luego traher alli los ribadequines, e tiraron facia la parte donde los moros defendian las parvas, e ficieron tanto dapno en ellos, que non auia quien osase asomar en el adarue nin tirar del. Y con esto los cristianos touieron logar de allegar á pegar fuego á las parvas, las quales se quemaron. Quedó Illora tan destroyda e talada, que en el campo no quedó huerta, nin pan, nin viña, nin otra cosa alguna de que se pudiesen aprouechar. La bonbarda e artilleria fue este dia trabajosa de pasar: la requa iba tan grande, que era marauilla: las bestias cargadas que iuan, asy delo de Alhama como para las prouisiones del Real, e con las otras, pasauan de cinquenta mill: la gente de las batallas tan luzida qual nunca jamas fué junta de su cantidad. Yvan muchos rebaños de vacas e ouejas e carneros, tantos, que parescia que pasauan á Estremo.

Otro dia, jueues de mañana, doze de junio, parescieron en el escaramuça en esta villa de Illora fasta ciento de cauallo, moros, e mas peones que ayer tarde; e andando el escaramuça trauada, un

Solana, natural de Ocaña, que decia que avia seydo catiuo por los moros auia tres meses, e se avia tornado moro, á fin de se pasar acá, viendo lugar, arremetió fazia los cristianos, la lança alta, e se pasó á ser cristiano. El qual vino á su alteza, e dixo que esta noche, miercoles en la noche, auian venido por la sierra ciento e treinta de cauallo de Moclin, e se auian entrado en Illora, en la qual antes auia poca gente de cauallo, porque los moros pensauan que su alteza no auia de venir por alli.

Este dia, jueues, su alteza partió en la forma susodicha desde Illora la via de Tánjara, derrocando y quemando todas las torres e alcarias e molinos que auia, e talando e quemando todas las huertas e panes e otras simientes, que auia mucho que talar. Aqui paresció la hueste tan grande, que era muy hermosa cosa de ver, porque por ser la tierra de hasta aqui aspera, no auia asy parescido todo tanto como en esta que es mas llana. Todo lo del campo quemado e destruydo, su alteza vino á asentar Real sobre la villa de Tánjara, que es á dos leguas e media de Illora.

Este dia, jueues, en la noche. bien tarde, despues de nochecido, vinieron á este Real el Conde de Cabra e Don Alfonso de Aguilar, que auian ydo á talar á Montefrio, los quales, como vinieron, asentaron sus tiendas de la otra parte del rio de donde el Real estaua asentado; y como los moros dela fortaleza los vieron, pensaron que era gente del Rey de Granada que los venia á socorrer, e començaron á fazer alegrias e dar gritas dentro enla fortaleza. Los dichos Conde de Cabra e Don Alfonso talaron, quemaron y destruyeron todo quanto fuera de Montefrio auia, e derrocaron las mas de las torres e atalayas, e fizieron muy grand dapno. Quedó tal Montefrio, que dizen que no se puede bastecer sino con requa de Granada, e que quedará castillo roquero. Esta villa de Tánjara tenia de poblacion, con fortaleza e villa, trecientos vecinos. La fortaleza tenia quatro torres á sus quatro esquinas, muy fuertes, con su lienço fuerte de torre á torre, e petril e almenas con saeteras, e la villa en derredor de la fortaleza, bien junto con ella, cercada toda á casa muro, e las calles muy angostas, e cerradas todas las entradas, e saeteras en todas las fronteras de las casas, e sus traveses en todas las partes que eran menester, de manera que se pu-

syeron en defender la villa, desde la qual ese dia, jueues, con saetas y espingardas, firieron cinco o seys cristianos delos que llegaron á mirar la villa. Y esta noche Don Enrique, e Rodrigo de Ulloa fablaron con el secretario Francisco de Madrid e con el thesorero Ruy Lopez, diciendo que porque á algunos delos Grandes les parescia que la cosa era fuerte, e non se podia asy tomar, que ellos de mañana se leuantasen, e que como de suyo, porque los Grandes non se quexasen que se auia fecho syn su consejo, tomasen cargo de hazer conbatyr la villa á la costunbre de Francia, con la mas gente de la comun que ser pudiese, e con fasta setenta escuderos de las guardas, e que apretasen por alguna parte por donde entrasen. Los quales, en amaneciendo, se leuantaron, e hicieron lo que les fué mandado; e despues de oydo misa, con los çuyços y el frayle blanco que se armó onbre d'armas en Toro, sacaron los ribaodequines, e lleuaron asaz gente de pie, ballesteros e espingarderos, e sesenta escuderos de las guardas con el Comendador Pedro de Ribera, e començaron el combate, guardandose de los tiros de poluora de los moros á su aventura, syn mantas nin paueses, e con algunos picos e açadones fizieron algunos agujeros en la casa muro dela villa, aunque con algund dapno delas espingardadas e ballestas. E luego como era fecho el agujero, los moros lo defendian de manera, que por un poco ovo de afloxar la gente e dexar algunos bancos pinjados que auian arrimado alos portillos. E quando el Thesorero e el Secretario vieron esto, enbiaron al Rey por licencia para sacar la bonbarda, porque con ella aportyllasen para entrar, y su alteza mandó que se lleuase. Y en esto Don Enrrique e Rodrigo de Ulloa llegaron alli e apretaron con la gente que todavia llegase. E en esto ya era ydo el secretario Francisco de Madrid al Real al Comendador mayor de Calatraua, e lo truxo con hasta treynta escuderos de su conpania, e lleuolos por la otra parte de donde estaua la gente que le auia mostrado Garcilaso; e pegado con la fortaleza, entre ella e la villa, se fizo un portyllo por do entraron, e alli murió un moro delos que lo defendian.

A este tiempo el Comendador Pedro de Ribera, con ciertos escuderos de su capitania, e otros del Thesorero, e con algunos ballesteros, apretó e fizo otro portyllo por otra parte por do entró; de

manera que el uno por la una parte, e el otro por la otra, se juntaron los moros por las calles, e fueron tan juntos, que con las espadas se ferian, e fueron alli muertos cinco moros, e delos cristianos ovo algunos feridos e muertos. Los moros se encerraron en la fortaleza, e quedó la villa toda desenbargada, e como se desenbargó, acudió luego mucha gente desarmada del Real, unos por mirar, e otros por robar. Aqui fueron feridos e muertos destos desde la fortaleza mas que delos que peleauan, porque desde las torres tomauan todas las calles por traveses, que no se podian encubrir sino muy poco. E luego vinieron los otros capitanes de su Alteza con la gente de las guardas y Hermandades, e Don Fernando de Velasco con la gente del Duque del Infantadgo. E Don Enrique e Rodrigo de Ulloa pusieron las estancias junto con el muro. La bonbarda e ribaodequines fazian tan amenudos los tiros, que en este dia les desmocharon lo mas de las dos torres principales que estauan en torno de la puerta de la fortaleza, e mató muchos dellos, como despues paresció. Este dia los de las estancias y otros les dieron grande priesa con las espingardas e ballestas, allende del artilleria que de contino andaua. Y como quier que el muro dela fortaleza no touiese defensa por el pie, pero tenia grandes traveses por donde tirauan con espingardas e ballestas, e fazian asaz dapno. Con todo, llegaron al pie del muro, e arrimaron bancos e otras maderas, e començaron á cauar. De arriba se defendian muy bien con almazen e pedreria, e echando manojos de lino encendidos que quemaron los bancos e madera; e por esto no cesaua el cavar enel muro. E en esto estouieron todo este dia.

Este dia, viernes en la noche, su alteza mandó al Maestre de Santiago e Marqués de Cadiz, e á Don Alfonso de Aguilar que tomasen cargo del combate del vn lienço; e del otro el Duque de Najera e Puertocarrero con todos los que yuan en su batalla, e Don Fernando de Velasco, con la gente del Duque del Infantadgo, que desde la primera ora tovo la vna estancia, que touiese cargo del otro lienço, e á Garci Fernandez Manrique, con la gente de Cordoua, que touiese cargo del otro; e allende desto, que los capitanes de su alteza anduviesen ayudando á todos. Los quales, otro dia sabado de mañana, cada uno fué ala parte de su lienço, e se

aparejó, llegando enel muro que cabia á su conbate bancos e madera, e fizieron entrar debaxo gente, e dar maior priesa enel cauar, para lo poner en cuentos; e para dar orden en todo ello, fueron con ellos Don Enrique, e Rodrigo de Ulloa, y estando á la vna parte faziendo cavar en el muro, Don Enrique fue ferido en el pie, que no tenia otra cosa donde le pudiesen ferir. La qual ferida fue de un espingarda; pero no es de peligro, aunque está en logar de dolor.

Este dia fue muerto Harnato dansa e Astudillo, del artilleria, e vn escudero del Duque de Najara, que se llama Calderon; e fue ferido Sancho de Sarauia, e algunos escuderos e çuyços e lacayos e labradores, que non se pueden conocer, fueron feridos e muertos. Los moros, viendo la priesa del artilleria y el cabar por el pie, y como les tenian despetrilados los dos lienços principales, e las dos torres desmochadas, e todo lo mas de la fortaleza destruydo, que en pocos lugares tenian por do tirar, como quiera que á su aventura de los tiros se defendian muy bien, á ora de visperas, fizieron señal que se querian dar á partido, e alçaron en vna lança un capacete, e aquel echaron abaxo, e subieron el capacet de Martin Galindo, e las señas de los que les asegurauan. Por la una parte subió la seña del Maestre de Santiago e del Marqués de Cadiz, e por la otra parte la del Duque del Infantadgo, que los mismos moros la demandaron; e subidas, e puestas cada seña en su torre, abaxó un alfaquí, natural de Jornachos, con otros dos moros, descolgándose con cuerdas de las almenas. El alfaquí fabló luego con el Maestre de Santiago e Marqués de Cadiz e con Rodrigo de Ulloa, que allí estauan en las estancias aparejando el conbate, e demandó que les asegurase las vidas e faziendas, e los pusyesen seguros en tierra de moros donde ellos quisiesen, e que darian la fortaleza. Lo qual enbiaron á fazer saber al Rey, nuestro Señor, con el secretario Francisco de Madrid que alli estaua, e su alteza respondió que les aseguraria las vidas y quedasen cabtivos. Al qual alfaquí se le respondió esto que su alteza queria, e le tornaron á la fortaleza por un escala para lo dezir á los moros; y entrellos parescio luego aver alguna diferencia; e el alfaquí tornó á decender, e dixo que no se querian en ninguna manera dar, saluo asegurandoles las vidas e

faziendas, e que escogian antes morir que darse de otra manera. Pidió que lo lleuasen al Rey, que él mismo lo queria suplicar á su alteza.

Embiaronlo con Rodrigo de Cárdenas e con el secretario Francisco de Madrid, e quanto un tiro de herron de donde su alteza estaua en el campo, el moro se apeó de las ancas del cauallo de Rodrigo de Cardenas, e fué de rodillas fasta besar los pies á su alteza. Dixo en nuestra lengua: —Señor, aquellos moros que en aquella fortaleza estan, la quieren dar á tu alteza, con que segura mente los hagas poner con sus bienes que alli tienen en Loxa ó en otro lugar de tierra de moros.—Y su alteza mandó responder que las vidas les aseguraria, con tanto que quedasen cabtiuos. E el alfaqui dixo que la su alteza le mandase tornar á su casa, y que lo veria con los moros y responderia. Su alteza lo mandó boluer ala fortaleza, y en tanto el Maestre de Santiago y el Marqués de Cadiz e Rodrigo de Ulloa, que tenian su estancia junta, e por alli apretavan mas, e porque cavauan, pasauan ya el muro, e estauan para entrar en esta su estancia, se asomó un moro ladino á las almenas, e preguntó quien los aseguraria en nonbre del Rey. Ellos respondieron que en nonbre del Rey ellos les asegurauan de conplir lo que asentase. El moro fué con la fabla á los moros, e paresció entrellos de dentro aver grand discordia. Muchos dellos parescieron por las almenas, y los mas de los moros fazian señas que se querian dar á prisyon. E el moro que avia fablado desde las almenas tornó á dezir á los grandes que allí estauan que no se querian dar; e quando esto vieron, pidieron al Alcayde que les subiesen las señas e el capacete, e baxaron luego el capacete e las dos señas del Maestre e del Duque del Infantadgo, e trayendo para baxar la del Marqués, los moros que se querian dar la tomaron e no quisyeron consentyr que se baxase. E estando para se tornar á subir el alfaquí e los dos moros por la cuerda, dicieronse abaxo un moro negro, que fue atabalero de Alfonso Enriquez, seyendo capitan; y este fue el primero, e luego se dició otro en pos del. Las vozes de los moros arriba, e la confusion de los vnos con otros eran tan grandes, que claro parescia tener diuisyon, porque vnos se querian dar e otros no.

A esto, por otra parte de la fortaleza, fazia la estancia de Cordoua, por dos ventanas que estauan en un lienço entre dos torres, los moros echaron cuerdas e se descolgauan muy apriesa, tanto que unos con otros reñian sobre qual baxaria primero. E por aquella parte e por otras los moros dauan voces diziendo que al Rey se querian dar; e estando por aqui baxados cinco o seys moros á poder de Garci Manrique e de otros caualleros de Cordoua que estauan por aquella parte, sabiendolo su alteza, enbió mandar con Don Felipe á Garci Fernandez Manrique, que non consintiese que por alli baxasen mas moros, nin por otra parte los consintiese baxar, porque parescia que peleauan unos con otros, e era mejor la diuision entrellos que no que se saliese el un partido; e por eso non los consentian baxar, aunque parescian muchos diciendo que todos se dauan. E en esto, estando al pie de vna torre por donde el primero moro se auia baxado, el Maestre de Santiago y el Marqués de Cadiz e Rodrigo de Ulloa, y con ellos estaua Rodrigo de Cardenas y el secretario Francisco de Madrid, pegados al muro, pensando que se querian dar, para oyr mejor la fabla que fazian, Otondo estaua en el campo, artillero del artilleria, donde solia tirar, e diz que llegó uno á él e le dixo que tyrase á tyro con un ribadequin desde donde el artylleria estaua asentada, e dió enla torre á do muchos moros estauan descubiertos, los quales viendo aquello, tiraban con esquinas sobre el Maestre e Marqués e los otros que con ellos estauan, e por salir, fizieron caer á Rodrigo de Ulloa, e se leuantó luego, e fue marauilla non lo matar; e hicieron caer de su cauallo á Don Felipe con vn canto que le dieron. E como la gente estaua mucha e muy apretada entrel muro e la villa, que era lugar estrecho, fue la vuelta tan grande, que por se apartar, cayan vnos sobre otros; pero por esto no dexaron de estar como se estauan, e cavar debaxo de los bancos en el muro los que tenian cargo de cavar, e otros tres picapedreros que del artilleria truxo el Secretario para quedar alli, viendo que, segund las hablas delos moros, se esperaua que non se darian. E de alli luego salió el Secretario á fazer cesar los tiros, e á prender al artillero que auia tirado, al qual el Rey mandaua aforcar, sino que no le fallaron.

Fué marauilla non matar alli alos grandes y alos otros que cerca

del muro estauan, que los moros lo pudieran bien fazer, en especial porque los mas estauan sin capacetes; e si como tiraron de vna torre tiraran los moros que estauan hablando con el Maestre e Marqués e Rodrigo de Ulloa, no quedara onbre dellos que no fuera ferido o muerto. La gente del Marqués de Cadiz se quedó en la fortaleza. La gana de los moros era tan grande de se dar, que pidieron al Maestre les enbiase vno suyo para su seguridad de las vidas, e que se decenderia; e asy subió luego por vn escala vno, e luego se descolgaron á grand priesa muchos de los moros, asy por esta parte como por la otra, de manera que se baxaron al pie de ciento e setenta moros; e como se descolgavan, cada vno por su parte, la gente era mucha á recibirlos y tomarlos, que los travauan por las piernas e por los braços, e sobrello se esperauan questiones, e por quitarlas, el Rey mandó al corregidor de Cordoua que los recibiese. El qual no se podia valer con la mucha gente. E tornó a mandar su alteza al Conde de Cabra e Marqués de Villena que los rescibiese, los quales asymismo no se podian valer con la mucha gente. E desto ovo algund enojo su alteza, y vino alli, y con una lança firió algunos de los que alli falló, de manera que se apartaron todos, e dexó alli sus alcaldes con dos sus capitanes, los quales trabajauan mucho por los poner en paz. La noche se venia, e los moros no acabauan de baxar. La gente era mucha que subia la fortaleza por cuerdas e escalas, ca la puerta estaua tapiada por de dentro, e finchose la fortaleza de dentro de gente, syn podergelo resistir, e salieronse los alcaldes, viendo que no aprouechaua su estada, por que començaron á robar lo que estaua en la fortaleza. Rodrigo de Ulloa fizo fazer vn portyllo por do la gente entrase, e dexaron robar á todos todo lo que quisiesen.

Esta noche se robó lo mas de la fortaleza. En ella auia mucho trigo e ceuada e hauas e garuanços e otras cosas de su mantenimiento. Quedaron esta noche por baxar en la fortaleza en vna torre della fasta treynta e quatro moros e seys moras viejas, que no auia mas, porque las mugeres e la otra gente menuda e catiuos auian enbiado á Loxa, e no auian quedado alli mas de doscientos e cinquenta onbres de pelea. Fallaronse en la fortaleza, por las calles e tejados, e en vna mazmorra, fasta veinte e cinco o

treynta moros muertos. Esta noche quedaron en las torres de la fortaleza Don Fernando de Velasco e Juan d'Auila por Rodrigo de Ulloa en la una torre, e un cauallero del Duque de Najara, que llaman el Comendador Peñuela, en otra, poniendo recabdo en lo que en ellas auia. Este mismo dia, sabado, despues que la fortaleza se queria dar, el Comendador Pedro de Ribera e Pedro Osorio con algunos de sus capitanias, e Fernand Duque, e otros caualleros continos de su alteza, por su mandado fueron á una torre fuerte que estaua fasta quatro tiros de ballesta de Tánjara, camino de Loxa, para la combatyr, que estauan en ella ocho moros que la guardauan; e antes que la combatiesen, se dieron, e tomaron la torre e cativaron los moros, e tomaron en ella fasta seyscientas fanegas de trigo e ceuada e otras cosas de bastimento, lo qual se robó luego todo, e asymismo lo que estaua enla fortaleza de Tánjara, que no fué en poder de persona, avnque oviera alli mill lanças, poderlo registir, segund la gente cargó en ellas y la gana que tenian de robar cosas de moros. Otro dia siguiente, domingo de mañana, su alteza fué á la fortaleza con los grandes, e alli les mandó que de quarenta cauallos que alli auia tomasen dellos cada vno los cauallos que mejor les paresciese, e asy lo fizieron, e su alteza les dió los cauallos que tomaron con mucho plazer; e asy mismo su alteza mandó repartir los otros cauallos que quedaron e algunas azemilas e otras bestias menudas, que cosa alguna no tomó para sy, e mandó recoger todos los otros moros que se auian descolgado, y los treynta e quatro moros e seys moras que estauan en la fortaleza, para los mandar repartir por los que mejor auian seruido en esta jornada.

Este dia, domingo, su alteza dió cargo á la gente de las cibdades para que derribasen esta fortaleza e la otra torre que los capitanes auian tomado. Lo qual todo quedó puesto por el suelo, e lo del canpo muy talado.

El lunes syguiente, diez e seys de Junio, despues de se aver derrocado la fortaleza de Tánjara, e puesto fuego á las casas della e dela villa, e derribada la otra torre fuerte, e talado e quemado todo lo del canpo, su alteza partió e fué la via de Alhama, derrocando las atalayas e torres que en aquella comarca auia, e que-

mando e talando las huertas e panes. Este dia se guió el artilleria por lugar tan fragoso, que los peones e gentes que la llevan á cargo recibieron grand fatiga, e porque desde Tánjara á Alhama ay quatro leguas, e el sol fizo muy grand, y en el camino por donde venian no auia agua, se ovieron de ahogar tres peones e vna muger. Su alteza llegó á Alhama este dia, e asentose el Real entre los baños e la cibdad; e luego aquella tarde que llegó su alteza queria estar en persona á la puerta de Granada, porque de otra manera se pensaua no se poder defender la entrada de la gente del Real en la cibdad. El Marqués de Villena e Rodrigo de Ulloa suplicaron á su alteza non se pusiese en tanto trabajo, porque el dia auia seydo muy trabajoso del calor, e que ellos pornian recabdo en todo. Su alteza les mandó que asy lo fisiesen, e para que persona alguna, de qualquier estado ó condicion que fuese, no entrase en la cibdad, el Marqués de Villena e Rodrigo de Ulloa estouieron junto con la puerta de Granada de manera que otra gente no pasaua sy non las requas que se mandauan meter, las quales entrauan cargadas por esta puerta de Granada e salian por la puerta de la mina descargadas, por que no se ocupasen las unas á las otras. Este dia no pudo entrar sy no la maior parte delos toneles del vino, y quedó Rodrigo de Ulloa fasta que amanesció á la puerta, porque de noche entrase la requa mas syn gente.

Otro dia, martes e miercoles siguiente, se dió tanta priesa e recabdo en el meter del bastimento, que de noche ni de dia jamás descansaron fasta que se acabó. Entre tanto que el bastimento entraua, el Maestre de Santiago, Marqués de Cadiz, e Maestre de Calatraua, e todos los otros grandes e caualleros e capitanes, cada vno tomó su cargo de hacer aquello que pudiese, en especial en lo de la leña, e los Capitanes de los peones taladores andauan cortando la leña que se traya. En estos dias no se pudo meter toda la leña que parescia que era menester, porque muchas de las bestias estauan ocupadas en el meter del bastimento. Otro dia, jueues siguiente, de mañana, diez e nueve de Junio, se dio grand priesa en el traer de la leña, fasta que se acabó de bastecer della bien conplida mente. Entre tanto que la leña entraua, su alte-

za mandó que se saliese toda la gente que estaua en Alhama, que no auia de quedar en ella, e mandó hacer alarde dela gente que entraua en la cibdad para quedar en ella. El qual se fizo. Su alteza estouo presente á ello, e lo vido entrar en la cibdad, que era muy hermosa cosa de ver, en la qual quedan mill onbres de pelea, syn sus servidores, que quedarán asaz. Fecho el alarde desta gente, e sabida la gente que auia de quedar en la cibdad, auia tanta, que pujó del numero que auia de entrar cient escuderos á pie, e mas de docientos peones; asy que entre todos ovo lugar descojer la gente mas lucida e conocida que auia, é quedar la cibdad muy bien proueyda de gente e de bastimentos, que no solamente ternán para un año, mas para mas tiempo, porquel bastimento que su alteza mandó meter en la cibdad fué muy grand cantidad, asy de pan como de vino e carnes e otros mantenimientos e bastimentos. E allende deste bastimento susodicho, en la cibdad auia del bastimento pasado mucho sobrado, que tenian para quatro meses, e de cosas avia para cuatro ó cinco años. E demas desto, el Conde e los capitanes e caualleros e otras gentes que alli quedan, metyeron para sy muchas prouisiones. Poniase en todo tanto recabdo e diligencia, que por falta de aquella non quedaua cosa por fazer, ni se fazia fuera de orden, que todo andaua muy concertado e ordenado, e cada vno daua de su cargo tan buen recabdo, que parescia que no era en manos de onbre fazerse asy. Y Rodrigo de Ulloa demasiada mente trabajó de dia e de noche, que fue marauilla poderlo sufrir, del poluo que tenia sobre sy; y el Thesorero e el Secretario, cada vno por su parte, ayudaua, e Fernando de Çafra que alli estaua, cada vno con su cargo, le ayudauan de noche e de dia syn descansar. Bien se puede perder cuydado de Alhama por este año, segund el recabdo que queda en ella.

El Señor Don Enrique quedó aquí en Alhama á se curar de la espingardada que tenia en el pie, despues de aver proveydo en todas las cosas que eran nesçesarias para Alhama.

Este dia, jueves, su alteza partió en buen ora, e fué á asentar real en vna ribera de vn rio que se llama Caçin, en el camino que va á Granada, que es á vna legua poco mas de Alhama. No pudo su

alteza andar mas este dia, asy por ser tarde quando partió, como por no aver agua mas adelante donde el Real se asentase. En este logar donde el Real se asentó estaba vn alcaria que se llamaua Caçin, con un cortijo e una torre buena, con su cerca gruesa e petril e almenas bien defendederas, e algo del cortijo estaua quemado, quel Rey nuestro Señor lo auia mandado quemar el año pasado. El alqueria estaua despoblada, porque por temor de los de Alhama, no labrauan en esta comarca. El qual cortijo e torre mandó su alteza luego al thesorero Ruy Lopez que tomase cargo de lo hazer derribar; e luego en esta misma noche el Thesorero no durmió, andando sobre los peones y dando orden como mas presto se derribase. Lo qual quando amanesció estaua puesto por el suelo. E porquel camino por donde la artilleria auia de yr era un rato dél aspero, el secretario Francisco de Madrid, por mandado de su alteza, tomó cargo de lo hazer adereçar esta misma noche.

Otro dia, viernes, bien de mañana, su alteza oyó misa, e luego partyó, concertadas sus batallas, e no consintiendo pasar ningund fardaje adelante, fué en buen ora la via de Granada quemando todas las alcarias e logares que en la comarca auia é todos los panes, fasta llegar á un lugar de buena poblacion con su fortaleza, que se llama el Almalaha. Aqui se talaron e quemaron todos los panes e vinas, e pusyeron fuego al lugar, e quedó quemado, e por no auer agua, su alteza no se detouo mas alli, e dende fué á otro lugar con su fortaleza, que se llama Hindin, que es á una legua de Granada, á la mano izquierda de la Vega, junto con la Sierra Nevada, donde tenian muy buenas huertas e la mas hermosa vega de panes e hauares e lynos e otras simillas que jamas fué visto, en la qual no auia cosa segado, sino algunas ceuadas, y destas muy pocas. Aqui parescieron los poluos de la gente que venia de Granada, e pasaron de Hindin entre unas huertas á escaramuçar con la delantera de las batallas. Pasaron hasta de cauallo moros e algunos ballesteros y espingarderos; e de la otra parte del logar, en batallas pequeñas, parescian fasta quinientos de cauallo, e aunque mal les pesó, se ouieron de retraer los que pasaron á escaramuçar á la fortaleza del logar, desde la qual tirauan con espingardas e ballestas e algunos tiros gruesos. Alguna gente que se soltó delas ba-

tallas pasó adelante en pos de los moros. El Duque de Najera e Don Alfonso de Aguilar, asymismo, por apartar el escaramuça que andaua muy trauada, e cada uno por su parte, trauajaua por la apartar quanto podia. Aquí llegaron el Secretario y el Thesorero, y dixeron á Don Alfonso que les parescia que aquellos panes e lugar no deuian quedar syn quemar. Don Alfonso dixo que aquel era su parescer, pero que el Rey le auia enbiado mandar que estouiese alli con su gente, e recogendo toda la otra que andaua en el escaramuça, fasta que las batallas e fardaje fuese todo pasado donde el Real se auia de asentar, e que ellos tomasen gente para lo hacer. Luego el Secretario e el Thesorero recogeron los mas peones que pudieron, e entraron el logar e pusieronle fuego, e muy presto fué quemado la maior parte del; e de alli ficieron pegar fuego á los panes, e ardian tanto con un viento que fazia, que en poco espacio de tienpo fueron quemados grand parte dellos, e taladas algunas de las huertas, e por ser muchas, no se pudieron acabar de quemar.

Luego como su alteza llegó, mandó asentar el Real en un cerro que está á vista de Granada, casy una legua entre Hindin e otro lugar que dicen Gauria. Quedaron alli las tiendas e fardaje aposentandose, y su alteza pasó adelante, mas cerca de Granada, e puso sus batallas á vista della, donde su alteza estouo fasta que el Real fue acabado de asentar, que era buen rato despues de visperas, sufriendo muy grand trabajo de sol, que fazia muy grand, e del calor que dauan los fuegos que andauan en toda la Vega, y de los polnos, que eran muchos.

Este dia, viernes, su alteza trabajó mucho demasiadamente ayunando, que non quiso comer fasta que vino del Real, y porque donde este Real se asentó estaua lexos el rio, y los moros quitaron toda el agua de las acequias, y la echaron por la madre del rio, y yvan con peligro al agua, su alteza acordó de mandar mudar el Real, con acuerdo que sobrello se tovo con todos los grandes e caualleros que con su alteza suelen entrar en su consejo, e de parescer delos adalides e otros onbres del canpo.

Otro dya, sabado syguiente por la mañana, se asentó el Real á los ojos de Huetar, y los peones fueron este dia con el fardaje al

Real y con las batallas de caualleros. Su alteza fué por la Vega fasta llegar poco mas de media legua de Granada. Ovo en muchas partes escaramuças, y algunas bien trauadas, y aunque estaua proueydo que se escusasen, no se podian escusar, porque mucha gente se desmandó con cobdicia delas escaramuças, y porque los moros se metian mucho por las trauar; pero con todo, se escusauan quanto se podian escusar. Aunque otros tiempos los moros ganauan algo en las escaramuças, agora no se fallauan bien dellas, porque dellos ovo muchos muertos e feridos, e de los cristianos algunos cauallos. Auia de los moros en las escaramuças en partes fasta mill de cauallo, e en todo este dia el Secretario e el Thesorero no ficieron otra cosa sy non facer quemar los panes de muy cerca de Granada.

Este dia, sabado, estando su alteza oyendo misa, vino un escudero que auia seydo cabtiuo quando niño en Çieça, e lo auian tornado moro, e dexaua á su madre en Granada, cabtiua cristiana. El qual luego se reduzió á nuestra santa fee. Su alteza lo rescibió con mucho amor, e le mandó dar todo lo que oviese menester, e asentarlo en su guarda. Asymismo este dia, sabado, andando el escaramuça trauada, se pasó otro cauallero moro, criado del Infante de Granada, que dezian que era hermano del Alcayde de Malaga, e era asymismo de Çieça, e dezia que yendo á ver aquel su hermano, seyendo él cristiano, lo tomó consigo e lo fizo tornar moro. Este su hermano es agora capitan del Rey. El qual venia muy ataviado de armas e cauallo. Este dia se pasó otro moro portogués, que auia seydo cristiano, á los cuales su alteza mandó fazer mucha honrra, e mandoles dar sendos capuzes de grana.

Las nueuas que estos decian de Granada son que el Rey y moros della, quando les vino la nueua que era ganada Tánjara, fizieron gran sentimiento por ello, e que desque supieron que se auia derrocado, no les pesó tanto, porque se temian que el Rey nuestro señor la fortaleçeria, e que les pornia ally guarnicion de donde podieran rescebir mucho daño. Asy mismo quando supieron que su alteza estaua sobre Tánjara, pensauan que venia á cercar á Loxa, e que el Rey de Granada enbió alli al Infante, su hermano, con quinientos de cauallo; el cual, sabido como su alteza era pasado

á la Vega, avia venido ayer viernes desde Loxa con los quinientos de cauallo, e que por ser tarde quando llegó, no auia podido entrar en la cibdad, e avia dormido en el campo cerca de Granada; y que el sabado de mañana habia entrado en la cibdad e habia dicho quel Real del Rey, nuestro señor, era maior que toda Granada, e que se dezia que su alteza traya diez mill de cauallo y ochenta mill peones; e asy mismo dezia quel Rey de Granada estaua tan turbado en ver la grandeza de la gente e el dapno que se le fazia, y mirando como toda la Vega ardia, e andaua por el Alhambra como loco, de ventana en ventana, mirando el canpo, no saliendo de alli, ni sabia qué se fazer. E que el Infante e los quinientos de cauallo auian salido de Granada luego como llegaron al escaramuça, con otros caualleros, que podian ser to los fasta mill de cauallo, e que el Rey de Granada auia quedado en la guarda dela cibdad con la otra gente, e que enlos vnos y enlos otros podia aver en Granada fasta dos mill de cauallo, los mill dellos de buenos cauallos.

E demas delo quel Thesorero e el Secretario fizieron este dia quemar e talar, andouieron por muchas partes quadrillas de gentes faziendo quanto dapno podian. Toda la Vega ardia, e se fizo muy grand dapno en ella. Auia tanto que quemar e talar, que no se pensaua aver tanto. Toda la Vega estaua muy sembrada de trigos e cauadas e hauas e linos e otras semillas, e auia muy fermosos panes, de los quales vnos por quemar e otros por talar para el eruaje, se destruyeron casy todos.

Domingo siguiente, veynte e dos de junio, en amaneciendo, vinyeron de Granada al Real cinco que eran tornados moros, de los canarios que vinieron con el guadaltelme de la grand Canaria, los quales desde Xerez se auian pasado á Ronda, e dende, á Malaga; e sabido por ellos como el Rey nuestro señor venia á la Vega, con intencion de ser cristianos, se auian venido á Granada para de alli se pasar. Su alteza los rescibió bien, e mandó proueerlos de todo lo que ouiesen menester.

Este dia, domingo, su alteza mandó que saliese á la guarda del canpo para el heruaje su batalla real, e la gente de sus guardas con los taladores e algund peonaje de las cibdades. La batalla

real fue Xenil arriba, á fazer rostro á Granada. Rodrigo de Ulloa con la gente de las guardas, e Comendador maior de Calatraua, e Gonçalo Fernandez, fueron á la mano yzquierda dela parte de Cogollos, e alli se fizo el heruaje desde el alqueria de Albolot, e se fizo muy grand tala en los panes y en las viñas, que son de las mejores e de mas esquilmo que puedan ser. Talose vna grand mata de oliuar e almendros e seruales, e otros arboles de fruto, y pasando los taladores de aquella adelante á otra maior mata de oliuar, estando talandola, vinieron desde Granada, el oliuar arriba, fasta mill de cauallo, con muchos espingarderos e ballesteros á cauallo e á pie, e algund peonaje, dellos en batallas, y los mas en mogotes y desparzidos, trauando escaramuças, las quales no se podieron escusar, por les fazer rostro; en las quales tanbien proveyeron los dichos, y con tan grand orden se ouieron, que murieron alli algunos caualleros moros, en especial vno que muy atauiado y señalado andaua, al qual Chamizo firió el cauallo con vn espingarda, e cayó; e luego arremetió Rodrigo de Ulloa e algunos de los que con él estauan, e mataron al cauallero á lançadas. Bien parescio ser moro de cuenta, porque los moros fizieron tanto sentimiento por él, e despues de muerto, los moros se juntaron muchos en torno del, e ninguno pasó despues adelante. De los cristianos no murio ninguno, aunque ouo algunos feridos de espingardas e de ballestas. A Bernal, francés, el cauallo le mataron, e él e otros caualleros que antes desto se auian lançado mucho en los moros y á grand peligro, fueron tanbien socorridos, y á tan buen tienpo, que ninguno non peligró y todos se saluaron. Los taladores fazian su tala con grand voluntad, y porque los taladores non rescibiesen dapno de los moros que vinieron e se acertaron en el escaramuça, Rodrigo de Ulloa los fizo retraer de donde estauan talando, para acabar de mejor talar lo que auian dexado. Quemaronse muchos panes e muchas casas de los cortijos e caserias de la Vega, que estauan desanparados. Este dia sobre la tarde el Rey nuestro Señor salió e recojó su hueste á su Real á muy grand recabdo, e con grand orden e ventaja.

Lunes syguiente su alteza acordó que las mas bestias de carga que pudiesen sacar fuesen al heruaje, porque este dia se ficiese

maior tala que ninguno de los otros dias, porque el lugar donde yvan era de muchos panes. Fueron á la guarda del canpo e heruaje el Maestre de Santiago, e Maestre de Calatraua, e Marqués de Cadiz, e Don Alonso de Aguilar, e Conde de Monterrey, e Puertocarrero, e la gente de Ecija, e otros caualleros, Xenil arriba, ala mano derecha del Real, á la parte de la Sierra Neuada, de aquel cabo de Gauria. Fizieron grand heruaje e tala, e quemaronse algunas alcarias e muchos panes.

Este dia el Rey mandó al secretario Francisco de Madrid que tomase cargo de derribar la torre que dicen de Huecar, que estaua Xenil ayuso, baxo del Real. Era una torre gruesa de argamasa muy fuerte, de quatro bouedas, e baxo, su algibe e mazmorra, con su cortijo muy fuerte al derredor della, de argamasa, con algunas casas á que se acogian e defendian muchos de los labradores e ganados de la Vega, e desde ella rescibian dapno los cristianos e corredores e los que entran en almogaueria, e en tienpo de paces, se ascondian en ella los cristianos furtados.

Este dia, lunes, e martes syguiente, estouo en ella. Derribose por el pie toda la cerca del cortijo, e todas las casas e las bouedas todas, e la torre hasta la mitad lo que della quedó en fasto fue poco, e quedó tan aportillado e destruydo, que non se pueden aprovechar dello.

Este dia, martes, dia de Sant Juan, como quier que el dia antes se auian traydo asaz panes para el heruaje deste dia, salieron á la guarda del campo, Xenil ayuso, fazia la torre de Roma, el Duque de Najara, con los otros caualleros e gente de su batalla, e el Conde de Cabra con la suya, e el Conde de Buendia e Don Hernando de Velasco, e Martin Alfonso de Montemaior, e los otros caualleros e gente de la reçaga. Fizose este dia grand tala en los panes e viñas e huertas e colmenares, e quemose todo quanto en el canpo e por toda la Vega se falló, fasta llegar á la tala que se auia fecho en Illora e en Tánjara. Esta noche, viendo su alteza que ya non se fallaua donde se fazer el heruaje para el mantenimiento de las bestias, e que la tala estaua bien fecha, e non auia que talar, acordó de mandar leuantar el Real de los ojos de Huecar, e otro dia, miercoles syguiente, de mañana, asentó su Real la Vega ayuso.

fasta legua e media, entre dos torres fuertes de argamasa e bouedas, con sus cortijos e barreras, que dizen, la vna, la torre de Roma, e la otra, la torre Eçija, en las quales auia moros que las defendian tirando con espingardas e ballestas. Dos Ramas, capitan del Duque de Medinaceli, suplicó al Rey nuestro Señor la noche antes que sy aquella torre se ouiese de conbatir, le fiziese merced de dar el cargo á él e á la gente del Duque, su señor; e su alteza le dió el cargo dello, e mandó al Secretario e al Thesorero que fuesen con el artelleria, e que tentasen la torre de Roma con la bonbarda e ribaodequines; lo qual luego se puso en obra, y dieronles tanta priesa, que dende á poco les tenian desportillada una parte de la torre, e con los ribaodequines les fazian tanto dapno, que los moros e las garitas venian abaxo; e aquí murieron tres moros. Dos Ramas e algunos escuderos de su capitania entraron el cortijo e arrimaron los bancos á la torre, e començaron á cauar en ella por el pie, por la poner en cuentos, e viendo que la noche se venia, ouieron de quemar la puerta de la torre, que estaua tres estados del suelo, porque no podian mucho mellar en la torre, por ser muy fuerte de argamasa; y quemada la puerta, arrimaron las escalas, e entraron por ella Dos Ramas, con siete o ocho de su capitania, á la primera boueda, e entrados en ella, el fuego e fumo estaba represado de tal manera, que non se pudieron sofrir dentro e se ouieron de salir; e dende á poco Francisco de Quintanilla, fijo de Gonçalo Fernandez, Contador, e otros cinco escuderos de los guardas de su alteza, tornaron á sobir por el escala, e entraron en la misma boueda, los quales asymismo non pudieron sofrir el fuego e fumo, e se ouieron de tornar á salir. Los moros se defendian quanto podian. Aqui ouo algunos feridos, e murió Sauariego, de la capitania del Comendador maior de Calatraua. E en esto ya era anochecido, e Dos Ramas nunca consyntió que ninguno entrase á le ayudar, e tenia cerrado el cortijo, e nunca se supo que non los auian tomado, porque auia mas de tres oras que los vnos ni los otros no se tyrauan, e tenianse por dicho que eran ya tomados. La hanbre era tan grand en el Real, que auia dos dias que algunos no comian pan, e valia el açumbre del vino á dos reales, e mas. E su alteza por esto acordó de leuantar el Real, e supose

despues de vnos tornadizos que auian fablado con los moros de la torre, que de nueue moros que eran, auian seydo los seys muertos, e de los otros tres, que auian quedado el vno, las piernas quebradas, e los otros dos, feridos, e que aquella noche se dieran, sy Dos Ramas alli estouiera para los rescibir.

Otro dia, jueves syguiente, veynte e seys de Junio, luego de mañana, su alteza oyó misa, e leuantando el Real, pasó el vado de Lanchar, e talando e quemando muchos panes que auia, vino á asentar su Real en la Cabeça de los Ginetes, que es cinco leguas de la Torre de Roma. Este dia trabajó mucho su alteza, porque por el paso del vado que yva alto, e por otros pasos de acequias á el Puerto Lope, se detenia la bonbarda e artelleria; e su alteza no las quiso dexar atras, saluo leuarlo todo delante de sy, de manera que casy en anocheciendo entró en el Real.

Otro dia, viernes de mañana, su alteza mandó que todos fiziesen alarde en los prados de Alcalá la Real, para les acabar de pagar el sueldo que les era deuido, por que antes no se les auia podido tomar, por no perder ningund tiempo de tala; e como la gente tenia necesidad de mantenimiento, no se pudo detener, en especial la gente de las cibdades e villas. Su alteza acordó que se fiziese syn fazer alarde, e con ellos enbió sus pagadores con las copias de lo que antes les auian pagado adelantada mente, para pagar á los que vinieron á seruir, e castigar á los que avian rescibido sueldo e non avian venido; y por esto todos besaron las manos á su alteza, e fueron dello muy alegres e contentos, e puedese creer que no se llamarán tan ayna quan presto vernán. E a los grandes e caualleros por sus copias juradas se les pagó todo su sueldo desde que salieron de sus casas fasta la vuelta á ellas; e asymismo á los taladores e personas que vinieron con las bestias de Castilla se les pagó todo el tienpo que aca estouieron, de manera que no se quedó deuiendo á ninguna persona cosa alguna. Fué mucha la gente, y todos los caualleros del Andalucia, e cibdades e villas, cumplieron muy bien todo el numero que les mandaron, e todos vinieron con buena gana e deseo, y su alteza dio fyn muy honrrada mente á su jornada, en la qual ha bien parescido las pocas fuerças delos moros, y estan muy desmayados e syn cabdillos, porque despues

que su alteza entró, jamás fizieron rebato de noche, ni menos de dia otro acometimiento de lleuar ganado ni bestias, ni dar en onbres desmandados. Y pues con lo de fasta aqui tales estauan, con este dapno tan grande que les queda fecho se puede creer que á otro año no avrá en Granada la mitad de la gente de cauallo que oy ay.

Este dia, viernes, su alteza fué á comer á Locovin, e á dormir á Alcabdete. Todas las cosas necesarias para esta entrada han seydo muy conplida mente en todo proveydas, y en todos los Reales ha avido tanta justicia, que no se fallará aver auido ruydo alguno, ni onbre osar echar mano á arma para otro; e uno solo que dió una puñalada á otro, luego fué aforcado. En Alcabdete, e en Locovin, e en Alcala la Real, estouo toda la gente, á yda e venida, el tienpo ya dicho, la qual yva á esta santa guerra con tan buena gana e celo de nuestra santa fee catholica, que en los panes e viñas e oliuares e huertas destos logares todos se escusauan de hacer el menos dapno que podian; e el dapno que se fizo, su alteza gelo mandó pagar, e para ello el secretario Francisco de Madrid quedó en Alcabdete, por mandado de su alteza, el qual e el alcalde P.º Año fizieron pesquisa de todo el dapno que se auia fecho, sobre juramento delos mismos quel dapno auian rescibido, e fallose que en Alcabdete montaua todo el dapno veinte e ocho mill maravedis, e en Alcala seys mill maravedis, e en Locovin cinco mill maravedis; lo qual luego se pagó á cada vno, y desto quedaron muy contentos en estos lugares de la frontera, dando muchas bendiciones al Rey nuestro señor porque tan bien lo fazia con ellos.

El sabado siguiente su alteza partió de Alcabdete, e fué á dormir á Castro del Rio, e alli estovo el domingo; e el lunes syguiente, treynta de Junio, su alteza partió casi á ora de visperas, e se vyno á dormir á esta cibdad de Cordoba, en la qual fué rescibido con mucha alegria, dando todas las gentes gracias á Dios por la buena jornada que su alteza auia fecho. E el Maestre de Santiago se partió para Ecija, para voluer á Cordoba de aqui a syete o ocho dias. Los grandes e otras gentes del Andaluzia se fueron á sus casas, e el Duque de Najara á Jahen. Quedaron con

su alteza el Duque de Alburquerque, e Marqués de Villena, e Conde de Belalcaçar, e Conde de Monterrey [1].

ALARDE EN FUENTE ROBLE.

Relacion de la gente del Duque [2], *mi Señor, que se presentó por mandado de su Señoría en Fuente roble, lugar de Saluatierra, que fue llamada para veynte dias de Março del año de noventa e vno para ir sobre la cibdad de Granada.*

Ginetes.

CONTINUOS.

En Fuente roble, sabado, diez e nueve dias de março se presentó Diego Giron..... j
Este dia se presentó Mendoça por Diego de Vargas.... j
Este dia se presentó por Pedro de Medina Juan de Auila. j
Este dia se presentó de Gonçalo de Ovalle Francisco de la Puebla, e en xx dias deste dicho mes se presentaron Gonçalo de Lugones e Pedro de Paz e Pedro Pacheco, ginetes [3]..... iiij
El dicho dia, diez e nueue de março, se presentó por el Comendador Ordoño: llamase Pedro de Çamora..... j
Este dia se presentó Tortoles..... j

(1) *En las espaldas de la última hoja:*

«Relacion de vna entrada del rey Catholico en el reyno de Granada (*a*) y de la gente con que despues la ganó.»

(7 *hoj. en fol. Papeles salvados del incendio: hojas tostadas en gran parte.*)

(2) El de Alba.

(3) Mandó el Duque, mi Señor, que á la j lanza no se pagase sueldo, mas delo que el Rey, é porque juró en forma de comprar otro cauallo, á suplicacion de Pedro de Barrientos, diósele socorro como á los otros.

(*a*) Hasta aquí, de letra del siglo xv; el resto de este título, de letra del siglo xvi.

Ginetes.

En veynte dias del dicho mes se presentó Juan del Rio por Francisco Brochero..... j

En veynte e vn dias del dicho mes se presentaron de Juan de Solís Francisco de Medina e Pedro de Sant Juan e Francisco de Illescas..... iij

Este dia se presentó por Juan de Arango Gonçalo de Saldaña [1]..... j

ALUA.

En el dicho lugar, diez e nueue dias del dicho mes de março, se presentó Diego de Salamanca por Juan de la Peña ..... j

Este dia se presentó Rodrigo Flores e Bartolome, suyo. ij

Este dia se presentó Alonso de Vargas e Grauiel e Gonçalo, suyos..... iij

Este dia se presentó García de Auila..... j

Este dia se presentó de Gonçalo de Vargas Maçias, e en veynte e vno, Alonso del Abadia..... ij

Este dia se presentó Andrés Barreña, por Anton de Ledesma..... j

Este dia se presentaron de Juan de Alua Garcia de Ledesma e Francisco..... ij

Este dia se presentó por Pedro de Cantalapiedra Pedro Brochero..... j

En veynte dias del dicho mes se presentó Francisco de Rialmar [2]..... j

PIEDRAHITA.

En Fuente robledo, sabado diez e nueve dias del mes de março, se presentaron Gonçalo de Baeça e Benito Fernandez, suyo..... ..... ij

(1) Mandó el Duque, mi Señor, que se volviese.

(2) Mandóle el Duque, mi Señor, despedir, e se le quitase un año de acostamiento.

	Ginetes.
Este dia se presentó de Gonçalo de Oliuares, Pedro Rodrigo de Valdenebro, e en veynte e vno se presentó Ximon Loçano, suyo.....	ij
Este dia se presentaron de Alonso de Vargas alferez Pedro e Iuan Sanchez.....	ij
En veynte dias del dicho mes se presentó de Juan Flores Gonzalo Gonzalez.....	j
En veynte e vn dias del dicho mes se presentó Xristoual de Auila.....	j
Este dia se presentó Juan de Lodeña, ginete doblado..	j
Este dia se presentó Pedro Fernandez de Pineda, doblado.....	j
Este dia se presentó Gonçalo por Alonso de Vargas Ri.n	j
Este dia se presentó Garcia de Vargas.....	j
Este dia se presentó Rodrigo de Vargas, fijo del Contador, ginete doblado, e Alonso de Sant Miguel, suyo (1).	ij
Este dia se presentó Juan Ordoñez, doblado, e Miguel de Malpartida, suyo.....	ij
Este dia se presentó Francisco de Muñotello, ginete doblado.....	j
Este dia se presentó Diego de Avila por Alonso de Baeça.....	j
Este dicho dia se presentaron Diego Rodriguez e Francisco de Piedrahita por Rodrigo de Tamayo.....	ij

BONILLA.

En veynte e vn dias de março se presentaron Francisco de Chaves, e Cebrian de Ordas, e Pedro de Argüello, e Niculas Martin..... ...	iiij

(1) Mandó el Duque, mi Señor, que se volviese la lança de Alonso de Vargas, é de Garcia de Vargas, é Rodrigo de Vargas, é Francisco Muñotello, é Alonso de Baeça.

EL BARCO.

En Fuente roble, diez e nueve dias del dicho mes, se presentó Juan del Vado..... j
Este dia se presentó Pedro Rodriguez Herrador..... j
Este dia se presentó Juan de Salamanca por Juan Martinez de Soto..... j
Este dia se presentó Aluaro de Texeda por Juan Gutierrez..... j
Este dia se presentó Juan de la Peña, el moço..... j
Este dia se presentó Martin de la Peña por el Alcayde Juan de la Peña..... j
Este dia se presentó Juan de Tarifa por Aparicio del Vado..... j
En veynte dias del dicho mes se presentó Alonso Perez por Alonso de la Fuente..... j
Este dia se presentó Lorenço por Torres..... j
Este dia se presentó Pedro de Buytrago por Pedro Gonçalez de Tortoles..... j
Este dia se presentó Juan de Bonilla por Diego Gonçalez, recabdador..... j
En veynte e vn dias del dicho mes se presentó Vallejo, ginete doblado..... j
Este dia se presentó Juan de Llanos..... j
Este dia se presentó Sancho del Barco..... j
Este dia se presentó Diego de Padilla..... j
Este dia se presentó Pedro de Salazar, ginete doblado (1)..... j

SALUATIERRA.

En Fuente roble, veynte dias del dicho mes de março, se presentaron del corregidor Fernando de Arango, Valmaseda, e Auila, e Juan de Salamanca, e Juan Serrano. iiij

(1) Mandó el Duque, mi Señor, que se volviese Pedro de Salazar.

	Ginetes.
Este dia se presentaron Juan de la Syerpe.....	j
Este dia se presentó Juan de la Torre.....	j
Este dia se presentó Juan de Caçalla.....	j
Este dia se presentó Alonso de Santiuste, por Garauito.	j
Este dia se presentó Sancho e Alonso Cabello por Juan Moran.....	jj
Este dia se presentó Alonso Gomez.....	j
Este dia se presentó Lorenço por Diego Fernandez....	j
En veynte e vn dias del dicho mes se presentó Pedro Danalos	j
Este dia se presentó Alonso de Bonilla por Nuño Gonçalez.....	j
Este dia se presentó Anton Carnes por Lope Cornejo...	j
Este dia se presentaron de Sancho de Valdenebro Alonso Tellez e Miguel Cauallero..... ...	jj

SANT HELICES.

En diez e nueve dias del dicho mes se presentó Martin Moro.....	j
En veynte e vn dias del dicho mes se presentó Tomé de Angulo por Alonso Moro.....	j
Este dia se presentó Andrés de Areualo por Fernando de Montaluo.....	j

SALAMANCA.

En Fuente el roble, veynte dias del dicho mes de março, se presentaron del Arcedyano Don Juan Pereyra, Anaya, e Diego Rodriguez, e Martin de Rueda, e Gonçalo de Madrigal, e Juan Gutierrez, e Diego de Robles, e Villadiego, e Castañeda.....	viij
Este dia se presentaron de Pedro Ordoñez, fijo de Diego Ordoñez, Herrera, e Rodrigo Martin..... ..	jj
Este dia se presentaron de Juan de Texeda, Alonso de Valderas, e Gonçalo de Alaejos, e Fernando de Salamanca, e en veynte e vn dias del dicho mes, Pedro Mo-	

riente, e Escalante, e Gamonal, e Pedro de Villamayor, e Sancho del Campo, e Pedro de Villaflores, e Alonso de Texeda..... x

En veynte e vn dias del dicho mes se presentó, de Ortuño de Çarate, Francisco Brauo..... j

Este dia se presentaron de Rodrigo de Ladueña Anton Gutierrez e Aluaro..... ij

Este dia se presentó Carrion por Martin Sanchez Ruano. j

TIERRA DE ÁVILA É ARÉVALO.

En Fuente roble, diez e nueue dias del dicho mes de março, se presentó de Juan de Herrera Francisco de la Cruz, e Pedro Torres, e Francisco Blazquez..... iij

En veynte dias del dicho mes se presentaron de Eluira Maldonada, Miguel Ruiz e Monterumo..... ij

En diez e nueue dias del dicho mes se presentaron de Juan Ruiz, Juan Alonso e Juan de Villatoro..... ij

En veynte dias del dicho mes se presentaron de Juan de Montaluo, Pedro de Montaluo e Toribio de Francos. ij

En veynte e un dias del dicho mes se presentaron del Comendador de Villaescusa. Francisco Maldonado e Benito Rodriguez, e Francisco del Caño..... iij

Este dia se presentaron de Pedro de Cárdenas, Gonçalo de Cardenas, e Nogales, e Gonçalo Gomez, e Aluaro de Areualo, e Rodrigo Martin..... v

Este dia se presentó Cristobal Romo e Francisco de Murcia..... ij

Este dia se presentó Gil de Montaluo e Pedro de Areualo (1)..... ij

CASTRO NUEUO.

En veynte dias del dicho mes se presentaron Francisco Sant Pedro e Gil Fernandez, su escudero..... ij

Este dia se presentó Lope de la Torre, e Jorge de Aguilar. ij

(1) Mandó el Duque, mi Señor, que se volviesen las dos lanzas.

LA BOUEDA.

	Ginetes.
En veynte e un dias del dicho mes se presentó Lope de Arguello	j

(En las espaldas.) Presentacion de la gente que fué al Real de Granada.

(Letra del siglo XV.)

RELACION

de la gente que entró [en Granada] con su alteza, y como han de yr las batallas.

DELANTERA.

	Lanças.	Peones.
El Alcayde de los donzeles	c	c
La gente del Duque de Alburquerque	lxxxv	
Los Mariscales	xxxv	
Uno de los alcaydes	xxx	
cccl peones, cauadores y hacheros, y con ellos, los alguaciles y Mosen P.° de Sant Esteuan para aderesçar los caminos para la hueste		cccl
	ccl	ccccl

AVANGUARDA.

El Maestre de Santiago, de la gente de su Orden y casa	jƆcc	ijƆd
De la Hermandad		viijƆd
	jƆcc	xjƆ

ALAS DE LA VANGUARDA.

	Lanças.	Peones.
Ala, mano derecha, la gente del Duque de Plasencia.....	ccxx	
Ala, mano izquierda, la gente del Duque de Medinaceli.....	ccx	
	ccccxxx	

SEGUNDA BATALLA.

El Marqués de Calis, con la gente de Gonçalo Mexia.....	d	d

TERCERA BATALLA.

El Conde de Urueña.....	cc	ccc
Don Alfonso de Aguilar.....	cc	ccc
	cccc	dc

QUARTA BATALLA.

Gente del Arçobispo de Seuilla.....	cc	
Pedro de Vera.....	c	
El Alcayde de Moron	c	
	cccc	

QUINTA BATALLA.

Gente del Duque de Medina Sidonia...	cccc	
Pedro Vaca.....	cxl	
	d xl	

[SEXTA BATALLA] (1).

	Lanças.	Peones.
[El Maestre de] Calatraua..... ..	cccc	jƆ
..... ruajal.....	clxxx	
	d lxxx	jƆ

SÉTIMA BATALLA.

El Conde de Cabra.	cccc	d

OCTAUA BATALLA.

La gente del Cardenal con Don..... urtado.....	dl	cccc

NOUENA BATALLA.

[El] Duque de Najara.....	cc
..... Nuño del Aguila: mataronle.....	cxx
..... ferrand duque.....	cl
..... gente del Marqués de Astorga...	l
	d xx

DEZENA BATALLA.

El Conde de Benauente.....	ccxc
El Alcayde de Atyença.....	ccx
Don Aluaro de Baçan.....	cxxx
	d cxxx

(1) Los corchetes indican palabras destruídas por el fuego y que se suplen por conjetura.

BATALLA REAL.

	Lanças.	Peones.
Don Fadrique.....	cl	
El Adelantado del Andaluzia.....	cl	
Don Francisco Enrriquez.....	cx	
..... Puertocarrero...	cxx	
El Comendador mayor de Calatraua....	cl	
D. Martin de Cabra.....	c	
Juan d'almaraz.....	liij	
Fonseca, con los acostamientos del Andaluzia.....	ccc	
[Juan] de Merlo..... ...	lxx	
Ferrand Carrillo..	lxxxv	
..... Osorio.....	c	
..... Osorio.....	l	
..... iedma.....	l	
..... Antonio del Aguila.....	lx	
... hurtado de luna.....	c	
Don Ferrando dacuña.....	lxxv	
El Comendador Ribera.....	lxxx	
Los peones que han de yr con esta batalla real delante son los peones gallegos y de Asturias de Ouiedo y vizcaynos, guipuzcoanos y montañeses, que serán.		vjƆ
	jƆ lccciij	vjƆ

ALAS DE LA BATALLA REAL.

Ala, mano derecha, Seuilla.....	dc	vƆ
Ala, mano izquierda, Cordoua.....	d	iijƆd
	jƆ c	viijƆd

CON EL GUION.

	Lanças.	Peones.
Continos y gente de corte.....	ccc	
Para delante el fardaje, porque non se mezcle con la batalla real, y poner recabdo en lo que se cayere del:		
Xeres...	cc	jO

REGUARDA.

Francisco de Bouadilla, con la gente de Jahen y Andujar.....	cccl	jOd
Diego Lopez de Ayala, con la gente de Ubeda y Baeça.....	ccc	ijO
	dc l	iijOd
Con el artilleria, para yr con ella y aposentarla, porque no va por el camino por donde va el Rey:		
El Maestre de Alcantara.	dcc	d
El Conde de Feria y sus cuñados.....	cccxxx	
Ecija.....	c l	dcc
Martin Alonso y el Alcayde de Soria...	ccc	cc
Carmona.....	lx	ccc
Henao y Lope Furtado, con gente de fidalgos.....		jO cccl
Cauadores y hacheros y carpinteros e pedreros.....		ijO
Gente ordinaria del artylleria.....	l	ccl
iOcccl peones carreteros.....	.	jO cccl
	jOd xc	vOdc

	Lanças.	Peones.
Quedan en Loxa y en Illora y Moclin y Montefrio y Colomera y Alhama.....	dcc	
Asy que es el número de toda esta gente doze mill e nuevecientas e setenta lanças (?) e quarenta mill e cinquenta peones.	xijƆdcccclxx	xlƆl

Despues que esta suma se concertó en el Rio de las Yeguas, han ydo al Real de diez en diez, e veynte en veynte, segund que lo han escripto ala Reyna nuestra Señora, más de ccc lanças y algunos peones, que no se escriuió lo cierto dello.

(En las espaldas, de letra del siglo XVI.) «El número de la gente con que los reyes catholicos ganaron á Granada.»

ENRIQUE VII DE INGLATERRA

AL CONDE DE LERÍN, D. LUIS DE BEAUMONT.

Henricus, dei gratia rex angliæ et franciæ ac dominus Hyberniæ, Illustri Comestabulario Nauarræ, Comiti de Lerino, amico nostro carissimo, salutem et prospera votorum incrementa. Significauit nobis sæpe et plurimis verbis declarauit Dominus doctor de Puebla, Serenissimorum regis et reginæ supremorum uestrorum penes nos orator, singularem uestram qua geritis erga nos affectionem, ostenditque uestram amplitudinem non modo in omnibus causis ad nos aut ad nostros subditos pertinentibus se hactenus amicam et fauorabilem nobis semper prebuisse, sed etiam penes serenissimos dominos suos nos semper magnificasse et extulisse. Quam ob rem habemus gratias uobis inmensas. Non possunt equidem hæc tanta uestra erga nos officia manare aut proficisci nisi ex intimo animi fauore et precipua quadam dilectione quibus nos persequimini. Quod quidem factum uestrum gratissimum admodum atque accep-

tissimum habemus, cupimusque ex animo condignas uobis uices reddere. Quod si hoc in nostro regno quicquam sit quod gratum aut iucundum uobis esse queat, uelimus ut nobis et rebus nostris libere utamini. Ex regia nostra juxta Westmonasterium, die XII nouembris M.° cccclxxxxv.—Henry [1].

(*Sobre.*) Illustri Domino Comestabulario Nauarræ.

PRÉSTAMO DE UN ALCORÁN

AL DUQUE DE ALBA, D. FADRIQUE I.

En la noble cibdad de Salamanca, á quatorce dias del mes de março, año del nascimiento del nuestro saluador ihesu cristo de mill e quatrocientos e noventa e seys años, estando en su claostro en la capilla de Sant Geronimo de las escuelas mayores de la universidad del estudio de la dicha cibdad los señores don Rodrigo Manrique, Retor de la dicha universidad, e don Francisco Florez, arcediano de Castella, vicescolastico del dicho estudio, en logar e por comision del ylustre e muy noble señor don Gutierre de Toledo, maestrescuela de Salamanca, e el dotor Diego Rodriguez de Santisydro, e el dotor Juan de la Villa, e el dotor Diego Alonso de Benavente, e el dotor Juan de Cobillas, y el dotor Diego Segura, e maestro frey Alonso de Valdevieso, e el licenciado Francisco de Ferrera, e el bachiller Mançanedo, deputados e difinidores de la dicha universidad del dicho estudio, ayuntados á lo ynfra escrito, llamados por Gerónimo, bedel, segun que dello fizo fee, en presencia de mi el notario publico, e de los testigos de yuso escriptos, entró en el dicho claostro el dotor Juan Alonso Telles de Saluatierra, e dixo que por quanto á siete dias de agosto del año pasado de noventa e quatro la dicha universidad e difinidores della ovo prestado al dicho Señor Don Gutierre, para el muy ilustre e muy magnifico Señor Duque de Alua un libro Alcoran, por el cual avia quedado por fiador de lo boluer á la dicha universidad el do-

(1) *Firma autógrafa.*

tor Ponce, que Dios aya, segund que avia pasado ante mi el dicho notario, por ende que él, por mandado del dicho señor Duque, lo dava e entregaba, e dió e entregó el dicho libro Alcoran á la dicha universidad e á los dichos señores retor e deputados della juntos en el dicho su claustro. E los dichos retor e vicescolastico e dotores e difinidores susodichos por la dicha universidad, recibieron el dicho libro Alcoran, e se dieron por contentos del, e dieron por libres e quitos del dicho libro Alcoran á los dichos señores Duque de Alua e don Gutierre, e á cada uno e qualquier dellos, e á sus bienes, herederos e sucesores, e al dicho dotor Ponce, fiador, e á sus herederos e sucesores, renunciando, como renunciaron, para firmeza de lo susodicho, quales quier leyes, fueros e derechos de que en este caso se podiesen aprovechar para ir ó venir contra lo que dicho es. Y el dicho dotor de Salvatierra lo pedió por testimonio. Testigos que fueron presentes, los unos de los otros, e Alvaro e Gerónimo, bedeles del dicho estudio, e Pero Lopez, notario.

(*Signo del notario, que consiste en dos llaves en aspa, coronadas de una cruz, en cuyo pedestal se lee:* «VERITAS VINCIT.»)

Yo Pero Lopez de Cerezeda, notario público por las autoridades apostolica e real, e logarteniente de escriuano en el dicho estudio, fuy presente á lo susodicho, en uno con los dichos testigos, e al dicho pedimiento lo fize escriuir e signé de mi signo acostumbrado, en testimonio de verdad, rogado e requerido. Va escrito entre renglones: o dice: muy noble.

(*En las espaldas.*)—Una fe de como recebyeron la universidad de salamanca un libro alcoran que avyan prestado al Duque mi señor.

SIGLO XVI

DOCUMENTOS

REFERENTES Á LA PERSONA Y Á LA CASA

DEL DUQUE DE ALBA, D. FERNANDO ÁLVAREZ DE TOLEDO,

Y DE SU HIJO

D. FADRIQUE DE TOLEDO.

AVISO DEL DUQUE DE ALBA

DE LA MUERTE DE FELIPE I.

Lo que Nieto ha de dezir al Comendador mayor de mi parte, es lo siguiente:

Que por el traslado de la carta de Don Garcia, mi hijo, que le enbyo, verá como el rey Don Felipe, nuestro señor, es muerto, y que segund de la manera que al presente queda la Reyna, nuestra Señora, y el reino paresce que tiene necesydad que algunos tengan cuydado de procurar como en ninguna manera se haga ni ordene cosa en perjuicio de su seruicio ni en daño y destruccion de su corona real, y porque yo soy uno de los que principalmente me he de poner á no dar lugar que otra cosa se haga, gelo quise hacer saber, como á persona de quien tengo entera confianza que se juntará conmigo para que se ponga en obra lo que he dicho, asy por ser lo que se debe hazer, como por el amor y amistad que entre nosotros hay; por ende, que le pido por merced que luego mande apercebir y tener puesta y apercibida toda la gente de los dos Maestrazgos que son á su cargo, porque sy sucediere algo para que sean menester, yo le requeriré con la confiança que he dicho; y que como quiera que para con él no avya nescesydad de cedula ni mandamiento del Rey, mi señor, que yo quise sacar la que le enbyo, porque él con mas causa y descargo hiziese lo que de voluntad auia de hazer, y que sy él ha menester algo, que me lo haga saber, que mi persona y estado tengo aparejado para proveher qualquiera necesydad que se le ofreciere, y que le pido por merced que sobre todo me embie su parescer, porque lo terné en lo que es razon de lo tener.

CARTA DEL DUQUE DE ALBA

AL REY.

S. C. C. M

La victoria que V. m.t huuo en Julies y Gueldres sea mucho en hora buena. Dentro de xv dias que el Duque se vino á poner en poder de V. m.t lo supimos aqui por la vía de Francia: bien se me podrá creer que en mi vida oí cosa que tan grand contentamiento me diesse, pues sabia cómo V. m.t lo desseaua, y que no hauia cosa que tuuiesse atrauessada en las entrañas como esta. Todos quantos pasos yo he visto dar á V. m.t quanto ha que le conozco, me parece que ha sido siempre á proposito de hazer lo que agora ha hecho. Acuérdese V. m.t que estaua por mayo en Barcelona, y por septiembre tenia con su persona hecha la jornada, y quántas veces vi yo á V. m.t hablar en esto y echalle tres años de guerra. Ora Señor, yo no quiero hablar mas en esto, porque me emborracho hablando en ello, y nunca acabaré, syno supplicar á V. m.t dé gracias á Dios, como creo que se las ha dado, y pagarselo con dessear y procurar la paz en la christiandad mas que hasta aquí, sy mas puede ser.

Muy grand merced me hizo V. m.t en lo que me dize en su carta que me querria allá. Pues suplico á V. m.t que si lo quiere, me haga merced de darme licencia para ello, como se lo tengo suplicado, que lo de acá, su alteza tiene hechos sus memoriales, que proveyéndolos, como se proveerán, quien quiera lo hará; no proveyendose, no basta nadie, quanto mas yo que, viendo en lo que allá V. m.t anda, y yo acá torneando, no puedo creer sino que me dexó por inhabil, y ya no lo quiero por pensar que puedo seruir, sino por mi contentamiento.

Su alteza ha tenido algunos Consejos en que se llamauan los de la hacienda, y algunos del Consejo de la justicia y del estado para buscar espedientes para algunas prouisiones, y en uno dellos holgara mucho tener á V. m.t donde lo pudiera oyr, porque no sa-

camos del otra resolucion sino que se scriuiesse á V. m.t un consejo muy largo que en la carta de su alteza V. m.t verá. Si V. m.t fuere servido, tenga en servicio el consejo, y mande que por el consejo no se dexe de buscar los medios possibles y aun los impossibles.

Su Alteza se casó, y passó su carrera muy bien y sin temblar, como yo he visto temblar á otros en menores afrentas. Ahora está Su Alt.a con un poco de sarna. No es mala para que esté en Cigales. La princesa n. s.a sé que contentará mucho á V. m.t quando, placiendo á Dios, la vea. En lo que V. m.t ha estado determinado de traer á la Duquesa de Gandia á su servicio, era tan bien acordado como todo lo que V. M.t haze, y creo que si V. m.t estuuiera acá, se huuiera mas determinado á hazello, porque aunque las personas que trae son honrradas, creo que no son para menear tanta cosa.

De los grandes españoles que allá estan, he visto acá algun poco de sentimiento de no llamallos á los consejos en la guerra. Si, tornando á ella, á V. m.t le pareciesse que no era inconueniente hazello, como se hazia en Proença, creo que seria dalles contentamiento, y aun los de acá me parece tambien que lo tendrian. V. m.t haga lo que fuere seruido, que pareciome de auisalle de lo que acá oya, y pues ellos siruen en lo que no trae inconueniente, razon es que V. m.t los favorezca.

De Valencia me han traydo cartas para allá. Yo las he tornado á embiar, porque he visto á V. m.t no holgarse con estas cosas quando está en esotras. V. m.t me mande auisar si he hecho bien, ó si lo haré de otra manera.

Nro. Señor guarde la S. C. y C. persona de V. m.t y su real estado prospere. De Valladolid á IIIJ de Febrero 1544.

(*Al pie.*) Esta carta ha de duplicar V.a S.a de su mano, si fuere servido, aunque no es inconveniente ir de agena.

(*En las espaldas.*) A su mag.d De mano del Duque, con Martin Alonso.

EL DUQUE DE ALBA

AL MARQUÉS DE SARRIA.

Muy Ill.e Señor.

A los XIJ llegó aquí don Garcia de Haro, y con él recibí el despacho que traya duplicado, al qual tengo ya respondido. Dél entendí particularmente lo que V. S. le dió en comision. Partió ayer para la corte. He holgado ayan aportado á manos de V. S. los despachos que lleuó el abad Brizeño, aunque es de creer que los desemboluieron, pues los tuvieron en su poder. De Bolonia me escriuen de la manera que lo lleuan preso á Roma, como V. S. entenderá por la copia desta carta. No puedo negar que no me ha tentado la colera sobre este particular; mas como á V. S. tengo escrito, pasaré por ello en el entretanto que V. S. me auisa si el retorno de las dos galeras han hecho mudança en Su S.d, que si con esta ocasion [de hauerle quitado la que él tomó para ponerse] en lo que se ha puesto, no haze [mudança en él, mostrarnos ha la via por donde hemos de caminar], y será la mayor honra que nos podrá hazer. La manera con que [va procediendo en todas sus acciones] me parescen [malas y guiadas con ruyn yntencion], y tanto mas [me lo confirma lo que de Venecia me escribe el embaxador de la oferta] que ha hecho [á aquella Señoría, y los dineros] que les ha [pedido prestados]; y así mesmo el haverse partido [el Conde de Populo con] mala [satisfacion].

De tierra de sguizaros tengo aviso que el Papa ha embiado un embaxador, persuadiendo á aquellos cantones embien embaxadores á sus m.ts y al Rey de Francia, instándoles por la paz, y en caso que no quieran venir en ella, que tomen las armas contra el que no la quisiere; [de manera que todo lo previene], y con todo esto, conozco que [converná mas la flema de V. S. que colera]; y assi, como tengo escrito, conviene que [se disimule], y passe adelante con estas [inbenciones hasta tanto] que sean de manera las [desberguenças que ay pasasen], que por la autoridad [de sus magestades] y reputacion [de V. S. fuese necesario salirse de Roma], y

segun [el Papa] diese esta [ocasion], assi me paresce se habria de tomar [la jornada para Nápoles ó más cerca de Roma.] Y pues esto habrá tiempo para consultarnos en ello, no embio á V. S. [mi parescer resoluto.]

V. S. respondió muy cuerdamente al Papa en la demanda de los castillos de Sonino, San Lorenço y Valcorça, [en caso que Su S.d quisiese pasar los términos de razon en no] aguardar [la respuesta de Su Mag.d se protestase al Papa y al Colegio (1), y se le defiendan con las fuerzas del reyno,] y en esta conformidad lo escrivo [á Don Bernardino, que acuda] á aquella [defension] con todas las [fuerças que tuuiere en aquellos confines, así de ynfantería como de cauallería, y V. S. me dé aviso para que me pueda resolver con V. S. segun los acidentes que ay se mouieren y] consultar [con su mag.d lo que mas adelante se habrá de hazer, que sin consulta no me moveré á otra cosa.]

Paresceme que se ha [de escusar lo] posible [el rompimiento con el Papa,] por muchas causas, las quales V. S. habrá considerado, y por algunos respectos que aqui dexo de dezir, y el principal es la orden de [su Mag.d, sin la qual no convernia] hazer [mudança], la qual yo [embiaré á consultar. y en el entretanto] nos seruirá [el tiempo] para [preparar las fuerças del reino,] las de [Toscana y estas,] con las quales [se acudirá] adonde [será necesario.]

Franceses estan sobre Vulpian. Todavía los de dentro se defienden valerosamente, matando cada dia muchos dellos, y yo atiendo con toda furia á esta fortificacion, la qual pienso en pocos dias poderla dexar en buena defensa.

Nro. S.r la muy Ill.e persona de V. S. guarde y acreciente. De Pontestura, á XVIIJ de Set.e 1555.—A servicio de Vra. S., El Duque de alua (2).

Despues de scripta esta, resciuí la de V. S. de los x. Por ella quedo avisado de la yda [de Lausaque] en Venecia. Tengo por tan [cuerda aquella Señoria, que no bastarán persuasiones france-

(1) «Siendo esto ya cosa que tocaua» (dice la carta entre dos párrafos cifrados, quizá con signos inútiles.)

(2) *Firma autógrafa.*

sas á meterlos en este juego]. Ha seydo bien el auiso que V. S. ha dado [al Embaxador para que esté sobre sí] y entienda qué [conclusion saca de la propusicion, que lo mismo] le avisaré yo. [El dotor embaxador de Venecia] que V. S. [me escribe partió de ay para Venecia], aunque pasase [por estos Estados], no seria [cosa de cogerle, pues hasta agora] no hay [para qué, y seria darsela á ellos y de mala satisfacion].

(Sobre.) Al muy Ill.e Señor el Señor Marques de Sarria, del Consejo de su m.t y su embaxador en Roma.

EL DUQUE DE ALBA

AL REY.

S. C. R. M.

Las cartas que serán con esta del Duque de Florencia acabo de recebir. Van copiadas de mijor letra, porque vra. M.d las lea sin trabajo. Por ser de la calidad que son, me paresció despachar luego con ellas; y porque en la de 14 me scrive rogandome sea para mi solo aquella, vra. Mag.d será servido tenella solo para sí, por que el Duque no se recate de dezirme sus pensamientos. Vra. M.d entienda que si se lee en su Consejo, que él lo sabrá, como sabe otras muchas cosas de que él me ha avisado, suyas, y aun mias. En punto está que, si no se tiene cuydado dél, se perderá. Vra. M.t, entendido lo que ay, y de lo que él se siente, mandará proveer lo que mas será su servicio.

En lo de Ponblin, viendo yo que él se avia de alterar mucho si le dezia las dudas que se me ofrecieron en aquel negocio que yo enbié á Vra. Mag.d, y que del todo se trastornaria si se le dixese lo de los puertos, le he escrito que era verdad que yo tenia el despacho de lo de Ponblin, pero que por venir la comision á Don Bernardo y Don Francisco juntos, esperaba la venida de Don Francisco, como screvi á Vra. mag.d Hablalle en que dexe el puer-

to, es negocio en que no se saldrá en ninguna manera, y será alteralle, y aun tengo por cierto que hazelle trastornar. Por esto yo, si mi parescer valiese algo, seria de opinion que no se le mentase, y no sé yo quien puede entender este negocio tan mal que aconsejase á Vra. M.d tal propuesta. Suplico á Vra. M.d luego me mande responder á este punto, porque es tiempo en que conviene saber si se ha onbre de valer ó guardar del Duque.

El discurso que en la ultima carta haze es muy bien entendido, y, cierto, en todo él no ay palabra perdida; pero ya ceja en la primera parte, porque las galeras son arribadas con los tudescos y españoles; pero los unos y los otros vienen de manera que se puede sperar poco servicio dellos. Vienen dos mil y trezientos tudescos, y mas de la mitad enfermos, y sietecientos españoles, y las dos tercias partes para morir. Digo á Vra. M.d que no son ducientos de servicio. Yo me hallo no como conuernia al servicio de vra. Mag.d, porque me hallo sin gente, sin dinero, con muchas malas voluntades y muy amigas de novedades. Yo por un onbre podré hacer, y ese muy flaco y con muchos defectos. Dios lo remedie, y perdone á quien tan mal aconsejó á vra. M.d en lo pasado, que le quitó de estar aora con una paz muy segura, la qual con esta calidad no se avrá aora, y le quitó la mayor reputacion que ha tenido jamás Principe en Italia; que aunque aora vra. M.d la tenga mayor que se ha tenido gran tienpo ha en Italia, no se puede llamar tenella mientras corre por el tablero con tan gran riesgo como ay en los sucesos de la guerra. Y crucifiquenme allá, Señor, como se haze, que no quiero dexar de dezir á Vra. M.d que temo mucho lo de por venir todo, porque no veo cabe Vra. M.d quien entienda palmo de Italia, y asi veo venir cosas de ay que me llevan las entrañas de vellas, y pensar en lo que han de parar todas las de vra. Mag.d No pensé desmandarme tanto con vra. M.d, que esto puramente es desmandar, que no tiene otro nonbre. Por amor de Dios, vra. M.d perdone mis desvarios, que si le pudiese mostrar el coraçon con que lo digo, no tendria de qué pedille perdon.

Yo vine aqui principalmente á tratar de buscar dinero, aviendo platicado con estos del Consejo colateral, y hallando poca forma de expedientes, ó ninguna, yo les propuse que pues no avia con

qué defender aquí, y ellos no lo hallavan, seria bien que pues la resistencia al enemigo no se podia hazer aqui, yo fuese á hazella en Lonbardia, que dejando aqui el mijor recaudo que pudiese, yo podria ir á ponerme á la frente al enemigo; y que poniendomele yo allá, defendia este reyno de lexos, porque no era razon aguardar el campo de los franceses acá dentro en el reyno, donde avia los inconvenientes que ellos sabian de tener la guerra en casa, que era necesario, ó tener caudal para salir de este reyno, ó topallos fuera, ó yr á Lonbardia, como les decia. Con esta propuesta, todos ellos se alteraron, diziendome que mi partida en tal coyuntura seria de grande inconveniente, y que en ninguna manera se tratase de ello, y que se buscasen espedientes. Yo no he querido aun desistir de la partida, sino que haria, segun viese el recaudo, que se pensasen espedientes. Aviendo tratado de muchos, no se ha hallado ninguno, como en effeto no lo ay. Viniendo á inposiciones nuevas, algunos dixeron que se hiziese y se pusiesen inposiciones y gabelas y todo lo necesario para el servicio de vra. M.d El que estouo en esto caldisimo fué el Duque de Malfa, como lo está, cierto, en todo lo que se propone para servir á vra. mag.d Otros estovieron mas templados. En fin se resolvieron en que esto era menester que fuese de mucha suma; que se llamase parlamento, que es lo que yo deseava que por la primera vez se resolviese.

Yo le pienso llamar luego, y en tanto yré disponiendo y ganando algunos para lo que les he de proponer, y si veo disposicion, les propondré la alcabala de Castilla, que se pagará de todas las cosas que se vendieren, de diez uno, tanto en las tierras de los barones como en las de vra. mag.d, y esto, quitandoles el donativo que aora estaba puesto (1), si pudiese sacar este primer año, procurallo, si no, que quando se coja lo uno, cesó lo otro, y que daré esta alcabala (aunque yo no la llamaré alcabala, por no dalles con tan mal nonbre en los oydos) por todo el tienpo de la guerra; que tengo por cierto se sacará buena suma, si se haze, y que acabada la guerra, se tome de ello cada un año lo que será menester

(1) *Desde aquí hasta el aparte, subrayado y acotado.*

para los gastos ordinarios deste reyno; y que de lo otro se desenpeñen las rentas de vra. m.d, y que lo que se fuere desenpeñando cada año, vaya ayudando al desempeño, con tal condicion que vra. m.d no lo pueda mas enagenar de la corona deste reyno, y que todo el tiempo que esto durare, no se pida donativo, ni tampoco se pida despues de desempeñado, pues avrá en las rentas de vra. Mag.d para poderse muy bien sostener y defender de quien le quisiere ofender; y que hecho esto, se quite este derecho, y que acabado el desenpeño, se ponga un año ó dos deste derecho en el Castilnovo, que será pasado un millon, para la defension del reyno.

Esto es lo que voy procurando. El negocio es tan grande como Vra. Mag.d vee, y dificultoso. Si veo termino de poder salir con ello, propondrelo; si no, buscaré otra propuesta para las necesidades presentes. El reyno está tan pobre, y los barones tan empeñados, que no sé, quando bien diesen algun donativo, cómo seria posible la esacion del. Vra. M.d no se fie de pensar que acá se pueda proveer lo que es menester para este verano, que tengo por cierto que será inposible; y lo primero que me dixeron en consejo fue que se scriviese á Vra. Mag.d que socorriese con dinero á esta necesidad de este reyno, porque no avia tras qué pensar, pues de aqui se avia proveido tantas vezes para los otros sus estados. Esta materia que yo querria proponer, vra. mag.d no la comunique allá con nadie, porque si allá se sabe, acá se gastará el negocio sin ningun remedio. Pudiendo encaminar esto, procuraré de ir á dar una vuelta á Abruço, para hazer fortificar algunas tierras. En tanto, enviaré delante á Aldana y Ascanio de la Corna y un ingeniero para que se comience algo. Plega á Dios que todo pare en lo que vra. mag.d desea. Los caballos bohemios son tan necesarios, que sin ellos yo no sé cómo seria posible que aquí no se pasase evidentisimo peligro. Y porque quiçá allá lo entendieran diferentemente, suplico á vra. mag.d, no siendo servido de embiallos, mande á quien le paresciere que no son menester venga á defender esto, porque yo no me hallo bastante para ello Digo, viniendo el campo que se dize del Rey de Francia; pero si él ha de venir, yo temo que todas estas provisiones seran juntas tarde; pero puede

ser que ellos no lo entiendan asi. Plega á Dios, y guardar la S. C. persona de vra. mag.d De Napoles 5 de Enero.

S. C. R. M.d

Las manos de vra. mag.d besa su vasallo y criado,

el Duque de alua.

(*Sobre autógrafo, como toda la carta.*) A su mag.d real. De Napoles 6 de Enero 1557: mano propia.

CEREMONIAL

del casamiento que, por poder de Felipe II, celebró el Duque de Alba con Isabel de Valois (1560).

..... Paresce, á correcion que mayor lentiende, que despues hecho la ratifficacion de la pas por el rey de françia, y entregado todo lo que se ha dentregar de vna parte y de otra, y lexellencia del ducque libre, y no antes, para que despues no se puede dezir que l'hombre stando por rehennes no puedo contractar, el dia tomado de las velaciones, su exellencia deve venir el mejor adreçado y accompañado que puede ser en la capilla ó lugar donde el prelado estará esperando, y debe su exell.a precedir á todos, saluo al Rey, y si ay gordinas o oratorio, deve entrar en ellas representando la persona del rey su amo.

Venida la nouia, su exell.a deve presentar el poder del rey, su amo, el qual deue expresamente hablar de la contractacion, y se deve leer en alta voz.

Hecho esso, el prelado deve dezir que se determina de procedir á las cerimonias y contratacion del matrimonio dentre el muy alto y muy poderosso Rey Catolico, de vna parte, y de madam ysabel de françia, hija mayor del muy alto y poderosso Rey cristianissimo, daultra parte: y si ay alguna persona que sepa que por parentesco o otra ocasion algona ouisse impedimiento á este casamiento, que lo diga, o sinon, se procederá en ello conforme la or-

donança de nuestra madre santa eglesia, y la ley de roma lo ordona. Echo esso, su Exell.ª deue dezir que come procurador especial del rey, su amo, él tome por muger y leal esposa madama ysabel de françia, presente, y ella se deve voluer al rey, su padre, y á la Reyna, su madre, pidiendo licencia á dar consentimiento á este matrimonio; y voluiendo al prelado y al ducque, deve dezir: Yo ysabel, tomo por marido y leal esposo á Phelippo, Rey catholico, y en su nombre á don Hernando de Toledo, ducque d' alua, y su procurador especial á este effetto, y el prelado debe les tomar las manos y dezir: Yo os velo en nombre del padre, del hijo y del espiritu santo, y dando la benedicion, decir: *Quod deus conjungit nemo separet.* Echo esso, se passe el dia en festines hasta la noche que acostan la nouia, y deve venir su exell.ª haziendo una gran reuirencia, en presencia de todos debe poner vna pierna y un braço sobre la cama, y leuantandose, se acaba la cerimonia.

Y paresce que su exell.ª deve partir luego l' otro dia y auiendo su magestad la nueva del, paresce que debria quitar el luto (1).

EL ABAD BREZEÑO

AL DUQUE DE ALBA.

Illmo. y Ecc.mo Señor: A los tres deste escreuí á V. E., y continuando por esta, diré lo que de aqui se ofrece al presente.

Su Sant.d estuuo estos dias passados indispuesto, con tres ó quatro terminos de calenturas. Bendito Dios, está ya bueno, y ayer, dia de San Pedro, estuuo en la solenidad, y recebió el acanea del censo, y ahunque el fiscal hyzo la protesta segun acostumbra, su sant.d dixo que la aceptaua *rejecta omni protestatione.* Atiende en despachar el Arçobispo Marini, que embiaron aquellos señores del Concilio para consultar algunas cosas con su sant.d y despachar-

(1) (*Al pie.*) La forma del desposorio de la Reina Doña Isabel con Felipe II, año de 1560.

le ha para que sea con la resolucion en Trento al tiempo de la session, que sera á los xvj del mes que entra.

Despues de la reformacion del officio de la Penitencieria, de que embié á V. E. la bula estampada, su sant.d ha reformado el officio de la cámara Apostólica, y el del corrector de la cancilleria y de las contradictas, con que ha corregido muchos abusos que auia: de ambas reformaciones embio con esta las bulas que se han publicado.

Las fustas de infieles han hecho algun daño por estas marinas de Hostia. Su sant.d ha embiado á rogar al Duque de Alcalá para que mande venir por acá las galeras que estan en Napoles, las quales dicen que el Duque embiará para dar una vuelta y asegurar esta mar.

Aunque otri haurá podido escreuirlo, no dexaré de dezir por esta lo que inventó estos dias un vezino de Modena, el qual teniendo algunos enemigos en diuersas partes, como es en Venezia, en Mantua, en Ferrara, en Florencia y en su misma tierra, y pareciendole que no pudiera salir de otra manera con su intento para matarlos, inuentó de hazer unas pelotas de bronzo, dentro de las quales echó muchos perdigones con poluora, y por tal artificio, que cortandose una cordezilla con que parecia venir atada, se pegaua fuego á la poluora. A cada tierra embió una á sus enemigos, con hombres que no sabian lo que lleuauan, y acertó que todos ellos las recibieron sino los que estaban en Florencia y en Venecia, y en cortando la cordezilla, obró el artificio de manera, que ha muerto más de 24 hombres y otros tantos heridos, porque peligraron tambien muchos que por caso se hallaron presentes. En Florencia, al entrar de la ciudad, los de la guarda de la puerta quisieron ver lo que era, y dello quedaron muertos algunos, y otros heridos. Dizen que las pelotas eran de gentil lauor por de fuera. Hame parecido embiar á V. E. la forma de la hechura que tenian.

La mejoria y salud del Principe, nro. Señor, ha dado aqui universal alegria y contentamiento á todos. Su Santidad todo este tiempo mandó hazer oraciones por todas las iglesias. Bendito sea Dios. A él plegue guardarle siempre con toda la felicidad que se desea.

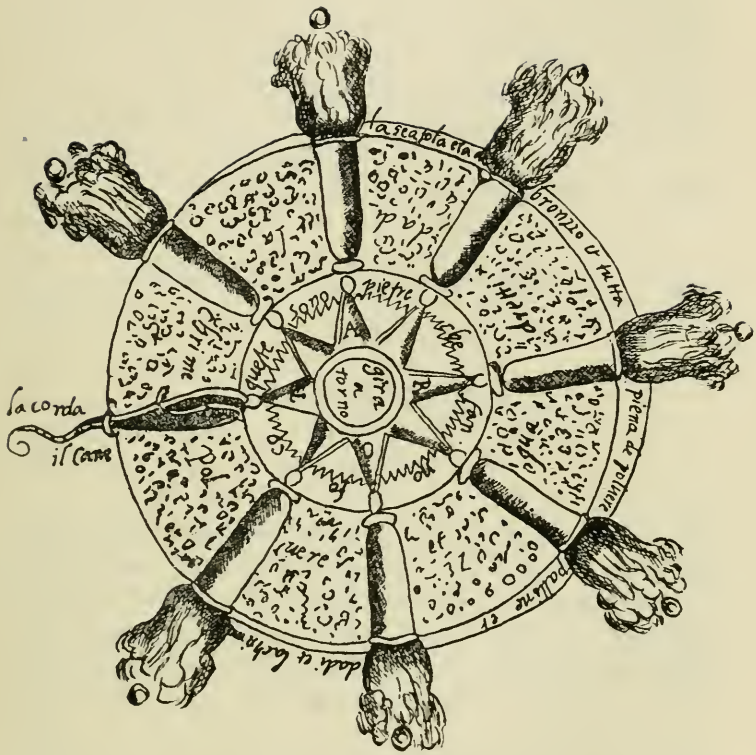

Pelota de bronce á que se refiere la carta de Brizeño.

El Cardenal de la Cueua, despues de hauer estado algunos dias enfermo con calenturas y mal de piedra, ha plazido este dia á Dios de lleuarle á la otra vida. Ha muerto muy christianamente, y con mucho sentimiento de toda esta corte, porque hace gran falta, y en especial para las limosnas que hazia. Ha mandado que su enterramiento se haga sin pompa. Vaca el arçobispado de Manfredonia, que es colacion del Papa. Nro. Señor guarde y prospere la vida y estado de V. E. como sus servidores y criados deseamos. De Roma xxx de Junio, MDlxij.

De V. Exc.ª criado que sus ill.as manos besa,—El Abad Brezeño (1).

(Sobre.) Al Ill.mo y Exc.mo Señor el Duque de Alua, etc., mi señor.

RUY GÓMEZ DE SILVA

AL DUQUE DE ALBA.

Ex.mo Señor: Aunque de nueuo no tengo de que avisar á V. Ex.ª, por aver escrito lo que de aquí se puede escriuir, yendo el Señor Don Fadrique, no quise dexar de hazer estos renglones.

El Almirante de Francia llegó y tomo su juramento, y juró por su amo las treguas. Hicieronle fiestas y banquetes, y con tanto, se yrá con un bufete de cuatro mil escudos. Partirse ha el miercoles.

Fiz bater llegó abrá dos dias de Ingalaterra. Enbianle á Irlanda. porque dizen que la ysla está alterada, y no quieren obedecer. Lleua gente y todo su aparato de capitan general.

Escrive la Reyna que auia cierta conjuracion entre muchos gentiles onbres que querian hurtar el tesoro de la Reyna y pegar fuego á la cibdad; y otras cosas dizen que querian hazer de mas ynportancia, hasta llegar á poner manos en la Reyna. Son presos hasta xx, y se va haziendo mas diligencia para saber ,mas parti-

(1) *Firma autógrafa.*

cular mente quien es el ynventor. Sospechauase que se hazia esto con sabiduria del enbaxador de Francia, pero no lo afirman.

Como tengo escrito á V. Ex.ª, esperamos al Rey de Boemia si querrá venir á verse con el Rey, como ha escrito que lo queria hazer; y si no pudiere venir, se abreviará más la partida de aquí para Ingalaterra.

Al Cardenal de Burgos se proveen desde aqui treinta y dos mil escudos; los doce para la fortificacion de Porto Ercules y Orbitelo, y los xx(M) para la fortificacion del castillo de Sena. Y estos sabe Dios como se han hallado.

Tambien lleuó de aqui Estefano Doria recaudo para pagar lo que se deuia á la gente que está en Niça. Desea servir fuera de alli, y creo que seria á proposito servirse V. E. dél, porque es criado del Rey y buen cavallero. El Duque de Saboya le desea tener en Verceli en lugar del Maese de campo San Miguel. Si el San Miguel no está para servir, bien lo hará este.

Yo he dicho al Rey que mande escribir á Lope de Guzman para que vaya á servir cerca de V. Ex.ª, y así creo que lo mandará con el primero que vaya. De las otras personas que son menester estoy aguardando lo que V. Ex.ª me escriuirá, para, conforme á ello, hazer la ynstancia con el Rey para que se les escriba.

V. Ex.ª tiene allá al Conde de Altamira. No sé que talento tiene; pero en el entretanto, si ay necesidad, bueno seria no provar los novicios de España.

De Doña Juana de Aragon escriben acá grandes lastimas de la necesidad que pasa, y asi de Marco Antonio. V. Ex.ª mire por ellos, que demas del trabajo que han pasado, estan con recelo de que les puede desayudar Don Garcia en sus negocios cerca de V. Ex.ª

La Marquesa del Gasto escrive un capitulo en una carta á Fernando de Sango y dice:—«Ya abreis sabido como an acá pasado las primicias.»—Dize esto por las primeras vistas de mi Señora la Duquesa y suyas. Y yendo por el processo adelante, dize como Don Bernaldino no espera mas que buen tiempo para venirse, y acaba su capítulo con decir:—«Et yo á Mantua, Señor Fernando mio »

No sé cómo se abrán allá pasado las cortesias, que todo esto á ellas parece que tira. Como quiera que aqui nos tratasen, holgaria yo de concluir mi jornada con: *et yo á España, Señor Fernando mio*, porque me scriven que está mi mujer grande, y yo he encanecido de manera que temo que si va asi la cosa, que no me an de conocer en casa. Muy peor estoy que vino Don Antonio de Toledo de Portugal cuando fue á visitar al Rey de la muerte de su hijo.

A mi señora la Duquesa beso las manos, y guarde nuestro Señor la Excma. persona de V. Ex.ª como desea. De Bruselas á xxx de março (1566).—Besa las manos á V. Ex.ª, Ruy Gomez de Silua, Conde de Melito.

(Sobre.) Al Ill.mo y Exc.mo Señor el Duque de Alua, mi señor.

MIGUEL LÓPEZ DE LEGAZPI

AL DUQUE DE ALBA.

Ecell.mo S : Por mandado de Su Majestad bine al descubrimiento destas islas del Poniente desde la nueva españa, que en su real nombre me lo encargó don Luis de Velasco, Visorrey de ella. Llegue á ellas por febrero de sesenta y cinco, y es vn arcipielago de ynfinitas yslas, grandes y pequeñas, y las mas de ellas, pobladas de mucha gente en religion gentiles, puesto que en algunas partes entre los naturales residen y estan de asiento algunos moros de borney y de otras yslas no mui distantes de estas. Generalmente en todas estas islas e bisto muestras de oro en collares, manillas, orejeras y otras joyas, aunque en vnas lo ay mas que en otras, y la presteza del tiempo y entender en lo mas prencipal, no me ha dado lugar á mas que ber la muestra. Sacase destas islas para malaca, china y para otras diversas partes. Dexan por ello ropa de algodon, fierro, estaño, porcelana e campanas e otras cosas. Es tan ordinario este trato, que entiendo ser grande la suma de oro que de aqui se saca. Es tierra abundante de las cosas y bas-

timentos que en ella se crian, y parece que lo será delos nuestros que se dan en tierras calientes. Está de nueve á treze grados y medio dela equinocial, á la parte del norte. No e sentido que aya entre ellos principe ni senior poderoso, sino que en cada barrio o pueblo se tienen su principal á quien respetan.

Las armas que usan son lanças, paueses terciados, y esto de ordinario, y en la guerra un manojo de uaras tiraderas, coseletes de palo, escujpiles de nudillo, y algunos, arco y flecha. Usan tratar poca verdad, son ynconstantes, y algunos tienen guerra entre si, en las quales se matan y cautiban. Mostraron tener grandisimo miedo á nuestras naos; y ansi en las yslas donde llegué la espiriencia que de su ualor mostraron fue meterse por los montes despues de aver alçado la ropa y bastimentos. Supe ser causa deste miedo aver benido de tres años á esta parte vna armada de paraos delas yslas de maluco, y en ella portugueses y malucanos, y en la parte donde llegauan, pedian paz para contratar, y debaxo del siguro, los salteauan, robaban y cautibauan. Andubieron faziendo grandes daños con este engaño, y como nos been, dizen que somos todos unos, pues no somos diferentes en rostros, en color, en bestido ni en armas, y no pueden persuadirse á entender otra cosa. De esto y de todo embio relacion copiosa á Su Majestad [1] que, como á Señor tan poderoso, por ser esta empresa, como cosa ymportantisima, yntentada de tantos años atras, y con tantas armadas de ese reyno de españa, se dará noticia á vuestra ecel.ª , como á tan seruidor de la corona real. Y ansi he sido en esta tan resoluto y breve. He puesto el primero asiento en un puerto de la ysla de Çubu, el mejor y al proposito nuestro mas acomodado de quantos emos bisto, que es el mesmo donde á traycion mataron la gente de Magallanes. No queriendo los naturales nuestra amistad, constreñidos de nuestras armas, nos dexaron el pueblo, y fuera de este arcipielago de yslas que se llaman felipinas, estan á torno de nosotros, y no muy distantes, grandisimos reynos donde ay reyes poderosos e yslas e provinçias felices y riquisimas, como son china, lequios, japan, patan, sian,

(1) *Véase Col. de doc. inéd. de Am.*, tomo II.

borney, samatra, jara mayor y menor, malaca y maluco, y otras muchas de gran riqueza y contratacion; y de algunas destas que e nombrado creo no me ha de faltar gente contra mi, y no poca; ni son poco bien armados; los quales con los naturales destas yslas, podrian pretender desalojarme; mas confio en nuestro Señor no seran bastantes hasta que me llegue el socorro de nueva españa, el qual embio á pedir, y que se embie con toda presteza. Y para descubrir la buelta, despaché vna nao mui escogida, y porque sigun lo mucho questá ante los ojos, donde podrá ser aumentada nuestra fee y la corona y real patrimonio de españa, y el unibersal provecho del bien comun, para que aya buen efeto, y los que en esto se ocupan y trauajan tengan un señor que les dé favor á su nueuo asiento y poblacion, suplico á vuestra ecel.ª umillmente me ponga en el numero de los servidores de esa casa, y se encargue y tome por negocio propio ser protector de los que acá estobieremos, porque de mano de su excelencia queremos que nos venga todo el bien y merced que Su Majestad será servido fazernos; y tomando vuestra excelencia nuestro estado debaxo de su proteçion, esperaremos recibir toda merced. Cuya ecelentisima persona nuestro señor prospere en el acrecentamiento de bida y mayores estados, como por los de esa clarisima casa se desea. En Çubu y de mayo 27 de 1565 años.

De V. ecc.ma S., verdadero servidor e criado que sus pies e manos besa,—Miguel Lopez de Legazpi.

(*Sobre.*) Al Eccell.mo Senior el Duque d' alva mi Señor.—Recibida en Madrid en 5 de Abril 1566.—(*Autógrafa.*)

EL DUQUE DE ALBA

AL REY.

S. C. R. M.

Ay embio á V. m.d el memorial que se apuntó en el Consejo á los xjx deste, que V. m.d mandó nos juntasemos, sobre el cual

se han hecho los despachos que Cortauila embiará á V. M.d, y el que Antonio Perez tambien embiará, el qual oy, despues de acabados los otros, yo ordené.

(Al margen, de mano del Rey.)—(Si hubiera algo que añadir á lo que aquí diré, lo pondré en la margen deste memorial. Estos despachos vinieron buenos, con poco que he apuntado en ellos. Despues he buelto á ver el memorial, y ay poco mas que poner en él, por parecerme bien todo lo que aquí no digo.)

En el de francés pareció cosa conveniente para aquietar en parte algo de la alteracion que en aquellos Estados tendrán de la junta del exercito y de mi ida allá, hazer declaracion en la forma que se haze de la intencion de V. m.d, encomendando el secreto á los del Consejo, que sabe bien cómo ellos le guardarán.

(De mano del Rey.)—(Fué muy bien esto.)

V. M.d será seruido ver todos los despachos, y enmendados, enviarlos para que se puedan poner en limpio y cifrar lo que conuiene.

(De mano del Rey.)—(No los he podido acabar hasta agora que es tardecillo; mas aunque fueran antes, no llegaran hasta la mañana, digo, se pudieran ver.)

Tambien tengo ordenado el despacho para Chantoné. Doy priessa para que se saque en limpio, para embiarle assi mesmo á V. M.d, y ha de ver V. M.d si es seruido que le lleue el correo de Dietristan, ó si le lleuará cauallero, como está apuntado en la resolucion que tomó el Consejo á los diez y nueue.

(De mano del Rey.)—(Será asi muy bien, y entretanto, escribiré de mi mano. Por agora, pareceme que bastará que lo lleve el correo de Dietristan, de que le avisareis, para que le ponga en orden, y si despues pareciere que vaya persona, se podrá hacer.)

El Prior Don Antonio me scriuió lo que V. M.d le mandó me auisase de lo que auian pasado con V. M.d Bergas y Montiñi. V. M.d les respondió lo que convenia; y lo que aqui parece se les puede mostrar de los despachos, son las dos cartas en francés que se an de ver allá en consejo, y venido V. M.d acá, con ayuda de Dios, se podrá muy particularmente platicar sobre el hecho destos dos hombres.

(Al margen, de mano del Rey.)—(Vereys si entretanto, para ataparles algo las bocas, vos, ó Ruy Gomez, ó juntos, les dixesedes algo de la intincion que se tiene, conforme á lo que se scribe en francés, y muéstrenseles las dos cartas.)

Asi mesmo verá V. M.d lo que pareció sobre embiar persona en Francia, y las que se ofrecieron allí para acordar á V. M.d

(De mano del Rey.)—(La persona es muy bien que vaya, y por esto, aunque las que se nombran son de calidad, no sé si tienen tanta platica de lo que se trata como es menester. Avisadme vos de algunas que tengan mas, y tambien que se correspondan bien con vos, que esto me paresce necesario.)

Tambien embió á V. M.d el descifrado de una carta de Don Francés, que por ser de la qualidad que es, me ha parecido embiarlo.

(De mano del Rey.)—(En esto que scrive Don Francés vereys si ay algo que proveer ó avisar allá sobre ello, y si se pudiese, bien seria cogerlos, y mas si fuese con la presa.)

Los despachos para esguizaros y el Duque de Lorena me ha parecido no se deuen embiar hasta tener otra resolucion de Don Juan de Acuña, ni tampoco hasta entonces responder al Duque de Saboya.

(De mano del Rey.)—(Bien me parece esto así, y aun á los otros potentados de Italia no creo que seria malo no escribir hasta en-

tonces, y entonces avisarles tambien de vuestra ida. Los otros despachos para lo de la caualleria y infanteria podrian yr á Italia luego.)

Yo hablé al secretario Cortauila, diziendole cómo V. M.d seria servido fuesse comigo. El ha mostrado muy buena voluntad para servir á V. M.d con quanto le mandasse, y representa á V. M.d la necesidad en que se halla, y me dió esta carta y memorial para que yo le embiase á V. M.d Venido que V. M.d sea, se podrá resolver en lo que será servido hacerle merced. El ha seruido bien, y es hombre para seruir. Guarde N. S. la S. C. R. persona de V. M.d como sus criados y vasallos auemos menester.

De Madrid á 27 de Dic.e de 1566. (1) S. C. R. M.d—Las manos de V. M. besa su vasallo y criado: El Duque de Alua.

(Sobre.) A la S. C. R. M.d el Rey n.o Señor.

(Al margen, de mano del Rey.)—(Aquí va su carta y memorial que podreis ver, i en otro memorial suyo que vino con las minutas en que daba razon della, le respondo remitiendome á lo que vos le direys. Mirad si será bien remitirle á mi vuelta ay, ó decirle que se aderece para la ida, y por si ó por no, ponga en orden sus papeles á este proposito, y que de lo que pide se tratará llegado yo ay.

Tiznach y Hoperus no me han escrito nada con estos despachos, aunque lo suelen hazer otras vezes. No sé si tiene esto algun misterio, ó si ellos no esten bien en estos despachos como otros. Esto en el consejo, al tratar dello, lo aureis visto, que yo no he entendido nada dello.

Yendo con vos Curteuile, no sé si seria bien que Tiznach quedase acá, por no quedar solo con Hoperus. Pensad en esto para decirme ay vuestro parecer sobre ello.)

(1) *Desde aquí, autógrafo.*

EL DUQUE DE ALBA

AL OBISPO DE ORIHUELA.

Muy ill.e Señor: No he tenido carta de V. S. despues que salí de España, y no fuera mucho hauerse acordado de un hombre que tanto regalo y merced recibe con las cartas de V. S. Despues que entré en la mar, no tuve dia de salud. Por la tierra me hallé mejor. Llegué á estos Estados con toda la gente bueno, que segun lo que se passó por el camino, no fue poco. Fuy reciuido en ellos como lo son todos los hombres de nuestra nacion; aunque al principio, con pensar que traia grandes poderes, se me metieron debajo de los pies. Despues, como fue forçado esconder las uñas, vinieron á tenerme en poco; aora con la prision que se ha hecho destos señores, parece que vuelven á lo primero. En todas las partes corre este trato; pero V. S. crea cierto que milagrosamente lo guia Dios, y parece que ha puesto su mano en ello, y que le veo andar como en el Testamento viejo andaua quando queria fauorezer á alguno. Bien veo que no fuy yo, ni su m.d, sino Dios, cuyo es el negocio, á quien se han de dar las gracias por ello, y plega á él me dé vida hasta que pueda poner esto en el estado que conviene, y que guarde, etc. (1).

EL DUQUE DE ALBA

AL PRIOR DON ANTONIO.

Ill.mo Señor: Mill dias ha que no tengo cartas de V. S., y desseola todo lo que humanamente se puede desear. Plega á Dios quando la reciuiere sea con tener tan buenas nuevas de la salud de V. S. como yo desseo. Para todos los otros quiero guardar la prevencion y consejo que V. S. me dió de no ofrecer nada, porque si faltare en

(1) (*Minuta, fechada en Bruselas á* 18 *de Septiembre de* 1567.)

algo, no me calunien; pero á V. S. solo no quiero dexar de dezir que veo anda Dios en estos negocios, y que espero en él, si me da vida, acertarle á hacer algun servicio. Hoy he visto los papeles del secretario del Conde de Horno, y si viese V. S. lo que dice de todos nosotros, y cómo nos tiene leida la vida, quebrantarsele hia el cuerpo de risa. Bien sé yo para quien es buena vida la que yo aora tengo, revolviendo papeles, sabiendo vidas agenas y en casos criminales. Yo seguro que la trocara alguno por la mia, sino hubiera mas de España en medio; pues en verdad que holgara yo de passarla de muy buena gana por no entender en ello; pero en esto se deue seruir más N.° Señor, á quien suplico guarde y acreciente, etc. (1).

EL DUQUE DE ALBA

AL REY (2).

S. C. R. M.

Por los despachos que serán con esta, en frances y en español, entenderá vra. m.t lo que de acá ay al presente que dezir. Aquí diré lo poco que queda. Parescíome enbiar á vra. m.t el Condecillo de Bura sin nonbre de preso, pues él no ha errado, y de manera que aunque quisiesen escapalle, no se pudiese hazer. Hele dado á Don Pedro de Castilla, por ser persona de quien se puede fiar cualquiera negocio, y que sabrá muy bien darse muy buen recaudo en todo.

(*Al margen, de mano del Rey.*)—«Deste primer capítulo hasta donde va rayado, sacad una copia para que la vean el sábado los 4,

(1) (*Minuta, fechada en Bruselas á* 18 *de Septiembre de* 1567.)

(2) Autógrafa, como las respuestas marginales del Rey. Gachard, *Correspondencia*, etc., tomo II, pág. 14, publicó en diez líneas un extracto de esta carta, y en nota advierte que al margen, y de mano de un Secretario, se expresa que la intención del Rey era hacer venir al Conde de Bure á Alcalá. Todas las anotaciones marginales son de mano del Rey, no de un Secretario.

con los demás, y todadía *(sic)* me parece que esté en Alcalá. En lo de venir antes por ay ó desde allí, podrán tratar y ver lo que será mejor, para que segun aquello, se avise al Don Pedro de Castilla, que le trae, lo que ha de hacer para despues de Pascua, pues ya antes no podrá llegar.»

Hele mandado, en desembarcando, embie los despachos á vra. m.t, y él, con el mochacho, se vaya á aguardar en Burgos lo que vra. m.t le enbiará á mandar. A mí me paresceria que vra. m.t le mandase ir ay á su corte, y le mandase hazer buen acogimiento, porque á los destos paises no les parezca que vra. m.t tiene á España para carcel suya, y llegado, podrá vra. m.t mandar bolver cuantos criados lleva, y dárselos españoles todos. Él terná que gastar hasta cinco mil scudos; conforme á esto, podrá vra. m.t mandalle dar la casa y sus vestidos y extraordinarios. El su governador he hallado acá buena relacion del, que no se ha metido en nada, antes diz que muchas vezes protestado á su amo. El hijo de Eguemont no me ha parescido embiar, que es de muy poca edad el mayor, y los otros son los mas de teta, y ay tiempo, siendo necesario hacerse. Es por cierto vna gran lastima ver á su mujer, que la desventurada debaxo del cielo no tiene vn pan, y su dote fue diez mil florines, y ni creo se le aseguraron, ni tiene duario, á lo que tengo hasta aora entendido, y ocho hijos tamaños como yo, y la madre es gran cristiana al tiempo. Vra. m.t será muy justo mire qué será servido se haga de tanta gente tan desamparada.

(Al margen, de mano del Rey.)—«Hasta aquí verán los 4.»

Yo envio á vra. m.d las informaciones que madama de Parma mandó tomar para la abadia de San Pedro, y allí digo lo que me parece con el particular que scribo al presidente.

(Al margen, de mano del Rey.)—«Esto debe de venir en francés, pues no me lo habeis embiado. Verelo, y, segun lo que fuere, así os ordenaré lo que se haurá de responder á esto, aunque por ello no se deje de sacar en limpio lo que está ordenado; y si ubiere otra cosa que scrivirle, podrá ser en carta aparte, que me acordareis.»

Tambien aviso á vra. m.t de lo que me paresce en lo del obispado de Brujas y en el de Ambers, donde ay tanta necesidad, ques fuerça que no se puede escusar, y enbio á vra. m.d las cuatro personas de quien yo açá he hallado mijor informacion, que yo ninguno conozco sino al confesor de Madama, y quiça si conociese estos otros, diria lo que digo del; pero á la verdad, de todos cuatro e hallado muy buena informacion por todas las vias que he querido informarme. Aquel teologo de Lovaina, que se llama Tiletano, es el que aora mantiene en aquella universidad la verdad, y el que estos dias pasados ha conbatido contra las nuevas y reprobadas opiniones que alli ha avido, y es buen onbre de vida y viejo mucho. No tiene de que vivir: vra. m.d haria una muy buena obra en dalle alguna pension de doscientos ó trescientos florines, como lo scrivo en la carta en francés (1).

(De mano del Rey.)—«A esto será menester responderle dándole las gracias de lo que en ello trabaja, y encargándole mucho lo lleve adelante, porque es la conservacion de aquellos Estados, pues ya de aquí no se puede más, sin dar con todo en tierra.»

Yo, señor, voy entendiendo en lo de la hacienda, y e tomado para ello á Barlemont y Norcarmes, el presidente y el tesorero Schet, y hallo tan duro el persuadilles á lo que conviene, que vra. m.d no lo podria creer. Norcarmes es del que me valgo, y el que me avisa de lo que ellos despues pasan sobre lo que yo les digo, y cierto, pasamos terribles gritas; pero yo no les dexaré de poner en los oydos todo lo que conviene. Mire vra. m.d si los que tomo para hazer el negocio estan tan dificultosos, qué harán los con quien se avrá de tratar. Yo les doy priesa, y vra. m.d puede ser cierto que se hará todo lo que en el mundo fuere posible,

(1) En 31 de Marzo escribió el Rey al Duque que se le dieran 400 florines.

En otra de 12 de Abril escribe el Rey que aunque el Duque le había señalado (á Tileto, dice, Inquis.r gral. de esos Estados), 200, «se los he querido yo doblar, por ser en él tan bien empleados.»

sin perder ora de tiempo. No pueden oyrse ayan de entretener de ordinario españoles.

(De mano del Rey.)—«Que así se haga.»

En lo del castigo se da gran priesa, y spero que muy presto se concluirá todo; aunque de parte de los presos se va buscando todas las dilaciones que pueden. Por cierto, Señor, de todas estas cosas me parece se pudiera aora scusar de dar á vra. m.d fastidio, sino que tambien me parece que mientras las leyere, se ocupará para no pensar en lo que no puede dexar de dar á vra. m.d gran trabajo.

(De mano del Rey.)—«Dicelo por lo del P.e *(Príncipe).*»

Plega á él dar á vra. m.d el descanso que puede, y guardar su C. persona como la cristiandad lo ha menester. De Bruselas primero de março 1568.

S. C. r. m.d

las manos de vra. m.d besa su vasallo y criado,

El Duque de Alua.

(*Sobre.*) A la mag.d del rey nro. Señor.

MAGDALENA RUIZ

AL DUQUE DE ALBA.

Amigo Señor: Yo me veo aqui en casa de don diego de cordoua, y le e venido á visitar de cierto trabajo que pasa de un mal que os libre nuestro Señor del, porque yo os prometo que si me viesedes andar como él anda, que os riyesedes de buena gana, porque es la mas estraña que yo e visto despues que soy muger, porque tiene una abertura á un lado de su persona, que della á la mia no ay dos dedos de diferencia. Duque mio de mi alma, Dios te me dexe ver como yo e soñado contigo que te veya, muy gordo y muy

gentil hombre, y armado como me lo han dicho. Si la Princesa me dexara, te yria á dar la norabuena con mi persona tal qual es por la posta; aunque se me hiziese otra cosa como la deste vellaco de Don Diego de Cordoua, porque e holgado tanto de la victoria que Dios os ha dado, que si no fuera por este luto del Principe, pensara salir á hacer cierta escaramuça con ciertos pajes que allá teneis, que han sido mios. Encomendámelos, por mi vida, y muy mucho, que aun me los tengo en antojo, y no se me pasa el brio, ni se me passará hasta que vengais, amor. La Duquesa está muy buena, y me haze mucha merced, que muchas veces como con ella, y algunas ceno, con deseo de veros más que de escreuiros. Amigo, hagos saber que de embidia que tengo de Miguel os escriuo esta, que yo os prometo que asi me lo ha mandado la Princesa. De acá no tengo que dezir sino que ó me lleveis allá, ó os vengais acá, que sera el mayor contento que yo terné. Una amiga mia, que fue un poco vuestra, Sarmentico, os vesa las manos, y os lo haze saber, que si pudiese subir á las nubes y caer allá, lo haria harto mejor que Don Diego, que anda de ladito; y con esto acabo rogando á Dios se me cumpla mi deseo de daros quatro besos en la frente ó en la mexilla, si está colorada, que vos no los quereis en la boca, porque hartas deueis besar allá, ¡amarga de mi! segun allá diz que se husa; que aunque yo no fuera flamenca, segun vos soys, me besaredes en la boca, por vida del pie negro. Y deos Dios salud, vida y contentamiento, contra vuestros enemigos vitoria, y no seria mucho que me ymbiasedes alguna cosa de allá, Don Majadero, en pago de quatro cartas que os tengo escritas. De Madrid, dia de Nuestra Señora de 15 Agosto 1568.

Vuestra verdadera amiga,

Magdalena Ruiz (1).

Magdalena Ruiz me ha hecho fauor de visitarme, y querido por me lo hazer, viendo que tenia escrito para V. Ex.ª, escreuir esta carta, que lo que ella a hecho, escriuiendola, en sus razones se puede ver. Está mejor que nunca estuvo, y con los mismos de-

(1) *Firma autógrafa.*

seos, amor y voluntad. A Texedica y Aldanica, que no los puede perder de la memoria. Ame dado la vida, porque me ha entretenido todo el dia, y encargame mucho el secreto de mi Señora la Duquesa.

Y b. l. m. a v. m.[d]
Don Diego[1].

TOMÁS DE ZORNOÇA

AL DUQUE DE ALBA.

(CANAL DE SUEZ.)

..... Los dias passados vino aqui un judio llamado David Alderet, que es medico del Rey, y Dragoman del Duque de Nixsia, y a dicho Joan Micas truxo en su compagñia un christiano eretico, de nacion frances. Son mandados del Rey, para ver si el mar roxo podrán hazer que entre en el mediterraneo, cosa ya de los antiguos tentada. Hasta oy no han hecho cosa alguna. De lo que succediere daré particular auiso.

(Párrafo de carta fechada en el Cayro á 3 de Septiembre de 1568.)

RAIMUNDO DE TASSIS,

CORREO MAYOR,

AL DUQUE DE ALBA.

Anteanoche á las XI della subcedió aqui un caso de harta lástima y compasion; que saliendo el Marques de Poza de la posada de su madre (con Don Luis de Rojas, su tio) para yrse á la suya, que es frontero della, auia ciertos hombres aguardando que le acometieron (unos dizen que cinco, y otros que siete) enmascara-

(1) *Firma autógrafa.*

dos, y fue de manera, que el pobre Marqués fue herido de quatro heridas, con que acabó su vida sin poder confesarse; que ha sido este subcesso del dolor que se puede encarecer. No se ha podido hasta agora entender quien haya sido el auctor deste negocio, ni la ocasion que para ello haya auido. De creer es que no se hizo sin alguna, y que no podrá dexar de saberse de donde esto aya subcedido (con el tiempo). Y en este no se ofresce otra cosa que decir ni avisar á V. Ex.ª, cuya Ill.ma y Ex.ª persona nuestro &. 3 Septiembre 1569.

(Párrafo de carta.)

EL Dr. JUAN MILIO

AL DUQUE DE ALBA.

Anteanoche fué muerto aqui el Marqués de Poça, con grand lastima de toda la corte. Ha estado preso sobrello el Sr. Don Pedro Enriquez. Hoy le han dado su casa por carcel. Pareceme que los allcaldes tienen alguna sospecha sobre los Aualos, por ciertas palabras que el Marqués dixo delante de la Reyna quando fué muerto Hernando de Vega. 3 Septiembre 1569.

(Párrafo de carta.)

JUAN MORENO

Á LA DUQUESA DE ALBA.

Con el criado del Duque de Najara que avia escrito á V. Ex.ª que embiaba la caxa con los diamantes y cerradurillas, embié agora otra caxuela en que va el Niño Jesus de cristal, que no osé encargar ninguna al mal recaudo de los criados del Condestable; aunque agora va un caballero, muy onrrado, deudo de su casa, sirviendole, que se llama Don Fran.co de Viamonte. Yo trabajé

aqui lo que pude para quitalle algunos que acá quedaron; mas todavia fué allá un moço de camara que se llama Romano, que no le es nada provechoso ni onrrosso.

. . . . . .

. . . . . .

Recebí las medidas de los tapetes para los escritorios, y luego se pone mano en el del mayor. El cual sera retrato del grande que está acabado, que es muy lindo. Otros dos estan acabados para mesillas para la camara de V. Ex.ª, muy lindos, y segund el Duque, mi Señor, gusta dellos, creo se harán muchos. El Relicario va muy adelante; será una riquisima pieza.

La tapiceria anda en muy buenos terminos. Para la Cuaresma dice Juan Flamenco se acabarán los tres paños, y los otros tres para Sant Juan. Oxalá para entonces el Duque mi Señor estuviese ya de camino, que muy buen Sant Juan seria para nosotros &. 30 Octubre 1569.

(Párrafo de carta.)

JUAN DE ALBORNOZ,

SECRETARIO DEL DUQUE DE ALBA,

Á LA DUQUESA.

Los otros dias hice á un sculptor que sacase el retrato del Duque, mi Señor, de cera, para hacerle despues vaciar de oro. Creo le sacó bien. Embio á V. Ex.ª esse retrato para que allá le mande V. Ex.ª guarnecer, que aquí no labran bien. Suplico á V. Ex.ª me mande auisar del recibo, y si es servida se hagan mas.

(Párrafo de carta fechado en Bruselas á 31 de Octubre de 1569.)

JUAN DE ALBORNOZ

AL PRIOR (D. HERNANDO DE TOLEDO?)

Otro negocio que V. S. me mandó de la tapiceria e començado, y embié á V. S. con un criado mio trecientas y tantas anas en siete paños, que eran del Marques de Bergas, y hasta ahora no he tenido aviso si V. S. lo rescibió, y auiendo escripto al dicho, me scriue lo dexó en poder de Juan Martinez de Recalde. Suplico á V. S. me mande avisar si se ha rescibido, ó si está allí que se embie por ella, que aunque es de la antigua, es muy buena.

(*Minuta de carta de* 1569.)

ANÓNIMO CONTRA EL DUQUE DE ALBA.

Papel escrito contra los procedimientos del Duque de Alba, y los de su hijo Don Fadrique de Toledo y su secretario Albornoz (1570).

Lo que ay de Flandes que dezir á V. S. Ill.ma, y seria razon que su mag.d entendiese, por tocar tanto en su seruicio y bien de los subditos que alli tiene, como parescerá, es lo siguiente:

Para la jornada quel Señor Duque de Alba hizo desde esa corte á estos Estados de Flandes fue proueydo de las grandes sumas de dineros desos reynos, de que tienen razon los ministros de la hazienda de su mag.d, y de que no la tienen de muchos de que se ha preualido de asientos que ha mandado hazer en Aniberes sobre las rentas y nueuas impusiciones dellos; que todo ha sido bien menester para sustentar tan grande exercito, como para hazella punto, assi de españoles, italianos y aluaneses, como alemanes altos y baxos, y valones, y hauer durado mas tiempo que jamas exercito tan grande duró; si se pudiera escusar con despedirse mucha parte del en tiempos y sazones que huuo, y con la ventaja que siempre se tuuo á los enemigos, apretallos mas de lo que se hizo, sin animo del Duque ni querello, sino por la voluntad de Dios

miraglosa, boluiendo por su yglesia y fe catholica, como casos impensadamente acaecidos, con que se pudiera ahorrar de tanto gasto hecho. Diganlo muchos que se hallaron presentes, y aora lo estan en esa corte, que por su parte instaron por ello, si sin adulacion quieren dezir verdad, y si quando pasó el Principe de Orange y su egercito el rio llamado la Musa por baxo de Maestrech, tan contra razon de estilo de guerra, grande descuido nuestro, con el ardiente deseo que la gente de aquellos Estados tenian dél tuuieran animo de leuantarse en el riesgo que de perderse se ponian, considerelo cada uno, y con lo subcedido en Granada poco despues, que ya estaua en preñez el trabajo que diera á su mag.d, y quantos mayores gastos fueran menester hacerse, y sangre derramarse, y ultimamente las dilaciones que huuo en despedirse los regimientos de alemanes, tan en daño de la hazienda de Su Mag.d, por ser tres y muy costosos, estando hecho un partido con mercaderes de seyscientos mill scudos para ello, que importó mas de treynta mill: consentir estar amotinadas en Valencianas tres compañias dellos mas de seys meses, pudiendose atajar con algun buen acuerdo, sino fuera por la tema que tuuo Don Fadrique de Toledo, su hijo, con el Conde Alberico de Lodron, su coronel, porque padeciese en la prision donde lo tenian, mas para decirse de palabra que por escripto.

La orden que se ha tenido en los asientos y cambios de dineros que se han hecho con mercaderes ginoveses y de Amberes, ha sido cometiendolo á solo el pagador del exercito, Francisco de Lixalde, que lo tractase, habiendo residido siempre alli con permision del dicho Duque, sin nunca haber visto el exercito, ni estado, como es obligado, en él, ni donde estan el Duque y los otros oficiales dél para la correspondencia que deben, y se les ordenó que tuuiesen alojado en una casa de las mejores de aquel lugar, y en otra, no peor, de plazer, que está una legua del mas ordinario estar suyo, ambas confiscadas para Su Mag.d por gracia particular del dicho Duque, que pudieran hauerse arrendado en beneficio de su real hacienda en mas dineros que él tiene de sueldo, sin intervencion de persona ninguna; y hecho assi el tal asiento o cambio, con los intereses que al dicho pagador le paresce, se da razon dello

á Juan de Isunça, proveedor de las galeras d' España, que fué criado del dicho Duque, y primero hauiendo quebrado haziendo banco roto, siendolo de un mercader de Brujas, para que, conforme á lo acordado por el dicho pagador, hiciese las escripturas, que hauiendo ydo allá por instancia del dicho Duque, diciendo ser muy nescesario para entender en lo tocante á las dichas confiscaciones, que luego que allá llegó y començó á usar de ello, no pudiendole sufrir el lic.do Juan de Vargas, ó él á el lic.do, le escluyó: que por solo entender en esto, era publico que demas del sueldo que de proveedor acá le corre y se le paga, libralle allá á quatro escudos cada dia, sin otras ayudas particulares que se le hazian; lo qual todo viendo el Comendador de la Magdalena, Veedor general que fué del dicho exercito, y que está allá, y los Contadores dél que estan acá, y que en las instrucciones que Su Mag.d les mandó dar á ellos y al dicho pagador para el uso de sus oficios dizen que el dicho pagador no pueda rescebir ni cobrar ningun dinero sin que sea en presencia ó con intervencion de los dichos Veedor general y contadores, so pena que se le cargará con el quatre tanto, que esto ni por pensamiento no ha querido cumplir el dicho pagador, ni aun sufrir oyllo, aunque se le han hecho protestas, y que cada y quando y todas las vezes que el dicho Veedor y contadores le pidieren razon de su cargo y data, sea obligado á darsela, tampoco lo ha querido obedecer, con escusas impertinentes, de que tambien le han hecho protestos.

Hauiendo hablado al Duque sobrello muchas vezes, y no proveido nada, le dieron un memorial con narracion de todo, y de los inconvinientes que podia hauer con daño de la hazienda de su Mag.d con solo remitillo á Juan de Albornoz, su secretario, no solo no se proueyó nada sobrello, mas fueron respondidos que aunque de Señor de tanta autoridad, y que tan mal sintió de la manera de gouierno que tuuo Madama de Parma quando allí estuuo, y de lo que su secretario se hauia aprouechado, dandolo á entender en esa corte por cartas que scrivió, como acá se publicó, y lo ha hecho de otros señores que han tenido cargos de gouierno, no es cosa que tal se pudiese creer.

Paresce que se podia arguir, como algunos se dauan á entender,

murmurando dello, ser interesado en tan gran suma de dinero como podia tener solapada el dicho pagador, pues tanta autoridad le daua y tanta confiança hacia dél, no permitiendolo su mag.d por las dichas instrucciones, para lo que no era su oficio y le consentia queste hiziese desde la dicha casa de plazer, una legua de Amberes, donde era menester ylle á buscar los soldados á mucha costa suya, y negándoseles, gastauan mas primero de lo que hauian de cobrar dél, cosa no vista jamas entre gente de guerra, y que mas los haze desdeñar y desgustarse para causarse motines; haziendose sordo el dicho Duque á todo lo que sobrello el dicho Veedor general y contadores le era dicho, siendo mal vistos y molestados en muchas cosas sobrello: sacandose el dinero que de allá se remitia á Jheronimo de Curiel de su poder antes que fuese menester, para gozar del interese que se pudiera seguir teniendolo el dicho pagador siempre en poder de ginoveses, y no la hacienda de su mag.d del aprouechamiento que le fuera estando en el del dicho Curiel, como por los Señores del Consejo de hazienda estaua proveido, que lo debian tener mirado y considerado. Y pues es fama publica que pasan de cada cient mill scudos los que cada uno de los dichos pagador y secretario Albornoz en este poco tiempo de tres años han adquirido, aprouechandose en los asientos que han hecho y tractos que han tenido en Inglaterra de mucho interese, por estar proybido el tracto y comercio con aquel reino, y dispensarse con quien ellos querian, trayendo el dicho pagador nauios suyos y agenos cargados, que ha comprado despues que está alli, siendole tambien proybido por las dichas instrucciones todo genero de tracto, y dexandolos salir para allí y para Spaña, sin guardar la orden del placarte, hecha por su mag.d, que de nuevo se hauia mandado obseruar por el dicho Duque por lo subcedido en Inglaterra, usando deste termino con otros nauios de particulares que estauan cargados, por interese que daban al dicho secretario, por poder salir solos, por la ganancia grande que se les seguia de llegar delante de otros donde hauia falta de las mercancias que de alli salen. El qual se tiene por cierto hauer despachado mas de seys mill saluaguardas para lugares y casas particulares, á seis, ocho, diez scudos y mas cada una; y lleva de de-

rechos de cada patente de maestre ó capitan, ó de otro qualquiera oficio mayor ó menor del dicho exercito, y de cada ventaja que se provee, todo el sueldo del primero mes, que de maestro de campo y de cada capitan de caballos, es ochenta escudos, y quarenta de cada uno de infanteria; y lo que se da de entretenimiento á gentiles hombres cerca de su persona, que paresce gran tirania, pues ninguno de los secretarios de su mag.[d] lleva de ninguna cosa destas á lo mas, una dobla, y al mismo respecto los oficios que se proveen en aquellos Estados; y de cada licencia que se da á cada soldado que se va dellos, le llevan un scudo, que son muchas, costandole á su mag.[d] muchos dineros de llevallos allá; con que no haze mucho en dar á dos oficiales que tiene los cincuenta scudos que de sueldo le tiene al mes señalados el dicho Duque, ni es mucho que cada uno de los del dicho pagador tengan á mas de seys mill, ganados en este tiempo, que arguye la abundancia de prouecho que tienen, y se les podria probar, y al dicho secretario Albornoz, sin duda, una partida de 400 scudos librados á una persona por via del exercito para un servicio secreto, y despues, diciendole que se le hauian dado de su mismo dinero, tornarselos á librar por via de finanzas, para que un oficial suyo en su nombre los embolsase. Por el qual hilo se podrá sacar mucho mayor ovillo; y es de creer que quien esto hizo, no haurá perdonado otra ninguna ocasion de aprouechamiento que aya tenido.

El qual dicho Secretario quitó la libertad á los dichos Veedor general y contadores de nonbrar las personas que hauian de yr á tomar muestra á la gente de guerra, y donde tan usada en todas las partes donde los ay, y conveniente al servicio de su mag.[d], por saber mejor que nadie á donde era mas menester yr ellos y las tales personas, conociendo á cada uno para lo que era, y á la parte que convenia que fuese, ordenandoles de la del Duque que á do fuese cada uno aproposito que los maestros de campo y capitanes, deudos de su casa y sus hechuras, y amigos del dicho secretario, menos apretados, pudiesen ser en las muestras obra del dicho Don Fadrique de Toledo. Y donde mas ay esto, con tantas maneras de aprouechamiento que parece robar en poblado, es en el castillo de Amberes, por lo dicho, y estar por theniente de castellano dél

un cuñado del dicho secretario; que quando su mag.d quisiere poner remedio en ello, que es bien conviniente á su real servicio y hazienda hacerse, es tan notorio, que con poca inquisicion se hará manifiesto.

Y tocando á los dichos contadores hacer todas las librança y nominas por donde el dicho pagador ha de pagar, haze el dicho secretario la mayor parte dellas, contra la voluntad dellos que le han requerido que no lo haga, mostrandole las dichas instrucciones que tractan dello, y pagalas el dicho pagador quando quiere, sin meter la mano en ellas los dichos Contadores, y despues se las embia que la hagan, y si se escusan dello, por convenir así, y haber pasado algunos dias, ó muchos, en medio, sin haver havido intervencion de la paga, el mismo Duque, ó el dicho Secretario, de su parte, les manda que lo hagan luego, sin embargo de lo que alegan, ni réplica.

Grande aparejo para aprovecharse del dinero contra las dichas instrucciones de su mag.d que previenen contra esto, refrendandolas todas el dicho Secretario del Duque encima de la asentada que los dichos Veedor general y contadores ponen: *Por mandado de su mag.d*, puniendo él: *Por mandado de Su Exc.a*, nunca hecho en otra parte, ni por otro secretario de gouernador ninguno, sino por otro que el dicho Duque tuuo, llamado Ventosa, que su mag.d le mandó espresamente que lo echase de sí, estando gobernando en Milan, con gran desautoridad del dicho Duque y deshonra del dicho secretario Ventosa, por cosas semejantes que hazia á las destotro dicho secretario Albornoz; y con tan mal despacho de lo que no se le atrauiesa interese, que no ay negociante que no ande lastimado, trabajado y perdida la paciencia. Lo qual todo, y mucho mas que se podria dezir y hallarse verdad quando otro gouernador viniese acá, si se le ordenase y lo quisiese bien hazer y escudriñar, no solamente el dicho Duque le ha sufrido y sufre, por serville á su gusto en las flaquezas lasciuas que acá ya se saben, y creerán todos los que le conocen, y allá no se ignoran, por lo poco cautamente que se hazen, mas ha hecho tomar testigos de abono en su fauor y presencia, como si fuera posible poder deponer alguno contra quien el mismo Duque tiene dada *potestaten magna (sic)*, re-

mitiendoselo todo á él; mas tomandolos otro gouernador, como esta dicho, no ay duda ser tan diferente como blanco y negro.

Y si luego se hiziese alguna diligencia, podria ser hallarse mas de ochenta cofres y empaques del dicho Secretario y del mayordomo del dicho Duque, que es fama que van en el armada que lleua á la reyna nuestra Señora, con las armas de Su Mag.d sobre las cubiertas, para con ellas escusarse de pagar los derechos de los puertos y cargazon, y que no se sepa de quien son. Crimen digno de exemplar castigo, si es verdad, que con dificultad tal cosa se podrá encubrir, demas de otros muchos que el dicho Secretario hauia embiado á su muger mas de un año antes.

El qual dicho mayordomo se entremetió en la embarcacion de Su Mag.d que se hauia encargado al Conde de Bosu, con orden del dicho Duque ó sin ella, haziendo él mismo las librانças en el dicho pagador del dinero que se distribuia en cosas que eran menester para ella, y por ventura de mas, y tomando la carta de pago de quien dezia en la librança, ó como queria yva el dicho mayordomo á rescebir el dinero. Y de la mala orden y perdicion que ay en tan grande gasto como se haze para esta pasada de Su Mag.d, á pocas trectas lo entenderá quien lo quisiere saber, no digno de dexallo pasar en disimulacion.

Y si las prouisiones de cargos de maestres de campo, compañias, gouiernos y otros oficios que el dicho Duque ha hecho, han sido canonicas ó no, queriendolo V. S.a Ill.a desmenuzadamente saber, por ser tan en daño de los que sirviendo toda su vida, hechos andrajos de heridas y aun vestidos, esperando este premio, dexandolos desdeñados del seruicio de su mag.d, y obligados á venir á fastidialle, cansando y fatigando sus ministros en pedir recompensa y mercedes por ello, pudiendolo remediar con aquello quitado á los hijos para dar á los perros, se dirá de palabra á V. S.a Ill.ma con otras cosas del servicio de Su Mag.d

Su Mag.d enbió á mandar al dicho Duque que embiase la relacion del cargo y data del dicho pagador, y la embió hecha por él, y por el sobredicho Juan de Isunça, y hauiendosele replicado que la embiase de mano de los dichos Contadores, les mandó que la sacasen, y se la dieron una vez para que la embiase con un correo

que en aquella sazon se partia, y no haziendolo, les mandó despues que la añadiesen hasta mas tiempo que hauia pasado, y hecho aquella vez, y aun otra, no la embió, diziendo que porqué se declarauan alli las ayudas de costa que hauia dado á muchas personas particulares. Le fué respondido que por estar asi en los libros, y aunque se le hauia advertido que conforme á las dichas ynstrucciones de su mag.d no las podia dar á nadie, no lo hauia dexado de hazer. Y dixo más, que porqué no se ponian alli ciertas partidas de que los dichos contadores no tenian razon en sus libros. Respondieron ellos que por esto; y él dixo que porqué no la buscaban, y ellos dixeron que sus libros no hauian de yr á buscar la razon por las calles, sino la razon á sus libros; y por esto la dexó de embiar, echando culpa á la remision de los dichos contadores; hauiendo tomado otro termino de dar ayudas de costa á quien le parece, manda librarlas en algun criado suyo para gasto secreto, diciendo en ellas no convenir declararse. Harto deservicio de su mag.d, porque, si la merecen las tales personas, porqué no los recompensa de manera que, entendiendose, no la puedan pretender otra vez, y sino la merecen, porqué se les da assi.

El Duque y sus dos hijos gozan de mas de cinquenta mill scudos de sueldo al año, y teniendo obligacion el padre de tener la casa á modo de Borgoña, y pagar los alabarderos de su guarda, capitan y teniente dellos, y trompetas del suyo, la tiene como si estuuiese en Alua, y manda pagar estos de dinero del exercito, con el qual tambien entretiene algunos criados de su casa. Y por este mes de Agosto, 1570, mandó dar á Don Fadrique de Toledo, su hijo, titulo de capitan general de la infanteria española, y de su lugar teniente, con la data de dos años atrás, no siendo la voluntad de su mag.d que le corriese el sueldo sino desde que tuuo por bien conceder que se le diese, si tal fué, que aun ay duda dello, por hauer ido desterrado de acá; y le mandó librar mas de quinze mill scudos por dos librança, tambien con las datas de atrás, y en diferentes tiempos hechas, de su sueldo y de los gentiles hombres y otras personas de su estado. que nunca tuuo, porque no pareciese que, librandoselo todo junto, todo se lo embolsaua, sin dar nada á nadie, como lo hizo, demas del sueldo de un capitan y quarenta

alabarderos que muchos dias antes se le pagauan; y aunque hauia seruido antes el dicho cargo sin titulo, con mas autoridad que él se tomaua que si lo tuuiera, remitiendole su padre todos los negocios, sabe Dios el servicio que hizo á su mag.d en la dilacion y engaños que hauia en ellos, que desde que á aquellos Estados llegó, luego començó á descobrir las buenas entrañas que tiene con el Prior Don Hernando, su hermano, y otros muchos, por pasiones y temas particulares, trayendo rebueltos á todos los que allá estaban, asi españoles como estranjeros, ayudando á unos y desfavoresciendo á otros, sin causa ni razon justa que tuviese para lo uno ni lo otro, sino porque pisaron el sol ó entraron en casa de su hermano; yendose muchas veces á Amberes, debaxo de color de hallarse presente á los asientos ó cambios que se hazian de dineros, á entender en vicios lascivos, á que provocaua al padre y le hazia tambien yr, y juegos de dados y cartas, haciendo gastar á los mercaderes sus haziendas en banquetes y fiestas, y aun á los capitanes y soldados, que no se podian escusar dello, ni aun de sacallo despues de la hacienda de su mag.d y de la de sus vasallos, para poder executar ó conseguir sus pretensiones, de que grande infamia se seguia á los vecinos de alli, como es publico. Todo yrá despues allá de golpe, quando Dios quiera que venga otro gouernador, que el miedo que an puesto á todos haze callar á cada uno su pena y trabajo; teniendo prevenido el dicho Don Fadrique que ninguna cosa de nuevo que se ofrezca se diga á su padre primero que á él, que juntamente con el dicho secretario Albornoz se lo pintan todo como quieren y á su gusto y modo, á quien lo tiene remitido ó remite luego primero que entienda el negocio que se le va á dezir, con tan grande descuido, que no piensa que ay mas verdad de lo que ellos le dicen.

Hanse dado muchas mas pagas sin muestra que con ella á la gente de guerra de todas naciones, cosa nunca jamas vista, y que á los mismos soldados y sus oficiales hace marauillar, y donde mas pueden ser aprovechados de la hacienda de su mag.d y de la de sus vasallos, en harto daño de lo uno y lo otro; á lo qual han sido respondidos los sobredichos contadores del sueldo del dicho exercito, que muchas veces lo han advertido, reprovandolo, que

no tienen ellos que entremeterse en esto, dandoles á entender que se haze porque se les deve mucho, y no pagandoselo todo, se podrian amotinar, que es razon aparente, pero no sustancial, por estar tan apartadamente alojados, y otras cosas que con grande dificultad se podrian acordar para hazello, etc.

D. DIEGO DE CÓRDOBA

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo y Ex.mo S.or: Hallome con tres cartas de V. Ex.a de 7 de nov.e á 26 dél la primera; la segunda, de 14 de diziembre á 10 de henero; la tercera, de 29 de Dic.e á 17 de henero, respuesta de otras mias, y todas tales tan llenas de fauor y merced, quales suelen siempre ser las con que V. Ex.a acostumbra hazermela, y aunque tarde, vale mas que nunca. Beso las manos á V. Ex.a muchas veces por todas ellas, y le suplico no mire en lo que ha que he tenido silencio, que confieso avelle tenido muchos dias ha muy contra mi uoluntad, que de podrido he venido á callar, que por esto y por la causa tengo merescido el perdon. Ella ha sido grave, pesada y enfadosa para mí, y para acortar razones, sabrá V. Ex.a, como suele dezir Martiarto, que estando alboroçadísimo y con la mayor voluntad del mundo de escriuir muy particularmente quanto pasase en los dias de la consumacion del matrimonio, y en que yo pensaua tener el contentamiento que por ellas era justo y razon tuuiesemos todos, que, cierto, le teniamos, e yo mas que ninguno, por mi parte y por la del nouio y de la nouia, estando en San Cristobal, donde estuvimos, no muy lexos del lugar y ciudad de Segouia, pasandolos muy buenos, esperando la Señora llegase á lo que venia, e yo con el derecho de 36 años de seruicio y 35 de abito, con una esperança no vana por meritos, razon y justicia, y aver seruido tan bien como todos, y mejor que muchos, en gracia Dey y de todo el mundo, testigo Dios y el Rey y quantos con el son, salió la claueria proveyda en un sieruo, no sé si fiel tanto

como prudente, para lo que le toca. Esto me quitó el gusto y contentamiento de manera, que lo que me lo pudiera dar en aquellos dias y en otros muchos, me cerró las puertas á todo genero de plazer; y basta por fee de esto no aver visto V. Ex.ª carta mia. Tal he estado como esto, y aun estoy, que uengo á consolarme con dar esta disculpa de la falta en que he caydo, si lo ha sido no aver escrito, que lo que no se dexa por no querer, no meresce culpa, no, y si pena; no me dé V. Ex.ª mas de la que tengo, que la enmienda será tal que suplirá la falta que a avido: *ego promito tiui.*

Todavia pasamos algunas cosas de gusto y de plazer, con que pasamos el tiempo que se tuuo en Segouia; aunque fué poco y muy ruin, y el que aquí se pasa es bien asi como solia, sin aver mudança en la vida. Es la misma que V. Ex.ª sabe, a visto y gozado; papeles y mas papeles, y estos crecen cada dia. Lo que de este trauajo resulta no podremos dezir; sabello an todos, porque saben pocas cosas, y algunas tales que encoxemos los ombros, y como alla uan leyes, y no sé si do quieren reyes, pasamos lo peor que podemos. Está su mag.ᵈ muy bueno, y al parescer con el contentamiento que se puede desear; pero tal es ella, que meresce esto y mucho mas. Tengalos Dios de su mano, y presto veamos el fruto que se desea. No pierde noche. De las cosas que solian hazellas perder no ay memoria, por la bondad de Dios y della, y tambien del que *non est dolus in ore ejus.* Solo hay malo estar pocas oras *in lecto.* V. Ex.ª me saca de mis casillas, y creo no mas de lo que basta para hazer, y no tanto como otros que ya fuymos bien andantes, que para dezir no sé si se juntan mucho, que ambos hablan muy poco, y por esto se deuio dezir: ese solo sabe que sabe callar. Lo que él sabe, ya lo sabemos todos, que es mucho y bueno; lo que ella, saben pocos, y de algunas cosas que he entendido, que si fueran para carta, las dixera. Dios la guarde, que es muy buena, y sabe no menos que las culebras, como dezia la buena memoria de Pançarrion, y aunque calla, piedras apaña. Siempre se leuanta á las 6. Yo quisiera no guardara en esto su costumbre, sino que la perdiera y se hiziera á la de acá; pero quieren que guarde la que allá tenia. Deue ser por quitar inconvenientes. Vístese y métese en su oratorio, y estase allí hasta la ora de misa:

come, y tornase á recoxer. A las dos ó á las tres pasa allá Su Mag.d: está poco; bueluese á sus papeles. A ratos estan con él unos ó otros de la camara, y los ayudas mas, que son los que mas asisten, y Chinchon el rato que puede, que no pierde ninguno, y nunca le falta un resquicio, puerta ó ventana, por do entre, que como lo mas son edificios, siempre asiste con Herrera, que es el governur *(sic)*. Ella se queda allá con sus dueñas y doncellas. Van pocas visitas. La Princesa, desde que venimos de Segovia, a estado siempre en el Pardo, que anda de poca salud, donde avemos ido algunas veces solos y acompañados, y tenido una ó dos noches buenas, y dado la vuelta aqui, donde su Alt.a volvió el lunes con mucha mejoria, y esta se va siguiendo. Désela Dios como lo a menester, que muy maltratada anda. Hablo de aquel mayordomo de quien debria tenerse poca memoria, pues no tiene ninguna, y quanto le dezis os dize se lo deis luego por pluma; pues las ordenes que da es segun esto, y en suma no está en escritura ni seria bien lo estuuiese quanto el escriue en villetes cada hora, que no es amanecido ni ora de comer, ni anochecido, quando entran los Çuaços o Negretes o Santoyos con papeles escritos, y no de su mano, sobre cosas que, llegadas al cabo, no montan un alfiler; y aunque disimula, comiença ya á enfadarse el que pudiera escusallo si quisiera; mas quiso el Cardenal que lo hiziese, y asi no se puede tratar de esta materia, aunque no se trata poco donde quiera; y así va todo, que quisiera tener lugar para decillo á V. Ex.a y no á otro, que á pocos digo estas ni otras cosas que á V. Ex.a escriuo, y asi le suplico que la rompa luego si quiere mi amistad y mi seruicio, pues nunca hize por nadie mal oficio, sino dolerme con quien sé que siente aquestas cosas, las sabe, las conoce y las entiende. Vengase V. Ex.a, aunque en esto no sé si le deseo bien alguno, porque temo se pudrirá de lo que viere; y si no quisiere hazer esto, gustará y reyrá, que así hacemos algunos, pues importa poco el enfadarnos. Cierto, Señor, es miserable vida y tiempo el en que estamos, porque no ay hombre contento ni con gusto, y es lo peor que no hay de qué tenelle. Y pues yo ando podridas las entrañas, siendo tan buenas, qué harán los que las tienen mas dañadas. Las damas son las mismas que allá vie-

ron, sino es mi hija, que es la mas hermosa. Acá siempre muy cerradas las ventanas; galanes pocos que pasean el terrero. Aquí se acaba quanto dezir puedo, y pudiera dezir mas si holgara dello, mas no estoy con voluntad ni gusto dello ni de nada, sino solo de querer á V. Ex.ª que, sino es como á mi vida, Dios no me la dé.

Don Juan de Ayala vino anoche á tomar la orden de tener los niños: dizen por ay les ponen casa, como otros escribirán, á quien me remito, y en todo lo demás que dezir pudiera.

El Prior Don Hernando llegó muy bueno; no lo a estado; estalo ya. Dió á Su Mag.ᵈ una haca muy buena.

Mi señora la Duquesa me embió aquí una, la mejor de su tamaño que en toda mi vida vi. Vino mal tratada; está muy buena: hase puesto el Prior en ella, y está muy satisfecho. Estoylo de que Su Mag.ᵈ lo estará, como la prueve. Hazello ha en la primera salida. Tengola sobre mis ojos, porque, cierto, es salada, y ay mill muertos por ella.

Francisco de Ibarra se vino á Villaverde, donde ha estado. Ha diez ó quinze dias se le hordenó entrase aqui. Oy me vino á ver. Está humildísimo, y alabandose todo de V. Ex.ª, y diciendo mill buenas cosas, y que no ha de ser su voluntad mas de lo que la de V. Ex.ª fuere. Si debaxo del sayo ay al, no me meto ni en estas cosas ni en otras, sino en lo que V. Ex.ª me mandare. No entra en Palacio, ni a besado las manos al Rey, hasta que el Cardenal, segun oy me dezia, le hordenase lo que avia de hazer, que asi dize le ha dicho lo avisará.

El Duque de Medinaceli anda aqui: posa en casa de Burgos el boticario; digo, en la huerta que hera de Burgos, que Su Mag.ᵈ a dias tomó, que si no es por lo real, por lo demas, para este tiempo, no daria mucho por ella. Quiça quieren vaya hecho á las umidades porque allá no le hagan mal. Está muy despacio, y asi van todas las cosas. Deseo mas priesa en su yda, por lo que deseo ver y besar á V. Ex.ª las manos. Plega á Dios dalle la salud que deseo y que traigo no con menos bien, y hasta escribir otra, basta lo dicho en esta. Ana Maria besa á V. Ex.ª las manos muchas vezes, e yo no menos por lo que ha hecho á Alonso de Villegas; y asi lo será que me em-

bie á mandar. Y Nro. Señor &. De Madrid pri.° de hebrero de 1571.

Ill.mo y Ex.mo Señor

b. l. m. a v. Exc.a su (?) servidor

Don Diego.

(Sobre autógrafo, como toda la carta.) Al Ill.mo y Ex.mo Señor el Duque de Alba mi Señor &, en Bruselas.

EL D.R MILIO

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo y Ex.mo Señor: Porque despues de los 24 del pasado que escribi á V. Ex.a no se ha ofrecido cosa que importe, diré aqui cómo Don Sancho de Padilla y Tello de Guzman deuen hauer olido en los terminos en que anda el negocio del Señor Don Fadrique, y han hablado á Su Mag.d y dichole que sabia cómo echó de palacio á Doña Madalena de Gusman y desterró al Señor Don Fadrique por el desacato de hauerse casado en Palacio sin su licencia, y que aora entendian que se casaua con otra, que era cosa con gran prejuicio de Doña Madalena, y que quedaria perdida, suplicauan á Su Mag.d mandase poner remedio en ello. Mandoles que hablasen al Cardenal. Asi lo hicieron, diciendo lo mismo que á Su Mag.d, y respondiendoles que se tendria quenta con el remedio de Doña Magdalena, dijo Tello que no hauia otro remedio sino que el Sr. Don Fadrique se casase con su hermana, ó que se perdiesen todos. Esto cuentan ellos; no sé si es asi: que ayan hablado á Su Mag.d y al Card.l, es cierto. De Roma tengo cartas de 6, y no me dize nada el Card.l de la dispensacion, ni el Sr. Don Garcia ha escrito. Pareceme que se detienen mucho.

(Párrafo de carta fechada en Madrid el 3 de Febrero de 1571.)

ARIAS MONTANO

Á JUAN DE ALBORNOZ.

Muy mag.co Señor: Con un padre de la merced escriui á Vm. pocos dias ha, y creo que él, hallando por otra parte despacho del negocio á que yua para sy, dexó de dar la carta en la qual tambien yvan cosas particulares. Bien me escusaua yo de querer molestar á Vm. con cartas en su negocio, y él me pagó mi rehusacion con no lleuar la que escriui. Si es ansi, Dios se lo perdone, y si abrió la carta, no creo hallará tan encarecidas sus cosas quanto él quisiera. Paciencia á él y á mi, que pierdo mas en que Vm. me tenga por perezoso en escriuir, pues no empleo mejor rato de contento que el que escriuo á Vm., sino tuuiese recelo de ocuparle.

He visto lo que mi Señora la Duquesa manda acerca de la impresion de las obras de F. Luis de Granada en aquella letra rica, y hay en ello dos dificultades forçosas, las quales mi Señora la Duquesa podrá mandar quitar á los impresores entretanto que se apareja la impresion, de la qual daré á Vm. presto una muestra. La una es que en aquella letra terná la obra toda, por lo menos diez tomos o cuerpos, cada qual tan grande como las *Horas* de su Exc.a o mayor, y estos no costarán menos que nouecientos scudos de imprimir, no hauiendose de imprimir mas que trezientos exemplares, que es la quarta parte de una tarea, y no se pueden imprimir menos que la quarta parte de tarea, porque si no es el papel, la misma costa haze uno solo que se imprima que los trezientos ya dichos. Destos se contenta el impresor que su Exc.a le mande tomar los ciento, no mas que por la costa, que serán á tres escudos cada exemplar, digo, todos los diez cuerpos por tres escudos, que vendidos despues, por lo menos valdrán cinco escudos á buen seguro. Y la otra es la licencia de Fray Luis, que, sin ella, no se atreuerá ningun impresor á imprimirlos, á menos de que le tomen toda la tercia parte de la tarea, que son todos los trezientos exemplares: mayormente que estan al presente parte impresas y parte acabandose todas estas obras aqui en letra pequeña, y no se le

venderán aqui al que las imprimiere en letra grande, y en España no podrá venderse uno sin licencia del Fray Luis.

Vm. me avise de la resolucion que tomaremos en esto acerca del esperar la licencia de Fray Luis, como mi Señora la Duquesa promete enbiarla, y de tomarle al impresor cien exemplares al costo. Ya he dicho que cada exemplar terná diez cuerpos, mas la obra sera estremada saliendo desta letra.

En lo demas espero la buena venida de Su Exc.ª y de Vm. para mi contento. Entretanto suplico á Vm. mande enbiar las que con esta van á España con el primero, que son respuesta de las que agora ultimas he recibido. Y nuestro Señor la muy mag.ca persona de Vm. prospere en su seruicio. En Anvers dos de Junio 1571.

Besa las manos de Vm. su servidor afecionadísimo,

B. Arias Montano. تلوتى

Bertendona lo haze mal conmigo, que no me paga, y me haze faltar á los que deuo o deuen los que me los enbian desde el mes de Noui.e passado. *(Carta autógrafa.)*

JUAN DE ALBORNOZ

Á LA DUQUESA DE ALBA.

Ill.ma y Ex.ma Señora: Despues que screui á V. Ex.ª á los VIII del pasado, fué mejorando el Duque mi Señor de manera, que a buelto en su entera salud. Guardele Dios, aunque de dos dias á esta parte se halla con una pesadumbre en la cabeça, y deue ser por los muchos nublados y humidades que haze por acá, que es de manera que parece comiença ahora el invierno.

Luego como recibi la de V. Ex.ª de VIII de Mayo, con las Obras de Fray Luis de Granada, las embié á Arias Montano, y le avisé de la voluntad de V. Ex.ª Respondeme lo que V. Ex.ª, siendo servida, podrá mandar ver por su carta, y juntamente avisarme de su voluntad, para que aquella se execute.

El Señor Don Fadrique vino la vispera de Pascoa de Enueres,

donde era ydo á buscar dinero, que los que lo han de hacer aquí dexanse estar con la mayor flema del mundo. Pluguiese á Dios que un solo dia estuuiese Su M.d tras una puerta escuchando lo que pasa el Duque mi Señor con ellos por sus negocios, porque no piense V. Ex.a que son consejeros para ayudar, sino partes para defender lo que se ha de hazer por el servicio del Rey, y desta manera se ha navegado desde que puso aqui el Duque, mi Señor, los pies, porque no miran si conuiene el negocio ó no, sino, como sea para el Rey, no es menester tratar dello, y lo mismo se hace en todos los tribunales. Deueles parecer que es lo mejor hazerlo assi, porque es una costumbre muy envejecida, y tienen al Duque, mi Señor, por duro, porque les va á la mano. Plega á Dios que le saque presto de entre ellos, y le lleve á descansar á su casa de tantos trabajos y pesadumbres, que no es la menor aguardar el despacho del Duque de Medina, que no puedo creher sino que le van dando instrucciones para que no lo pierda de golpe, sino poco á poco. Guarde y acresciente N.° Señor la Ill.ma y Ex.ma persona de V. Ex.a como sus criados hemos menester. De Bruselas á VII de Junio 1571.—Ill.ma y Ex.a Sra.—Criado de V. Ex.a, Albornoz. —*(Minuta autógrafa.)*

(Sobre.) A la Ill.ma y Exma. Sra. Duquesa de Alua, mi Señora.

GUILLERMO PALUDANO, ESCULTOR,

AL DUQUE DE ALBA.

A V. S. suplico mi facia la gratia promessa di mandare che mi siano pagati i danari che ho di hauere tocanti ala spese et opera che ho messo per mandato di sua Exc.a nella basa, gradi et altri ornamenti, secondo la conta che V. S. ha da me datali del S.or Don Arias Montano in 22 di Giulio; perho che io non ho altra cosa da intratenermi senon il mio lauoro, et sia certo V. S. che io perdo tropo del mio ordinario in questa conta per seruir sua exc.a, et oltra il seruicio che V. S. farà a dio, li sarò sempre obligatissimo, et V. S. lo potrà mandar pagar á Gillio Cognieto, pittore, mio ami-

cho, che al presente va a servir a son exc.ª Et resto pregando dio guardi a V. S. come la disia. D'Anverso, ultimo di Giullio, 1571.

Seruitor di V. S. molto affezionato,

Guillielmo Paludano, sculptor.

(Sobre.) Al molto mag.º S.or mio S.or Albornoz, secretario di Sua Exc.ª in Bruselas. *(Carta autógrafa.)*

JUAN DE ALBORNOZ

Á ANTONIO DE LADA.

Olaz y yo andauamos el viernes con Panamacher comprando la tapiceria, y, por vida de Vm., que se daua por una muy bonita, á mi parescer, y aun al de todos los que la vieron, á 60 placas, y que no me la quiso dar. Es á marauilla linda, de quatro anas, de figuras, lindisima estofa. Aunque exceda la comision, pienso subir otras 4 ó 5 placas mas, porque me contenta mucho, y ello y las martas iran á riesgo de Vm., que Dios lo llevará á salvamento, etc.

(Minuta de carta fechada en Bruselas á 27 de Agosto de 1571.)

ARIAS MONTANO

Á ALBORNOZ.

Muy mag.co Señor: Guillelmo Paludano ha mandado cortar las piedras para la rexa de su exc.ª, y va á las canteras á dar las traças y medidas de lo que ha de venir desbastado de allá. Lleua consigo las formas, y holgaria de mostrarlas á Su Exc.ª, porque ha mudado algunas cosas con grande gracia y elegancia de la obra y de su firmeza, y con mas de quatrocientos florines de ventaja en servicio de su exc.ª, porque pretende ganar su gracia y confirmarse por su criado y ganar honor aquí y en España con esta obra. Suplico á V. M. lo mande despachar, ordenando cómo entre luego á besar las manos á V. Exc.ª y mostrarle la traça,

porque se parta luego para donde va, que es á Mons y á Namur y á Lieja y á las otras partes donde son las pedreras.

N.º Señor la muy mag.ca persona de V. m. prospere en su servicio. En Anveres 19 de Nov.e 1571.

Besa las manos de V. m. su servidor

B. Arias Montano.

(Sobre.) Al muy mag.co S.or Juan de Albornoz, Secretario de su Excelencia en Bruselas. *(Carta autógrafa.)*

EL DUQUE DE ALBA

AL REY.

S. C. R. M.

Estando esta mañana en misa, me dieron la nueva de la merced que Dios nos ha hecho con el nascimiento del Príncipe nuestro Señor, hijo de V. Mag.d, nieto y biznieto del Emperador nuestro Señor. Yo no soy muy tierno; pero confieso á V. Mag.d que con lágrimas di gracias á N.e S.r, el qual, cierto, trata á V. M.d con gran regalo. Deueselo V. M.d agradecer, pues él va adelante con las mercedes, y meta V. Mag.d la mano en su seno, que sino es por esto, él quiere justificar su causa con V. M.d Muy justamente me da V. M.d el parabien, que Dios no me de salud, si V. M.d ha holgado dello tan viua y tiernamente como yo. Quiero acabar, que estoy loco y diré cient mill disparates. Ruego á Dios guarde á V. M.d como yo lo deseo, que no quiero fiallo de otra ninguna prenda. Ha sido de manera mi contentamiento, que no puedo pensar sino que tenia á V. M.d por impotente.

Muchas veces e suplicado á V. M.d fuese seruido acordarse de hazer merced á Joan de Vargas, y de darle licencia para ir á poner cobro en sus negocios, que por su ausencia se le han perdido todos; y á esto de la licencia fue V. M.d seruido responderme, y á lo de la gratificacion no, y aunque yo no dude della, conociendo la natural bondad y liberalidad de V. M.d, ame picado de ma-

nera auer oydo aqui que tres plaças de Consejo que estauan vacas se han proveido en diferentes personas, que aunque no lo sé de persona autentica, he querido curar este negocio sobre sano, y suplicar á V. M.d con quanto encarescimiento puedo se acuerde que mandó venir aquí á Juan de Vargas por fuerça y contra toda su voluntad, y que volviendo ahora sin ser gratificado, seria desautorizarle, y deshonrrarme á mí, pues pensaria el mundo todo que V. M.d no está satisfecho de lo que ambos le auemos aquí servido. Y si á V. M.d paresciere que echo mucha ropa á la mar, suplico á V. M.d me lo perdone, y entienda que este negocio me toca tan en lo vivo, que yo no osaria parescer entre gentes si Joan de Vargas quedase sin muy buena recompensa. Y en lo de su licencia, si el Duque de Medina tardare, él se querria ir. Suplico á V. M.d lo tenga por bien, y se resuelva en lo de la merced antes que salga de aquí, que para solo esto despachara correo si no se ofreciera este de mercaderes. N.° S.r, etc. (1).

TIZIANO

AL SECRETARIO JUAN DE ALBORNOZ.

Molto m.co S.or mio oss.mo: Se V. S. non si trouasse per aventura hauer pagati li cento scudi che di ordine di S. ecc. ill.ma ella haueua á pagar in mio nome á questi S.ri mercanti de quali le scrissi, la prego á degnarsi di pagarli quanto prima le sia possibile al S.or secretario Prado: il quale ha per mie lettere commissione e libertà di riceuerli in mio nome da lei, si come V. S. potrà uederne fede per una lettera la quale il S.or Ambasciator di S. M. Cath. ch' è qui in Venezia, gli ha scritto. La supplico di questo quanto piu posso, accioche io possa seruirmene in certo mio importante bisogno, senza sentir piu impaccio di questa cura. Et

(1) (Bruselas, 21 de Diciembre de 1571.) *(Copia de carta autógrafa.)*

con offrirmele á seruirla molto, me le racc.do et bacio le manj. Di Venetia li xviij di Giugno M. D. L xxij.

Di V. S. molto m.ca

Ser. affett.mo

Tiziano Vecellio (1).

(Sobre.) Al Molto m.co S.or mio oss.mo il S.or Secretario Albornoz, Secret.o Dign.mo dell' Ecc.mo S.or Duca d' Alua.

D. FADRIQUE DE TOLEDO

AL DUQUE DE ALBA, SU PADRE.

Ill.mo y ex.mo Señor: A Estevan de Ybarra enbio á lo que del entenderá V. Ex.a, al qual me remito. Solo diré que suplico á V. Ex.a con el acatamiento devido considere estos negocios y se asigure que aunque me falta juicio y expirencia, me sobra amor y voluntad para servir á V. Ex.a; con lo qual suplo las otras faltas tan enteramente, que sé le aconsejaré lo que conviene á su servicio mejor que todos quantos consejeros puede V. Ex.a tener en todo el mundo. Y esta no es confiança que de mi tenga, sino zelo del servicio de V. Ex.a; á quien torno á suplicar y á pedirle por un solo Dios vuelva todo su yntento á acabar lo de Mons, y á tener exercito con que poder estar en campaña; y contentese V. Ex.a por ahora con proveer en las otras partes, no como convendria para el remedio universal, pues este ha de nacer del ser V. Ex.a señor de la campaña, sino como puede, conforme al estado en que se halla, sin que las demas provisiones le ocupen las fuerças que ha menester para despachar lo de aqui; y si V. Ex.a pensase perder todo quanto le queda en Holanda y Geldres y Bravante, fuera de Bolduch y Anveres y Utrech, lo deve V. Ex.a abandonar todo antes que las diversiones que por allá le hazen sean parte para estorvarle que no junte gente con que sea señor de la campaña.

(1) *Autógrafa.*

Guarde dios y acreciente vida y estado de la Ill.ma persona de V. Ex.a como yo deseo. De beliaon á 6 de julio (1572)[1].

Ill.mo y E.mo Señor.

B. l. m. á V. Ex.a
su ubidiente hijo,
Don Fadrique de Toledo.

(Sobre.) Al Ill.mo y ex.mo señor ..... de alva mi S.r

EL DUQUE DE ALBA

AL REY.

Será V. M. seruido responderme á una tapiceria de oro que le escriví del Conde de Egmont, si queria hazer merced della al Cardenal. Por ser casi poniente, no es cosa que pueda seruir á V. M., porque siendo de oro, está tasada á nueve florines.

(Minuta de carta fechada en Bruselas á 8 de Mayo de 1573.)

LIBRAMIENTO

Á FAVOR DEL PINTOR CRISPIN, WANDEN BROCKE.

Librança de 176 escudos 34 placas, que pagué á Maese Crespin, pintor.

Cuenta de los doze quadros grandes de lienço, pintados al olio por Crispino para el oratorio de mi Señora la Duquesa.

	FLOR.	PLAC.
Por settenta y dos annas de lienço para dichos doze quadros, á seis annas por pieça, á seis placas el ana.	31	12

(1) *Autógrafa.*

	FLOR.	PLAC.
Por doze bastidores, con sus trauerseros y barras para los quadros, á treinta y dos placas por pieça	19	4
Del ferrage de los doze bastidores, á nueue placas y media por pieça	5	14
Del oro de las cenefas de las dichas doze pieças, á treinta y dos placas por pieça	19	4
Por la hechura y pintura de dichas doze pieças, á razon de veinte y quatro florines por pieça	288	
	353	14

B. Arias Montano. تلبيي (1)

Jhoan Lopez Moscoso, mi thesorero, de los mrs. de vuestro cargo, dad y pagad á Maese Crespin, pintor, vecino de Anberes, ciento y setenta y seis scudos y treinta y quatro placas de á quarenta placas cada escudo, que los ha de auer y se libran por doze quadros grandes de pintura que él hizo para el oratorio de la mi cassa de Alua, como paresce por la quenta arriba escrita en las cinco partidas vistas y aueriguadas por el S.r doctor Arias Montano y por Jolian Moreno, mi mayordomo, que con esta y su carta de pago, y tomando la razon Diego Gonzalez Gante, mi secretario, mando á mis contadores, ó á cuyo cargo fuere tomar vuestras quentas, os lo reciban y pasen en ellas sin otro recado alguno. Fecha en Anveres á 16 de Junio 1573.

El Duque de alua.

Tomé la razon.—Albornoz.

V. Ex.a manda pagar á maese Crespin, pintor, clxxvj escudos 34 placas, por doze quadros de pintura quel hizo para el oratorio de V. Ex.a, de Alua.

Digo yo maese Crespin, pintor, vecino de Amueres, que rescebí de Johan Lopez Moscoso los ciento y setenta y seis escudos y

(1) *Autógrafo.*

treinta y quatro placas de á quarenta placas cada escudo, en la librança de su Ex.ª atras conthenidos, y por la uerdad la firmé de mi mano en Anueres á 16 de Junio 1573.

Crispiaen Vanden Brocke (1).

LIBRAMIENTO DEL DUQUE DE ALBA

EN FAVOR DEL ESCULTOR PALUDANO.

Jhoan Lopez Moscoso, mi thesorero, de los mrs. de vuestro cargo dad y pagad á Maestre Paludano, escultor, vezino de Anueres, trecientos escudos de á quarenta placas cada uno, y se los mando librar á buena quenta, de la rexa que haze para el monisterio de San Leonardo de Alua, que con esta y su carta de pago, y tomando la razon Diego Gonçalez Gante, mi Secretario, mando á mis contadores, ó á cuyo cargo fuere tomar vuestras quentas, os los resciban y pasen en ellas sin otro recado alguno. Fecha en Anueres á XI de setiembre MDLXXiij.

El Duque de Alba.

Tomó la razon, Albornoz.

V. Exc.ª manda á Juan Lopez Moscoso que pague al Paludano CCC escudos á buena cuenta de la rexa que haze para el monisterio de Alua.

Digo yo maestre Paludano, que rescebi del Señor Juan Lopez Moscosso, thesorero de su exc.ª, los trecientos escudos en la librança atras contenidos, de á quarenta placas cada escudo, y por la verdad la firmo de mi mano en Anueres y á XI de setiembre 1573.

Guillielmo Paludano,

schulptor (2).

(1) *Firma autógrafa.*
(2) *Autógrafa.*

LIBRAMIENTO DEL DUQUE DE ALBA

EN FAVOR DE ARIAS MONTANO.

Joan Lopez Moscosso, mi thesorero, de los marauedis de vuestro cargo dad y pagad á el doctor Arias Montano veinte y siete escudos de á quarenta placas cada uno, que los ha de auer y se los libro por un soldado hecho de gonçes que tañe en un atambor, y una muñeca, ni mas ni menos que tañe en una çitra y dança, los quales hizo hazer por mi mandado, de los quales se haze cargo á Juan Flamenco, mi guardaropa, y tomá su carta de pago, que con ella y esta, y tomando la razon Diego Gonçalez Gante, mi secretario, mando á mis contadores, ó á cuyo cargo fuere á tomar vuestras cuentas, os los resciban y passen en ellas sin otro recado alguno. Fecha en Anueres á xiiij de octubre MDlxxiij.

El Duque de alua.

Tomó la razon, Albornoz.

V. Exc.ª manda á Juan Lopez Moscosso que pague al Doctor Arias Montano xxvij escudos por las dos muñecas que hizo hazer por mandado de V. Exc.ª

Digo yo Arias Montano que rescebi del Sr. Juan Lopez Moscosso, thesorero de su Exc.ª, los veinte y siete escudos en la librança atras contenidos, y por la verdad, la firmo de mi mano en Anueres á 14 de octubre 1573.

B. Arias Montano (1).

EL DUQUE DE ALBA

AL PRIOR.

Ill.mo Señor: Recibi la carta que V. S. me scrivió con Don Hernando, y él es tan buen coronista, que á tres palabras paramos, sin

(1) *Autógrafa.*

tener mas que hablar el uno ni el otro; pero mas temprano paró Su mag.d en no darle la encomienda; y si V. S. me quiere perdonar, diré que ni creo se la darán, y si aguarda su m.d, como parece va encaminado, á hazer potaje para darle alguna ruyn encomienda, podria su mag.d no desenvaynar, y seria mejor. En lo de mi particular que me dice V. S. lo que cree que me darán, y que de acá spera saber la nueua, ya yo la e embiado á V. S., que es los hijos de Don Gutierre, que el uno nada, y el otro no nada. Yo, Señor, no querria otra ninguna merced sino dexar este gobierno, y pareceseme que lo deseo mas que ninguna otra cosa, pues no me lo quieren dar, conveniendo mas al servicio de su m.d hazerlo, que ninguna de quantas provisiones podria hazer. Si he de decir verdad á V. S., yo estoy el hombre de la tierra mas mal contento, y con mayor razon, ver de la manera que me han tratado tres años ha, teniendome por teniente del Duque de Medina y del Comendador mayor, para quitarme el autoridad que serlo de Su M.d me podia dar. Y sepa V. S. cierto, indubitadamente, no ponga duda en ello, que ha sido la principal causa para las alteraciones que el dia de oy ay en estos Estados, porque de otra manera, no se osaran menear, como no avian osado hasta este tiempo; que la que yo, como Duque de Alua solo podia tener, no podia bastar para esta machina; pero aun esta, con lo que tengo dicho, me han baxado.

Ame sacado su mag.d al Duque de Medina, que tan caro fue de venir, para descargarme, scriuiendome que seria aqui el Comendador mayor á la fin de Agosto, y estase aora este dia en Milan echando pullas con el Papa, y á los 23 de Set.e me scriuió que hasta que le absolviesen no podia partir. Mire V. S. cómo estaré yo fresco, auiendo de tener el invierno ó en estos Estados, ó en camino. Si estoy para menearme, será en camino á que S. M.d me corte la cabeza; sino me puedo menear, será en los Estados, que no porné la mano en negocio ninguno de gobierno ni de otra qualidad; y veo bien que se sabrá allá que no avia de venir el Comendador mayor en este tiempo, pues hasta aora no me han enbiado sus despachos, que dixeron me embiarian luego.

Tambien me tienen sin un real, con la mas estraña necesidad y pobreza que se ha estado jamas en parte ninguna, y la gente amo-

tinada toda, y con gran razon, que no puedo meter los alemanes en los alojamientos que los quiero meter. Y juro á V. S. como christiano, por todo quanto puedo jurar, que estuuiera llano todo el dia de oy, si me huuieran proueydo como lo embié á dezir con Don Bernardino.

Suplico á V. S. me haga merced hablar á Su mag.d sobre todas estas cosas, y que con grandisima diligencia se provea aqui de dinero, que quien quiera que haya de governar lo avrá menester tanto como yo.

De V. S. me quiero quexar, que no poder V. S. con el rey que me haga merced, muy bien creo que no puede, y que si pudiesse, estaria hecho; pero no hacer que se me envien los despachos para el Comendador mayor, pues no ay ni Cardenal, ni Ruy Gomez, ni Duque de Feria que lo puedan estoruar, sino V. S. solo en los negocios, que tome V. S. por los cabellos á Opero y á los que lo huuieren de hazer, y los mese y se lo haga hacer, y que entiendan que tiene V. S. pasion por mi en ponerles las manos, como lo entienden. En todo lo demas, por amor de Dios, V. S. me quite este gobierno, y me saque del, y quando no pudiere de otra manera con enbiar alguno, me dé un arcabuzazo, y por esta via me saque del, porque no hay cosa que hoy mas convenga al rey que esto, como tengo dicho; y ni quiero que me aguarde con negocios, como V. S. dice, ni vellos, ni oyllos, ni pintados en la pared, que tengo mas mortificados los sentidos en esta parte que un muerto de sesenta dias. Y aunque no huuiera otra cosa, bastaua hacer despues de mañana 66 años. Si yo estuuiera, Señor, para negocios, ni rehusara estos ni essos; pero no lo estoy, y dèspues que estoy en este lugar, sobre todas las otras cosas, me an dado vaguidos tan grandes y tan á menudo, que e menester andar con el testamento en el seno, como decia Don Diego de Toledo, por el render de las pendencias. Mire V. S. si es buena carga esta en la cabeça para meter en ella muchos negocios. Dios se sirva de todo, y V. S. se aperciba que mientras yo estuuiere por acá, no ha de ver carta mia que le pueda dar mas contentamiento que esta, porque aun para ella me he esforzado quanto he podido á no dezir las cosas que sé le han de doler vermelas pasar. Y por no cansar á V. S., no diré

mas de que, estando como le digo, me terná por disculpado en no escriuirle de mi mano, y suplicarle que con qualquiera cosa me mande despachar luego este correo que va yente y viniente. N. Señor, etc. Amsterdan, 23 de Octubre de 1573.

(*Minuta*).

CARTA DE TIZIANO

AL DUQUE DE ALBA.

Ecc.mo S.or Duca: Quando io mandai li due pezzi di pittura, cioè, una Sta Maria Maddalena conuertita á penitenza, et una Bellona, lequali io le feci accio che V. Ecc. ill.ma godesse alcuna cosa mia, fatta in questi anni, come ne gode alcuna dell' etá passata, parue alla sua liberalità di uoler fauorirmi in commandar che mi fossero mandate cento anne di spaliere o tappezerie, che uogliam dire, accioche io ne potessi adornar un par di stanze. La qual cosa poi che intesi, mi fu sí cara, che piu non mi poteua essere se ella mi hauesse donato due millia scudi, perche gli scudi si spendono, et queste simil cose si serbano in casa perpetuamente, et oltra il goderle io, uengo poi a lasciarle ai posteri miei per un testimonio della servitù mia, grata ad un si fatto prencipe come è V. Ecc.a ill.ma, il che è ornamento della famiglia tutta de' miei heredi. Ma non essendo fin a quest' hora, ch 'è molto lungo tempo, conparso alcuno che me l' habbia portate, et hauendo io piu uolte scritto di questo a V. Ecc.a ill.ma, temendo che le dette tappezzerie non fossero andate in sinistro, et intendendo finalm.te che i suoi ministri non le haueuano mai consignate a miei amici, che haueuano il carico di pigliarle da loro, ultimam.te mi son risoluto, non sapendo cio ch' anchora ne sia occorso, di uenir con queste a farle riuerenza prima ch' ella parta per Spagna, et supplicarla a degnarsi d' intender se mi sono state mandate, perch' io non l ho hauute ancora, accioche con la sua partenza io non uenga a perder un cosi caro et honorato dono, che mi sarà in casa un perpetuo testimonio, come ho detto di sopra, della sua grazia. Pero se fin a quest hora ella non sarà stata ubidita da' suoi ministri, la supplico

a degnarsi di esser seruita in comandare che le dette cento anne di tappezzerie siano consignate alli magnifici signori Simon Giacomo e Baldassar Tassis, mercanti in cotesta prouincia et amici miei, che me le manderanno a sicuro ricapito. Le quali quando haurò riceuuto, ne darò poi ragguaglio a V. Ecc. ill.ma, quando ella sarà giunta in Spagna. Mentre, le inuierò una pittura di deuozione ch' io le uado preparando, insieme con le pitture ch' io son per mandar in breue a S. M. Cath.ca Con che facendo fine, mi racc.do in sua bona grazia et riuerentemente le bacio le mani ill.me Di Venezia l' ultimo di ottobre 1573.

Di V. Ecc. ill.ma diuotiss.o ser.

Tiziano Vecellio.

All' ill.mo et Ecc.mo S.cr il S.or Duca d' Alva, mio S.cr col.mo
(Carta autógrafa.)

LIBRAMIENTO DEL DUQUE DE ALBA

Á MARCELES COFREMAN, PINTOR.

Juan Lopez Moscoso, mi thesorero, de los dineros de vuestro cargo dad y pagad á Marceles Cofreman, pintor, vecino de la villa de Anuers, treynta y seis scudos de á quarenta placas cada uno, que son por seis imagenes pequeñas que hizo para embiar en España á la Duquesa, en lugar de otras seis que se hauian embiado y las tomaron en Francia al correo que las lleuaua, que con sola esta, os serán rescebidos en quenta, tomando la razon della Diego Gonzalez, mi secretario, y pagándose con su intervencion dichos treynta y seis scudos. Fecha en Anvers á xij de Noviembre 1573.

El duque de alua.

Tomó la razon Diego Gonçalez Gante.

V. Ex.a manda que se paguen 36 escudos á un pintor por seis imagenes que hizo para mi señora la Duquesa, en lugar de otras seis que camino de Spaña tomaron los reueldes de Francia.

Pagaronse á Marceles Cofreman, pintor, los treinta y seys scu-

dos contenidos en esta librança del Duque mi Señor, con mi intervencion; y por la verdad lo firmé de mi nombre. En Anuers á XIII de Nov.e 1573.

Diego Gonzalez Gante.

LIBRAMIENTO DEL DUQUE DE ALBA

Á FAVOR DE MIGUEL COQUE, PINTOR.

Cuenta de las colores que se an comprado de Miguel Coque en Amberes, á ij de Diciembre 1573.

	ESCUDOS.	PLACAS.
Cinquenta libras de color açul á siete placas.....	8	30
25 libras de color de Ingalaterra, á placa y media la libra.....		37 ½
25 libras de colorado oscuro, á placa ½ la libra..		37 ½
75 libras de color amarilla clara, á una placa y un learte la libra.....	2	13 ½
25 libras de color amarilla escura, á placa y learte la libra.....		31 ½
18 libras de color negra de Colonia, á 3 placas y ½ la libra.....	1	23
22 libras de color negra de carbon majado, á media placa la libra.....		11
16 libras de color pardo de Venecia, á 16 placas la libra.....	10	20
10 libras de polvo de açul verde, á 21 placas la libra.....	5	10
Por 7 sacos en que van metidas dichas colores, los quales son de cuero blanco, 27 placas.....		27
	38	17

Digo yo Miguel Coque, que rescebi de Juan Lopez Moscoso, thesorero, los treinta y ocho escudos y diez y siete placas en la li-

brança de su Ex.ª desta otra parte contenidos, y por la verdad, lo firmo de mi mano en Anueres, iij de Dic.ᵉ 1573.

M.

Joan Lopez Moscoso, mi thesorero, de los maravedis de vro. cargo, dad y pagad á Miguel Coque, pintor, vecino de Anueres, treinta y ocho escudos y diez y siete placas de á quarenta placas cada escudo, que los ha de auer y se los libro por las colores que dél se compraron para embiar á Alua, como paresce en las diez partidas de la quenta atras escritas, y tomá su carta de pago, que con ella y la presente, y tomando la razon desta Diego Gonzalez Gante, mi Secr.º, mando á mis contadores, ó á cuyo cargo fuere tomar vuestras quentas, os los resciban y pasen en ellas los dichos treinta y ocho escudos y diez y siete placas, sin otro recado alguno. Fecha en Anueres á iij de D.ᵉ de 1573.

El duque de alua.

Tomó la razon, Albornoz.

V. Ex.ª manda á Juan Lopez Moscoso pague á Miguel Coque, pintor, xxxviij escudos, 17 pl.ᵃˢ por las colores que dél se compraron para embiar á Alba.

LIBRAMIENTO DEL DUQUE DE ALBA

EN FAVOR DEL ESCULTOR PALUDANO.

Gonçalo Cano, mi thesorero, de qualesquier dineros de vuestro cargo dad y pagad al Doctor Arias Montano, residente en Anueres, mill y ochocientos y diez y ocho florines de á veinte placas de Brauante cada uno, que se los mando librar para que por su mano los dé y entregue á Guillermo Paludano, scultor, y con ellos concluya la segunda paga de la rexa que hizo para mi seruicio, y pagarle la cabeça de marmol que ansimismo hizo, y para pagar cinco Biblias reales, y por otras quatro caxas de libros y globos que para mi seruicio compró, y tomad su carta de pago,

que con ella y esta, auiendo tomado la razon Hieronimo Gonçalez Gante, á cuyo cargo está el libro de mi hazienda, os serán recebidos y pasados en quenta sin otro recaudo alguno. Fecha en Bruselas x de Dic.e 1573.

El Duque de alua.

Tomó la razon, Albornoz.

V. Ex.a mandá á Cano pague al D.r Arias Montano 1818 florines para dar al Paludano, y pagar las biblias y libros que compró para el seruicio de V. Ex.a

Digo yo Arias Montano que recibí de Gonzalo Cano, thesorero de su Ex.a, por mano de Hernando de Frias Zeuallos, mill y ochocientos y diez y ocho florines de á 20 placas, para concluyr la segunda paga con Paludano, escultor, de la rexa que hace para su Ex.a, y para pagar cinco biblias reales, á quenta de su Ex.a, y por otras quatro caxas de libros y globos que para su seruicio se sacaron de casa de Plantino. Y porque es verdad, firmé ésta de mi nombre en Anueres XIIJ de Di.e 1573.

B. Arias Montano.

NÓMINA DE SUELDOS

DE LA CAPILLA DEL DUQUE DE ALBA, EN BRUSELAS.

Gonçalo Cano, mi tesorero, de los maravedis de vuestro cargo dad y pagad á los aquí abaxo nombrados, que siruen en mi capilla, tres mill y setecientos y ochenta y quatro escudos y dos placas, de á quarenta placas cada escudo, que los an de auer y se los libro por sus salarios de veinte y tres meses que començaron á correr del primero dia de enero de 1572, y fenecieron á ultimo de noviembre de 1573.

A Pedro de Hotz (1), maese de capilla, por su salario desde primero de Enero 1572 hasta fin

(1) *Es el autor de la música del Himno en loor del Duque y del Prior, que, con una carta de Scarlati, se imprime más adelante.*

de nov.e de 1573, que son seiscientos y noventa y nueve dias, á razon de catorce placas á el dia, monta nueue mill y setecientas y ochenta y seis placas..... ixƆdcclxxxvj

Mas se le a de dar por seis niños que tiene para seruicio de la capilla, por dicho tiempo, á razon de cinco placas por niño á el dia, montan veinte mill y nueuecientas y setenta placas... xxƆdccccclxx

Mas se le a de dar para zapatos y medias calças y otras menudencias de dichos niños, á tres escudos á el mes, que en dichos veinte y tres meses monta dos mill y setecientas y sesenta placas..... ijƆdcclx

Digo yo, Pedro de Hotz, que recibi de Gonçalo Cano, tesorero, las dichas treinta y tres mill y quinientas y diez y seis placas.—*Pedro de Hotz.* (1)

A micer Adriano Hayos, por dichos veinte y tres meses, que tienen seiscientos y nouenta y nueue dias, á razon de nueve placas á el dia, monta seis mill y docientas y nouenta y una placas..... vjƆccxcj

Digo yo micer Adriano Hayos que recibi de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Adrianus des Hayois.*

A sire Jan Spinoit, capellan, por dicho tiempo, á dicha razon, otro tanto..... ..... vjƆccxcj

Digo yo sire Jan Spinoit que recibi de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Jan Spinoit*, pbr.

A Sire Jan Xodemart, capellan, por dicho tiempo, á dicha razon, otro tanto..... vjƆccxcj

(1) *Esta firma, como las demás, autógrafas.*

Digo yo Sire Jan Xodemart, que recebi de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Joannes Chodemart, plr.*

A Jain le Pontre, cantor, por dicho tiempo, otro tanto..... vjƆccxcj

Digo yo Jain Lepontre, que recibi de Gonçalo Cano dicha cantidad. —*Jehan le Poinctre.*

A çire Jan Dupontre, lo mismo..... vjƆccxcj

Digo yo Sire Jan Dupontre que recibi de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Jan Dupont.*

A Giles Crocart, por dicho tiempo, otro tanto.. vjƆccxcj

Digo yo Giles Crocart, que recibi de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Gielis Crokaert.*

A Jaques Pelers, por dicho tiempo, otro tanto.. vjƆccxcj

Digo yo Jaques Pelers, que recibi de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Jacques Peler.*

A sire Paul Fratisart, por dicho tiempo, otro tanto..... vjƆccxcj

Digo yo sire Paul Fratisart que recibi de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*P. Fatrissart.*

A Teodoro Risten, por dicho tiempo, otro tanto. vjƆccxcj

Digo yo Teodoro Risten, que recibi de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Theodoro Rixter.*

A Estefan de Noter, por dicho tiempo, otro tanto..... vjƆccxcj

Digo yo Estefan de Noter, que recibi de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Esteuan de notere.*

A Miguel Frans, por dicho tiempo, otro tanto.. vjƆccxcj

Digo yo Miguel Frans, que recibi de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Machiel Frans.*

A Fransois Corneta, que sirve de violon, otro tanto..... vjƆccxcj

Digo yo Fransois Corneta, que recibi de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*François Corneta.*

A Sir Guerart, por seis meses de su salario, desde primero de Enero 1571 hasta fin de Junio del dicho año que se le dió licencia, que son ciento y ochenta y dos dias, á nueve placas..... jƆdcxxxviij

Digo yo Sir Guerart, que recibí de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*C. Gerard mol.*

A Bastian Du mulin, por dicho tiempo, otro tanto. jƆdcxxxviij

Digo yo Bastian Du Mulin, que recibí de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Bastien du molin.*

A sire Martin Clote, por dicho tiempo, otro tanto. jƆdcxxxviij

Digo yo sire Martin Clote, que recibí de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Maest. Martin Clost.*

A Gaspar Payan, que a servido desde primero de Enero 1571 hasta veinte y seis de Mayo del dicho año, que son ciento y quarenta y seis días, á razon de nueve placas á el dia, monta. jƆcccxiiij

Digo yo Gaspar Payan que recibí de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*François Cornet cot. execute.*

A Peralta, tiple, que començó á servir desde á primero de julio de 1572 hasta fin de Nouiembre 73, que son quinientos y diez y ocho dias, á razon de nueve placas á el dia, monta,..... iiijƆdclxij

Digo yo Peralta, tiple, que recibí de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Baltassar de Peralta.*

A Maestre Bolifacio, contraalto, que entró á servir en la plaça de Bastian de Moli desde veinte y dos de Julio 1572, y ha servido hasta postrero de nouiembre 73, que son quatrocientos y nouenta y cinco dias, á razon de nueue placas al dia..... iiijƆcccclv

Digo yo Maestre Bolifacio, que recibí de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Boniface Hubert.*

A Juan de Somayn, tenor, que entró á seruir desde veinte y cinco de julio 1572 en plaça de Gaspar Payan, que murió, y a servido hasta fin de Noviembre de 73, que son quatrocientos y ocho dias, á razon de nueue placas al dia. ... iiijƆccccxxxij

Digo yo Juan de Somayn que recibí de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Jan Sonmain.*

A Antonio Dalu, contrabaxo, que entró á servir en la plaça de Sir Xerart Mole que se despidió, desde 1.° de Agosto 1572 hasta fin de Noviembre 1573, que son quatrocientos y ochenta y siete dias, á nueue placas á el dia, monta. ... iiijƆccclxxxiij

Digo yo Antonio Dalu que recibí de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Anthonio Dalldux.*

A Sire Piere Movuesin, que a seruido de Contralto desde primero de nouiembre 1572 hasta el fin de nov.e de 73 en su lugar de Martin Clote, que son trecientos y sesenta y nueue dias, á nueue placas..... iijƆdlv

Digo yo Sire Piere Movuesin, que recibí de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Sire Piere Monuoisin.*

A mestre Luis Breme, organista, por dichos veinte y tres meses, que son seiscientos y noventa y nueve dias, á tres placas al dia..... ljƆxcvij

Digo yo Maestre Luis Breme, que recibí de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Loys Brumen.*

A Fedrique de Hans, su ayuda de organista, por dicho tiempo, á dicha razon de seis placas al dia, monta..... iiijƆcxciiij

Digo yo Fedrique de Hans que recibí de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Frederich de Hams.*

A maestre Miquel de Memorasi, que sirue de templador, otro tanto..... iiijƆcxciiij

Digo yo maestre Miquel de Memorasi, que recibí de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Michiel de Memorensi.*

A Jan Jilos, que sirue de sacristan desde primero de Enero 72 hasta fin de setiembre de dicho año que fue despedido, que son docientos y setenta y tres dias, á razon de seis placas al dia..... jƆdcxxxviij

Digo yo Jan Jilos, que recibí de G.° Cano dicha cantidad.—*Jan Gillo.*

A Juan de Garitta, sacristan, que entró á seruir en su lugar de Juan Jilo á quinze de Octubre 1572 y ha servido hasta fin de Nov.e 1573, que son quatrocientos y onze dias, á seis placas al dia..... ijƆcccclxvj

Digo yo Juan de Garita, sacristan, que recibí de Gonçalo Cano dicha cantidad.—*Jan Garitta.*

cljƆcccclxij

Que son cumplidos los dichos tres mill y setecientos y ochenta y quatro escudos y dos placas, en la manera arriba dicha y declarada, los quales les dad y pagad, y tomad sus cartas de pago, que

con ellas y esta, mando á mis contadores, ó á cuyo cargo fuere tomar vuestras quentas, os los reciban y pasen en ellas sin otro recaudo alguno. Fecho en Bruselas á postrero de Noviembre 1573.

El Duque de Alua.

Tomó la razon, Albornoz.

V. Ex.ª manda á Gonçalo Cano pague á los de la capilla iij$\overline{\text{M}}$dcclxxxiiij escudos, ij placas, por lo que montan sus gajes desde 1.° de Enero de 71 hasta fin de nov.e de 1573.

(*En las espaldas.*) Lib.ª P.° de Hot, mro. de Capilla, de 3$\overline{\text{M}}$784 escudos, á últ.° de Dic.e 1573.

CARTA DE ÇAYAS

PARA JUAN DE ALBORNOZ.

Señor: Ayer me dieron una carta de Vm. *cum qua me beasti*, segun la deseaua. *At nil mihi rescribas, attamen ipse veni.*

Dos dias ha que me dixo cierta persona, seruidor del Duque, que le auian querido dar á entender que su Ex.ª auia mandado hazer una tapiceria en que está su Ex.ª que sustenta la corona de su mag.d que se le yua á caer, y los Condes y otros de quien se hizo justicia. Respondi que deuia ser inuencion de alguno de los que buscan que charlar, y aunque lo creo assi, todavia me auise Vm. qué fundamento ha hauido para ello, y sobre todo, de la salud de Vm., que se la dé el que puede como yo desseo, y lo mismo digo al Señor D. Hernando, cuyas manos beso mill veces. De Madrid á xx de Março 1574.

Mas servidor de V. m.

Çayas.

(*Sobre.*) Al muy magn.° Señor mi Señor el Secretario Albornoz.

D. JUAN DE TOLEDO PIMENTEL

AL DUQUE DE ALBA.

Exc.º Señor: Si no tuuiera entendido quanta es la clemencia de V. Ex.ª, no solo para con los mios, sino tambien para con los agenos, no osara importunar á V. Ex.ª el que en su seruicio tan poco merece como io, á quien suplico V. Ex.ª no mire sino de quien soy, y tenga por bien sacarme daquí, y mandarme que en essa casa, adonde y para quien nací, le sirua de algo. Dos años y medio a que estoy en este conuento encerrado, sin auer en el mundo quien de mí se acuerde; mas con la buena uenida de V. Ex.ª me alegré y me alegro: de quien espero y suplico esta redenpcion. Cuia ex.te persona nuestro señor guarde con la salud y descanso que los hijos de V. Ex.ª deseamos y emos menester. De Alcantara, á dos de Junio (1).

hijo de V. Ex.ª

Don Juan de T.º

Pimentel.

(Sobre.) Al ex.te Señor el duque de alua, mi señor.

EL CAPITAN FRANCISCO ALDANA

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo y Exc.mo Señor: Mas respeto tengo á la obligation de ser criado de V. Ex.ª, que al atrevimiento de escriuirle, pues deuo posponer qualquiera cosa á la deuda de ser su hechura. Esta confessaré yo mientras tuuiere vida y entendimiento, y no trocaré la ventura de tan buen título á todos los demas en que puedo acrecentarme: y dado que los Aldanas no tuuiessen como por ynclina-

(1) *1574. Autógrafa.*

cion natural llamarse criados de la Ill.ma casa de V. Ex.a, yo particularmente me desdeñaria en ser hombre, no professando el servicio y amor que se deue al ualor y bondad de V. Ex.a, á quien con toda humildad suplico me tenga en su memoria para mandarme, que ninguno biue con deseo tan auentajado, y podré executar los mandamientos de V. Ex.a, porque del mosquetazo que me dieron en Alquemar quedé, tras siete meses de cama, tan libre, que no me ympide el movimiento. Aquí se hizo la reformacion de los capitanes, y puesto que se tuuo cuenta en dexarme la compañia, como criado de V. Ex.a, yo todavia determino yrme á España á solo besar las manos á Don Fadrique, mi Señor, y seruir á V. Ex.a, que es mi principal fundamento, con cuyo fauor pienso remediar mi vida. N. S. guarde la Ill.ma y Ex.ma persona de V. Ex.a con el acrecentamiento que yo, su criado, desseo. De Entreque, ultimo de Julio 1574 (1).

Ill.mo y Ex.mo Señor.

Criado de V. Ex.a,

Francisco de Aldana.

(Sobre.) Al Ill.mo y Ex.mo Señor el Duque de Alua, mi señor.

EL DUQUE DE ALBA

AL COMENDADOR BRIZEÑO.

A Pansauri se podrán entregar los paños de la tapiceria, aunque si el pan tiene precio, de lo que procediere dél se pagará lo que debo á Francisco Caçador y Damian Pug.s

(Minuta con fecha de Enero de 1575.*)*

EL OBISPO DE ROSSE (JEHAN DE LESLIE)

AL DUQUE DE ALBA.

Monseigneur: L'experience et bons temoignages que iay veu et sceu de lamitié et grande faveur qu'il a pleu à vre Excellence por-

(1) *Autógrafa.*

ter de tout temps á la Royne d'Escosse, ma maistresse, m'asseurent encores de la continuation d'icelle envers sa M.^{té} Et par tant ie me suis enhardy de recommander ses affaires par la present à vr̃e Excellence, la priant bien humblement d'en auoir souuenance, et d'y tenir la main selon les ocurrences, et ainsi comme ce gentilhomme escossois, secretaire de sa M.^{té} lui en fair a la relation; par creance duquel à ceste fin sa M.^{té} a voulu estre accompagnié le seign.^{r} Baron et Chevalier de Gartely, son maistre d'hostel, que elle a recommandé à la M.^{té} Catholicque en consideration qu'il a perdu ses biens en son seruice, m'en chargeant aussy de le recommander à vr̃e Excellence, à laquelle sa M.^{té} n'a sceu escrire pour cause le dict S.^{r} secretaire vous declairera verbalement la bonne deuotion que iay enuers le seruice de la M.^{té} catholique et de vr̃e Excellence, s'il luy plait d'adiouter foy à sa parolle comme à la mienne, vous suppliant tres humblement, Monseigneur, me tenir tousiours au nombre de vos bien affectionnez serviteurs, et en mon particulier, de m'aider de vr̃e bonne faveur, à laquelle ie m'adresse d'aultant et plus hardiment que par le moien dicelle iay par cy deuant eu sy bonne experience de la liberalité du Roy. Sur ce ie baisseray les mains á vr̃e. excellence, priant Dieu le createur, Monseigneur, luy donner toutte felicité, A Paris ce 18 Apuril 1575.

De vr̃e Excellence l'humble orateur et seruiteur

Jehan de Leslie, evesque de Rosse [1].

(Sobre.) A Monseigneur Excellent.^{me} Monseig.^{r} le Duc d'Alue.

MATÍAS GAST, PINTOR,

Á JUAN MORENO.

Ill.^{e} Señor: Miguel Gast, pintor en enuers (ques mi hermano) me a escritto que su excelencia, en presencia del Sor. don fradrique y de Vmd. y otros muchos Señores, le mandó que sobre un

[1] *Firma autógrafa.*

lienço de 8 pies en alto y 12 pies en ancho le pintasse la ciudad de Roma con el cerco que su Ex.cia le tenia puesto en el año de 1556, y para ello le dieron, despues que la tubo començada, doze dalers de á xxxij placas cada uno, por manos del S.or secretario (segun él escriue) llamado Balbo (aunque podria ser que hubiesse corrumpido el nonbre, y quel dicho Señor Secretario se llamaria Valboa): la qual pieça está tan adelante, que dentro de quinze dias se puede acabar, y está con cuidado que no saue qué hazer della.

Con el mesmo cuidado está tambien otro artifice llamado Guilielmo Paludano, que tiene ocupada su hazienda y vna casa con vna pieça grande que su excelencia le mandó hazer para poner en una capilla en Alua, que parece da á entender que es alguna reja que está muy adelante, y paga alquiler de casa adonde la tiene. Y ambos, ellos y yo, por lo que deuo á my hermano y á su excelencia, que quiçá gustará en entender que sus obras esten tan adelante, supplicamos á Vm.d fauorezca el presente portador á que tenga entrada con su ex.cia para le dar vna carta mia que le scrivo sobre este negocio, y dezir tambien á su Ex.cia cómo yo de my parte le seruiré, siendo seruido de emplearme, que en tiempos passados mi señora la Duquesa compró de mí el realejo que dió al monasterio de S. Leonardo, y lo yua yo dende Salamanca á Alua á templarlo muchas vezes, y avn tañer la misa y visperas en algunas fiestas principales; avnque despues, como librero, dexé la musica y me dí á la arte impresoria, de manera que á todas partes soy obligado, y seruiré con todo my possible, siendo su ex.cia seruido de emplearme. Y con esto quedo rogando á nro. Señor la illustre persona de Vm.d guarde, prospere y en estado augmente como Vmd. desea, etc. De Salamanca en 9 de noviembre de 1575 años. Ansy mesmo supplico á Vmd., sy alguna falta hubiere en la carta que á su Ex.cia escriuo, me excuse, como á ombre no acostumbrado de escriuir á semejantes personas (1).

B. l. m. de Vmd. su seruidor,
Mathias Gast.

(Sobre.) Al Ill.e señor Joan Moreno, mayordomo de su exce-

(1) *Carta autógrafa.*

lencia del Duque de Alua, ó en su absencia al S.or que tiene el cargo quel a tenido, mi señor, en Corte.

MATÍAS GAST

AL DUQUE DE ALBA.

Excmo. Señor: Miguièl Gast, pintor en Enbers, (ques my hermano), me a escritto que V. Ex.cia le mandó que sobre un lienço de ocho pies en alto y doze pies en ancho pintasse de olio á la ciudad de Roma con el cerco que V. Ex.cia le tenia puesto en el año de 1556, y para en parte de pago, le fueron dados doze dalers de á xxxij placas cada vno, y se le promettió de dar orden como le darian mas dineros ansy como fuesse haziendo la obra, lo qual no huuo effecto; mas no por esto a dexado de trabaxar en ella hasta tenerla en estado que la puede acabar dentro de quinze dias, dando V. Ex.cia orden á quién la ha de entregar, y de quién ha de ser pagado de la resta.

Guilielmo Paludano, esculptor en la dicha villa de enberz, tambien dize que la pieça que V. Ex.cia le mandó hazer para poner en una capilla en Alua, está quasi hecha, y por tenerla tan adelante, está en mucha necesidad, asy de lo que a gastado en ella, como por aver de pagar alquiler de casa adonde la tiene, por ser grande, y ocupar mucho lugar, y él y el dicho Miguiel Gast, mi hermano, y yo por su parte dellos, besando humilmente las manos de V. Ex.cia, le suplicamos sea seruido de dar alguna buena orden en esto, por que son pobres, y no pueden sustentar las dichas obras syn ajuda y soccorro. Nro. Señor su excelen.ma persona guarde, prospere y augmente como desea etc. De Salamanca en 9 de nouiembre de 1575 años.

Excelen.mo Señor.

B. l. m. de V. Excel.cia su humilde seruidor,

Matthias Gast.

(*Sobre.*) Al excel.mo Señor mi, Señor el Duque de Alua, capitan general de su Mag.t etc. en Corte. *(Autógrafa.)*

LINARES

Á JUAN DE ALBORNOZ.

Muy magn.° Señor: El desposorio se acaba de hazer aora que son las diez de la noche con todo secreto, y solos se hallaron á él mi Señora y mis Señores la Condesa de Lerín y Marquesa de Cerralbo y Doña Maria de Avila, el Señor Obispo que los desposó, el Condestable de Navarra, el Marqués de Cerralbo y Don Pedro de Toledo: el Señor de Villorias, Francisco Pezellin, Juan Maldonado, Linares, Gante, escriuano, Ortiz de Carriaço.

Hízose en el camarin nueuo. Todos, uno á uno, se entraron por el aposento nuevo, sin que fuesen vistos de nadie, y luego se salieron todos (1).

(*En las espaldas.*) Linares.—Para mi S.or Juan de Albornoz. Al Duque, mi Señor, y al Señor Don Fadrique, acordé escriuir.

EL DUQUE DE ALBA

Á FELIPE II.

S. C. R. M.

Lo que V. M.t enbia á mandar del furrier de palacio no e aun secutado, porque se pierde poco en un dia de dilacion para que yo haga lo que debo al servicio de vra. m.t No porque piense que V. M.t lo aya de revocar, sino por cumplir con el juramento que tengo hecho á V. M.t y con el que le hize el dia que nací. Vra. m.t sabe de la manera que este onbre se a gobernado en sus palabras despues de estas rebueltas de Flandes, y todo el mundo tiene entendido cómo ello es. Confieso á vra. mag.t que no me que-

(1) *Tal vez el matrimonio clandestino que aquí se menciona fuera el de Don Fadrique de Toledo con Doña María de Toledo, que se celebró en 1578; si bien la nota final contradice algo el supuesto.*

da gota de sangre en el cuerpo que no se me hiele quando pienso se le ayan de poner llaves en la mano con que á qualquiera ora que quiera, de dia y de noche, pueda entrar hasta la cama de vra. mag.t, y para entrar y salir por puertas desacostumbradas, metiendo y sacando toda la gente que quisiese. Á los que saben cómo él se gobierna, será de grande scandalo que vra. mag.t le fie su persona tan enteramente como con este oficio se le fia.

Representado esto á vra. Mag.t, á que me obliga lo que tengo dicho, mandandolo vra. Mag.d, se esecutará luego; pero aunque aya cumplido con lo que devo, mi animo no puede quedar quieto. Y no quiero dexar de dezir á vra. m.t, para la verdad que debo dezir á Dios y á vra. M.t, que no solamente no tengo puestos los ojos en ninguna persona para este oficio, pero que ni aun e pensado quien seria para ello, y nego (*sic*) en que va lo que arriba tengo apuntado. Bien sé que vra. m.t no abia de pensar de mí cosa que fuese en contrario de la verdad que tengo en el alma con que siempre hablo á Vra. M.t En Madrid 11 de mayo 1578.—(*Rúbrica.*)

(*Al margen, de mano del Rey.*)—Yo os doy muchas gracias por todo lo que en esto decis, que entiendo bien que sale de lo que me quereis, y del zelo que teneis á my servicio; y bien se me avia representado todo esto; mas ya veis quél tiene la misma llaue que ha de tener, que es la de la camara, y mas que, si tuuiese salud, dormyria en ella su hermana, ques de mas inconueniente que no el poder entrar de dia. Y creo yo muy bien lo que aqui decis, que no teneis puestos los ojos en ninguna persona, y cierto, que nunca he pensado otra cosa, y tambien creo que no aveis pensado quien seria para ello. Yo lo he pensado harto, y no hallo ninguno tan á mi proposito, y así se podrá executar luego, porque se le pueda entregar lo de su cargo, y verse despues lo que irán á invencon (?).

ARIAS MONTANO

Á S. M.

Al Cardenal de Toledo dixe lo que V. M.d me mandó tocante á la visita y firma de los libros repurgados, assi en la libreria real de S. Lorenço, como en la libreria comun del Monesterio, y en las particulares de los flayres, y tambien en los que se hauian hallado comprehendidos en el numero de los vedados, y certificado de mí que el Prior presente de S. Lorenço es letrado theologo, y ha sido de los buenos estudiantes que ha hauido y que hay en la orden, me respondió que era contento de que el dicho Prior usase de oficio de Comissario de la S.ta Inquisicion para visitar los libros assi repurgados y firmarlos, tanto los de la libreria real, como los de las comun y particulares, y assi mismo era contento de que los libros prohibidos ó no repurgados, contenidos en el memorial que el Prior tiene, y de que ha enbiado copia al Consejo de Inquisicion, esten en alguna parte secreta de la libreria real, cerrados y guardados como lo han estado dende que yo los visité el año pasado, sin que á persona alguna se dexen leer sin orden particular del Inquisidor general.

Hernan Bello de Çayas, contador, ha suplicado á V. mag.d cierta merced de una promocion de su oficio, ú otro de la mesma qualidad, que tiene alguna ventaja en el aprovechamiento, atento á que tiene muchos hijos y es pobre. La mucha noticia que tengo de su virtud y christiandad me obliga á suplicar á V. Mag.d le haga la merced y limosna de que V. M.d sea mas servido, cuya real corona y vida Dios prospere en toda felicidad. De Toledo 21 de Abril 1586 (1).

S. R. Mag.d

Besa las reales manos de V. mag.d su minimo capellan y criado

Arias Montano.

(Sobre.) A la catól.a real mag.d del Rey mi Señor.

(1) *Autógrafa.*

INVENTARIO DEL ORATORIO NUEVO

DEL DUQUE DE ALBA.

Memoria de las cosas que estan puestas en el oratorio nuevo, pinturas, cosas de capilla y reliquias.

Primeramente una ymagen de Cristo desnudo, con las señales de los Evangelistas, y dos figuras.

Una ymagen de Cristo al Sepulcro.

Un Eccehomo.

Una Magdalena.

Una tabla de S. Pedro.

Una tabla de Nuestra Señora y Santa Isabel, Niño Jesus y San Juan.

La Oracion del Huerto.

Una tabla con Cristo y San Pedro.

Otra tabla de Nuestra Señora y Santa Isabel.

Otra de Nuestra Señora con el Niño durmiendo.

Otra tabla del Nascimiento.

Un San Francisco.

El sacrificio de Abraham.

Una tabla del Salvador, grande.

Otra Magdalena, de su conversion.

Un Cristo con Marta y Magdalena.

Un San Juan Baptista y una ymagen de N.ª S.ª, en dos puertas.

Otra Nuestra Señora y Sancta Isabel.

Un San Hieronimo.

Un Saluador, pequeño.

La espiracion de N.ª Señora.

Ocho tablas de las Virtudes.

Dos Cristos de bulto, pequeños, el uno, de la indulgencia.

La grada del altar con pilaritos de plata, y entre ellos la vida y muerte de Cristo N.° Señor, de pincel, en tablas pequeñas que son en todas..... *(No dice más).*

Un dosel pequeñito, de terciopelo carmesí, bordado, con un Cristo y la Cruz acuestas.

Una ymagen bordada de la Asuncion de Nuestra Señora sobre tafetan azul.

Un pedaço de las goteras de las guirnaldas, de dos varas de largo.

Tres pedaços de brocado forrados en raso morado, que en todos tienen seis varas de largo, de una tercia de ancho.

Una cortina de tafetan carmesí con franxas de oro y cordon de seda carmesí.

Otra cortina de carmesí colorado, de dos varas de largo.

Dos cortinas de tafetan leonado, muy sencillo.

Otra cortina de damasco carmesí, de dos anchos, y dos varas y media de largo.

Otra cortina de damasco verde.

Lo que dió Anze.

Dos cortinas de tafetan amarillo y azul.

Dos maderos de camas dorados.

Cinco pieças de las goteras de la cama de las guirnaldas.

Un bufete de nogal.

Cosas de servicio de capilla.

Un paño de cubrir caliz, de tafetan blanco, con un franxon de oro por guarnicion y su cruz.

Un missal de Pio V, con cubierta de terciopelo carmesí, y manecillas de plata y registros.

Unas palabras de la Consagracion en una tabla pequeña de nogal.

Unos corporales de Canbray, con labor de oro y matices, y guarnicion de oro, con su hijuela de oro y seda carmesí.

Una almohadilla de terciopelo carmesí.

Un atril de plata.

Una casulla de tela de oro, con unas águilas, con su estola y manipulo.

Una alba, de Olanda, con su amito y cíngulo.

Un frontal de la misma tela de oro de la casulla de las águilas, con sus frontaleras diferentes.

Otro frontal que llaman de los Castaños.

Otro frontal de terciopelo verde, bordado con unas frontaleras de tela de plata bordadas de oro.

Unas frontaleras de tafetan carmesí, con labor de aljofarado de oro y flocaduras de oro.

Unos manteles de altar con puntas á los lados, de quatro varas y dos tercias de largo.

Otros manteles, de quatro varas y tercia, mas angostos.

Reliquias.

El relicario grande de plata y veriles de cristal, algunos quebrados dentro dél, con dos huesos grandes, uno de Sant Agustin y otro de Sant Esteuan.

Un relicario de plata, con pie.

Una ymagen de Nr̃a. S.ª, con viriles, y un *Agnus Dei* chiquito dentro, y reliquias.

Un relicario quadrado, con un Job en medio.

Un cofrecito de terciopelo negro, guarnecido de plata, con dos cabeças de virgenes dentro, y un hueso grande y otro pequeño.

Quatro cabeças de virgines de bulto.

Una cruz de ebano, con siete asientos de reliquias.

Un porta-cartas chiquito, con muchas reliquias.

Una arquita de tela de oro y plata, guarnecida de plata, y dentro della una jarrita de cristal, guarnecida de oro, y dentro della de *lignum crucis (sic).*

El sudario de San Pablo, en su relicario.

Un relicario de plata, con su pie y viriles.

Otro relicario de plata, quadrado, pequeño, y encima unas piedrecillas.

Una arquita de agata con las reliquias siguientes dentro:

Un cañuto de oro, con una espina de la corona de Cristo nuestro Señor.

Otro de cristal, guarnecido pie y corona de oro, con otra espina.

Un hueso grande en un cendal de colores.

Un oratorio pequeño de plata, con una muela de San Vicente, martir, y encima un cañon de cristal con un crucifijo pequeño, con San Juan y Nuestra Señora, y encima una punta de piedra morada.

Una cruz blanca con siete reliquias.

Una patena de pie, toda de plata, con un cristal aovado, con reliquias de San Juan Baptista, San Bernardo, Santa Sicilia, San Pedro Martir.

Otro hueso de San Pablo, apostol, embuelto en un papel.

Otro hueso, embuelto en un tafetan, sin título.

Otro hueso de Santa Spes, virgen y martir.

Otro hueso embuelto en tafetan colorado, sin título.

Otro hueso del braço de Sancto Thomé.

Un enboltorio de huesos de sanctos, sin título, en tafetan azul.

Otro enboltorio en un tafetan, con huesos de santos, algunos sin título.

Una cajita redonda, con huesos de virgenes, sin títulos.

Otro hueso grande, embuelto en tafetan amarillo.

Otro cofrecito pequeño con diversas reliquias de San Mauricio y otros sanctos.

Un relicario sobre pie de seda verde, en arco.

Tres *Agnus Dei*, con veriles guarnecidos.

Un retablo de reliquias grande, sobre tela de oro, con dos puertas.

Un portapaz de ebano, guarnecido de oro, con la Adoracion de los Reyes.

Un relicario de plata grande, con las campanillas de San Lorenço.

Una cruz de cristal y plata, con su peana, y dos candeleros altos de lo mismo, y un caliz de lo mismo, con su paño de tafetan carmesí, y un portapaz de cristal y plata y nacar.

Quatro piramides de cristal, con reliquias.

El estoque de Pio V, con su talabarte.

El Capelo, de terciopelo pardo, con armiños y perlas [1].

Una alhombra grande y un sitial de terciopelo verde, con almohada larga, y otras tres almohadas de terciopelo verde.

Una alhombrilla al pie del altar.

RELACION

de los servicios del Duque de Alba, Don Fernando Aluarez de Toledo, hasta fin del año de 1582 *que murió sirviendo á Su Mag.d en su cargo de Gouernador y Capitan general de Portugal.*

Para que se entienda mas particularmente la justificacion y razones que el Duque de Alua tiene para que Su Mag.d se sirua hazerle merced de mandarle pagar lo que se quedó debiendo al Duque Don Fernando, su agüelo, conforme á los memoriales que tiene dados, se ponen aqui los seruicios tan grandes y tan calificados que el dicho Duque hizo al Emperador y Rey, agüelo y padre de Su Mag.d, de gloriosa memoria.

El Duque Don Fernando, antes que heredase su casa, siendo de edad de 15 años, entrando los franceses por la provincia de Guipuzcoa, y hauiendo quemado á Irun y el Pasage, y estando sobre Fuenterabia y San Sebastian, se fué de casa de su agüelo por la posta, y se metió en Fuenterauia, y estubo en ella sirviendo y defendiendola hasta que los franceses se retiraron.

En la jornada de Tunez, yendo el Emperador en ella, fué capitan de hombres de armas, y en la misma jornada le hizo el Emperador General de la gente de armas.

En la jornada de Argel, en que tambien se halló el Emperador, fué General de toda la caualleria.

(1) Este Estoque, guarnecido de diamantes, el Capelo, y una Rosa de oro de las que el Papa bendice la noche de Navidad, envió al Duque, en 1568, Pio V con su camarero Carlos Deboli, para manifestarle el agradecimiento de la Santa Sede al vencedor de los herejes. El Duque recibió aquellos objetos con gran solemnidad en la catedral de Malinas, y años después los mandó guardar en el tesoro de San Esteban de Salamanca, de donde desaparecieron, á lo que se cree, en la invasión francesa.

Don Garcia de Toledo, padre del dicho Duque, siendo General de tierra en la jornada de los Gelves, murió peleando, y por este servicio y los demas que tenia hechos, le dió el Emperador por vida de su padre y la del nieto, que era el dicho Duque, un quento y tantos mill mrs. de renta, situados en el servicio y montazgo que vacaron por muerte del dicho Duque.

Quando el Rey de Francia entró con grueso exercito por Catalunia y tomó la mayor parte del Condado de Rosellon, y se puso sobre Perpiñan, el Emperador estaua en Flandes, y nombró al dicho Duque por Capitan general de España, y como tal proveyó todas las cosas que convenian para recuperar lo perdido y oponerse al exercito francés, como lo hizo, con tan gran valor y diligencia, que el francés dexó las plazas que tenia ocupadas y se retiró con mucha perdida.

Luego vino el Emperador á Spaña, y el Duque le recibió en la frontera y acompañó visitando el reyno: pasó con su mag.d ymperial á Italia, y entonces le hizo su mag.d mayordomo mayor suyo, y siruiole en su Coronacion en Bolonia. Fué á Flandes, y en las alteraciones de Alemania le hizo General del exercito. En la batalla que se dió á los protestantes, prendió al Duque de Saxonia y al Duque Lanzgraue, y siguiendo su mag.d ymperial la victoria, allanó todas las ciudades rebeldes del ymperio, y dexandolo todo llano y á la obediencia de su mag.d, se volvió á Flandes.

Desde Flandes le despachó su mag.d á España para lleuar y acompañar al Principe Don Phelippe á Flandes, como lo hizo por Italia, y en llegando á Flandes, se concertó el casamiento de su alteza con la Reyna Maria de Inglaterra, y el Duque acompañó á su Alteza y estubo en aquel reyno con toda su casa todo el tiempo que vivió la dicha Reyna.

Luego volvió á Flandes con su Alteza, y Su Mag.d ymperial el año de 56 le renunció los reinos, y se ofreció la jornada de San Quintin, donde el dicho Duque le fué siruiendo no de General, porque lo fué el Duque de Sauoya, sino de Mayordomo mayor, como lo fué de su padre, y en una ocasion que se ofreció de hauer ido por forrage con una gran escolta, los enemigos estaban emboscados, y el Duque yba con la escolta, y como tan gran sol-

dado, fué á reconoscer la emboscada, y descubriendola, mandó hazer alto, y embió á su mag.d que le embiase mas gente y que apercibiese todo el exercito, por lo que podria subceder. El enemigo, viendo que le hauian descubierto, se retiró, y el Duque hizo su forraje muy á su saluo, y quando su mag.d llegó con el socorro, halló al Duque que venia ya con toda su gente y bagaje, y le abrazó y dió las gracias del servicio tan grande que le hauia hecho.

Acauada aquella jornada de Sant Quintin, le embió su mag.d á Italia por Vicario general de toda ella, y estando en el reino de Napoles, subcedió la jornada de la Romania, y juntó con su authoridad y credito un exercito muy grande, sin tener dinero ninguno, y salió en campaña con él, oponiendose á dos ejercitos, el uno de franceses, y el otro del Papa Paulo quarto, y los efectos que hizo en él son tan notorios como todo el mundo sabe, pues demas de echar á los franceses del reino, llegó el Duque con su exercito á vista de Roma, y pudiendo muy bien sin riesgo ninguno entrar y saquear á Roma, no quiso hacerlo, aunque fué muy persuadido de su exercito que lo hiciese, antes les hizo á toda su gente un parlamento, encareciendo tanto lo que se deuia guardar la yglesia de Dios y el lugar donde residia su Vicario, que al cabo de la platica les dixo que antes permitiese Dios que el primer arcabuzazo que se tirase le pasase el corazon, que él diese lugar que se saquease; y con esto dió la vuelta, sin hacerles ningun daño, de que el Papa y toda la ciudad estuvieron admirados, y tan agradecidos, que el Papa por este servicio tan grande que hizo á la Iglesia, le dió el yndulto perpetuo que hoy dia goza su casa de proveher todo lo que vacare en su estado por la yglesia en sus messes *(sic)*.

Acabada aquella jornada, y dexando pacifico el reino de Napoles, y en su lugar por Virrey y capitan general á Don Fadrique de Toledo, su hijo mayor, fué por la posta á Flandes, y su Mag.d le nombró para efectuar las pazes con el Rey Enrique de Francia, y estuvo en Xateo Cambresi con el Condestable de Francia y los demas comisarios del Rey mas de tres meses, capitulando y concertando el casamiento de su mag.d con la Reyna Doña Isabel, hija del dicho Rey de Francia, en que gastó mas de cient mill du-

cados, porque los tenia casi todos á su costa, y gastaua cada dia mill ducados; y hauiendose efectuado dichas pazes y casamiento, su mag.d le embió á Francia con poderes y recaudos para casarse en su nombre con la dicha Reyna, como lo hizo, y en las fiestas que el Rey Enrique hizo por este casamiento, en la justa donde le hirieron en el ojo, de que murió, se halló el dicho Duque, y avisó á su mag.d á Bruselas que le embiase cirujanos españoles para curar al Rey, y fueron por la posta, y el Duque estuuo siempre presente hasta que murió, y hauiendo dado orden de todo lo que se hauia de hazer en aquel subceso tan lastimoso, se boluió para el Rey á Bruselas, y vino con su Mag.d á Spaña, y sirvió en los casamientos de Guadalaxara y Toledo en su officio de Mayordomo mayor, como siempre, hallandose presente, lo hazia, con la grandeza y autoridad que conbenia á su cargo y los demas que tenia.

Quando la Reyna madre de Francia se quiso ver con su hija la Reina de España, Doña Isabel, el Rey encargó al dicho Duque aquella jornada, en la qual les sirvió con el cuydado, gasto y puntualidad que á todo el mundo es notorio, y sus magestades, madre y hija, se vieron en Bayona de Francia, donde la Reyna madre hizo al dicho Duque particularisimos favores, no sin harta enbidia de los demas grandes y señores que fueron con la Reyna. Volvió con su magestad á Madrid, habiendo gastado mucha parte de su hacienda en aquella jornada, como lo hizo en todas.

Estando en Madrid por el año de 66, subcedieron las alteraciones de Flandes, y su Mag.d, con el zelo tan grande que tenia de remediar aquello, y mas siendo negocio que tocaua tanto á la religion, mandó mirar al dicho Duque y á los demas consejeros de estado con el cuidado que convenia negocio tan importante, y haviendo acordado que el Rey fuese en persona á Flandes, se echó esta voz, y que el Duque de Alua fuesse delante por Italia con un grueso exercito; y ansí le nombró su mag.d por capitan general dél, con los mayores poderes y authoridad que hasta allí hauia tenido ningun general; y poniendo en execucion esta jornada, por abril del año de 67, partió el Duque de Madrid y se fué á embarcar á Cartagena, donde estauan las galeras de Nápoles, Genoua y Cicilia aguardandole con dos tercios de infanteria española que lleuaua

á Italia: hizo su jornada hasta Genoua, y el Duque de Alburquerque, gouernador de Milan, le salió á recibir á Alejandria de la Palla, y allí y en Aste trataron de juntar todo el exercito que estaua alojado en aquel Estado, y hauiendo asistido á esto mas de un mes, partió el Duque con el exercito la via de Saboya, Borgoña y Lorena, donde tenia comisarios preuenidos para el tránsito del exercito con la vitualla, bastimentos y provisiones que fueron menester para caminar; y en agosto del mismo año entró el dicho Duque en los Estados de Flandes, y hallando á Madama de Parma gouernando aquellos Estados, aloxó con su orden todo el exercito, y estubo alli haziendo su officio solamente de Capitan general todo el tiempo que residió en los Estados Madama de Parma, que fueron dos meses y medio ó tres.

Hauiendo pedido licencia Madama de Parma para yrse á su casa, y dandosela su mag.d, le embió titulo nueuo al dicho Duque de Gouernador y capitan general de los Estados de Flandes, con la authoridad y preheminencias tan grandes como por dicho titulo consta, y siruió allí siete años, y en las entradas que hicieron en los Estados el Conde Ludouico y el Príncipe de Oranje, su hermano, con exercitos grandes, fueron echados de los Estados con la perdida que es notorio; con que el dicho Duque, como tan gran soldado, acudió siempre por mar y por tierra con el cuidado y vigilancia que conbenia. Y en este tiempo se trató del casamiento de la reyna Doña Ana con su Mag.d, y el Rey remitió al dicho Duque el reciuir á su Mag.d en los Estados, como lo hizo en la villa de Nimega, en el pays de Gueldres, con la authoridad, fiesta y grandeza que conuenia á tan gran señora, y fué acompañando á su mag.d hasta Amberes, donde la villa le sirvió á ynstancia del Duque con treinta mill florines para chapines. Tenia ordenada una gruesa armada en que su mag.d pasase á España, y mandó al Prior Don Fernando, su hijo, que viniese por general della, siruiendo á su mag.d, como lo hizo hasta poner á su mag.d en Segouia, adonde fueron las bodas, de cuyo felicissimo casamiento nació el rey Don Phelipe tercero, que oy viue y viuirá muy largos años.

Quedandose el dicho Duque gouernando en Flandes, y gozando

de la paz de Octauiano, sin que se le conociese ninguno enemigo, y deseando venirse á España, suplicó á su mag.d proueyese subcesor en aquel cargo. Su mag.d nombró al Duque de Medina celi, y al mismo tiempo se leuantaron en Olanda y Gelanda algunas villas marítimas, y el Duque Ludovico tomó por trato á Mons en Enao, á lo cual acudió el Duque con el cuydado que conuenia, y llegando allá el de Medina celi, mandó su mag.d que no dexase el de Alba el gouierno hasta que estubiese el pays muy llano, y hauiendo recuperado á Mons y Arlen y otras villas en Olanda y Gelanda, viniendo á Bruselas, mandó su mag.d que el dicho Duque de Medinaceli se viniese á España, y proveyó por gouernador y capitan general en su lugar á Don Luis de Requesens, Comendador mayor de Castilla, el qual vino por fin del año de 72 á Flandes, y entregandole alli el gouierno, se vino el Duque de Alba á España.

Vino á Madrid con su casa el año de 74. y asistió, siruiendo á Su mag.d en sus oficios de Mayordomo mayor y del Consejo de Estado, hasta el año de 78, y en este tiempo fué con su mag.d á la jornada de Guadalupe quando se vió con su sobrino el Rey de Portugal, el qual Rey le comunicó la jornada que pensaua hazer á Alarache en Berberia y otras cosas, en que el dicho Duque le dió su parecer, que si le siguiera, no le subcediera lo que le subcedió en la jornada.

El año de 78, por fin dél, estando el Duque en Uceda por orden de su mag.d, murió el Rey, Cardenal Don Enrique de Portugal, y perteneciendo á su Mag.d aquel reyno por su muerte, y hauiendose leuantado en él Don Antonio de Portugal y hechose llamar Rey, y juradole algunos del reyno, fué menester que su mag.d juntase exercito y que le encargase á persona tal como la del dicho Duque para ir á llamar el reyno y tomar la posesion dél, y aunque el Duque estaua retirado en Uceda, y su negocio pendiente, y por su mucha edad y trauajos cargado de gota y con otras incomodidades, le nombró su mag.d por General desta empresa, y el Duque, con la humildad y obediencia que hizo siempre todo lo que era servicio y voluntad de su Rey, le aceptó y salió de Uceda á 13 de Enero del año de 80, y fué la vuelta de Llerena, viendose y be-

sando la mano á su Mag.d en Merida, adonde su mag.d le mandó hospedar en Palacio, y le abrazó y mandó regalar mucho, y desde allí, en el camino, fué ordenando lo que combenia para que el exercito marchasse y se juntasse todo la vuelta de Badaxoz, como se hizo, y despues se aloxó todo en campaña, media legua de allí en la deessa que llaman de Cantillana..... (1).

S. M. le hizo merced en 1570 de 12Ɔ florines de renta perpetuos en los Estados de Flandes, que valen 6.000 escudos cada año, y en fin del año pasado de 1610, iban 40 años, que hacen 240Ɔ escudos, y dice el Cardenal Espinosa en una carta de su mano, que esta merced se le haze al dicho Duque con una villa en aquellos Estados, «que despues se señalará cual sea.» Más le hizo merced S. M. de 148Ɔ ducados de ayuda de costa en seys años en las Indias, que no se le pagaron. Más se le deben 86Ɔ ducados que S. M. le mandó tomar en Sevilla el año 1578, y en Lisboa, el mismo dia que el Duque murió, le embió S. M. á decir con fray Diego de Chaves, su confesor, que los mandaria pagar luego estos y los demás al Duque, y hasta ahora no se ha hecho, que monta todo 474Ɔ ducados.

Más se le deben más de 80Ɔ ducados que gastó en la jornada de Portugal (en otra parte dice mas de 100Ɔ) *sin sueldo*, ni haberle hecho merced ni recompensa alguna, habiendo seruido como sirvió, y muerto alli.

Que demás de haber gastado en su servicio todos los sueldos que tuvo y las ayudas de costa de que S. M. le hizo merced en las Indias, gastó y consumió más en él 30Ɔ ducados de censo que oy dia paga su casa cada año en que la dexó empeñada con facultades de S. M.

(1) Queda aqui interrumpida la relacion, y siguen cuentas de cantidades contra el Duque y á fauor del Duque, algunas muy curiosas de sus gastos y de los de su hijo D. Fadrique en Flandes.

En 1596 el cargo contra él y contra sus herederos, eran 352Ɔ761 escudos, y más 6.562 que se libraron en Lisboa, despues de muerto, en 1583, para llevar su cuerpo y para otros gastos de su casa.

Se incluye esta Relación, escrita en el siglo XVII, entre los documentos del XVI, por referirse toda ella á hechos de la vida del Gran Duque.

CARTAS DE SOBERANOS

AL

DUQUE DE ALBA

FERNANDO EL CATÓLICO

AL DUQUE DE ALBA, D. FADRIQUE.

Amado duque primo: tamaña sinrazon me parece estar tanto sin saber de vos y de mi tia y primos, que solo por este caso enbio á Juan de Aragon. Mucho vos ruego de vuestra salud y dellos me hagays sabidor, porque del bien avré muy gran plazer. De las cosas de allá sepalas por vos, y en qué anda el Maestre, y qué se hace en lo de Alcantara, porque acá se dizen muchas cosas dello. De las de acá, todo pienso que yrá muy bien, y agora me parto para Barcelona. Alli vienen ciertos del rey de Francia y del duque de Borgoña, y el Rey a tornado á ynviar por nuestros enbaxadores; sienpre querrá concordia, y á do no la quisiese, se le dará las manos llenas al rompimiento. Porque estoy el pie en el estribo, no puedo escrivir á mi tia la duquesa; á ella y á los yjos mil saludes. De mi mano,

Y. Yo el Principe y Rey.

(Sobre autógrafo, como la firma.) A mi amado primo el duque de alba, marqués.

FERNANDO EL CATÓLICO

AL DUQUE DE ALBA.

El Rey:

Duque primo: vi vuestra letra, fecha ayer martes á medio dia, y el memorial que con ella enbiastes: á esse vizcayno que vino deueys dar y tratar muy bien, y darle esperança de merced al cabo de la jornada, si á nuestro Señor pluguiere; y al que lo enbia

ofrecedle buena merced, y trabaiad que de continuo vaya y venga assi secretamente, y dezidle que mire bien adonde estan las estancias de las lonbardas, si estan á media cava, ó abaxo ygual con la caua, ó al borde della, y si tiran á las defensas baxas, ó á lo alto ó al medio de la cerca, y que mire bien qué es lo que está derribado de Salsas, y de donde tiran los de dentro, digo, de qué partes, y qué tanta gente es la que vino en el armada de mar para lo de tierra, que á las vezes de mil fazen cinco mil; y si es gente de Saboya, yo creo que vale poco, y qué navios vienen en el armada, y cómo armados, y adonde se ponen, si paran en la costa, y donde ó adonde van. Y esto mismo trabaiad vos de saber por donde vieredes que se pueda saber, y avisadme luego de todo lo que supieredes. Yo he despachado correos volantes para que nuestra armada de mar, que estaua ya fecha en Malaga para venir á essa costa, venga luego sin detenimiento, si quando mi carta llegare no fuere partida; y assi mismo mando tomar los nauios destas costas para la dicha armada, porque tengamos ahy, Dios mediante, buena armada de mar, y muy presto espero que sera ahy, mediante nuestro Señor. Hanme dicho que sé podria hazer muy presto con hasta cc ll. un baluarte en Porvendres para deffender que ninguna armada contraria se pueda poner en él, y para que nuestra armada, quando fiziere mal tiempo, pueda estar alli segura. Fazedlo luego ver al Comendador Samartin, para que, si assi es, se haga luego.

Y pareceme que, segund lo que dice el memorial que embiastes, que aprietan á Salsas, que si no se faze alguna cosa con que se fauorezcan los de dentro y teman mas los de fuera, que lo apretarán mas y se porná á peligro, y que en tan grande negocio, pues ya teneis ahy tanta gente, si no se acometiesse alguna cosa de afrenta, y ahun de algund peligro, con su estancia, que los de Salsas enflaquecerian. Y esto digo porque me parece que la estancia que los franceses tienen entre Perpiñan y Salsas, contra la puerta de Salsas, que se podria lleuar una noche, acometiendose rezio y concertadamente; y pareceme que se deue prouar desta manera: que escojays mil hombres á pie, los meiores que os pareciere, en que haya vallesteros y algunos espingarderos; ahunque estos poco

aprouechan de noche, y que se apeen algunos escuderos armados liuianamente, de manera que todos mil hombres sean gente bien osada y suelta, y que estos den en la estancia muy rezio con el ayuda de nuestro Señor, y que tengays afuera buen cuerpo de gente de pie y de caballo, para recogerlos, y si Dios les diere gracia y esfuerço para que lleuen aquella estancia, podrian echar las lombardas de los françeses en la caua, para meterlas de alli dentro de Salsas; y quando otro prouecho no se alcançasse de dar en la dicha estancia sino trabaiar en aquella rebuelta de meter un hombre en Salsas, yo lo querria mucho, para que diga á Don Sancho y á los que alli estan, cómo ya la gente es venida, y que yo parto en nombre de nuestro Señor de aqui para socorrerlos con su ayuda, y que presto saliran de aquella necesidad con muy crecida honra, plaziendo á nuestro Señor, y sepan tambien fazemos venir á essa costa gran armada de mar; pero que no la esperaré para socorrerlos, que el socorro luego será Dios mediante, y que pues fastaqui lo han fecho como buenos caualleros, que assi lo hagan este poco de tiempo que queda fasta que sean socorridos; y auise á Don Sancho de lo de los xx que dizen que se querian salir, porque en todo mire y prouea, y escuse que los de la fortaleza no fablen con los franceses; y digale que mire que los señales que fazen no son de los del memorial que él dió; por esso que mire en fazerlos conforme al memorial, y quando se huuiere de dar en la dicha estancia, ved si será bien fazer rebato con pocos peones y con una trompeta á la parte de la sierra, por desatinar á los del real, y proveedlo todo con el tiento y esfuerço que sé que lo sabeys fazer.

Agora es venido á mí Miguel Cardona, que dice que mosse de Bonaual, que está en esse real, le ha enbiado muchas veces á rogar que le fablen él y Martin de Salzedo, que no los quiere sino sobre cosas que cumplen ambos los Reyes, conviene saber, á nos y al Rey de Francia, y podria ser que los quiere, especialmente á Cardona, para otros fines; y tambien podria ser tiento para ver si estamos en querer qualquiera paz, para esforçar con ello su gente, y parecerles que tal demostracion de nuestra parte seria mostrar que tenemos flaqueza, no la habiendo, á Dios gracias. Y considerando esto, pareciame inconueniente que estos dos fablassen con el

de Bonaual; pero porque nunqua se deue cerrar por nuestra parte la puerta al espiritu santo, y podria salir dello algun fruto, pareceme que no será inconueniente que Cardona y Martin de Salzedo sepan qué quiere el de Bonaual; pero no deueis dar lugar que vayan al real de los franceses, sino que el de Bonaual venga á algun lugar en el campo entre Salsas y Ribasaltas, para que alli fablen, y de palabra lo podeys vos assegurar para ello, sin dar nada por escrito, que creo yo que él creerá lo del seguro á Cardona, si él gelo embia á dezir; y auisad secreta mente á Martin de Salzedo que esté siempre junto con Cardona, y que delante dél se fable lo que se huuiere de fablar, no mostrando sospecha al Cardona, y fagase secretamente sin que nadie lo sienta, que agora va de aqui Cardona con carta mia para vos sobre ello. De Girona á xj de otubre de quinientos y tres años.

Y. Yo el Rey [1].

Por mandado del Rey,

Miguel Perez dalmaçan.

(Sobre.) Por el Rey. Al duque de alua, marques de Coria, su primo y capitan gral.

FERNANDO EL CATÓLICO

AL DUQUE DE ALBA.

El Rey:

Duque primo: el rey de Fez, con gran poder de moros, vino sobre la villa de Arzila que, como sabeys, es del serenisimo Rey de Portugal, mi fijo, jueves de mañana, á los xviiij de otubre, y luego combatió la villa por muchas partes, y assi fizo todo el dia, y á la noche picaron el muro, y derrocaronle por muchos lugares, y el viernes siguiente fasta medio dia, con daño de ambas partes, tomaron la villa, y diz que despoiaron y catiuaron todo lo mas, especialmente mugeres y niños que no pudieron recogerse; y el

[1] *Carta autógrafa.*

Conde de Borba, con los que le quedaron, y con una ferida en el braço derecho, de saeta, se retruxo á la fortaleza y en ella le combatieron y minaron. Luego que yo fuy auisado desta nueua, houe della mucho pesar, como era razon, y á la misma hora enbié correo bolante al Conde Don Pedro Nauarro, que vn dia antes hauia partido con el armada para yr á quemar las fustas que solian estar en el puerto de Velez de la Gomera, mandandole que luego, dexadas todas cosas, de donde quiera que estouiesse fuesse á socorrer á la dicha fortaleza de Arzila, y mandé apercebir toda el Andaluzia, y embargar todos los nauios de la costa, y dí priesa á la gente de las guardas e infanteria que quedauan atras, que aguijassen, y mandé aprestar todas las otras cosas necesarias para embiar mayor socorro y para passar yo allá en persona, si menester fuesse. En este medio Don Juan de Meneses, que estaua en Tanger con el armada de Portugal, que ha dias que anda por estas mares, avisado de cómo la dicha villa era perdida y la fortaleza estaua en peligro, amaneció el sabado siguiente, XXI de otubre, con la dicha armada delante de Arzila, y porque los moros estauan apoderados en la puerta y baluarte que sale á la mar, y tenian alli una estancia para defender que no entrasse el socorro, no le fué possible entrar fasta el lunes siguiente, que se dispuso á todo peligro, y assi los de la fortaleza, y con alguna gente que á la sazon llegó de Caliz, ganaron la dicha estancia á los moros, y entraron en la fortaleza, que diz que estaua ya en la postrimera necesidad. Y tras este socorro llegó Remiro de Guzman, corregidor de Xerez, con trezientos vallesteros y espingarderos, y con algunos caualleros de Xerez, y entró en la dicha fortaleza, y llegó otra alguna gente de otros lugares dela costa destos reynos, y yo prouey que de todas partes lleuassen mantenimientos, porque los portugueses tenian dellos mucha necesidad; y assi mismo mandaua passar allá otra armada en que yuan seyscientos escuderos de las guardas, y toda la infanteria y todos los caualleros mancebos que estauan aquí en nuestra corte, la qual gente toda era ya partida y estaua para embarcarse, porque si antes que esta gente llegasse no huuiesse echado á los moros de Arzila, tenia yo por cierto, con el ayuda de nro. Señor, que con esto los podria echar y recobrar la

villa; y tambien el dicho Serenissimo Rey, mi fijo, proueya por su parte de sus reynos todo lo que conuenia. Y estando en esto, receui cartas de Arzila de tres del presente en que me escriuen que estando el Conde Don Pedro Nauarro para salir en tierra á destruyr la poblacion de Velez y á quemar las fustas, recibió mi carta en que le mandaua que fuesse al socorro de Arzila, y que luego dexó toda cosa y fué al dicho socorro, y llegó á Arzila el lunes, poco antes de anochecer, donde halló la fortaleza cercada en poder de los cristianos, y la villa en poder de los moros, y entró en la dicha fortaleza con cien espingarderos, y luego fizieron apartar á los moros de la fortaleza, y la noche siguiente los moros salieron fuera de la villa bien callando, porque houieron sentimiento que el dicho Conde daua orden que la infanteria desembarcasse para entrar con ellos en la villa. Hallola muy aportillada, de manera que por los portillos podian entrar batallas de moros, y el exercito de los moros paró á una milla de la villa, y el dicho Conde reparó todo lo aportillado, de manera que la villa está para poderse bien deffender, y los moros leuantaron su real el viernes tres del presente, y se fueron. Escriuiome el dicho Conde que qué mandaua que fiziessen: hele escrito que pues ya aquello es acabado, y recobrada la villa, á Dios gracias, que la dexe al Conde de Borba y se venga aqui á nuestra Corte. De Sevilla á IX dias de nouiembre de quinientos y ocho años.

Yo el Rey [1].

Por mandado de su alteza,

Miguel Perez dalmaçan.

(Sobre.) Por el Rey. Al Duque de alua su primo.

FERNANDO EL CATÓLICO

AL DUQUE DE ALBA.

El Rey:

Duque primo: vi vuestras letras fechas ayer, y he hauido mucho plazer de saber que los dos cavalleros ingleses que embió el Mar-

(1) *Firma autógrafa.*

ques Dorset se fueron de vos muy contentos, como dezis, y que quedastes concertados en el lugar por donde hauiades de entrar, y en cómo y donde vos hauiades de juntar, y que haueis remitido á él el dia de la partida, y todo ello me ha parecido muy bien: pero querria saber el camino que concertastes, porque dezis que es el de menos difficultad, ahunque no sin peligro. A lo que vos preguntaron si haueys de quedar con ellos el yuierno en lo que, con el ayuda de Dios, se ganare, yo les he respondido con Juan Estil, que partió agora para allá, que en el dicho caso yo dexaré con ellos capitan y la gente necessaria, de manera que españoles e ingleses esten siempre juntos en toda la empressa del serenissimo Rey de Inglaterra, mi fijo.

Lo que dezis del peligro de la condicion de los ingleses, yo lo conozco bien, y por esso he procurado que el dicho serenissimo Rey, mi fijo, embiasse, como ha embiado agora, á mandar al Marques, su capitan general, que faga todo lo que yo le mandare. De manera que con esto tiene quitada la libertad de fazer otra cosa, y él me ha embiado á demandar carta firmada de mi mano en que le encargue que assi en el comienço como en la prossecucion dessa empresa, sigua vuestro parecer y consejo. La qual carta yo le he embiado con Juan Estil, y della vos embio traslado con la presente. Dize que la quiere para su descargo con el dicho Rey, mi fijo, y que no salirá desta orden; assi que agora todo el gouierno de la empresa carga sobre vos solo, y tanto, que mayor obligacion tenemos de mirar y trabaiar que se faga bien; y á mayor complimiento, tornaré ahora á escreuir al dicho Serenissimo Rey, mi fijo, conforme á lo que dezis, para que muy estrechamente se lo torne á embiar á mandar. Y ahunque les dixistes que la partida fuesse despues que huuiesse en San Juan de Pie del Puerto quinze dias de mantenimiento, todauia me confirmo en que es muy necessario que la partida de ambos exercitos, mediante nuestro Señor, no se dilate mas de quanto sean fechos los dos caminos de mantenimientos que escreui, que el uno deue ser ya fecho, porque cuanto mas presto entraredes, fallareys menos reparos y menos resistencia, y quanto mas tardaredes, se fará mas difficultosa la empresa, porque cada dia se proueeran de mas gente y de mas reparos,

y tanto podriades tardar, que tuuiessen tiempo de fazer tan fuerte qualquier dessos lugares que quieren deffender, como á Bayona; y desto en la misma Bayona tenemos el enxemplo, que si no aguardaramos tantos meses á que la enfortalecieran como lo fizieron, y los exercitos pudieran yr á ella antes que se enfortaleciesse, se cree que la tomaran ligeramente; y tanbien si tardays, el tiempo vos será contrario.

Mantenimientos, demas de los que se lleuan y lleuarán tras la hueste, me certifican que hay hartos en la merindad de San Juan, y que passados allá los exercitos, hay valles de los contrarios que porque los asegureys, vos traheran mantenimientos al real: assi que, por amor de Dios, no se pierda la dispusicion que él da, que apressurando la entrada, por aventura fareys mucho mas de lo que penssays, si los enemigos no tienen tiempo de fortalecer las cosas que querrian deffender, ni de proueerse de la gente estranjera que procuran.

Lo que proueystes sobrel relato que os vino de la Val de Roncal me paresció bien. De Tudela me escribieron que los mensaieros que vienen de la Reyna Doña Catalina vienen por Val de Roncal, y que vno dellos les dixo que dexaua en la dicha villa á mossiur de Lussa con dos mil hombres; no sé si es cierto. Fazedme luego saber lo cierto de lo que alli ha passado, y si es remediado, y cómo, y siendo remediado, pareceme que pues la entrada por alli de Francia dizen que se puede guardar y deffender con poca gente, que lo deueys proueer de manera que de aqui adelante no nos puedan dar rebatos por alli, ni passar mensaieros aqua sin que sean presos. Pareciome bien que proueystes de la fortaleza de Burgui á Moss. Carlos de Pomar, porque está alli vezino y es diligente y fiel.

Quando passaredes á San Juan de Pie de Puerto, por mi amor que veays si para agora y para adelante se puede bien fortalecer, ó donde se podrá fazer meior en aquella parte la fortaleza que dezis en lugar della, y me lo fagays saber, porque prouea que con tiempo se faga lo que se huuiere de fazer.

Al alcayde de la fortaleza de Stella yo le he embiado á fazer cierto requerimiento, y tanbien embié á fablar á los de Tudela, y

no aprieto estas dos cosas como se deuria, esperando al Marichal y al Conde de Santisteuan, porque creo que con su venida no se deternán, y si otra cosa fizieren, yo terné cuydado de proueer lo necessario para reduzirlas, sin que vos ni cosa de las de ahí vos hayays de ocupar en ellos.

Lo que me escriuistes en la letra de vuestra mano me pareció muy bien, y vos lo agradezco mucho, e yo faré en ello la prouision necessaria.

Hanme escrito que el Regimiento dessa ciudad de Panplona se suele fazer el primer domingo de Setiembre, y que son diez jurados y un alcalde. Informaos bien dello, y escriuidme la orden que se suele tener en el fazer del dicho regimiento, porque diz que conuiene que se mire mucho en las personas que se han de poner para la conservacion de esa ciudad. De Logroño á xxv dias de agosto de mil y Dxij.e años.

Yo el Rey (1).

Por mandado de su alteza,

Miguel Perez de Almaçan.

(Sobre.) Por el Rey al Duque dalua, marques de Coria, su primo y su capitan general.

FERNANDO EL CATÓLICO

AL DUQUE DE ALBA, D. FADRIQUE.

El Rey:

Duque primo: vi vuestras letras de xxv del presente, y la de nuestros capitanes que estan en San Juan, y quanto á lo de la fortaleza de Stella, porque no quiero que aquello sea causa de detener un dia vuestra partida, no es menester que Diego de Vera vaya ni embie alli con el artilleria; ahunque antes yo tenia acordado que fuese, porque, pues Dios, nuestro Señor, quiere que los franceses y la tierra en que ellos estan está de la manera que los dichos capitanes escriven, no es de perder esta disposicion, y assi vos ruego y encargo que desde luego fagays apareiar todas las

(1) *Firma autógrafa.*

cosas para la partida, y que en todo caso partays, con la guia de nuestro Señor, en siendo fechos los dos caminos de mantenimientos que he escrito, de los quales de razon ya deue ser fecho el uno; que demas de lo que escriuen los dichos capitanes de la abundancia de mantenimientos que hay en Bearne, otros que vienen de allá y lo saben, me lo certifican; y pues, con el ayuda de Dios, hay tal apareio de llevar aquella tierra, yd con pensamiento de ganar las vituallas por la punta de vuestra lança. Y por dar á los ingleses buena esperança de las cosas de alli, porque se alegren, les embio copia de la carta que me han escrito los dichos capitanes: solamente se ha quitado della el capitulo que dezia que hay poca gente en Bayona, porque no tornen á porfiar en que vaya alli, y les escriuo que no han de esperar para partir si no que sean fechos los dos caminos de vituallas, y por aquá daremos toda la priesa y faremos todo el proueymiento possible para que de continuo se lleuen mantenimientos.

De la ciudad de Logroño, á XXVI de agosto de mill y quinientos y doze años. Don Juan de la Carra me ha escrito que no tiene sobrel castillo de Stella sino cien hombres. Pareceme que le deveys embiar luego otros dozientos hombres (1).

Yo el Rey.

Por mandado de su alteza,

Miguel Perez dalmaçan.

(Sobre.) Por el Rey. Al Duque dalua, marques de Coria, su primo y su capitan general. Prte. hoy jueues XXVI, á las XI de la mañana.

FERNANDO EL CATÓLICO

AL DUQUE DE ALBA.

El Rey:

Duque primo: vi vuestra letra fecha, ayer á medio dia, y huue plazer de saber que se rindió la ciudad de Stella y quanto á la

(1) *Carta autógrafa.*

fortaleza della y á las otras cosas que estan por reduzir en esse reyno, pues yo estoy tan cerca, no es menester que por ellas vos detengays ni perdays tiempo alguno, que yo las reduziré desde aqui, mediante nuestro Señor.

Quanto á lo que dezis que querriades platicar y consultar comigo por medio del Comendador mayor de Castilla y de Almaçan, haueys de saber que agora vino á mi el embaxador del Serenissimo Rey de Inglaterra, mi fijo, con cartas e instrucciones suyas para mi, por las quales se quexa y agravia mucho de nos, diziendo que le han escrito que fasta aqui ninguna cosa hauemos cumplido con él de lo que estaua entre nosotros capitulado cerca de la essecucion dessa empresa de Guiayna *(sic)*, y concluye que él envia á mandar á su capitan general que cerca de la dicha empresa y de entrar por Nauarra ó por otra parte, faga lo que yo mandare, con tanto que sin dilacion alguna la dicha empresa se ponga luego en obra. Y el dicho Marques me ha embiado á dezir que lo conplirá assi, y que pues ya no hay que consultar, sy no conplir lo que yo mandare, que me suplica quiera mandar que, sin perder un momento de tiempo mas de lo perdido, ambos exercitos entren á essecutar con el ayuda de Dios, nro. Señor, la dicha empresa. Y ciertamente, yo tengo por cierto que si mas dilatassemos la dicha entrada, perderiamos para siempre al dicho Serenissimo Rey, mi fijo. Y considerado esto, y el poco tiempo que queda del verano, si houiessen de yr agora allá el Comendador mayor de Castilla y Almaçan, en yr y estar y boluer y esperar vos mi respuesta, se passaria el tiempo, y acabarian de desesperar los ingleses; y como esto es cosa en que tanto va, pareceme que se deve anteponer á todo lo otro; y que en la determinacion de entrar á començar la dicha empresa, no deuemos poner duda alguna, sino tener por constante que, con el ayuda de Dios nro. Señor, se ha de fazer; y teniendo esto por determinado, si algunas dudas nos ocurren para lo de la dicha empresa, assi como las hauiades de platicar con los susodichos, me las podeis escreuir por las postas muy particularmente, e yo vos responderé luego á ellas. Y faziendo esto, no dexeys de proueer luego á la hora, sin dilatarlo mas, lo que toca al leuar de los mantenimientos y las otras co-

sas necessarias para la passada, porque por ellas no os hayays de detener dia ninguno. Y para esto no es menester que espereys la buelta del que embiastes al Marques Dorset, porque por aquá le escriuo determinadamente que ambos exercitos, mediante nro. Señor, han de entrar luego por Bearne, y él no fará otra cosa. Y otra vez vos ruego y encargo mucho que pues vedes lo que en esto va, querays poner en ello grandissima diligencia, porque no se pierda el tiempo, que no se puede cobrar. Y no oluideys de proueer luego lo que conuenga para que los ingleses puedan passar seguramente á juntarse con esse canpo donde vos haueys de juntar. Y pues de mantenimientos haueys de ser todos proueydos por San Juan de Pie del Puerto, y por Pamplona, fazed proueer cerca desto todo lo que sea necessario de manera que por falta dellos los exercitos no se detengan. De Logroño, á xviij de Agosto de mil y quinientos y doze años.

Hanme dicho que el Rey Don Juan y la Reyna Doña Catalina embian contino mensajeros á esse reyno para procurar de turbar la paz y sosiego dél, y para persuadirles que no esten á mi obediencia. Pareceme que, pues tenemos los puertos y entradas y salidas desse reyno, deueis proueer que se guarden bien, y que se tomen todas las letras y mensaieros que fueren ó vinieren de los dichos Reyes (1). Y todos las mentiras de franceses, y lo del reyno de Navarra, y lo que toca al bien de la cristiandad, me escrive muy particularmente con tu parecer; y la yda del Comendador mayor y Almaçan seria muy ruyn cosa, y los ingleses y el bien publico no dan lugar. De mi mano.

Yo el Rey.

(Sobre.) Por el Rey. Al Duque dalua, marques de Coria, su primo y su capitan general.

(1) *Desde aquí, autógrafa.*

FERNANDO EL CATÓLICO

AL DUQUE DE ALBA.

El Rey:

Duque primo: vi vuestra letra fecha ayer, y quisiera que me embiarades la que os escrivieron los capitanes que estan en San Juan. Lo que me parece que deueys fazer es que embieys luego todos los açadoneros que ay en esse campo para que, en tanto que passan los exercitos, mediante nro. Señor, se entienda con mucha diligencia en fortalecer á San Juan, la villa y fortaleza, todo quanto fuere possible, no solamente para agora, mas para que se pueda bien sostener adelante, y esto se faga mucho de propósito. Demas desto, me parece bien que vays con esse exercito á Roncesvalles, y esteis alli en tanto que no passan los ingleses, sin passar á San Juan sino en caso que fuesse menester para socorrer; pero yo creo que estando ese exercito en Roncesvalles, no vernan los contrarios á San Juan; y el juntarse ellos hazia aquá deue hauer sido porque hauran ya sabido por donde está acordado que vos junteys los exercitos, y estando ellos cerca, ternan esperança que, antes que se junten los dos exercitos, por aventura ternan dispusicion de fazer daño al uno. Y fazedme saber lo que mas de alli supieredes, y señaladamente qué orden se da, y qué es lo que se faze en fortalezer á San Juan, y qué es lo que vos escriuen los que alli estan.

A los beamonteses que vos han dicho que tienen recelo que estando aqui los agramonteses se faga alguna cosa en perjuyzio dellos, dezidles que pierdan todo recelo, que aunque estuuiessen al cabo del mundo, he de tener yo muy especial cuydado de lo que les toca.

Esto que aqui diré no lo comuniqueys á nadie. El otro dia quando me escriuistes que yvan muy contentos los dos caualleros ingleses que vos embió el marques Dorset, escriuieron ellos al dicho Marques de manera que él sintió lo que vereys por una carta que el Obispo de Siguença me escriuió entonces, la qual va con

esta; y como me escreuistes que yvan muy contentos, yo crey que en llegando ellos al Marques, lo estarian todos. Lo que succedió de lo que ellos dixeron al Marques despues de llegados, vereys por lo que el dicho Obispo me escriue por otra segunda carta que va con esta. Assi que parece que, creyendo que yvan muy contentos, fueron del todo desesperados. Yo creo que ya ninguna cosa bastará á detenerlos, y lo que desto sentirá el Rey de Inglaterra, mi fijo, ya lo podeys pensar. Yo espero á los que dice el Obispo que me embia el dicho Marques, y vos faré saber lo que con ellos haurè concluydo. De Logroño, á xxx de agosto de mil y quinientos y doze años.

No vos respondi á lo de la encomienda que me suplicastes para Rengifo, porque quando vuestra letra vino, ya era dada.

Yo el Rey [1].

Por mandado de su alteza,

Miguel Perez dalmaçan.

(Sobre.) Por el Rey. Al Duque dalua, marques de Coria, su primo y su capitan general. Parte oy lunes xxx, á las dos oras de la tarde.

FELIPE II

AL DUQUE DE ALBA.

Despues que no os he escrito, he recibido una cartilla vuestra, breue, en cifra, de 4 de Ot.e, y despues el duplicado y triplicado della, y despues otra del 22 del mysmo, y agora últimamente, andando ya por despachar este, recibi otra de 22 de nob.e, que a sido causa de detener mas este despacho, porque se os responda con él á lo que en esta data escribistes al Presidente. Por todos los que este correo lleba, y su duplicado, que son hartos, vereis todo lo que aqui yo podria deciros, y así no dire aquí sino lo que no se

(1) *Firma autógrafa.*

puede escusar, porque como es cerca de Pascua, no me dan mucho lugar para ello. Lo de [Francia, cierto] [1], como decís, ha estado en ruynes [terminos], aunque si es verdad lo que oy ha escrito [Don Juan de Acuña] de que [el Almirante] tenia preso al de Condé, y que se les iba deshaziendo [la gente], es de creer que presto se acabará de asentar lo de [allí,] y si se toma my consejo, mejor, que hasta aquí creo que lo asentarán mejor que las otras vezes.

[Bonito] negocio hera el que scribistes en la cifra del Presidente. Yo creo que con lo que ha sucedido despues acá, no tratarán dello. Vos vereis lo que se os responde sobre ello, y así no tengo mas que decir sino que no lo quise comunicar con mas que el Presidente y el Prior, por parecerme que así lo requeria el negocio.

Lo del socorro que abeis embiado á Francia, y todo lo que mas prevenistes en este negocio, ha sido muy bien hecho, y de que he tenido la satisfaccion que es razon.

Con el correo passado avreis visto el dinero que se proveyó, y lo mysmo vereys con este, y asi no tengo que decir sino que creais que se haze y ha hecho en esto todo lo que es posible, y que asi será adelante (aunque será muy bien que vos deis priesa á lo de ay, si os pareciere que se puede hazer); porque [sostenerse] siempre de lo [de acá], como teneis entendido, [no será posible], y combiene que se haga de manera que no sea menester boluer á ello muchas vezes.

Y pues creo que poco despues que me scribistes la ultima aurán llegado los poderes que os embié para governar lo de ay, creo que lo avreis començado á hazer, y que [Madama lo habrá dexado], y vos hecho en todo lo que mas conbiene á mi seruicio, como siempre lo hazeis, y como yo lo confio de vos; y asi espero tener presto nuevas de que ayais tomado el gouierno y entendais en él. Y con esto creo que se mudará bien en todo la orden de lo que hasta agora decis que ha pasado en él, y que la pondreis tan buena como sé que lo sabreis hazer, con que hombre podrá estar sin cuydado; y con saber que se descarga my conciencia con lo

(1) *Lo contenido entre corchetes está en cifra.*

que abeis hecho, se ha aquietado su S.d como decis, y contentarase de que se aya alargado my ida; mas con todo esto se está tan [duro en sus] cosas, como suele, y aun [en las mias]. No sé en que ha de parar. Al m.or (1) de Castilla e embiado á llamar, como avreis entendido, y embiado á su hermano, porque resida alli por agora en su lugar, y pues Su S.d se satisfizo de que yo no fuese, bien lo podia hazer Cortevila, como vos decis, pues lo que vos y yo pretendemos es principalmente que ay se haga el servicio de Dios. Yo espero que él nos ayudará á ello, y pondrá la mano para que se acierte en todo, y asi, aunque yo sé que no hera menester, no puedo dexar de encargaros que ay se haga en todo lo que mas convenga á su servicio, y que desde luego procureis quel no sea ofendido mas en esos Estados, no consintiendo ninguna de las cosas que hasta agora ay han pasado contra esto.

La Reyna quedó muy buena deste parto; solo en pariendo estubo un rato mala de flaqueza; aunque otros dicen ques de lo que sintió que fuese hija; mas no creo, cierto, que fue sino lo primero. Yo á lo menos no estuviera malo desto, porque las tomo muy en paciencia, y me parece que me estan muy bien, y hasta agora tengo harta mas causa de hallarme mejor con ellas que con el P.e (2).

Yo creo que lo que scriuió ay Armenteros avrá cesado con la llegada de los correos que a dias que partieron de acá, que creo yo que llegarian poco despues que me escribistes la ultima carta, y muy bien es que vos ayais remediado todo lo que en este caso se aurá podido. Muy bien a sido que los que andavan por juntarse en Gueldres se ayan ido, y no ay duda sino que, previniendoles como vos lo hazeis, que no se podrán juntar ni hazer nada ellos ni otros, y asi es muy bien hazerlo. En lo de los culpados, es muy bien que se proceda como decis, y asi lo será que hagais dar priesa en ello, porque para todos efectos es bien tenerlo hechado á parte; y bueno fué tenerlos presos, que si no lo estuvieran, no sé lo que [hizieran] con estas cosas de [Francia].

(1) *(Comendador mayor.)*
(2) *(Príncipe.)*

El Presidente os embiará sobre lo que agora le pedis lo que vereis, y por esto se han detenido estos correos, y por escribir esta aqui, que en Madrid no hera posible. Y acabadas estas cosas, es muy bien, como decis, que luego [en lo de la renta], como decis, y como ya he dicho en lo de [el legado] que me decis que será menester para ay, holgaré que me aviseis para qué tiempo es menester, si antes que yo vaya ó despues; y tambien para qué cosas conviene que le haya, y si es fuerza el averle, ó si se podrá escusar, para que visto yo todo esto, vea lo que será bien hazer en lo del Cardenal P.co (1). Y á este propósito digo que no se me acuerda si os escribi la otra vez lo que me avia apuntado [el Nuncio], que si avia de aver ay [perdon general], que seria justo que se pidiese [al papa] que le diese tambien él por lo que toca á [la heregia]; y aunque yo le respondi generalmente, creo que tiene razon, y que no solamente es justo, mas que es necesario hacerse asi. Vos myrareis allá en ello, y me avisareis de lo que os pareciere, si ya no lo ubieredes hecho. Y yo espero que vos pondreis lo de ay de manera que yo pueda ir y estar y boluer de la manera que decis. Es muy bien que se haga la anotacion de los bienes de los que decis, y que se pongan governadores en sus tierras, pues creo yo que se aurá hallado harto fundamento para ello. Muy bien ha sido la manera que abeis tenido en lo de la ciudadela de ay, y que esto no entre á quenta de lo que se ubiera despues de hazer con esa villa, que con lo de [los privilegios] de ella y de otras y de [Brabante], aurá bien que myrar, porque es de adonde depende todo lo demas de ay; y [allanado] esto, creo que lo está todo lo demas. Y á este proposito os acuerdo quel castillo de Gante no creo que está como conviene, y que con poco que se le hiziese, lo estaria. Lo que ha menester es dentro y fuera dél, y lo mismo es menester que hagais ver en lo de la ciudadela de Cambray; y aun aqui creo que ay mas dificultad en hazella que esté buena, y alli creo que seria bueno quel castellano no fuese el mismo governador de Henao; pero en esto myrareis allá lo que mas convenga, y á su tiempo me avisareis dello.

(1) *(Facheco.)*

Las otras fuerzas que se han de hazer, son tan necesarias como teneis entendido, y asi myrareis de dar en ellas y en el yerro myentras está caliente, como decia Arnao. A la parte de Alemania será muy bien hazer algunas fuerzas, questá muy abierto todo aquello. El correo que decis que despachaua Madama por mar, espero con deseo, por entender lo que [truxo aquella persona de aquel negocio principal], y como he dicho, con este va la respuesta de lo que en ello escrivistes. En lo que apuntais de Gabrio Cervellon, veré lo que converná hazerse; y la prision de Vandevila fué muy acertada, como todo lo demas; solo me haze lastima por su padre, que hera muy buen hombre. Todos los que [mas destos] se pudieren [auer] será cosa muy acertada. Creo que tambien es my criado, como los mas de esos vellacos, con los quales myrareis lo que será bien hazer, y si en las sentencias se dirá que se rayen de los libros, ó si será bien hazerlo sin esto, que de una manera ó de otra, conviene, y embiareisme memoria de los que son, y tambien por lo de sus gages, porque á los que fueren culpados no será razon que se les paguen. Las instrucciones de los dos secretarios de estado tengo ya hechas y ordenadas: repartoles las negociaciones, á Antonio Perez, la de Italia, y á Zayas, las de Alemania, Francia y Inglaterra y cosas dependientes destas partes. Lo de ay no pongo, porque tiene ya sus secretarios; aunque para lo del español, toda dia (*sic*) es menester; y aunque agora os van despachos por via dentrambos, podreisme responder á ellos, y embiar los vuestros por la de Zayas, ques mas conforme á su cargo, si no fuere si vbiere algunas que toquen á cosas de Italia, questas podreis embiar por la via de Antonio Perez, y con esto podré yo de acá hazer lo mismo de aqui adelante. No se me ofrece otra cosa que decir sino que todos estamos buenos, y la Duquesa lo está tambien, y de vos holgaré de entender lo mismo, y que á todo lo de ay deys mucha priesa.

De [el Cardenal de Granuela] tengo algunas cartas en que ay algunas cosas de que es bien que esteis advertido, y de una dellas os embio copia por via de Antonio Perez que la tenia; de otras quixiera embiarosla, mas no tengo tyempo agora. Si no fuere con este, y me pareciere ques bien embiarosla, irá con el primero. Del Par-

do, á 22 de deziembre 1567. No va con este las copias que he dicho, sino solo la que embia Ant.° Perez.

(*Carta autógrafa.*)

(*Sobre, de mano del Rey.*) Al Duque de Alua..... mano, por tierra.

(*En las espaldas, de mano del Duque de Alba.*) 22 de deciembre. Su m.d de mano propia. Recibida en Bruselas 8 Enero. Resp. 18 Enero 1568 en bruselas.

FELIPE II

AL DUQUE DE ALBA.

El Rey.

Duque primo: por auiso del Doctor Arias Montano he entendido su llegada ay, y el fauor que le haueis dado para el negocio de la impression de la Biblia á que le embiamos, en lo qual muestra tener tanta satisfaçion de la sufficiencia y zelo de Christoforo Plantino, que meresce ser bien tratado y fauorescido, para que de tanto mejor gana pueda emplear su trabajo y cuydado, y assi os ruego y encargo mucho que hagais por él todo lo que se sufriere y huuiere lugar, conforme á la informacion que desto os diere el dicho Arias Montano, pues tenemos por cierto que será muy verdadera y muy conforme á lo que conuenga á mi seruicio y al buen effecto de aquella impression que tan vtil ha de ser para la yglesia uniuersal, por cuyo beneficio principalmente nos determinamos á que se hiziesse en nuestro nombre; y pues la confiança y el principal trabajo ha de ser de Arias Montano, no será menester que yo os encomiende de nueuo lo que toca á su particular, porque somos bien cierto que hareis por él en todo lo que ocurriere lo que por su virtud y letras sabeis que meresce. De Madrid á xxvj de Julio 1568.

Yo El Rey (1).

Zayas.

(Dupplicada.)

(*Sobre.*) Por El Rey, al Duque de Alua, su primo, del su consejo

(1) *Firma autógrafa.*

d'estado y su Mayordomo mayor, lugarteniente Gouernador y Capitan gñal.

FELIPE II

AL DUQUE DE ALBA.

Duque primo: Miguel de Coixte, mi pintor, questa os dará, me embió los dias pasados un quadro del Descendimiento de la Cruz de Christo, nuestro redemptor, y otro de Sancta Cecilia, tan bien acabados, que me han satisfecho mucho, y en consideracion de su trabajo y buena voluntad con que en esto me ha servido, tengo por bien que se le den por ellos dozientos y veinte escudos de á quarenta placas, por una vez. Los quales os encargo y mando que vos se los hagais librar y pagar ay á él ó á quien su poder tuuiere, de qualesquier dineros nuestros, teniendole por encomendado en lo que mas se le ofresciere y le tocare, que yo recibiré dello plazer y servicio. De Madrid á xviij.º de Noviembre de M.Dlxix.

Yo el Rey (1).

Çayas.

(Sobre.) Por el Rey. Al Duque de Alba, su primo, del su consejo destado, y su mayordomo mayor, gouernador, lugarteniente y Capitan general en sus estados de Flandes.

FELIPE II

AL DUQUE DE ALBA.

Duque primo: Aun no son acabadas las pesadumbres desta partida, que siempre de Madrid me traen hartas, hasta que se acaben de partir de allí, que será en acabando de partir de allí este correo. Por esto no os podré decir sino que en lo principal que lleva este correo en cifra os ruego mucho que procureis de hacer todo lo que se pueda para el bien de aquel negocio, y para procurar de redu-

(1) *Firma autógrafa.*

cirle á lo que convendria, porque, cierto, es una cosa que yo deseo mucho, y á que me parece que tengo grandisima obligacion, por aver visto aquel negocio en el buen estado al que le vimos, y estar agora en otro tan diferente, y parece que cerca de poderle ver en el que tuvo entonces. Yo para my ni cosa particular mia no quiero ni pretendo nada; solo deseo entender [1] que aquello esté y buelba á lo que entonces boluió, y pues me ayudastes tanto entonces á ello, y despues á lo de ay, y os cabe tanta parte destos seruicios que hacemos á nuestro Señor, ayudadme tambien á que le hagamos este, y no dexais de tener tambien parte de obligacion á ello de la mucha que yo tengo, que, en fin, de lo bueno y de lo malo no os puede dexar de caber mucha parte, teniendoos yo en el lugar y estima que os tengo. En fin, para el zelo que he visto siempre que teneis al servicio de Dios, creo que he dicho mas de lo que fuera menester; mas deseolo tanto, que me haze pasar de lo que sé que será menester. Bien veo que ay hartas dificultades y ymposibilidades para ello, mas importa tanto, y es tan servicio de Dios, que parece que por todo se ha de pasar y posponerlo todo por esto, y cierto, yo así lo hago muy libremente, y sé que vos hareis lo mysmo, y me ayudareis á esta mi buena intincion: por el camyno que se os escribe podria ser que se consiguiese lo que pretendo sin tanto daño. Vos lo procurad asi, como sé que lo hareis; y si escribieredes á Roma sobre ello, representad las necesidades, y decid que será menester que me ayuden, no solo con lo que he pedido, mas aun con otras cosas, que si esto hiciesen, ya podria ser que se pudiese hacer algo, y sino, espero que Dios nos ayudará para todo, pues es la causa suya. Y de todo me avisad con toda brevedad, por el cuidado con que estaré hasta saberlo. Lo demas sabreis por los despachos, y yo os escribiré mas largo en pudiendo, que agora no puedo decir mas sino que voy siguiendo mi camino á Yuste, y de allí á Guadalupe y de allí á Córdoba, de adonde os avisaré de lo que mas vbiere. De la Bobadilla á 22 de Enero 1570.

Yo el Rey.

(1) *Tachada esta última palabra.*

Esta es duplicada de otra, como por ella vereys. Despues fuy á Yuste, y he venido aquí bueno, y no os puedo escribir con este como quisiera, por andar ocupadísimo en escribir al Emperador y Emperatriz largo con este correo que lleva el poder, harto contra mi voluntad, que no sé aun si llebará esta él ó otros. De Guadalupe á tres de Hebrero. (*Carta autógrafa.*)

(*Sobre.*) Al Duque de Alva.

FELIPE II

AL DUQUE DE ALBA.

El Rey.

Duque Primo: Al Presidente Viglius scriue el consejero Hopperus, por nuestro mandado, que haga buscar y labrar hasta quinientos pergaminos de pieles de bezerro por muestra para libros grandes al monasterio de Sant Lorenço el Real, por no hallarse en estos reynos quales conbiene, para que siendo aproposito, se embie orden para que se labre mas cantidad, y se scriue á Joan fernandez de Çamora, que reside y está casado en essa villa, que guardando la orden que el dicho Viglius le diere, solicite á las personas que en ello entendieren para que vsen de la diligencia que conviene, por la platica que tiene de essa lengua y tierra, y en que se traygan á esta corte con la mas breuedad que ser pueda. Y por que para ello será menester algun dinero, os ruego y encargo deis orden en que se provea el que fuere necessario para socorrer y pagar á los officiales de quien se compraren las pieles y labraren los pergaminos, lo que aquello montare, que en ello me seruireis. De Madrid á XIII de Agosto de M. D. L XX años.

Yo el Rey.

Por mandado de su Mag.[d]

Martin de Gaztelu.

(*Sobre.*) Por el Rey. Al Duque de Alua, su primo, de su consejo

de estado, su Mayordomo mayor, Gouernador lugar theniente y capitan general en sus estados de Flandes, etc. (*Carta autógrafa.*)

DOÑA LEONOR, REINA DE FRANCIA,

AL DUQUE DE ALBA.

Doña Leonor, Reyna de Francia e Infanta despaña, etc. Muy Ill.e duque dalua, primo: muy gran contentamiento y plazer hauemos reçebido con vuestra carta de veynte del pasado, tanto por entender que quedauades vos y la duquesa con entera salud, como por la larga relaçion que nos dais del buen subceso que tienen por allá las cosas dela guerra, que tal esperança hauemos siempre tenido en dios que assi lo hauia de guiar con vuestros buenos medios, prudencia y discrecion; y podeis ser çierto que holgaremos mucho de saber que assi se continue, y de vuestras buenas nuebas y salud.

Mucho os agradecemos el cuidado que haueis tenido de mandar dar orden como seamos pagada delos treynta y tres mil escudos de oro del sol que nos son deuidos reçagados, y que para ello se nos aya hecho consignacion de tres mil seiscientos y treynta ducados carlines de renta en cada un año sobre las rentas dela duana dela seda, á razon de diez mil por mil, con facultad de poderlos vender, lo qual nos será forçado de asi lo hazer, por la mucha necesidad que tenemos de cobrarlos de contado para suplir y sobrelleuar los muchos gastos que de cada dia se nos offrecen; y asi mandamos á Lasarte, mi agente, que procure de uenderlos luego con toda breuedad. Y por que para este effecto, y tanbien para acauar de cobrar algunas rentas que se nos deuen dela renta que ay teniamos y otras cosas, tendrá mucha necesidad de uuestro fauor y auxilio, mucho os rogamos que en lo que houiere menester, se lo deis, y tengais por muy encomendado, que en ello nos hareis muy grato plazer; y podeis ser cierto que en todo lo que nos emplearedes y os pudieremos hazer plazer, que lo haremos con muy entera voluntad, como mas á la larga de nuestra parte os

lo dirá el dicho mi agente. De Valladolid, á XXIIIJ° de agosto de M. D. L. VIJ.

La Reina [1].

L. Durango.

(*Sobre.*) Al muy Ill.e duque dalva, nuestro primo, del Consejo destado y visorey de Napoles, gouernador del estado de Milan y Capitan general de su mag.d en ytalia.

CATALINA DE MÉDICIS

AL DUQUE DE ALBA.

Mon Cousin: Jay sceu auecques grant regret la perte que la Royne, ma fille, et vous aussi auez faicte, elle, dun si digne, affectionné et notable seruiteur que luy estoit le Conte dalue, et vous, dun tel et si vertueulx parent. Dont il fault que je me lamente auecques vous, et que ensemble nous nous consolions en la volunté de nostre seigneur, receuant cella de luy et toutes autres choses agreablement, comme je m' asseure, mon cousin, que, cognoissant ce que vous faictes de ce monde, vous sçaurez bien faire. Et sur le sentyment de ceste perte, ay je plus doccasion de desirer et vous prier, come je fais, bien affectueussement, tenir main que le lieu quil tenoit aupres de ma dite fille, soit remply de personnaige qui en soit digne, et pour donner vng contantement tel quelle m'a assez souuent script quelle l'auoit du dict Conte, tant pour ses vertus, que pour ce que, mis de vostre main, et vous attouchant, comme il faisoit, elle n'eust sceu mieulx desiré. Et de ma part, pour auoir assez experimenté vostre bonne volunté en mon endroict, et ce que m' appartient, je lauois si cher, que je ne puis penser á son successeur, sans tres grant ennuy que je porterois encore plus malaisement, sans lesperance que jay que vous y donnerez le bon ordre que je desire. Et que ces aultres choses qui regarderont ma dite

(1) *Firma autógrafa.*

fille, et le bien et entretenement de la parfaicte amytié qui est entre le Roy, Monsieur mon beau fils, et moy, vous ferez tousjours les mesmes bons offices que je y ay congneus, priant Dieu, mon Cousin, vous donner ce que desirez. De S.t Romany en laye, ce xxvij jour de feurier 1561.

Vre. bonne cousine
Caterine.(1)

Mon cousin, ayent entendeu par l' ambasadeur, et ausi par le sieur de Chantonay, les bons aufise que aues fayst enuer le Roy, monsieur mon fils, pour me fayre auoyr set contentement de le pouoyr uoyr bien tot, je ne uoleu fallyr uous en remersier, et uous prier, puis que il ma fayst dire par le dist sieur de Chantonay qui le uolouit que contineures á fayre de fason que je puise auoyr set contentement le plus tot que lon poure, et que je lay prié uous mender, ne croynant ny chault ni neul mauues temps pour mon respect. Et uous maubligere dauentage á uous fayre conestre combien je desire auoyr moyen de reconestre cet que aurdijnerement faystes pour la Royne, ma fille, et pour lentertenement de nre. amitié qui ayst la chause de set monde que je desire le plus que lauoy toute contyneuer.

(Sobre.) A mon Cousin le Duc dalbe.

CATALINA DE MÉDICIS

AL DUQUE DE ALBA.

Mon cousin: ie aysté bien ayse dauoyr heu set bien de pouoyr parler aueques don hernando, pour lui diir beacoup de chause que ie desires ynfiniment que le Roy monsieur, mon fils, entendist, et uous, pour sauoyr come desires que sete amitié fouit entertiense entre ses deus Roys, et ne pouent auoyr le byen de parler aueque uous, ayent ueu heun uous mesme en don hernando, pour uous aystre set qui laystie, luy ay parlé ausi auuertement que ieuse

(1) *La firma y lo que sigue, autógrafo.*

feyst á uous, afin que y uous le conte, et que y uous souiegne de la promese que uous nous fimes quant partites de priuement uous dire set que conestrie pouoyr seruir á lentertenement de sete amytié, la quele ie desire plus conseruer que ma uie, et sachant que ennaues la mesme uolonté, ie ne uous en fayre plus de remonstranse, apres uous auoyr prié croyre cet que uous dira le dist don hernando de la part de (1)

Vre. bonne cousine
Caterine.

(Sobre.) A mon Cousin Monsieur le Duc dalbe.

CATALINA DE MÉDICIS

AL DUQUE DE ALBA.

Mon cousin: ayent entendu par les letres du sieur de saynt Suplize le deuoyr que aues fayst durant la maladye de la Royne, ma fille, et le suyng et uigilanse de quoy aues eusé de la fayre soucourir, ie ne uoleu que le sieur de mer..... que le Roy mon fils et moy enuoyons uisiter la diste Royne, ma fille, souit parti san set mot de ma mayn pour uous mersier et uous aseurer que aultre la reconesance que ie m' aseure que la ennaura, que le Roy, mon fils, et moy ne saryons auoyr plus grant plesir que y se presantat quelque aucasion par la quele par ayfayst uous puisies conestre come nous en son tous teneus et aubligés pour aystre la plus chayre chause que ayons. Nous nestimons moyns le seruise que lon lui faist mes plus que á nous mesmes, mememant en tal nesesité et asard qui nos ha donné tent dannui, que ne me puis guarder de uous dire qui fault que tenies la mayn que ne mange plus de cher que ans diné et au suppé; et ne fase plus tant de colation, et que se proymene, car ayl a aysté ynsi nourie, et que aystant ma-

(1) *1562. Autógrafa.*

lade, lon ne li tire plus tant de sanc, car sa conplaysion ne le porteret pas á la fin; et son medesin qui conoyt sa conplaysion qui jouit huy, et creu en set qui conserue sa santé, maseurant que en set faysant, dieu nous la conseruera, et lui fayra la grase de auoyr des enfans et les porter á termes. Set que ie suplie á nostre seigneur, come la chause de set monde que ie desire le plus, et uous donner set que desires [1].

Vre. bonne cousine
Caterine.

(Sobre.) Mon cousin le duc dalba.

CATALINA DE MÉDICIS

Á LA DUQUESA DE ALBA.

Ma cousine: Je reseu uos deus letres, et ay sté bien ayse dauoyr ueu par yseles la bonne santé de la Royne, ma fille, et de ses deus filles, et que lay pleu á dyeu que laye en mylleur santé que les aultres foys, qui me fayst aysperer que byen tost y luy plera luy donner eun fils, que est chause que ie desire ynfiniment; et ne uous puys ases remersier de la poiene que prenes á luy fayre ceruise, tel que desire avoyr moyen de le reconoystre en quelque chouse, tent pour cela, que pour les bons aufises que le duc, uostre mary, nous fayst par desa, encore que je panse byen qui sayt la uolunté du Roy, son mestre, si ayse, que les fayst de fason que le Roy, mon fils, et moy ly auureuons aublygation. Et uous puis aseurer que ayent eu anuit de ses nouuelles quil se port tres byen et plus sayn que quant il ariua en flandre, don ie suis bien ayse, et pry dyeu luy conseruer, et vous donner cet que desires [2].

Votre bonne cousine
Caterine.

(*Sobre.*) A ma cousine la duchesse dalbe.

(1) *1563. Autógrafa.*
(2) *1563. Autógrafa.*

CATALINA DE MÉDICIS

AL DUQUE DE ALBA.

Mon cousin: encore que par Don Hernando ie uous aye ayscript, et que ie luy aye prié uous dire aucounne chauce de ma part, si nege uoleu leser partir le sieur doysel, que le Roy, mon fils, enuoy uer le Roy, son frere, san set mot, pour uous prier de contineuer tousiour les bone aufises que faites aurdinerement pour lantertenement de lamitié de ses deus Roys, di qui ie launeur destre mere, et que ie desire contineuer et augmenter. Et pour auoyr dist audist sieur doysel beaucoup de chause pour et uous prye seulement le croyre de set quil uous dira de la part de [1].

Vre. bonne cousine,
Caterine.

(Sobre.) A Mon Cousin Monsieu le Duc dalbe.

CATALINA DE MÉDICIS

AL DUQUE DE ALBA.

Mon cousin: iay antandeu par monsieur doysel, ay ansy par S.r Estienne, la bonne uoulunté que uos continues toussiours á me porter, et á me continuer en la bonne grase deu Roy, monsieur mon beau filz, quy hayst la chose deu monde que ie desire le plus, ay de uoyr perseuerer en amytyé ces deux Roys, desquels iay l honneur destre mere. Á quoy ie maseure que uous feres autant de bons ofises que uous aues acoustumé, ay que ie uous en prye aussy de uoulloyr croyre que on iauray moyen fayre quelque chose pour uous, ou ceulx quy uous touchent, ie my employre de byen bon cueur, prient dyeu uous auoyr en sa saynte guarde [2].

Vre. bonne cousine,
Caterine.

(Sobre.) A mon Cousin le duc dalbe.

(1) *1563. Autógrafa.*
(2) *1563. Autógrafa.*

CATALINA DE MÉDICIS

Á LA DUQUESA DE ALBA.

Ma cousine: iay haysté byen fort ayse dentendre par le S.r Doysel que uous soyes aupres de la Royne, ma fille, masurant qu' auec layde de ure. bon conseil, elle se conduyra de fason quelle aura toussiours la bonne grase deu Roy, son mary; et aussi au contantement d'ung chascung. Ie uous prye, ma cousine, uouloir prandre la peyne de la luy departyr: ce me sera heune grande obligatyon, laquelle ie mettray peyne de reconnoistre en tout on iauray moyen de memployer dausy bon cueur que ie prie dieu uous auoyr en sa S.te garde (1).

Vre. bonne cousine,

Caterine.

(Sobre.) A ma cousine Madame la duchese dalbe.

LA REINA

Á LA DUQUESA DE ALBA.

Prima: yo no e querido dejar ir este mensajero sin escreviros esta, así para os tener en merced el trabajo y cuydado que teneis con las infantas, mis hijas, como para rogaros que cada dia las tengais mas encomendadas; y dame pena que no puedo tener alguna cosa para daros á conozer como me siento obligada del serbicio que les hazeis, y tendria por una de las mayores mercedes que dios me á hecho, si me dies manera para podellas ber antes que me muera, y no pudiento *(sic)* hazerse esto, me consuelo sabiendo que están en buestras manos; lo qual yo ruego á Dios les haga merced que sea hasta que se casen, que será lo que yo e rogado

(1) *1563. Autógrafa.*

á dios. Nuestro señor os dé lo que deseais. De Museaus, primero de otubre 1570 [1].

Vuestra buena prima,

La reyna.

ISABEL DE AUSTRIA,

MUJER DE CARLOS IX, REY DE FRANCIA,
AL DUQUE DE ALBA.

Mon cousin: Jay tousjours entendu que francisco de saluatierra sest monstré tant affectionné à notre maison, que je nay poinct doubté, satisfaisant à sa requeste, de vous escripre et prier de luy faire la grace quil en desire. C' est, mon cousin, quil auroit à singulier honneur et plaisir destre par vous employé en quelque charge pardella pour le seruice du Roy catholicque, monsieur mon bon frere, sy vous trouuez que cella se puisse faire. Et comme pour loccasion susdicte jauroys bien agreable de le veoir en cest endroict satisffaict et contant, ainsy je vous en prye, mon cousin, de croire que oultre ce quil ma faict promettre de sen acquicter comme vous le pourrez desirer, jauray à singullier plaisir de le veoir en cest endroict gratiffié, et faire pour ceulx qui me seront en semblable cas par vous recommandez pardeça en recompense, pryant dieu, mon cousin, vous auoir en sa sainte et digne garde. Escript au chateau de Boullongne le xxv jour de juing 1572.

Vostre bonne cousine,

Isabel.

(*Postdata autógrafa.*) La merce que hareis á Salbatiera me hareis á mí mucho plaser.

(*Sobre.*) A Mon Cousin Mons.r le Duc dalue.

(1) *Autógrafa.*

CARLOS IX DE FRANCIA

AL DUQUE DE ALBA.

Mon cousin: ce ma esté plaisir entendre de vos nouuelles par le S.r de Gomiecourt, gentilhomme de la maison du Roy catholicque, mon bon frere. Il vous dira lordre que jay donné pour empescher que il ne soit riens faict par mes subiects au prejudice de ses affers, nayant aultre plus grand desir que de conseruer toute paix et amityé auecques luy, et vser de toute correspondance enuers ses ministres. Je prie Dieu, mon cousin, vous auoir en sa S.te et digne garde Escript á Paris le xxve jour daoust 1572.

Charles [1].

Deuentrülle.

(Sobre.) A mon cousin le Duc dalue.

EL PRÍNCIPE DE ORANGE

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo y Ex.mo Señor: Yo escriuo á su mag.d con este despacho, suplicándole muy ayncadamente me haga merced del gouierno del Condado de Borgoña despues de la muerte de Mosiur de Bergi, que al presente es gouernador del dicho Condado, el qual, como he sido auisado, está muy malo, y tan al cauo, que ay muy poca ó ninguna esperança de prebalecer, por ser tan viejo y debilitado como sé que está, y teniendo yo á V. Ex.a por tan mi particular señor y amigo, se lo he querido advertir, con suplicar á V. Ex.a me la haga en suplicar á Su Mag.d la dicha merced del dicho gouierno, pues todos mis predecesores antes deste le han tenido y gozado. Y siendo cierto que V. Ex.a terná en esto y en todo lo demás que me tocare la memoria que mi aficion que he

(1) *Firma autógrafa.*

tenido y tengo de seruir á V. Ex.ª merece, no me alargo en ello más, certificando á V. Ex.ª que siempre me hallará de la misma manera aparejado en aquello que me querrá hazer merced de mandar, como lo deuo á la particular aficion de padre que V. Ex.ª siempre me ha mostrado en todas las cosas que se me han ofrescido, de que me siento particularmente obligado. Cuya Ill.ma y Ex.ma persona nuestro Señor guarde y en mayor estado acreciente como V. Ex.ª desea. De Bruselas á xvij de Henero 1560.

Besa las manos de V. Ex.ª su verdadero seruidor,

El Príncipe dorange (1).

(Sobre.) Al Ill.mo y Ex.mo Señor el Duque dalua, mayordomo mayor de su mag.d, y del consejo destado, mi Señor.

Toledo.

EL PRÍNCIPE DE ORANGE

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo y Ex.mo Señor: Pocos dias ha que resceuí la de V. Exc.ª en respuesta de la mia, y por ella entendí la merced que me hiço en comunicar tan de beras con su mag.d sobre el negocio de Borgoña, que beso por ello las manos á V. Exc.ª, ques lo que de V. Exc.ª he confiado, de que me siento tan hobligado á serbirlo á V. Exc.ª, que en toda la bida no cansaré de proqurar de merescerlo, y hansí suplico á V. Exc.ª me la haga, que en lo que en estas partes se le ofrecerá en cosas de su seruicio, no canse de mandarmelo, que en efecto conocerá entonces la boluntad que tengo de seruirle, hansí como lo debo al seruicio de V. Exc.ª. Guarde nuestro Señor la ill.ma y excma. persona de V. Exc.ª y en mayor estado acreciente. De Graua á diez de mayo 1560 (2).

De V. Exc.ª su muy cierto servidor,

El príncipe dorange.

(Sobre.) Al Ill.mo y Ex.mo Señor el duque de alua, mayordomo

(1) *Carta autógrafa.*
(2) *Autógrafa.*

mayor, y del consejo de estado del Rey nro. Señor &, mi señor, en la corte de España.

EL DUQUE DE FLORENCIA

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo et Ex.mo S.or: Venendo il nuntio Santa † mandato da S. S.tà, non o uoluto lasciar di scriuer a V. E. questi uersi, prima, per uisitarla, e basciarli in nome mio le mani e della Duchessa, ancora inoltre suplicar V. E. che in quello occorrera a esso nuntio a tractar con S. M. per l'interesse particular de nipoti di S. S.tà, la sia seruita per far a me questo fauore di pigliar particular protectione di loro, che lo reputero in me stesso, e ne terro perpetuo obligo con V. E., oltre che per esser tanto affectionati seruitori di S. M., ogni fauor che riceueranno sará impiegato in persone grate che senpre desiderono seruir perpetuamente la m. s. Li particulari, V. E. l' intenderà dal medesimo nuntio, al qual mi rimetto per non fastidir quella con doppie lettere e imbasciate; in oltre, per quello debbo al seruitio de S. M., non uoglio lasciar di dire a V. E. quanto mi ocorre nel particular tra S. S.tà e S. m., qual è ch' io non cognosco cosa nissuna che il Papa possa con sua dignità fare che non sia per farla per S. m.: onde sendo stato io presente alle difficultà de passati pontefici, e sapendo ancor V. E., mi par esser obbligato a ricordar che in quello che si puo per s. m. conpiacer il papa, per seruitio stesso di quella, lo deba fare, sendo questo proprio della bontà di s. m., e meritandolo la inclination ch' io ueggo ogni giorno piu nel papa nelle cose toccante al interesse del re, nelle quali non ara mai che buona uoluntà e miglior opere, come per experientia V. E. uedrà. Che se altrimenti fussi, non creda quella che da me uscissi questo modo di parlare: a aquella sta il ripresentar tutto a s. m., che tenendo per certo che habbiamo Papa per molti anni, sendo tanto conforme al uoler di S. m., si debbe adiutar questa buona mente con ogni demostra-

tion amoreuole, non sendo le uoglie di questo papa straordinarie ne esorbitanti, come delli altri. E V. E. debbe tener la mano che poi che nel re è tanto buona mente, qualche uolta non sia sturbata da persone che sanno poco e intendon manco li negoti del mondo di quello conuernà, o uero sien da altrui malignità interroti, o dalle passione. quello che tanto conuien a l' una e l' altra parte; a me, per esser obbligatto a dir tutto libera mente; a V. E., perche sendo stato quello che lo proposto a s. m., e uedendo incaminate la cose a seruitio di s. m., e come io sempre l' o desiderato, non cerco altro in questo che aumentar sempre questo mio pensiero, accio in quello s. m. desidera sia seruita. E questa è materia che e per V. E. ne ara honore, e per esser il papa molto respettiuo a dacercar che mai facci altro fondamento che in s. m., si come lui e tutti li suoi fanno, perche oltre che l' obbligo e la uoluntà di tutti loro e cosi, torna in grandezza et in honor de s. m. che si sappia che el papa e li suoi, fuor del suo offitio, nelli particulari non anno altra mente; et io, quanto posso, raccomando a V. E. questi seruitori come le mie cose preprie, e prometto a quella che il papa confida tanto in S. m., che mai una sol parola mi a fatto dir di questo, non perche io sia atto a far tal officio con s. m., ma per la seruitù che all' uno e l' altro porto, mi par esser tenuto con questa confidentia a ragionar con quella, alla qual per non dar piu molestia, non sarò piu lungo, rimetendomi delli miei particulari a quello V. E. intenderà dal mio imbasciator. E con questo fo fine, pregando nostro Signor Dio che dia a V. E. ogni felicità e lunga vita. Di Fiorentia, li xvij di Luglio MDLX[1].

Ill.mo et Ecc.mo S.r

bacia le mani de V. E,

Il Duca di Fiorentia.

(Sobre.) Al Ill.mo et Ecc.mo S.r il S.r Duca d' Alba.

(1) *Autógrafa.*

PÍO IV

AL DUQUE DE ALBA.

Pius PP. iiij:

Dilecte fili noster, salutem et apostolicam benedictionem. Con questa saluteremo V. Ecc.ª, et anche le diremo che si come in tutte l altre cose saremo per mostrar sempre l' amor che portamo a lei, e a tutta casa sua, cosi l' abbiamo uoluta far ne la presente promotione, honorando la persona del S.or Don Franc.co Pacecco de la dignità del Cardinalato; et sapendo che V. ecc.za ne sentirà piacere et consolatione, ci è parso di dargline aviso con questa, mandandole appresso la nostra benedittione et desiderandole ogni contento.

Datum Roma die 28 Februarii 1561.

(1) Noi faremo a vra. Ex.ª tutta via maggiori benefficii et piaceri, ne le mancheremo mai di cosa che possiamo, come lo cognoscerà a li effetti. Le altre cose lentendara dal presente suo, quale venne molto bene informato, le credara come a Noi proprio: et dio N. S. conserui sua ill. persona et le doni quanto desidera.

(Sobre.) Dilecto in Christo filio nobili viro Ferdinando Duci Alua.

PÍO V

AL DUQUE DE ALBA.

Pius, PP. V.s

Dilecte fili nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Non facile verbis consequi possumus quantopere in Domino de-

(1) *Lo que sigue, autógrafo.*

lectati simus legendis litteris tuis xxij die Octobris datis, nam et ista tua uariis in bellis pro ueritatis catholicæ propugnatione, Sedisque Apostolicæ defensione gestis, meritorum tuorum commemoratio, magna nos lætitia affecit, et, ut par est, apud nos non narrationis modo fidem, sed plane testimonii uim obtinuit: quæ quidem omnia, quamquam magna ex parte nota erant, propterea quod, et a te, nobili viro, egregioque copiarum duce, et in bellis, expeditionibusque maximis, et propter iustissimas, honestissimasque religionis tuendæ causas susceptis gesta erant, sic ut earum rerum nullo modo obliuisci sine culpa possemus; tamen gratissimum nobis fuit ea ipsa quæ nos aut omnia, aut pleraque meminimus, ex tuis ad nos litteris recognoscere. Nihil enim neque ad Ecc.æ dignitatem gloriosius, neque ad animi nostri uere paternum in omnes homines animum iocundius nobis accidere potest, quam cum intelligimus militares homines, fortissimosque duces qualem te esse et antea semper cognouimus, et in hoc periculosissimo bello experimur, non suæ utilitati, aut propriæ tantummodo gloria inseruire, sed magis omnipotenti illi Deo militare, qui suos milites pro se ac sui nominis gloria decertantes, non corruptibilis quadam corona, sed sempiterna atque immarcescibili coronare paratus est. Hoc èst enim, dilecte fili, uere in usum dexteræ sinistram uertere, cum militares terrenæque actiones quæ pro sinistra intelliguntur, non aliquarum humanarum rerum causa suscipiuntur, sed ad cœlestem utilitatem reuocantur. Itaque Nob.tem tuam his de rebus quas non minus pie quam fortiter a se gestas suis ad nos litteris commemorauit, et ualde amauimus ante hac, et nunc non amamus solum, sed uehementur laudamus, Deoque omnipotenti gratias agimus, qui uirtutem tuam, industriam, uigilantiam, fortitudinem ad hæc tam necessaria tempora reseruauit: et quamquam sciamus te tua sponte satis incitatum esse ad ea agenda quibus religionis sanctissimæ causa adiuuetur, tamen pro nostro pastoralis offici munere, et ut animi nostri studio satisfaciamus, te ad hæc eadem hortandum esse duximus.

Quod uero ad iuris tui patronatus confirmationem pertinet, quam a nobis eisdem tuis litteris postulasti, etsi eam rem non facile Romani Pontifices concedere solent, propterea quod usitata

non sit, nos tamen libenter, dilecte fili, precibus, postulationique tuæ satisfecimus, et in ipso elogio ea tibi pro tua singulari in Deum pietate testimonia dedimus pie deuotionis erga Sanctam hanc Sedem, quæ et posteros tuos ad eiusdem deuotionis imitationem excitare possint, et tuo ardenti in ecclessiam Dei studio debebantur. Qua in re agenda dupliciter lætati sumus, et quod tibi ea prestitimus quæ a nobis petiisti, quæque non mediocriter te desiderare significabas, et quod nos in ornanda dignitate tua id fecimus quod magnopere semper desiderauimus; nihil enim est earum rerum quæ a beneuolo benignoque patre expectari debent qualem nos in te esse semper experieris quantum cum Deo licuerit quod tuæ isti in Deum pietati, religionis, studio, atque in defendenda catholicæ ueritatis fide laboribus deberi non existimemus eandem uoluntatis nostræ propensionem declaraturi cunctis in rebus quæ uel ad honorem uel ad commodum tuum pertinebunt, cum se occasio obtulerit.

Datum Romæ apud Sanctum Petrum sub annulo Piscatoris, die xij Decembris MDlxviij, Pontificatus Nostri anno tertio.

T. Aldobrandinus.

FERNANDO I, EMPERADOR DE ROMANOS,

AL DUQUE DE ALBA.

Ilustre Duque, nuestro amado primo: á Martin de Guzman escreuimos mandándole que hable al S.mo Rey, nuestro sobrino, sobre cierto negocio que á su alt.a y á my toca, como del lo entendereis particularmente, pues tambien escriuimos que solo á su al. y á vos lo confiera. Muy afectuosamente os pedimos le deis entero crédito en todo lo que en él os dirá de nuestra parte, y que pues lo soys, hará, para que aya el efecto que deseamos, lo procureis quanto en vos fuere, como esperamos lo hareis, que del beneficio y contento que de ello recibiremos, ternemos memoria en

todo tiempo, y procuraremos que dello se os siga toda satisfaccion. De Praga, á los 14 de Enero [1562] (1).

Fernando.

(Sobre.) Al ill.e duque de Alua, nuestro muy amado primo, Mayordomo mayor del Ser.mo Rey de España, nuestro ..... y muy amado sobrino.

EL EMPERADOR FERNANDO I

AL DUQUE DE ALBA.

Don Fernando, por la diuina clemencia, etc., Emperador de Romanos, Rey de Hungría y de Bohemia, etc.

Illustre Duque de Alua, etc., nuestro amado primo: al Sermo. Rey, nuestro sobrino, scriuimos de presente resintiéndonos mucho del desacato y descomedimiento tan grande que el corregidor de esa villa de Madrid usó con Martin de Guzman, sin causa legítima, rompiéndole la puerta de su posada, y haziendo otros insultos dignos de exemplar castigo, sin tener atencion ni respecto á la autoridad de nuestra persona, cuyo lugar él representa en essa corte, y le pedimos con toda instancia que mande castigarlo seueramente, como lo merece su temeridad, pues no haziéndolo assí, terniamos causa de nos resentir de su Alt.a por ello, y de excusar embaxador nuestro en esa corte. Y pues en ella, y acerca de su real persona, teneys tan preminente lugar que parece incumbe á vos más que á otro alguno que se haga lo que tan justamente pedimos, hemos querido screuiros la presente, y pediros por ella con toda instancia hagais de suerte que el dicho corregidor sea castigado como merece, y que por causa dello no la tengamos de pedirlo de nueuo á Su Alt.a, ni de hauer más desabrimiento del que hemos hauido, porque á él sea castigo, y á otros exemplo, y se haya con ello cumplido con lo que se deue á la autoridad de nuestra persona, como más largamente le scriuimos á

(1) *Carta autógrafa.*

su Alt.ª y de Martin de Guzman lo entendereys, que en ello recibiremos muy acepto plazer de vra. Illustre persona, la qual tenga N. S.r en su continua guarda. De Praga á v de Março 1562.

Ferdinandus [1].

A. Gamiz.

(Sobre.) Al ill.e Duque de Alua, etc., nuestro amado primo, mayordomo mayor y del consejo de estado del Sermo. Rey de España, etc., nro. muy caro y muy amado sobrino.

EL EMPERADOR FERNANDO I,

AL DUQUE DE ALBA.

Don Fernando, por la divina clemencia, etc., Emperador de Romanos, Rey de Hungría y de Bohemia, etc.

Illustre Duque, nuestro amado primo: Antyer recibimos vuestra carta de xj del presente, y mucho contentamiento con todo lo que en ella dezís, que es conforme á lo que el Seren.mo Rey, nuestro sobrino, y Martin de Guzman nos scriuen, y á la confiança que hemos de contino tenido y ternemos de vuestra buena voluntad y aficion á nuestras cosas, la cual os agradescemos mucho, y procuraremos merecerla en todo tiempo, como se verá siempre que se nos ofrezca ocasion, y assí quedamos por aora muy satisfecho de todo ello, teniendo por cierto que hareis á su tiempo quanto en vos fuere por que se sigua este casamiento, que, á nuestro juicio, estará á entrambas partes, y al bien de nuestra casa, (que es una con la de su Al.), mejor que otro ninguno que sepamos, y que será testimonio bastante para que todos entiendan que hemos de estar su Al. y yo y todos los nuestros tan conformes y unidos, quanto es razon y á nosotros conuiene: fuera de lo qual no tenemos otra cosa que responder á vuestra carta, ny qué dezir en

(1) *Firma autógrafa.*

esta, sino que sea nro. Señor, Ill.e Duque, en vuestra continua guarda. De Praga 30 de março 1562.

(1) No va esa de my mano, por estar cansada de screuir, mas de la de Gamez, de quien se puede fiar. Yo espero que, por vuestro medio, este negocio tendrá el sucesso que deseo, en lo qual nos areis singular plazer y me obligareis mucho.

Fernando.

A. Gamiz.

(Sobre.) Al ill.e Duque de Alua, etc., nuestro amado primo, mayordomo mayor y del Consejo de Estado del Ser.mo Rey de España, etc., nro. muy caro y muy amado sobrino.

EL ARCHIDUQUE FERNANDO

AL DUQUE DE ALBA.

Muy ill.e Señor Duque: Hauiendo entendido que pasando por una ciudad de las de essos stados de Flandes, nombrada Lilla, ciertas personas que trayan para mí algunas hacas y perros de Inglaterra, se atreuió un alferez de essos, por medio de un criado suyo, de tomar uno de aquellos, y que non obstante que se le huuiese significado para quién era, no lo quiso boluer á este mio, con hauer él hecho la instancia necessaria, antes temiendo de recebir algun daño, queriéndose oponer á tornallo á cobrar por fuerça, tuuo por mejor expediente proseguir su camino y venirse, (segund que lo hizo); y porque las cosas de este jaez se suelen tener acá en no poca estima, por la distancia que ay de aquellos payses á estos, specialmente que con incomodidad muy grande se pueden hauer todas las veces, he acordado, assy por esta causa, como principalmente por lo que, Señor, con su prudencia puede considerar, de screuirle la presente con el dicho mi criado, al qual embio allá expresamente para que le dé razon de lo que en este particu-

(1) *Esta postdata, autógrafa.*

lar ha passado, y quién es el Alferez, y pidille afectuosamente quiera, por amor mio, mandar que se le buelua el perro, para que lo trayga conforme á la comision que lleua, que en ello recibiré, por los respetos suso dichos, mucha complazencia de su muy ill.e persona, á que Nro. Señor tenga en su continua guarda y protection. De Inspruch á XIIJ de Octubre M. D. L. XVIJ.

(1) A lo que, Señor, le cumpliere.

Ferdinando.

(Sobre.) Al muy Ill.e Señor el Duque Alva *(sic)* mayordomo mayor de la M.d Catho.ca

---

LOS PRÍNCIPES DE BOHEMIA, RODOLFO Y ERNESTO,

AL DUQUE DE ALBA.

Muy ill.e Duque, nuestro caro y amado primo: Martin de Guinea, que la presente, Señor, le dará, es hermano de un criado del Emperador, nuestro Señor, que le ha seruido muchos años y bien, y porque asimismo lo hizo en Ungría todo el tiempo que allí estuuo el tercio de españoles del mro. de campo Aldana, el dicho Martin de Guinea, y despues lo ha continuado, segun entendemos, en el tercio de Lombardía, como soldado que ha sido siempre auentajado, y aun reputado, no hemos querido, por lo dicho, y á suplicacion del mismo y de su hermano, [dejar] de le scriuir, Señor, en su recomendacion, pidiéndole y rogando muy afectuosamente lo tenga, á nuestra intercesion, y por lo que de suyo merece, por muy encomendado, para le fauorecer y hazer merced, segun sus méritos y seruicios, empleandole en la primera ocasion que se offreciere, pues somos ciertos dará la buena cuenta que por lo pasado. Que por todo lo dicho recibiremos de vuestra parte de la merced que, Señor, le hiciere, muy particular contentamiento de

(1) *Autógrafo.*

su muy ill.e persona, que N. S. tenga en su continua guarda. De Madrid á 21 de Set.e 1568.

Rodolpho

Ernesto [1].

El L. Ruyz de Açagra.

(Sobre.) Al muy ill.e D.e de Alua, nro. caro y amado primo, mayordomo mayor y del Cons.o de estado de la M.d cathol.ca y gouernador lugart.e y cap.n gral. en los sus estados de Flandes.

LA EMPERATRIZ MARÍA

AL DUQUE DE ALBA.

A Santone y Luis Vanegas he encomendado que os escrivan particularmente el plazer y contentamiento que me podríades dar en la ocasion que aora estoy de quitar á Pedro de Isunça del trabajo y fatiga que está, por averme servido asta aora más bien, como de todos lo entendereis, y de mí, que estoy tan confiada de vos, que tengo por cierto de no recibir daño, syno antes toda buena obra; y para mí será aún mayor, por no perder crédito, que bien sabeis quánto me puede importar. Y tambien creed de mí que si allara otro camino, holgara mucho de no daros esta pesadumbre, pues nos deseo ninguna, sino á la Duquesa y á vos todo el bien y contentamiento que vosotros mismos os deseais; que por ser el último remedio, os pido mucho que no me falte, pues mi hermano, ansí como ansí, ha de dar esto, y el emperador, mi Señor, se contenta de dármelo, que nos concertamos de manera que no se quite de lo para que se concedió, como dél entendereis, y que en la breuedad me va á mí mucho. De Viena, á xxvj de Mayo.

María [2].

(1) *Firmas autógrafas.*

(2) *Carta autógrafa.*

(1) Esto que la emperatriz os scriue, holgaria mucho que se effectuase, pues nos emos concertado. Vuestro,

Maximiliano.

(Sobre.) Al Duque dalua.

RESPUESTA DEL DUQUE.

Señora: V. M. me ha hecho muy gran merced en embiarme á mandar cosa en que yo pueda seruilla, lo qual se hará como Chantone y Luis Venegas dirán á V. m.d, á quien suplico sea cierta que obedeceré de la misma manera que al Rey, mi Señor, en todo lo que fuere seruida embiarme á mandar; y ninguna cosa bastaria á entibiarme esta voluntad, sino pensar V. m.d que para hacer yo esto era menester ni screuirme de su mano, ni otra ninguna palabra que mandarme su voluntad, como lo deue mandar señor á criado, que lo soy yo de la misma manera de V. m.d que lo fuí de su padre y lo soy de su hermano.

La merced que V. M.d dize desea hazernos á la Duquesa y á mí, tengo yo por cierto mucho tiempo há que la virtud de V. M.d, aunque de casta de malos pagadores, como decia un valenciano cuando nació el Príncipe Don Joan, no auia de faltar al gran deseo que tenemos de servilla y poner por ello nuestras vidas y de todos nuestros hijos. V. M. no se canse de mandarnos, que nosotros no faltaremos jamás de servilla y rogar á Dios guarde la imperial persona. De Bruselas á 7 de julio 1569.

(Minuta.)

EL EMPERADOR MAXIMILIANO II

AL DUQUE DE ALBA.

Por una carta que Games me truxo, y lo que el conde de Monteagudo me an ditcho de vuestra parte, veo que no viene tan bien despatchado como yo speraua, y que es la causa engaño de quantas yo e dado una al conde que embié, y creo la hallareis verdade-

(1) *Lo que sigue, de mano del Emperador.*

ra; y ansí tengo por cierto que se acabarán las dilaciones que hasta aquí a auido, y que holgareis hazerme esta buena obra, pues veis que es bien menester; y con esta confiantza, no os quiero por agora más cansar, sino remitirme á lo que e ditcho al conde. De praga el primero de Julio [1570]. V'ro.,

Maximiliano.

(Sobre.) Al Ill.re Duque de Alua, nro. amado primo, gouernador y capitan general..... los stados de flandes por el ser.mo .....ey de España, mi hermano.

(Carta autógrafa.)

MARÍA STUARD

AL DUQUE DE ALBA.

Mon cousin: ayant resceu aduertissemant de mon pays que lung des prinsipauls catoliques et premier maystre dhostel de ma mayson vous est enuoyay par mes fidelles subiects, et ceulx de mon conseill, auuesques ample directions, ie n ay voullu fayllir vous advertir que cest ung homme de bien et de bon lieu, et au quel vous pourres donner credit comme amoy mesmes, et vous asurer de ce quil vous dira comme si toute la noblesse du pays vous lauoit promis: ie ne vous diray autre chose pour la creinte du portaisge de la presante, sinon vous prier men fayre entandre la responce par lambassadeur du roy, monsieur mon bon frère, et de ce quil vous aduertira de ma part, au quel me remetant, et á celui qui doit vous aller trouuer, ie finiray par mes affectionées recommandations á vottre bonne grace, priant dieu quil vous doynt, mon cousin, en santay longue, et tres heurheuse vie. De chatsuurrth ce XVIII daust 1565.

Vostre bien bonne cousine,

Marie R.

(Sobre autógrafo, como toda la carta.) A Monsieur mon Cousin, monsieur le Ducq d'alue.

MARÍA STUARD

AL DUQUE DE ALBA.

Mon cousin: pour vous auuoir durant le peu de tamps questies en france congnu tant affectioné á la religion katolique, la quelle ie professe, et saschant aussi combien, sellon vos merites, estes aymé, et vos services estimés du roy, monsieur mon bon frère, ayant tousiours eu quelque ocasion aussi de vous estimer lun de mes meilleurs amis, iay aduisé enuoiant ce gentillhomme, serviteur fidelle, de la part du roy, mon mari, et miene, pour fayre entandre lestast de nos affayres au roy despaigne, monsieur mon bon frere, de lui commander de vous fayre entandre le discours de sa charge, et sadresser á vous pour auuoir audiance; ce que ie vous prie prandre la poine de obtenir leplus tost que pourres, affin que ie me puisse resouldre sur chose tant importante; et masurant de votre bonne vollontay, comme ie vous prie fayre de la miene, ie ne vous en fayray plus long discours, sinon de prier dieu quil vous doint en santé, heureuse uie, et longue. De Glasco, ce x de Septambre [1565].

Votre bien bonne Cousine

Marie, R.

(Sobre autógrafo, como la carta.) A mon cousin le duc dalua.

MARÍA STUARD

AL DUQUE DE ALBA.

Mon cousin: ceste sera pour de reschief vous prier, comme par sidauuant, d adiouster foy à ce porter comme amoy mesmes, ne le permetant retourner sans quelque bonne expedition de la commission quil vous aportee de tous mes fidelles subiects, la quelle est si nescessayre, que il importe nottre commune perte ou preserua-

tion, comme lambassadeur du roy, monsieur mon bon frere, vous pourra plus au long fayre entandre, et aussi le dit porteur, le quel vous ayant tant que ie puis recommanday, ie finiray par mes recommandations à vottre bonne grace, priant dieu quil vous doint, mon cousin, en santay tres heurheuse, et longue vie. De cleutswirth ce VIII de octobre [1570].

Vottre bien bonne cousine et amye bien osblisgée,

Marie R.

Mon cousin, despuis mes lettres ecriptes,
la Royne, ma bonne sœur, a desputay
mester Cessilles et mester medlmay,
deus des plus sufisants de son conseill,
pour trayter auuesques moy; de quoy
ie ne fauldray vous fayre partissipant
au retour de mon ambassadeur, qui est issi
venu auvesques eulx (1).

ISABEL DE INGLATERRA

AL DUQUE DE ALBA.

Tres cher et tres amé cousin. Nos subiects, Randal, Starkey et George Bightley, marchans traffiquans en iceulx pays bas, nous ont remonstré comme depuis nagueres en la ville de Berghes sur le Soom, auquel lieu par le passé ils ont faict leur residence, certains commis, par vous à ce deputé, ont faict inventaire de tous leurs biens meubles et inmeubles, adjournant aussi eulx et leurs femmes à comparoir devant vous ou vos commis le xvj jour de ce pressent mois de juing. A quelle occasion cela a esté faict, ne sçauons, ny encores voulons juger que cela soit procedé directement par vostre commandement, ne croyons que l'intention de nostre bon frere, le Roy vostre maistre, est de user de tel rigueur sur les

(1) *Carta autógrafa. La postdata tiene la misma distribución de líneas que en el original.*

biens de nos subiectz, ne de tel commandement sur leurs personnes, estant par deça, si non en cas de cause ciuile, cognoissant que telle façon de faire n'est de petite importance, tant pour le regard de notre mutuelle amitié, comme des traictés de l'entrecours de nos pays et subiects, les quels estimons et prenons pour reciprocques. Mais si l'on a boulu ainsi faire, pretendant cause de religion, quand il vous soubuiendra de quelle doulceur nous usons incessamment enuers les subiects de nostre bon frere, ausquels pouuons faire proceder par mesme raison que l'on pretend sur les notres, par cela, si l'amitié et autres bons respects, dignes de Princes voisins, desirant viure en paix, ne nous le defendoit, nous croyons que ne trouerez bonne telle procedure contre nos subiects, sans premier nous aduertir des occasions. Sur quoy auons bien voulu vous escrire ce mot de lettre, et par mesme moyen vous prier vouloir incontinent donner ordre que les biens de nos marchans soient remis en leur premier estat, et nos subiects permis d'en jouyr paisiblement sans aucun destourbier ou bixaon (*sic*), tant en leurs personnes que autrement, ainsi que la dicte amitié traicte de l'entrecours et la faueur et liberté que les subiects de nostre dit bon frere jouisent par deça le requirent. Ne doubtant que quoy qu'il vous semblera bon, par l'authorité que auez receu de notre dit bon frere, d'ordonner sur ses subiects aus dits pays bas, ne vouldrez auoir bon regard que par ce les notres ne soyent autrement touchés ou inquietés que le dict traicté le pourra porter. Et ainsi nous prions le Createur, tres cher et tres aimé cousin, vous auoir en sa sainte garde. Escript en notre maison de Grenewich le XIIJ jour de Juing 1568 (1).

Vostre bonne cousine,

Elizabeth R (1).

(Sobre.) A nre. tres cher et tres amé cousin le Duc d alua, Gouverneur pour le Roy catholique des Espaignes et Pays Bas.

(1) *Firma autógrafa.*

EL HIJO DEL REY DE FEZ

AL DUQUE DE ALBA.

Muy excelente Sor.: La presente será breue: solo por le auisar como he llegado muy bueno, merced á dios, siempre presto paral seruicio de su exelencia.

Tambien le auiso como en este dia presente me partto con vna freguatta: pleguo adios que me deisce lleguar á buen saluamiento. Suplico le sea seruido de responder á mi cartta, que dello rresebiré merced, y me olgaré con carttas de su exelencia, y por al presente, por no fatigualle, no quiero ser más prolixo, quedando roguando á Dios guarde su muy exellente perçona como deseo. De ..... [1] á los XXXI de Julio MDLXII.

A la señora exellente, mi señora la duquesa, de mi partte les beso las manos, y tambien á los señores hyjos de su exellensia.

وحمذا من..... العباس

(*Sobre.*) Al exellentissimo y mi S.or el S.or Duque dalua, etc., en cortte de su magestatt. El portte, medio real.

EL REY HAMET EZEDIN ALABEZ

AL DUQUE DE ALBA.

En el nombre de nuestro S.or Yo escriuo en el nombre de aquél que ninguno le paresce, ni ninguno a llegado á su bondad. El amor que yo tengo, nunca se mueue de mi coraçon. Al Señor el Mayor y Galan cortés, el Señor duque dalua, beso las manos á V. S.a Lo que digo en esta es que yo estoy bueno, y he llegado á buen salbamento. Escriuo esta carta á V. S.a de terral mayor, que es cerca de Bugia: hago saber á V. S.a que el Virrey de Mallorca me ha

(1) *Borrado el nombre de lugar.*

hecho muy bien rescibimiento, muy gran fauor y cortesía por amor del Señor Rey don Phelippe. Sele dezir que su bondad con mi lengua no la puedo dezir, y que es muy gran seruidor de V. S.ª Yo ruego en mis oraciones por V. S.ª, y si V. S.ª quiere ninguna cosa de mí, yo le soy servidor. Escripta Jueves á dize nueue de luna de septiembre 1562.

Hamet Ezedin Alabez (1).

Traduccion hecha en 1562 *de una carta en árabe del Rey Hamet Ezedin Alabez, Rey de* (2), *al Gran Duque de Alba.*
(*Certificacion del traductor.*)

Et ego Georgius Sitges, auctoritate regia notarius publicus et ciuis Maior.s, et unus ex scribis curie gubernationis Maioricarum, quia interpretationi et declarationi precedentis littere morisca *(sic)* et illius traductioni de lingua morisca ad linguam castellanam per Amet de Tunis, maurum interpretem, ad hec electum, mediante juramento ad fidem suam facto, et per eum prestito, presens personaliter interfui. Ideo hic me subscripsi, et meum solitum quo utor artis notarie appono et depingo, una cum impressione sigilli dicte curie, in fidem et testimonium premissorum prout jacet, quod est tale.—*Signum.*

(Sello de placa.)

(1) *Carta autógrafa en árabe.*
(2) *En blanco.*

DOCUMENTOS

REFERENTES Á AMÉRICA

CRÉDITO DE JANOTO BERARDI

CONTRA CRISTOBAL COLON.

Fe de escriuano como Jannoto Berardi, mercader florentino, pertenesce de hauer cierta contia de mrs. del Señor Almirante (1).

En la muy noble é muy leal cibdad de Seuilla, martes quinze dias del mes de diziembre, año del nascimiento del nuestro saluador ihesu cristo de mill é quatrocientos é nouenta é cinco años, en este dia sobre dicho, vn poco antes del abe maría, estando dentro en las casas que diz que son de la morada de Juanoto Berardi, mercader florentin, estante en Seuilla, que son en esta dicha cibdad, en la collacion de Santa María, estando y presente el dicho Juanoto Belardi *(sic)* doliente, echado en vna cama, é en presencia de mí Bartolomé Sanchez de Porras, escriuano público de Seuilla, é delos otros escriuanos de Seuilla de yuso escritos que comigo á ello fueron presentes, luego el dicho Juanoto Berardi dio é presentó á mí el dicho escriuano público un escrito, escrito en papel, para que asentase en mi libro registro, el qual dicho escrito fué leido delante al dicho Juanoto en presencia de mí el dicho escriuano público é testigos yuso escriptos, su tenor del qual es este que se sigue.

Escriuano público presente, dadme por testimonio como yo Juanoto Berardi, mercador florentin, vecino de esta cibdad, estando enfermo del cuerpo é sano de la voluntad, y en mi acuerdo y entendimiento, reteficando é aprouando é aviendo por firme el testamento que ayer ante vos otorgué, digo é confieso, por decir verdad

(1) *Original.*

á Dios é guardar salud de mi ánima, que el Señor Almirante Don Cristobal Colon me deue é es obligado á dar é pagar por su cuenta corriente ciento y ochenta mill mrs., pocos mas ó menos, segun por mis libros parecerá, y mas el seruicio y trabajo que yo por su señoría é por sus hermanos é fijos é negocios he fecho y trabajado tres años há, con obra y voluntad y deseo, en que he dexado, por le seruir, mi trato é biuienda, y perdido y gastado mi hacienda y de mis amigos, y aun mi persona, porque sy desta dolencia nuestro Señor deste mundo me lleua, es de ocasion de los trabajos y fatigas que por seruicio de su señoria he tomado, andando, como he andado, muchos caminos, y çufriendo muchos afanes. Y porque, segun la flaqueza de mi persona, yo no puedo escreuir de mi mano á su señoría las cosas que yo querria, digo ante vos que suplico y pido por merced al dicho Señor Almirante que le plega pagar á Jerónimo Rufaldi é á Amerigo Vespuchi, mis albaceas, la dicha suma que asy me deue, para satisfacer algunas debdas, en especial que yo deuo é les dexo encargadas, é la manda de mi fija, porque asy cumple al descargo de mi ánima é conciencia; y que en remuneracion de lo suso dicho, plega á su señoría satisfazer y pagar algunas debdas mias, en especial á Donato Nicolyni, lo que se verificare que yo le sea á cargo, sobre que trae pleito Amerigo Vespuchi, mi fator, y otra que yo deuo á Cesar Ibarçi, de que el dicho Amerigo es segurador, porque son de mi propia cuenta y cargo, y no tengo con que lo conplir, y el dicho Amerigo, no los aya de pagar, estando, como estaua, con esperança de recebir mercedes mirando y trabajando en mi absencia é presencia por las cosas de su seruicio; y para recebir las mercedes que de su señoría esperaua recebir, dexo é constituyo en mi lugar á Jerónimo Rufaldi é á Amerigo Espuchi *(sic)* é á Diego de Ocaña, mis especiales amigos, seruidores de su señoría, que an asaz cada uno, en lo que podian é sus fuerças bastauan, trabajado en su seruicio, á los quales le encomiendo. Y despues de Dios nuestro Señor, encomiendo á su señoría vna niña, fija mia, que yo dexo huérfana y pobre, y porque su señoría es muy buen cristiano y syeruo de nuestro señor, sobre todo le encomiendo mi ánima y conciencia, y pido á vos el dicho escriuano que deys por testi-

monio á cada vno de los sobredichos lo suso dicho tantas quantas veces lo pidieren, é á los presentes ruego que sean testigos.

E asy presentado é leydo en la manera que dicha es, el dicho Juanoto Berardi dixo á mí, el dicho escriuano público, que lo diese asy por testimonio á los contenidos en el dicho escrito é á cada uno dellos, segun que en él se contiene, é yo dí ende éste segun que ante mí pasó. Va escrito entre renglones: ó diz *para*, ó diz *dicho*. Vala é non enpesca. Es testigo de lo susodicho Juan de Alcocer, escriuano de Seuilla. Yo Johan de Murga, escriuano de Seuilla, so t.°—Yo Bartolomé Sanchez de Porras, escriuano publico de Seuilla, lo fiz escriuir é fiz aqui mio sygno, e so t.°

LIBRAMIENTO DE CRISTOBAL COLON

Á FAVOR DE DIEGO RODRÍGUEZ.

Francisco de morillo, dad á Diego Rodriguez, maestre dela nao que se llama ..... [1] tantos pesos de oro en q̃ se montan diez y seis mill mr̃s q̃ son por quarenta quintals de vizcocho q̃ me ha vendido p̃a la jente, a razõ de a quatro çientos mr̃s el quintal.

Yten más le dad ocho ducados, q̃ son por dos alnnas q̃ dél conpré p̃a las velas.

Yten más dad al dho. Diego Rodriguez ochenta pesos doro q̃le avré de dar de pasaje de aquí á Castilla, con veinte y çinco p̃sonas q̃ an de ir cõmigo; los q̃les le dad todos, y reçebí su carta de pago en las spaldas desta.

Fha. oy viernes, siete de setiembre de quinientos y q̃atro años.

Xp̃o ferens [2].

LIBRAMIENTO DE DICHO ALMIRANTE

Á FAVOR DE RODRIGO VIZCAÍNO.

Fr.co de morillo, dad á Rodrigo viscayno çinq̃nta é seys reales q̃

(1) *Rotura del papel.*
(2) *Firma autógrafa.*

sō por ocho bot.s q̄ se cōprarō para la caravela, á razon de syete rreales cada vna, son tres p°s. y medio.

Ytē pagad á frr.co niño q̄renta y dos rreales q̄ sōn por quatro bot.s y tres fexes de aras y bymbrs. | Son por todos noventa y ocho reales. Fecho en la nao de Di.° Rodgs. á ocho de setbre. de jƆdiiij.° Son dos p°s. y medio y vn tomin.

Xp̄o ferens.

Conosco yo Diego Rodriguez q̄ reçibí de vos fra.co de morillo, los dyes é nueve mill mrs é ochēta pesos de oro desta otra parte contenidos, q̄ son por todos çiēn é veynte é dos pesos é cient mrs. É por q̄ es verdad q̄ los de vos recebí, doi vos esta alualá fyrmada de mi nōbre. Son menos desta quentia, dosiētos é ochēta é çinco mrs. Fhō viernes seys de setiēbre de diiij.° años.

Di.° R. (1).

Comitre.

Conosco yo R.° vizcayno, q̄ reçebí los mrs desta otra de vos fr.co de morillo. Fecho á viij deste año de jƆdiiij, é por no saber fyrmar, rogé á vos g.° do campo q̄ fyrmaseys por testigo.

Gonç.° do cāpo.

Conosco yo fr.co niño q̄ recebí de uos fr.co de morillo los mrs q̄ desta otra parte en vos me fueron librados por el Sr. almirante, y me doy por contento dellos. Y por que es verdad, lo firmé de mi nombre en Sto. domingo, á IX de sē. de 1504.

Frr.co niño.

LIBRAMIENTO DEL MISMO ALMIRANTE

Á FAVOR DE DIEGO DE SALCEDO.

Frr.co morillo, dad á di.° de salsedo qñse pesos de oro por señales de qñse cargas de pan quel tomó eñl puerto del brasyl para

(1) *Firma autógrafa, como las otras dos de Colon que siguen.*

dar de comer ala gente q̃ venia enel caravelo de q̃ él era capitã quando veniamos de jamáyca. fha IX de setbre. de jƆdiiij.

Xp̃o ferens [1].

(En las espaldas.) Conosco yo diego de salzedo q̃ reciby de vos francisco de morillo los mr̃s desta otra parte contenidos. fecho á IX de s.e de q̃s iiij años.

D. de salzedo.

CONOCIMIENTO

DEL SEÑOR DON HERNANDO COLON

de los 1Ɔ ducados que recibió de Alonso de Ara por Thomás y Diego de Forne, y de las cosas que mandó al dicho Alonso de Ara que diese de los otros bienes del Almirante [2] que su gloria sea, que tenia Fernando de Valdés, e de los mismos que se consignaron á los dichos Thomás y Diego de Forne.

Yo, Don Hernando Colon, digo que recebí de vos, Señor Alonso de Ara, criado de la Vireyna de las Indias, mi Señora, quinientas y quarenta y un mill y novecientos y siete mrs., en nombre de Tomás y Domingo de Forne, los quales son de lo que montaron é valieron los bienes del Almirante, mi señor, que en gloria sea, que se consignaron á los dichos Tomás y Domingo de Forne, en pago de los mill y quinientos ducados que su S. les mandó pagar en su cobdicilo, los quales dichos bienes se vendieron en almoneda por vos el dicho Alonso de Ara, é montaron las dichas quinientas y quarenta y vn mill y nouecientos y siete mrs., quitadas las costas que en vendellos se hizieron, y en el alcabala que dellos se pagó, segund se contiene en la quenta que dello days. Y otro sy por quanto al tiempo que los dichos bienes que asy se consinaron é dieron á los dichos Thomás y Domingo de Forne para la dicha paga de los dichos mill y quinientos ducados, fué con condicion que sy mas valiesen los dichos bienes, fuese para

(1) *Firma autógrafa.*

(2) *D. Diego Colon, † en 1526.*

los herederos del Almirante, mi señor, é sy menos valiesen, se les cumpliese la dicha quantía de los dichos mill y quinientos ducados de otros qualesquier bienes de su S., y los dichos bienes no han valido más de las dichas quinientas y quarenta y un mill y novecientos y syete mrs. quitadas las dichas costas é gastos, digo que recebí de vos el dicho Alonso de Ara, en el dicho nombre de los dichos Thomás y Domingo de Forne, otros veynte mill y quinientos y noventa y tres mrs., para en cumplimiento de los dichos mill y quinientos ducados; los quales dichos veynte mill y quinientos y noventa y tres mrs. son de los mrs. que se hizieron de otros bienes del Almirante, mi señor, que en mi nombre os entregó Fernando de Valdés, criado que fué de su señoría en esta cibdad de Seuilla para que los llevásedes á vender á la cibdad de Granada, los quales vos llevastes é uendistes; la qual dicha quantía de los dichos mill y quinientos ducados que ansí recibí de vos el dicho Alonso de Ara, en la manera que dicha es, en los dichos nombres de los dichos Tomás é Domingo de Forne, es para se los dar y entregar, por quanto ellos confiaron de mí los dichos bienes para que yo los hiziese vender como mas se aprouechasen, para que, si mas valiesen, lo tomase para los herederos del dicho Almirante, mi Señor, é si menos, se lo cumpliese, segun que entre nosotros quedó así concertado, é yo os cometí á vos el dicho Alonso de Ara que los hiciésedes vender. E porque lo susodicho es ansy verdad, me obligo de os sacar á paz y á salvo de qualquier persona que os pida é demande los dichos mrs., y os dí la presente firmada de mi nombre, que es fecha en Sevilla á xxx de Julio de MDXXVIJ años.

Dō Hernādo Colon (1).

Yo Don Hernando Colon digo que es verdad que por mi comision y mandado distes vos, Señor Alonso de Ara, al doctor Beltran, una mesa de nogal quadrada, pequeña, con su vanco, y á Juan de Samano una salvadera de plata, que pesó un marco y medio y quatro re.s y cinco tomines, y una colcha de olanda delgada, y á la Señora Doña María Colon otra colcha de olanda pespunteada, las

(1) *Firma autógrafa.*

quales dichas cosas son de los bienes del almirante mi señor, que en gloria sea, que se consinaron á Tomás y Domingo de Forne para la paga de los mill y quinientos ducados que su S. les mandó pagar en su cobdecilo; y porque vos seays libre de las dichas cosas, é me obligo de os sacar á paz é á salvo dellas de qualquier persona que os las pida ó demande, os dí la presente firmada de mi nonbre, que es fecha á xxx de Julio de 1527.

Dō Hernādo Colon (1).

Yo Don Hernando Colon digo que recebí de vos, Alonso de Ara veynte ducados que son para en quenta de los mrs. por que vos vendistes los bienes del almirante, mi señor, que en gloria sea, que os entregó Fernando de Valdés en mi nombre, que estaua á vuestro cargo. Fecho en Seuilla á syete de Henero de MDXXvij años. Va entre renglones, ó diz *para en quenta*. Vala.

Dō Hernādo Colon (2).

EL OBISPO DE SANTO DOMINGO

Á LA EMPERATRIZ.

C. C. m.d

En tres de enero deste año recebí la cédula de V. M.d, por la qual se me da facultad que yo solo prouea lo que más convenga á la poblacion y perpetuidad desta tierra. Ela tenido y terné secreta, porque no conviene al presente dar otra orden, sino la que V. m.d tiene dada por sus instruçiones y ordenanças..... esta se continuará, porque con ella la tierra se va asentando y los pobladores arraygando, y los naturales la tienen entendida, y porque qualquier novedad por pequeña que sea, dará desasosiego, assí en los españoles como naturales, y porque lo que acá se a de

(1) *Firma autógrafa.*
(2) *Idem.*

guardar ase de proueer allá, aunque a de ser aviendo visto el parecer de los de acá, y quando otra cosa pareciera que se deue proueer, usaré della por la orden y con la rectitud que V. m.d mande.

Los que de acá van, y cartas de algunos que están en esta tierra, dizen que la tierra está perdida por se aver quitado los yndios y no rescatar esclavos dellos, y que si los yndios no se reparten, se despoblará. Los que esto dicen y publican son los que no se les da lugar á que roben como lo an tenido por costumbre, y los que se les moderan los tributos y seruicios que an de recebir, y los que no hacen esclauos por su voluntad, y así mismo lo dirán los mancebos solteros y los que tienen sus mugeres en esos reynos, á quien no se da ningun provecho de la tierra, y todos lo publican porque se guardan las ordenanças y instrucciones de V. M.d y se haze justicia, ó lo dizen porque es costumbre de los destas partes, porque con auer quarenta años que está poblada la isla española, publican que se despuebla, y aunque se repartiesen los yndios, no se dexaría de dezir. Dízelo tambien el Marqués por los fines que él sabrá, y la verdad es que nunca estuvo tan ganada ni poblada como oy, porque ay muchos casados para permanecer en ella, lo que no solia aver, y despues que vine, se han casado más de ciento y cinquenta, y cada dia se van casando, y muchos, porque se les dé un corregimiento ó alguazilazgo con que se mantienen, se casan y se contentan. Ay más paz y sosiego que auia, y las grangerías y minas se van acrecentando, y muchos biuen dellas, y los naturales multiplican, y sus pueblos se reforman con el buen tratamiento que se les haze, y los pueblos que están por V. M.d se conservan y aumentan, y con ellos se da de comer á muchos.

Y por esto y por lo que tengo escrito, creo que converná diferir la orden que se pide para que esta tierra se reparta, sin embargo de qualquier parecer que se aya dado por mí ni por otro, pues de la dilacion que a auido se a ganado mucho, y porque seria necesario que todos los pueblos estén primero por a..... v. m.d para que se pueda ordenar como conviene, y de otra manera no se podrá bien hazer, pues no se ha podido ni puede saber

qué cosa es cada pueblo, quanto más una cabecera ó una provincia, como tengo escrito. Y para exemplo desto, sabrá V. M.d que en esta abdiencia se proueyeron dos corregimientos avrá un año á dos conquistadores, con ynformacion y relacion que se nos dió que no avria en los pueblos de qué pagar, al uno, ciento y sesenta pesos, y al otro dozientos de tepuzque para sus salarios, y avrá treynta dias que el uno murió y declaró aver recebido del pueblo, en oro y otras cosas, quinientos pesos de minas, los quales se han mandado dar á los oficiales de V. M.d; y el otro es tan rico, que se pone aora en él un corregidor y un alguazil, y sobrarán dineros; así que con quanta diligencia se pone, no se puede saber al presente lo que es cada pueblo; y para que esta abdiencia no lo sepa y yerre, son todos solicitadores, y no ay diuision, antes todos se juntan para ello.

De se proueer corregidores en los pueblos que están por V. M.d ubo en los principios mucha alteracion en los conquistadores y pobladores, y hablauan dello mucho mal, y se tuuieron muchas presunciones que auian de ser dañosas, y algunos parecieron culpados, y por esto, así el abdiencia como yo en particular, escreuí y auisé dello á V. M.d Despues a parecido, y parece, aver sido provision muy acertada, porque con ella se pacifica la tierra y se da de comer á doblados de los que los tenian por repartimiento, y los naturales tienen contentamiento, porque saben que no son proueydos sino para que los dotrinen y defiendan, que no les an de seruir ni dar nada fuera del tributo en que est..... moderados, y que si agrauio les hizieren, se los an de quitar, y los corregidores van ya sabiendo que, por bien vivir, an de ser proveidos ó mejorados en los oficios, y por esto algunos, viniendo por prorrogacion, traen muchachos de los que an dotrinado, para que en esta abdiencia se vea que cumplen lo que se les manda, y traen por testigos á los yndios de su buen biuir; y por ser esta prouision tan ynportante, y aver sido muy caluniada, hago della relacion, aunque otras vezes la aya hecho.

Y porque cient conquistadores y otros cient pobladores que tienen yndios, son los que desasosiegan esta tierra, y estos muestran pena y gran pasion pensando que por vía de corregimientos

ó por otros medios, y no de repartilles la tierra, se a de poblar, y á estos se les dize lo que conviene para que tengan sosiego, mande V. M.d que no se diga á los que desta tierra fueren cosa por do sientan que en el consejo se tiene este medio por suficiente. Y quanto á esto, y en la orden que a de aver, y en todo lo que concerniere á la poblacion y tocare á los yndios ay..... el secreto que se deue y acostumbra tener en las cosas de consejo, porque con avelle acá, publican lo que presumen por cierto y dizen lo que les parece, para nos indinar con toda la tierra.

Quanto á la merced del Marqués, por lo que la abdiencia ha escrito y escriue, parece lo que se gana con se difirir, y con la dilacion, él es aprouechado, porque goza de provincias y pueblos muy buenos y muy poblados, y más, de todos los resíduos de lo que tenia pagado el corregidor y alguazil, y porque lo que tenia era lo mejor y más principal de la tierra, tiene mucho prouecho della.

Toda la tierra está pacífica y sirue muy bien, y de los naturales está muy segura y sin recelo de alteracion general ni particular, ni se espera que la avrá en ningun tiempo, si españoles no dan causa á ella.

Avrá seys meses que frai Martin de Valencia, custodio de la orden de sant Francisco, con otros ocho frailes, se fueron á Teguantepeque, do el Marqués tiene dos nauíos para descubrir la costa del poniente, y algunos dellos eran naguatatos y pedricavan en la lengua de los yndios: publicaron que yvan á buscar otras tierras do hallasen gentes de más razon, y do pudiesen hazer más fruto que aquí. Están esperando que los nauíos se apresten. No a parecido que ayan hecho falta, porque los que quedaron an cumplido por ellos. No sé si deuocion de conversion, ó el amor que al Marqués siempre tuuieron los lleua. Si tuvieran las seys personas que á V. M.d e escrito, seyendo tales quales se piden, no hizieran tan notable mudança por su autoridad.

Un frai Luis de Fuentsalida, natural de Fuentsalida, guardian que es al presente en Tascala, y a sido custodio en esta nueua españa, está en reputacion de buen hombre y buen religioso, y es naguatato, y tiene buenas partes para le encargar qualquier provincia destas partes, á lo que parece, y á lo que dél se publica. Para

saber qué religioso es, ase de tomar la informacion de los que an sido sus perlados, y no de mí, que no sé sino lo que todos dizen.

El licenciado Quirona, oydor desta abdiencia, a procurado de juntar unos yndios pobres dos leguas desta cibdad, y les a comprado tierras y hecho casas, y biuen casados en comun, y son tan buenos christianos, que ellos y las mugeres dizen á la media noche maytines de Nuestra Señora, en tono, y á la mañana, antes que vayan á trabajar, las otras oras, y a gastado con ellos lo que V. M.d le da y lo que tiene; y porque dello se podrá seguir fruto, y por ser tan buenos cristianos, y tenellos para castigadores (1) de los que no lo son, suplico á V. M.d mande á los oficiales que del mahiz que se pierde y pudre, les den cada año mil y quinientas hanegas, ó quanto fuere la uoluntad de V. M.d, que á ser bueno, vale á real la hanega, y será santa limosna, y puede suceder en mucho seruicio de nuestro Señor y en prouecho de la tierra, por los avisos que darán, y cada dia se terná más confiança dellos.

La presentacion del beneficio de Santiago del barrio del ta..... co para un Juan Diaz recebí, y porque los yndios no dan diezmos, y el clérigo que allí a de residir a de ser tal que el perlado tenga dél confiança, y porque no conviene ser perpetuo, sino que esté mientras bien lo hiziere, y porque el Juan Diaz no tiene las partes que son menester para seruir aquel beneficio, y porque hasta que la ereccion se haga fuera de la yglesia cathredal..... deue aver beneficiado perpetuo, la retuue en mí y no se la dí.

Con la descripcion de la tierra se enbió á V. M.d la diuision de las prouincias desta Nueva España, sin la de Panuco y Guatimala, y parece á los que entendieron en ella, que se deuia diuidir en quatro prouincias, y dieron á cada una costa en el norte y en el sur, excepto á la prouincia de Mechuacan, que no tiene mar al norte, sino al sur; y para que cada provincia tenga su cibdad y cabeça, se procurará de hazer en Mechuacan un pueblo de españoles en el sitio que más conveniente pareciere. Es provincia muy abundosa de minas de oro y plata y de trigo, y mejor para viñas

(1) Está usada esta palabra en la acepción antigua de su radical *castigo*, que significaba *ejemplo, amonestación razonable.*

y oliuares que otra alguna; y como fue siempre provincia por sí, está muy divisa desta de México. La provincia de México tiene esta cibdad por cabeça, y en esta provincia entra la cibdad de Tascala, la qual es cabeça de obispado, y tiene obispo, y asimismo entra Guaxocingo y Chulula y Tepeaca y la cibdad de los Angeles que se funda aora, lo qual V. M.d a mandado aora anexar á este obispado de Tascala, y porque ay mucha gente en la cibdad y sus subjetos y en estos pueblos, y está todo junto, parece conveniente que fuese un obispado, y á lo ser, sacarse todos estos pueblos de la provincia de México, así que en ella avrá dos obispados, el de México y el de Tascala. La tercera provincia es la de Guaxaca: la cibdad della a de ser Antequera, á la qual V. M.d a mandado aora dar título de cibdad. A esta provincia se le dieron muchos y grandes pueblos, y estendióse de una costa hasta otra, y en medio está la cibdad de Antequera, en el valle de Guaxaca. Tiene muy buen asiento y dispusicion para ser gran pueblo: es templado y muy vicioso, y para viñas y plantas de Castilla, muy bueno, y junto á él ay minas de oro y plata, y es tenido aquel valle por la mejor tierra de la Nueva España. La quarta provincia es de Guaçacualco, en la qual ay tres pueblos de españoles, que es Guaçacualco, á que dicen la cibdad del Espíritu santo, y Grijalua, que algunos dizen Tauasco, y Sant Alifonso de los çipotecas. No se sabe do converná que esté la cabeça desta provincia, aunque al presente deue ser la cibdad del Espíritu Santo, por ser puerto en la mar del Norte y tener mucha y buena tierra, y por un rio que tiene se sube con canoas hasta cerca de Teguantepeque, que es en la mar del sur, y van de allí á Guatimala.

El obispado de Tascala, allende de Guaxocingo, Chulula y Tepeaca y su provincia y subjetos, que aora se le anexaron, tiene mucha parte de la provincia de Antequera ó Guaxaca, porque el puerto de la Veracruz y su comarca cae en él, y casi toda la provincia del Espíritu Santo ó de Guaçacualco tambien; así que este obispado confunde estas dos provincias. Y por que V. M.d manda que de lo que escribiere enbie mi parecer, digo que aunque estas provincias son muy grandes, y con trabajo se podrá cada una visitar, y al presente no se deben proveer sino los obispos que diré,

aunque andando el tiempo cada provincia se a de dividir en dos, haciendo la una al norte y la otra al sur, y aora conviene proveer una persona para obispo de la provincia de Mechuacan, el qual terná la cibdad que se fundará y la villa de Colima, que está poblada de españoles, y toda la provincia está muy llena de los naturales, y es gente dócil, muy entendida y pacífica, y la mejor dispuesta destas partes, y el que oviere de venir á ser su perlado a de ser persona de muy gran vida y prudente, porque con su prudencia a de ordenar lo espiritual y temporal, y ase de contentar con la comida de los yndios, aunque de los diezmos de los españoles se avrá algun ynterese; y porque en aquella provincia está un monasterio de franciscos, converná que el perlado sea de su orden, porque con más conformidad haga su oficio.

Y para la provincia de Antequera, del valle de Guaxaca, se a de buscar persona que tenga lo que tengo dicho, y más, industria para ordenar una nueva cibdad, la qual, segun su asiento y bondad de término, y los que á ella se van á vivir, en pocos dias será gran pueblo; y al que fuere perlado de allí se le deue por ahora encargar la provincia del Espíritu Santo ó de Guaçacualco, hasta ver cómo los obispos destas provincias ordenan lo mejor poblado y lo que más se trata por españoles; y porque en aquella cibdad ay un monasterio de dominicos, y ellos entienden en la conversion y dotrina de los naturales de aquella provincia, deuria ser el obispo dominico, porque le ayudasen los religiosos; y segun los españoles ay que diezman, avrá para se fundar la yglesia con algunos beneficiados.

Por una cédula que el procurador de aquella cibdad truxo, me manda V. M.d que yo dé orden cómo de los diezmos se haga la yglesia. Dias a que de los diezmos se tomaron trezientos pesos, y con cierta limosna que los vecinos ofrecieron, se dió orden como los pueblos de la comarca la hiciesen y se les pagase, y ansí se hizo. Están ya los cimientos sacados, y no cesará hasta que se acabe, y házese de cal y canto, y grande y de buen edificio.

Y porque en el parecer que á V. M.d enbié cerca de la poblacion desta tierra, dezia que con cada obispo debia andar un alcalde mayor salariado, para que entendiesen juntamente con el

perlado en lo temporal, despues me a parecido que estos alcaldes se podrán poner quando no ouiere necesidad de tantos corregidores como aora ay, y quando los alcaldes mayores puedan ahorrar veynte y cinco mill pesos de lo que corre, que al presente se dan á corregidores, y cada dia son más, por los pueblos que vacan: y entre tanto que con la provision de los corregidores la tierra se va ordenando y poblando, se puede nombrar uno de los corregidores de la provincia para que sea alcalde mayor, con el salario que tiene de corregidor, y ande visitando la provincia juntamente con el perlado.

Y pues los perlados an de entender principalmente en la conversion y dotrina de los naturales, y en ordenar lo temporal y administrar la justicia con parecer desta abdiencia, anse de buscar personas activas y contemplativas y que tengan industria para lo uno y para lo otro, y que no sean de bando.

Dada esta orden, se inferirá que los obispos, por tener juridicion juntamente con el alcalde mayor, entenderán en executar las ordenanças que están hechas para el buen tratamiento de los yndios, y visitallos an, y ansí cesará el oficio de protector y de los visitadores, los quales an seido de poco provecho, y creo que de mucho daño.

Algunos de los que en esta tierra mueren, dexan mugeres y hijos y ganados y granjerías; y como por la muerte del marido se pone el pueblo en corregimiento, queda la muger y hijos y haziendas perdidas. Tomarian los pobladores mucho contentamiento, y asosegarian algunos, con que V. M.d mandase que si entre tanto que se da la orden que V. M.d ha de mandar dar, muriere alguno, que siendo persona que haya seruido á V. M.d, y dexare muger ó hijos, ó algunos ganados y granjerías, que esta abdiencia les pueda dar la parte de los tributos que pareciere de los pueblos que vacaren por muerte del tal marido, para que los tenga la muger ó los hijos ligítimos el tiempo que V. M.d fuere servido, ó por el tiempo que le fuere señalado por el abdiencia; y esta provision ayudará á la poblacion y á que vivan con algun reposo, y con esperança que aunque se difiera el repartimiento que piden, que se hará en vida de sus hijos.

Y porque para que se arraiguen y permanezcan los que acá están, y cesen los descontentamientos que publican, seria asimesmo menester que se les dé á la contina esperança del repartimiento, y para esto converná buscar algunos medios de dilacion, podrá ser uno que, quando se ovieren de proueer los obispos, traigan comision para se informar de los lugares y términos, y de la calidad dellos, y de todo lo que en su obispado oviere, diziendo que en la descripcion que esta abdiencia enbió no está tan claro como conviene.

Doña Marina, muger que fué de Alonso de Estrada, thesorero desta Nueua España, presentó una cédula de V. M.d para que se le diese la mitad de la provincia de Tlapa; y porque el abdiencia lo remite á V. M.d, y escriue las razones por do se movieron, yo no tengo que dezir sino que por ninguna causa se deuen encomendar, ni dar ni trocar yndios, porque mientras se anduvieren dando ó encomendando ó haziendo alguna novedad en ellos, no puede aver sosiego ni orden en la tierra, y los naturales se disminuyen y despueblan.

Con los oficiales se procuró que enbiasen á V. M.d cinquenta mil ducados en este nauío, por ser nuevo y partir en buen tiempo y lleuar tres pilotos, y estando encaxados, les pareció de no los enbiar; y porque por las instrucciones que tienen está esto á su cargo, no se entremete la abdiencia sino en lo que tiene poder.

Los oficiales siruen por tenientes sus oficios; y como V. M.d comienza á tener, allende del quinto del oro y almoxarifazgo, otras rentas que son de trigo y mahiz y mantas y otras muchas cosas de la tierra, convernia que oviese quien supiese acrecentar y poner en orden estas haziendas, y á ellas y no á las personas se deue proueer; y si el almoxarifazgo se a de avaliar y cobrar en la Veracruz por tenientes, póngalos V. M.d, porque ansí conviene á su seruicio.

A V. M.d tengo escrito cómo á muchos les paresce que deuria V. M.d tener un nauío, el qual hiziese cada año un viaje, y fuese en buen tiempo, y con él se enbiase lo que en el arca ouiese; y si V. M.d no es seruida, mande á los oficiales de la casa de Seuilla que tengan cuidado de hazer despachar cada año un buen nauío

de mercaderes, de los mejores que acá vienen, y que trabajen como se parta por las brisas de Enero, porque vuelva desta Nueua España por Mayo, y con él se enbiará lo que ouiere, porque siendo buen nauío, y partiendo en este tiempo, y no aviendo cosarios, yrá seguro lo que se enviare. Nuestro Señor á V. M.d guarde largos tiempos y sus reynos prospere. De México doze de hebrero. [1533.]

C. C. M.d

Humilde seruidor que las reales manos de V. M.d besa,

Epus. S.ti Dñici (1).

(Sobre.) A la Cesárea chatólica mag.d la Emperatriz y Reyna, nuestra Señora.

EL MARQUÉS DE CAÑETE

AL DUQUE DE ALBA.

Muy Exc.e Señor: Bien creerá V. Ex.a que me ha pesado de que se acabasen las libranças que V. Ex.a tenia en este reyno por embiallas, y pues V. Ex.a tiene la justicia en su mano, no dexe de enbiarme más, porque ellas serán bien pagadas y puesto todo el recaudo posible en el camino.

La quenta que de mí puedo dar es que, loado nro. Señor, me va en esta tierra bien de salud, por ser de temple muy buena. De lo demás, es tierra tan nueva, que en los ánimos de la gente no creo cabe paz ni quietud; aunque yo les e dado sobre ello algunas reprehensiones, pues serán los ahorcados, degollados y desterrados della más de ochocientos despues que vine. Plega á Dios que aproueche, que yo más quisiera servir á V. Ex.a más cerca: pero pues no fué, V. Ex.a me enbie á mandar, porque lo haré de mejor voluntad que quando era Don Hurtado, que no lo puedo más encarescer. A su mag.d enbio trescientos mill castellanos, y pagados más de otros docientos mill que hallé de deuda. Si

(1) *Firma autógrafa.*

nuestro Señor es seruido de dar paz en la tierra, es aparejada para que sea bien seruido della.

A mi Sra. la Duquesa beso las manos. Nro. Señor la muy excell.e persona de V. Ex.a guarde, y su estado acresciente. De los Reyes, último de Hebrero de 1557 (1).

Las manos de V. Exa besa,

El Marqués de Cañete.

(Sobre.) Al muy Excell.e Señor el Duque dalua, mi Señor.

RODRIGO NIÑO

AL DUQUE DE ALBA.

Muy Ex.te Señor: Gran merced recibí con la letra que de V. Excia. ví, su fecha en Madrid á los 20 de julio del año 1562, y fué para mí gran contentamiento saber que tuuo V. Ex.cia á Hernando Niño, mi hermano, por tan seruidor de su casa, y que á mí me quiere hazer la misma merced: reciby gran pena de su muerte; pero entendiendo murió tan cristianamente, fué para mí gran consuelo.

Bien muestra V. Excia. aver sido muy señor de Hernando Niño, pues en su muerte tanto se acuerda dél, y haze V. Ex.cia como príncipe muy cristiano y balerosissimo en faborecer á mi señora Doña Juana, ansí por quien V. Ex.cia es, como porque el deudo que con ella tiene, y lo mucho que su persona merece, que por solo esto quedo yo obligado y mis hijos á seruir á la casa de Vra. Excia. toda la vida, y ansí lo prometo hazer.

Manda V. Excia. que ayude á mi señora doña Juana con los frutos del mayorazgo para pagar las deudas que Hernando Niño, que es en gloria, dexó. Y yo embié un poder para cobrar los réditos del mayorazgo luego que entendí la muerte de Hernando Niño, y dile á un Feminaya, hermano de un Hernan Mexía que acá está, criado que fué de Hernando Niño, y éste dí, porque acá le debia

(1) *Autógrafa.*

yo dineros que me habia prestado para hazer un ingenio de açúcar que e hecho, que me a costado más de lxƆ pesos. Yo me hallo al presente en este yngenio, que está 24 leguas de la ciudad de los Reyes, y por no tener aquí escriuano, no le embío á reuocar el poder. Yo embiaré por escriuano, ó me llegaré á la ciudad, y rebocaré el poder y embiaré despacho bastante para que se acuda á mi Señora Doña Juana con todos los frutos del mayorazgo, como V. Excia. lo manda, hasta tanto que yo baya á españa ó embie; y en el entretanto, daré yo orden como pague acá al Hernan Mexía. Y entienda V. Excia. que si yo me viera sin debdas, que yo embiara á mi S.ª Doña Juana con que en un dya las pagara todas, y ansí prometo á V. Excia. de ayudalla y seruilla todo lo que en mí fuere, porque su valor lo merece, y éste y lo mucho que a querido á su marido, me obliga, dexado aparte ser debda de V. Excia., y mandárseme por vra. Excia., que esto solo bastaba á seruilla yo de rodillas, y dalle lo que yo tuuiese siempre; y yo no pienso yr ni embiar tan presto que la señora Doña Juana no esté desadebdada antes deste tiempo.

A Gomez Carrillo escriuo largo lo que a que estoy en estas partes, que a xxij años, y aunque él ynformará á V. Excia. más largo, quiero en breue dezillo y suplicar á V. Excia. no reciba pesadumbre de leello. Estoy casado con hermana del obispo Don Fray Bicente de Balverde, que es hijadalgo de todos quatro costados. Tengo dos hijos varones, de xx años el mayor, y el otro de xviij, y una hija de diez y seis, hermosa y avisada. E seruido todos estos años á Su Mag.ᵈ, sin abelle deseruido en nada. El primer gouernador que acá vino quando yo llegué, que no fuese tirano, fué Vaca de Castro: dióme los yndios que tengo, de los quales, digo del un repartimiento de yndios yngas, se an muerto casy todos, y los soldados con las guerras llevádolos. El otro repartimiento, que terná dccc.l yndios de visita, me le an retasado en tanta manera, que valiendo al principio los yndios más de ocho mil pesos, no valen oy más de ijƆ. Blasco Nuñez, que gouernó, no pudo darme de comer, y Don Antonio de Mendoça, porque murió breue. El Marqués de Cañete me daua de comer porque casase mi hijo mayor con cyerta persona, y yo no lo qui-

se tomar con esta carga. El de la Gasca, porque dió á un hijo de mi muger ciertos yndios, no me dió á mí nada, del qual estaré mientras biua agradecido, porque yo le seruí muy bien en el castigo que hizo á Gonçalo Piçarro, y pagómelo mal. Si de tiranos uuiera querido tomar de comer, yo tuuiera oy xxxƆ pesos de renta; pero mi fin a sido seruir á su mag.d y no llevar nada con conciencia. El Conde de Nieva, sobre lo que tengo, me dió 1Ɔd pesos en tributos vacos, los quales en ninguna manera yo queria aceptar, entendiendo que en mi pundonor ni hacienda no me acrecentaba nada: ynportunómelo tanto él y Muñatones, que lo acepté, y en la cédula que me dieron rézanse mis seruicios, que no son pocos, y dize el Virrey que atento á ellos, los quales entiende y sabe aver passado ansy, sobre lo que tengo me da los dichos 1Ɔd pesos, en alguna parte y remuneracion de mis seruicios; y ansí me dixo que dexaua la puerta abierta para me hazer cada dia más merced, ó que su Mag.d me la hiziese. Esta cedula, digo, el traslado della, tiene allá el dicho Feminaya, y pues vra. Excia. me ofrece hazer tanta merced de negociar con su Mag.d lo que me convenga, por lo qual beso á V. Excia. las manos, á V. Excia. suplico alcance de su mag.d que, atento á mis seruicios, que constan por la dicha cédula, su mag.d me haga merced de me dar otros seis mil y quinientos pesos de hasta á cumplimiento á diez mil pesos, y estos se me den en yndios quales yo señalare; y mientras no los señalo, en la caxa de su mag.d en cualquier maravedís. Y tambien embiará mi muger una probança de lo mucho que su hermano el Obispo siruió, que hará al caso, aunque yo por mis seruicios pretendo mucho, y ay en él para mucho, que con mucho no an seruido lo que yo, y tienen harto más de lo que yo pido. Y haziéndome V. Excia. esta merced, prometo, como hombre de bien, que todo lo que su mag.d me diere y hiziere merced, será más para seruir á mi Señora Doña Juana con ello, y sacalla de necesidades, que para el descanso mio ni de mis hijos, y ansy doy dello á Vra. Excia. mi palabra de hazer lo que digo y lo que V. Excia. me mandare haga de todo lo que su Mag.d me hiziere merced, porque entenderé que V. Excia. me haze la merced, que puesto caso que mis servicios lo merezcan,

ame faltado el fabor para alcançar lo que yo e merecido. Y por no dar más pesadumbre, ceso, y tambien por que en el armada, quando embie el despacho, escribiré á V. Excia., cuya muy excelente persona nuestro Señor guarde y dé muy gran contentamiento y grandíssimo acrecentamiento destado, y despues desta vida la eterna. Fecha en este yngenio de Santo Ilefonso, á los dos de nouiembre 1563 años, que es 24 leguas de la ciudad de los Reyes.

Muy excelente Señor.

Besa á V. Excia. las manos,

El lic.do Rodr.o Niño (1).

Quiero que entienda V. Excia. que yo tengo muchas deudas á causa delo poco que me han dado los que an gouernado, y que más en ésta digo, y lo mucho que en esta tierra se gasta, y que éstas me forçaron á embiar el poder para lo que dixe, á Fominaya, y pues tiniéndolas le reuocaré y seruiré á mi Señora Doña Juana con los frutos del mayorazgo, que no tiniéndolos, e embiandome vra. Excia. de comer, que lo emplearé en seruicio de mi señora Doña Juana, y seruiré á V. Excia. é su casa hasta la muerte; y si yo tengo este yngenio y otras haçiendas, an me costado mi sudor y trabajo, y estar en el campo travajando; y esto no me lo a dado su mag.t, antes por averlo hecho en tierra nueva, me abrá de hazer mucha merced, que he abaratado la tierra de açúcar, como es público, y hecho seda, que nadie la a hecho; y si he sido tan gran labrador, que e abaratado la república de pan xviij años a, y como e tenido poco de honra, y en estas granjerías e gastado mucho, quedé adebdado quando acabé el ingenio en LXX mil pesos. Oy, loores á Dios, debere XXXVO pesos, y en dos años espero en Dios salir de deudas. Suplico á V. E. perdone escriuir esta adicion, que no treslado ésta por estar á pique el nauío que lleva ésta.

(Sobre.) Al mui Ex.te Señor, mi Señor, el Duque de alva, etc., mi Señor.

(1) *Autógrafo.*

EL LICENCIADO RODRIGO NIÑO

AL DUQUE DE ALBA.

Muy excelente Señor: Dos de vuestra Exc.ª e recibido, su fecha de entrambas de Madrid y de 20 de Julio del año 1562, y con ellas muy gran merced. Recibí la una en el mes de Otubre del año pasado 1563, y la postrera en xv de Enero 1564, por dos vias. He respondido á la primera, y á esta respondo agora porque baya en la armada deste año 1564, y por cumplir lo que á vuestra excia. en las dos que escriuí vue prometido, que es embiar recaudos bastantes para que mi Señora Doña Juana cobre todos los frutos del mayorazgo que Hernando Niño, mi hermano, me dexó, y dellos se paguen sus debdas, y mi Señora Doña Juana tenga algun alivio; y ansy agora los embío; y esto hago, ansí por mandármelo vuestra Excia , que es lo principal, como porque yo lo devo á Hernando Niño, mi ermano, y á mi Señora Doña Juana, y cierto, si yo al presente no estuuiera con necesidad, como á V. Excia. e escrito, yo pagara de golpe todas las debdas que mi Señora Doña Juana deve; pero deviendo yo lo mucho que devo, parece se me a de tener en algo hazer lo que hago; de donde entenderá V. Excia. que estando sin debdas, todo lo que yo tuuiere emplearé en seruicio de mi Señora Doña Juana, por mandármelo V. Excia.

De la muerte de Hernando Niño, mi hermano, e tenido el sentimiento que es razon; pero consuélame mucho aver biuido cristianamente y muerto ni más ni menos. Y tambien me da gran aliuio entender que V. Excia. tomó á Hernando Niño por de su casa, y que agora en muerte le quiere faborecer, y á mi Señora Doña Juana y á mí hacernos merced tan de veras. Bien muestra vuestra Excia. ser Príncipe valeroso y cristianísimo, pues haze tan principalmente obras de caridad y cristiandad.

Mi Señora Doña Juana me a escrito lo mucho que V. Excia. le a ofrecido, y tambien la merced que le a ofrecido me hará, y la que yo entiendo por las cartas que V. Excia. me escriue me quiere hazer es tan grande, que yo no la sé encarecer, por la qual

beso á V. Excia. las manos, y yo quedo muy obligado y todos mis hijos á servir esa casa todo lo que biuiéremos. Y ansy lo prometo como hombre de bien.

Yo e servido en estas partes á su mag.d va para xxiij años en todo lo que se a ofrecido, y gastado mi tiempo y patrimonio, siendo capitan de cavallo contra Francisco Hernandez; y en lo de Gonçalo Piçarro, capitan de la guarda del presidente Gasca. He sido mal remunerado, como á V. Excia. e escrito, porque de repartimiento de yndios no tengo oy más de dos mil pesos de renta, y 1Od pesos en tributos vacos, y por verme con tan poca posibilidad, e hecho siempre labores en el campo, y agora finalmente un ingenio de açúcar que me a puesto en gran necesidad. Estos 1Od pesos me dió agora el Conde de Nieva, visorey destos reynos, y dize que atento á que yo e seruido mucho á su mag.d, lo qual á él le consta, en alguna parte de remuneracion de mis seruicios, me da los dichos mil y quinientos pesos, por donde conste que da á entender que yo no estoy pagado de mis seruicios, los quales él confiesa que sabe. Yo no quiero embiar probança de mis seruicios, porque es cosa larga y enfadosa, y tambien por que es público aver yo seruido mucho á su mag.d, y el Conde lo confiesa, y tan bien porque V. Excia. negociará este negocio mio por cámara, como quien tan bien lo podrá hazer. Suplico á V. Excia. que pida á su mag.d que, atento á mis seruicios, y á lo poco que tengo conforme á ellos, me haga merced de me dar cumplimiento á otros mil pesos de renta en tributos vacos, ó en los que primero vacaren, atento á mis seruicios y antigüedad, y que tengo poco de comer; y en caso que no ubiere tributos vacos, hasta que vaquen, se me dé, aviendo lugar, de qualesquier marauedís que en la caxa oviere, ó de la suerte mejor que á V. Excia. le pareciere, atento tambien á que tengo muger muy principal, y hermana del Obispo don fray Vicente de Valberde, que fué el primer obispo de toda esta probincia, el qual descubrió esta tierra, y le mataron en ella los yndios de la Puna por huyr de los tyranos de Don Diego de Almagro, no lo matasen, porque los de pa (1) sirviesen á su

(1) (*Sic*) Puna?

magestad; y tambien embia Doña María sobre los seruicios de su hermano una provança bastante, que sola ella bastaua á darnos muy bien de comer á mi muger y á mí. Y entienda V. Excia. que mi muger es de todos quatro quartos hija dalgo de muy buenos caualleros de Trugillo, y dello hiço mi Señora Doña Juana allá probança, porque no siéndolo, no podia yo heredar el mayorazgo de mi hijo.

De una cosa doy á V. Excia. palabra, que toda la merced que V. Excia. me hiziere, la pretendo más para remediar á mi Señora Doña Juana con ella, que á mí ni á mis hijos, por las causas que arriba digo; y ansí lo prometo á V. Excia. de lo hazer de arte que V. Excia. me mandare, y al tiempo doy por testigo. Por tanto, á V. Excia. suplico, pues puede, se me haga tan grande de alcançar con su mag.d lo que digo, y ai embio á V. Excia. el traslado de la cédula de la m.d que en nombre de su mag.d el Conde me hizo de los mil y quinientos pesos en tributos vacos, los quales no se pagan agora, ni á hombre que los tenga en tributos vacos, por que no los ay. Y ansy por esto como para lo mucho que devo, y aver valido estos años el açúcar barato, estoy en necesidad. Nuestro Señor á V. Excia. guarde y dé muy grandíssimo acrecentamiento de estado para seruirle. Fecha á los xx de Enero 1564 años, en este ingenio de Santo Ildefonso, xxiiij leguas de la ciudad de los Reyes.

Muy Ex.te Señor.
Besa á V. Excia. las manos,
El licenciado Rodrigo Niño.

(Sobre.) Al Muy Exc.te S.or mi Señor el Duque de Alua.

EL DUQUE DE ALBA

Á RODRIGO NIÑO.

Dos cartas de Vm. de xxiiij° de Diziembre de 63 y de 24 de Enero de 64, respuesta de las mias, he rescebido, y con ellas la reuocacion del poder y recaudos para que la Señora doña Juana

pueda gozar los frutos del mayoradgo para pagar las deudas del Señor Hernando Niño; lo qual he tenido en tanto como es razon; y assí lo tomo á mi quenta, por que sé que, despues de Dios, lo ha Vm. hecho por amor de mí, y como lo deuia de hazer un tan buen cauallero, porque, cierto, á mí me ha dolido tanto la soledad de la Señora Doña Juana, que quando no tuuiera el deudo que con su mrd. tengo, su virtud y la ansia que tenia por no poder cumplir el ánima de su marido, me obligaron á daros, señor, la importunidad que en este negocio os he dado; y assí quedo tan obligado á la liberalidad que haueis hecho, que no me tendria por buen cauallero, ni me paresceria cumplir con lo que se deue á tan buena obra, sino gratificasse á Vm. en otras muchas lo que ha hecho. Yo quedo encargado de solicitar vuestros negocios, los quales, aunque corra riesgo de ser algo (1) larga la determinacion destos Señores, por que no se resolverán en nada hasta (2) que venga la relacion que de allá ha de embiar el Señor licenciado Castro; pero desde luego entenderé con mucha diligencia en tenerlos hablados, y assimesmo á Su Mag.t, y espero en Dios que con su ayuda y los seruicios de Vm. se sacará la merced que ellos merescen, ayudando tambien mi solicitud, la qual no ha de faltar jamás para lo que tocare al acrescentamiento de Vm., cuya muy magnífica persona guarde y prospere nuestro Señor como dessea. De Madrid á 10 de Diziembre 1564.

DOÑA MARCELINA COLON DE TOLEDO,

AL DUQUE DE ALBA.

Muy ill.mo y Eselent.o Señor: Por cosa muy nueua terná V. Ec.a ver cartas de las Indias, y más de una hija de Don Cristóbal Colon, mi señor y padre, que tan oluidada debe ser en la presencia

(1) La palabra *algo*, de mano del Duque.

(2) Tachadas las cuatro palabras anteriores, y sustituídas al margen, de mano del Duque, por éstas: *si querrán aguardar á que venga.*

de vra. Esel.ª, pues basta ser nieta de mi Señora la Virreyna Doña María de Toledo, é hija de mi señor Don Cristóbal Colon, para que por solo esto me atreba á escrevir á V. Esel.ª, y á suplicarle que merezca yo de gozar y participar, aunque en tierras tan remotas y apartadas, de los favores y mercedes que V. Es.ª suele y acostumbra á hazer á los que le desean servir y se le allegan; de lo qual, y de todas las cosas, tiene Vra. Esel.ª tan buen nombre y tan principal loa por estas Indias, que obliga á los estraños, quanto más á mí que tanta obligacion ay á que acudamos á vra. Esel.ª, á pedir este socorro y favor como á la fuente principal de adonde dependen todos los descendientes de mi Señora la Virreyna, que esté en el cielo, y de la casa de Colon, mi abuelo, porque puesto que tengo por hermano y Señor al Almirante Don Dieguo *(sic)* Colon, despues que vra. Esel.ª le hizo tanta merced y fabor, se quedó en Castilla, y con su ausencia padecemos los suyos soledad en las Indias; y ansí este fabor y merced que desde acá á V. Esc.ª pido no es de dineros, porque seria cosa contrahecha de las Indias enbiarlos á pedir, mas antes suplicar á vra. Esc.ª que el fabor que á mí se me podria hazer en esta vida se haga al portador desta, que es el capitan Adriano de Padilla, á quien yo tengo por señor y suegro, porque es padre de Hernando de Padilla, mi marido, el qual es un cauallero principal que vino á la Tierra firme por gobernador y capitan general, y agora se le ofrece volver á la corte real á cobrar veinte mil ducados que su mag.t le deve de salarios y que gastó en su real servicio, y á pretender oficio principal para volver otra vez á estas Indias; y puesto que lleva recaudos de las audiencias muy importantes, yo estoy muy satisfecha y confiada que el favor de vra. Esc.ª le ha de ser de grande efecto, ansí para con su mag.d como para los de su real Consejo de Indias y para los que oy gobiernan este nuevo mundo; y con hazerle V. Ex.ª este favor y merced, se me hace á mí, pues es agüelo de mis hijos, y su persona y valor lo merescen, y no puede dexar de redundar la onrra y particular merced que V. Esel.ª le hiciere en grande beneficio y aprovechamiento mio y de mis hijos. Los quales no podemos dexar de tener necesidad y grande, pues que don Cristóbal, mi abuelo segundo, descubrió los tesoros de las In-

dias para que otros quedasen ricos y sus descendientes probes y necesitados, como Vra. Esel.ª mejor lo entiende y se dexa ver, pues teniendo necesidad el mayorazguo, está claro que los demás no estarán sin ella; y tan buenos y leales servicios como mis abuelos hicieron en acrescentar los límites y términos del reyno con tan ynmensos tesoros y riquezas, bien merescian sus descendientes participar dellos; y ansí la principal riqueza y caudal que nos dexaron fué dexarnos á V. Ec.ª por señor y patron, á quien estamos obligados acudir siempre que se ofrezca. Y ansí suplico á vra. Esel.ª muy encarecidamente que muy de veras favorezca en este particular y en lo demás que se le ofreciere al capitan Padilla, de suerte que entienda que mi nombre y apellido ha merecido alguno en el acatam.° de vra. Ecel. El qual lleva presupuesto de pasar en Africa en busca de vra. Ecel.ª, porque tenemos noticia que pasa por generalísimo del serenísimo Rey de Portugal aquellas partes, de las quales ruego á mi Dios saque á Vra. Esel.ª con la vida y con tan buen dexo y suceso como en las demás empresas lo ha tenido. Cuya ill.ma Esel.ª la mag.t eterna prospere en acrescentam.° de estado y vida como por sus servidores es deseado. De Santo Domingo de las Indias y del año de 1578 años, el dia de los Reyes.

Muy ill.mo y excel.mo Señor. Besa las illustrís.as manos de V. Escel.ª,

Doña Marcelina Colon de Toledo (1).

(Sobre.) Al muy Exc.mo Señor el Duque de Alba, mi señor, en su propia mano.

Madrid.

EL MARQUÉS DE CAÑETE

AL CONDE DE LEMOS.

Dios guarde á V. S.ª los muchos años que deseo, por el cuidado que tiene de avisarme de su salud, que saber por carta de V. S.ª

(1) *Firma autógrafa.*

de 19 de otubre, que recibí á los 25 de hebrero pasado, que V. S.ª y mi S.ª la Condesa y sus hijos la tenian, nos dexa alegre toda esta casa, aunque el estar V. S.ª todavía fuera de la suya da mucha pena á sus hermanos. Dése V. S.ª, suplícoselo, mucha priesa á acauar los p.tes, para que se nos ponga en parage que le podamos besar las manos y á mi Señora la Condesa, quando nos imbíe su mag.d la licencia que aguardo, que el deseo de verla acá es mayor cada dia, y las razones que hay para ello.

Parésceme que las flotas se quedaron á invernar en la Habana, que me ha causado grandísimo sentimiento, porque el juntar tanta plata con el trauajo que se haze, y ymbiarla tan á tiempo á Tierra firme, no luze, sino que se deshaze todo con estas ynuernadas que con tanto cuydado suelen procurar los Generales por sus intereses particulares, como lo he experimentado y lo escribo á su Mag.d, de quien recibí una carta en que me manda le tenga puesta su real hacienda en Tierra firme para fin deste mes de Marzo; cosa imposible, porque la dilacion que ay en sacar la plata y traerla aquí de tantas leguas, no da lugar á ello, ni puede hauer en esto la breuedad que allá se piensa, y no aguardando á que baxe la plata de Potosí, no ay hazer caso de la demás que aquí se puede juntar de otras partes; y si las flotas saliesen de San Lúcar por Agosto y llegasen á Tierra firme en Noviembre ó Diciembre, abria lugar de juntarse la hacienda de Su Mag.d, y los particulares las suyas, y iria mucha más cantidad de lo uno y otro, y en el tiempo que conviene.

El ospedaxe que mi Señora la Condesa hizo en Galicia á su S.ª Ill.ma del Cardenal fué muy de la grandeza de su S.ª Dios la guarde mil años, que tan bien lo sabe hazer y onrrar todo, que grandísimo contento nos dió ver la carta de V. S.ª para el Señor Don Beltran en que se refiere la jornada.

El hallarse V. S.ª en Valladolid quando se rescibieron mis despachos en que iban los tocantes al oficio de Thesorero de la casa de la moneda de Potosí, que puse en cabeça del Señor Don Beltran, sé ha parescido bien en lo que sobre esto se me ha escripto. No dexará de ymportar mucho la presencia de V. S.ª para arrancar de Su Mag.d la confirmacion; y si se la huuiese negado, hauiendo

recibido el aviso del seruicio que le hizo en la jornada contra los yngleses, lo podria atribuir á desgracia y poca ventura mia. V. S.ª nos haga á todos en esto la merced que esperamos.

En lo de Villalua ya tengo escripto á V. S.ª que, si fuere seruido de suspenderlo hasta que yo vaya, que confio lo acauaremos con mucho gusto de V. S.ª, porque en todo se le deseo dar y servirle toda la vida.

Y porque en Henero pasado escribí largo á V. S.ª y va con ésta el duplicado, no digo más de que guarde nuestro Señor á V. S.ª muchos años. De los Reyes á 13 de Março 1595.

Por cumplir puntualmente la orden de Su Mag.ᵈ, y no ser causa de que su real armada se detenga en la Habana, despacho este nauío á Tierra firme con la poca plata que hauia en estas caxas reales, sin aguardar la de Potosí, que se queda para otro año, pues en éste no se da lugar á más, y tambien van cantidad de pasajeros con sus haziendas, porque haya sobre qué cargar la auería.

El Marqués de Cañete (1).

(Sobre.) Al Conde de Lemos y etc., del Virrey del Pirú.

P. m.ᵈ

MEMORIAL DE DAVID EBRÓN

Á S. M.

Primero que diga cosas de vuestro real ceruiçio, trataré de quién soi y quién fuí. Yo nasí en estas partes, ebreu de naçion, que oy tengo la madre biua, y ermanos tres, y ermanas dos, que el biejo es muerto, y yo dende niño pasé huido á esas partes, adonde siempre serbí á vra. mag.ᵈ, particularmente en las yndias, avnque estuue en las partes de áfrica en el çerco de mazagan y guine y cabo verde y todas yslas osidentales, que ninguna dexé de ber. En tierra firme poblé puebos *(sic)* á vra. mag.ᵈ, descubrí y conquisté dende el tiempo de manjarrés tierras allí y en el nuebo reino, y

(1) *Firma autógrafa.*

lo que oy se a poblado de cinco años á esta parte en Santa marta, rio de la acha, vro. gouernador H.do Manso de Contreras, por mi yndustria a sido el sustentarlo: no sé lo que será, que conosco la tierra. De todo le advertí: e serbido en tantas cosas de ynportansia á vra. mag.d, que de pocas haré mension, por no ser prelaxo *(sic)*.

En Santa Marta me hallé quando la primera bes allí fué ju.º aquí de oria (1), aviendo sido mi conozido de guine, que fuí causa, como por mis ynformasiones paresió en vro. real consejo de yndias, que no la quemase, y á Cartagena lo mismo; y de allí fuí por tierra al pirú. En guancabelica os serbí, Señor, y este arrendamiento postrero que se hizo del azogue en tanto vro. real serbicio, por mi orden fué, como por mis memoriales parecerá, que en vras. reales manos dí con las mias; y ansimismo dí aviso en ellos cómo escusó vra. mag.d de gastar con las armadillas que cada año venian de Lima é Panamá 60 y tantos mil pesos ensayados, y casi otros tantos en que no vuiese allí galeras, y en que no se hiziese la fortaleza que se abia enpesado en el callao, por no ser ninguna cosa destas de efeto, más de 3000 ds. que costara si se acabara; y hize se hiziesen los nabíos que oy andan en la mar del sur por cuenta de vra. mag.d, de que redunda todo el vtil que yo tratava en mis memoriales, y que vuiese el artillería que ay en lima á tan poca costa, y otros prouechos de que tratan mis memoriales, que todo se a hecho, que vra. mag.d entregó á Juan de ybarra, y á mí mandó comunicase con él todo, y otras muchas cosas y avisos que al susodicho dí, que él se aprouechó aplicando la yndustria á sí; causa de que vra. mag.d, avnque me hizo merced de dezirme que me la haria, por tenerse por bien serbido, nunca me hizo ninguna; y él por esta causa, y vro. presidente P.º de Vega, que entonces era, por la otra, me abentaron de vra. presencia, el vno, por atribuir á sí avisos mios; el otro, porque no le dí á él los memoriales antes que á vra. mag.d, que me maltrató respecto desto y de que yo diese al Conde Don Cristóbal de Mora parte dellos, que fué el que me metió á vra. mag.d, abiéndolos visto; que si se acuerda vra.

(1) *(Sic, por Juanetín Doria.)*

mag.^{d}, sobre negocios de Santa marta me mandó á boca le tratase, que avnque avian sido muchos los servicios que yo abia hecho y avisos que tenia dado, quedábanme más, y de arta ynportansia, y la voluntad nunca se me a quitado.

También sabe vro. presidente que asiste en la contrataçion de las yndias en Sebilla, Pero Gutierres Flores, los avisos que en vro. servicio le dí para las armadas, despachos de las flotas y de los ympedimientos que había porque no se cargaban, y otras cosas en tanto vtil de vra. real hazienda, siempre ynclinado á vro. real servicio; que no traigo esto á la memoria por pedir á vra. mag.^{d} gratificaçion, mas de para que vra. mag.^{d} entienda quán lealmente, siendo ebreu desimulado, andando tan á mi riesgo en esas partes, que si de vros. reinos salí, fué temiendo murir fuera de mi ley, que entiendo es la verdadera que dió el S.^{r}, que hizo sielos, sol y luna, mar y tierra y todo lo en ellos criado. que la propia es de vra. mag.^{d}; mas que no por venir agravido de no gratificárenseme mis seruiçios, pues son tantos los más que dende aquí puedo hazer, sin estar allá, á vra. mag.^{d}, y de tanta ynportansia, que por el amor que siempre tuve á vuestro real servisio, y porque alguna memoria quiede deste ebreu y de quán lealmente os servió, S.^{or}, no dexaré de perseberar en lo que fuere en mi mano. Y pluguiera al dio y vuiera en vros. reinos, S.^{or}, judíos con las condisiones que el papa en Roma los consiente, y en Venesia, y en milan, y en nápoles, y toda pulla, y á rragussa, y florencia, pisa, ferrara, mantua y en toda ytalia, y que los de acá de Costantina, y los que tengo dicho, y los de Berbería, pudieran pasar de vna parte á otra por vros. reinos, y estar con las condiçiones que los dèmás, que yo no saliera de vro. servisio, y si ansí fuera, creo que vros. reinos fueran más ricos y abundantes de mercadurías, que no sé quál es la causa por que vuestra mag.^{d} no goza de lo que otros: que, sierto, creo que vras. armadas y cosas tendrian contra luteranos y erejes y demás enemigos mejores sucesos que tienen.

El dio os guarde, S ^{or}, la moneda, que grandes perparaciones se hazen para tomarla; y buelbo á donde yba de los judíos; porque si los vuiese en España, abria muchos ameins, y alguno llegaria á los sielos, que los judíos oran al dio, claman, ruegan

por los reies que les hazen bien y los recojen en sus reinos con piedá y misericordia, que debaxo della sustenta el dio á todo biuo en el mundo, y ellos no son tan olbidados dél que no oyga á algunos. Y no trato yo que no aya enquisision en españa para judíos que se an hecho cristianos boluntaria mente y despues quieren ser judíos en esas partes, que es bien que se castiguen, y los luteranos y erejes y la sodomía, que, sierto, grande es el mérito que vra. mag.d tiene para con el dio por la grande reguridad con que castiga este pecado, la qual no ay en Roma ni en toda ytalia, ni en estas partes, que éste fué el pecado, y el de la ydolatría, porque el dio más se ayró, y porque desterró á nuestros padres en tan largo cautiuerio que oy nos alcansa y alcansará hasta que él benga con su misericordia, que, sierto, es lísito todo el castigo en nos, que para castigo y perdonansa de pecados a de ser, mas no para condenasion de las almas, que á vnos será perdonansa eterna y á otros condenasion, que será quando él sea serbido. Y dexo esto y trataré de cosas de vro. real serbicio.

Yo creo que, avnque para bien de mi alma el dio me traxo aquí, que no menos fué para cosas del serbicio de vra. mag.d, que si bien, S.or, yo os serví estando allá, no menos de aquí lo puedo hazer, que yo no e de hazer vileza; y si gusta vra. mag.d dello, no entienda que dexaré de hazello por no aber sido gratificado de los que e hecho, que no se me acuerda deso, y prendas tengo de obligasion á quien allá, por los serbicios que yo e hecho y pienso hazer á vra. mag.d, les puede hazer m.d, que yo para mí no la e menester, y este será mi yntarés, despues del que tengo en que de mí se sirba vra. mag.d, que quando yo sepa que vra. mag.d está agradado de mis serbicios, los que hiziere, digo, que no trato de los hechos, entonces suplicaré á vra. mag.d haga m.d á quien suplicaré.

Visto yo lo mal que procedia Juan de Ibarra comigo, y sus fines, que lo mismo hizo con el abizo que dí para el beneficio de la plata con el metal del hierro, no quise dar otros, entre los quales ay vno que, dentro de dos meses que llegue recabdo de vra. mag.d á Lima, por la orden que yo daré, cobrará vra. mag.d 2000 pesos ensaiados, y más, de la cosa que oy está allá más olvidada que to-

das las del mundo, y sin perjuyzio de alma biua, y sin que se gaste vn solo real en ello, y esto, en dineros de contado.

Y en Santa Fe del nuebo reino de Granada, más de vn millon de oro, en tejos de oro todo, que dentro de vn dia se puede sacar de donde está, que sin orden de vra. mag.d no puede ser que se hará, haziéndose las diligençias que yo diré con ciertas personas, que son dos onbres y dos mujeres, ó 4 onbres; y éstos, si se mandan venir á España, se puede hazer ay; mas tengo por mejor que allá, y yo haré memorial de todo lo que se ha de hazer que parte desto no lo sabia sino el capitan Francisco de Olalla, ya defunto, y yo: y quando yo enbiaré este avizo, será dentro de trenta dias á Venesia, para que esté allí con otros para quando vra. mag.d responda á ésta, y yo sepa que gusta de que yo le sirua, que con esta orden lo embiaré, que para este efeto tengo persona en Venesia, y ansí suplico á Vra. mag.d, por lo que le ynporta, sea con gran breuedat, porque queria tenerla aquí antes que el rey salga á la guerra, que si va en persona, e de yr yo.

Aquí a llegado gente fresca de Francia y ynglatierra y de flandes, ynglesos disimulados, que con todos trato de amistades, por saber cosas que tocan á vro. *(sic)*, que voi oliendo, y para ello hago el oficio que hize en el pirut por orden del Conde del Villar, vro. virrey, que fué don Fernando de Torres, quando vuo en las chachapoias no sé qué rebueltas de que él se temió, que le abizaron avia congregasion, y me embió por el reino con orden de que á donde hallase soldados, tratase mal dél y de vra. mag.d, ni dél temiese, con el resguardo que me dió; ansí que yo agora me finjo agraviado y mal galardonado de vuestra mag.d, para el efeto, sin orden de vra. mag.d, á quien suplico lo tenga por bien, pues por ello se haze, que será de más efeto este yntento que el que llebó un ebreu por orden de álvaro mendez, y de un baxat que ya es muerto, á vra. mag.d que si fuera biuo, le costara la vida, y al judío, por ser cosa de quimera, no le ahorcaron, que preso estuvò. Yo no me trato con álvaro mendez, ni me conoce, ni sabe de mí ni de dónde vine, que ansí combiene á vra. mag.d, que él no tiene en sí tanto valor como tenian los diamantes que traxo, y sus pensamientos no son tan altos como ellos finos, ni su industria

se debe de estender á más que á joias de oro y piedras. Yo no queria, por lo que á vra. mag.d toca, que desta carta supiense más que mi S.or el Príncipe y el Conde Don Cristóbal de Moura y vuestro enbaxador de Venesia, por cuia orden yrá allá, y él en manera que no sepa quién soi, ni más de que embié mis memoriales á vra. mag.d, y á mí los de vra. mag.d, y los dé á mi onbre, que ansí se lo escriuo yo, sin que procure otra cosa, y vra. mag.d ansí se lo embie á mandar, que todo es necesario. Y tambien daré el aviso que no quise declarar á Juan de Ibarra, ni al dotor Antonio Gonsales, presidente del reino nuebo de granada, sobre lo de los derechos que se osurpan á vra. mag.d en las yndias, que deve ynportar 60Ɔ mil dus. cada año en todas las yndias, y todo esto yrá junto, que no puedo agora.

Y tambien a de ser nescesario, si es serbido vra. mag.d de serbirse de mí, que mande enbiar lo que aquí diré, que es mui nescesario; que si como son piedras, fuera moneda de oro, lo supliera yo hasta que proueiera vra. mag.d, que por questoi siendo judío tan liberal y largo, no quiero usar para con rey, y tambien porque no diga vra. mag.d tan grande monarca, siendo yo tan grano de mostaza, sino de dezir ala clara lo que es, serán necesarias esmeraldas cantida que valga 4Ɔ dus. en Sebilla, las mas gordezuelas que se hallaren, y largas y verdes, de buen color, avnque no sean mui finas ni linpias, que son para labrar pinjantes gruesos y pequeños para orejas, de donde sacará vra. mag.d más ganancia que sacó de lo que Juan Fernandez despinosa recebia, y vn marqués que fué maiordomo de Rui gomes de Silba, no sé si el de avñon. ¡Guai de los dineros de vra. mag.d y á quantos que le roban en yndias y españa yo pudiera hazer ahorcar con razon, que todo el tesoro de vra. mag.d oy poseen sus administradores y menistros! Y si me diese licençia vra. mag.d, quisá aforraria más que pueden valer duzientos tantos de las esmeraldas que pido, que no las pido para comer, que no me falta, al dio gracias. Pues si dixiese los grandes robos que os hasen, gran S.or, en Sebilla, que no podeis remediar, ni asiertan á hazello, y la ladronise que allí pasa, y dentro de vra. corte! Por eso estoi bien con el Conde Moura, que os sirbe sin robos, y que a desechado artos coechos, que diré, de oidores de las yndias.

de presidentes, de gouernadores, de ynquisidores, de alcaldes de corte; no trato de las grandezas de birreis y sus allegados. Guay del reino adonde fuere virreina y ermanos de birreis, ¡Quán berdadero salió lo de don García, que yo dixe á Juan de Ibarra! O boca, si hablases. ¡O lengua, por qué no dizes lo que sabes y sientes? No sé si porque los ebreus no pueden llebar el ajeno, me parece á mí mal todo, si por lo que..... mas es bien berdad que si roban todos á vra. mag.d, que es porque no lo ven con guerras ni nesesitado; que esta cosa porque lo hazen, con otro rei lo habian de aber, que les sacara los tesoros que le an robado á vra. mag.d. Que ya el oficial no es rico con 100 ni 200 ni 300Ɔ dus.; ni el oidor con 60Ɔ en tres años, con salario de tres; ni el gouernador con 50Ɔ, con salario de dos, y el de 40 y 60, con 100Ɔ. Saquee, saquee vra. mag.d, saquee á quien le a saqueado, sin achaques, y sino, mande que yo hable, y le daré muchos, que no me acuzaré dese pecado. Ora soi en conclusion por agora con esta materia.

Y digo en ésta, por cosas que antes que la cerrase entendí, que vra. mag.d no se fíe de ninguna cosa que por parte de don Manoel de portugal se trate ab ni de pazes; ora sea de antes deste cazamiento de oranje, ora de otra suerte, que no porque fuese en boz de cristia ella, ay otra cosa. Desimule vra. mag.d, y regálele con mercedes, que presto yo saberé entretanto lo que ay deso, y otras cosas que ay machas *(sic)* y roines, que avnque lo son, sé que estimará en mucho ser avizado. Y si se sirve que yo sirba á vra. mag.d, avízeme por memorial con el secreto del mundo pusible, en que yo no sé que seerá lo que yo supiere y entendiere no será nesesario, y sé breue. Y las esmeraldas ante todas cosas, que acá no se hallan á modo que son menester. Digo esto, porque no menbíen dineros que las conpre, que no serán de efeto. Y esto baste, y si pudiere ser en dos meses, no sea en dos y medio [1]..... el dio de Abrahan, ysac y aachob, que hizo y crió el mundo á vra. mag.d para que le sirua y aya misericordia con sus judíos, que el dio no los tiene olvidados á los desventurados sino para su castigo, y á ningun rei que los apiada dexa el dio de hazerle bien, y

(1) *Sigue un blanco, donde está quemado el papel.*

sino, mande vra. mag.d que le lean la briuia, y lo uerá. De Costantina y de deciembre á 9, 1597.

Criado de vra. mag.d

Dauid Ebron.

Otra cosa pido á vra. mag.d, y es que al onbre que yo tengo en benesia, que es pobre, mientras allí asistiere, le mande vra. mag.d dar que coma, no más, que será más á mano que yo lo puedo azer de aquí; y si lo a de mandar V. m.d, que yo sea avisado dello, que entienda que se tiene con él cuenta, no haga alguna vileza (1).

(En las espaldas.) Memorial á Su mag.d

(1) *Carta autógrafa.*

DOCUMENTOS

QUE TRATAN DE LA CORTE PONTIFICIA.

EL DOCTOR VERGARA

Á DON DIEGO LÓPEZ DE AYALA.

Señor: El arçobispo mi Señor anda siempre tan ocupado en estos consejos de estado, en que ocupa casi todo el dia, que andan muy perezosos todos los otros despachos. Por eso no se maraville V. m.d si se responde algo tarde á sus cartas, mayormente cuando no hay cosa de priesa. Y pues su S.a escribe á V. m., yo no tengo que decir sino que todos rabiamos por salir desta Granada y no hay memoria dello. Tiénese por cierto que no invernaremos aquí, y nadie sabe dónde será. No falta quien dice que en Sevilla y otros en Valladolid, otros en Valencia, que son bien apropósito.

Lo que agora aquí se trata es guerra con su Santidad, porque él se la ha buscado, y no se ha podido acabar otra cosa con él. Las culpas que él pone al Emperador, por donde se mueve á hacerle guerra, y las disculpas de su mag.d, serán presto por allá, por un Breve, con su respuesta, que creo se imprimirán. Hasta agora á su Beatitud no le va muy bien, porque todas las vezes que su ejército y el de Venecianos han querido atreverse á hacer algo, han llevado en la cabeza, y como el castillo de Milan se dió al Emperador, y el Duque se pasó á Venecianos, queda ya nuestro ejército libre para salir de allí y hacer de las suyas, como lo ha hecho. El Papa se ha visto en harto estrecho entro en Roma, porque luego que dallí salieron el Duque de Sessa y D. Hugo de Moncada, hicieron gente, y se les juntó el Cardenal Coluna con harta gente, y luego sucedió la toma del Castillo de Milan, y vino dallí tambien gente, y estovo la cosa bien cerca de entrar en Roma y saquearla. Tóvose respeto á Su S.d; pero todavía andan por allí

haciéndole enojo. Espérase mucho daño, si Dios no lo remedia, porque el Infante sé allá baxará con todo el poder de Alemania, como se lo tiene amenazado por una carta harto bien escrita que aquí se ha publicado.

El rey de Francia no se muestra de público, mas no cumple nada de lo capitulado, diciendo que no puede, y en todo sucesso pide á sus hijos y á su muger. El Emperador le ha enviado á decir claramente que lo ha hecho como ruin príncipe en averle quebrado la palabra y juramento, y que se lo hará así conocer. Y porque dixo esas palabras mismas en público al embaxador de Francia para que las escribiese á su Rey, y las dixo delante del Nuncio y embaxadores de Venecia y Florencia, las digo aquí, y aun se estendió más, cuanto basta para un buen desafío.

Obispados aún no son proveidos, y esto baste por nuevas que se escriben despues de bien cansado.

Nuestro Señor la muy noble y muy reverenda persona y estado de V.S. guarde y acreciente. En Granada x de Setiembre 1526. Besa las manos de V. m.

El Doctor Vergara (1).

(Sobre.) Al muy noble y muy reverendo S.or el S.or Diego Lopez de Ayala, Vicario y canónigo de Toledo.

EL DOCTOR VERGARA

Á DON DIEGO LÓPEZ DE AYALA.

..... El arçobispo me mandó auisasse á V. m. que cree que ay se venderán ó empeñarán las ymágenes de plata del rey cathólico, que debe Vm., como de suyo, saberlo del secr.º Cobos, y ofrecer que la yglesia las tomará, pero no dando á entender que tiene dineros para pagarlas, sino que desharán plata vieja del Sagrario para ello, etc., etc.

(Párrafo de carta, fechada en Granada á 21 de Dic.e de 1526.)

(1) *Autógrafa*

EL DUQUE DE FLORENCIA

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo et Ex.mo S.or: Jeri per corrieri espresso aduisai le cose di qua come stessino, e dipoi, successo la morte di Don Fernando, che Dio li habbi dato perdono, si come io credo, per esser morto come un santo. Quel di piu che mi occorre per questo corriere che uien da Napoli si è li aduisi che uengono di Roma, li quali mando a V. E. e in poche parole, mi par scorger che il Marchese sia tanto mal aduisato quanto si possa dire, perche se ben io credo che quanto lui scriue possa esser uero, credo però che ancor in molte circonstantie lui possa esser mal informato, le quali cose sono tutte, al mio parer, contrarie delli tempi che corrono, e son quelle che fanno honor nelli negotii il saper li particulari, per che vera cosa è che questi aduisi che lui dice hauere, se ben sono veri, ó sien per essere, son però quelli scritti nel modo che lui scriue che si dicon in banchi e in Campo di fiore. Quello che anno fatto alla corte con il Nuntio, al mio parer, è il contrario di quello si doueua, perche se S. M. uoleua romperla con el Papa, bisogniaua tacerlo, e farlo con dargliene una mano buona, inanzi che far tante brauate di parole. Quando non hauessi tal animo, questo resentimento non seruira ad altro che farlo franzese, se pur staua in dubio: onde, al parer mio, si doueua cercar di non ronperla, o pur uolendola rompere, farlo di maniera che le paressin fatti e non parole.

Quello mi pareria che si douessi far, in caso che il Papa spingessi gente uerso Toscana, saria che Don Bernardino, se però può, uenissi con tutta quella gente alla uolta di Roma, che causeria uno de due effetti: l'uno, che il Papa, per timor di là, bisogneria che diuertissi le forze: l'altro, che la paura saria tale in Roma, che ogniuno si fuggirebbe. E se pur non li paressi esser bastante a caminar con forma d'esercito, che uedessi di pigliar un 3O fanti al manco, e imbarcarli sulle galere, e mandarceli qua, e con il resto e con la caualleria, guardar e molestar la frontiera. E se il Papa

rompe, e che questo si facci, V. E. vedrà che, se ci vieni, li romperemo la testa, con questo che la E. V. ci rinforzi di caualleria di uerso Lombardia, perche sendo lor debili di tal forze, non possono sogniar con gentaglia, e senza grossa caualleria, uenir a *abatter terre forte*. E con questo neruo che venissi, sia tedeschi e spagnioli, e quelli ci sono ci capiteranno male. Inoltre è piu che necessario che se ordini che a Piombino stieno 2 fregate pagate e 2 altre a Gaeta, per poter mandar li spacii in seguro. Inoltre, perche il mandar letere da Bolognia è cosa persa, e la cità di Genoua è lunga, suui V. E. metere le poste da Pontremoli. Di piu è necessario che la posti a chi habbi a intrar in Siena, come ieri li scrissi, e che di qua sia persona da poter conferire; altrimenti è imposibile il poter far cosa buona, procurar che le gente sien pagate, al manco la guardia di Siena, e che Don Bernardino al manco mandassi 20 salme di grano per la munition di Siena delli soldati, perche del resto s' andrá passando. Il Conte S.ta Fior è andato a Siena, ne per ancor o risposta da lui. So ben che ogni cosa sta malissimo di frumenti, ui sene manderà qualche quantità; ma non tale che non ne bisogni molto piu. E V. E. mi perdoni se li do fastidio con le mia lettere, che non si puo far di manco scritura a dir tante cose. E nostro signor Dio contenti V. E. come la desidera, e come fo con la Duchessa, la qual, insieme con me, li baciamo la mano. Del Peggio li 6 di Oct.e 1555 [1].

Bacia li mani di V. E.

Il Duca di Fiorenzia.

Doppo hauer scritto il di sopra, o fatto aprire li mazzi di Don F.° e diciferarli al suo secretario, e o trouato che le lettere mia e sua sono copia luna del altra, e le mie uengono senza cifera, e quele di Don F.° con la cifera; si che V. E. può ueder che diligentie scie anchor che questo spaccio non è stato tocco. Quanto al particular di poter uenir Brisach di qua, V. E. mi aduisi quello pensa possi fare, e quello che lei in tal caso sia per fare, accio che inteso questo, non si pigliassi delli errori, per esser questo il piu

(1) *Autógrafo.*

importante passo che ci sia. Per di nuovo torno a suplicar V. E. che in questo mi apra la mente e chiariscami apertamente questo passo.

(Sobre.) Al Ill.mo et Ex.mo il S.or Duca dalua, V.re di Napoli, e g.le in tutta Italia per lor m.ta

---

EL DUQUE DE FLORENCIA

AL DUQUE DE ALBA.

Illl.mo et Exmo. S.er: Doppo l' ultima mia non o altra nuoua, ne da Roma ne da altra parte, e le nostre genti si trouono sotto a Radicofani, il qual hauueua hauuto sino allora da 500 cannonate, e fecero mostra li nostri di uoler dar lo assalto, ma in uero fu finto, per che la batteria non era in termine. L' altro giorno doueuono batter di nuouo con altanti tiri, il che si debbe esser fatto, ma non o ancor aduiso del successo. Se innanzi al serrar di questa ne haró l'aduiso, lo scriuerró á V. E. Intanto, o ordinato a Chiappino Uitelli che, pigliando o non pigliando il luogo, si uenga accostando uerso Siena al nostro paese, accio se le cose di Roma son uere, si possa meglio tener guardato Siena e li luoghi li attorno.

Torno di nuouo a replicar a V. E. che si risolua a mandar qua un omo, per che il conte S.ta Fior sta tanto di malauoglia in Siena, che piu non si potria dire. Mi scriue quanto V. E. uedrà, e insieme ci è un discorso di Girolamo da Pisa. A me par sempre in ogni negotio che l' udir ogniuno non possa nuocere. Quello a me occorra gia per piu mie l'o scritto a V. E., e ora sopra questi nuoui accidenti, diró quello di piu che mi occorre qui di sotto, e non è dubbio alcuno che auendo li spagnioli che sono in Orbetello con quelli che sono in Siena, e quello che io mi trouo, saria ragioneuol corpo di gente, aggiunto con li caualli che V. E. mandassi; se però puo mandarli, e se si potessi uscir in conpagnia con un corpo di 5000 fanti uechi con la caualleria, non hasi dubbio alcuno di conbatter contro a 109 fanti italiani nuoui, e romperli; ma in (1) nego-

(1) *Sic. Faltará* questo?

tio, al parer mio, consiste in poter pagar le gente, perche dalla banda mia o spesso tanto, che non posso piu; e se mantengo le gente che ora mi trouo ne presidii e in campo, non farò poco, perche pago piu di 3Ɔ fanti e 500 caualli, onde quando ben io pagassi qualche numero di fanti piu, e che quelli di S. M. stessino non pagati e amutinati, io butteria uia li danari, e non si faria cosa buona. V. E., che sa il tutto, lo può meglio giudicar di me, perche uede quello puo far di la, e se puo smembrar gente del esercito che a, perche di qua son pochi, e gran pagamenti; ma la uera, al mio parer, saria s'il Papa uol la guerra, fargliela, ma da uero, e chiamar ogni sorte daiuto, e leuarsi questa briga a un tratto dinanzi, perche in questo modo si spende un mondo per S. M. e per li sui seruitori, e si disordina ogni cosa, e lui stà a caual del fosso per aspetar di dar la bastonata. Di quà andrò attendendo a ueder di munir li luoghi il piu che potrò; ma la cosa de grani per Siena è dificilissima, e maxime il far una monition per li soldati che per ix mesi non paseria 12Ɔ stara delle nostre, che saria la total sicurtà di quel luogo. V. E. consideri il tutto, e risolua, per che il risoluer importa piu che nissuna altra cosa; ne io saprei piu che dirmi, e nel opera fo piu che il possibile. E se il Re d' Ingilterra non mi hauessi mancato delli 100^{m} scuti che promesse accomodarmi, prometto a V. E. che adesso non sariano queste difficultà, per che sulla promessa del Rè, che la teneuo certa, feci assegniamento a tal tenpo di tal somma, e mi è mancata, che mi a messo in disordine tutto il resto; che se almanco mi fussi statto detto non poter, non entrauo in molte perdite e fastidii, oltre al disordinarmi il tutto. E se li franzesi hauuessi uoluto, come dicon, far tante inpresse, e il Papa e lor facilmente se ne sariano pentiti, perche il danaro fa tutto, e disordinandosi, si darà fatica poi a riacomodar tal negotio. V. E. habbi patiensia alle lunghe lettere per ogni giorno scriuerrò sin che questi trauagli saranno, accio la possa far buone resolutioni. E per non la infastidir piu, non sarò piu lungo. Che N.° Sor Dio accresca V. E. in stato e felicità come la disidera. Di Fiorenzia, li 11 Ott.^{e} MDlv.

Scriuendo è arriuato il presente corriere, il qual vien a posta a V. E. spedito di Napoli, e mi ha portato lettere di Roma del mio

amb.re delli viiij, delle quali le mando con questa un sumario acio ueda tutto che di poi segue da quella parte, et possa tanto piu accelerar le sue risoluzioni et prouisioni (1).

Bacia le mani di V. E.

Il Duca di Fiorentia.

EL DUQUE DE FLORENCIA

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo et Ex.mo S.or: O riceuuto lo spaccio per il S.or Paulo Giordano per il Camarlingo, insieme con la letera di S. m. R.a, e perche V. E. sa la natura di questo Papa, e come si troua in mano Bracciano, bisognia, al mio parer, con pensar s. m. R.a di far bene al S.or Paulo non cominciassimo a farli male, perche mi par tanto inclinato a far male a tutti li seruitor di lor m.tà, che ogni cosa basti; pero mi par de tener secreta la mercè che s. m. r.a fa al S.or Paulo, e io farò intender tuto al Cardinale, e parlerò qui seco, e darò aduiso a V. E. di quanto seguirà. El simile bisognia che quella aduisi alla corte perche sie intrattenuto a questi giorni che il Papa non lo chiami a Roma, e li francesi ne hanno fatto ogni opera; e bisognia che ancor di la tengui la cosa secreta sin che si troui e consulti il modo di negotiarlo, accio, come è detto, nel far bene non c'interuenissi male. E perche questa non serue per altro, non sarò piu lungo con pregar nro. Sor. Dio conceda a V. E. quanto la desidera. Di Fiorentia li 21 di 8.e MDLV (2).

Baccia le mani di V. E.

Il Duca de Fiorentia.

(*Sobre.*) Al Ill.mo et Ex.mo S.or il S.or Duca dalua, gobernatore e general per lor m.tà in Italia.

(1) *Carta autógrafa.*
(2) *Idem.*

CARLOS V

AL MARQUÉS DE SARRIA.

El Rey:

Marqués, primo, del nuestro Consejo, y nuestro embaxador: despues de la partida de Garcilaso de la Vega, llegó Ascanio Cafarelo y el correo que nos despachastes á los seys del presente, y por las unas cartas y las otras hauemos particularmente entendido los términos en que quedauan allá las cosas, y nueva ocasion que toma su S.d de no desarmar y aquietarse por lo que dizen que aquí se habló á su Nuncio, hauiéndonos solamente dolido con él de la manera que eran tractados nuestros seruidores, y representádole los inconuenientes que se podrian seguir de mouer las armas en Italia, y la facilidad con que esto se hazia, y dificultad con que despues se apagaua el fuego, por las intenciones dañadas de algunos que estauan á la mira y deseauan semejantes nouedades; viniendo á parar en que teniamos por cierto que su S.d se aquietaria y nos ternia el respecto que nuestra afection y obseruancia á la sede apostólica merecia (1), y en esta misma sustancia le hauia antes hablado el Obispo de Aras, como de suyo, aunque por nuestra orden, en lo demás; pues ya será llegado Garcilaso, y se habrá visto el pie con que el Papa camina, y descubiértose más adelante las otras tramas y ynteligencias que se andauan urdiendo. No se nos ofresce qué añadir al despacho que lleuó, mas de dolernos muy mucho que las fuerças que hasta aquí hauemos siempre empleado en defensa de la iglesia y reduccion de los desviados della, nos haya de forçar su pasion particular del Papa ó de los que le gouiernan á conuertirlas en ofensa suya; y así tornamos á escreuir al Duque dalua que, quando hecho por Garcilaso el oficio que lleuó en comision, el Papa quisiese pasar adelante en sus furias, y con efectos tentase de querer ofendernos, que por nuestra parte, y con todas nuestras fuerças, se le corresponda tambien con los mismos efectos, en tal manera, que si para defender nuestras

(1) *El resto, hasta el fin, en cifra*

cosas conviniese ofender las suyas, pues lo uno viene tan en consequencia de lo otro, y trae consigo tanta justificacion con Dios y el mundo, se haga y execute por la via y forma que, comunicado el negocio con el Duque de Florencia, con vos y los otros nuestros ministros, y segun el estado y subceso de las cosas dellas, paresciere; no dexándose por esto de hazerse por vos y el dicho Garcilaso, si ay se hallare, á quien comunicareys esta nuestra carta, todas las diligencias y oficios posibles para apartar á su Santidad de tan dañoso camino, excusándose finalmente de venir con él en rompimiento, en quanto por todos otros buenos medios se pudieren aquietar las cosas y asegurarse las nuestras, que es el fin á que se ha de pretender. Y porque lo que el dicho Duque huuiere de proueer y executar en este caso ha de depender de los avisos que de ay se ternán, seremos seruido que vos tengais especial cuydado de dárselos continuamente de todo lo que ay pasare y se entendiere, con la diligencia que se requiere.

Lo que nos haueis enviado cerca de la empresa que franceses designan hazer sobre Sena, nos parescen tan verisímiles, hallándose aquella ciudad y dominio tan desproveydo, que se queda mirando en la provision que para oponérseles por aquella parte converná hazer, con las espaldas del Duque de Florencia, á quien tambien se le embia de presente algun dinero para resistir á los primeros ímpetus, y vos terneys cuidado de avisarle continuamente de todo lo que conviniere y os paresciere para bien de los negocios, teniendo buena inteligencia y correspondencia, así con él como con la persona que por nos terná el cargo de Sena, y los otros nuestros ministros, como lo haceis.

Y á causa de proueerse agora á lo más urgente, que es lo de Sena, no se os embia el crédito de dinero que haueis pedido para los gastos de ay; pero en breue se os proueerá de lo que se pudiere, confiando que en este medio vos os sabreys dar maña para hallar el que por el presente será necesario. De Bruselas á XXVI de Oct.e MDLV.

Yo el Rey (1).
Vargas.

(1) *Firma autógrafa.*

(Sobre.) Por el Rey. Al Marqués de Sarria su primo, del su Consejo y su embajador en Roma.

EL CONDE DE LEMOS

AL DUQUE DE ALBA.

(A 11 le escribe.) Que lo que despues que partió Don Pedro Bermudez ha subcedido, es que Su Sant.d hauia dicho que se resolveria con F.º de Sango, y en querer poner las cosas en quietud y bien. Subcede que Juan Antonio le despachó un peon con ciertas cartas que fueron tomadas, por las quales prendieron á Juan Antonio, y luego á otro dia, que fue antier, á Garcilaso. Que habló á su Sant.d y puso todas sus fuerças para que fuese seruido mandarmele dar para mi posada. Ha dado buenas palabras; pero quiere ser más informado de las cartas y de lo que dicen. Se quexa mucho, y que me las mostrará quando sea tiempo; que luego la justicia fué á casa de Pacheco, y le buscaron sus arcas y escripturas, que se cree no tenia cosa que ymportase.

A Juan Antonio tomaron todos los despachos de cortesanos que yvan para España, y todos sus papeles: que tambien ayer prendieron á Ypólito Capilupi.

Que su santidad hizo oy congregacion de Cardenales y Embaxadores, en la qual trató de quexarse de Garcilaso y de lo que trataua, lo qual no queria creer que fuese de voluntad de sus mag.s, y para que de su buena mente constase á todos, y lo escriviesen á sus Príncipes, etc., queria diputar Cardenales y Embaxadores para tratar dello, y que vieren su justificacion; y con esto, y con tratar mal de Coloneses, y loar mi persona, y quán mal ynformado habia sido, y quán certificado estaua dello y de los buenos oficios que sabia que hauia hecho, etc., se acabó la plática y la congregacion. *[11 de Julio de 1556.]*

(A 12 de Julio escribe.) Que teniendo noticia cómo en Terracina se ha tomado un correo y dádole la cuerda y quitádole las cartas, aunque no son las primeras que se han perdido, ni la pri-

mera muestra de poco buena correspondencia, por ser cosa señalada, embió al capitan Don Jerónimo de Urrea con la instruccion que verá, para que hable sobrello al Conde de Montorio. Darle ha el crédito que á mí mesmo haria, etc.

(*Copia del siglo* XVI, *de unos extractos de cartas del Conde de Lemos.*)

EL MARQUÉS DON FERNANDO (DE CASTRO?)

AL REY.

Ya he escrito á V. M.[d] en otra, que seria bien embiar Ascanio Colona (*sic*) en España, porque en quanto por acá estuuiere, ni hará cosa buena en servicio de Dios, ni de V. M.[d], ni ha de dexar de traer inteligencias y dar ocasion al Papa de que echase mano, como agora lo haze para proceder en la ocupacion del estado de Marco Antonio. Dos cosas parece que conviene que V. M.[d] mande en esto, siendo servido, y esta es la una; y la otra, mandar á la Princesa de Sulmona que case su hijo con la hija de la Duquesa Doña Juana, con que ella le dé el dote competente, porque lo principal que (1). .....

.....

Que para no romper con su santidad, y lleuar las cosas quietas y blandamente, ningun otro camino hallamos mejor los seruidores de V. M.[d] e yo, que ganar este ombre (2) con darle muy buena renta, porque él es el Papa y el gouierno todo temporal y espiritual de la iglesia, á lo que agora se vee; y parésceme que no es malo proballe, porque quando no anduviere bueno, en la mano está quitarle lo que le huuiere dado; y de los dos caminos, mande V. M.[d] elegir el que más seruido fuere, y resolverse. (1556.)

(3) De V. M.[d] humilde servidor que sus pies besa,

El Marqués Don Fernando.

(1) *Siguen dos lineas en cifra, cuya clave no se halla.*

(2) *Debe referirse á Ascanio della Corna.*

(3) *Desde aquí, autógrafo.*

GARCILASO DE LA VEGA

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo y Ecc.o Señor: Los presos, si pudiésemos, no nos dexaríamos olvidar, y por aprietado que estoy, sé la merced que vra. Ecelencia me a hecho, y lo que a sentido mi prision, y esto solo basta á que yo la tome en paciencia. Y porque aunque vra. Ecelencia sabrá que Su Santidad me prendió por un despacho que se tomó á un correo que yo enbiaua, la partiqularidad de lo que el despacho llevaua porné aquí puntualmente, para que Vra. ecelencia vea mi culpa, y la razon que su sant.d tuvo de prenderme.

El primer capítulo decia:—«Señor, Camilo Colona se contenta con una carta de vra. ecelencia en que le diga que conviene al servicio de su mag.d que él vaya á serville, y paréceme que pues estos ombres es tan claro no padecen por otra cosa sino por ser servidores del Rey, que más que esto mereciera que se hiciese con ellos.»

El segundo capítulo dezia:—«Ascanio della Corna yo le e hablado y dado la carta de vra. ecelencia, y esperar quince dias á salir de aquí parécele mucho, porque con la necesidad, Su Santidad le a hecho general de su caballería, aunque no le a dado la patente, ni él la pedirá. Vra. Ec.a se resuelua de mandalle lo que ha de hacer, dentro de cinco dias, porque aunque él se vaya, acá no se alterarán más, porque asy de la corte del Rey como de lo que vra. Ecel.a haze ay, y del estado en que estan las cosas, tienen muy buenos avisos. Yo deseo quitalles este ombre, porque no tienen otro que valga nada.»

El tercero capítulo dize:—«Aquí ha llegado Fernando de Sango, y segun él dize, trae cosas para estos Señores tan buenas, que no sé yo cómo no las acetan, estándoles tan bien, si no estuviesen ciegos. Pero vra. ecelencia crea que nada aprouechará, y así me parece que no ay para qué perder tiempo, sino hazer lo que conviene, y ordenar vra. ecelencia sus cosas conforme á lo que tiene

determinado; y si yo parece que hablo en estas cosas muy resolutamente, al tiempo doy por testigo.»

El quarto capítulo dize: «El arçobispo de Toledo hasta agora no tiene aviso qué carta es la quel rey a escrito. Yo sospecho que debe ser cosa del Cardenal de Trento, porque sé que Felipo, el secretario de Moron, estava en la corte. Yo no pretendo sino que este negocio se concluya, por lo que veo que importa al servicio del rey tener estos ombres; aunque por aver yo trabajado en este negocio, bien me holgara de hallarme á la conclusion. Suplico á vra. eselencia me mande embiar las capitulaciones, que yo me partiré luego, y las llevaré para que el rey vea en el estado que estava el negocio.»

El quinto capítulo dezia: «Yo no dich *(sic)* al marqués de Sarria lo que vra. ecelencia manda acerca del salirse de aquí, porque dice que él no saldrá de aquí sino de orden del rey para ello; así que, aviendo vra. ecelencia cumplido tantas vezes con él, no ay para qué dezille nada, porque lo toma mal. Yo me despediré mañana del Papa, y me partiré dentro de tres dias, porque el marqués lo desea mucho; yo más, por velle quitado deste trabajo. Esperaré el despacho, ó dos postas de aquí, si se tarda más destos dias, y desde allí proveeré lo que fuere necesario.»

Esto es todo lo que yo escrevia. Dezia más: «Vuestra Ecelencia mande salir de aquí á Juan Antonio de Tassis, porque trajo la cabeça prendida con alfileres, por lo que habla y escribe.»

No hay otra palabra ninguna más que éstas en cosas de negocios en todo el despacho, y esto en cifra, la qual decifraron tan livianamente como si tuvieran la contracifra.

Lo que tocaua al Duque Octavio, no pudieron, por ir en nombres, y esto les escandalizaua mucho, y pensaron que eran personas de aquí que tenian algun trato conmigo; y lo principal de todo fué saber que vra. ecelencia me escribia muchas veces, yo despachava muchos correos, y que sabia todo lo que estaba determinado de hazerse cerca del rompimiento, y el ruyn recaudo que el correo mayor tenia en su casa de criados, creo que daban aviso de todos los que se despachavan.

Si á vra. Ecelencia le pareciere que es bien embiar un treslado

al rey, por escusar los juycios que suele aver en aquella corte, vuestra ecelencia lo verá, y lo que á mí me estuviere bien, mejor que yo sabria suplicárselo.

De salud estoy bueno, y muy bien tratado, aunque estrecho de toda otra cosa, y estallo hía más, sino que la dicha de los que aquí están ha sido grande en estar aquí por castellano un muy onrrado cavallero y muy buen vasallo y servidor del rey, y si se ofrece en qué, es razon de mostrárselo.

Al Marqués de Sarria recuso, con todas sus riverencias, del bien que a de dezir de mí, porque ombre que se le metió en la cabeça una cosa en que vra. ecelencia sabe mi limpieza, no quiero fiar nada dél. Dízenme que en la corte es todo fiestas, y quieren que acá que nos matemos. Deseo saber si Don Pedro de Guzman ha tornado á los amores de falandrios. Sé que Vra. Ecel.ª está muy ocupado, y esto no puede ser sino con grandes trabajos. Dios dé á vra. ecelencia el descanso y contentamiento que yo deseo, con vida y salud de mi señora la Duquesa, y beso las manos de su ecelencia mil vezes. Suplico á V. Ecelencia tenga quenta con Ascanio de la Corna, pues perdió lo que tenia, y aventuró la vida por ir á servir. Vra. ecelencia me podrá mandar responder por la via que ésta va. seguramente [1].

Y porque creo que las ocupaciones serán muchas, bastará que el secretario me responda lo que V. Ecelencia mandare, porque me aliviará mucho á mi trabajo saber de vuestra ecelencia.

(*Sobre*) Al Duque mi Señor [2].

EL MARQUÉS DE SARRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Muy ill.ᵉ Señor: Con dos correos escreui á V. S. suplicándole me mandase embiar una carta ó despacho de su mag.ᵈ que Gon-

(1) *Cortada aquí gran parte de la hoja.*

(2) *Carta autógrafa, aunque algo desfiguradas letra y ortografía.*

zalo Perez me scriuió con el de V. S., y que su mag.d escreuia á V. S. que me scriviese sobre los negocios, y aunque supliqué á V. S. que con toda brevedad me hiciese esta merced, no fué servido, y oy vino un correo de allá, y tanpoco me traxo cartas de V. S. No sé qué pueda ser, en especial hauiendo escripto á V. S. quán buena voluntad me muestra su sant.d, y hauiéndome mandado y rogado, despues de hauerme dado licencia y mostrado voluntad de tratar de la quietud y pacificacion, y aun así agora lo muestra. Hablando ayer con el Señor Conde, su sobrino, me dixo que á Garcilaso ningund género de cuerda ni tormento se le ha dado, y que si las cosas se aquietasen y las armas se llevasen, Garcilaso se soltaria y los demás prisioneros; de manera que á lo que tengo entendido, su sant.d querria que hubiese suspension de armas, y dicen que haria esto todo. V. S. sabe mejor el estado de las cosas, y puede considerar de quánto efecto es la paz y la quieta al servicio de Dios y de su mag.d Yo voy, como V. S. sabe, por lo que toca al servicio de su mag.d, á Sena. Si yo fuere menester para algo por acá, V. S. me mandará avisar, que á la hora volveré y no terné en nada el trabajo, por servir á Dios y á su mag.d

El Card.l de Burgos escribe que un muy intrínseco de Pedro Estroci le ha enbiado á decir que nos conviene mucho mirar por Gaeta; que yo diese con brevedad aviso á V. S. dello, lo qual ya creo que V. S. habrá mandado bastantemente proveer, pues por otras mias está V. S. bien avisado.

Tambien soy avisado de frailes y personas religiosas que vienen de allá, grandes avisos, y de acá van, y ay grandes inteligencias por su medio, en lo qual V. S. deuria mandar que se tuviese particular quenta, en especial con las cartas de los tales que vienen con los percachos, porque será V. S. por ellas avisado de muchas cosas que acá lo son.

El embaxador del Duque de Urbino estuvo oy comigo, y me dixo que su sant.d hauia embiado 40 ducados al Duque para que le embiase dos mill infantes, de los quales venia coronel Aurelio Fragoso, y que éstos no quiere su sant.d que vengan aquí, sino que vayan por allá la vuelta de los confines del Aguila ó Abruço,

donde, por lo que ya he escripto á V. S., es menester que se tenga mucha cuenta.

El Conde de San Valentin es muy onrrado cauallero, y asy a hecho aquí lo que V. S. le ordenó con mucha diligencia y cuydado, y satisfecho muy cumplidamente las partes de su comision, como de todo dará más particular quenta á V. S. Nuestro Señor, la muy ill.e persona de V. S. guarde y estado acresc.e, como V. S. desea y sus servidores le deseamos. En Roma y á la ora que me parto, á 7 de Agosto 1556 (1).

Besa las manos á su señoría,

El Marqués Don Fernando.

(Sobre.) Al muy ill.e señor, mi señor el Duque de Alba, mayordomo mayor, visorrey y lugart.e de capitan general del Rey nro. Señor. Nápoles.

EL LIC.do ANDRÉS DE COVARRUBIAS

Á D. FRANCISCO PACHECO.

Bien dicen que no ay cosa segura en esta vida ni de quien ombre se pueda asegurar, mayormente quando los ánimos no están mui sanos, y como en cosa no nada nueva, este negocio que aora trataré será exemplo como los demás que ay en este propósito, y es bien verdad que para mí ha sido bien fuera de propósito lo que me ha sucedido, pues V. m. sabe quán ajeno debiera yo estar de tratar negocios de estado, y una vez que quyse, a sido comiéronla lobos.

El señor Garcilaso, hauiendo muchos en esta corte de quien se pudiera servir de otras calidades, cierto, que no yo, le paresció que yo bastaua para lo que su md. más deseaua, que era el secreto de lo que trataua, y ansí diuersas veces se sirvió de mí en escreuirle cosas desta qualidad, y las cosas que debian yr en cifra, y fué ansí que por el mal caso que V. m.d ha entendido, ha subcedido el daño suyo que V. m.d vee, y de otros, y cierto, bien sin culpa

(1) *Carta en cifra, excepto el último párrafo. Firma autógrafa.*

suya y de todos los demás á quien les ha alcançado parte del daño. Y porque por ventura Vm.[d] no estará cierto de lo que pasa, yo, como testigo de vista y cierta sciencia, me ha parecido, aunque tarde, dar á Vm. quenta de lo que se contenia en la letra del Señor Garcilaso, y no lo he hecho hasta agora, por el peligro que he tenido y tengo, y assí ando á sombra de tejados, y no seguro, pues Vm.[d] entiende el trabajo en que éstos ponen á qualquiera que cae en sus manos, aunque no tenga culpa, mayormente pensando sacar lo que no es verdad y ellos desean saber.

Passó ansy, que, recebidas las últimas cartas de la Exc.[a] del Duque y de Vm.[d], en que particularmente se trataua sacar del seruicio del Papa á Ascanio de la Corna, y el peligro en que el Marqués ponia los negocios por no salirse, y últimamente la resolucion en el negocio del arçobispo de Toledo, y Vm.[d] en dar las razones que movian á su Exc.[a] para no aceptar el ofrecimiento del Sr. Garcilaso, y el que Vm.[d] le hazia de acomodarle de dinero, y el consejo de partirse á la corte ó á España, porque via cuasi, siendo buen adeuino, como lo ha mostrado el subceso, que el Papa ya no estaua de buen ánimo con nadie, cada dia se le hacia un año en partirse, y ansí por mí mesmo hauia mas de xv dias que procuraua audiencia para despedirse del Papa y salirse de Roma, aunque para resolver algun negocio se entretuviera en alguna tierra cerca de Roma; y con esta deliberacion, hauidas estas cartas, procuró de tratar con las personas á quien tocauan lo que conuenia á lo que le era mandado por su Exc.[a]; y tenida ya tomada resolucion, hizo diligencia en que el Marqués se resolviese de responder y hauer licencia para un correo, ó para que se pudiese tornar Don Pedro Bermudez, como era la orden. El Marqués no lo quiso hacer, antes lo defirió cinco ó seys dias, diciendo lo que el Señor Garcilaso escrevia en su carta que yo diré aquí á Vm.[d]; y vista esta dilacion, y que los negocios requerian alguna más brevedad, le pareció al Sr. Garcilaso que no era malo usar de la diligencia de peones que otra vez se auia hecho, y assí encomendólo á Juan Antonio, el qual puso el recaudo que se a visto [1]; *y á la*

[1] *(Subrayado lo que sigue.)*

verdad yo tengo por cierto que el peon fué espiado..... ó que el Marqués lo hiziesse por sacar algo en comprobacion de sus sospechas, auidas las cartas de Garcilasso, ó que los del Papa, por las palabras del mismo Marqués, se advirtiesen, porque él se quexaba que el Sr. Garcilaso se carteaba con su Exc.ª y trataba negocios, y particularmente el suyo de quedar aquí en su lugar, saliéndose él, y esto con palabras y obras no, cierto, de tan gran Señor como él dize que es, y lo deue ser cierto, de tal manera, que á los confines del reyno fué tomado, como Vm.ᵈ habrá sabido. Y dexadas las cosas que hubo en la prision del Sr. Garcilaso, que Vm.ᵈ tambien debe saber tanto, diré lo que se contenia en las cartas.

Y primera mente, á la carta de V. Ex.ª en que le mandaua hablar al Marqués, dezia cómo lo auia hecho ansí, y que era escusado tratar con él de aquel negocio, porque quanto más le querrian persuadir, tanto se confirmaba en sus sospechas, y que dezia se marauillaba mucho que hauiendo él embiado á su Ex.ª el capítulo de la carta de su mag.ᵗ, tornase á repetirle la salida de aquí, y que él no se saldria, antes estaba blando como una marta zebelina, y que su Exc.ª hiciese paz ó guerra ó lo que él mandase, que se hallaua bien en Roma, y que el Papa le queria mucho; y tras esto decia el Sr. Garcilaso que respondia el Marqués otras cosas *que era lástima oírselas*, y que pues Su Ex.ª hauia hecho su oficio y lo que conuenia, que no hauia mas que tratar dello con el Marqués, porque por aquella vía jamas saldria de Roma, y ansí lo dezia el mismo Marqués. Éste era el capítulo en lo del Marqués.

En lo que tocaua á su no ir á Nápoles por las causas que Vm.ᵈ decia, no respondia más de que aquello lo avia deseado por servir á su Exc.ª, y así, no haziéndose por las razones que su Exc.ª decia, no tenia pena ninguna, y á Vm.ᵈ escreuia más largo en ello.

De las cosas de aquí, el Sr. Garcilaso, como hombre que deseaua el honor y autoridad de Su Ex.ª, y el servicio de su m.ᵈ, decia lo que le parescia, y mucho en que no le entretuviesen á su exc.ª en partidos, porque no tenian otro fin de hazer sus designos, que eran mostrar al Rey de Francia esta cosa más cierta y ade-

lante, y esperar la venida del Cardenal Garrafa y Pedro Strocci, y que el detener al Embaxador hauia sido por aviso de franceses, á los quales les parecia buen entretenimiento para suspender los ánimos hasta ver más claridad en lo que procuraban, y ansí que su Ex.ª devia estar advertido á todo y hacer su hecho, sin dar oreja á palabras, que lo eran todo lo que estos hiciesen. Y que el Papa auia metido en el castillo dineros, y no tantos como decian, ni la mitad, y ya se empeçaba á gastar dellos, y que Don Antonio era partido, ó querria partirse á Bologna, y decian que de ay iria á Ferrara y Venezia á tratar qualquier liga.

En el negocio del arçobispo de Toledo, decia que estos señores no tenian entonces aviso de la carta que su Ex.ª apuntaua, y ansí auian hecho un correo á posta para saber lo que pasaua, y dezia tambien que no podia pensar de dónde saliese lo de la carta de su Mag.ᵈ, sino que un Philippo, secretario del Cardenal Moron, era ido á la corte á negocios del Cardenal de Trento, y él deuia hauer movido allá la misma plática, y que suplicaua á su exc.ª le embiase los capítulos, que el Señor Garcilaso los lleuaria y á tiempo, porque pensaua ir con diligencia, y que no diese lugar que otro como Don Juan Manrique se llevase las gracias de lo que acá se auia trabajado. Esto era lo que se contenia en la carta del Señor Garcilaso á su Exc.ª, y de letra del mismo Señor Garcilaso.

La cifra yo la screuí, y contenia dos cosas: la primera, que visto el trabajo en que estaba Camillo Colona, su exc.ª se deliberasse en hacerle alguna merced, de manera que él pudiese salir de aquí, y que Camillo se contentaba con sola una carta de su Exc.ª en que le mandasse salir de aquí, que con esto solo, escriviéndoselo al mismo Señor Camillo, él se determinaria de salirse, aunque hauia harta dificultad en ello. Suplicaua el Señor Garcilasso esto de su parte, visto que, para qualquier evento, Camillo seria muy apropósito.

En lo de Ascanio de la Corna, scriue que á la hora auia hablado, y con harto peligro, al mismo Ascanio, y que resolutamente le hauia dicho cómo él no tenia á la ora patente ninguna, si bien le auian ofrecido antes el Coronelato de la infantería, y que auia dos dias que el Papa mismo le auia hablado y dicho que le queria ha-

zer general de los caballos ligeros, y con muchos ofrecimientos, y ansí estaba deliberado de aceptarlo, porque no podia más, ni excusarlo. Que si su Ex.ª se resolvia dentro de cinco dias, que él lo dexaria todo y serviria donde le mandasen, ó en Nápoles ó en Florencia, y que se hiciese en este tiempo, porque no podria entretener más; y decia que aunque la fortificacion de Paliano no fuese muy grande, que con lo que estaua hecho y se hazia, siendo el sitio fuerte, como lo es, auria algun trabajo en la recuperacion, si no se usaba de presteza, y que los del Papa tenian ciertos socorros del Rey, y se yuan muy previniendo para todo lo que sucediese. Y ansí el Señor Garcilaso concluia con que su Ex.ª se deuia resolver, y no pensar que, por no declararse, éstos se auian de descuidar, porque sabian todos sus movimientos y sus consejos en Nápoles, y lo que tambien se hazia en el Consejo de su mag.d, como otras veces auia scrito.

Esto es todo lo que en la carta que screuia el Señor Gartia lasso á su Ex.ª se contenia, y la cifra. Tambien á Vm. screuia cosas de cumplimientos y familiares.

Por todo esto Vm. ve la mucha voluntad que el Señor Garcilasso a tenido al servicio de Su Mag.d y al de Su Ex.ª, y que por él no a estado de que su Ex.ª dexe de conseguir su voluntad y el deseo de todos; y como lo que a sucedido a sido sin culpa de nadie, sino de los que eran obligados mucho á no tenerla, y aunque yo tengo poca necesidad de sforçar la voluntad que su Ex.ª y Vm. ternán á la deliberation del señor Garcilasso, todadía digo que á todo el mundo parecerá muy bien no dexar prouarle más ni ponerle á nuevo tormento, y dar orden de sacarle de tanta crueldad iniusta, y contra todos los derechos de las gentes. Y de mí tambien digo, aunque vaya tan poco como Vm. ve, que estoy y he estado en grande peligro, y mucho de que si me huuiesen á las manos, querrian saber lo que yo no sé ni jamás se ha pensado, de manera que sin culpa y por servir, vernia á padecer cruelmente. Vm. será servido si entretanto viniere alguno con orden de su Ex.ª á hazer algun negocio, la trayga de sacarme, pues se provee de esta manera algun inconveniente que podria suceder, y yo recebiré merced, y más de Vm. que, sin estas ocasiones, sé que en un

negocio de tanto peligro no me faltará. Si alguna diligencia mandare Vm. hazer, venga dirigido al canónigo Pedro Arias Osorio de Segovia, que él se entenderá conmigo, y mi deseo merece esto, aunque no lo aya servido, y el Señor Garcilaso lo terná por grande beneficio suyo. Y nro. Señor la ill.e persona de Vm. guarde, y su casa y estado acreciente como Vm. desea. De Roma y Ag.° 25, 1556 (1).

Ill.e Señor,
Las ill.es manos de Vm. besa
Andrés de Casarruvios.

EL DUQUE DE ALBA

Á GARCILASO DE LA VEGA.

Señor:

No sabria aquí encarecer la verdad y contentamiento que he rescebido con la carta que Vm. me ha escripto, porque, cierto, estaba con mucha pena de que tuviese falta de salud, ó que la insolencia de algunos no tratasen á Vm. como meresce. He olgado mucho de entender lo que contenia el despacho que mandó Su Santidad tomar, y yo tenia la sustancia dél ya por carta del lic.do Casarrubios. No me parece, cierto, que es de qualidad que se hubiese de hacer dél tanta demostracion; sino que se conoce claro que van haciendo de qualquier ocasion su fundamento para mostrar su ánimo. Del trabajo de Vm.d me pesa en el ánima; mas yo procuraré de le sacar dél, placiendo á Dios, ó perderé por ello la vida.

El habérsele embiado copia de lo que el despacho contenia, excepto lo que se ha reservado sobre el negocio, Vm.d está dél tan descargado, qne no hay para qué andar cumpliendo con nadie: por él se sabe que he cumplido con hacer lo que al servicio de Su Mag.d convenia. Del negocio del Arzobispo no sé cosa ninguna. Como sepa algo, lo avisaré á Vm. por la vía que va ésta, que entiendo que es segura.

(1) *Carta autógrafa.*

En lo de Filandria no sabria decir nada, porque despues que á Diego le han tomado las vías, no me escribe.

Basta que Morura la Foraxida lloró quando supo que Vm. estaba preso: que este trabajo sólo os quedaba por pasar, que llorasen por vos las muchachas.

Acuña procede en infinito. Yo pienso partir de aquí el lunes, y ser el miércoles allí, placiendo á Dios. Nro. Señor guarde &.

(*Minuta de carta fechada en Nápoles á* 30 *de Ag.º* 1556.)

VALERIO SERENO

Á JUAN VAZQUEZ DEL MÁRMOL.

Aunque pienso Vm. ya dias aurá entendido la muerte de Su S.d, con todo eso pienso hacerle servicio escriuir estas pocas particularidades, como las escreuieron al obispo á los x de Diciembre.

Que á cinco de diciembre vino á su Sant.d una calentura y acidente que quedaua como muerto, por una desorden de comer y bever una raspata ó mosto que en Italia se usa, y que luego huuo rebueltas en Roma y quebraron las cárceles. Que el Papa otro dia, estando mejor, dió á entender á los cardenales que se holgaria que se diesse alguna cosa á sus parientes antes de su muerte, y declaró que en el castillo de S. Angel estauan 500.000 ducados, los quales entre los parientes, y xii mil á los criados, se hizo el repartimiento, y tambien á algunos Cardenales pobres, y otro dia, pidiendo los Cardenales á su S.d que firmasse lo hecho, no quiso, pensando de sanar, diciendo que le dexasen viuir.

Y que quitó al pueblo romano tres gabelas que por fuerça les auia puesto, y el Domingo llegó el cardenal del Conc.º de Milan, donde es Arçobispo, y á las 4 horas de noche murió Su Santidad. Dios le tenga en el cielo. Murió el Papa de demasiado comer y beuer: plega á Dios de remediar á mí que yo no muera de hambre.

(*Párrafo de carta de Valerio Ser.º á Juan Vazquez del Mármol, vec.º de Granada, en casa del abad de S.ta Fe, desde Toledo,* 30 *de Dic.e* 1565.)

DON JUAN DE ZUÑIGA

AL REY.

S. C. R. M.: La más propia obligacion que hay en el ministerio que sirvo á V. Mag.d, pienso que es tener mucha atencion para entender el ánimo del Papa en las cosas de V. Mag.d; y aunque de las acciones de Su Sant.t de que doy cuenta cada dia, se puede collegir lo que en esto pasa, me ha parecido decir ahora á V. M.d lo que alcanço, porque en tres años que há que escriuí otra carta sobre lo mesmo, han sucedido muchas cosas que hazen pensar á algunos que el Papa no es el mesmo que era entonces. Yo estoy persuadido que él tiene á V. M.d el amor y afficion que le tuvo siendo fraile y Cardenal, y todos los que en aquellos tiempos le trataron dizen que tenia muy gran voluntad al servicio de V. M.d, y entonces y ahora creo yo que deseara él mucho lo que los otros italianos, que querrian que los estados que V. M.d tiene en Italia, fuesen república, ú estuviesen en personas de la mesma nacion; pero como veen que esto no puede ser, los que son mejor intencionados huelgan que los tenga V. M.d mejor que otro Príncipe estrangero. Y ansí, quando su Santidad entró en el Pontificado, deliberó de conseruar la aficion que auia tenido á V. M.d, y con esto y con la buena sangre que ..... se les cria con el contentamiento de verse Papas, estuuo mucho más blando en los negocios en aquellos principios, aunque desde luego començó á dar señales de su reziura de condicion, y de quán puesto estaua en querer ser obedescido y respetado. La primera fué alterarse tan de veras porque el Marqués de Aguilar no traia orden de darle la obediencia. Despues embió el Breue sobre el negocio del Arçobispo de Toledo, de que V. M.d se acordará, mandando poner cesacion *a divinis* en España, si no se embiaua aquí su persona y proceso, y no lo dixo á mi hermano, tiniendo dél tanta confiança y satisfaccion. Resoluióse de no dar la Cruzada, sin auer jamás entendido lo que en ella se concedia, ni cómo se ponia en execucion; començó á apretar los negocios de jurisdicion con santa y buena intencion, y embarcóse en ellos de manera que huuie-

ra sido muy fácil cosa, si franceses no se hallaran en tan mal estado, hazerle intentar lo que Paulo quarto; aunque con ellos nunca ha estado bien, y si les ha ayudado, ha sido de miedo de no perderlos del todo.

Bien es verdad que quando algunas veces, desabrido por los debates de jurisdicion que tenia con V. M.d, los regalaua, quiriendo hazerme sombras por esta uía, y con todo esto en el mesmo tiempo le conocí gran amor á la persona de V. M.d, porque siempre se ha persuadido que ministros de V. M.d eran la causa destas diferencias, por lo qual ha tenido á algunos grande odio, y los suyos le confirmaban más en esta opinion, diziéndole que hallauan á V. M.d tan bien dispuesto para complazer á su B., que si los de su Consejo no le representasen que era la destrucion de sus reynos condescender en lo que su sant.d deseaua, que V. M.d lo haria. Pusiéronle en sospecha de que en todos los tribunales de V. M.d no se trataba sino en disminuir las cosas de la curia, y ansí se ha endurescido en quanto se le pide, pensando que se pretende ir ganando cada dia jurisdicion.

Todo esto he dicho para mayor probabilidad de que el Papa no ha mudado con el oficio de condicion ni inclinacion. Está tan satisfecho de su intencion, que jamás piensa que yerra, y con auer sido el Cardenal que más libremente votaua contra lo que Paulo quarto ú Pio quarto proponian, no sufre que le contradiga ninguno, y las veces que yo le he apretado por orden de V. M.d sobre la provision de los beneficios curados y en la institucion de los penitencieros para que guardase lo dispuesto en el Concilio, lo tomaua muy mal, porque se corria de lo que excedia en esta parte. Huelga tanto de hazer bien á sus criados, que para cargarlos de beneficios y pensiones, no aurá ley en que no se dispense; aunque se reforman con muy gran rigor otras cosas de muy poca importancia; y en mi vida he conocido hombre en quien mayor impresion haga el amor y el odio, porque le ciega qualquiera destas pasiones de manera, que á los que quiere bien, no hay cosa que les niegue, y aquellos con quien está mal, no pueden acertar en nada. Los Duques de Ferrara y Florencia son buenos testigos de lo uno y de lo otro. Haze muy poco caso de todos los Carde-

nales, y tiénelos descontentíssimos; pero témenle y respétanle más que á Pontífice de quantos ha auido en esta silla. Los embaxadores conviene que andemos con mucho tiento, por no auer de romper con él cada dia, y de lo que ha pasado con los demás y de lo que ha pasado conmigo, querria que V. M.d se mandase informar de otros, por no auer de dezir que soy el mejor librado, con auerle ablado con tanta libertad, que me ha persuadido muchas vezes el Cardenal de Granuela que procediese con más dulçura. Piensa que siempre le queremos engañar, y que por mostrar que seruimos á nuestros Príncipes, apretamos algunos negocios más de lo que se nos ordena; y como se desbarata con la cólera que toma quando se le porfía, queda más endurecido despues en lo que ha negado; pero quando se persuade por palabras que V. M.d haya dicho á su Nuncio ú á otro ministro suyo, ú por carta que haya tenido de su mano, que está desabrido, queda temblando. Y esto se ha echado bien de ver en el negocio del arçobispo de Toledo, porque despues que ha entendido lo que preme á V. M.d esta causa, y que no está satisfecho de cómo en ella ha procedido, no sabe qué hazerse; aunque la ha mirado con tan particular aficion, que le parece cosa justíssima dar por libre al arçobispo, y al cabo lo ha de hazer, porque auria de boluer muy atrás de lo que ha dicho á sus consultores, y aun quiçá á los mesmos que hazen por el arçobispo, si le condenase ú penitenciase. Esto es quanto yo entiendo de la condicion del Papa, y en verdad que estoy persuadido que su intencion es santíssima, porque su vida ha sido y es muy exemplar, y donde se persuadiese que hay ofensa de Dios, no la haria, aunque se undiese el mundo, y quiçá será ocasion que suscedan mayores inconuenientes en la cristiandad que han causado otros pontífices que han tenido fines muy temporales. Y ansí hay mucha necesidad de suplicar muy de ueras á Dios que le alumbre, y que guarde la muy real persona de V. M.d, y sus reynos y estados prospere, etc. De Roma á 23 de Hebrero de 1571 (1).

De V. M.d hechura, uasallo y criado que sus reales pies y manos besa,

Don Juan de Çúñiga.

(1) *Carta autógrafa.*

Al tiempo que se cierra este pliego me han uenido á dezir que ha partido aurá dos horas un criado del Cardenal Alexandrino, embiado de su Sant.d: unos discurren que ua á V. M.d, otros que al Emperador, y algunos dizen que no pasará de Florencia. Si aueriguare que ha ido á España, daré cuenta á V. M.d de quién es y de lo que sirue á su amo.

DON FRANCISCO DE VERA

AL REY.

S. C. R. M.d: Lo que se puede añadir á la de primero de mayo es que llegó al cabo de su vida [el] (1) Cardenal Sforza, protettor de la Corona de Castilla, y entendiendo que se moria, [en]bió dende Macerata, donde le tomó el mal, que es en la Marca d'Ancona, vn correo á toda diligencia por la bendicion de su S.d, con que se come[nçó] á alterar esta corte, siendo sus vacantes de las más gruessas que podr[ia a]uer, porque es de los Cardenales más bien parados, y lo que hiziera y començaua á hacer ruydo era la protetion á que arrostraran grandes sugetos, e.. .. sea que está ya fuera de peligro.

El jueues de la semana pasada, que se contaron xj, salió de Roma, para embarcarse donde hallare comodidad, Juan Gomez de Silua, que ha sido embaxador de Portugal por V. M.d, y los serenísimos reyes Don Sebastian y Don Enrique. Es un honrado cauallero, y muy bien entendido, y, á mi parescer, apto para servir en lo que V. M.d le halló proveydo en ese reyno, y más, aunque no dexaré de advertir á V. M.d que es aficionadísimo á las cosas de Portugal, de..... manera que no lo sabe encubrir, engrandesciéndolas demasiadamente, y nunca [tra]ta de otras. Y si bien no

(1) *Esta carta tiene muchos trozos destruídos por el fuego, que son los marcados con puntos. Las palabras contenidas entre corchetes son lecciones que se proponen.*

es este vicio que meresce reprehension, quando se e[cha] de ver alguna pasion, y han precedido los indicios de que á V. M.d advertí el..... pasado de la amistad y comunicacion con el embaxador y Cardenales franceses y ..... acompañar á aquel Fran.co (1) Barreto que vino aquí y fué á Francia en la demanda que avisé á V. M.d, déuese tener cuenta con ello, para emplearlo en lo que fuere de menos peligro, pues hay en que V. M.d le pueda hacer merced conforme á los servicios hechos á esa corona. Y si en esto excedo, V. M.d lo atribuya (como otras vezes he dicho), al zelo que tengo á su real servicio, que fuera desto, no hay por qué dexe de querer bien á Juan Gomez de Sylva, por lo que al principio dixe, y por el debdo que tuvo con Ruy Gomez de Sylva, tan acepto y fiel criado de V. M.d

El sábado, víspera de Pascua, se declaró por embaxador de Francia Mons.r..... Fosi, que en tiempo de Pío V fué propuesto para esto mismo, *y refutado por..... (como era tan zeloso) por sospecha de heregía.* Despues entendí que habia intentado de hazerlo otra vez su embaxador el Rey Christianísimo..... [no] tuvo efecto por no haberse purgado de aquella sospecha; y como en [Ro]ma todo se alcanza y vence con paciencia, hále valido á Mons.r [de Fo]si para salir con su antigua pretension, y aun quieren dezir que con [el obispa]do de Leon de Francia, habiéndose descargado de aquella rui.....
..... sabbad.....
dizen que es hombre discreto y de espíritu, y assí lo ha parescido en el sucesso, que es todo lo que por haora se puede decir de aquí. Guarde nuestro Señor y ensalce la cathólica y Real persona de V. M.d, etc. De Roma, á xv de Mayo 1581.

Teniendo scrito lo de hasta aquí, y esta para cerrar, ha llegado nueva con un correo que se despachó de Macerata ayer á los XIII, que son las VIII antes de mediodia de Hespaña, de que el sábado dieron la extremauncion al Cardenal Sforza, habiendo tenido dos accidentes el Martes y Viernes tan peligrosos, que con el primero

(1) *Tachado este nombre.*

le dieron dos botones de fuego en la cabeza, y despues del 2.°, los médicos le hicieron olear, teniendo por cierto que el 3.° lo despachará. Y así dizen que cuando este correo partió, quedaba en lo último de su vida, y creen ya debe ser muerto, aunque hasta ora, que es al anochecer del 2.° dia de Pascua, no sé que se sepa en Roma que es muerto. El Papa partió hoy despues de comer á la casa de plazer de Mondragon, con la ocasion d'esta ruyn nueva, que ya V. M.d sabe está casado su hijo con Constanza Sforza, sobrina del Cardenal, hija del Conde de Santaflor. Habrá muchas diligencias sobre la proteccion, intentando los pretensores todas las que pudieren, de que es bien V. M.d esté prevenido. Y porque en tan breve tiempo no lo puedo estar yo de los sugetos que para esto son más capaces, porque en las cosas que tanto importan al servicio de V. M.d, ni en otras, no es bien que me precipite, lo dejo para otro correo, con quien diré á V. M.d lo que siento libre y fielmente. De la misma data de xv mayo.

El Miércoles, que se contaron xvij deste Mayo, llegó otro correo á las xx horas con último aviso de la muerte del Cardenal Sforza, que fué el dia antes, y 3.° de Pascua de Spíritu Santo, á las xviij horas, que son la una ó una y media despues de mediodia de Hespaña. Dios lo perdone. Dizen que le ayudó á morir el desgusto de que se le murió un page ó gentilhombre que queria tanto como esto, hallándose el Cardenal mal dispuesto antes. Este lugar es tan libre, y acá tan poco aborrezida esta abominacion, que sin escándalo se habla desto, si bien los Cardenales y gente grave están algo corridos. Y aunque en estas cosas no soy de los que juzgan libremente, ésta anda tan pública, que no formo scrúpulo en referirla á V. M.d debajo de la misma duda, porque esté advertido de todo.

Tengo por cierto que harán con V. M.d muchas diligencias los que desean la proteccion, como negocio que tanta reputacion y autoridad les dará, y con esta ocasion, los que intercedieren dirán maravillas del sugeto que cada uno proporná. Los que yo tengo por más capaces (presupuesto que ni los Cardenales antiguos que se tienen por papables no trataran della, porque les obstaria y haria evidente daño para el Pontificado la nota de parcialidad, ni es

razon de traer á consecuencia los nuevos, que no tienen la experiencia y partes que conviene), son los siguientes, advirtiendo en cada uno lo que hay pro y contra.

Don Pedro de Deça tiene las partes que V. M.[d] sabe, habiéndole seruido tantos años; [pero..... a]quí ha residido tan pocos, que aún no se ha cumplido el primero. Conforme á..... de tener por poco versado en esta corte, que importa mucho para saber ó.... mucho de lo que aquí corre. Es tambien.....

.....

.....

de V. M.[d] Don Pedro de Deça que de cualquiera manera le ha de servir.

Aragon se persuadirá que se le debe por justicia, siendo vasallo y hechura [inme]diata de V. M.[d], y hijo y hermano y sobrino de los Marqueses del Gua[sto.....] Pescara, que tan celebrados han sido en el servicio de V. M.[d] y de la gloriosa memoria del Emperador nuestro Señor. Tiene buen entendimiento, aunque no ha estudiado, y [si fue]ra hombre de negocios, no le hicieran falta las letras. En otras cosas me paresce que V. M.[d] le podrá hazer merced con más propiedad, y que ésta requiere muchas partes y [va]lor.

Del Cardenal Colonna quasi se puede decir lo mismo, excepto que ha estudiado más..... [no] es hombre de negocios, aunque muy honrado cauallero, y muy aficionado al servicio de V. M.[d], que si lo fuera, mandara esta corte, siendo quien es, y natural de Roma; y assí puede ser muy poco ó nada, si no es valiéndose de sus amigos.

Y porque seria posible que el Cardenal de Granvela propusiese al Cardenal Gesualdo que solo aquí hizo amistad, y él la sabe hazer á sus amigos, y no tan buena correspondencia á los que no lo son, esté V. M.[d] advertido de que es muy buen caballero y muy aficionado á servir á V. M.[d]; mas no tiene la hacienda ni la autoridad y partes que se requieren para esta empresa, que en ocasiones de rompimiento pide un gran Cardenal en todo y por todo.

Gonzaga es hijo y hermano de grandes criados de V. M.[d], y haze gran profesion desto, mostrándose muy aficionado al servicio de V. M.[d] y deseoso de emplearse en ello. Tiene..... en Italia

el séquito y casada que V. M.[d] sabe, y buen entendimiento; con que sin duda habrá de ser preferido á los que he nombrado hasta aquí; mas haránle falta las letras, que no ha estudiado, y la poca hacienda y plática de negocios desta corte, y ser tan nuevo Cardenal.

Alexandrino dize el vulgo que por la aficion que tiene á servir á V. M.[d], y por la que ha mostrado V. M.[d] á las cosas de Pio V, favoresciéndolas en lo que se les ha ofrescido, *y por el luengo hospedaje que él ha hecho al Marqués de Alcañizes*, saldrá con la protecion; y no se puede negar que no es uno de los mejores opositores y más seguros sugetos que hay para esta pretension, si no le daña ser religioso, que en algunas ocurrencias podria ser de consideracion, y estar mal con él este Papa, y requerirse más brio y valor para lo que se puede ofrescer. La qualidad de haber hospedado al Marqués, ya he desengañado yo á quien haria el principal fundamento en esto, que para la grandeza y circunspeccion de V. M.[d] haze muy poco [al] caso, y que no es cosa de que se debe hazer caudal, habiendo tantas en que V. M.[d] le puede s[ervir] y ha hecho merced.

Si el Cardenal de Granvela no se hallara ocupado en el servicio de V. M.[d], ó importando más [la] asistencia de aquí, por lo que puede suceder, ó queriendo él venir á Roma, como [pu]blicó á la yda, y despues lo ha scrito y scrive cada dia, afirmando que por tiempo li·n[itado] aceptó el yr á servir á V. M.[d], seria el más apto sugeto que se podria proponer para [este] efecto, y serviria de gran ocasion y color para efectuar su deseo, no siendo más necesario el residir en la corte de V. M.[d]

Y resolviéndome, en caso que esto no haya lugar, son los más á propósito los cinco..... advirtiendo tambien de los inconvenientes que en cada uno concurren. El Cardenal M..... que es un muy gran Cardenal y de mucha autoridad y letras y bondad, con que es esti..... Pontífice, y si no fuera protector del emperador, que es inconveniente.....

....

siendo el más cabal de cuantos se pueden propinar, por su grandeza, que es Arzobispo de Trento y Príncipe del Imperio, y por lo demás que he dicho concurre en su persona.

La del Cardenal Orsino fuera muy importante, si tuviera salud; mas está tan falto de ella, que se piensa vivirá muy poco, porque tiene un temblor de corazon que los médicos llaman palpitacion, que dizen es incurable, y el mismo mal que tiene el emperador.

El Cardenal de Médicis, aunque le faltan letras, tiene muy gran valor y habilidad, con que manda este pueblo y corte, haciéndose estimar de todos los Papas por estas buenas partes y por ser hermano del Gran Duque de Florencia, y muy rico. V. M.d considerará si es inconveniente en que se deba reparar que, en caso de rompimiento, un hermano del Gran Duque de Florencia se halle con la proteccion de España y la confidencia que se puede y debe hacer de aquella casa. Muy aficionado se muestra el Cardenal en todo lo que aquí se ofresce del servicio de V. M.d

El de Verceli es una muy buena pieza, y en quien hallo menos inconvenientes, porque es vasallo de V. M.d, natural de Milan, muy buen cristiano, tiene valor y letras y condicion para ser muy bien querido de todos los Pontífices, como lo ha sido y lo es al presente deste Papa. Es caballero, y tiene razonablemente de comer, aunque no es de los ricos. Es muy respetado del Cardenal Borromeo, y su primo hermano, y á ninguno dicen que está más obediente que á este Cardenal: el Duque de Saboya le tiene muy gran respeto, y para tener en freno lo de allí, y al Duque en la devocion y servicio de V. M.d, ninguno hay que más pueda; y esto seria muy considerable para poner á Borromeo en razon cuando no basten los demás remedios.

El Cardenal de Gambara es buen sujeto, y muy criado se muestra de V. Mag.d; tiene autoridad, y se hace valer en esta corte, aunque no es rico: buen entendimiento, y no le hallo otro defecto que ser desfavorescido del Papa y íntimo amigo de Farnes, porque es debdo y hechura de aquella casa, á quien acudirá en todas las ocasiones.

Destos cinco ó seis postreros, cualquiera que V. M.d eligiere será buen protetor, á quien certifico que no me mueve aficion, ni otro respeto en este advertimiento que el servicio de V. M.d

Paulo Jordan está tan aficionado á Vittoria Acoramboni, que es la muger del sobrino del Cardenal Montalto que mataron, que siendo tan

excesiva la desigualdad, que la mayor cualidad que ella y sus debdos tienen es servir á Paulo Jordan un su hermano, se quiere casar con ella; con que ha dado sospecha de que es culpado ó autor de la muerte de su marido para este efeto; en que yo no puedo afirmar más que sospecharse así más comunmente.

El Papa le ha mandado, so graues penas, que no se case sin su consentimiento, y despues se le ha mandado que no la vea ni trate con ella, de que está muy agraviado y apasionado el dicho Paulo Jordan, y algunos dicen que están ya casados. Es muy hermosa y gentil dama la Vittoria Acoramboni, cuyo hermano era el que servia al Cardenal Sforza, y por quien dicen malas lenguas que murió.

El Marqués de Alcañizes, corrido de no haberse resuelto nada en las competencias de jurisdicion y del hospedaje tan largo de Alexandrino, tiene gran deseo de acabar de cualquier manera, y habiendo tenido orden de V. M.[d] para irse, se detuvo p..... el Cardenal de Coino, y por otra parte Jacobo Buoncompagno (no sé con qué fundamento..... no por sus intereses y negocios particulares) le han dado á entender que se hará..... V. M.[d] sepa que cuanto ofrescen los Cardenales de la Congregacion en.... tano..... como le veen..... .....

.....

lia, y todo es solapas y palabras generales, encaminadas á arruinar aquel tribunal y preminencia. Hame dado cuenta de lo que se va haciendo, y le he dicho [mi] parescer, y que esté muy advertido y no exceda un punto de sus instrucciones..... que se le da al Papa demasiado, de que con mucha razon se quexan los ministros de Sicilia, y ha enviado sus paresceres. V. M.[d] mande al Marqués que proceda en esto con mucha consideracion, y lo mismo he dicho yo al dotor Ricardo, que es un hombre muy honrado y lo entiende muy bien, habiéndose..... dado á entender cuando yo asistia y despues muchas veces. Como el n..... ne roto para más que advertir al Marqués, y es blando como los italianos lo suelen ser cuando están subordinados á otro personage mayor, podrian peligrar estos negocios. Hele dado todo el ánimo que él ha podido recibir, y encargádole que lo [mi]re mucho, y así me lo ha prometido: cuando no se resuelva nada, V. M.[d]..... ganado lo que en

otras he dicho y queda con reputacion y muy asegurada su sciencia real, habiendo hecho evidencia á la Sede apostólica de los títulos y gran fundamento con que posee la jurisdiccion que los tribunales de V. M.d conocen en los negocios eclesiásticos de tiempo más que inmemorial, y esto importa más que dar satisfaccion á Gregorio XIII, que muy de propósito ha querido y quiere quitar á V. M.d sus reales preminencias, aprobadas y permitidas por tantos y tan santos Pontífices, y toleradas por tantos Concilios. Esto he querido advertir á V. M.d, porque entiendo hay gran nescesidad de que lo entienda así el Marqués de Alcañizes, á quien he dicho mi parescer cuando me lo pide.

Guarde nuestro Señor y ensalce la católica y real persona de V. M.d con la grandeza y felicidad que yo deseo y todo el mundo há menester.

De Roma á XXIX de Mayo de 1587.

De V. S. C. R. M.d, menor vasallo y criado, que sus reales pies y manos besa,

[Francisco de Vera.]

(Sobre.) A la S. C. R. M.d del Rey nro. Señor, en sus reales manos.

DON FRANCISCO DE VERA

AL REY.

S. C. R. M.d: A los XXIX de Mayo dí á V. M.d quenta de la muerte del Cardenal Sforza, que fué el 3.° dia de Pascua de Spíritu Santo, en un lugar de la Marcha d'Ancona, que se llama Macerata, cerca de Nra. Señora de Loreto; y porque sabia las diligencias que se començauan á hazer y harán sobre la proteccion de Hespaña que él tenia, referí á V. M.d todos los sugetos de Cardenales que eran más á propósito, y en cada uno advertí lo que hay en pro y en contra, poniendo al fin los más capaces y más suficientes, para que quando V. M.d fuere servido de hazer esta election, pueda echar mano del que les pareciere más apto; que,

cierto, es menester Cardenal que lo sea mucho, y de gran valor y autoridad en qualquier tiempo, y más en éste, hallándose las cosas de Francia tan vidriosas y tan cerca de rompimiento, y teniendo el Rey Christianísimo por prote[ctor]..... al Cardenal d' Este, hermano del Duque de Ferrara, y tan gran Príncipe (como acá dizen) por la yglesia, que si su renta estuuiesse en pie, son más de 140 mil escudos; aunque la mayor parte destos dexa de gozar, por hauérselos quitado los hugonotes de Francia. Es bien que en todo tiempo tenga la proteccion de Hespaña ombre de muchas prendas.

Dixe en la misma que importaua mucho al servicio de V. M.d que se ordenase al Marqués de Alcañices que en lo tocante á la Monarchía de Sicilia, no excediese un punto de la instruccion que se le dió, que no ha sido muy limitada, pues acá, ni los ministros de Sicilia no la estendieran tanto. Advertí desto, porque el Marqués, aunque es muy buen cauallero (como lo haurá dicho á V. M.d el Cardenal de Granvela y el Comendador mayor de Castilla, queriéndolo poner muy adelante en el servicio de V. Mag.d, para deshazer á otros y tenerle por confidente), no está versado en negocios, y en éstos no puede saber más de lo que le dixeren. Está corrido de no hauer resuelto ninguno despues que le [nom]..... ron ó pusieron solo en la dança, y del largo hospedage del Cardenal Al[dobran].....dino, hauiendo más de un año que le tiene en su casa, por no hauer querido el Marqués, despues que vino, estar en la suya, y esto fué ocasion de holgar de que tornasen á los negocios despues del orden que V. M.d le imbió para..... andan jugando con él, proponiéndole cosas de burla, todas encaminadas á sacar de la corona real de Sicilia esta preminencia tan..... en aquel reyno se administra justicia..... .....ler y aprovechar de mi parescer, y lo mismo he encargado al dottor Jacobo Ricardo, que es un letrado milanés que embió el Marqués de Ayamonte para instruir en los negocios de Milan, y muy honrado hombre y capaz de los que aquí se tratan; y aunque los entiende muy bien, porque es muy buen letrado, como no tiene yo..... y los italianos todos son tan rendidos á los que tienen más autoridad, pudiéndoles specialmente aprove-

char, hay necesidad de que al Marqués se embie el advertimiento que he dicho.

El Papa se halla fuera de Roma, en la casa de plazer de Frascada, que llaman Mondragon, y verná dentro de dos ó tres dias. El viernes de la semana pasada entró en Roma, volviendo de Mantua y Parma el Cardenal Farnés, y el mismo dia salió de aquí para su yglesia, digo, para Trento, el Cardenal Madruccio, con intento (que asy me lo dixo) de recibir y servir á la Mag.[d] de la Emperatriz, que si ha de partir de Praga al principio de Julio, como scriuen, será á tiempo el Cardenal. Dizen que á Farnese ha imbiado y hecho venir antes de tiempo Su Sant.[d] para tratar cosas de importancia. Algunos dicen que de promocion, que es lo menos verosímil, siendo el Papa tan enemigo de hazer Cardenales.

El de Este viene la semana que viene, habiendo llegado á Florencia el sábado de la primera deste Junio, donde el Gran Duque dizen que le ha acariziado y regalado mucho, y há dos años que se trata de hazer esta amistad, porque lo he visto por cartas de las partes, habiendo tan descubierta enemistad entre el de Ferrara y Florencia.

Y todos los Príncipes de Italia hazen lo mismo, uniéndose y reconciliándose con parentados: no sé qué huelen, ó si aspiran á liga, que mucha priessa se dan á esto.

El Gran Duque de Florencia pretende ahora otro casamiento para su hermano Don Pedro de Médicis en Francia. Creo es con una sobrina de la Reyna madre; otros me han dicho que es de casa de Guisa, y para esto viene bien á propósito la nueva amistad del Cardenal d'Este.

El nuevo Embaxador de Venecianos entró ayer en Roma. Es Leonardo Dona[do], que ha sido embaxador de V. M.[d] por aquella república; hombre diestro y muy eloquente.

Aquí se halla Juan de Marigliano, haviéndose detenido en Nápoles despues que vino de Constantinopla. Dizen que partirá de aquí á quatro dias.

Los foraxidos del Estado de la Iglesia han crescido en número y en atreuimiento de manera, que despues de la muerte del Card.[l]

Sforza, que salió por legado desta empresa con título de Vicario de Italia, excepto Boloña, tuvo Su Sant.d necesidad de embiar á Latino Orsino, que es un cauallero romano muy principal y gran soldado, que ha sido general de Venecianos en Chipre, con el mismo poder que llevó Sforza. Y hauiendo salido de aquí el dia de Corpus Christi, luego vino á las manos con Alfonso Picolomini, Señor de Monte Marciano, que es el principal dellos, y hombre de mucha qualidad y hacienda, y en la refriega le mataron alguna gente, y á él por poco le mataran. Y assí ha embiado á Su Santidad por soldados, diciendo son menester muchos, como en guerra formada. Hásele imbiado algunos cauallos y infantería.

Estos desórdenes pasan solamente en el Estado de la Yglesia, y no se ha visto en memoria de los que biuen tan acrescentados como en este pontificado, porque Su Sant.d sólo atiende á biuir, no le dando cuydado otra ninguna cosa, y viendo lo que passa, no sé por qué desea ensanchar tanto su jurisdiccion. Guarde nro. Señor y ensalce la cathólica y real persona de V. M.d con la grandeza y felicidad que sus vasallos y criados deseamos y hauemos menester. De Roma á XII de Junio de 1581.

De V. S. C. R. M.d, menor vasallo y criado que sus reales pies y manos besa,

[Francisco de Vera.]

(Sobre.) Á la S. C. R. M.d del Rey nro. Señor, en sus reales manos.

DON FRANCISCO DE VERA

AL REY.

S. C. R. M.d: En la de XIJ deste, hauiendo repetido la substancia de lo que dixe en la de XXIX de Mayo, añadí que el Papa se hallaua fuera de Roma en..... casa de plazer donde suele retirarse, y que vernia de allí á dos ó tres dias, y así lo hizo, y que el Cardenal Farnés habia llegado el viernes de..... semana precediente, de vuelta de Parma y Mantua, y que el mismo dia salió de

Roma para Trento el Cardenal Madruccio con intento de recibir y servir allí á la Mag.d Cesárea de la Emperatriz, que hauiendo de partir de Praga á los viij de Julio, como lo scriuió á Don Juan de Borja, será á t[iem]po el Cardenal. Dixe asimismo que al Cardenal Farnés hauia embiado á llamar y hecho venir Su Santidad para tratar de cosas de importancia, no teniendo por verisim[il].. lo que se discurria de la promocion de Cardenales, para cuyo efecto dizen que hauia mandado venir á Farnés, como ha parescido. Que se speraua el Cardenal de Este, hauiendo llegado á Florencia, donde el Gran Duque dicen que le hizo muchos regalos, en que de paso aduertí á V. M.d que há dos años que se trata desta amistad ó reconciliacion, por hauerlo visto por cartas de las mismas partes. Y que todos los Príncipes de Italia hacen lo mismo, uniéndose y estrechándose con parentados, que no sé qué huelen ó si aspiran..... á liga, porque se dan mucha priesa.

Dixe que el Gran Duque de Florencia pretende de nuevo casar á su hermano Don Pedro de Médicis, en Francia, creo con una sobrina de la Reyna madre; otros dicen, y llevan más camino, que es de casa de Guisa, y á esta quenta deue ser parienta de la Reyna moça.

Que el nuevo embaxador de venecianos, que es Leonardo Donado, y ha sido embaxador cerca de V. Mag.d, hauia entrado en Roma el dia antes, hombre diestro y muy eloquente, y así lo va mostrando, como diré.

Que se hallaua aquí Juan de Marigliano, hauiéndose detenido algunos dias en Nápoles, y partido de Constantinopla á los XI de Março, partió de aquí para Milan el lunes, hoy haze ocho dias, con intencion (como él me dixo) de detenerse allí pocos, y de partir en la primera ocasion para Hespaña.

Dixe de la disolucion de los foraxidos del Estado de la Iglesia que el Papa no ha podido remediar, hauiendo muerto en la.....

....

deres y facultad á Latino Orsino, que es un Caballero seglar romano, y muy gran soldado, que fué general de Venecianos en Chipre. Este cauallero salió de aquí el dia de Corpus Christo, y hauiendo venido á las manos con Alfonso Picolomini, que es el

más principal dellos, Señor de Monte Martiano, y de xo escudos de renta, le mataron al Latino Orsino alguna gente, y á él por poco le huuieran muerto. Hásele embiado más gente, porque dize es una guerra formada, y ahora se trata de coger la renta que tiene el Alfonso Picolomini en la Marca, de donde él se ha partido á otros lugares que tiene, creo, en el Senés.

De nuevo hay que el Papa, luego que vino de la casa de plazer, hizo una congregacion de xij Cardenales que alteró toda esta corte. Fueron los cardenales Farnesio, Como, Sancta Cruz, Vercelli, Maffeo, Sans, que es Card.[1] francés, Albano, Sancta Seuerina, Sancto Sisto, Don Pedro de Deça, Médicis, Carrafa; y hauiéndose hecho muchos juicios sobre lo que se havria tratado en la Congregacion, que por ser de tantos Cardenales hizo escándalo, se ha entendido que fué sobre los negocios del Patriarca de Aquileia con venecianos sobre ciertos castillos que dice le han tomado, pertenecientes á su Patriarchado, en que huuo muy gratiosos votos, y se brauaó por algunos Cardenales. Otros fueron de parescer que su Santidad combidase y hiciese amigos al dicho Patriarcha, que está aquí en seguimiento de sus negocios, y á los embaxadores de Venecia, y el Cardenal Sancta Cruz votó que su Santidad proveyese aquel Patriarchado en uno de los dos Cardenales de Austria, ó en el Serenissimo Archiduque, ó en el Cardenal Andrea, su primo, que los podrian defender, digo, los lugares y castillos que tienen usurpados los venecianos.

Resultó de la congregacion que fuese un Cardenal á hablar al embaxador Leonardo Donado, y deuióle brauear tanto, que obligó al embaxador á decirle que dixese de su parte á la Congregacion, y creo que á Su Santidad tambien, en cuyo nombre se hauia dado el recabdo, *que supiesse que los Señores venecianos conservarian sus cosas por la misma via que las habian adquirido*. Respuesta muy grave y de mucho valor, que tal ha parescido á los que están sin pasion; y fué muy semejante á esta otra que pocos dias há..... dieron sobre esta misma materia los venecianos en su consejo al Nuncio de Su Santidad, hauiéndoles amenazado en su nombre que usaria con ellos de las armas spirituales; á que se le respondió *que les pesaria mucho de que su Santidad lo hiciese, deseán-*

dole tanto aquella república servir.....

.....

su santidad dellas en causa tan injusta.

Destas respuestas lleuan cada dia muchas, queriendo por ambition estenderse á más de lo que les toca, con que pierden buena parte de lo que es suyo, y no se osan quexar sino de V. Mag.d

Estando en la casa de plazer, tuvo Su Sant.d una carta del Arçobispo de Colonia, que creo se llama Tal Truchio, á quien la Sede Apostólica ha dado mucho fauor en su eleccion, y como agradescido y cathólico, haze muy buenos oficios avisando de muchas cosas de importancia, y en esta última carta avisa á su Santidad que si no se pone remedio con brevedad, la christiandad, digo, la religion cathólica, está en un tumbo de dado p..... perderse en el imperio, porque si Dios llevase á la Mag.d del Emperador, que será posible muy presto, teniendo tan quebrantada su salud, le paresce lance forçoso que le suceda en el imperio el Duque de Saxonia que (como V. M.d mejor sabe) es lutherano y muy amado de toda Alemania, y en particular de los Electores, que no solamente los hereges le son aficionadísimos, mas aun los cathólicos, y entre ellos señala por muy aficionado al Arçobispo de Maguntia, quexándose dél.

Embia á suplicar al Papa que lo provea con mucha brevedad, embiando un gran personaje desta corte á Alemania, para que con los Elettores, specialmente cathólicos, trate con muchas veras de que se elija Emperador de casa de Austria, en que consiste la conservacion del Imperio.

Dize más: que el mismo peligro hay en el reyno de Bohemia, que se provee por eleccion, estando los bohemios tan aficionados al dicho Duque, por ser herege, y tan enconados con la Mag.d cesárea del Emperador, por hauerles desterrado ciertos predicadores, y hecho otras reformas en la religion muy rigurosas, que faltado su Mag.d, no tiene duda que eligirán por su rey al de Saxonia, que en todo el Imperio está tan bien quisto, que para defender su causa, se armarán 80Ɔ hombres de guerra, sin que á él le cueste un maravedí. Bien creo habrá advertido á V. M.d..... mismo á quien propiamente toca este negocio, no sólo por ser de

casa de Austria, cuya cabeça es V. M.d, mas por ser materia propria de V. Mag.d que..... renombre, y mucho más en las obras es catholicisimo, y legítimo defensor de la religion cathólica.

Su Santidad anda vacillando, y aún no está resuelto si embiará persona por..... aventuraria de reputacion de la Sede apostólica y de l.....
collegio, presuponiendo que ha de ser Cardenal, y éste lo es muy apropósito, por ser gran letrado y muy plático de las cosas de Alemania y Hungría y Flandes, donde fué Nuncio, y tiene muy graciosa y muy fácil manera de proponer y tratar qualquier género de negocios. Yo holgaria mucho, porque es muy aficionado al servicio de V. M.d

Su Sant.d está tan desabrido, que ni tiene gusto, ni lo sabe dar, y esto le ha hecho venir al rompimiento en los negocios de jurisdiccion que haurá dicho el Marqués, á cuyo cargo están, hauiéndole yo dicho muchas veces, que es todas las que se quiere valer de mi parescer, que no perdiese punto del derecho de V. Mag.d, siguiendo el órden que le está dado por las instrucciones, y porque lo ha entendido por sí, se ha resuelto en lo que escribirá á V. M.d con la ocasion que Su Santidad le ha dado últimamente, que verdaderamente ha sido terrible. Entiéndese que el Papa va entreteniéndose y entreteniéndole con algun fin, y se sospecha que de Hespaña espera algun recabdo, como dirá el Marqués de Alcañices, á quien me remito, pues es su materia.

El Papa está muy persuadido, ó por la lisonja de los Cardenales de la Congregation (que hauiendo faltado Sforza, que tenia bien entendidos estos negocios, y quedado solo Sancta Cruz con Albano y Maffeo, hauiéndose ido á Nápoles Orsino, los deue entender diferentemente), ó porque Su Santidad lo entiende así, digo, Señor, que está muy persuadido que V. M.d, en quanto á la Monarquía de Sicilia, tiene muy encargada su consciencia, porque verdaderamente no lo tiene bien entendido Su Sant.d, y trata secretamente de algunos medios, que por cierta vía secreta he venido á entender, muy peligrosos y en muy gran detrimento de la reputacion de V. Mag.d, y son que V. M.d advierta que tiene su real conscientia muy encargada por las cláusulas de la Bulla *in coena*

Domini, en no dexarle la jurisdiccion eclesiástica de Sicilia, por una de tres vías. La primera, embiando de acá un cardenal ó otra persona de mucha substancia que lo dé á entender á V. M.[d], ó que acá se estudie y junte todas las razones y recabdos en que fundan su pretension, ó que se embie un breve al confessor de V. Mag.[d] para que, con su buena gracia y licencia, venga á Roma á pedille quenta cómo no desengaña á V. M.[d], declarándole los scrúpulos de conscientia en que está obligado á caer, y para instruylle á posta de todo lo que quieren que V. Mag.[d] entienda como ellos lo entienden.

Y aunque los dos medios primeros son pesados, hauiéndose dado y tomado tanto en estos negocios, eran tolerables respecto de.....
lizaria terriblemente, y no sé yo si con un Príncipe particular se osaria intentar, que con venecianos, bien cierto estoy que no osarian, porque llevarian en la cabeça; pues de Francia, ya V. M.[d] puede ver qué podrian esperar: en estas cosas dan ahora. A quien me las dixo en gran confidentia, yo le respondí lo que devia, y que Su Santidad, demás del scándalo y peligro en que se pondria, aventuraba que se le embiasse á dezir lo mismo que quien le,.... fessaua, porque seria bien que le advirtiessen desengañase á su Sant.[d] que el estado de la yglesia estaua perdido sin justicia ni gouierno, no castigándose ningun homicidio ni otro ningun delito ni abominacion, y estando la campaña inhabitable de foraxidos, y esta corte tan llena de abusos y excesos, que scandalizauan el mundo, notándose en la misma Roma y estado de la yglesia que todos los de los Príncipes seglares *eran sin comparacion mucho mejor gobernados; que advirtiesen á su Santidad quán pernicioso y peligroso camino era éste, y quán indigno de la grandeza y suma religion de V. M.[d] y..... se podia esperar de tan desgarrado é infame medio.* Helo querido dezir á V. Mag.[d], como haré todo lo que ocurriere en este poco tiempo que huuiere de detenerme aquí; así que siento mucho no tener cifra, por el peligro que hay de perderse las cartas y abrirse tan fácilmente, ni indicio de que V. M.[d] se sirue desto, pues há más de un año que de ninguna he tenido respuesta.

Suplico á V. M.d sea servido de que yo la tenga de las que he escrito últimamente á los XXIX de Mayo y XII de Junio, en que muy humildemente suplicaua á V. M.d, como lo hauia hecho en otras muchas, tuuiese por bien que pasase de mí este terrible cáliz de Sicilia, donde pienso acabar la vida infelicísimamente, y que si V. M.d se persuade que yo tengo algun talento, sea servido de mandallo emplear en otra qualquier cosa, aunque sea yendo á Argel ó á Fez ó Constantinopla, porque demás desta afliccion y disfavor que siento en continuárseme esta suspension de tantos años para acabar los que quedan en aquel destierro de tan poco gusto, ya no soy para aquel ministerio, ni él es para mí; y en mandarme V. M.d sacar..... y que le sirua de asiento en lo más dificultoso que hay allá ó acá, recebiré señaladísimo favor y ánimo para acertar á servir á V. M.d donde quiera muy alegremente. Guarde n.° Señor y ensalce la cathólica y real persona de V. M.d con la felicidad y grandeza que sus leales vasallos y criados deseamos, etc. De Roma á XXVI de Junio 1581.

De V. S. C. R. M.d menor vasallo y criado,

[Francisco de Vera.]

(Sobre.) Á la S. C. R. M.d del Rey n.° Señor, en sus reales manos.

DON FRANCISCO DE VERA

AL REY.

S. C. R. M.: Lo que se puede añadir á las de XXVJ de Junio y X deste es que á los XVIJ salió de Roma para embarcarse en Civita Vieja ó en Palos, donde acudiessen las g[aleras] (1) el Marqués de Alcañizas, hauiéndose licenciado del Papa á los IX como..... la antecedente, y el jueves de la semana pasada se embarcó en Civita vieja. Los negocios quedan como V. M.d ha entendido, y su sant.d (á lo que se entiende), algo corrido, y aun mucho, del

(1) *Los puntos indican trozos del papel quemados.*

proceder, como ha procedido en ellos y del poco fruto que ha sacado de su obstinacion.

El Marqués avisará á V. M.d de Genova lo que más huuiere..... esto, habiéndose de detener allí hasta que venga la Mag.d cesárea de la Emperatriz, á quien venecianos comienzan ya en el Friuli á hazer grandes prevenciones y fiestas, si bien su Mag.d les enuió á rogar que ninguna le hiciesen, habiendo de vivir muy retirado; y positivamente, así por su edad, como por la muerte de la Reyna, nuestra Señora, y otros respetos, y que solo queria ver el cuerpo de Sant Antonio, que está en Padua. Scriuen de Venecia que estauan ya nombrados los clarísimos Jacobo Soranzo, Paulo Thiepolo, Joan Michele y Juan Corraro, que acaba de ser embaxador en Roma, para que vayan en nombre de aquella república á recibir á su Mag.d Cesárea en Venzone, lugar del Friuli, á los confines de la Corinthia.

El miércoles de la semana pasada murió en Nápoles el Cardenal Orsino, uno de los buenos sugetos que hauia en el Collegio, y gran servidor de V. Mag.d Acabóle aquel mal de palpitacion del corazon, que dende el principio se tuvo por incurable, como dixe á V. M.d La signatura de breues que él tenia dió luego su Sant.d al Cardenal Maffeo, á quien paresce va favoreciendo, dizen que por respeto de su..... murió poco antes la sobrina que le habia quedado al Cardenal Montalto, hermana de Francisco de Montalto, que scriví á V. M.d hauian muerto muy cruelmente por Abril. Esta sobrina se llamaba María Felice, y tenia mucho valor: parescia hija de un gran señor. Era todo el regalo que tenia el Cardenal, con que se ha acabado todo su linage, no quedándole sino dos ó tres niños muy pequeños, á que se ha reducido toda la generacion del Cardenal. V. M.d tenga quenta con él, y sea servido de favorescello, porque es gran sujeto, y sin duda será Papa..... podria ser que lo fuese en la primera sede vacante, porque no hay ninguno co..... y le favorescerá todo el séquito de Pio V, cuya hechura es, y Borromeo le es muy aficionado por su sanctidad y valor. Es muy gran servidor de V. M.d..... tenerle grato y prendado dende ha..... Mag.d..... me con él demasiadamente.

Hauiendo venido aquí tres caualleros de Malta, embiados por

las lenguas de Castilla, Portugal, Aragon y Italia, á quexarse de su Gran Maestre por algunas insolencias que les ha hecho, anteponiéndoles la lengua de Albernia, que es la suya, y quitádoles muchas preminencias, y sugetándoles á franceses en cosas que dicen importan mucho á la conservacion de la religion y al servicio de V. M.d, ha sobrevenido la nueva de su deposicion, scriviendo de Mecina á los XIIII deste, que á los seys, todas las ocho lenguas, en que entró la del mismo Gran Maestre, lo depusieron y arrestaron en el castillo de San Angelo, nombrando en la misma conformidad, en el ínterin que se provee de nuevo Maestre, por lugarteniente, á Romagaz, caballero francés de mucha reputacion en aquella orden, de que V. Mag.d ya habrá tenido aviso de los visorreyes de Sicilia y Nápoles. El caso ha sido nuevo y exemplar; y aunque no es bien juzgar no hauiendo oydo suficientemente las partes, deuen hauer tenido ocasion para llegar á esta resolucion tan gallarda. V. M.d estará advertido para mandar prevenir lo que conviene á su real servicio y seguridad de aquella isla, pues es suya, y dizen que podria estar mejor guardada, respecto de las fuerças y municiones que de ordinario están en poder de franceses, con gran resentimiento de las demás naciones, en special de los vasallos de V. M.d, y en la nueva elecion de Maestre, que terná alguna dificultad, será bien que se refor (1).....

.....

Los que en el estado de la Iglesia hacen todavía los foraxidos, son muy excesivos, y el remedio ninguno, con la poca atencion de su Sant.d, que todo lo que no es mirar mucho por el regalo y gobierno de su persona, tiene por muy accesorio. El viernes de la semana pasada, que se contaron XXJ, víspera de la Magdalena, llegó á un lugar que llaman Magliano de Sabina, XXX millas de Roma, Alfonso Picolomini, Señor de Montemarciano, hombre de qualidad y de XO escudos de renta, de quien ya he dado noticia á V. M.d Traya 90 caballos muy en orden, publicando que venía á destruir un lugar que llaman Lomentana, muy cerca de Roma,

(1) *(Al margen, de mano del Rey.)* Si esto es así, bien será mirar en ello, y así me lo acordad.

que no deue estar tres leguas, ó quatro, á más estirar, y es de Latino Orsino, un caballero romano que el Papa embió despues de la muerte del Cardenal Sforza á prender estos foraxidos, y por vengarse de algun daño que ha hecho en su hazienda el dicho Latino Orsino, venian á arruinarle aquel lugar. El Papa el dia siguiente embió hasta xl cauallos de su guardia, gente muy inútil, que 200 destos dizen no bastarán á hazer rostro á..... Picolomini..... se tiene por cierto.....

El Duque de Ferrara la tiene ahora peor que nunca, por haber dicho el Papa una palabra de que se ha resentido mucho, y es que habiendo los Duques de Saboya y Florencia pedido sendos capelos, el de Ferrara pidió otro, y Su Sant.d respondió que era demasía para vasallo de la yglesia, de que está muy enojado, y no le falta razon, siendo tan gran señor y de tanta hazienda y antigüedad, y no habiendo dicho su Santidad nada, antes dado buena intencion á la demanda de los otros.

Ayer en la yglesia de San Pedro, oyendo misa mucha gente, un peregrino, quieren decir que inglés, otros que tudesco (deue ser herege sin duda), hauiendo consagrado la hostia un clérigo que decia misa, arremetió á él, y le quitó el cáliz y lo echó en tierra. Hanle preso por el Santo Oficio; que es todo lo que de aquí se puede dezir por ahora.

Suplico á V. M.d que aunque yo no merezca respuesta de las mias, como V. Mag.d..... no la merezco ni otro bien ninguno, por lo poco que vale mi persona, V. M.d sea servido por su benignidad mandármela dar, aunque sea de palabra, á lo que tantas veces le tengo suplicado cerca de la visita de Sicilia, pues bastará que el Conde de Chinchon, que esta dará á V. M.d, ó Don Juan de Idiaquez, ó otro qualquier ministro en nombre de V. Mag.d, me diga lo que es servido que yo haga. Y en este particular, suplico á V. Mag.d, ni en otro que me toque, no permita que sean oydos los ministros que con tanta razon tengo recusados, que no tratan sino de arruinarme y echarme del mundo, y no acordándose de lo que en sus particulares han hecho, estendiéndose muy regaladamente quando se les hazia mucha merced, les parescerá que yo hago moneda, mirando la paja en el ojo ageno, y no las muchas

razones que tengo para suplicar á V. Mag.d se sirva de mí en quanto fuere servido fuera de aquel ministerio, que no recusaré, ni otra cosa más dura, quando V. M.d, no obstante mis razones, me lo imbiare á mandar; y para qualquier cosa que yo haga, saliendo de aquí passados los calores, converná que yo tenga orden cierto para no perder tiempo, pudiendo ser de provecho en otra parte (1).

Guarde nro. Señor y ensalce la cathólica y real persona de V. M.d con la grandeza y felicidad que los vasallos y criados de V. Mag.d deseamos y hauemos menester. De Roma á xxiiij de Julio 1581.

De V. S. C. R. M.d menor vasallo y criado,

(Francisco de Vera.)

(Sobre.) A la S. C. R. M.d del Rey n.° Señor, en sus reales manos.

FELIPE II

AL CARDENAL GRANVELA.

Á los 24 del pasado e entendido que amanecieron fijados tres cedulones en las puertas de la cathedral de Calahorra, y otros tres del mesmo tenor en la de Logroño, despachados y firmados por el Nuncio de Su S.d El uno contenia la Bulla de la Cena; otro era contra el Obispo de Calahorra, declarando su obispado por vaco, y condenándole en privacion dél y confiscacion de sus bienes, y que se acuda con los frutos del Obispado á la Cámara apostólica. El tercero era contra el Corregidor de Logroño y un juez de comiso y otros ministros, declarando haber incurrido en las censuras de la Bulla de la Cena, que para este efecto hizo fixar, porque en virtud de mis provisiones, emanadas de mi consejo, auian hecho embargos y secrestos en las temporalidades de algunos capitulares y otros eclesiásticos, no teniendo ellos más culpa que aver cumplido y executado lo que por mis cédulas y provisiones

(1) *(Al margen, de mano del Rey.)* Tambien me acordad esto, que menester será decirle algo.

reales les fué mandado, y pudiendo hacer esto conforme á derecho y costumbre inmemorial en que están los reyes mis antecesores. Y en lo tocante á la persona del Obispo, no auiendo contra él más culpa que auer cumplido cédulas mias en que se le mandó visitar su iglesia, sin embargo de las concordias que el cabildo alegaba. Que cuando esto fuera delito, se vuiera de mirar, para no usar de tanto rigor, que el zelo del Obispo es santo y bueno, y en execucion del S.to Concilio de Trento y de mis mandamientos, y conforme á lo mismo que usó su antecesor el año pasado de LIII que hizo visita de su cabildo, y lo executó, no obstante que tambien la resistieron entonces, y se quisieron defender con la dicha concordia, y siendo por ello sacados del reyno, se allanaron en la dicha visita para adelante, y obligaron por escrituras públicas de no usar más de la dicha concordia, sin que nada desto en aquel tiempo vuiese desplacido á la Sede apostólica.

Tengo por mucho desorden lo que el Nuncio ha hecho en estas cosas, y muy en perjuycio de nuestro estado real, y tanto más, por auerme escrito á los XXIX de Mayo que tenia orden de S. S.d para executar parte de lo dicho, y auerlos executado á los XVI de Junio sin aguardar respuesta mia, que en tan breue tiempo no podia enbiar, por las continuas ocupaciones que aquí tengo, y ser necesario informarme primero, y con todo eso, le auia yo respondido y avisado de mi parecer con el ordinario pasado. Quando veamos lo que á aquello dice y responde el Nuncio, tomaré resolucion en el negocio principal, y entretanto me a parecido auisaros de lo que ha pasado, para que juntándoos vos y el Nuncio, ó llamándole, le podais decir el sentimiento que tengo, así de lo hecho, como del modo y forma que en ello se ha tenido, lo qual me daua materia de justa quexa con Su S.d, de que me abstengo, por conocer el buen término que en lo de hasta aquí siempre ha tenido y usado conmigo, contentándome con que lo uno y lo otro se lo deis muy bien á entender, y que en lo de aquí adelante se atienda solamente á componello todo, especialmente el negocio principal, como más convenga al servicio de Dios nro. Señor.

De Lisboa X de Julio 81.

(1) Estas cosas del Nuncio y del Colettor las van apretando de manera, que creo que han de resultar dello grandes inconvenientes, y es fuerte cosa que por ver que yo solo soy el que respeto á la Sede Apostólica, en lugar de agradecérmelo, como deurian, se aprovechan dello para quererme usurpar la autoridad que es tan necesaria y conueniente para el servicio de Dios y para el buen gouierno de lo que él me ha encomendado. Y es bien contrario desto lo que hazen con los que hazen lo contrario que yo. Y así podria ser que me forçasen á tomar el camino que los que digo, no apartándome de lo que deuo. Pero sé muy bien que podria hazer lo que ellos, y no sufrir que estas cosas pasen adelante, y yo os certifico que me traen ya muy cansado y muy cerca de acabárseme la paciencia por mucha que tenga; y si á esto se llega, podria ser que á todos nos pesara dello, porque quando á esto se allega, no se dexa tener respetto á nadie; y cierto, que si llevan el camino que hasta aquí, que no se pueda dejar de venir á esto. Y creo que si los Estados baxos fueran de otro, vuieran hecho maravillas porque no se perdiera la religion en ellos, y por ser mios, creo que passan porque se pierda la religion en ellos á trueque de que los pierda yo. Otras muchas cosas quisiera y pudiera decir á este tono; pero es media noche y estoy muy cansado, y estas cosas me lo hacen estar aún más. Y para vos, que tan bien lo entendeis todo, basta lo dicho. Y por esto no puedo agora ni he podido estos dias responder á algunos papeles que tengo vuestros, como querria.

Yo el Rey.

EL CONDE DE OLIVARES

Á D. JUAN IDIÁQUEZ.

En la audiencia que tuve con Su Santidad á los 29 del pasado, le pedí la prorrogacion de la gracia que Papa Gregorio hauia hecho para que García de Loaysa pudiese gozar sus prebendas en

(1) *Al margen, de mano del Rey.*

ausencia, representándole la nueua causa de ser maestro del Príncipe, nuestro Señor, que de por sí era tan bastante; y aunque le he visto difícil en estas materias, jamás me pasó por el pensamiento que llegara á negarla, como lo hizo con un gran sermon, encareciendo el pecado de hazer faltar á los ministros de la iglesia por ningun ministerio temporal, sin admitir la calidad de aqueste, ni el exemplo de con menores causas hauerlo hecho sus antecesores, que hauian studiado en los libros que él, ni el dezir no sauia cómo screuir esto á Su Mag.d, que por fuerça entenderia que negarle Su Sant.d una cosa tan ordinaria, era culpa mia de no saber representar esto á Su Sant.d, pues conociendo su M.d el amor que le tiene Su B.d, no podria atribuirlo á otra cosa, dilatando mucho aquesta sustancia en demandas y respuestas; á que me respondió que por el amor que tenia á Su Mag.d lo hazia, sintiendo mucho que hiziesse ni quisiesse cosa que fuesse pecado, y que no era él obligado á dar quenta de lo que por intereses y respectos particulares hauian hecho mal los otros Papas, expresando las que hauian sido, y que Su Mag.d no me echaria la culpa á mí, que ya le conocia á él (1) [con grandes ademanes de arrogancia y entrando ó quasi en cólera que yo le huuiese apretado tanto los argumentos].

Al punto que salí, entraron dos Cardenales, á quien dió muy particular quenta de mi peticion y de la negativa con un largo razonamiento, mudando en harta parte el que conmigo hauia tenido, pero no en cosa de importancia. A los quales y á todos los demás que lo han sabido por relacion suya y del mismo Papa, ha hecho grande admiracion, pareciendole causa suficiente para hazer ausencia el prelado más ocupado destos reynos.

Escriuo á V. M.d esta historia tan menudamente, porque aunque el negocio es ligero, tiene, por la manifiesta sinrazon, mucha consideracion y fundamento de levantar sobre él mucho sentimiento su mag.d, y poderle decir cosas que le aprieten, por el camino que su mag.d lleuó quando le respondió al escrúpulo de dar iglesias á bastardos y promover de unas á otras, que harto hay

(1) *En cifra, lo contenido entre corchetes.*

que decir, por nuestros pecados, del poco escrúpulo que haze de cosas terribles la hora que se atraviesa dinero.

Y quando su mag.d querrá juntar esta quexa con lo demás que allá está represado por buenos respetos, y lo que cada dia habrá, no tiene priesa lo de García de Loaisa, que XI meses le quedan, y el pedirle aquel dia fué por no tener quasi negocios, ni imaginar que se pudiesen negar.

Es lo n..... la negativa mezcl..... ..... que se pudiese no huuiera otras señales y experiencias mayores de..... en el mismo tiempo dexó de dar unos beneficios que..... parte de Su Mag.d le pedia Pinto para un caballero..... por darlos á un pariente de un judío portugués que tres ó cuatro años abjuró aquí en aucto público, y agora es el truximan, y todo el gouierno de la Dataria, y tiene siempre que quiere la oreja del Papa, por inventor de sacar dinero por medios poco aprobados.

Y he descubierto despues, que se ha despachado estos dias (y deue de hauer sido por mano deste mismo portugués), licencia para que goze sin residir un canonicato de Euora, un Don Francisco de Vergara, bastardo, para estudiar, que viene á ser la misma causa, con tanta diferencia en la persona, que ha supplido con 300 ducados su pago de composicion. No he querido dezir esto ni reboluer sobre el negocio, por la mayor fuerza que tendrá pareciendo que se ha sabido por ella.

Hame dicho un español que cierto breve que embió el Papa para que el Nuncio hiciese yr los preuendados que estauan en essa corte á la residencia, lo hauia detenido el con.....[sejo?], y si es esto, fácilmente podria ser venganza.

Dios guarde á V. M.d, de Roma á 7 de Setiembre 1587.

El q.e de Oliuares (1).

(Sobre.) A Don Juan de Idiaquez, de los consejos de estado y guerra de Su Ma.d

(1) *Firma autógrafa.*

EL CONDE DE OLIVARES

Á UN PRELADO.

A lo que digo en la carta de Su Mag.d (que bastaua), del mal camino que lleuan las cosas de aquí, añado que en la correccion de la Blibia que manda hazer el Concilio, la ha tomado Su S.d, despues de passada por los peritos que han hecho las comprobaciones, y va mudando algunas cosas del testo; y hauiéndoselo contradicho el Card.l Carrafa, y dicho que no lo podia hazer, y que no seria aceptada, le trató como á un negro, y llegó á decirle que le pondria en la Inquisicion; aunque esto no me lo ha confessado Carrafa dándome quenta de lo que passó; pero hame hecho significaciones en que caue largamente. Es materia tan delicada y de tanto peso como V. S. conosce; pero demás de ser la obra tan larga, Carrafa procura ponerle embaraços para que vaya despacio, que dará mucho lugar, assí á él para emendarse, si haurá hecho en qué, como á quien se lo quisiere acordar, para podello hazer.

Ha dado la coadjutoría de Padua, supliendo no sé quántos años de edad, por 209 ducados que le dan por ella: haze que no sea pecado esto, y lo sea hazer Cardenal á Don Duarte. Dízenme todavía, por referir fielmente, que ponen ciertas cláusulas que no ha de entrar en posesion, aunque la iglesia vacasse, hasta tener edad.

Si Dios truxesse á efecto la plática de Francia, era santísima empresa y obra empezar por la reforma destas cosas; aunque de Francia piden tantas desta manera y las lleuan sin dineros, que serán difíciles de encaminar á esto. Ayúdenos Dios y guarde á V. S. I. De Roma á 21 de Dic.e 1588.

EL CONDE DE OLIVARES

AL REY.

. . . . . .

El título de la nueva Biblia es este:

«Biblia sacra de la vulgada impresion, enmendada conforme á

la orden del concilio Tridentino, y reconocida y aprobada por Sixto V, pont. max.,» etc., etc.

Ese bulto grande es la nueua Biblia, y para escusar cansancio á V. M.d va aquí un sumario del breue que trae al principio.

El molde parece bueno; la enquadernacion se ha dexado para adelante, como V. M.d mandó, y quiçá no ha hecho daño esto, á lo que F.co de Idiaquez dice en esa carta.

(Al margen, de mano del Rey.) Nunca he podido desemboluer ni ver la biblia, pero ya la veré, y deue ser como decís el molde; y si ha de ver fray D.o y los demás, auisaréismelo antes, porque la embie; y fué muy bien no ser mejor la enquadernacion, y más, si se saluó por ello, segun dice Fran.co de Idiaquez.

Aquí va el pliego que me embiastes oy de R.o Vazquez: vedlo, que será bien en aquello, y si es bien mostrarlo á Antonio de Gueuara para ver lo que le parecerá, ó dexarlo, por lo que dice de estraordinario y de Ambrosio, á que es de ver lo que se le responderá. La ra[zon (?)] del dinero puede ver Antonio de Guebara para lo mismo que las pasadas.

CARTAS

DE DON JUAN DE AUSTRIA

Y DE SU MADRE

BÁRBARA BLOMBERCH.

(BATALLA DE LEPANTO.)

(EMPRESAS DE ÁFRICA.)

FELIPE II

AL DUQUE DE ALBA.

En lo que toca á la madre de Don Juan, mi hermano, he visto lo que auiades entendido de la inclinacion que tiene á casarse, y fué muy bien ordenado que no lo hiciese sin vuestra orden y sabiduría, pues no hay dubda sino que es lo que conviene; y como decís, me avisareis de lo que más os pareciere, para que se pueda recoger como se deue hazer, siendo madre de mi hermano. *(Párrafo de carta en cifra, fechada en Madrid á 26 de Diciembre de 1569. Firma del Rey, autógrafa, y del Secretario Zayas.)*

FELIPE II

AL DUQUE DE ALBA.

Todavía me tiene en cuidado el particular de la madre de Don Juan, mi hermano, y así os lo acuerdo, y encargo mucho procureis de aquietarla y recogerla en alguna parte desos Estados, donde á vos os parezca que estará con la decencia que deue y es razon; y dareisme aviso de lo que en esto proueyéredes y ordenáredes, porque holgaré de saberlo, como cosa que tanto toca á mi hermano. *(Párrafo de carta cifrada, fecha en Córdoba á 22 de Marzo de 1570.)*

FELIPE II

AL DUQUE DE ALBA.

Duque primo: Aunque creo que, visto lo que diuersas vezes os he escripto sobre lo que toca á la madre de Don Juan de Austria,

mi hermano, haureis dado en su vida la orden que conuiene, todauía, porque segun he sido aduertido, viéndose vidua, sola, necessitada, y fuera de su naturaleza, podria caer en algun inconueniente, ó casarse mal, que tambien lo seria, os ruego mucho que si ya no lo huuiéredes hecho, procureis de induzirla á que se recoja á algun pueblo dessos Estados donde honestamente pueda viuir, dándole el sostenimiento que, conforme á su cualidad, á vos os paresciere que le bastará para passar cómmoda y honradamente, y auisareisme de la manera que lo huuiéredes ordenado y proueydo, que terné cuydado hasta saberlo, por las razones que vos veis que concurren para ello. Del Escurial á xxx de Junio MDLXX.

(De mano del Rey.) Esto tiene á my hermano en mucho cuydado, y con mucha razon, y así os encargo lo hagais como veis que conviene y es justo, y luego, y que me auiseis dello.

Yo el Rey.

(Sobre.) Por el Rey. Al Duque de Alba, su primo, del su Consejo d'Estado y su Mayordomo mayor, Gouernador, lugarteniente y capitan general en sus Estados de Flandes.

FELIPE II

AL DUQUE DE ALBA.

Duque primo: Por una de vuestras cartas de xviij de Mayo he visto la orden que hauíades dado al Secretario Scharembergue para que procurasse de persuadir á la madre de Don Juan, mi hermano, que se retire á algun lugar dessos Estados, donde viua con el recogimiento que se requiere, y holgaria mucho que assí se hiziesse, por ser lo que conuiene por todos respectos, y conforme á lo que yo diuersas vezes os he escripto. Y porque he sido aduertido que tambien es menester poner en cobro sus hijos, será bien que os informeis quántos tiene, y de qué edad y abilidad es cada uno, y me aviseis dello y de lo que á vos os pareciere que se podrá hazer con ellos, para encaminarlos á que sean hombres de

bien, que yo de buena gana holgaré de ayudarlos para este fin, ayudándose ellos á merescerlo. De Madrid á xxvj de Julio MDLXX.

Yo el Rey.

Çayas.

FELIPE II

AL DUQUE DE ALBA.

El Rey.

Duque primo: yo he dicho á Don Joan, mi hermano, de la manera que está su madre en Gante, y no se satisface, porque le paresce que es con más libertad de la que conuiene, y assí está muy puesto en que se traiga á estos reynos, para la poner donde esté con el recogimiento y tratamiento que se requiere, y para este efecto se a resuelto, con mi comunicacion y aprouacion, en embiar un cauallero, criado suyo, que venga con ella, el qual yrá breuemente, remitido á vos con carta mia y suya, para que lo ordeneis y dispongais en la forma que os paresciere se podrá mejor. Esta deliberacion se ha de tener muy secreta hasta su tiempo; mas entretanto, ha parecido que será bien darle un tiento para ver cómo lo toma. Lo qual aueis de ordenar que se haga por medio de la persona de quien ella más se fia, de manera que, como de suyo, en pláticas de conuersacion, y como por vía de aduertimiento, y de lo que á ella le cumple, le diga que, teniendo aquí un hijo de tal qualidad, se deuria venir á donde él está, pues es cosa clara que la honrraria y haria las gracias y buen tratamiento que de un tal hijo se deue esperar, y que juntamente con esto colocaria tambien al hijo y hija que aveys scripto que tiene de su difunto marido; si ya no quisiere dexarles allá, que esto seria mejor, porque viniesse más horra; y en tal caso, se podria poner la hija en un monesterio y el hijo al estudio en Louayna. Por este camino se a de mouer la plática, proponiéndosela con tal disimulacion y tan de lexos, que en ninguna manera pueda caer en que sale de acá, sino que se le dize por vía de consejo, y como cosa que á ella y á sus hijos les conuiene mucho; segun que vos, entendido el fin

que se lleua, lo sabreis bien guiar y encaminar. Y auisareisme con el primero cómo lo toma; y quando allá llegue la persona que ha de yr á este negocio, le direys lo mismo, porque si de suyo huuiera salido bien á ello, lo ha de effectuar de una manera, y de otra, si no quisiere venir de su voluntad; como entonces lo entendereys más en particular, que en endereçarlo vos con la destreza que se requiere, reciuiré yo mucho contentamiento, por las razones y consideraciones que para ello concurren [1].

De Madrid á ij de Hebrero 1571.

Yo el Rey.

Çayas.

EL DUQUE DE ALBA

Á SU PRIMO ANTONIO DE LADA.

Lo que decís que auia de venir del Sr. D. Juan de Austria, no vino; pero yo tengo ya satisfecho en aquella parte que me aueis escripto en la de vuestra mano muy cumplidamente.....

.....

En la provision de su madre no ha auido descuido; antes se ha hecho de yndustria, como vereys por la relacion que he mandado embiar á Juan de Soto.

(De minuta fechada á 7 de Junio de 1571.)

EL SECRETARIO ZAYAS

AL DUQUE DE ALBA.

A su Mag.d hice relacion de lo que V. Ex.a me scriue de la madre del S.or Don Joan, y por lo que toca al hijo y respecto del padre, querria que de una manera ó de otra essa muger se recogiesse. Este Camargo dize que tiene tanto crédito con ella, que le bastaria el ánimo á persuadirla que se viniese á Spaña, y assí lo

(1) *Original y en cifra.*

he yo referido á su m.d, y me ha mandado que lo scriua á V. Ex.a para que si le paresce que éste será hombre para cumplir lo que ofresce, se le mande yr á ello.

(Párrafo de carta original, cifrada, fecha en Madrid á 5 de Agosto de 1571.)

EL SECRETARIO ZAYAS

Á JUAN DE ALBORNOZ.

Tambien le mostré (1) el estado que allá se ha traçado que se podria poner á la madre del Sr. Don Juan, y á prima vista paresciòle mucho gasto, pero aún no lo resolvió (2).

FELIPE II

AL DUQUE DE ALBA.

El Rey.

Duque primo: por la relacion que Çayas me ha hecho de lo que por orden vuestra le scriuió Albornoz sobre lo que toca á la madre de Don Juan, mi hermano, he entendido cómo, vista su condicion, y otras consideraciones que antes de aora me aueys representado, soys de parecer que lo más seguro es traerla á estos reynos por engaño, pues por bien no podrá ser persuadida á que quiera venir; y aunque yo holgara mucho más que si se quisiera recoger en algun monesterio ó pueblo particular dessos Estados, donde viuiera con la limitacion que su edad y estado requeria, se quedara allá, dándole lo necesario, pues esto no se puede acauar con ella, y el traella aquí es en conformidad de lo que mi hermano a deseado, será bien que vos lo trateis y dispongais de manera y en la forma que se apunta en lo que escriue Albornoz, ó en otra que á vos os pareciere que se podrá hazer con menos descon-

(1) *A su mag.d*

(2) *Párrafo de carta fechada en Madrid á 9 de Octubre de 1571.*

tento suyo, de manera que se trayga bien tratada en el armada en que vos huuiéredes de venir, proveyéndola de lo que huuiere menester, y auisándome de lo que se hiziere, para que entre tanto que llega, se mire acá dónde será bien que la pongamos para que esté con la decencia que conuiene; aunque si vos pudiésedes aseguraros que no se casará y que viuirá con el sosiego y recogimiento que deue, todavía ternia por mejor el dexarla ay; mas no hauiendo en esto entera seguridad, será bien traerla como está dicho.

De Madrid á xiiij de Nouiembre MDLXXI [1].

Yo el Rey.

Çayas.

BÁRBARA BLOMBERCH

AL SECRETARIO ALBORNOZ.

Monsieur:

Je ne puys delaisser de me plaindre à Vous (comme à celuy dont depent tout mon refuge) que le S.r Martin Vanden berghe me refuse de payer le traictement quil a pleu à Sa Ma.té me ordonner, disant auoir expres commandement de Son Ex.ce de ne payer à personne. Et comme je ne puys presumer que lintencion de son dict Ex.ce soit quil entendt que le dict commandement se doibe executer en mon endroit, à ceste cause vous envoye la presente que seruira pour vous prier bien humblement me vouloir faire ce plaisir que de m' aduertir par la première commodité si Son Ex.ce entendt que je ne serois payée, car si ainsy estoit, je serois forcée de rompre lestat quil à pleu á Sa Ma.té me ordonner, nayant aultre reuenu sinon celuy procedant de la bonne grace de sa dicte Ma.té

Dauantaige, Monsieur, vous enuoye la copie d'une lettre que j'áy receue il y a enuiron quinze jours de mon fils don Jehan, laquelle a estée long temps en chemin, ne sçachant toutefois l'occassion

(1) *Original y en cifra.*

dont ladicte lettre faict mention quil ma encores escript de Messina; mais nay receu aultres lettres de luy sinon les deux precedentes que Vre. S.rie m' a deliurées, et ceste cy; parquoy, Monsieur, vous prie que si dauenture auez receu par le dernier courier aulcunes lettres de mondict fils, de me les vouloir enuoyer, en quoy me ferez tres grand et singulier plaisir. Ne seruant ceste pour aultre chose, feray fin à la present, priant le createur vous avoir en sa garde et benigne grace, me recommandant bien affectueusement à celle de Vre. S.rie De Bruselles ce XIX.eme de May 1573.

Par Vre. bien bon amye, preste à vous complaire,

Bárbara Blonberch (1).

✝

(Sobre.) Au treshonnoré Seigneur .....han de Albornoz..... ire de l' Ex.ce du Duc dalba

A Nieumeghen.

CARTA DE D. JUAN DE AUSTRIA

CITADA EN LA ANTERIOR.

Señora:

Muchos dias a que no e tenido nueua alguna de Vm., cosa que me da mucho cuydado, auiéndola yo escrito y suplicado, y vltimamente de Messina, que siempre se acordase de auisarme de su salud y de todo lo demás que fuese su gusto, pues demás de la obligacion que tengo, como hijo que soy de Vm., de procurársele, tengo tanbien mucho desseo de dársele, por estar cierto que, como á buena madre y señora que me es, se le debo, y assy de nuebo se lo sup.co si quiere sacarme deste cuyado, que en mí será contino, que para esto e escrito ésta, y para dezir que yo quedo con toda salud, gracias á nro. Señor. Pártome de aquí á dos dias, á juntarme con las armadas de los demás coligados. Espero en Él que será para algun efecto de su santo seruicio. El qual

(1) *Carta autógrafa. Sello de placa.*

procuraré yo con cuydado y diligencia, sin pardonar á trauajo ni peligro que me venga; y esto mismo creo yo que me mandará Vm., pues de razon querrá más que mi vida mi honor, mayormente auenturándola tan en seruicio de dios. Él, por quien es, guie esta jornada, y supla la falta que ay de tiempo con algun breue y buen suceso, y á mí me deje besar las manos de Vm. y poder seruirla como deuo hazerlo y Vm. desearlo, á quien nro. señor guarde con el contento que puede darle. Amen. De Galera sobre gorfo á 14 de Agosto 1572.

Besa las manos de Vm. su muy obediente hijo,

D. Ju.º de Austria.

BÁRBARA BLOMBERCH

Á JUAN DE ALBORNOZ.

Monsieur:

Je naij voulu delaisser de vous enuoyer la presente, seruant seullement pour vous remercier beaucoup de fois du plaisir que mauez faict me enuoyant les lettres qu'il a pleu à V. S. escrire en ma faveur au seigneur commis Martin Vanden berghe, pour estre dressé du traitement quil a pleu à sa ma.té me ordonner; car le dict señeur comis ayant veu lesdictes lettres que luy ay enuoyées par mon maistre dhostel (estant ledict S.r à Lousain) ait respondu quil fera selon le contenu en icelles, et quil regardera de me donner contentement.

Je vous remercie aussy beaucoup de fois pour le plaisir que mauez faict de procurer le breuet de sa sainteté par lequel il mest accordé de menger chair en caresme. Vous me escriuez que en venant en ceste ville, me le baillerez. Je prie à dieu que se puisse estre bien tost, non pour avoir ledict breuet, mais seullement poúr le desir que jay de vous veoir en ceste ville de retour en bonne santé. Je ne fauldray de prier et faire prier à dieu journellement, à fin quil vous veulle garder en santé et preseruer de malle fortune. Ne seruant ceste pour aultre chose, feray fin, priant le createur

uous vouloir garder tous en sa beningne grace. De bruselles à IIIJ de Juing 1573.

Par votre bonne amye preste à vous complaire,

Barbara Blomberch (1).

(Sobre.) Au treshonnoré seigneur [Je]han de Albornoz [Secret]aire de L'ex.e du Duc Dalba,

A Nieumeghen.

EL DUQUE DE ALBA

Á ZAYAS.

Muy magn.o Señor: Aquí pasa un negocio que me tiene en mucho cuidado, porque aunque he procurado por todas las vías que me han sido posibles el remedio, no aprouecha, y el negocio anda ya tan roto y tan derramado, que conviene que con muy gran brevedad S. M. le ponga remedio. Vm. me la haga en decir á S. M. que su madre del Señor Don Juan bive con tanta libertad y tan fuera de lo que debe á madre de tal hijo, que conviene mucho ponerle remedio, porque el negocio es tan público y con tanta libertad y soltura, que viene la cosa á que me han avisado que ya no hay mujer honrada que quiera entrar por sus puertas, porque llega á términos que se van mudando los servidores por semanas; y con mi ausencia, ha pasado tan adelante, que los más dias hay danças y banquetes, y ha echado dos damoyselles viejas muy honradas que yo le dí, y metido en su lugar dos ruynes mujeres. Es terrible, y de una cabeza muy dura. Su Mag.d vea lo que manda, que yo resuelto estava hazerla tomar una noche y meterla en un monesterio; pero no he querido sin consultárselo primero.

N. Señor, etc.—*(Minuta de carta fechada en Nimega á 7 de Junio de* 1573.)

(1) *Carta autógrafa.*

FELIPE II.

AL DUQUE DE ALBA.

El Rey.

Duque primo: Çayas me mostró la carta que le scriuistes sobre el particular de la madre de Don Juan, mi hermano, que por las causas que apuntays y se dexa considerar, me pesa mucho de que no biua con la honestidad y recogimiento que deuiera; y assí me paresce lo mismo que á vos, pues que no ay otro mejor remedio, se traiga acá, que en lo mismo está (?) siempre su hijo, al qual he embiado á dezir con Juan de Sotto, que me he resuelto en esto por su mayor beneficio y reposo, hallándose lo de essos Estados en el término que se halla, sin declararle otra cosa, pues no auia para qué; y porque yo entiendo que el traerla a de ser por mar, y si lo barruntase, es verisímil que haria algun desatino, será bien disimular con ella hasta que aya commodidad de pasage seguro; y entonces, en estando aprestado, y el tiempo hecho para navegar, la hareys meter en la naue, quiera ó no quiera, con la compañía que convenga, dando orden que se le prouea lo necesario para el viaje, y que en él se le haga buen tratamiento. Y auisareysme á su tiempo para que yo mande que se acuda al puerto, y que de allí se lleue al monesterio que fuere más á propósito, que aún no he mirado quál lo será [1].

Del Bosque de Segouia á 16 de Julio 1573.

Yo el Rey.

Çayas.

GALERAS.

(LEPANTO.)

Lo ques menester para la galera patrona Real.

Trocarle tres ferros chicos por tres grandes, porques mayor la galera que toma..... iij ferros.

(1) *(Original y en cifra.)*

Darle ocho juegos de cadenas con sus pernos de á quatro ramales cada juego, porque crece de chusma ..... viij juegos.

Otros veynte pernos sin manillas, porque tiene manillas y no pernos ..... xx pernos.

Esto se le da á la patrona Real, porque a mudado de galera y a tomado la Capitana que era de España.

Su Alteza manda que se provean estas cosas en 6 de Julio 1571.

(Rúbrica de Juan de Soto.)

Muy magnífico Señor:

El Señor Don Juan manda que se entregue un esquife nueuo ay en la Ataraçana y dos insignias que ay, una para la galera Santiago y otra para la Vitoria, al Sr. Don Luys Vich, de cuya esquadra son las dichas galeras. Suplico á Vm. me haga una orden para Juan Carreño, que se lo entregue luego. De Palacio v de julio 1571.

Servidor de Vm.,

Juan de Soto.

Los recaudos para el capitan Carreño, para que entregue las quatro galeras que se an barado, con todo lo que han menester para su servicio, porque por no tener orden, no quiere dar los cumplimientos que faltan. Las tres dellas se a de hazer la orden que las entregue á las personas que el Señor Don Sancho nombrare, y que tome conocimiento de las dichas personas, y son la *Capitana despaña*, la *Luna*, la *Soberana*, y la quarta, que era *Santa Catalina*, que agora es *Granada*, se a de hazer el recaudo aparte para que se entregue al capitan Argüello, y como dicho es, que tome conoscimiento de todas las cosas que entregare particularmente.

Y otra orden para que dé veynte remos al capitan Argüello para repartir á las galeras que van á Italia.

Y que le den erbaje para una tienda para la galera *Granada*, porque es galera nueva y no tiene ninguna.

Su Alteza manda que se provean estas cosas en 6 de julio 1571.

(Rúbrica de Juan de Soto.)

(En las espaldas.) Recaudos de lo que se ha dado para las galeras.

Muy mag.º Señor:

Suplico á Vm. vea la horden de S. Al.ª, y para que haya execucion, es necesario que proceda la de Su Ex.ª del Señor Prior, dirigida á Juan Carreño. Suplico á Vm. que para que este negocio aya efeto, sea Vm. seruido de mandar despachar luego la horden, porque las galeras no tienen pan para oy, y si les viniese algun temporal, correrian sin pan, que es la sustancia dellas, y así lo suplico á Vm.,

cuyas manos besa su seruidor

Andrés de Alua.

Para el Sr. Martin Gonzalez Gante, mi Señor.

(En las espaldas.) Billete de Andrés de Alua para que se den cinquenta quintales de bizcocho al escriuano de raciones de las galeras de Saboya.

Muy mag.º Señor:

Su Alt.ª manda que se den á Juan Antonio Feraldo, scriuano de racion de las galeras del Señor Duque de Saboya, cinquenta quintales de bizcocho del que aquí está hecho, lo qual ha de pagar ó restituir como seamos en Italia. Vm. dé orden que se les entreguen luego; y si fuere menester orden del Señor Don Juan para ello, ordénela Vm., dirigida á quien huuiere de ser, y tomará su carta de pago de quien lo rescibiere. De casa á xxviij de junio 1571.

Seruidor de Vm.,

Juan de Soto.

(Sobre.) Para el Señor Andrés de Alua, veedor de las galeras de España.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Muy ill.e señor: Los frayles del monasterio de Nra. Señora de Gracia, de la orden de Sanct Agustin desta villa de Palamós, me han pedido les haga limosna de una galera vieja que aora a tres años se baró y está en esse ataraçanal; y porque e entendido que esta es casa donde el emperador, mi Señor, reciuió regalo y tenia particular deuocion, y que al presente se halla en necessidad, recebiré particular contentamiento en que V. S. mande que se entregue al frayle que ésta lleua, que es de la dicha casa, para que pueda disponer della á su voluntad, que dello será su Mag.d servido. Y porque ésta no es á otro effecto, guarde N. S. su muy Ill.e persona como dessea. De Palamós á 20 de Julio 1571.

(1) A servicio de V. S.

Don Ju.o

DON JUAN DE AUSTRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Muy ill.e Señor: A los xxv deste scriuí á Vm. lo que me ocurria en mi llegada aquí. Esta mañana a tenido el general de venecianos carta del proueedor Querini, desde Çaragoça, en que le auisa cómo habia llegado á aquel puerto con las sesenta galeras que tenian en Candía, y que para postrero deste, ó primero del que viene, serian en esta ciudad, ayudándoles el tiempo. Aguardo de ora en ora al Marqués de Santacruz y á Juan Andrea con las suyas. Como esté junta la armada, pienso encaminarme con ella la vuelta de Taranto. Antes que me parta scriuiré á Vm. las causas que á ello me mueve, y la traça que se lleva.

Las galeras de venecianos que aquí están al presente comencé

(1) *(Autógrafa la cortesía y la firma.)*

á visitar ayer, y estuve en su capitana; no podrá Vm. creer quán mal en orden están de gente, assí de guerra y marineros como de chusma. Armas y artillería tienen; pero como no pelean sin hombres, tiéneme congoxado ver que el mundo me obliga á hazer alguna cosa de momento contando el número de las galeras y no la qualidad. Haré todo lo que en mí fuere para cumplir con lo que soy obligado. Lo demás guie nuestro Señor como más sea seruido; el qual guarde la muy ill.e persona de Vm. como desea. De Mecina á xxx de Agosto 1571.

(1) A servicio de Vm.

Don Juan.

(Sobre.) Al muy ill.e Señor el S.r Duque de alua, gouernador de los estados de Flandes, mi Señor.

DON LUIS DE REQUESENS

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Muy ill.e Señor:

Despues que salí de esa ciudad, he dado quenta por diversas cartas á V. S. de nuestro viaje, y hasta agora no tengo aviso del rescibo de ninguna, ni de lo que yo más deseo, que es de la salud de V. S., á quien suplico mande avisarme della y de lo que le podré seruir donde yo me hallare.

Con toda la diligencia de que el Señor Don Juan ha usado despues que salió de ay, no hemos podido salir deste puerto con esta armada, por las grandes dificultades que en cada parte se nos han ofrecido, y últimamente aquí. A Dios gracias, estamos en orden, y pudiéramos auer salido algunos dias há, si el tiempo fuera bueno; mas hale hecho tan ruin, que no ha podido ser. Parece que mejora, y que podremos salir oy. La armada de su Mag.d ba muy en orden de todo lo necesario, y bien estivada de gente; aunque no tan plática como quisiéramos; mas en auer alguna particular, va

(1) *(Autógrafa la cortesía y la firma.)*

toda de buena gana y deseosa de pelear, y la veneciana no va tan falta de gente como se pensó, porque con quatro mil infantes que les hemos dado, y los que dizen que esperan, yrá razonable. Es toda 203 galeras y 23 naos y 6 galeaças. Vamos derechos en busca de la del turco que, segun tenemos aviso, haze demostracion de esperarnos, y siendo así, aunque nos dizen que está muy reforçada, no dudamos la vitoria, puesto que es de temer al tiempo, por ser tan adelante, y el daño que éste podria hazer en la armada, mayormente en la veneciana, por no yr tan bien armada de chusma como seria menester. Dios lo provea todo como vee que conviene, y guarde la muy ill.e persona de V. S. y su estado prospere. En Mecina á 13 de Set.e 1571.

Suplico á V. S. mande á su secretario que las que aquí van para mi casa se den á recaudo.

(1) Salimos á 16, y ésta se cierra en la galera en la Fosa de San Juan, auiendo salido esta mañana de Mecina con buen tiempo. Plegue á Dios que con él podamos seguir nuestro viaje.

Besa las manos á V. S.a su seruidor

Don Luis de Requesens.

(Sobre.) Al muy ill.e Señor, mi señor el Prior Don Hernando de Toledo, visorrey, etc.

AVISOS DE LEPANTO.

L'armada partió de Mecina en dos vezes á los 16 de éste, y se halló toda junta la mañana seguiente á la Fosa de San Juan en Calabria, fuera del Faro, de donde vino Miguel de Oviedo antenoche con despachos del Señor Don Juan de Austria para España, y dize quel armada partió de allí aquella misma mañana para Otranto. Trae en escrito la horden que ha de tener en navegar y para combatir. Navigando ha de ir adelante Don Juan de Cardona algunas millas con 8 galeras, y hallando el armada, boluer atrás

(1) *Desde aquí autógrafa.*

para auisar y boluer á su lugar. Hauyendo de entrar en batalla con los enemigos, han de yr adelante las 6 galeaças, en las cuales uan 1.500 soldados españoles, demás de la fantería italiana, y han de inuestir. El Señor Don Juan de Austria ha de ir en fruente de la batalla entre los dos generales. Á los dos lados, al paro de la batalla, han de yr los cuernos al paro de la batalla, y en el derecho ha de yr Juan Andrea Doria con 60 galeras. En el otro el proveditor general Barbarigo. En las puntas de los cuernos han de yr 4 galeras cada una para sallir á socorrer; detrás de los generales han de yr dos galeras, y tras las galeras 10 ó 12 bergantines. El antiguarda toca al Marqués de Santa Cruz con 30 galeras; las naves, que son 23 ó 24, han de estar todas en la fil á la man destra, y han de cometer á los enemigos por de fuera; y si el viento no les sirve, han de hechar cada una en batel 10 arcabuzeros y dos merillos, y todos se an de investir con los enemigos.

Oy ha venido uno de Cotroni, de donde partió á los 19 deste la mañana, y dize que era llegado allí Don Juan de Austria con toda la armada, y embarquerian 600 infantes en las galeras de venecianos. Tenian buen tiempo y partirian luego hazia Corfú. En Roma á 25 de Set.e 1571.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Muy Ill.e Señor:

En otro despacho (1) que va con ésta scriuo particularmente el felice sucesso que por la gracia de dios e tenido en la batalla que e hauido con el armada del Turco: la presente es para dezir que embiando al maestro de campo Don lope de figueroa al Rey mi Señor, le e ordenado que passe por ay. Darle ha V. S. el crédito á lo que dirá en mi nombre que se daria á mí mismo que, como persona que se a hallado en todo, podrá dar más particular relacion

(1) *No se halló.*

á V. S. Cuya muy Ill.e persona nuestro señor guarde como desea. De galera en el puerto de Petela del golfo de Lepanto, á 9 de Octubre 1571.

A seruicio de V. E.

Don Juan [1].

(Sobre.) Al muy ille. Señor el Señor Prior Don Hernando de Toledo.

Bar.na

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Muy Ill.e Señor:

De Corfu á los xxjx del passado escriuí á V. S. dándole auiso del subceso desta armada. Lo que despues ha subcedido hasta oy, y la grande merced que Dios nuestro Señor a sido seruido de hazer á la christiandad en la victoria tan señalada que nos a dado contra el armada del Turco, enemigo de nuestra santa fe cathólica, se entenderá por la relacion que va con ésta. Ha sido, cierto, cosa de mano de su diuina magestad, al qual emos de dar todos muchas gracias, como yo se las doy. Quedo atendiendo a ver los progresos que se podrán hazer, segun el poco tiempo que queda para nauegar y falta que ay de pan. De lo que adelante subcediere daré auiso á V. S., cuya muy iltre. persona nuestro señor guarde como dessea. De Puerto de Petalo á 9 de Octubre 1571.

A seruicio de V. S.

Don Juan [2].

(Sobre.) Al muy ill.e señor, el S.r Prior Don hernando de Toledo visorrey y capitan general. .....do de Cathaluña por el.....

Bar.na

(1) *Firma autógrafa.*

(2) *Firma autógrafa.* Otra carta escribió D. Juan á D. García de Toledo con esta misma fecha, que, según declaran los editores de la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España* (tomo III, pág. 29), no pudieron encontrar en ningún archivo. Tampoco se halla la *Relación* citada.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Muy yll.e S.or

Por mucho que tengo que hazer, no podré responder á la de V. S. tan largo como querria, ni dezir casi más de auer sido muy grande la victoria que nro. Señor ha dado á esta armada, como más largamente se uerá por la rrelacion que ba con ésta. Boy descubriendo cada dia más muertos, y heridos muchos. Yo saqué sin sauer cómo vna cuchillada pequeña en vn tobillo; pero nada se deue sentir, considerando tan felice suceso. Para algunos, rratos buenos deuen de ser los de ay. No me escriue V. S. nada si ba ó no adelante el enbaraço de aquella mi señora. El sentimiento que muestra la bezina creo en él como en Mahoma; con todo, será buen dia el que en 6 *(sic)* nos cogiere. Aora procuro despacharme para pasar á hazer el más daño que pudiera en tierra deste can; aunque estar el tiempo tan al inuierno, es de no poco inconbiniente para esto. Señor, qualquiera ocasion que me benga, no la perderé, por abezarme desde temprano á buenas cosas. Nro. Señor guarde á V. S. como deseo. De galera sobre el puerto de Petelo á x de Octubre 1571 (1).

A servicio de V. S.

Don Juan.

(Sobre.) Al..... Ill.e Señor El señor Prior .....do de Toledo.

DON JUAN DE AUSTRIA.

AL DUQUE DE ALBA.

Muy Ill.e S.or: No esperaua yo menos que tan felice victoria que dios nro. señor ha sido seruido darnos, defendiendo su causa, y ba-

(1) *Carta autógrafa.*

liéndome yo, como lo haré siempre, de tan prudentes aduertimientos y consejos, quales son los de vm., á quien por ellos quiero yo conceder las gracias del buen suceso desta jornada, pidiendo tambien perdon á vm., como se le pido, de la dilacion que he puesto en no responder antes á sus cartas, pues puede muy justamente hazerlo quien saue como el Duque de Alba qué cosas son ocupaciones de guerra, dadas por gente bisoña, y tan indómita como á los principios es ésta; aunque en el combatir no se han mostrado tales, como más particularmente entenderá vm. por la Relacion de lo sucedido que ba con ésta [1]; pero ninguna cosa me consuela de no uerme soldado de vm., que es la que más he deseado, y con razon, por el fruto que se debria prometer vn discípulo ganoso de aprender de vn prudente y baleroso capitan. Algun dia, pues, me llegará esta fortuna por segura profecía de las benideras. Entretanto suplico á vm. no se canse de aduertirme y hordenarme, que yo, señor, jamás lo estaré de seguir opinion tan acertada como la de vm. Y porque la razon me obliga á no estarlo yo tan poco de lo que á mi madre toca, y á esto tambien me acompaña mucho la boluntad natural de seruirla, quiero (aunque sé podria escusarme), boluer á encomendar á vm. sus negocios, sobre los quales el Secr.° Soto tiene horden mia de escriuir más largo. Va para ella esa carta mia, con lo demás. Suplico á vm. se le dé, y se me responda si se rescibió otro despacho escrito de Madrid á los 5 de Junio. Y por darme priesa á seguir esta uictoria en tierra del enemigo, no podré estenderme á más, de que siempre yré dando á vm. la cuenta de todo, que deuemos los que profesamos esta arte de soldadesca. Nro. señor guarde á vm. y dé el contentamiento que puede. De galera sobre el puerto Petala, en el golfo de Lepanto, á x de octubre 1571 [2].

A servicio de Vm.

Don Juan.

(Sobre.) Ill.e S.or, el S.cr..... de Alba.

(1) *No se ha hallado.*

(2) *Carta autógrafa.*

GUZMÁN DE SILVA

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo y Ex.mo Señor: La carta de V. Ex.ª de los treynta del pasado es respuesta de otras mias que tengo scriptas á V. E. acerca del estado de lo de aquí, y despues avrá V. Ex.ª uisto por otras mias lo que se hizo en Mecina en el juntar el armada; y la salida de ally y llegada á Corfú con la forma y orden que llevaua, de donde auia de partir á los 29 ó 30, más particularmente lo entenderá V. E.ª por la que va con ésta de su Ex.ª Y lo que á mí me queda que decir es que por carta de los 13 deste scriuen de Roma que las auian tenido allí de Mecina de cinco en que dizen que á los 3 por la mañana llegó ally una nave que auia partido de Cypro á los 8 de Agosto, y que no auian tocado en parte ninguna, tiniéndose siempre á la mar, que refieren los marineros della cómo Famagusta se auia rendido á primero, con pacto que fuesen saluos los que estauan dentro; pero quando los turcos entraron en ella, no se le guardaron, antes los degollaron á todos, y que los más principales fueron muertos como mártires, hechos quartos biuos. Dizen que el general fué desollado, y que hinchieron el cuero de paxa, y que en quatro meses nunca tuuieron socorro ninguno destos Señores, ni fué baxel allá; y como no tenian ya más vituallas ni municiones, les fué forzado rendirse, porque de otra manera nunca se perdiera aquella fuerça.

Teniendo escrito esto ayer á las 18 horas, llegó aquí una galera destos Señores, cuyo capitan se llama Jofre Justiniano, que partió del armada á los 13 deste, de á do truxo cartas al Duque, y refirióle á boca que las armadas auian combatido á los 7 desde quatro horas del dia hasta la noche junto á la boca del golfo de Lepanto, y que fué rota la del turco, auiendo quedado en mano de la christiana 180 galeras, entre las quales, de 40 que trayan fanal, prendieron las 39, y cinco mil turcos, con muerte de veynte mill dellos, y dado libertad á quinze mill esclavos christianos, auiéndose echado á fondo las demás galeras, sin escapar más de cinco de

toda el armada. Lo qual he entendido del Duque, que hallé en la iglesia de San Marcos dando gracias á Nro. Señor por ello y á Su Mag.d, con mucho loor del Señor Don Juan de Austria. Grande ha sido la victoria. Bien parece que la ha dado Dios, auiendo sido tan cumplida. Sean dadas muchas gracias á su diuina Mag.d, que prospere la Ill.ma y Exc.a persona y estado de V.a como yo desseo. De Venecia 20 de Oct.e 1571.

(1) Algunos particulares se an entendido: an muerto algunos capitanes de galeras desta Señoría, y el proveedor Barbarigo de un flechazo en un ojo. El Sr. Don Juan quedó un poco herido en una pierna. Luchaly auia saluádose con siete galeras; quieren decir que á la buelta de la Preuiza; pero no veo cosa cierta, ni se dize otra particularidad más de que an peleado muy bien los españoles, que no será cosa nueva para V. E. Avrán salido mentirosos los que dezian que no se queria pelear, sino engañar á estos Señores dándoles palabras. De lo que más se entendiere yré dando auiso á V. E.

De V. E. muy cierto seruidor que sus ill.mas manos besa,

Guzman de Silua.

(Sobre.) Al ill.mo y Exmo. Señor el Duque de Alua, Gouernador y Cap.n general por su Mag.d en Flandes, mi Señor.

EL CARDENAL DE GRANVELA

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo y Ex.o Señor: Con tan buena nueva no puedo dexar de scriuir á V. Ex.a extraordinariamente: en este punto llega el Maestre de postas de Leche, que nos da nueva, por relacion de un gentil hombre del Príncipe de Parma que imbia á su padre, que mañará será aquí el Conde de Pliego que el Señor Don Juan de Austria ha despachado para dar aviso que á los siete nuestra armada a combatido la del Turco en el golfo de Lepanto y ven-

(1) *Desde aquí autógrafa.*

cídola, y murió el baxá y todos los principales del armada turquesca, y que ésta tiene el Señor Don Juan toda en su poder, abiendo libertado más de 14Ɔ cristianos; que hauia traido las galeras del Turco vencidas consigo, á remolco, y que está al presente batiendo la Previça. Escapó Uchalí, y murió el Sr. D. Bernardino de Cárdenas de un mosquetazo sobre la galera del Señor Don Juan. La pelea duró muchas oras, y no sabemos por agora más particularidad. Dios sea loado y él guarde y acreciente la ill.ª y ex.ma persona y estado de V. Ex.ª como se dessea. De Nápoles á 23 de Oct. 1571.

(1) Esperamos mañana el Conte de Priego, que dirá las particularidades, que no podrán ser pocas.

Beso las manos de V. E., su verdadero servidor,

Ant. Card. de Granvela.

(Sobre.) Al ill.mo y Exmo. S. mi S.r el Duque de alua, capitan general y gobern.r de los Estados baxos por S. M.d

---

RELACION

DE LA ROTA DE LA ARMADA TURQUESCA.

En este punto an llegado tres galeras venecianas cargadas de turcos, con nueba que domingo á los 7 deste, se encontró la armada christiana con la del turco, y començaron la batalla las seys galeaças gruessas que yuan cargadas despañoles: fueron las primeras en el envestir, y despues todas las otras galeras. Fracasaron toda la armada turquesca, y tomaron 180 galeras con el principal bajá. Pially se saluó en la Preuiça con diez galeras, y las demás fueron todas abrasadas y echadas á fondo: an muerto pasados de 15Ɔ turcos, y preso 5Ɔ.

En la batalla murió el Barbarigo, proveedor general destos SS. con algunos otros sobre comitres. Luego que aquí se entendió la

(1) *Desde aquí autógrafa.*

nueva, esta Señoría fué junta á la iglesia á dar gracias á Dios de la victoria, y se hazen grandísimas alegrías por la tierra.

(Letra del siglo XVI.)

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Muy Ille. señor: A los 9 del presente scriuí á V. S. la victoria que nuestro señor hauia sido seruido de dar á esta armada de la santa liga contra la del Turco, y lo demás que hasta aquel dia se offrescia. Lo que despues a sucedido hasta llegar á este puerto, verá V. S. por la relacion que va con ésta (1). Quédome dando toda la priessa possible en desembaraçarme de aquí, para passar á Mecina, y creo que partiré dentro de tres dias: desde allí scriuiré más largo á V. S., cuya muy ilustre persona guarde nuestro señor como dessea. De Galera en Corfú á 25 de Octubre 1571.

A seruicio de V. S.

Don Juan (2).

(Sobre.) Al muy ille. Señor, el S.or Prior don her.do de Toledo, visorrey lug.te y cap.n del prin[.....]do de Cataluña por El Rey mi S.or

Bar.na

JUAN ANTONIO DE TASSIS

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo y Ex.mo S.r: Ayer recebí la de V. Ex.a de 30 del passado. A todas las cartas de V. Ex.a he dado el recaudo que me ha mandado.

V. Ex.a haurá supido la nueva de la gran vittoria por via de Venecia. Con ésta embio á V. Ex.a los auisos imprimidos que

(1) *Falta.*

(2) *Firma autógrafa.*

han traido gentiles hombres que han venido de la armada por la via de Otranto, adonde eran llegados el Conde de Pliego que viene á Su Sant.d, y á Nápoles ha llegado Don Lope de Figueroa, que va en España, y viene Don Hernando de Mendoça, que va al Emperador, y Don Pedro Çapata á Venecia, todos embiados del Sr. Don Joan de Austria. Dios sea loado por tan gran vitoria. El Papa haze muy grandes alegrías y spera que el Emperador se resolverá á entrar en la lega y tambien el Rey de Pollonia. Nro. Señor guarde y prospere la ill.ma y ex.ma persona de V. Ex.a De Roma á 27 de Octubre 1571.

(1) Ill.mo y Ex.mo S.r De V. Ex.a menor criado que sus manos beso,

Joan Antonio de Tassis.

(Sobre.) Al Ill.mo y Ex.mo Sr. el Duque de Alua, mi Señor. Brusellas.

EL CARDENAL GRANVELA

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo y Ex.mo Señor:

Don Luys de Reynoso me ha embiado aquí la de V. Ex.a de 26 del passado, y la merced que con ella he recebido es tan grande, que no me bastarian palabras para poderla encarescer como lo siento. Yo era bien cierto que se holgaria V. Ex.a muy de veras con la victoria que Dios ha dado á su ma.d y á toda la christiandad contra los turcos, y cada dia se va descubriendo mayor, con hauer perdido el turco, demás de sus vaxelles y gran dinero que en ellos hauia (que en fin, aunque no salga á prouecho de su ma.d, tiénenle christianos soldados y la mayor parte los que eran esclauos en las galeras del Turco), mucho número de personas qualificadas, y podemos dezir quasi todo el gouierno que tenia de marias (*sic*) y muchos de principales de tierra firme. El va reparando sus fuerças lo mejor que puede, por quanto se entiende; mas terná

(1) *Desde aquí autógrafa.*

trabajo antes que junte armada que se pueda opponer á la de la liga, y por la inclusa relacion (1) verá V. Ex.ª lo que ha entendido l'Ill.mo S.r Don Joan, de la borrasca que han passado nauíos turquescos cerca de Rodi; y es Dios tan largo en sus dones, que nos ha dado un Príncipe, como V. Ex.ª haurá entendido, que nasció á quatro de este mes, y quedauan madre y hijo con salud. Dios la dé á su mag.d por largos años, para que sea enteramente buena la nueua deste nacimiento.

Resoluióse la corte de Francia, como V. Ex.ª haurá entendido, de dar prisa al passaje del Obispo que embiauan á Constantinopla, entendida la victoria. El porqué, V. Ex.ª lo puede pensar, y su Sant.d me ha dado auiso que embian á leuante dos galeras llenas de campanas y otro metal para ayudar á fundir nueua artillería, pues es tanta la que perdieron en las galeras. No puedo pensar que sean motiuos del Rey christianíssimo, sino de algunos consejeros que deue tener cabe sí no buenos.

Siento mucho la aspereza che usa la Reyna d'Ingleterra contra los cathólicos. Fructos son de la bulla, como yo lo dixe mucho há, y no quisieron creer quando era tiempo para dexar de hazerla en tal sazon, y lo peor, de publicarla, y han aprouechado poco pláticas de mercaderes que se quieren enuoluer en negocios de estado. Dios lo remedie todo, que si creyeran á V. Ex.ª, no se passaran agora estos trabajos.

Con ésta van las cuentas de ámbar y almizque. V. Ex.ª, por hazerme merced tan grande, me manda que yo le embie, haziendo de mí la confiança que puede muy bien hazer en qualquiera cosa, pues no tiene en este mundo seruidor más á drechas suyo. Pésame que no sean mejores, aunque aquí las tienen por buenas; pero por dezir la verdad á V. Ex.ª, no es Nápoles en estas cosas ni en lo demás como era en tiempo de mi Señora la Duquesa de Alba, Marquesa del Gasto, Princesa de Salerno y otras que tenian corte y holgauan destas cosas. Embiólas quales las han sabido hazer, y soi bien cierto que en ellas no cargo mi conscientia, y que serán sin daño de mi diócesi y diocesanos, pues no se offende

(1) *Falta.*

Dios de cortesía, que quanto á lo demás, seria por jurar por V. Ex.ª, pues me acuerdo de lo que passaua en Augusta, si la confession que V. Ex.ª me hizo fué buena y entera. Y con suplicarle me mande en quanto de mí pudiere recibir seruitio, como á quien tanto le deue, acabo con suplicar á N. S. que le aya dado muy buenas pasquas, y que guarde y acresciente la Ill.ma persona y estado de V. Ex.ª como desseo. De Nápoles á 28 de Deciembre 1571 (1).

Beso las manos de V. Ex.ª, su verdadero servidor,

Ant. Carde.l de Granuela.

(Sobre.) Al Ill.mo y Ex.mo S.r..... dalba mi S.or en mano propria.

EL REY

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

El Rey:

Ill.e Prior, primo nuestro, lugartheniente y capitan general. Porque hauemos acordado que demás de las onze galeras de España que quedaron en estos reinos, se armen otras nueve á cumplimiento de veinte, de los buques que ay en el Ataraçanal de essa ciudad, para que anden en la guarda de las costas dellos, os encargamos y mandamos que luego nos auiseis de los buques de galeras que ay en el dicho Ataraçanal, y cómo están en orden, y especialmente los nueue dellos que más acauados y mejores estén, ó lo que les falta para estarlo, y en qué tiempo lo podrán estar, y el dinero que será necesario se prouea para acauarlos de todo punto, y si ay en el dicho Ataraçanal los árboles, entenas y remos que son menester para ellos, ó quántos dellos, y los que faltarán, y si los árboles y entenas que, como dicho es, faltaren, se podrán cortar en el monte de Monsene, porque, segun hemos sido informado, los que se han cortado en los de Francia no son buenos, y traerse ay

(1) *Autógrafa.*

breuemente para que puedan seruir en las dichas nueve galeras; y lo que aquéllos y los yerros, cadenas y todas las otras herramientas y cosas de yerro necesarias para ellas, las quales diz que se hazen ay mejor, costarán, y el dinero que tambien conuerná que se embie para ello, y á qué tiempos, para que visto, mandemos dar orden en proueerlo.

Y porque el Ill.mo Don Juan de Austria, mi muy charo y muy amado hermano, nos ha scripto que por hauer salido la Galera Real muy baxa de cinta y descaido tanto de proa, que en cualquier poca fortuna que aya, corren manifiesto peligro los que andan en ella, y por no tener otra en que nauegar, a despachado á essa ciudad para quel mismo maestro que la hizo ponga luego la mano en hazer otra para el año que viene, y que embia al capitan Andrés Arraez para que asista á verla hazer, por ser persona prática de semejantes cosas, y os a scripto pidiéndoos tengais cuidado de ordenar que se haga muy buena, suplicándonos lo mandemos tener por bien y de ordenarlo assí; os encargamos y mandamos que tambien nos auiseis si en esse dicho Ataraçanal ay madera para hazer la dicha galera, y no la hauiendo, proueais y deis orden que luego se corte la que fuere necessaria y se traya á essa Ataraçana, auisándonos del dinero que será necesario prouer para ella, aduirtiendo que, segund se entiende, la popa de la que lleuó seruirá para ésta, llegada á donde está, por ser muy buena.

Porque hemos sido informado que demás del officio de maiordomo del artillería y tenedor de vastimentos que a de hauer en essa dicha ciudad de Barcelona, y como saueis, está vaco, conuiene que aya en la dicha cassa del Ataraçanal otra persona experta y que entienda de fábrica de galeras, que especialmente tenga cargo de veer cómo se hazen las cosas dellas, y que para ello resida en el dicho Ataraçanal, y tenga tambien cuidado de la guarda y recaudo dél de dia y de noche; os encargamos y mandamos que assimismo nos auiseis de lo que os paresce en ello, y la que seria á propósito para el dicho efecto, y el salario que se le podria señalar, y en particular de la orden que se le deue dar para que lo mandemos veer y proueer lo que conuenga, en que nos ternemos

por muy seruido. Del Escurial á XXI de Deziembre de MDLXXJ años.

Yo el Rey (1).

Juan Delgado.

(Sobre.) Al ill.e prior Don Hern.do de Toledo, primo nro., visorrey y cap.n gral. del principado de Cathaluña y Condados de Rosellon y Cerdaña.

EL REY

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

El Rey:

Illustre Prior, primo nuestro, Visorrey y capitan general: Vra. carta de XVIIJ° del presente con las relaciones que nos embiastes con ellas de las armas que ay en la casa de municion desa ciudad de Barcelona, y de las que os paresce se deuen proueer, y de lo que falta á cada una dellas para acauarse, y el dinero que es nescesario se prouea para ello, y lo que tambien conuiene para la conseruacion de las que se van perdiendo, se reciuieron, y porque con otro se responderá particularmente á todo ello, en ésta solamente se hará á lo que abajo se dirá.

Y lo primero será que porque hauemos acordado que se aderescen y acauen los trece buques de galeras contenidos en los tres primeros capítulos de la dicha relacion, proueais y deis horden que se haga así, usando en ello de la diligencia que conuiniere para que se apresten y pongan en horden con la más breuedad que ser pudiere, para lo qual hemos mandado que se prouean y embien á poder del pagador Antonio Enrrique honze mill ducados, y se irá proueyendo el que más fuere necesario.

Pues dezís que el Ill.mo don Juan de Austria, mi muy charo y muy amado hermano, os scriuió que no se hauia hallado bien en la galera que nauegó este año, y hiziésedes hazer otra ay para la pri-

(1) *Firma autógrafa.*

mavera, de que asimismo nos ha auisado, está bien que, como decís, hagais cortar luego la madera que fuere menester para ella, ó se prouea della de particulares que la tienen cortada en el monte de Mitjanes, seca y muy á propósito, y la embiásedes á reconoscer; y encargamos y mandamos os que, como se os a scrito en otra, deis horden que se ponga mucha diligencia en traerla y aparejarla, y en que se haga la dicha galera de manera que se pueda hechar al agua para fin de março, y antes si fuere posible, que tambien hemos mandado proueer otros cuatro mill ducados á buena quenta de lo que para ella fuere nescesario; y porque la popa y las xarcias y otros aparejos de la otra galera Real que fueren de prouecho para esta otra an de seruir en ella, como lo scriuimos al dicho Ill.mo Don Juan, estareis aduertido dello para que se escusen de hazer otras, y dárnosle eis de lo que en todo se fuere haziendo y hiziere, y de lo que conuiniere que mandémos proueer para ello. Del escurial á xxv de Diziembre de MDLXXJ años.

Yo el Rey [1].

Juan Delgado.

(Sobre.) Al Ill.e Prior Don Hern.do de Toledo, primo nuestro, lugart.e y Cap. general del Principado de Cataluña y Condado de Rosellon y Cerdaña.

PÍO V

AL DUQUE DE ALBA.

Pius PP. V.s:

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Nihil libentius legimus aut audimus quam ea quibus ad diuinam bonitatem laudandam, eique gratias agendas exercitamur, quod cum etiam in aduersis facere debamus, quia levius plectimur

(1) *Autógrafa.*

quam meremur, quanto magis id nos facere opportet in prosperis, tum cum divinam bonitatem non nostrorum ut meremur criminum ultricem, sed bonorum, quod certe non meremur, datricem agnoscimus. Quam quidem bonitatem cumulatissime experti sumus proxima hac atque ex omni memoria maxima de Turcis uictoria, et quidem eo tempore cum nobis uideretur maxime iratus Deus, tantas Ecclesiæ suæ superioribus annis iniunxerat calamitates. Gratissimæ igitur fuerunt nobis litteræ tuæ, quibus de tanta uictoria gratulabaris, præter eas quas quotidie tribuimus Domino Deo nostro laudes ad nouas nos etiam excitari sentiebamus. Gratulamur nos item uirtuti ac pietati tuæ quæ sese facile ostendit in eisdem literis. Gratulamur in primis carissimo in Christo filio nostro Philippo, Hispaniarum regi catholico, cuius tam promptum erga uniuersam ecclesiam studium, tam paratum auxilium, tam præsentem operam experti sumus. Universæ denique ecclesiæ Christianæ ad quam tantæ victoriæ fructus permanat *(sic)* intimo ex corde gratulamur; quodque nos perpetuo facimus, hoc item ut christiani omnes faciant uehementer cupimus, ut quantas maximas possunt gratias agant Deo, qui a populo suo cladem et calamitatem ad ipsos hostes auertit. Ad eam uero voluptatem quam ex tuis literis cepimus, accessit dilecti filii Ludouici Reinosi multa et honorificentissima de te commemoratio, et quamquam tuis rebus gestis effecisti, ut omni posteritati testata et perspicua esset tua virtus ac prudentia, utque tibi plurimum deberet uniuersa respublica christiana, tamen ipsa tuarum laudum commemoratione rerumque tanquam in conspectu positione mirifice lætati sumus. Itaque et tibi gratias agimus quod talem ad nos uirum misisti, et ipsum hoc etiam nomine amamus quia eum tui amantissimum atque obseruatissimum agnoscimus, quo etiam in nos animo longo usu ac experientia nobis probato carissimum habemus in nostris familiaribus dilectum filium Franciscum Reinosum eius fratrem. Ipsum igitur Ludouicum tum suo ipsius merito, tum nostro etiam quodam præcipuo propter eius fratrem amore ut non tuum tantum sed nostrum etiam ducas, utque omnibus in rebus quam commendatissimum habeas, rogamus, tibique pro tua insigni uirtute ac pietate multam a Domino salutem et felicitatem precamur. Datum

Romæ apud Sanctum Petrum sub annulo Piscatoris die xviij Januarij MDLXXij, Pontificatus nostri anno septimo.

Ant. Buccapadulius.

(Sobre.) Dilecto filio nobili viro Ferdinando a Toleto Aluæ Duci, Serenissimi Regis catholici in statu Flandriæ Capitaneo generali.

INSTRUCCIÓN

QUE DIÓ DON JUAN DE AUSTRIA

PARA EL VIAJE DE JAIME DE LOSADA Á LA GOLETA DE TÚNEZ.

Don Juan de Austria:

Lo que vos, Jayme Losada, haueys de hazer por el seruicio del Rey, mi Señor, en el viaje que vays de aquí á la Goleta de Tunez, es lo siguiente:

Iros eys de aquí á Trápana en una fregata que se os a dado, como tengays vuestro despacho, y allí dareys la carta que lleuays mia al Conde Galiano, que es en vuestra creencia: lo que por ella le haueys de dezir es que yo os embio á la Goleta á cosas del seruicio de su Mag.[d]; que él os dé todo el ayuda, fauor y asistencia que huuiéredes menester para seguir vuestro viaje.

En vuestra compañía yrá Jayme Cassales con otra fregata, al qual tambien embio á la dicha Goleta: hazeros eys buena conserua, y procurareys de ayudaros el uno al otro en lo que pudiéredes tocante al dicho viaje.

Hareys vuestro camino á la dicha Goleta con la mayor diligencia que fuere possible, á donde llegado que sereys, dareys la carta que lleuays mia á Carrillo de Quessada, Gouernador de aquella fuerça, que es en vuestra creencia. Lo que por ella le haueys de dezir es: darle relacion del estado en que aquí quedan las cosas; y como no aguardo otra cosa que yr recogiendo el armada de su Mag.[d] que a de venir de Nápoles y Meçina, para yr en aquellas partes; que os embio á vos delante para que, como hombre que otras vezes haueys estado en Tunez con apariencia de tratos y

mercancías, procurareys de obtener saluo conducto del que gouierna aquella ciudad, y mostrando que vays á tratar del rescate de los esclauos de importancia que acá están, y se cautiuaron en el armada del Turco, con el buen modo y destreza que de vuestra mucha prudencia se confía, veays de informaros de todas las cosas que os parescerá que será bien traher entendidas de la dicha Tunez, y particularmente de las siguientes.

Haueys de aduertir, para quando paresciere conuenir que, con la gracia de Dios, se vaya con el exército de su Mag.d dende la Goleta á la dicha Tunez, quál será camino más á propósito, yr por la via de Cartago ó por la de Arraez, y aunque, segun las relaciones que hasta ahora tenemos de diuersas personas, paresce que el camino de la parte de Cartago sea el más cómodo, por diuersos respectos que se an considerado, todavía haueys de procurar de saber las qualidades del otro camino, y ver si por el de Cartago se a de hazer un solo alojamiento ó dos, y si se podrá yr en un dia dende los pozos que llaman del Emperador á los de Tunez.

Que se vaya considerando si por este camino puede yr nuestra infantería segura de la cauallería, valiéndose de los oliuares que en él ay, ó si será mejor que la gente camine á la riuera del Estaño.

Haueys de mirar particularmente qué distancia ay de la ribera del dicho Estaño por aquel camino hasta llegar al dicho olivar.

Quánto es más largo el camino por la via del oliuar que por la del Estaño, si se hiziese el camino á la ribera del Estaño en dos dias; si con barcas ó esquifes podríamos tener por el mismo estaño el seruicio del agua y las otras comodidades que avríamos menester para la gente.

Si las dichas barcas y esquifes podrian yr navegando á la orilla del Estaño cerca de la gente que caminase por tierra, y quántos passos della dexarán de llegar las dichas barcas por amor de los baxíos, y á quántos palmos de agua, y si abrá lodo ó arena en aquella parte.

En quántas partes y á qué lado del dicho Estaño se podrian cómodamente conduzir cerca de tierra las dichas barcas y esquifes cargados para poderlos descargar.

Si junto al arrabal de Tunez, de la parte hazia Cartago donde

están los pozos, abrá buena comodidad de descargar el artillería y los impedimentos del exército.

Haueysos de informar quántas barcas ó otros nauíos de seruicio ay en la dicha Goleta.

Iten os haueis de informar si, despues que seremos acampados en los pozos á la parte de Cartago, en caso que quisiésemos yr con el exército á emprender á Tunez por otra parte, ó por batirlo, ó por cerrar mejor el lugar, qué qualidad de camino abria y qué comodidad de agua.

Tambien importa mucho que sepays en todo el camino, dende la Goleta á Tunez, quántos pozos ay y qué profundidad tiene cada uno, á tal que se puedan lleuar preuenidos los bassos y cuerdas con que se abrá de sacar el agua.

Por el camino de la parte de Arraez me an informado que el artillería se podria plantar con más facilidad y hazerse mejores effectos: haueysos de informar con mucha destreza por quál parte se podrá batir mejor el lugar, y en casso que se huuiesse de hazer el viaje por la via de Arraez, qué dificultades tiene.

En quántas jornadas se podrá hacer el camino.

Qué pozos ay en él, y en qué partes y de qué profundidad.

Si ay agua en el arrabal que cae á aquella parte, y qué tanta y en qué lugares.

Mirar si el Estaño de aquella parte de Arraez es más nauegable que de la otra de Cartago, y considerar todas las otras particularidades que se an dicho en lo que toca al viaje de Cartago, y particularmente las comodidades que habrá para desembarcar.

Haueys de procurar con mucha destreza, diligencia y secreto de saber qué número de gente de guerra, assí de pie como de cauallo, hay en la dicha ciudad; quántos son pagados á sueldo ordinario y quántos de los del lugar; con qué armas siruen; cómo están conformes los soldados con los naturales, y si les hazen mal tratamiento ó bueno.

Item procurareys de saber qué capitanes ay en la dicha Tunez, y de qué qualidades y naciones son, y quál dellos es el que tiene más crédito y opinion con los soldados.

Assimismo procurareys de saber entre los hombres del lugar

quiénes son los que tienen más crédito y opinion, y los que en una ocasion podian ser más parte con el pueblo.

Assimismo conviene que entendais si, viniendo los moros que ay en la dicha Tunez en alguna nescesidad, esperan socorro de fuera della, de qué partes y qué número de gente, quánta de pie y quánta de á cauallo.

Si tienen amistad y inteligencia con los alarbes. con quáles, quiénes son cabeças y principales dellos, y si con darles dineros, paños, sedas y vituallas, se podrian reducir á nuestra devocion, como otras veces se a hecho en aquellas partes.

Informaros eys assimismo qué número de artillería ay en la dicha Tunez, de qué cualidad y en qué parte está puesta. Si está encaualgada ó en tierra, qué municiones tiene y qué armas de respecto.

Sabreys assimismo de qué cosas está más proveida la dicha ciudad y de las que podria padescer con más facilidad; si les entra agua de fuera de la ciudad y por qué partes, y si se les podria quitar.

Iten procurareis de saber, en caso que el lugar se batiesse y los de dentro se diessen de necessidad, por qué parte piensan salvarse los soldados quando quisiesen huirse, y lo mismo se dize de los hombres de la tierra.

Sobre todo haueys de procurar de entender particularmente qué opinion tiene en Tunez el Rey que está al presente en la Goleta; si los soldados le son más aficionados que la gente del lugar, ó si los del lugar le odian tanto como á mí me han dicho.

Si el dicho Rey tiene parte con los alarues, y si podria juntar algun número dellos.

Si es opinion que soltando al dicho Rey de la Goleta algunos dias antes, pudiese recoger número de cauallos.

Si el hermano del dicho Rey, que se halla al presente en este reyno, es amado en Tunez, ó podria ser allí alguna parte.

Si el tio del dicho Rey, que se halla en esta ciudad, está en alguna estimacion, y si podria ser de algun provecho en aquellas partes ó en el Caruan, ó lo que podria hacer.

Assimismo procurareis de entender cómo está el castillo de la

dicha ciudad; qué gente hay en él, y la que se podria recoger quando los moros se quisiesen retirar allí, y si tienen agua en el dicho castillo, y qué número de gente paresce que seria menester para guardarlo.

De todas las dichas cosas y de las de más que os parescerá poderos informar, lo hareis con la prudencia y diligencia que de vos se confía, y por la vía que concertáredes con el dicho Carrillo de Quesada, que me podeis avisar con brevedad y seguridad y me scriuireys con diligencia, que á tal que aya hombre de la misma religion de los moros que les pueda dezir verdaderamente quán mal parada quedó el armada del turco á los 7 del mes de Octubre del año pasado, se os a dado el esclavo moro que llevais con vos, y para la escusa que arriba se dice que habeis de mostrar de los esclavos principales que allí se tomaron que se querrán rescatar, seruiros eys dél para este efecto cómo y quando viéredes que más convenga. Partís de Palermo á los [1] de Marzo 1572.

Don Juan [2].

Soto.

(Instrucc. á Jayme Losada.)

DON JUAN DE AUSTRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Muy Ill.e Señor:

De 25 de Hebrero y 4 de Março son las últimas cartas que tengo de Vm., con las quales he rescibido muy particular contentamiento, por entender de su salud, y assí le rescibiré siempre que me escriuiere que se halla con ella. Yo, á Dios gracias, la tengo, aunque con algun desabrimiento, pues auiendo trabajado todo este ibierno en preuenir y aparejar las cosas necessarias para yr á lo de Tunez y Viserta, y teniéndolas todas á punto y en orden, a tardado tanto en venir el armada de Nápoles, que somos ya á los

(1) *(En blanco.)*

(2) *Firma autógrafa. Sello de placa.*

16 de Abril, y el Papa y Venecianos claman que me vuelva á Mecina á juntar allí el armada de la liga, y assí lo pienso hazer y partirme para aquel puerto dentro de dos dias. De allí y de qualquier lugar donde me hallare, yré de contino auisando á Vm. de lo que adelante subcediere. Cuya muy Ill.e persona guarde N. S. como dessea. De Palermo á 16 de Abril 1572.

(1) A seruicio de Vm.,

Don Juan.

(Sobre.) Al muy Ill.e Señor el S.r Duque de Alua, gouernador y Cap.n gral. del exército del Rey.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Muy ill.e señor:

De mano de V. S. me hallo con tres cartas, y la mayor en respuesta de otra mia. Lo que ay de negocios uerá por lo que le escriuo de la ajena, y no lo hago de la mia, porque despues de auer llegado á Meçina, han cargado de manera, que tenia bien menester el ayuda y descanso que me fuera la presencia y compañía de V. S.; y de no haber hecho en esta parte mis diligencias no estaré jamás arrepentido, pues aunque las he procurado encubrir de V. S., creo que las abrá sauido largamente. Al fin, señor, por lo que he uisto con este húltimo correo que me a llegado de corte, por esta vez parésceme que estoy desengañado en mi primera pretension, con auer su mag.d mandado al Duque de Sesa que venga á asistirme, de que e holgado lo que es razon, por las buenas partes que todos conoscemos en el Duque, y por ser él y yo muy amigos desde lo de Granada; sino que temo su poca salud infinito. Dios se la dé tal que le trayga acá presto y bueno, que yo digo á V. S. que para lo que ba ya cargando, que será bien menester.

(1) *Autógrafo.*

Espero al de Santa Cruz presto. Marco Antonio no sé quándo llegará: pero escríueme se da mucha priesa; aunque la indisposicion del Papa le abrá detenido algo, que no me a dado poca pena y confusion, por lo que podria resultar si muriera; mas mejor lo hizo Dios. Todauía, por lo que podria suceder, doy de nueuo mucha priessa al juntarnos las tres armadas, porque si algo sobrebiniere, nos tome hechos un cuerpo, que será más fácil de gouernar que muchos miembros sueltos. No creo que les pesara á franceses, por sus desiños, de que sucediera lo que digo. Ellos, cierto, andan con faldas en cinta, aunque me dizen que bienen algunos á hallarse en esta jornada. Regalarlos he, y mirarles he tambien á las uñas.

Bien creo que pues el dar priesa á las galeras que se an de armar ay está á cargo principalmente de V. S., estarán ya al agua y en horden de seruir. Á la Real no querria que mandase dar mucha priesa, porque este verano será imposible poderme servir della. Creo que armaré la que se hace en Nápoles, porque estotra no está sino para lleuarla á Barcelona remolcando la del enemigo que tomó, y darlas á entrambas casa en que biuan muchos años. Por eso vaya V. S. desde luego mirando en esto, y escojiendo lugar público, honrado y perdurable. En lo de Tunez, pues abrá ya uisto..... cómo se dexó y por qué causas tan forçosas, no me alargaré en ésta. De dinero estoy que no solamente es lástima, pero berguença y miedo, porque, cierto, temo algun grande inconbiniente y soltura en la gente, por no pagarles, porque en tales tiempos, como V. S. saue mejor, ni basta horca, galeras ni otras crueldades que la satisfaga y apacigue. No dexe V. S. de escriuirlo á corte, que todo será bien menester.

Ya quando llegue ésta lo abrán hecho las galeras que yo inbié de acá á cargo de Juan Vazquez Coronado, y de razon abrian de estar casi despachadas, pues tanto importa que se buelvan luego. A mi juizio, no se abrian de detener más que en esperar á los pasajeros de España, y asy creo lo abrá mandado su mag.d prouar.

Aténgome, Señor, á D. Rodrigo Manuel, que estará mejor acomodado, aunque no gratificado, que los pobres pelegrinos que andamos en el mundo.

Don Juan de Mendoça ba bien, y Juan Andrea, segun me escribe, no á su gusto. Aora remédielo Dios todo con felices sucesos que nos dé, y guarde á V. S. como yo deseo, que verdaderamente deue fiarlo de mí, como esas mis señoras, que les soy aficionado no menos que ausente, y creo que holuidado. Encomiéndome en su buena gracia, y beso sus manos. De Mecina á 27 de Abril 1572 (1).

A seruicio de V. S.,
Don Juan.

(Sobre.) Al muy ill.e Señor el Señor Prior [Don Herna]ndo de Toledo. En su mano.

DISCURSO

SOBRE LA EMPRESA DE ARGEL

POR PHELIPO II EN EL MES DE MAYO DE 1572.

En la forma y por dónde y cómo se a de combatir á Argel ay diferentes opiniones, porque unos dicen que lo mejor seria por la parte de leuante, quando no se atrauesase el impedimento del castillo y auenturar á perder los dias que se podrian ocupar sobre él, y el estoruo que podria auer en passar tres rios que ay desde el cabo de Metafus, donde, en tal caso, se auria de desembarcar, y otros, que es la mayor parte, en cuyo parecer se concurre, por la de poniente, y desde el alcazaua á la puerta de la Balueta, porque si bien refieren que la muralla es muy alta y de nueue pies de ancho, y que demás destos, va engrosando hazia los cimientos, y que está fundada sobre peña, y que despues de batida todo lo que della se puede descubrir, quedará alta la batería como seys pasos, todadía *(sic)* la tiene por más fácil, assí porque la venida y el camino desde el cabo de las Caxinas es mucho mejor que el cabo de Metafus á Argel, y más fácil el llegar el mismo dia á la tierra sin que el exército tenga necesidad de trinchearse, como por que la cauallería de los moros no puede por esta parte serles de ningun

(1) *(Autógrafa.)*

prouecho, y porque se podria enchir con mucha facilidad el fosso de mucha faxina y tierra que se terná en el propio aloxamiento, y por no tener ningun traues sino el del alcaçaua, hasta un torreon de 40 pasos de hueco alrededor, de no mucha resistencia, y dél hasta otro que hizo ya Arraez, y tambien por que por la parte de fuera de la dicha cortina de la puerta de Babaluete ay un gran barranco donde, á menos de 70 pasos de la muralla, se podrá aloxar todo el exército, cubierto de la tierra, con un arroyo de agua á las espaldas que de inuierno y verano lleva buena quantidad, allende de muchos pozos que assí mismo ternán por allí cerca, y la comodidad de poder traer el artillería á desembarcarla á tiro de arcabuz deste mismo alojamiento, como adelante se tratará y más largamente se podrá ver por el designio (1), y assí mismo por poder gozar de la comodidad de las dichas galeras, que se podrán entretener en el cabo de las Caxinas, como se dirá; aunque los que esto dizen no niegan que no seria bien çercalla tambien por la parte de leuante, quando se pudiesse lleuar tanta gente que con seguridad pudiesen abrazar lo uno y lo otro.

Para lo qual la armada de su mag.d podrá partir de donde quiera que se hallare, tanto la destos reynos, como la que huuiere de venir de Italia, toda junta ó separada, como quisieren, sin sperar la una á la otra, y sin temer ningun peligro de enemigos, pues no los ay ni puede auer, sino fuesse las galeras que huuieren salido de la misma Argel ó del Surquillo, que auiendo de nauegar las galeras, podrán hazer muy poco efecto y venirse á juntar en Mallorca, de donde podrá partir con tiempo hecho; y quando se viere á vista de Argel, hazer demostracion de querer desembarcar en el cabo de Metafus, á donde de razon ha de acudir toda su fuerça, para despues á la improvista tomar tierra en el dicho Cabo de las Caxinas, 12 millas italianas de la dicha Argel, en el qual, de la primera barcada, se podrán desembarcar hasta 150 hombres, y apoderarse de un sitio eminente que ay sobre el mismo Cabo, donde los turcos han hecho, de poco tiempo acá, vna atalaya en que caben hasta 30 hombres, y donde ay unos edificios viejos y plaza

(1) *Falta el plano á que aquí se alude.*

capaz para hazer un fuerte en que, con buena guardia, se podrá meter toda la victualla y municiones que se fueren desembarcando, como el que se hizo en Alcalá quando se fué al Peñon, y hallarse á tiro de ballesta toda la tierra que fuere menester, y un rio á una milla de allí hazia poniente, de que el exército, estendiéndose el alojamiento hazia allá, podrá beuer.

Despues que se aya acabado el dicho fuerte y descansado la gente un dia ó dos, ó lo que pareciere, podrá caminar el exército, lleuando solamente algunas pieças de campaña, y victualla cada soldado para iiij dias, demás de toda la que se pudiere lleuar en los carros y mulas que se an de lleuar para tirar el artillería, y en otras bestias de carga y en ombros de los gastadores, y hazer el primer alojamiento en la mitad del camino, donde terná gran comodidad de pozos de agua, porque este dia, al principio de la jornada, se ha de pasar media milla de arenal y una subidilla que todauía será de algun embaraço, si bien todo el resto del camino, hasta muy cerca de Argel. es muy bueno.

El dia siguiente, dexando junto de Argel el camino real, y el castillo de la montaña á la mano derecha, tomando á la izquierda por unos barrancos donde la cauallería de los moros no podrá ser de ningun provecho, se podrá acercar á la tierra hazia la dicha puerta de Babaluete, y alojarse en el alojamiento ya dicho, apoderándose á un mismo tiempo de una montañuela que está entre él y el castillo de fuera, con que se verná á asegurar la campaña y hazer desde allí gran daño á la dicha Alcaçaua, como más particularmente lo muestra el dicho *designio;* y hecho esto, la misma noche se podrá dar principio á abrir el cazen del fosso que está pegado con el mismo barranco, para entrar en él y batir con mucha comodidad, porque aunque los turcos lo quisiesen defender, no podrán salir con ello, no teniendo la tierra baluartes ni traueses por aquella parte, como no tienen más de los que están dichos, y desta manera, mediante N. S., acabará la empresa dentro de muy pocos dias, porque como no tienen traueses ni plaça por de dentro, ni tierra con que poderse cubrir, no se podrán sustentar en ninguna manera, ni el castillo, despues de tomada la tierra, se podrá defender, assí por ser tan pequeño como es, como

porque faltándole el calor de la tierra de donde de dos á dos dias le van cercando de gente y victualla, se le acaba toda su sperança, quanto más que en ij dias se podria expugnar.

En este medio, desembarcado que se ayan todas las cosas necesarias, y puéstolas en el dicho fuerte, podrá partir la armada para Mallorca, dexando al redoso de unas isletas que están junto al mismo cabo, como á un tiro de piedra debaxo del fuerte que se huuiere de hazer, hasta x galeras en que desde acá se ha de embarcar toda la armada y los aparejos y municiones para ellas, las quales podrán estar allí seguras del temporal y de baxeles de enemigos, lleuando buenos aparejos para ormejar, como tambien estuuieron algunos dias cinco carauelas y iij galeotas y dos galeras de turcos quando fueron á la jornada de Mazarquiuir, de donde despues podrán lleuar con gran facilidad la dicha armada en barcos, de noche, tirándolos á xorro hasta una playa que está cubierta de la tierra á un tiro de arcabuz del dicho alojamiento de nuestro exército, como assí mismo se podrá ver más claramente por el dicho *disignio*, y de la misma manera la victualla que huuiere quedado en el fuerte, excepto los dias que hiziere mal tiempo, que en tal caso se a de procurar de conduzilla con buena escolta en los carros y mulas que se lleuaren, como está dicho para la dicha armada; aunque dándolo Dios bueno 3 ó 4 dias, como se a de sperar, se puede asegurar este inconveniente, trayendo durante él toda la victualla al exército, aunque no por esto se dexe de tener el fuerte hasta que se acabe la empresa, para entretener debaxo dél dichas 10 galeras y servirse dellas segun las ocasiones y necesidades que se podrian offrecer.

Y porque toda la dificultad consiste en el tiempo y en el desembarcar el exército y victualla, los más afirman que comunmente por el mes de Março suelen correr en aquella costa levantes, que es el propio tiempo que se podria desear para la yda y estada, y que lleuando hombres pláticos de aquella playa, se podrá huir este inconuiniente de los secanos, tomando por un canal que está de un cabo dellos hazia la parte de Argel, por donde con mucha facilidad se puede llegar con barcas, y aun con galeotas, á desembarcar la gente en tierra.

Luego, como el exército esté sobre la tierra, se a de echar un vando, asegurando á los renegados las vidas y haziendas, con que bueluan al verdadero conocimiento de la fee, y ofreciendo á los que particular mente se auenturaren para hacer algun seruicio señalado, que su mag.d se lo gratificará y hará merced.

Tambien será cosa muy acertada lleuar hasta 10Ɔ escudos de granas y otras suertes de paños para repartir entre los moros, y que el repartimiento dellos se encargue á la persona que pareciere.

Por lo qual todo parece que si desde luego se diese orden en lo de la victualla y gente alemana y española, porque la italiana se hará en más breue tiempo embiando hombre propio para ello, y lo demás que en Italia se huuiere de hazer, todas las cosas estarán á punto y la armada en orden, y todo junto en Mallorca para fin de Hebrero que viene, y antes que saliese Março, ó al principio de Abril de 1572, con ayuda de N. S., podria Su Mag.d salir con la empresa, para lo qual parece que seria necesario hazer prouision de la gente, municiones, nauíos, victuallas y otras cosas contenidas en otra razon que se ha hecho.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL MARQUÉS DE SARRIA.

Muy Ill.e Señor:

No tiene V. S. poca razon de hauerse alegrado tanto como me scriue por su carta de los ocho de enero que se alegró de la insigne victoria que Dios nuestro señor fué seruido de dar á la armada de la liga debaxo de mi gouierno y mando, pues en essos reynos ni en éstos no ay persona á quien yo más quiera ni estime. Ella fué, cierto, obra de su larga mano, y en que mostró su inmensa bondad y omnipotencia, y assí no nos emos de cansar todos los christianos de dar infinitas gracias á su diuina Magestad por la gracia que nos hizo. De que á mi tia le aya cabido tanta parte de contentamiento como mostró de la buena nueua, soy yo bien

cierto, pues an de ser comunes nuestras buenas fortunas, no hauiendo hijo que más deua á su madre de lo que yo deuo á ella. Huélgame mucho que V. S. esté tan bien dispuesto para venirse á caça á la Morea, que aunque se me scriua de burlas, de veras espero yo en Dios de matar algun buen jaualí el año presente en aquellas partes. El lo haga y guarde la muy Ill.e persona de V. S. como dessea: de Palermo XVIIJ de Março MDLXXIJ.

(De propia mano.) V. S. aperciba su montería para la Grecia ó Morea, que yo entretanto procuraré allanársela para que más á nuestro saluo sigamos la caça de aquel país, en el qual y á donde quiera estaré yo siempre

A seruicio de V. S.,

Don Juan [1].

(Sobre.) Al Muy Ill.e Señor el S.or Marqués de Sarria.

ZAYAS

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo y Ex.mo Señor:

Por una carta que scriuí esta mañana á V. Ex.a, encaminada á Don Diego de Çúñiga, haurá entendido V. Ex.a, si llega antes que ésta, la buena prouision de dinero que se a hecho, que cierto, segun está lo de la hazienda, se ha de tener en mucho. En ello he puesto mi parte de solicitud con el cuydado que V. Ex.a me lo embió á mandar, hablando á su mag.d y á los que conuenia, y tambien al thesorero y á Garnica sobre el cumplimiento de la partida que V. Ex.a mandó tomar, para lo que se dió al Doctor Arias Montano, cantores, y las otras cosas que allí me scriue V. Ex.a, de manera que en esta parte no me queda que añadir más de que luego irá tambien un duplicado de todo esto por leon, como dixe en la desta mañana, que aunque no me puedo persuadir que llegue la desvergüenza de franceses á querernos tomar

(1) *(Autógrafa.)*

despacho, es bien proceder al seguro en semejantes ocasiones: aunque en la carta que su mag.d scriue á V. Ex.a sobre lo de Argel no se dize abierta y resolutamente que quiere hazer la empresa. De lo que yo tengo entendido, puedo aduertir á V. Ex.a que lo toma muy de veras, y que pudiéndose hazer, lo quiere poner en execucion, porque demás de estar inclinado á ello de suyo, el consejo de estado se lo ha pedido y suplicado con grande instancia, poniéndole delante muchas razones, y principalmente que el auerse lleuado Dios en este tiempo al Papa, es euidentíssimo indicio que quiere que se haga agora, y le abre el camino de manera que parece que le toma por la mano para lleuarle al efecto; y estos reynos lo desean y piden con el mayor heruor del mundo. Y assí conuiene que V. Ex.a, como tan principal miembro dellos, anime y esfuerce el negocio con su consejo, parecer y persuasion, embiándolo volando, porque no se pierda una ora de tiempo, que cierto, creo que con la respuesta de V. Ex.a se acabará su mag.d de determinar enteramente, segun le veo caliente y cudicioso dello, tanto, que scriue esta noche á su hermano que disponga las cosas á este fin, mirando sobre las que tiene, las que faltan á cumplimiento de las que van en la Relacion que á este fin se le embia principalmente, y pluguiera á Dios que V. Ex.a se hallara acá para que tomara á su cargo la jornada, que fuera tenerla desde agora por acabada; mas spero que será de tanto momento el consejo y aduertimiento de V. Ex.a

La relacion y discurso que se embia á V. Ex.a es sacado de diversos papeles que tenia el secretario Delgado, que es muy hábil y muy hombre de bien, y por esso aficionadísimo al seruicio de V. Ex.a y á sus cosas, y assí merece que V. Ex.a tenga quenta con él; y principal mente, si bien me acuerdo, se a tomado todo lo sustancial de una memoria que sobre esto mismo mandó ordenar V. Ex.a á Francisco de Ibarra pocos dias antes que V. Ex.a partiese para esos stados, y lo que agora entiendo que se quiere saber, demás de lo principal, es que V. Ex.a, auiéndose de hazer la jornada, mire en el número de la gente y cosas necesarias, si será más ó menos de lo que se apunta en la dicha relacion; que á lo que acá se ha platicado, se juzga que bastarian de 30 á 320 in-

fantes, mil cauallos, 3 mil gastadores y dos ó tres baterías, con las cosas á ellas anejas; en qué parte se juntará el armada; dónde yrá á desembarcar; por dónde se ha de acometer; en qué forma y á qué tiempo, con todas las otras particularidades que V. Ex.ª con su gran prudencia sabe que se deuen preuenir, mandando juntamente con esto que luego se compren y embien las cosas que se piden, porque son mucho menester, aunque no se aya de hazer la empresa.

Figúraseme que si su mag.ᵈ se dispusiesse á yr á la Corona de Aragon, seria de gran momento, porque están perdidos aquellos reynos, y daria tal calor á lo de Argel, que el mundo todo creeria que con su sombra la tomaria, y podria tambien tener capítulo del Tuson en Barcelona, como su padre, que me parece es ya muy necesario.

Franceses deuen temer tanto que su mag.ᵈ ponga pie en Argel, pues seria su última ruina, que pienso que la armada que aparejan es para yrse á meter allí con consentimiento del turco y color de guardársela, y desto es harto indicativo el yr en el armada tanta nobleza y lleuar galeras y auer dicho tan afirmadamente que no seria á daño de su mag.ᵈ ni del Rey de Portogal; y así es de ver, si ellos se anticipasen y estuuiesen dentro en la plaça quando llegue nuestra armada, cómo se ha de proceder, pues es claro que no la querrán dexar de su voluntad, y hechándolos por fuerça, parece que se romperia con ellos, y lo mismo seria si, estando sobre ella nuestra armada, viniesen francesses á quererla socorrer, y assí conuerná que en este punto aduierta V. Ex.ª lo que se deue hazer, que, á lo poco que yo entiendo, creo es de consideracion, y por eso lo he querido poner aquí.

El Conde de Mansfelt anda descontento, y últimamente ha scripto á su mag.ᵈ pidiendo licencia para venir acá á reputar sus trabajos y pérdidas, y suplicar se le haga merced: no se le responde agora. Si V. Ex.ª le pudiese aquietar, entiendo seria de harto gusto para su mag.ᵈ De Madrid á xix de Mayo 1572.

De V. Ex.ª más obligado seruidor y hechura que sus ill.ᵐᵃˢ manos besa,

Çayas.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Muy Ill.e S.or:

Por la relacion que ua con ésta de los andamientos de por acá, entenderá V. S. en el estado en que están, que, cierto, es trauajoso, y para mí más que para nadie, por ser sobre quien carga esta máquina: con todo, espero en dios que nos libraremos de los inconbinientes y daños que podríamos tener de los demás coligados de no seguir esta armada á las de ellos en leuante. Yo digo á V. S. que nunca pienso uerme tan apretado por cosa alguna que me suceda, por fuerte que sea, como lo e estado estos dias, y aun lo quedo agora; mas remédiase con las galeras que doy para que sigan á las otras armadas, y con que tambien me partiré á los 6 deste la buelta de Palermo, para de allí salir quanto antes posible me sea, que de creer es que, biendo el tiempo en que estamos, no sólo no me contentaré con usar de toda diligencia, mas que yré llorando el perdido, causado ciertamente de nuestros pecados, los quales, y no otra cosa, han saluado hasta agora á nuestro enemigo y dañado á nosotros. Al fin, señor, éste es sujeto largo y graue, de quien no se puede ni deue tratar por esta vía; quanto más que ya doy quenta á V. S. dél por los despachos de mano ajena, como lo haré de quanto más me fuere sucediendo.

Bien crey yo siempre que de estar á cargo de V. S. el hazer principalmente esa Real, auia de salir tan presto como bien acauada: serlo ha, que entretanto que llega su tiempo de seruir, se le dé aposento tal que se conserue en buena dispusicion, pues no dudo de que aya salido qual V. S. me escriue. Querria ansimismo ocuparle en que diese casa digna de sí á estotra que tan merescida tiene qualquiera honrra, y así pienso lleuarla, y con ella á la que rindió, para que juntas hagan memoria de lo que á entrambas, cada vna en su grado, se les deue. V. S. desde luego vaya puniendo los ojos á vn lugar en que ellas quieran entrar, para eternizarse en él. Yo me he pasado á [otra] que me an traydo de Nápoles:

creemos todos que tan gran baxel no se a hecho muchos años a, ni con gran parte tan bueno. Dios le dé buena fortuna, que yo á lo menos procurársela he quanto pueda. Para las demás que se armauan por cuenta de don Sancho, creo que con quanta falta ay de remeros, es mayor la de acá, porque no tenemos alcaldes tan dados á condenar como ay en las más de las partes de allá, y así creo que para armar esas galeras no se abrá pasado el trauajo que yo en acrescentar éstas de Cicilia y sustentar las de España.

Y dejando esto, digo que me a caydo en gracia el ánimo y fuerças de don Sancho en querer hacerse seruidor de mi hija. En buena fe, á bonita niña se a arrimado para el descanso de su edad. Dígala V. S. que tenga lástima de sus trauajos, y para que lo haga, sea tan piadoso V. S., que huelgue de dar la licencia, que yo, por mi parte, si alguna tengo, se la doy, bien seguro de celosos cuydados. Nuestro señor guarde á V. S., no dándole otros mayores sino el contento que yo le deseo. De Mecina á 3 de Julio 1572.

A seruicio de V. S.,

Don Juan [1].

(Sobre.) Al..... Ill.e Señor El Señor Prior..... De Toledo.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Muy Ill.e Señor:

Algunos dias a que no e tenido carta de V. M., ni yo tanpoco la e scripto: elo dexado de hazer hasta ver qué camino hauia de tomar esta armada, la qual a tantos dias questá parada, sin hazer cosa ninguna, que, cierto, a sido y es grandíssima lástima. En fin, se a tomado la resolucion que se verá por la relacion que va con ésta [2]. Yo me parto oy con la armada del Rey, mi Señor, la buelta de Palermo, para yr dende allí á tentar [lo] de Tunez y Viserta, y

(1) *Autógrafa.*
(2) *Falta.*

Marco Antonio Colona y el proueedor general de Venecianos se parten con sus armadas la buelta de Corfú. Grande es, cierto, el mal que los herejes an hecho a la christiandad este año en estoruar que no se aya podido sacar el gran fructo que se esperaua de la victoria del passado. Pero como el negocio es de dios, nuestro señor, emos de tener por muy cierto que no le oluidará. Yo quedo con salud, á dios nuestro Señor gracias, que guarde la muy ill.e persona de V. M. como dessea. De Mecina á 5 de Jullio 1572.

De propia mano.

A seruicio de V. M.,

Don Juan (1).

(Sobre.) Al muy ill.e Señor el S.r Duque de Alua, Gouernador y Capp.an..... del Rey mi S.r de los..... de Flandes.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Muy ill.e Señor:

Tenia tan deseada carta de Vm. quando llegó la de los 9 del passado, que resceuí muy gran contentamiento con ella, por entender que quedaua con salud en tiempo que tan necesaria es para resistir los trauajos que por tantas partes han recrescido á Vm., de cuyo gran valor y prudencia me prometo que se dará tal maña en castigar esos reueldes y allanar del todo esos Estados, que Dios y el rey, mi Señor, queden muy seruidos, y Vm. con la gloria y reputacion que se deue á quien tan cumplidamente procura satisfazer á su obligacion. Holgaré infinito que quando las graues y precisas ocupaciones que Vm. trahe entre manos dieren lugar, se me auise de los progressos que hiziere, pues no ay nadie á quien más parte toque, ni que más contentamiento resciua de los prósperos que yo. Tales plega á nuestro Señor sean todos los subcessos de

(1) *Carta autógrafa.*

lo que Vm. enprendiere; á quien no tengo que dezir, despues que á los 7 deste screuí lo que hasta aquel dia hauia de qué dar auiso, más de que á los doze llegué á esta ciudad, y estoy aguardando al Marqués de Santa Cruz con la parte del armada de su Mag.d que a de venir de Corfú, para yrme acercando á la costa de Francia, y de camino ver si puedo allanar lo de Tunez y Biserta. De lo que adelante subcediere yré auisando á Vm., cuya muy ill.e persona guarde nuestro Señor como desea. De Palermo á XXJ de Julio 1572.

(1) A seruicio de Vm.,

Don Juan.

(Sobre.) Al muy ill.e Señor el Señor Duque de Alua, en Bruselas.

OCTAVIO GONZAGA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Ill.mo y Ex.mo Señor:

Seys dias há que escribí á V. Ex.a las cosas que por acá entonces se decian, y despues acá ha auido tantas novedades, que casi cada dia, y aun oras, se hacian nuevas determinaciones, y éstas han sido que, dos dias despues que Juan Andrea partió para Sicilia, vino una galera de la armada de Marco Antonio, la qual truxo nueva cómo nuestra armada auia presentado la batalla á los siete deste al armada turquesca, y que auian estado á tiro de cañon, tirándose de una parte y otra, y Marco Antonio siempre tuvo consigo sus naues y galeaças, y á la fin, cerca de la noche, se retiró la armada turquesca, y la nuestra se volvió al Çirigo, donde antes estaua. El Domingo, que fué á los diez, subcedió lo mesmo, de manera que el Señor Don Juan tomó resolucion, aunque ya auia salido de Corfú con todas sus galeras y naos, de volverse á él, y de las cinquenta y tantas galeras que tenia, armar

(1) *Cortesía y firma, autógrafas.*

treinta y dos dellas muy bien, y hazer todo el esfuerço posible por juntarse con nuestra armada, y ver de dalles la batalla, y así estáuamos ya listos para auernos de partir anoche; mas ayer vino la galera de Don Alonso Baçan con la otra de Malta, que auian ydo á la armada, y truxeron nueva cómo la armada turquesca era retirada, y que la nuestra se volvia aquí á la Chafalonia, á aguardar en ella al Señor Don Juan, el qual partirá esta noche ó mañana á más tardar, con todas las galeras y naos y gente que aquí tiene. Dícese que iremos sobre alguna plaza, y Dios nos dé victoria y tan buen suceso como el año pasado, y á V. Ex.ª guarde con el contento y acrecentamiento destado que sus servidores deseamos. De Corfú á los 20 de Agosto 1572.

(1) Yo ando tan descontento, que prometo á V. Ex.ª que en ningun tiempo lo fuí más, y esto por ver que los años que há que sirvo, que no me valen nada, y que otros aprovechan mucho, y así estoy resuelto antes no salir xamás de mi casa que ser más el aventurero, por que aquí no ay más que gastar hombre su azienda y ariscar muy bien su vida, y no ganar honra ni provecho: así que acabada ésta, es acabada la aventurera vida para mí. Si allá uuiere en qué fauorecerme, suplico á V. Ex.ª no me oluide. Aquí me dicen que el Marqués de Ayamonte viene por general de la caballería de Lonbardía. Si á V. Ex.ª le parece que para mí seria bien de seruir en el cargo que Don Lope seruía á V. Ex.ª, [me hará merced] muy señalada en proponerme allá y fauorecerme, que esto será para entretenerme asta que V. Ex.ª salga de ay, que saliendo, con cargo ó sin él, no me tengo jamás de partir de V. Ex.ª Así plega á nro. Señor sea presto, como yo deseo.

Ill.mo y Ex.mo Señor:

Besa las manos de V. Ex.ª su cierto servidor,

Otauio Gonzaga.

(Sobre.) Al Ill.mo y Ex.mo Sr. el Prior Don Hernando de Toledo, mi Señor, virrey y capitan general por su Mag.d en el principado de Cataluña. Barcelona.

(1) *Desde aquí autógrafa.*

DON JUAN DE AUSTRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Muy ill.e Señor:

Con otra carta que va con ésta embio relacion del progreso que a hecho la armada de la sancta liga, y assí seré breue en ella: diré solamente que an llegado á mis manos las tres de Vm. de 12, 26 de Agosto y 6 del pasado, y que aunque me a dado pena la ruin demostracion que an hecho Malinas y las demás tierras que últimamente se hauian reuelado, y auierto las puertas á los enemigos, me la aliuia grandemente entender que la recuperacion dellas y el remedio del fuego que en essos estados se a encendido, está á cargo de quien tan buena maña se sabrá dar en lo uno y en lo otro, como Vm., de cuyo valor y gran prudencia me prometo que muy en breue ternemos causa de alegrarnos con alguna gran vitoria, como yo me e alegrado de la que el Señor Don Fadrique tuuo contra el socorro que venia á Mons, que, cierto, fué muy digna de su persona, y de no poca importancia para el bien de lo que se trae entre manos. Spero en Dios, nuestro Señor, que, en todo lo que queda, tendrá Vm. tan prósperos subcesos, que su diuina M.d y el Rey, mi Señor, sean muy seruidos dellos, y Vm. satisfecho de los trauajos que abrá pasado, que, cierto, deuen de auer sido y serán grandes. Plegue á Dios que assí sea, y que guarde la muy ill.e persona de Vm., como desea. De la Fosa de Sant Juan á 1.° de Octubre 1572.

(1) A seruicio de Vm.,

Don Juan.

(Sobre.) Al muy ill.e señor el Señor Duque de Alba. Flandes.

(1) *Cortesia y firma, autógrafas.*

DON ÁLVARO DE BAZÁN

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Ill.mo y Ex.mo S.or:

Yo llegé aquí con estas galeras antenoche, que no fué poco tomar la tierra despaña, segun se a metido mal el tiempo. Las quatro destas galeras, que son de Génova, vienen para llevar la Real en Italia, y con las siete, pasaré yo adelante á recoxer los esclavos y gente de buena boga que los capitanes que binieron este ynbierno de Nápoles, como Vra. Ex.a avrá entendido, avrán conprado y levantado; y como Vra. Ex.a sabe quán mala estancia es esa playa en este tiempo, deseo estar en ella muy poco, y para esto e despachado este correo á Vra. Ex.a, para si fuese servido de mandarme algo en que le sirva. Al capitan Nabarro, que está ay levantando gente de buena boga, escrivo que tenga á punto mill ducados que por una cédula de cambio tengo de tomar ay para estas galeras, y ansí mismo que de mi parte suplique á Vra. Ex.a me haga merced de mandarme dar vñas para vna destas galeras de Nápoles que las a rompido. Supplico á Vra. Ex.a me haga merced se le manden dar y favorezer en el despacho del dinero, por lo que e dicho á Vra. Ex.a Cuya Ill.ma y Ex.ma persona nuestro Señor guarde, y en mayores estados acreziente, como los servidores de Vra. Ex.a deseamos. De Palamós y de Março 4 de 1573 años.

(1) Besa las manos de V. Ex.a su maior servydor,

Don Alvaro de Baçan.

(Sobre.) Al Ill.mo y Ex.mo señor, el prior don Her.do de Toledo, mi señor, ...pitan general en los Reynos de catalunia.

(1) *Cortesia y firma, autógrafas.*

DON ÁLVARO DE BAZÁN

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Ill.mo y ex.mo S.or:

Las dos de Vra. Ex.a de zinco de março e rescibido, y en lo que Vuestra Ex.a manda que lleve los remos de blanes, haré que se lleven los más que se pudieren, si no hiziere en aquella playa tanta mar que no se pueda desembarcar en ella, como suele muchas vezes. Luego como llegué aquí, despaché la fregatta destas galeras, avisando á Vra. Ex.a de la llegada, y por el ruyn tiempo que hizo, no pudo pasar adelante, y ansí escriví á Vra. ex.a por tierra. El tiempo a sido tan ruyn estos dias, que no me a dexado partir de aquí. Oy parece que se va abonaçando, y plaziendo á dios, entiendo partir esta noche. Y nuestro señor guarde y en mayores estados acreciente la Ill.ma y Ex.ma persona de Vra. Ex.a como sus servidores deseamos. En Palamos 6 de março de 1573 años.

(1) Ill.mo y ex.mo S., besa las manos á V. ex.a su mayor servydor,

Don al.o de baçan.

(Sobre.) Al Ill.mo y Ex.mo señor el prior Don fernando de Toledo, mi señor, ...cap.an general en el..... de cataluña.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Muy Ill.e Señor:

De 22 de diziembre y 6 de enero son dos cartas de Vm. con que me hallo: con la primera resceuí la relacion de lo que hauia subcedido al campo de Su Magestad, que yba á cargo del señor Don Fadrique, hasta los diez y seys de diziembre, y particular conten-

(1) *Cortesía y firma, autógrafas.*

tamiento de [que] aya sido tan prósperamente; si bien de su valor y prudencia no se podia esperar menos; y avnque los de Arlem an mostrado gallardía en no quererse rendir, espero en Dios, nuestro Señor, que muy presto abrán el pago de su desuergüença, y que con el buen fin de aquello sea de encaminar lo demás como conuiene. Plega á él dar á Vm. la salud que a menester, y yo le deseo, para resistir á tantos trauajos, que avnque el ánimo es capaz de mayores pessos, la persona no puede dexar de sentirlos más en tal edad. Estaré con muy grande cuydado hasta entender que Vm. esté libre de la indisposicion con que quedaua, á quien pido con todo encarescimiento mande que con todas las occassiones que se offrescieren se me auise de su salud, que será para mí de grandíssimo contentamiento. Yo quedo con ella, á nuestro Señor gracias. La resolucion que se a tomado sobre las cosas del armada verá Vm. por la relacion que va con ésta. De lo que adelante subcediere se le yrá dando auiso. Guarde nuestro Señor la muy Ill.e persona de Vm. como dessea. De Nápoles á 17 de Março de 1573.

A seruicio de Vm.,

Don Juan [1].

(Sobre.) Al muy Ill.e señor, el señor Duque de Alua, gouernador y capp.an gnral. .....dos de Flandes por el ..... señor.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Muy ill.e Señor:

Aunque no e respondido á algunas cartas de Vm., que estos dias atrás e recibido, la vltima de las quales es de primero de Junio, á nadie a cabido tanta parte de contentamiento de los buenos subcessos que por ellas veo hauer tenido el S.r Don Fadrique contra los rebeldes dessos Estados, por que no los desseo á padre y hijo menos prósperos que los propios, y assí me alegro con entrambos dellos y de la rota que vltimamente se a entendido que a hecho al Príncipe dorange, viniendo á socorrer á Arlen, y les

(1) *(Carta autógrafa.)*

doy la enorabuena cient mill vezes de faction tan importante, que espero en Dios, nuestro Señor, que mediante ella, le an de seguir otras con que lo de ay se acabe como conuiene. Á él plega guiarlo assí, pues es la causa suya, y depende della en grand parte la quietud y bien de la christiandad. Yo e atendido todo este tiempo á preparar la armada de su magestad, para acudir con ella adonde me obligasse el progresso de la enemiga, y dándome aquélla lugar, hazer la empresa de Tunez y Biserta; y con el mismo fin se va procediendo, aunque por hauer entrado ya la dicha armada en estos confines, como se verá por la relacion (1) que embio con otra carta que va con ésta, convendrá diferir un poco la partida del tiempo en que estava resuelto hazerla, hasta ver lo que haze; y assí me parto oy á la ora que despacho este correo la buelta de Mecina, para recoger allí toda larmada de su magestad. De lo que adelante subcediere, se dará auiso á Vm., de cuya salud e holgado infinito saber, como holgaré siempre con tales nueuas. Yo quedo con ella, á Dios nuestro Señor gracias, que guarde la muy ill.e persona de vm. como dessea De Nápoles á 5 de Agosto 1573 (2).

A seruicio de Vm.,

Don Juan.

(Sobre.) Al muy Ill.e Señor el S.r Duque de..... Gou.or de los stados de flandes por..... S.or

---

DON JUAN DE AUSTRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Muy Ill.e Señor:

Hauiendo respondido á las cartas que estos dias e reciuido de Vm., quédame que decir en ésta que Marcelo de Oria, que hauia ydo á tomar lengua de la armada turquesca, a buelto oy con los

(1) *Falta.*

(2) *(Carta autógrafa.)*

auisos que se verán por la relacion que va con ésta [1]. Eme resuelto en partirme con una banda de galeras la buelta de Palermo, dexando aquí al Marqués de Santa Cruz para que acabe de arrancar el resto de la armada, por ganar tiempo en lo que allí hay que hazer, y passaré con la mayor presteza que pudiere á Trápana, para desde allí seguir el viage que está designado de la Goleta, sin perder ora, por parecer que para los effectos que se an de hazer en aquella parte es lo que más conuiene, y que estando la sazon tan adelante, no podrá el enemigo hazer daño, por cuya consideracion se deua dexar *la empresa de Tunez* y *Biserta, siendo de la importancia que es*, [2] mayormente que hauiéndose hecho tan excesivos gastos en juntar y proueer esta armada, seria desreputacion no sacar fructo dellos. De lo que adelante sucediere se dará auiso á Vm., cuya muy ill.e persona guarde N. S. como desea. De Mecina á iiij de Set.e 1573.

[3] A servicio de Vm.,

Don Juan.

(Sobre.) Al muy ill.e Señor el Sr. Duque de Alua.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Muy ill.e Señor:

Despues de scrita la que va con ésta, se puso el tiempo de manera, que me fué forçado, por asegurar la armada, salir de Trápana y venirme junto á Marsala á Puerto Austria, nueuamente assí llamado por hauerle descubierto los dias passados las personas á quien embié á reconocer el que los Romanos llamaron Lilibeo,

(1) Falta esta relación, como todas las que menciona, y como la de esta misma fecha que enviaba en la carta á D. García de Toledo, publicada en el tomo III de la *Col. de doc. inéd.*, pág. 131.

(2) *Lo subrayado, en cifra.*

(3) *Cortesía y firma, autógrafas.*

en cuyo tiempo y hasta agora a estado occulto. Metíme en él con toda esta armada de galeras (porque las naues quedaron surtas al reparo desta isla), y he hallado que es puerto capaz de otra mucho mayor, y muy segura de todos temporales, de que se ha hecho la experiencia con los que estos dias an corrido, los quales y los marineros me ponian harto temor de no poder atrauessar á Beruería en sazon que aprouechase, si Dios no nos quisiera en este dia de los VII de Octubre continuar la merced de los dos passados, y traernos á la memoria quántas gracias le deuemos dar, con amanescer muy sereno y con uiento á propósito para proseguir nuestro viaje, como lo pienso hacer esta noche, aunque no llegue el Duque de Sesa, el qual espero que vendrá, si sus indispusiciones le dan lugar, á tiempo que podamos yr juntos, y si no, le dexaré orden que me siga sin perder ora, y lo mismo á Juan Andrea de Oria, que tampoco a llegado. De lo que adelante se offresciere avisaré á Vm., cuya muy ill.e persona n. S. guarde como desea. De la Fauiñana á VIJ de Octubre 1573.

(1) A servicio de Vm.,

Don Juan.

(Sobre.) Al muy ill.e Señor el S.r Duque de Alua.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Muy ill.e Señor:

Á los 12 del presente screuí á Vm. y le dí aviso cómo con la gracia de Dios hauia ocupado con el exército del Rey, mi Señor, la ciudad de Tunez, y quedaua dentro della. Despues se ha ydo considerando que será gran seruicio á Dios, n. Señor, que la dicha ciudad se conserue, y se procure de alexar los turcos desta prouincia, pues estando tan cerca de las costas de Italia, y siendo el Se-

(1) *Cortesía y firma, autógrafas.*

ñor dellos enemigo tan potente como es, con mucha razon se deue temer que podrian con el tiempo, dexándolos tomar rayzes en estas partes, hazer gran daño en la cristiandad, y particularmente á los estados de su M.d Por esta causa ha parescido hazer un fuerte en la dicha Tunez que sea capaz de 8 mil infantes, y que la parte dellos que cupieren en el Alcaçaua de la dicha ciudad estén en ella hasta que el fuerte se ponga en defensa; y assí he ordenado que queden quatro mil infantes españoles á cargo de Andrés de Salazar, alcayde de Palermo, y quatro mil italianos á cargo de Pagan Doria, y por cabeça y principal de la dicha gente queda Gabrio Cerbellon, capitan general de la artillería, municiones y otros aparejos necessarios á la defensa de dicha fuerça. Para entender en la gouernacion de los moros, ha parescido dexar en Tunez al Infante Muley Mahamet, por ser persona de prudencia y sufrimiento; y por hauerse juzgado que en el rey Hamida, su hermano, no concurrian estas partes, ni ha mostrado fee ni gratitud con su Mag.d, le e enbiado á Palermo en dos galeras con sus criados é hijos para que, haziéndole todo regalo y buen tratamiento, se entretenga allí hasta que Su Mag.d embie á mandar otra cosa. Yo me vine ayer con el restante del dicho exército de la dicha Tunez á esta fuerça para dar órden en el armada y procurar de ponerla en saluo con la mayor breuedad que fuera posible, pues el tiempo está tan adelante, que conuiene usar de muy gran diligencia para sacarla destas costas tan peligrosas y faltas de puertos. Como esto sea acabado, me yré la buelta de Palermo. Ame parescido hacer relacion de lo que hasta oy a succedido á Vm., como á ministro tan principal de su Mag.d, como se hará de lo que adelante subcediere. Cuya muy ill.e persona guarde nro. Señor como dessea. De la Goleta de Tunez á 18 de Octubre 1573.

(1) A seruicio de Vm.,

Don Juan.

(*Sobre.*) Al muy ill.e Señor el Sr. Duque de Alua.

(1) *Cortesia y firma, autógrafas.*

DON JUAN DE AUSTRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Muy ill.e Señor:

Lo que tengo que añadir á lo que á los 18 del passado scriuí á Vm. dende la Goleta, es que auiendo procurado desembaraçarme de lo que allí auia que hazer, me partí á los 24 en la noche á Portofarin, con intento de passar á Biserta: llegué á los 25, y porque hasta los 28 no hizo tiempo para ello, ni estaua de manera que pudiese esperar poderlo hazer tan presto como conuenia, me resoluí, considerando lo que importaua poner la armada en saluo, en dexar al Comendador Gil de Andrada que con seys galeras fuesse á lleuar á la dicha Biserta al capitan Francisco de Ayala de Sotomayor, del tercio de Sicilia, con trezientos hombres y las vituallas y municiones necesarias, auiendo primero hablado con el Alcayde moro de aquella tierra que me vino á ver á Portofarin, tratado con él y ordenádole lo que deuia hazer, con mucha satisfacion y contentamiento suyo y de los moros principales que con él vinieron, los quales, y generalmente todos, se entendió estar con grande alegría de verse libres de los turcos, y subjectos y amparados de su Mag.d Hecho esto, y dando el tiempo lugar, al último del mismo en la noche, me partí, y otro dia, que fué primero del presente, llegué á la Fauiñana con muy buen tiempo, y con el mismo passé á esta ciudad, en el puerto de la qual entré á los dos.

El Marqués de Sancta Cruz, á quien embié con las galeras de su cargo desde la dicha Goleta, tuuo buen viaje hasta la Fauiniana, donde, assí como dió fondo, le tomó un temporal que, con durar tres dias y tres noches, le tuuo en trabajo, y aunque algunas galeras reciuieron daño, no fué cosa de mucho momento. Yo me quedo dando toda la priessa possible en dar órden en la expedicion é imbernadero de la gente de guerra, naues y galeras que an seruido en la armada; y como la haya hecho, me partiré para Nápoles, y se dará auiso á Vm. de lo que adelante subcediere. Cuya

muy ill.e persona guarde nuestro señor como dessea. De Palermo á 8 de D.bre 1573.

(1) A seruicio de Vm.,
Don Juan.

(Sobre.) Al muy ill.e Señor el S.r Duque de Alua, Gou.r y Cap.n gral. del R.e de Nápoles.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Muy ill.e Señor:

Hauiendo hecho traer á esta ciudad las dos galeras reales en que e nauegado estos dos años, para ver de quál dellas me podria seruir el que viene, con adereçarlas, me an dicho los maestros, que están de manera que, con todo el beneficio que se les hiciere, quedarán con muchas faltas. Á esta causa me e resuelto en embiar al capitan Luys de Acosta que con quatro galeras vaya á traer la Real que ay se labra, y assí partirá con el Marqués de Santa Cruz. Entretanto me a parecido auisar á Vm. dello y pedirle, como lo hago quan encarescidamente puedo, dé orden que, sin perder una ora de tiempo, se ponga la mano á lo que en ella faltare por hazer, y se acabe, y procure que para quando el dicho capitan Luys de Acosta llegue, esté embasada y puesta á punto, de manera que no tenga que detenerse, sino embasarla y partir en teniendo tiempo, porque acá le aya, despues de llegado, de ponerla en perfection. Y Vm. mande que lo que huuiere por labrar de la dicha galera, se haga con la bondad que conviene, porque no tengamos que remendar, y que se use de mucha diligencia en ello, que demás del seruicio que se hará á su m.d, yo recibiré mayor contentamiento del que aquí podria encarecer. Yo temo que nos a de faltar chusma para las galeras, por la que se a muerto y va muriendo, y las que acá están desos reynos tienen necessidad de refor-

(1) *Cortesia y firma, autógrafas.*

çarse: para esto es necesario ayudarnos de todas partes, y á este propósito aduierto á Vm. que será bien ordenar que en todos los tribunales de esse Principado se vean y despachen con gran breuedad las causas de los que están presos por delitos, para que los que huuieren de ser condenados á galeras, vayan desde luego á seruir, y que en enuiarlos á ellas se use de mucha diligencia; y si á Luys de Acosta se pudiessen entregar algunos forçados, vendrian á muy buen tiempo para lo que arriba digo de reforçar en las galeras. En todo hará Vm. lo que más le pareciere conuenir al seruicio de su m.d, y que se me auise del reciuo de ésta y de lo que se hiziere. Guarde N. S. su muy ill.e persona como desea. De Nápoles á 26 de Dic.e 1573.

(1) Si algun tiempo deseo más y es menester la diligencia de Vm., es en el presente, en el qual conuiene tener la Real que ay se labra tan en horden, con sus antenas y árbol, que quando llegue Luis de Acosta no tenga más que hazer que bararla y traerla á tiempo que aproueche la solicitud y cuydado que Vm. ha puesto en esta galera por ser para mí.

A seruicio de Vm.,

Don Juan.

(Sobre.) Al muy ill.e señor, el S.r Prior Don Hernando de Toledo, etc.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Muy ill.e Señor:

De xxij de nouiembre y xiij del presente son dos cartas de Vm. con que me hallo, sin la que me a scrito de su mano, á que no respondo agora, por la priessa con que se despacha este correo. Harélo con el primero, y aquí diré que con todas y cada una en particular e reciuido mucho contentamiento, por saber de la salud de Vm., y que la obra de mi Galera esté tan adelante. Quando

(1) *Lo que sigue, autógrafo.*

ésta llegue, abrá ya reciuido otra mia en que le pido mande que se dé mucha priesa en acabarla, de manera que quando llegue el capitan Luis de Acosta, á quien embio por ella, la halle embasada. Lo mismo acuerdo y pido con mucha instancia en ésta á Vm., porque en ninguna de las galeras que acá están se podrá nauegar sin inconuenientes, y aun no pocos.

Es verdad que Su Mag.d no a sido seruido de darme la licencia que le supliqué para irle á besar las manos, antes me a mandado screuir que quiere que inuierne en Italia. No era esto lo que yo deseaua; pero, pues es la uoluntad de Su Mag.d, paciencia y obedescer. Quedo con salud, á Dios n.o S.r gracias, que guarde la muy ill.e persona de Vm. como deseo. De Nápoles á último de Diciembre 1573.

(1) Con otro responderé de mi mano á la que de la de Vm. he recebido con Angulo, que éste parte á gran priesa, y no la quiere la respuesta que digo. De nueuo encomiendo á Vm. que, si posible fuere, esté embasada la Real para que tanto más presto me la traiga Luis de Acosta, que partirá presto por ella.

A seruicio de Vm.,

Don Ju.o

(Sobre.) Al muy ill.e señor, el S.r Prior Don Hern.do de Toledo, visorrey y capitan gral. del Principado de Cataluña, mi señor. Barcelona.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Muy ill.e Señor:

Con muy grand contentamiento mio e entendido por la carta de Vm. de 23 del presente, su llegada á Génoua, porque en tan largo y dificultoso camino e temido siempre el subcesso de algun inconuiniente. Holgárame mucho de auerme podido desembaraçar de lo que aquí tengo que hazer, para que llegáramos juntos á

(1) *Cortesía y firma, autógrafas.*

España; pero como todos los negocios de aquí vienen á parar en dineros, y éstos, como Vm. sabe por larga spiriencia, no suelen ser los menos dificultosos, e sido forçado á aguardar un correo que embié á S. M.[d] dias a, con la venida del qual espero poderme acabar de despachar; aunque entretanto no se dexan de yr buscando algunos expidientes para ver si me podré partir, dexando este cargo por 12 ó 15 dias al Duque de Sesa, que forçosamente se a de entretener á aguardar á ver en qué para una peligrosa enfermedad que tiene el de Soma, su sobrino; y cierto, Señor, es tan grande el desseo que tengo de besar las manos á su M.[d], que sino se huuiera atrauesado tanto de lo que toca á su seruicio en dexar con alguna órden las cosas del armada, me hubiera partido, aunque fuera en una sola galera, porque es grande la congoxa que tengo de verme al principio de Março, sin poder, como dizen, dar passo adelante ni atrás, ni estar en mi mano dar remedio á tantos inconuinientes. Y por no salir de tratar de pesadumbres, sabrá Vm. que auiendo entrado en una justa que ordené el último dia destas Carnestolendas Don Hernando de Toledo, alcayde del Castillo de Sanctelmo, y justado en ella muy particularmente, despues de auerse acabado, quiso por su desgracia correr otra lanza, una raxa, de la qual le hizo en el brazo derecho una pequeña herida que, no curándose della, se le vino á inflamar con auerle dado calentura, de manera que en cinco dias se a muerto, sin auer bastado ninguno de muchos remedios que se le an hecho. Hame dexado con grandíssima lástima, assí porque le tenia particular voluntad, como por parecerme que e sido parte de la ocassion de su muerte. Scriuo á su M.[d], suplicándole me haga merced de dar la tenencia del dicho castillo de Sanctelmo á Don García de Toledo, su hermano, capitan de infantería española deste reyno, á quien yo dexé siruiendo en Tunez con cargo de otras siete compañías, persona en quien concurren partes y qualidades tales, que es capaz de cosas mayores; y aunque yo sé bien que por el deudo y amistad que Vm. a tenido y tiene con esta cassa, me podria excusar de pedir que por su parte hiziesse todos los buenos oficios con su M.[d] y con las demás personas que le parescerá para que aya efecto ésta tan justa pretension mia, todauía, siendo este

negocio, el buen fin del qual desseo más de lo que sabria encarescer, no he querido dexar de pedir á Vm. por merced, como se lo pido con el mayor encarescimiento que sé, que con este mismo correo scriua á Su M.d, al Prior Don Antonio y á quien más le parescerá, solicitando por su parte esta merced que con tan justas causas pido, que, cierto, la estimaré en mucho más que si á mí propio se hiziese. Guarde nuestro Señor la muy ill.e persona de Vm. como dessea. De Nápoles á primero de Março 1574.

(1) A seruicio de Vm.,

Don Ju.o

(Sobre.) Al muy ill.e señor el S.r Duque de Alua.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Muy ill.e Señor:

Aguádoseme [ha] ? el grand contentamiento con que yba á besar á su merced las manos, tanto más quanto es grande el deseo que tengo de ver á Vm., y aprender por palabras lo que huuiera holgado que me fuera enseñado en el exercicio de la guerra, debaxo la disciplina del Duque d'alua, siendo cierto que de tan buena escuela me quedara todavía alguno de sus muchos buenos preceptos. Ya que esto no a podido ser al presente, pido á Vm. por merced que oya lo que dirá de mi parte el secretario Soto, y le dé el crédito que se daria á mí mismo, enseñándome de contino con sus cartas lo que abré de hazer en lo que me está encargado de su magestad, que bien sé que, siguiendo su parescer, no podré dexar de acertar. Y por remitirme al dicho secretario, no me alargaré en ésta á más que á rogar á Nuestro Señor guarde la muy ill.e persona de Vm., como dessea. De Génova á 6 de Mayo 1574.

(2) Harto quisiera yo que antes desta vltima resolucion de man-

(1) *Cortesia y firma, autógrafas.*

(2) *Desde aquí autógrafa.*

darme quedar Su Magestad en estas partes, vbiera Vm., llegado á esa corte, porque á lo menos, siquiera, como quien lo entiende todo tan bien, vbiera informado de lo que se pierde en seruir con falta de lo necesario y con sobra de descontento, que todo esto se me inbia para lo que se me encomienda. Haga dios milagros, pues á él solo le es dado, y á Vm. pido oyga y crea en mi nombre á Juan de Soto, porque le hablará como dél se entenderá. Á seruicio de Vm.

Don Juan [1].

(Sobre.) Al muy Ill.e Señor el Señor Duque de Alua. Madrid.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Muy ill.e Señor:

Escriuióme Juan de Soto que encontró á V. S. en su camino y que le dixo lo que yo le auia dado en comision. Veo agora por la de los 29 del pasado que me escriue V. S. lo mismo, y con el contento que lo ha tomado, que ha sido para mí, cierto, muy grande, por lo que estimo y bale su persona; y así no quiero, hasta que llegue Juan de Soto, dezir más á este propósito de que yo quedo agradecidíssimo á V. S., y no desconfiado de que lo mostraré, pues, cierto, se a de ofrecer ocasion para esto, que así lo promete el tiempo y ocasiones que cada dia nacen y se crian. Al fin, plaziendo á dios, este inbierno nos veremos. A él plega que entretanto lo de acá suceda bien, lo qual está segun V. S. entenderá por carta de mano ajena. A fé que se padece harto, porque son las prouisiones de nuestra corte, por nuestros pecados, las que prueua cada vno y entienden todos; aunque con auerla dado su magestad de que me acudan con gente y otras cosas sus ministros, y con auerme prestado el Marqués de Ayamonte 50 mil ducados, saldré de aquí más aliviado, y llegaré á Cicilia con mayor esperança de socorrer los çercados, y confiado en dios que será con bergüença y daño

(1) *Autógrafa.*

del enemigo, que en berdad que si vna vez acauo de recojer nuestra armada, estando acampado ú ocupado el enemigo, que podria costarle caro la pasada á nuestros mares tan lleno de orgullo y soberbia. Dios lo haga como puede, que yo no reposaré ni haré cosa con gusto hasta verme á do conbiene con todas nuestras fuerças. Los aduertimientos que V. S. dió á Soto, antes de entrar en corte, sobre el modo de proceder en ella, me escriue le han balido mucho, y dellos quedo yo tan agradecido quanto por muchas causas me confieso muy obligado á V. S. A fe, Señor, que se halle en mi reconocimiento de todas estas deudas, y que si descreyese que no auia de poder satisfazer á alguna parte dellas presto, que viuiese muy descontento de mí; pero allá seremos, plaziendo á dios, este inbierno, y para entonces reseruo el responder con efetos á lo que V. S. me escriue, y Juan de Soto me dirá tambien más largamente, que ya esperándole estoy con deseo y agonía.

Lo que tenemos de Francia y lo demás que aquí no digo, remito á la de mano ajena. Espero ya tambien á Gil de Andrade con la infantería que ha de traer, para dexar aquí en lugar de la que sale para la armada; aunque han sido los tiempos tales, que tiene bien Juan Andrea que contar dellos. Mande V. S., por hazerme merced, que la galera que se labra en ese darsenal para patrona Real sea de 26 bancos, popa redonda y con medidas, conforme á razon, las más largas que puedan dársele, por que seria, siendo menor, inútil para mi patrona, por que siempre la traygo más cargada que anda otra, y hágalo V. S., tomándolo por buen agüero, sin perder el que le quedo de auerme inbiado la Real que agora tengo, que es harto jentil y buena galera, aunque poca cosa baxa. Nuestro Señor guarde la muy Ill.e persona de V. S. con el descanso y contento que desea, como no sea ni en su casa ni en la corte. De Milan á 20 de Julio 1574 (1).

A seruicio de V. S.,
Don Juan.

(Sobre.) Al Ill.e Señor el Señor prior .....ndo.

(1) *Carta autógrafa.*

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Muy Ill.e Señor:

La carta de Vm. de los xviii del passado, con las copias que acusa, e recebido, á la qual no puedo responder resolutamente con este correo que passa de Sicilia, por la priessa con que va: harélo antes de salir desta ciudad, que será dentro de tres dias. Entretanto e querido auisar del reciuo. Por la relacion que va con ésta (1) entenderá Vm. el término en que quedan Tunez y la Goleta. Siento infinito que la armada de Su m.d no esté en órden para acudir al socorro y gozar de las ocasiones que se ofrecieren. Atiéndese á ello; pero es el mal que faltan tiempo y dineros. Dios lo encamine todo á su seruicio, y guarde la muy ill.e persona de Vm. como desea. De Génoua, á iij de Agosto de 1574.

(2) Con otro responderé á Vm. sobre este particular del dinero, que haz y enves tiene.

A seruicio de Vm.,
Don Juan.

(Sobre.) Al muy ill.e Señor el Sr. Prior Don Hern.do de Toledo, etc.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Muy Ill.e S.or:

Créame V. S., señor prior, que es vno de los amigos á quien más señaladamente deseo mostrar quanto lo soy, y que en este particular del dinero y ropa de contrabando que se sacó de esa ciudad, me hallaria muy llano, si no interviniese otra cosa de por

(1) *Falta.*
(2) *Desde aqui autógrafo.*

medio que quererlo y holgar V. S. de que lo deposite para se destribuya por su horden; pero interbiniendo ya su Magestad, cuyas instrucciones me hordenan lo contrario, y luego jurisdiscion entre mar y los de esa tierra, sea V. S. propio el juez desta causa, pues es cosa llana que auiéndose de tratar por esta uía, la hora que entre qualquiera cosa en galera, á solo el general toca el disponer della, y más digo, aunque no a faltado entre los de nuestra arte quien se escandalize, y quiçá no poco, de que tan fácilmente hiziese Gil de Andrada francas las galeras á personas que en rigor de jurisdiccion no les tocaba el scudriñarlas; y más aún digo que si el dicho Gil de Andrada consintiera sacar este dinero, me obligara á más que reprehenderle, de manera que por término de justicia, crea V. S. que se a hecho perdiendo de nuestro derecho en algo sobre este particular; pero como V. S. me allane que no se proceda por él, sino que esto es sólo su gusto, sin que nos dañe nunca consequencia, no abrá hombre más pronto á dársele que yo, no sólo en materia de dinero, que no es ni a de ser mio, sino aun en otra tanto más honda que saque sangre; y así pido á V. S. que, pues el caso se dexa entender, y vee que no cumpliria yo con mi cargo ni con lo que se deue á la preeminencia y honor dél, que huelgue por lo que V. S. á nuestra amistad, de que se proceda en esta causa, ó con el rigor de la justicia de cada vno, acudiendo á su magestad por ella, ó que, sin otro intermedio ni consequencia que ofenda en algun tiempo, pueda yo entregar este dinero á quien y como V. S. me pidiere; y con esto, que es quanto yo puedo, entenderá que por él me allanaré á harto más que por otro lo haria, porque juzgo que no es menos lo que estoy obligado á V. S., ni lo que deseo mostrarle quán por su amigo de veras me tengo. A quien nuestro Señor guarde como deseo. De Génoua á 7 de Agosto 1574.

A seruicio de V. S.,

Don Juan.

(Sobre.) Al muy Ill.e señor, el señor Prior Don Hernando de Toledo, en su mano.

(Autógrafa.)

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Muy ill.e Señor:

Con un correo que de aquí partió tres dias a, scriuí á Vm. que antes que me partiesse responderia á su carta de los 18 del passado. Lo que me ocurre dezir al particular del dinero de que trata, es que holgara infinito que en este negocio no se atrauesara jurisdicion, y que fuera cosa de que, sin perjudicar á la del cargo que tengo de su Mag.d, pudiera disponer, para dar á Vm. el gusto que en todo le deseo; pero siendo tan precisa mi obligacion de mirar que en mi tiempo no se defraude ni pierda nada de lo que toca al general de la mar, ni Vm. querrá que lo haga, ni yo puedo, aunque quiera; y assí, aunque Su M.d me mandase agora que remitiese el conoscim.to desta causa á otro juizio, en ninguna manera lo haria sin informarle de lo que me tiene ordenado por el capítulo 40 de mi instruccion, de que embio aquí el traslado, y por las leyes que disponen que de las cosas vedadas conozcan las justicias en cuya jurisdicion fueren tomadas, y no las de aquélla donde se huuieren sacado; y assí como el general dessa ciudad querrá usar de su jurisdicion en lo que de galeras se sacare en tierra, de contrabando, sin que los ministros de la mar se entrometan en ellas, assí es justo que á ellos se les guarde la misma preeminencia, pues no son ni deuen ser de menos condicion; de donde podrá Vm. inferir que no a sido en mi mano dexar el dinero en poder de Don Juan de Idiaquez á su requisicion, como me lo pedia: e ordenado que se deposite en la persona que haze el oficio de pagador de la armada, y se va haciendo el proceso y las diligencias en tal caso necesarias por el Auditor general della, y á la ora que conste ser bien sacado, se restituyrá á sus dueños, los quales no entiendo que ayan resciuido tan mala obra en traérselo acá (pues para esse effecto lo embarcaron), como la resciuieran en que se les quedara allá, ni Gil de Andrada hizo cosa que se pueda juzgar por indeuida ni en deseruicio de su M.d, pues la principal cosa que tiene

mandada á él y á los demás de quien se sirue en este ministerio es la obseruança y execucion de lo que yo les ordenare, lo qual a hecho Gil de Andrada en proceder como procedió quanto á no querer dexar sacar el dinero en tierra; aunque no tan enteramente que no aya causado alteracion consentir que nadie entrase á mirar y buscar lo que auia en las galeras en forma pública; y, cierto, que si excediere de lo que le tengo ordenado en esta parte, me obligara á hazer con él alguna demostracion exemplar; y assí, pido á Vm. le restituya en su gracia, y considere si desearia que algun ministro suyo por ningun respecto hiziese cosa que fuese consequencia perjudicial á su jurisdiccion; y de mí tenga entendido que siento mucho que la obligacion de conseruar la que su M.d quiere que tengan sus generales de la mar, me estorue el cumplimiento del desseo que siempre me acompaña de darle satisfacion. Embárcome á la ora que ésta escriuo, y si el tiempo lo permite, me partiré esta noche. No ay cossa nueua de Africa. De lo que adelante se offresciere auisaré á Vm., cuya muy Ill.e persona guarde nro. S.r como desea. De Génoua á 7 de Agosto 1574.

(1) A seruicio de Vm.,

Don Juan.

(Sobre.) Al muy ill.e Señor, el Sr. Prior Don Hern.do de Toledo, Visorrey y cap.n gral. de catal.a por el Rey, mi señor.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL SECRETARIO JUAN DE ESCOBEDO.

Desde Nápoles, con vn correo que allí despaché, que fué el propio que me truxo las de que lleuó respuesta, la dí como se abrá visto. Agora, auiendo llegado aquí á Palermo, despues de auer pasado más que de corrida esta corsa que ay hasta Nápoles, he tenido los pliegos de treinta de Julio que se me an inbiado en tiempo que lleuará don Carlos de Aualos la respuesta dellos, junto con

(1) *La cortesia y firma, autógrafas.*

la comision que ya tenia, á la qual es más que necesario abrir los ojos, no para gastar tiempo en consejos, ni cosa que sean largas, sino para tomar muy presta resolucion y hazer provision tal que balga, sopena de que si no, y el enemigo se apodera de Berbería, sentiremos, y no muy tarde, lo que es, y el daño que de consentírselo se nos siguirá. Y aunque las necesidades sean tan estremas, en las yglesias ay plata, y en poder de mercaderes y jentes ruines ay mucho oro mal ganado; y si pareciere que hablo sobre todo como no bien informado, déueseme perdonar, porque no hablo de talanquera, sino sudando lo que digo. Yo estaré, entretanto que no se me responde á lo que Don Carlos lleua, harto suspenso y poco descansado: tanto será esto, que voy anteviendo y pensando que si tarda, me será fuerça dexarlo todo lo menos mal que pudiere (aunque sé que no será con ninguna parte de bien), y tomar yo dos galeras reforçadas y acudir allá á reuentar berdades; y si fueren creydas, se prouará presto el beneficio dellas, y si no, abré tomado aliento con la satisfaccion que me quedará de mí; pero la pena de más obligado y deseoso que otro, no podré ni será posible perderla. Y esto, si fuere necesario, holgaré que lo entienda alguno, si conbiniere, si no, remitido ba á quienes sauen más de todo. En grande y nueua obligacion me pone el duque de Alba (respondiendo, señor Escobedo, á la letra que me a traydo este correo suya) con los oficios que muestra hazer en lo que me toca, y muy agradecido quedo del recado que le dió para mí, pues en las palabras dél se conoce termino muy de amigo, y aficion de verdadero criado y hechura de mi padre, y así como por todas estas causas y mi voluntad llena de buen zelo para seruirle, son deudas para el Duque que han de hazer por mí, así tambien las conozco yo por mias para emplearme por él. Y para fé de lo que digo en que no abrá falta alguna, quiero empeçar por obediencia, que es la mayor señal que ay en verdadera amistad; aunque confieso que obediencia tan en mi prouecho como seguir el consejo que ahora me da, ha de ser en parte sospechosa para dudarse de lo que ofrezco; pero cayga ó no de pies en esta parte, ya sé que será salud dela caueça escriuir á su majestad en conformidad delo que parece á juizio tan prudente y acertado, y así lo haré. Esto diga al Duque de

mi parte, y que no sigo otro camino de comunicármele, porque el que él a tomado es el más sano, aunque tambien en carta para el prior don Antonio trató de aqueste sugeto, para mostrarme por todas las vías de confidencia cómo quedo agradecido. No gastaré tiempo, señor Escobedo, en dezir quánto lo estoy de amigos de los quales conozco infinitas obligaciones cada dia, por no gastar con palabras cosa que yo estimo en tanto, y tan digno de estrahordinarios efetos. Yo acudiré, plaziendo á dios, con ellos algun dia, y espero en él que no será tan tarde que no balgan más de para vna vez. Quedo aduertido en el modo que se á de proceder de secretos que le pidan, y resuélvome en que, hasta que llegue Juan de Soto, no trataré de materia que me recate, mas de que entre en poder de Mateo Vazquez, de lo que por las pasadas que tiene puedo estarlo, y si algo forçoso se me ofreciere en este ínterin, haré lo que se me aduierte á lo vltimo, que seria escriuirla á mis amigos para que ellos lo tratasen de palabra, ó para pedir secreto dando memoria; pero si quando partió este correo auia de llegar Juan de Soto otro dia, para partirse luego la buelta de acá, de razon ya no puede tardar mucho, y si tarda, en berdad que me haze gran falta, porque jamás he estado tan cargado de cosas que tienen mucha y forçosa necesidad de espediente como agora, y no tengo un Juan de Soto que se le dé, y así estoy sin descansar, y no basta para lo que se ofrece á qué acudir. Lo demás se entenderá de don Carlos, pues saue que ha de acudir con todo á quienes esta carta ba. De galera sobre Palermo á 4 de Setiembre 74 (1).

(Rúbrica.)

(Sobre.) ..... mag.co Señor el Señor Se..... escobedo en su mano.

(1) *Carta autógrafa.*

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Muy Ill.e S.or:

Oy he tenido la vltima carta de V. S. con los auisos de lo de Génoua, que holgaré harto hallarme en tal tiempo allá por todo buen respeto, y con todo creo que no han de llegar á tanto estrecho que aya más que sangre de algun inocente; mas ya digo que para todo saliera bien hallarme con alguna banda de galeras y jente en aquella parte. Paréceme de consideracion lo que V. S. dize de fabricar vn castillo en algun sitio que tenga quietas las intinciones de los que agora amenazan, y seria cosa de mucha consideracion esto si se pudiese salir con ello: dexarlo e puesto en memoria acá para que se tenga dello como V. S. lo acuerda. Yo, señor, estoy tan de partida para Ytalia ó para yr á Cartagena, que lo haré, plaziendo á dios, despues de mañana; holgara yo harto mudar partido, sino que me fuerçan á yr allí mil embaraços que ay en el repartimiento de las galeras y jente que ha de yr y quedar; pero por lo que holgara más de mudar, como digo, es por ver á V. S. y dezirle más que por escrito se puede. Diuersas vezes he conocido en nuestro amo gana y ánimo de hazer trueque de ministros en Ytalia, y huuiéralo hecho, cierto, creo yo, si tanta suma de negocios le vbiera dado algun lugar; y en berdad que holgara yo mucho dello, por lo que á su seruicio conbiene, y al fin no puede ya tardar, por que cien mil causas, todas juntas, le fuerçan á ello. Creo tambien que tiene de V. S. la satisfacion, crédito y opinion que se deue á su persona, y así, si juizio vbiese yo de hazer, paréceme que le guiaria en esta conformidad. Con todo esto, como cosa deseada, no me aseguro ni me contento, pues yo mismo no voy por ay á sólo lleuar á V. S., á do con su presencia se siruirá harto más que se sirue á vuestra mg.d? Yo digo que cosa es ésta que forçado ha de proueerse ya muy presto. Entretanto yo me parto, y creo que con forma para mejor seruir con ella. Yo puedo asegurar que lo haré tanto mejor que faltando quanto ba ser ó no posible. V. S. me es-

criua siempre de sí lo que vbiere, que de mí le ofrezco lo propio, dándome lugar nueuos trauajos; y en Dios confío que le veré por allá para ayudarme á deshazer bien dellos. La galera patrona encomiendo á V. S. que se haga como de su mano espero que saldrá: es necesario que sea tan grande como capitana, á razon de 26 bancos. Y guarde dios á V. S. con la felicidad y salud que desea: de Madrid á 27 de Marzo 1575 (1).

A seruicio de V. S.,

Don Juan.

(Sobre.) Al muy Ill.e Señor, el señor ..... don her.do

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO

Muy Ill.e S.or:

De Madrid, antes que partiese pocos dias, si mal no me acuerdo, escriuí á V. S. lo que entonces se me ofrecia; fuera de allí, ya ve qué puede dezirse, pues es de donde sale y se espera todo. Supe en el camino, por carta de su magestad, la elecion que auia hecho para visorey de Nápoles en el marqués de Mondéjar, cosa que, aunque en parte la temia, no dexó de marauillarme harto, porque cierto, señor Prior, tuve no pocos indicios de otro á quien yo lleuara de muy mejor gana y más prometido mejores efetos en seruicio de su magestad; pero en lo que depende tan en su voluntad, no ay otro tal partido como el de la obediencia, y así tanbien la e vsado en tornar yo á Ytalia; tras que le supliqué y deseé infinito escusarme desta jornada, porque anteveo más daños que ay preuençiones por nosotros. Yo digo á V. S. de trauajarlo de manera que en qualquiera dellos salue mi honor y lo demás que pueda en el seruicio que llevo á cargo; pero para más que esto, que es lo que a de pretenderse, todo lo veo muy sin alas y muy por tierra. Haga dios en ello lo que conbiene á su causa, y para su santo seruicio

(1) *Carta autógrafa.*

ayude al buen fin y zelo de su magestad, y para el que yo lleuo, que es el propio, haga tanbien lo mismo. Voy y estaré siempre con gran deseo de sauer todo lo que V. S. podrá escriuírseme, porque le juro desta vez para siempre que no tiene amigo que huelgue lo que yo de todo lo bueno que pueda sucederle, y de tenerle en parte á do más vezes nos viésemos y tratásemos; y esto al fin ha de ser un dia que otro. Espérolo yo en dios. Ban esas ó yrán dos galeras con el primer buen tiempo á pasar al Marqués de los Velez á Génoua, como ya allá se abrá entendido; pero porque está muy gastado el tiempo, inbio delante este correo con despachos para Ytalia que inportan, por si vbiere algun pasage seguro, entretanto que estas galeras llegan; mas si no fuere, lo mejor será que espere á éste que lo será. Yo tambien, en plaziendo á dios, partiré por Mallorca con la misma colla que estotras á Barcelona. Guarde á V. S. con la salud y contento que deseo. De Cartagena á 4 de mayo 1575 [1].

A seruicio de V. S.,

Don Juan.

(Sobre.) Al muy ill.e S.or, el señor Prior .....do, en su mano.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Muy ilustre Señor:

Aunque hauiendo hablado á V. S. sobre el particular de Maestro Battista, pudiera escusar este officio, todauía por lo que deseo que sirua con gusto y contento, mayormente en la Real que ha de hazer, e querido darle estos ringlones para pedir de nueuo á V. S., como le pido con todo encarescimiento, que en conformidad de lo que de palabra le pedí, dé orden que con toda breuedad se le pague lo que se le deue, haziéndole en esto y en todo lo demás que se le offreciere la merced que huuiere lugar; que, allende de ser

(1) *Carta autógrafa.*

cosa justa, reciuiré yo en ello muy gran contentamiento. Guarde N. S. la muy ilustre persona de V. S. como desea. De Cadaqués á 25 de Mayo 1575.

(1) A seruicio de V. S.,

Don Juan.

(Sobre.) Al muy Ill.e señor el Sr. Prior Don Hernando de Toledo, Visorrey y cap.n general de Cataluña, por el Rey mi Señor.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Muy Ill.e Señor:

Cartas de V. S. remedian la soledad de su presencia, y así cuantas me binieren serán siempre mui bien llegadas en buena fe, y no puede ser menos entre quienes tanta amistad ay, ha de auer y se deue. Pensará V. S. que no he holgado poco de sauer lo que en corte se discurrió sobre el uernos como me escriue; déxelos dezir, que tiempo vendrá, y tiempo espero, en que sea más á la continua, y para más seruicio de nuestro amo que se imaginan los ociosos. Bien ví yo, Señor, y así lo dixe á V. S., que su magestad le negaria la licencia que le pedia, y á la verdad no conbenia á su seruicio otra cosa, por lo que perderia en él perdiendo á V. S. de á do lo haze ahora, y no mudándole á mejor lugar, como es de creer, pues se conoce tan clara la razon. Auíseme siempre de lo que fuere de V. S., que, cierto, segun lo que me dixere, sintiré yo más que otro contento y descontento, segun fuere, como dijo, la nueua que de sí me diere. Las que de nuestra corte me a traydo Escobedo han tenido de todo: bendito dios por el remedio de las malas con las buenas; las de por acá creo que llevan gran camino de breve rotura, y así lo publican señales y auisos. Ordénaseme estar quedo, que es una cosa que siento infinito, aunque no apro-

(1) *Cortesía y firma, autógrafas.*

ueche; pero creo que durará poco esta quietud, y que abrá ocupacion de manos antes de los años mil. Podré, si ay dinero, juntar una razonable parte de gente y armada, y dar con todo á do el tiempo me señalare; aunque Cicilia trae estorbo, por no poder tocar en aquella isla por bitualla ni gente, de que hay prouision, con lástima de no hosar tocar en ella. Van estas 4 galeras por dinero en contado; si le truxeren, serán las muy bien benidas. El de Gandía no creo lo será de manera que aproueche, pues no bastan palabras para el remedio de su comision. Lo que fuere sonará, como se dize, y dello auisaré yo de contino á V. S., de quien estaré siempre deseando sauer, y todo el contentamiento que puede recibir, désele Dios como puede. De Nápoles á 27 de Agosto 1575 (1).

A seruicio de V. S.,

Don Juan.

(Sobre.) Al ..... Ille. señor, el señor Prior .....nando de Toledo.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Muy ilustre Señor:

Juan de Scouedo me dió la carta de V. S. de último de Julio, y dixo de palabra con la voluntad que entendió tractaua todo lo que de mi parte se proponia; y aunque no es cosa nueua para mí entenderlo, me he holgado mucho, y de muy buena gana aceptara el offrecimiento de tener en mi compañía á V. S., si su Mag.d me hiziera tanta merced como tenerlo por bueno; pero deue entender lo que todos, que ay le hará V. S. más seruicio que en ninguna parte. Yo estoy bueno, y harto lastimado de auer perdido este verano, auiendo gastado lo mismo que si se hiziera algo: sólo queda por consuelo haver cumplido lo que su Mag.d a mandado. Guarde

(1) *Carta autógrafa.*

nro. Señor la muy Ill.e persona de V. S., y como se desea acreciente. De Nápoles á último de Agosto 1575.

(1) A seruicio de V. S.,

Don Ju °

(Sobre.) Al muy Ill.e señor el Señor Duque de Alua.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Muy illustre señor:

Yo scriuo á su M.d lo que V. S. verá sobre estas cosas de Génoua, y si la resolucion que el Consejo ha tomado fuera al principio de verano, ó luego que yo embié á Escouedo, huuiérase encaminado lo que conuenia al seruicio de Su Mag.d y á los mismos Ginoueses; y agora, aunque es tarde y los de dentro se han proueydo, se vee que ha aprouechado más para reduzirles á lo bueno mostrarles las armas que quanto se ha hecho por vía de negociacion en tantos meses. Lo que haze al casso para preuenirlo y proueerlo todo, es esperar lo peor; assí pido á V. S. que por su parte aya cuydado de procurar que se haga, que si me embian dinero (de que estoy muy falto), yo sacaré á su Mag.d de la congoxa que este negocio le puede dar, y al Consejo del trauajo que con tanta razon tiene. Guarde nro. Señor la muy illustre persona de V. S. como dessea. De Nápoles á 29 de 7.bre 1575.

(2) A seruicio de V. S.,

Don Ju.°

(Sobre.) Al muy illustre Señor el Señor Duque de Alua.

(1) *Cortesía y firma, autógrafas.*
(2) *Cortesía y firma, autógrafas.*

DON JUAN DE AUSTRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Muy Ill.e Señor:

Aunque no dudo que V. S. verá la relacion que embio á su Mag.d de la vitoria que Dios nro. Señor fué seruido darnos á último del passado contra el campo que los rebeldes tenian cerca de Namur, todauía e querido yo embiar otra tal particularmente á V. S., como á maestro á quien todos los soldados que tenemos poca experiencia y deseamos acertar deuemos acudir, para que, como tal, passe los ojos por ellas, vea las faltas que ha auido, y me mande advertir dellas, porque más fácilmente las pueda enmendar en las occasiones que adelante se ofrecerán. Pido á V. S. con todo encarecimiento tome este trauajo, que allende que será bien empleado, sé yo que lo deue á mi voluntad y al deseo que tengo de hazerle seruicio; y no solamente pretendo esta gracia, pero que me la haga tambien de avisarme de lo demás que, como tan plático y experimentado destos Payses y de los humores dellos, le ocurrirá para el buen fin de lo que se desea, pues sé que no podrán dejar de darme mucha luz para todo los prudentes consejos y recuerdos de V. S., cuya muy ill.e persona guarde nro. señor largos años con el contento que desea. De la Abadía de Argenton á vij de Hebrero 1576.

(1) A seruicio de V. S.,
Don Juan.

(Sobre.) Al muy Ill.e Señor el Señor Duque de Alua.

DON JUAN DE AUSTRIA

AL PRIOR DON HERNANDO DE TOLEDO.

Tiempo era ya de que tubiese yo carta de V. S., pues no tiene amigo que más desee continuas nueuas suyas y [de] (2) quánta so-

(1) *Cortesia y firma, autógrafas.*

(2) Los paréntesis indican las letras consumidas por el fuego.

lud y contento le deseo, y así e holg[ado] infinito con la de 28 de Hebrero de mano pro[pia], porque veo por ella parte de lo que digo, pues q[ueda]ua V. S. con salud, y con lo dulce en boca de[l] carnaual pasado, que lo demás, tras aquello segu[irá], porque V. S. lo merece, Su mg.[d] lo conoce y lo [tie]ne prometido; de manera, Señor, que si no fuera ta[n] mi amigo, por todos caminos le tubiera imbi[dia], porque por todos los del mundo estoy para se[r imbi]-dioso del contento y del que se ve en esperança de e[(él) (?)]. Mas ¡guay de mí! que quanto paso y me su[cede] es cada dia al revés desto, porque tantos (y tan) g..... nueua suerte de trauajos, no sé yo quién [pueda] nunca padecerlos. Pues contradije de todo [punto] el término de las cosas, y destos hombres las obli[gacio]nes en que me he puesto, y así proejo (?) contra aqu[ellos] tiempos, obligado, no sólo á resistir, sino aun á.....cer. Para esto qué paciencia, qué indecencias, q[uán]tas bergüenças y por quántos casos tales es fuerça pasar! Al fin ni es posible decirse, ni aun viéndolo, c[reerse]..... conozco lo que..... padecer harto más q..... te Señor Prior, que sino fuese por..... de su mano, y sin merecerlo yo me ayuda..... tiempo demanda, que ni sufrimiento ni vida abria [resis?]tido á tanta babilonia, sino que ó la impaciencia [hubiera?] leuantado las armas, ó la vida no consentido a..... nueuos trauajos. Y pues Dios es el que ayuda y socorre, al mismo Dios los ofrezco, porque por h[onra? (ombre?) ni por hombres, crea V. S. que no es posible pa[sar] lo que aquí pasó. Ora lo que ello es, ó la parte que supiere, dirá Aldana, porque escriuirla yo no es posible. Sólo diré que de presente ando entr[e] manos de todos: los vnos no me quieren, los otros..... me desean, y otros me amenazan, y á todos resp[on]do, segun sus propuestas, con la paciencia delante, para uencerlos de razon y procurar que la conozcan aquéllos que ni nacieron, ni viven, ni morirán con ella. Si vna vez pongo pie en el gouierno, confío en Dios que me ayudará para yr dando remedio á lo más peligroso, aunque vno *(sic)* de mis mayores fatigas es que trato con gentes que lo que se determina oy se ha de contradezir mañana, y por esto no se puede asegurar sino que el particular de cada uno arruyna lo comun, y que..... ni hazer [toca]..... para preuenirse contr[a]..... sido y ser basallos de un

carlo q[uinto?]..... Rey como el que tienen quieren consentir [ver] y esclavos de un príncipe de Oranges. Responde[n]..... deuen, pero faltan á lo que son obligados, pues ni se..... (ayu?)dan ni me ayudan más que tanto á su remedio. E[l]... . de Oranges lo contamina todo, y como la pobre [de] nuestra religion anda tan desprendida en estos payses, es este hombre con sus setas malditas, no sólo ad[mi?]tido en muchas partes, sino tambien amado y temido: mas en siendo yo recebido, no me faltarán caminos, dios queriendo, para hazerle resoluer y declárar, ó en enemigo destos payses y que se quiere enpatrocinar dellos, para que le conozcan y le aborrezcan, ó en amigo dellos y de todos, oluidando lo pasado, segun que Su mag.d lo quiere y se contiene en las pa[zes]. Al fin, pregunte V. S. sobre lo demás que no digo á A[ldana?] que él le responderá, como plático de lo que ha uisto. [Al] qual Aldana encomiendo yo á V. S. que fauorezca en [lo que] él le pidirá, porque V. S. y todos le conocemos por hombre que merece y sabrá seruir en toda cosa. Escríuame muchas ueces lo que por allá se ofreciere, por el camino de ytalia, al embaxador de Génoua [se]..... lo mejor y quiçá lo más breue.

Con tanto aca[uo] con que me dexe dios ver á V. S. tan presto como deseo..... (1)

.....cio de V. S.,
Don Juan.

(En las espaldas.) Al muy Ill.e Señor el Señor [Prior] Don Hernando de Toledo, en su mano.)

(2) Lobayna. Á Su E. el Sr. D. Juan. De 22 de Abril 1577.

DON JUAN DE AUSTRIA

Á JUAN ANDREA DORIA, PRÍNCIPE DE MELFI.

Muy ill.e Señor:

Cada dia querria scriuir á V. S., porque descanso en hazerlo con quien tan de veras siente mis trabajos, y por otra parte, no

(1) *Carta autógrafa.*

(2) *De mano del Secretario.*

le querria dar la pena que reciue de oirlos. Las cartas de V. S. de último de Agosto he recibido, holgado en estremo de su buena salud y de que pase la vida con tanta quietud, quando el mundo anda tan inquieto, porque la consideracion de las tormentas que corren en él será causa de mayor contento á V. S. que las mira desde su rincon; y yo hallo por mi quenta que sola la prudencia de Juan Andrea Doria era posible reduzilla á tal estado en tiempo que más deuia pretender gouernar el mundo, pues ni por razon ni por justicia se le podria pegar una buena parte dél; y así me paresce que este exemplo ha de retirar un mundo de gentes que arrimarian la escalera para subir necesidades de lo que á V. S. le sobraua. Sea lo que fuere, viva muchos años, que pues Dios le ha llegado á término que no há menester á nadie para pasar la vida con buen gusto y con contento, por muy acertado tengo que reserve para Dios y para sí el postrer tercio della, y no que se empeñe en cosa de que, para dar ó buena ó mala quenta, esté subjecto á las dilaciones que oy se usan. Y que sea la verdad, considere V. S. qué paciencia ni qué salud pueda auer que resista á lo que conmigo se hace; pues no basta verme como estoy, rodeado de infinitos enemigos, sin forma de poderme sustentar de tres meses arriba si me cierran los pasos, como sin duda lo harán, ni entender que si éste se pierde, se perderá lo demás, para hacerse resolucion á ninguna de quantas diligencias pida tan precisa necesidad.

En fin, por abreuiar..... [1] pues este criado de Don Pedro de Toledo no se puede detener más; el campo de los rebeldes se nos ha ido acercando de manera que nos auemos retirado á este alojamiento que está á media legua del sitio que tenemos señalado para la última retirada, visto que no podíamos sperar á pelear, y se ha puesto entre Bruselas y Lobayna á cinco leguas de aquí. Los franceses van engrosando al mismo tiempo por la parte de Henao, de manera que quedamos ya quasi encerrados, comiendo de la miseria que auemos podido recoger, y si el Rey de Francia rompe por Borgoña las armas que prepara, que yo no dudo que

(1) *Al margen* 87.

lo hará si ve á su hermano con pie firme, considere V. S. quáles estaremos, pues será fuerça aventurar á pelear con esta multitud, siendo tan pocos, ó á hazer instancia con S. Mag.d, que á lo menos me embie la orden de lo que tengo de hacer, y si me perdiere, sea siguiendo y executando su voluntad. Temo que el remedio desto no ha de llegar á tiempo. Sea Dios con nosotros, que si yo viese que el dexar de acudir á esto es pura imposibilidad, no lo sintiria tanto; pues veo que tras avernos cortado las manos las resoluciones, les entregamos la cabeza. Todas estas lástimas no quiero que den á V. S. más cuidado del que á hombre desocupado, mi amigo, y de todo punto reducido á bien vivir, y para encomendarme á Dios en sus oraciones, pues se puede fiar dellas lo que en otro tiempo no fiara yo. Otras particularidades más prolixas reservo para con otra, que éste no da lugar á más. G.de N. S.r la muy Ill.e persona de V. S. como desea. Del Campo, una legua de Namur á 16 de Sept.e 1578.

Y pues no digo más, crea que no puedo.

A servicio de V. S.,
Don Juan (1).

DON JUAN DE AUSTRIA

Á DON PEDRO DE MENDOZA, EMBAJADOR EN GÉNOVA.

Muy mag.co S.r:

Parte este criado de Don Pedro con tanta prissa, que no podré alargarme en ésta, y así auisaré solamente del recibo de sus cartas de último de Ag.o, y reservando á escrivir con un correo que ha de partir más largo, diré que el enemigo se nos ha acercado de manera que me ha obligado á venir á este alojamiento, que está á media legua del sitio que tenemos designado, para retirarnos junto á Namur, visto que no lo podíamos esperar para pelear, y que por este otro lado de Henao va cargando la gente del Duque de Alançon, de suerte que quedamos ya quasi sitiados, comiendo lo

(1) *Autógrafa.*

poco que auemos podido recoger, y en fin, de lo que estaua reseruado para la última necesidad. El Rey de Francia se prepara, y todo el mundo dize y tiene por cierto que es para romper la guerra, si vee que su hermano firma el pie, sino Juan de Vargas Mexía que se confía de sus palabras y imposibilidad. Su Mag.[d] no se resuelue, ni sé qué es su pensamiento [1].....

.....

Aquí nos dan la vida por momentos. Harto grito, mas veo que me aprovecha poco. Yo tengo de ordinario gente de á cauallo sobre el enemigo que me avise de lo que haze, y segun el progreso que hiciere, me gouernaré; mas antes veo que si S. M.[d] se descuida como hasta aquí, lo ha de perder todo sin remedio, y las cosas se van encaminando y disponiendo, por nuestras floxedades y descuidos, á este fin, que el diablo lo puede desear. Aquí haremos nuestro deber hasta el último suspiro. Lo demás guíe n.° S.[r] como puede y vee que es menester. Despues que le scriuí me enbiasse aquellas caxas, me he arrepentido, y assí holgaré, que si no son partidas, no partan. Del Campo, una legua de Namur, á 16 de Sept.[e] 1578.

A lo que nro. S.[r] ordenare,

Don Juan.

(En las espaldas.) Copia de dos cartas, que se dize que iban en cifra, y fueron interceptas los dias pasados, una legua cerca de Namur, y descifradas en Amberes.

GUZMÁN DE SILVA

Á S. M.

Hame mostrado un amigo N. un aviso que él tiene de Amberes de los 18 de Octubre, de cómo una legua de Namur fueron los dias pasados interceptas ciertas cartas del Sr. Don Juan (que aya gloria), y que aunque venian en cifra, las pusieron en claro,

(1) *Al margen, cifra.*

y dellas supieron los enemigos nuevas de nuestras flaquezas, y yo he visto dos copias destas cartas, la una para Juan Andrea y la otra para el Embaxador Don Pedro de Mendoça, hechas á 16 de Set.e, y parece que las traia un criado de Don Pedro de Toledo. Las señas son tan ciertas, y el lenguage tan conocido, que no se puede dudar dello. Bien creo que lo sabrá V. M.d por otras vías más derechas; pero aventuro á repetirlo por lo que veo que importa que se mude luego la cifra, pues ésta general de que agora se usa es ya tan general como esto.

(*Párrafo de carta fechada en Venecia á* 10 *de Noviembre de* 1578.)

EL MISMO

Á ANTONIO PEREZ.

Aquí á parte he querido embiar á Vm. la copia de las dos cartas del Sr. Don Juan, que aya gloria, que se dice que fueron descifradas en Amberes, para que Vm. lo vea y sepa todo, y quanto al mostrarlas ó no, pueda hacer lo que más viere convenir, que en la de S. M.d me ha parecido que basta lo que digo, pues la sustancia desto para en que se mude la cifra. De una que aquí me ofrecen, pero muy bien vendida, daré quenta á Vm. por otra.

(*Párrafo de carta, con fecha* 10 *de Noviembre* 1578.)

DOCUMENTOS

RELATIVOS Á LOS

PAÍSES BAJOS.

FELIPE II

AL DUQUE DE ALBA.

Pocos dias ha que recibi vuestra carta de 22 del pasado, con el papel que con ella venia, y algunos antes abia recibido la de 27 de Junio, y las desta última son materias que no se sufren escribir ni descifrar de mano agena, sino es de la del P.e (1) como decis; aunque agora no se ha hecho, por parecerme que estaba mas ocupado que yo; pero quando no lo esté, no dexaré de ayudarme dél, pues todo será menester. Y para que se tenga en esto menos que hazer, de aqui adelante podrá venir en las vuestras menos cifra, pues poca, puesta en los lugares que conbenga, bastará para asegurar lo que no conviniere que se vea.

He holgado mucho de que tengais salud, y que estubiesedes ya tan adelante en el camyno, y tan cerca desos Estados donde creo que la hora de agora deueis destar, pues los espantajos que os andauan haciendo no creo que serán bastantes á estorvarlo; y quanto mas largo y dificultoso ha sido el camino, tanto mayor contentamiento terné de sauer que seais llegado.

Antes y despues de llegado este vuestro despacho, he ydo pensando y mirando sobre la materia que en él se trata, en respuesta de lo que sobre ella os escribí, y digo agora lo mysmo que entonces, que veo bien que no siendo aun llegado, no me podiades dar parecer con resolucion como en esta cifra lo hazeis; aunque representais muy prudentemente lo que ay de una parte y otra.

Pues aviendose mirado y pensado mucho en ello, aunque se conocen bien las causas (2) [tan forçosas] que avia para [la ida], y ser

(1) *Presidente.*

(2) *Todo lo contenido entre corchetes, está en cifra.*

todas las que representais en esto las mismas que alli decis, se ha venido á resolver que [es ya imposible] hacerse [hasta la primavera], por la [dilacion] que ha auido, syn poderse escusar, en lo de [el vizcocho], y juntarse en [Malaga los navios] que le habian de [traer], de manera que aun agora no se sabe que ayan [pasado el estrecho], y viendo esto [y quan adelante está el tiempo], y que no pueden llegar sino es por [milagro al puerto donde yo] me ubiese [de embarcar], sino quando ya no sufriese [meterme yo en aquella mar] sin gran [aventura de los que alli aviamos de yr], á parecido [á todos con los que] lo he comunicado, que esta sola causa, demas de otras, haze [este negocio forçoso]; pero que conviene que desde luego quede determinado de [passar yo á la primavera], de qualquiera manera que sea; y asi me he determinado en lo uno y en lo otro, de que me ha parecido avisaros luego, para que con el mismo secreto [y disimulacion] que acá se [tendrá] en esta [determinacion, vays allá] previniendo y myrando las cosas aproposito della. Y demas de las causas dichas por donde ha sido [fuerça tomarla], me parece á mi que [yendo yo tan presto] como el [tiempo y la mar] requerian, que vos no le tuvierades [para lo del castigo] que se ha propuesto siempre que se avia de hazer antes de mi llegada, y convenia así, ó se vbiera de hazer con tanta priesa que no sé si pudiera ser con la [seguridad] y fundamento que conuenia. Y creo yo que [en invierno] la puede aver mayor por lo de [Alemania, que es] adonde puede venir algun [estorbo ó embaraço á esto del castigo], que de la tierra ni de otra parte no creo que le avrá. Es verdad que fuera muy bueno para esto [ser yo ido] de aqui [á tres ó quatro meses], y no que esten ciertos de que no [yré] de aqui [á ocho], como vos muy bien decis; mas pues no [se puede hacer otra cosa], será muy bien que vos os aprovecheis y sirvays del [tiempo para] que lo que se huuiere de hazer sea despues de estar [vos puesto á cauallo], y tener entendido lo que en todo mas convenga que se haga. Y si con detener algo esto se diese causa á que [el Principe de Orange se asegurase] y quixese [venir desos estados], lo qual yo no creo que será, seria gran cosa que se pudiese hazer con [él lo que el merece], porque si se haze con [otro antes, será imposibilitar lo que á él toca] para siempre:

pero yo os remito todo esto, como á quien estará sobre el negocio y tendrá mejor entendidos los inconvenientes ó conbenientes que podrá aver en todo, y si será menester [dar priesa ó espacio en este punto del castigo], de que depende tanto. [Y con él y con] la merced y gratificacion que será justo hacer, como decis, á los que lo merecen, espero yo que todo se ha de [allanar y parar en bien]. Lo que dificulta mas [esta dilacion en mi ida de aqui á la primavera], es lo que toca á [Madama, y el gasto que este tiempo] convendrá hacerse. En lo que [toca á Madama], nos avemos visto con gran confusion; pero en fin, viendo cómo han ido y van las cosas [ay, y la determinacion que ella toma], como lo vereys por la copia de lo que me escribe sobresto [de su mano, que es de yrse al otubre] en qualquier caso, que yo [vaya ó no vaya], y que tememos que nunca [se lleue con vos], ha parecido que será lo mas conveniente, al [declarar mi quedada por este inuierno], que procuraré que no sea hasta tener respuesta desto, [darle la licencia para que se vaya], haciendole la merced que pareciere, [aunque no la que pretende]; y aun con esto se escusa una buena pesadumbre y embaraço que yo [ay con ella] tendria sobre esta [pretension en que ella está tan puesta], como vos sabeis. Para que esto se pueda hazer, y visto lo que me escribis en la de 25 de Junio sobre [el gouierno de aquellos estados], ha parecido que podria [embiar ay á mi hermano] para que esté en él [hasta mi ida], con orden que haga en todo lo que á vos os pareciere, y haga vuestro consejo, pues no puede tener [esperiencia de las cosas] de alli para ello, y [vos la teneis] tan grande, y sabeis tan bien mi voluntad y intincion en las cosas de ay. Y seruirá esto tambien para [introducirle en ese gouierno], en que no veo [otro que pueda quedar], despues de yo buelto. Y para que para esto tenga mas [grato al pays], mirareys si será bien que en este caso [él llevase lo del perdon general], y las otras cosas que para esto fuesen convenientes y estan platicadas, que son las que hauian de [quedar para mi yda]; porque con vuestra llegada aureis tomado tino á [estas cosas de Madama] y á todo lo demas. Me ha parecido despacharos luego esta por la orden que os escribirá el Prior, para que con la mysma, y con la breuedad que es menester, me respondais á todo, y

tambien para auisaros de [la resolucion de la quedada], y para que sobre esta [yda de Madama á su casa] y de [mi hermano ay], como he dicho, me embieis luego vuestro parecer, porque hasta tenerle, yo no podré responder á [Madama, ni despachar ay], y por esto va esta con tanto recatamyento, para que [ella ni nadie] no lo sepa en ninguna manera del mundo; y auisadme tambien luego [por dónde os parece que yrá mi hermano, por mar ó por tierra], porque en lo uno y en lo otro no dexa de aver harta dificultad; pero es menester tomar la menor. El otro inconveniente que ay [en mi quedada], es el del [gasto que] convendrá hazerse, y [gastar en esto lo] que yo pudiera tener para [lleuar y sostenerme allá]. En esto tambien me aueis de avisar luego lo que se podrá ay hazer, y de lo que [me podré ayudar], que será [bien menester], segun [el estado] que acá tienen [las cosas de mi hazienda]. Y tambien me auisad si conbendrá proveer acá [algo, demas de lo que vos teneis, y quanto]; y pues teneis [entendidas las necesidades de acá, estrechareis] esto todo quanto sea posible.

Ay, y aun acá, creo que avreis tenido noticia de [Estrala y de sus hechos], que creo que ha sido [el consejero de todo, y [el ministro] para atraer á los estados de Brabante] á todo lo que [los mal intencionados] han querido; y así acá ha parecido que [á este convendria echar luego mano]. Vos mirareis allá lo que en esto mas convendrá que se haga, y pareciéndoos lo mismo, [le hechareis la mano], y sino pudiere ser luego, sea lo mas presto que se sufriere. [El castigo de las uniuersidades] mirareis á qué tiempo y sazon será mas conveniente, que en esto creo que aurá mas dificultad y mas [valedores], principalmente en lo de [los privilegios], aunque es lo mas principal y conbeniente. Y aunque sé que hareis lo que mas conbenga, me ha parecido apuntaros esto, y auisareisme de todo lo que en esto os pareciere que se haga y [(si?) pensais hacer]. [Los papeles que aveis pedido de lo que a escrito Madama] de los de ay [van con esta], para que [useis] dellos como conbenga, sin que [ella lo entienda], y [con el fin] que veis que conbiene, [los cuales me embiareis despues]; y aunque fuera bueno que [fueran en cifra], no ha sido posible, por el secreto y

brevedad. Y entretanto que se comiença [el castigo], será muy bien que vais procurando de [auer todos los demas papeles que Madama a escrito] que tiene, y las demas [ynformaciones] que para él fueren menester.

Aqui os embio dos cartas de Chantone, para que veais el fundamento que hace de los bienes de Brederode, [como si fuese muy liuiana su culpa. El Brederode], como sabeis, pretende tener [derecho á Holanda], y abiendo dado tan buen cobro dél, pareceme que seria necedad [dar su hacienda á quien] pretendiese venir de [la misma], y tener [su derecho], como lo harian los [hijos] de Mansfelt y Chantone.

Lo que me embiastes con la carta de 25 de junio que aviades escrito á Barlaymont, me pareció muy bien.

De la diligencia que hizistes con el Duque de Saboya para aver el braço de San Lorenço que estaba en la nobalesa (?), he holgado mucho; que ya veys si es cosa para holgar con ella; y asi os doy muchas gracias por el cuydado que dello tubistes.

La Duquesa va tambien por su jornada adelante; que no he querido dexar de deciroslo aqui, y daros muchas gracias por ello, que, cierto, es gran descanso y contentamiento para mi.

Parecemc muy bien el ofrecimiento que hezistes á Madama del regimiento del Conde de Lodron, porque [despida más gente del país]; y tambien llamar á [Mansfelt] primero, y despues remytirselo, viendo como lo tomaba. Plega á Dios que todo esto aya aprovechado para que [esté como deue], que por vos no aurá quedado ni quedará.

No sé si Curtevila embió las copias de las cartas que decis con este despacho de 22 del pasado, porque no las he visto, ó quizá Tiznach no me las aurá mostrado, porque deuen de ser copias de las cartas de Madama que se abian ya recibido acá y visto. Agora [no se le scrive palabra ni responde á nada, ni sabe nadie que va éste], como avreys entendido. Mucho conviene hallar camyno como [en lo de la hacienda de ay] para de ordinario, por que [lleuarlo siempre de acá] no podrá dexar de ser causa que lo uno y lo otro se [acabe], y asi os encargo mucho este punto, como tan principal.

En lo de los mayordomos, [con alargarse mi ida, dará mas tiempo] para mirarlo; y entretanto yo no haré mudança dellos hasta el tiempo que vos decis, que es lo que conviene. Vos pensad entretanto, y mirad en mas personas. La de Don Antonio de la Cueva no sé si será tan apropósito para mi casa como para la de la Reyna, y alli creo que haria gran falta, porque su compañero no ayuda nada al negocio. No me he cansado descrivir, y ha sido necesario, por las materias de que trato en ella; y del Presidente me he ayudado para la copia quél os embia de la carta de 99. Y con esto no tengo mas que decir ni responder. A 7 de Agosto.

(Carta autógrafa.)

FRAY LORENZO DE VILLAVICENCIO

Á ZAYAS.

Mùy mag.co y muy R.do Señor:

Luego que vine á mi posada, miré en lo que Vm. me mandó por orden de Su Mag.d, y hallo ser cosa convinientíssima á su real servicio, si es verdad lo que por la corte se dice del levantamiento de los hereges de Francia, que su Mag.d mande imbiar al Duque de Alua el recuerdo que los dias pasados dí á su Mag.d acerca de lo que me parecia que el Duque de Alua hauia de hacer en los Estados baxos. El qual imbio aquí, y con toda la priesa que ay, suplico á Vm. avise á su Mag.d si es servido que se imbie al Duque, porque lo que entonces no parecia ser conviniente, ahora lo es mucho para tener los ánimos de los vasallos de su Mag.d sosegados, los quales entendemos, por las cartas que nos scriven, estar muy descontentos y muy alterados, aunque no lo muestran, así por la ida del Duque, como por la ausencia de su Mag.d; y aunque Vm. tome trauajo, seria de algun útil el que se emplease en oir esto otra vez.

Y lo que me parece que su Mag.d deue mandar al Duque es que con toda la suauidad possible proceda en lo que hiciere, porque si los Estados no se alborotaren para rebelarse, no puedan tampoco

que alterarse para merecer nuevo castigo, ni mayor que el merecido.

Esto digo á bulto, porque no sabiendo el término en que están las cosas de aquellos Estados, ni entendiendo más de lo que el vulgo dice, tampoco puedo decir más que esto. Torno á avisar á Vm. que es de mucha importancia que el Duque vea este recuerdo mío con particular aviso de Vm (1).

Cuyas manos besa su muy aficionado servidor,

Fr. Lorenço de Villavicencio.

(Sobre.) Al muy mag.co y muy R.do S.or Gabriel de Çayas, mi Señor.

FELIPE DE HINCHART Y LANÇELOT

Á LA DUQUESA DE BAVIERA.

(En una carta que parece averse scripto desde la corte de su Mag.d en 20 de Abril 1568 á Sabina, Palatina del Rhin, Duquesa de Bauiera, viuda, mujer que fué del Conde de Egmont, defunto, por Phelippe de Hinchart y Lançelot, sus agentes, ay una cláusula del thenor siguiente:)

«Et comme mon dit Seigneur estant pardeça promit de faire faire pardeça quelcques tappisseryes pour la femme du secretaire Erasso, la quelle il at enuoyé par deça auecq le contador Castellano, pour de sa part la luy presenter, ce quil a faict, mais comme les Secretaires de sa dicte maiesté ne peuluent prendre aulcuns dons, n'a vollue accepter la dicte tappisserye, la quelle est encoires en la maison et pouuoir du dict Castillano en cest ville, nous a faict prier den escripre a vre. dicte Ex.ce et luy prier de nous voulloir mander combien que la dicte tappisserye a coustée, pour la payer et la retirer a soy, ne la veuillant aultrement prendre, parquoy plaira à vre. dicte Ex.ce nous mander par le premier sy elle ne l'a faict, sur celles quen ay script à Collard passé deux mois, le

(1) *Carta autógrafa, fechada en Madrid á 16 de Octubre de 1567.*

pris de la dicte tappisserie, et comment nous nous aurons à reigler en cest endroict, nous enuoyant procuration souffissante conforme qu' ay escript au dict Collard, et ne fera vre. dicte Exc.e mal den faire toucher vng mot au dit Castillano.»

. . . . . .

Y porque la dicha tapicería, respecto de la confiscacion que de todos los bienes del dicho Egmont se hizo, pertenece á la cámara de su Mag.d, y siendo su mag.d seruido se cobre, combendrá que ante un allcalde de corte se tome la confision de los dichos Hinchart y Lançelot, para que declaren qué tapicería, de qué bondad, quántas pieças y de quántas anas eran, y dónde está, ó lo que della se hizo, y hallándose ser, (como no se podrá escusar), se cobre, pues siendo, como era, de su Mag.d, despues que se pronunció la sentencia contra dicho Egmont y sus bienes, no se pudo vender sin espreso mandado suyo, ni aun antes que la dicha sentencia se diesse, por averse hecho el secresto de todos los dichos bienes, y estar preso el dicho Egmont, como todo fué notorio.

Haziéndose la dicha diligencia, y siendo Su Mag.d servido dello, se imbiará á Flandes vn traslado de la dicha informacion, porque será necesaria para cierta comprouacion que se ha de hazer en ella.

(En las espaldas.) Tapicería que embió el Conde de Agamon.

RELACION

sumaria que embia de Segouia el Alcalde Salazar, de la fuga que tenia concertada Mos. de Montigni(1).

Lo que resulta de las diligencias y averiguaciones que por mandado de su mag.d e hecho contra Montigni, preso en el alcázar real desta ciudad de Segovia, y contra Don Felipe, su mayordomo, y otros criados suyos, es quel dicho Montigni, de diez meses á esta parte, a escripto muchos billetes á un Don Felipe de

(1) Menciónala Gachard *(Corresp.*, II, pág. 32), en cuatro líneas; pero con fechas de 22 de Julio y 9 de Agosto de 1568. (Esta es de 27 de Julio.)

Ponborel, su mayordomo, y por el dicho Don Phelipe se an ymbiado otros al dicho Montigni, todos en lengua francesa, en los quales se a tratado cómo podria soltarse el dicho Montigni de la dicha prision, y para ello los dos, y otros criados del dicho Montigni, por su mandado, an hecho las prevenciones siguientes:

Tenian escalas, digo, cinco escaleras que se encaxaban una en otra, y cordeles y cuerdas de vihuelas muy gruesas, todo escondido en la posada del dicho mayordomo, y una pieça de olanda para poder descolgarse el dicho Montigni por una ventana y reja que está en su aposento, que cae sobre la puerta falsa del dicho alcázar.

Abrá seys ó siete meses quel dicho mayordomo ymbió á Montigni, su amo, ciertas limas con un Pedro de Medina, que es uno de los que guardan al dicho Montigni, y luego que las recibió el dicho Montigni, limó por dos partes una barra de la dicha reja, que está de alto abajo, la qual, despues de limada, tornó á encajar en la misma reja, cubriendo con cera las partes que estaban limadas. Esta barra estaua de manera que se podia quitar con grande facilidad quando quisiesen, quedando tan grande agujero en la dicha reja, que podia caber por ella muy descansadamente un hombre, por grueso que fuese, y la dicha barra estuvo espacio de un mes en la reja, y en este tiempo estaban tambien á punto las cuerdas y escalas y aparejos necesarios para descolgarse por ella el dicho Montigni al tiempo y hora que entre los dos y un Juan Eno, polaco, se acordase, lo qual podian hacer todas las veces que quisiesen, porque en su mano hera screbirse cada hora en lengua francesa y comunicar desta manera todo lo que se les antojase.

Despues desto, temiendo el Montigni que se podria sentir de la manera que estaba la dicha reja, en especial si se tocaban las manos á ella, porque en el Alcayde abia algun más recatamiento que solía, acordó de quitar la dicha barra que estaba en tres pedaços pegada como está dicho, e ymbiar al dicho Don Phelipe un palo, y mandarle que hiciese hacer una barra de yerro del tamaño del dicho palo, y se la imbiase, el cual mandó hacer dos, algo diferentes la una de la otra, con fin de que si la una no viniese bien,

se ymbiase la otra, y ansí ymbió una al dicho Montigni, el qual quitó la otra que estaba limada, y en lugar della puso ésta, la qual venia á juntarse con un pedacillo de la barra primera que estaba en lo bajo de la dicha reja, y allí puso al rededor cierta cera ó miera, y esta barra última que ansí se puso en lugar de la primera que fué quitada, estaba recia, de manera que aunque la tentasen, como no fuese por lo muy baxo, no se podia echar de ver lo que tenia encubierto, que es poderse quitar fácilmente, quitando primero el pedacillo de la primera barra y cierto yeso en que trababa lo alto de la postrera que hizo hacer el mayordomo, sin que esta barra hiciese presa en la piedra de la dicha ventana, que apenas lo puedo dar á entender por scripto, y lo sabria bien declarar de palabra y hacer demostracion en una reja.

Los villetes y otros recaudos quel mayordomo ymbiaba al dicho Montigni, iban metidos muy de ordinario en un panecillo de los que se le metian para la comida, puestos primero en la masa, y despues cocido el pan, y los que ymbiaba el Montigni al dicho su mayordomo, venian dentro de un frasco en que se subia la bebida al dicho Montigni, el qual frasco se abria de manera que se pudiese meter lo que quisiesen y cerrarse despues, y parescia de una pieça, no mirándolo con atencion, y otras muchas veces llevaba estos villetes y traia respuesta dellos un mochacho que sirbe de barrer el aposento del dicho Montigni y de subir á él carbon y leña y otras cosas, y de algunos dias á esta parte se an ymbiado semejantes recaudos con el dicho Pedro de Medina, guarda; y aunque todos los aparejos é ynstrumentos dichos estaban á punto para quando quisiesen poner por obra lo del escalar la torre y baxar al dicho Montigni, no se a procurado con instancia asta abrá veinte dias, poco más ó menos, que un Antonio, secreptario del dicho Montigni, fué á Madrid con nueue mill reales para trocarlos por escudos, y llevó una carta del dicho mayordomo, y á media noche se fueron en sendas mulas él y un ganapan que llevaba por guia hasta Aranda, y de allí abia de tomar la posta asta la provincia de Guipúzcoa, y esperar en un lugar della que se dice Hernani á los dichos Montigni y Don Phelipe, su mayordomo; al qual dicho polaco dió el dicho Don Phelipe docientos y cinquen-

ta escudos en oro y trecientos reales por órden del dicho Montigni, y el miércoles siguiente por la mañana el dicho Montigni ymbió un billete con el dicho Pedro de Medina, guarda, al dicho mayordomo, sobre el dia en que se habia de descolgar de la dicha torre, y la hora á que avia de ser, y los criados del dicho Montigni á quien se podria dar parte dello, y del ministerio que cada uno abia de hacer en esta soltura, el qual billete no parece; pero por la respuesta que á él tenia ordenada el dicho mayordomo en un pliego que le fué tomado por el alcaide, parecia ser ansí, y en la dicha respuesta el dicho mayordomo daba cuenta al dicho Montigni de cómo hera venido Antonio con los escudos, y que tambien avia venido el polaco y se abia ido por la posta de Hernani á esperar á él y al dicho Montigni.

Y que el lunes siguiente en la noche, á las nueve, iria á la puerta falsa del alcázar que cae debajo de la ventana por donde Montigni se abia de descolgar, y que para entonces ternia prevenidos los cauallos de la posta de Guadarrama, y el Montigni abia de salir hecha la barba y disfraçado. Esta carta en que se tomaba la resolucion del tiempo y hora, y cómo avia de descolgarse el dicho Montigni, no fué á sus manos, y por esto cesó la fuga que, sin duda ninguna, se pusiera por obra y saliera con ello con gran facilidad. Ansí que lo que en suma resulta sobre la fuga que se pretendia hacer es lo siguiente:

Meterse limas en el aposento de Montigni; limar una barra de la reja de su aposento, como se hizo.

Poner despues otra en su lugar, de manera que quedare espacio para subir el dicho Montigni.

Cinco escaleras de madera que encaxan una en otra, que estaban á punto.

Una cuerda de vihuela, gruesa y larga.

Cierto pedaço de Olanda que se entiende era para poner sobre la cuerda de vihuela, porque no lastimase las manos.

Y dos pares de guantes de paño aforrados, que se suelen éstos tambien traer de camino en ynuierno.

Quatro pares de tixeras, que con las unas se podia hacer la barba del dicho Montigni y cortar la Olanda, y los otros tres pa-

res no se sabe para el efecto que eran, porque esto sólo lo ha de declarar el Montigni, al qual no se ha apretado ni hecho pregunta sobre ello.

Imbiado á llamar á Polaco y haber venido por la posta é ido á Hernani y dádole dineros para el camino.

Las culpas particulares de los criados no refiero en particular, aunque lo propuse en el principio desta relacion, por tenerlo por de poca ymportancia, y porque era menester algun espacio, el qual no tengo, segun la prisa que de allá se me da. Saqué esta relacion sumaria y la firmé Martes 27 de Julio 1568.

Licen.do Salazar (1).

CARTA

anónima de un personage, partidario del Príncipe de Orange, interceptada por el Duque de Alba, y en que se trataba de asesinarle.

Monsieur: Depuis la despesche du bourguinon quauiez enuoyé vers moy, jay receu par ce present garson votre iteratiue. Ayant auparauant esté en bien grande peine de ce que Monseyneur le Prince nauoit riens entendu si auiez exploicté quelque chose de ce que auoit esté commandé au dict bourgninon vous dire de bouche, mais comme depuis auons entendu que les reistres auroyent tué en chemin quelque franchois ou bourguinon, faict à presumer que ce sera esté celluy qui estoit venu de votre part. Et comme ne conuiendroit de donner aucune response de bouche à ce dict porteur, vous ay bien voullu, par aduis de mon dict Seigneur le Prince, escripre ceste, et par icelle vous aduertir que son Excellence a prins de fort bonne part la grande affection que demonstrez à son seruice et au bien public, et pouez bien estre aseuré que vous employant suyuant vos offres en cecy, pour ayder à deliurer le miserable Pays bas de si horribles cruaultes et tyrannies, ne trouuerez son Excellence ingrate vers vous, à quoy aussi auez tant mellieur

(1) *Firma autógrafa.*

moyen, estant encoires pardela, et pourriez facillemment faire quelque notable seruice en cecy, si comme ou de bouter le feu au amonitions du Duc dalue, ou cercher moyen de faire tuer le dict duc Dalue, ou faire quelque aultre tour que mieulx sçaurez aduiser pour par tel moyen oster ces barbares tyrans du pays. Vous aseurant que en cas que vuellez faire quelque semblable bon office, Monseigneur le Prince vous donnera pour votre recompense une rente de mille escus dor par an pour vous et pour vos heritiers, et encoires dauantaige, selon le bon debuoir que aurez faict. Aultre ce que comme liberateur de la patrie, acquerrez gloire et renommée perpetuelle, dont aussi mon dict seigneur le Prince vous sçaura grand gré si maduertissez souuent de ce qui se passe par la: le dict garson a faict fort bien son debuoir, et je lui ay donné ung daller. Au sur plus me recomando *(sic)* bien affectueusement en votre bonne grace, m' ofrant á vous faire tout seruice que pourray. De Wytthem au camp de Monseigneur, le 5 d' octob. 1568.

Votre parfaict seruiteur et amy qui tira le trois coupus despée auecq vous en la ruelle que sçauez, et lendemain dejeusnames ensamble (1).

(En las espaldas, de letra del siglo XVI (1573 ?*)* Cierta carta interceta de un personaje.

BARTOLOMEO CAMPI

Á DON FADRIQUE DE TOLEDO.

Ill.mo et ecell.mo S.or mio Sing.mo:

Io me son longato piu del ordenario qui in Gorninge per causa del locasione dela materia e mercanzia che V.a S.a uoria fare, et al mio ritorno li porterò la mostra el mercato de ogni particolare, et e piu som rimasto per segurare piu sana mente il miglior sito dela citadela, la qualle è gia piantata drento e fori, e molto mi dolle che non siabia gia 20 giorni fa comenzato, perche li tempi e andati bonisimi.

(1) *Carta autógrafa, sin sobre.*

Anchora non restarò de dire a V. E. un parere che auemo discorso con il S.or de Belli, e qualle e questo. Ritrovandosi questa armata dauanzi delfici lontana dala tera mezo miglio italiano, e per il mezo de la boca del porto de delfici sortire con 8 peza dartelaria bene acomodate in su oto barche, li quali non sarano per reculare con la sua rota, ma bene incadenati forte a causa che richule la barcha, e con esi barche con remi e armate de archibusieri e moscheti, queste sarano 8, e poi altre 25, ouer 30 barche piu picole, pure con remi e archibusieri in soma de 150 archibusieri, e partite fora dil porto chon longisimi capi di corde che a riua in tera in mane de nostre giente, che auera ciascheduna barcha li cauali atachati per tirarne a tera a nostro piacere, cosa che non pol y ire (?) il nimico, di modo che acostati a mezo camino de l' aqua, fra la tera e le naue, faremo tirare tuti li pezai a una naue solla, e cosi con queste ordine tirando a tute, speramo farli gran dano, ouero farle dellogiare per il manco con molta segurta nostra, tanto che piu che in tera per lo incontro alonge una trenciera aueremo doi li piu logi e grosi pezi che se acordera con la nostra picola armata, insieme con molti moschetieri che ne faurira in chaso che ne ochorese a retirar a tera, la qual cosa e molto sichura, e da cio abiamo incaminato le acomodar le bare carcelaria qui in Gorninge sachretamente chon darne auiso a V.a E.a, a chaso che la non li piacese, la ne auertischa subito, che si farà la sua volontà; e son certo che se lei fose sul fato che la chongnoseria la cosa fatibelle, e ne daria licenzia a eseguirla, perche da questo potria tornar gran desordene a la sua armata: e di questo asperamo subito risposta auanti che le tempi s aquasti piu oltri. E per non saper per ora che dirli che sia piu di bisogno, le basio diuotamente le mano. Da Grorninga el di 30 otobre 1569 (1).

De V.a Ill.ma S.ria, umil seruitor,

Bartolomeo Campi.

(Sobre.) All Ill.mo et Ecc.mo Sig.r e padron mio oss. il Don Fedrico di Toledo.

Bruselles.

(Acompaña un plano, de mano de Campi.)

(1) *Carta autógrafa.*

HENRI DE BORBON

A LUIS DE NASSAU.

Monsieur mon cousin: san allen le sieur de la Rocque, present porteur, trouuer la Royne de Nauarre et monsieur son fils, lequel sen ua bien instruit de nouuelles, tant de la court que de ces cartiers, me enguardera de vous en escrire; mais ceste lettre sera pour vous supplier de vous asseurer que naures iamais frere ny amy en ce monde quy vous soit plus affectioné que moy, ni quy de semploye de meilleure volonté au bien de vos affaires que ie feray toutes fois et quantes que locquasion sy presentera que vous me voudrez employer, vous pouvans asserer qu au lieu que la longueur du temps faict raffredir lamitié des personnes, que de mon costé sa esté toute le contraire, car le grand nombre de vertus quy sont en vous, me font à tous coups desirer vostre compaignie, afin de pouuoir apprendre quelque chose pour augmenter de plus en plus lamitié que je vous porte. Et masseurant que vous me ferais parestre le semblable de vostre costé, je feray fin á la presente, aprés vous auoir presenté mes bien humbles recommendations à vostre bonne grace, et par mesme moyen de suplier à Monsieur le Prince de vous monstrer la lettre que ie luy escris, prient Dieu, Monsieur mon cousin, vous donner en tres perfaicte la tres heureuse et longue vie que vous desire. De Congnac ce xxij jours de Dessembre 1571.

Vre. bien humble et obeissant frere et parfaict cousin à iamais

Henry de Bourbon [1].

(Sobre.) A Monsieur mon cousin Monsieur le Comte Ludouic de Nassau.

(1) *Firma autógrafa.*

GUILLERMO DE NASSAU, PRÍNCIPE DE ORANGE,

Á SU HERMANO EL CONDE LOUIS DE NASSAU.

Monsieur mon frere: Je ne fais doubte que soiez esbahi de ueoir le billet enserré dedans la lettre escripte de la main de mon frere si mal et estrangement escript. La raison a esté que Caspar de Schonberch estoit tousiours derriere moi, come ie scripuois, regardant dedans ma lettre, qui fust cause que en parlant auecq luy, ie me hastois tant que pauuois d'escripre, car ne desirois point qu'il entendisse que le signeur d'Argenlieu auoit esté par deça, craignant que cela luy eust donné quelque soupçon. Je vous prie de vouloir faire mes excuses à monsieur l'Admiral de ce que ne luy mande riens sur sa lettre de credence pour les raisons contenues au dit billet, car suis marri que le dict seigneur Admiral ou autre penseroient que je suis si negligent en ses affaires, et mesmes en chose d'importance come sa lettre contient. Et pourtant ie vous prie me mander par le premier quelle ait esté la charge du dict seineur d'Argenlieu sur mon frere, les propos tenus auecq le dict Schonberch qui me touchens na esté aultre chose que ce que vous aurez ueu escript en la lettre escripte de la main de mon frere, sans lui auoir faict aucune mention de nos entreprinses, tant de ce costé la, que de ce coste ici, ne sçauchant si, lui declarant quelque chose, cela eust peu apporter quelque dommaige à uos affaires pour auoir esté en doute sil gousteroit nos desseings ou point. Neantmoings lui venant par de la, et que Monsieur l'Admiral et vous le trouuez conuenir de lui dire, je vous prie le lui vouloir alors declarer de ma part, lui disant que je vous en ai prié, et adjustant pour mon excuse que je ne iene l'ay peu lui declarer ici pour la promesse que i ai faicte de ne le descouurir à persone, à fin quil n'estime que j'ais eu aucune diffidence de lui daultant que lui m'a parlé assez librement et en confidence (1).

Et pour la fin, Mons.r mon frere, nous somes icy en la plus

(1) *Hasta aquí, en cifra.*

grande peine du monde pour n'auoir doiz si longtemps eu de vos nouvelles, ni de vostre santé, ni de l'estat de nos affaires par dela. Partant vous prie me donner par le premier quelque aduis. Qui sera l'endroit ou apres mes tres affectueuses recomendations en vostre bonne grace, je prierai Dieu, Monsieur mon frere, vous octroyer en bonne santé heureuse et longue vie. De Dillenberch ce xxv.e jour de febriers 1572.

Vostre bien bon frere à vous faire seruice,

Guillaume de Nassau (1).

Monsieur mon frere: Depuis ces lettres escriptes, j'ay entendu que le Conte Toort de Schauvenburg estant mandé daller vers le duc dalue, s'est acheminé vers Bruxelles, ayant passé par Gand au pays de Geldres. Aucuns disent que cest pour faire quelque leuée de gens de guerre; aultres estiment que cest pour auoir le comandem.t de Gueldres au lieu de Monsieur de Megen diffunct.

(Sobre.) Monsieur Monsieur le Conte Louys de Nassau mon bien bon frère.

SCIPION CAMPI

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo et Ecc.mo Sig.r et P.ne mio sing.re:

Gia conosciuto hauera Vra. Ecc. con quant' amor et fede la buona memoria di mio padre et io habbiamo in ogni tempo et occasione cerco di complire con ogni forza nostra al servicio di sua maestà et di vostra Ecc.a, al qual venuti siamo per sua richiesta, lasciando per altra parte il seruitio d' un Re di Francia principiato uenticinque anni inanzi, et con esso il credito di scudi quindici milla, parte de proprii sudori, et altra di riccompense che facea quella corona al morto padre, come posso mostrar ogn' hora in libranze et instrumenti sottoscritti di propria mano di quella maestà. Hor dunque, Signor mio clementissimo, se la causa di

(1) *Firma autógrafa.*

tutto questo è stata solo il particcolai dessiderio d' esser commandati da un tanto valoroso capitano come vra. Ecc.ª aggiuntovi il contento di leuarci d' un paese amorbato di tant' heresie com' era Francia, degna consideratione doura restar nell Ecc. vra. del merito d' un simil fatto, et tanto maggiormente hauendo per questo seruitio, sopra tutt' altri danni di casa mia, lasciatoui un padre che piu caro mi era di qualsivogli altra felicità mondana, et finalmente per la sua morte tanto repente, che non fu poter dir una parola sola, lasciatomi aggulluppato di sorte la heredità, che di poca che potesi essere, dubbito certo rivenirne in niente per simil causa.

Il poco poi che mi resta di chiaro, et nel qual faccio ogni mio fondamento, che è il dono che piaccque a vra. Ecc. farci delli sei milla fiorini, et con esso sei mesi di sudore del padre et mio, trouo nell uno, ch' è li 6.000 fiorini assignati da V. E. per pagarsi a Mons, non potter esser a termine il pagamento per molti giorni et mesi; et l' altro, ch' è li sei mesi di seruitio, ricercatone hauer libranza dal contadore, si ricusa di fare senza l' espresso mandato di V. E. Humilmente supplico adunque quella, in recompensa d' ogni nostro seruitio, tramutarmi la ditta libranza delli sei milla fiorini, in sorte che subbito riceuer possi il pagamento di essa, et commandare che mi si faccino le libranze delli sei mesi di seruitio, et che mi si paghino senza ritardo, accio con l' uno et l' altro possi casa mia et me stesso accommodare, per poi con piu animo continuar in questo seruitio, nel qual intendo di viuerci et morrire come a fatto mio padre. Non m' estendo in dar raguagli a Vra. Ecc. delle opere ch' io ho fatto et faccio con molti pericoli in questa guerra per ben servirla, sperando che ben lo sappia. Á me mi dole infinito che un mal principio habbi dato tan animo all enemico, che ci contenda con solo la sua persona, perche ogn' altro auantaggio ch' egli habbia hauuto sin quí, se gli è leuato con tanto artificio, che non fu mai un tale uisto al mondo. Con le commodità maggiori che s' aspettano da V. E., che il S.r Don Fedrico mi dice volerli auisare, et l' aiuto d' iddio, spero haueremo bon fine delle nostre prettensioni. Et con questo faccio fine, baciando le Ill.me mani di Vra. Ecc. et pregando a Dio per ogni sua pros-

perità et salute. Del Campo sopra Arlem, questo dì primo febraio 1573 [1].

Di V. Ecc. Ill.ma humiliss.o seruitore,

Scipion Campi.

(Sobre.) Al Ill.mo et Ecc.mo Sign. et pne. mio sing.re il Sig. Duca d' Alua, gouernatore et Cap.tan gnral. per sua Maestà.

ZAYAS

Á JUAN DE ALBORNOZ.

.....

.... tambien mostré á su majestad el capítulo que trata de los dos cofres de papeles que se tomaron del Príncipe d' Orange, que no podrán dexar de ser apropósito para muchas cosas; pero la más importante seria despacharle como al Duque de Guisa, ó en otra forma, que á lo que acá se figura, parece que no faltaria quien lo executase. Bien creo que esto queda muy atrás de lo que allá se aurá antevisto, empero vaya, etc., etc.....

.....

(Párrafo cifrado, de carta con fecha de Madrid á 20 *de Abril* 1573.)

(1) *Carta autógrafa.*

CARTAS

DEL

PRÍNCIPE DON CARLOS,

HIJO DE FELIPE II,

Y NOTICIAS DE SU VIDA Y MUERTE.

EL PRÍNCIPE DON CARLOS

AL CONDESTABLE DE LERÍN.

El Príncipe:

Ill.e condestable, Primo: ya sabeis lo mucho que quise al obispo de Osma, mi maestro, ya deffuncto, anssí por el grande amor y cuydado con que me siruió, como por sus méritos y virtud, y la razon que por esta causa tengo de fauorecer y mirar por sus cosas, especialmente hauiendomelas dexado tan encomendadas al tiempo de su muerte, y entre ellas á Juan de Oñate, su maestresala, natural desse reyno, que ésta os dará, por haberle seruido tantos años y tan á su satisffacion, y la buena relacion que se me a hecho de su persona. Ruegos y encargos mucho que por mi contemplacion le recibais y os sirbais dél en lo que viéredes que conforme á su calidad y capacidad houiere lugar; y en caso que no tubiéssedes en qué ocuparle en vuestra casa, le proueais y acomodeis en algun cargo ó otra cosa que os pareçiere, con que, siruiendo, se pueda entretener. Siendo cierto que en lo uno ó en lo otro me hareis mucho plazer y servicio. Del Bosque de Segouia á x de Sett.e de M.D.LXVJ.

Yo el príncipe [1].

Por mandado de Su Alteza,

Martin de Gaztelu.

(Sobre.) Al Ill.e fiel consejero de su mag.d El Condestable y chanciller mayor del Reyno de Nauarra, nuestro primo.

(1) *Firma autógrafa.*

EL PRÍNCIPE DON CARLOS

AL DUQUE DE ALBA.

El Príncipe:

Duque Primo: Diego Ortiz de Angulo, Montero de Cámara del Rey, mi Señor, que ésta os dará, le ha seruido algunos años, y tambien á mí en el mismo assiento, y con desseo de continuarlo y de adelantarse, lo va á hazer en esta jornada; por lo qual, y ser deudo de criados mios, holgaria que fuesse de Vos fauorescido. Ruegos y encargos mucho tengais quenta con él, y le empleeis en lo que conforme á su calidad y capacidad viéredes que podrá seruir y ser acomodado, que en ello me hareis mucho plazer. De Madrid á xxviij de Abril de 1567.

Yo el Príncipe (1).

Por mandado de Su Alteza,

Martín de Gaztelu.

(Sobre.) Por el Príncipe al Duque de Alua, su primo, mayordomo Mayor de Su Mag.d, del su cons.o de stado y su Cap.an Gral.

EL DOCTOR JUAN MILIO

AL DUQUE DE ALBA.

. . . . . .

Ayer huuo toros y juego de cañas. Halláronse en ellas sus mag.des y altezas. El Príncipe, nuestro Señor, sacó quadrilla, corrió un rato en la plaza mejor que suele, como pareze que va haziendo tambien otras cosas despues que está satisfecho de sí quan hombre es (2), y anda muy contento (3).

(1) *Firma autógrafa.*

(2) Para comprender esta alusión, véase Gachard, *Don Carlos et Philippe II.*

(3) *Párrafo de carta fechada en Madrid á 26 de Junio de 1567.*

DON CRISTÓBAL DE ROJAS,

OBISPO DE CÓRDOBA,

AL REY.

S. C. R. M.d:

Los vasallos y capellanes de V. Mag.d no podemos dexar de sentir muy tiernamente los trabajos y fatigas de V. Mag.d, y particularmente el presente, que tanto toca á V. Mag.d y á todos sus reynos y señoríos, vassallos y súbditos. Plazerá á nuestro Señor que los medios que V. Mag.d ha tomado en negocio tan graue sean para que se consiga tan glorioso fin como V. Mag.d dessea y la yglesia universal y los reynos y señoríos de V. Mag.d han menester. De los trabajos que Dios dió á grandes sanctos, en sus hijos, en la ley natural y de escritura, leemos gloriosos fines, y ansí será nuestro Señor seruido por su infinita misericordia de hazerlo con V. Mag.d De suplicarle esto y todo lo demás que V. Mag.d me manda en esta yglesia y en todas las demás deste obispado, terné el cuydado que requiere negocio de tan gran sustancia. Ruego á nro. Señor guarde, etc. (1) [1568]. *(Copia de mano de Zurita.)*

ÇAYAS

AL DUQUE DE ALBA.

En lo del Príncipe no ay más de lo que S. M.d scriuió á V. E. en cifra de mi mano á los XI deste (2), por vía de Guzman de Silva, y el duplicado por la de Don Francés á XII. Dizen que en esta

(1) Es respuesta á la carta en que el Rey le participó la prisión del Príncipe. Gachard se lamenta de no haber hallado las respuestas de Prelados á las cartas del Rey sobre el asunto del Príncipe D. Carlos.

(2) Es carta original que poseo y que me parece ha publicado Gachard.

Semana Santa hizo una confesion general en quatro dias, y que no ha recibido el Santíssimo Sacramento, porque en esto ha sido siempre escrupulosíssimo. Estase en el encerramiento del primer dia, sin hauerse mudado cosa ninguna, ni ay más quien hable en ello de para dolerse todo el reyno y encomendar á Dios el negocio, que, en fin, él solo es el que lo puede soldar, como lo sabe V. Ex.ª harto mejor que nadie se lo puede representar.

Tambien haurá entendido V. Ex.ª la deliberacion que Su Mag.d hizo en lo deste Embaxador de Inglaterra. Mañana le tengo yo de dezir que se salga luego de aquí á Barajas ó á otro lugar donde le pluguiere, y con el correo de mar avisaré á V. Ex.ª de lo que passare con él.

(Párrafo de carta autógrafa, fechada en Madrid á 21 *de Abril de* 1568.)

ZAYAS

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo y Ex.mo Señor:

Este secretario de Hopperus se ha detenido hasta esta noche, porque Garnica no me ha dado el despacho del dinero hasta agora; pero todavía ay cosas nuevas de que avisaré á V. Ex.ª, demás de lo que va en la duplicada de la que llevó el Archero.

Hase acordado que luego se lleven á V. Ex.ª quatro compañías, con los capitanes y naves que V. Ex.ª verá por la memoria que irá con ésta, que se ha hecho conforme á la relacion que ha dado Don Diego de Mendoza.

El Comendador mayor parte despues de mañana, derecho á Cartagena, de donde saldrá luego con XVIJ galeras y la gente para Italia; que en lo de Granada no ha habido más fundamento de lo que va en la relacion que embio á V. Ex.ª, ni conforme á razon le podia haber.

A los XXJ deste intimé al Embaxador inglés la orden de su Mag.d Turbóse un poco; mas en fin dixo que la obedescia y cumpliria,

segun que V. Ex.ª lo verá por la copia que irá dentro desta de lo que escribo á Guzman de Silva. Temo que allá le harán otro tiro semejante, y assí le deue advertir V. Ex.ª cómo se deue gobernar, que aún está por nombrar la persona que hauia de yr con la larga relacion de las causas que para esto ha hauido, y de razon deuiera yr tras el correo. Ya lo he acordado, que es todo lo que puede un escribano.

El Príncipe, n.º Señor, comulgó quatro dias há, y, segun dicen, muy devotamente, con que se caerá el falso testimonio que los hereges le querian levantar; pero tambien se cierra la causa del detenimiento que se decia del defecto natural, pues si fuera tan grande, no le dexara el confesor recibir el Santíssimo Sacramento; aunque tambien ay dilucidos intervalos en los que padescen semejantes faltas de naturaleza. Negocio grave es. Dios nos ayude á salir bien dél, que sí hará, pues lo meresce la sancta intencion de su padre, y haze oracion continua y devotísima por ello en todo el reyno.

El Arçobispo de Tarragona murió de una basca, que debió ser apoplexía, sin testamento ni poderse valer.

Su Mag.ᵈ quiso el parescer de Tisnach sobre las seys placas que V. Ex.ª pidió para la muger de Francisco Aleman, y nunca acaba de consultárselo; pero no me maravillo, porque tengo muy en memoria lo que algunas vezes he oydo decir á V. Ex.ª dél y del embaxador Luis Venegas, que le querria ya ver acá porque no nos acabe de matar con sus cartas. La Ill.ᵐᵃ persona y estado de V. Ex.ª nos guarde y prospere N. Señor como puede. De Madrid á XXIIIJ de Abril 1568.

De V. Ex.ª más obligado servidor y hechura que sus Ill.ᵐᵃˢ manos besa,

Çayas.

(Sobre.) Al ill.ᵐᵒ y Ex.º Señor, el señor Duque de Alua, mi señor, etc.

(Autógrafa.) Sello que representa una cuadriga con esta leyenda, muy bien apropiada para Secretario tan astuto como Zayas: MEDIO TUTISSIMUS IBIS.

ZAYAS

Á ALBORNOZ.

Señor mio:

Viernes á media noche, que se contaron xxiij deste, fué Dios seruido de se lleuar para sí el alma del Príncipe, nuestro Señor, de que todos quedamos tan marchitos quanto es razon, que en fin, tal cual estaua, era el primogénito de España, y ha muerto como muy cathólico, aunque con el disgusto y desabrimiento que escriuirán otros historiadores más curiosos y más desocupados.

. . . . . .

. . . . . .

En lo que toca á nuestro gran Duque y sus trabajos y fatigas de cuerpo y spíritu, quedo advertido de quanto Vm. me representa, sintiéndolo y ponderándolo quanto deuo, y estimando por nata de nuestra amistad el hauérmelo Vm. dado á entender y abrirme el camino. Pero, Señor mio, no es imaginable la vuelta hasta dexar eso como conuiene, ni el Duque lo querria, y añádese á esto no ver persona que le pueda suceder sin mill quiebras y leguas más atrás, que yo he visto hablar en ello á los magnates, y todos enmudescen quando se llega á este artículo. Y no lo tenga Vm. por fiction, que es cierto que no lo tomará Feria. Vamos un poquito adelante, que Dios abrirá camino, y ábrame Vm. el que quiere que yo tome, *et dictum puta, et vos interim letamini et valete.*

Más servidor de Vm.,

Çayas.

(Sobre.) Al muy mag.co Señor mi Señor Juan de Albornoz, Secret.o del Excmo. Duque de Alua, etc., en su mano.

(Párrafo de carta autógrafa, fechada en Madrid á xxvij *de Julio de* 1568.)

ZAYAS

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo y Ex.mo Señor:

Házeme V. Ex.a tanto favor y merced con sus cartas, que no la sabré encarescer. Yo saqué de mi mano la que V. Ex.a scribió á su mag.d sobre el particular del Emperador, y le advertí de lo que V. Ex.a me mandaua, y, sin embargo dello, quiso que la viesen los quatro que tratan la nata de lo de estado, y loaron sumamente el prudentísimo consejo de V. Ex.a Espérase la vuelta del correo de Alemania para caminar en el negocio en conformidad de lo que respondiere el Emperador.

En el de Juan de Vargas hubiera hecho más, si V. Ex.a ó él declararan lo que se pretende, porque si es la licencia, está claro que no se la ha de dar Su Mag.d, si V. Ex.a no escribe que se le puede y debe dar; y si otra merced ó plaça, mándelo avisar V. Ex.a con su parecer, que aquí se terná por norte, como en todo lo demás; aunque no me puedo persuadir que un caballero tan honrado aya de dexar á V. Ex.a hasta volver, como fué, con su ill.ma persona.

En lo de Mendibil, que es el otro particular que me encomienda V. Ex.a, Albornoz dirá lo que se ha apuntado; si bien se me mandó que no lo declarase en la respuesta de su mag.d más de en la forma de generalidad que V. Ex.a verá.

Lo de los Obispados vino maravillosamente resuelto, y se responderá con el primero.

En cuanto á la muerte del Príncipe, que Dios aya, no veo qué añadir más de que la carta que va en francés se dió ordenada á los Presidentes en castellano, syn decirles nada de la relacion que se embia á V. Ex.a, ni de lo que contiene la otra mi carta que va con ella, porque así paresció que convenia, y que para ellos y los de ay á quien V. Ex.a ha de mostrar la carta en francés, basta aquello; y es bien que sepa V. Ex.a que la dicha relacion y mi carta las vió Su Mag.d y estos quatro señores, y que se embian

otras tales á Don Francés, Guzman de Silva y Chantoné, con advertimiento que no den copia dellas á nadie, sino que refieran lo que contienen donde y quando convenga, que á la verdad, grandemente nos ha justificado lo hecho este postrer remate de la enfermedad y muerte de su Alteza y de lo que él se ayudó, si bien ha causado la lástima que era razon; pero su fin fué tal, que lo ha dorado todo, segun que por otros mejores y más desocupados historiadores lo sabrá V. Ex.ª

De V. Ex.ª más obligado servidor y echura que sus Ill.mas manos besa,

Çayas.

El despacho de su mag.d para Inglaterra mandará V. Ex.ª que se embie luego.

(Sobre.) Al Ill.mo y Ex.mo Señor el Duque de Alua, mi Señor, en su mano.

(Párrafos de carta autógrafa fechada en Madrid á XXVIIJ *de Julio en la noche,* 1568.)

EL DOCTOR JUAN MILIO

AL DUQUE DE ALBA.

Su Mag.d está muy bueno, Dios le guarde. La Reyna, nuestra Señora, anda achacosa, dizen de su preñado. Dios lo haga, y que sea de hijo, y la dé salud.

Ha sido grande el sentimiento de la muerte de Su Alteza, y el que la Princesa ha hecho, y no sé yo el que él hiziera por ella si biuiera. Téngala Dios en su gloria. Cosa es extraña lo que cuentan los que lo tenian de lo que dezia abia de hazer della y de su tio, que lo menos hera beuelles la sangre y desenterrar á su padre y comelle las narizes y orejas y hazelle poner por los caminos. Cuentan éstas y otras cosas, porque se les ha dado puerta para que lo hagan. En fin, Señor, allá entrará V. Ex.ª en esta dança, si le alcançaua de dias. Dios es justo, saue lo que haze, y siempre aquello es lo mejor.

. . . . . .

Aquellas tres pieças que tenia el Príncipe y que V. Ex.ª tuvo, se han dado á las Señoras Infantas, porque pasauan estrecheça. Ruy Gomez queda en lo que se estaua con el estado de la cámara, donde bajan á comer con él y con su muger los gentiles hombres de la Cámara. El con ella perdonarian por el respeto. Mill cosas dixera si osara; mas soy un couarde, y enemigo de materias odiosas; pero donde no se pican, no vale todo dos caracoles.

(*Párrafo de carta con fecha* 14 *de Agosto de* 1568.)

EL DOCTOR JUAN MILIO

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo y Ex.mo Señor:

Con un correo que partió de aquí á los 25 del pasado escreuí á V. Ex.ª, y V. Ex.ª sabria por otras cartas mejor que por las mias, el suceso del Príncipe, nuestro Señor; aunque acá se ha tenido aviso que mataron aquel correo, y no se sabe si se salvaron los despachos (1). No tengo aquí que decir más de que su fin fué tan

(1) En carta del mismo Milio al Duque, de 14 de Agosto, dice: «Bien creera V. Ex.ª que, á no tomarnos esta nueva (la de la victoria) en tiempo de tanta tristeza, regucijara Don Diego de Córdoba la fiesta; pero no se ha sufrido ni dado lugar á más que á mostrar todos contentamiento, que ninguno a avido que no le tenga en particular, y con razon, pues ha sido tan justo. Bendito sea Dios y alabado, por guiallo todo tan en su servicio y bien, que en esto se ve lo que quiere á Su Mag.d El qual se halló en S.t Gerónimo, donde pocos dias despues del Príncipe, que Dios tenga en su gloria, se retiró, y a estado hasta antes de anoche que se volvió á su casa, donde está y creo estará todo este mes. Ha començado á dar audiencias á embaxadores ayer, y oy espérase uno de Portugal que viene al pésame, y tambien traerá el plázeme de la victoria. Luego, como llegó Salazar y lo huuo oydo, y visto las cartas de V. Ex.ª, hizo dar gracias á Dios por el bien recibido, que no ha sido poco lo que ha consolado y remediado la tristeza en que estáuamos por la muerte de aquel Señor. El processo della escreuí á V. Ex.ª á los 26 con un correo que á los 8 tuuimos aviso de un gentil hombre francés que partió á los 30 de París habia hallado muerto frescamente quatro postas más acá de Puties, con otro correo francés que iba en su compañía, y segun cuenta que le contaron, salieron

de católico y christiano Príncipe, que parece que nro. Señor le hauia reducido á aquel estado para salvalle, porque, segun su manera de proceder, si pasara adelante, pudiera meter en riesgo esto, y aun la quietud destos reynos, especialmente si saliera á donde estaba.

Bendito sea el Señor que ordena las cosas como le parece. Su confesor dize que cree que no estuuo horas en el Purgatorio, y no puede tomar en paciencia que se diga que el Príncipe era falto de juicio, y que de la barba arriba todo lo tenia sano, que su intencion no era tan dañada como las palabras. Los freyles dominigos han sentido mucho esta muerte. Dia de San Lorente se comenzaron las honras. Otro dia predicó el Prior de N.ª S.ª de Atocha: en fin del sermon pidió un Pater noster para la vida de S. Mag.d, diciendo que con ella se remediaua todo, y que no hauia hecho tan pocos sacrificios á Nro. Señor que no se deuiese esperar que dejaria de dalle hijos. El sábado predicó el mismo á las honras que hizo la villa, y dijo que nuestro Señor daua y quitaua los Príncipes para bien ó mal de los pueblos, y que no sabia por quál de las dos causas hauia leuado al Príncipe. Su muerte generalmente se ha sentido poco; á lo menos vense pocas señales de sentimiento. Al principio andaua la grita entre las muliercillas y gente comun que Rui Gomez era causa de su muerte, y lo dizia á voces.

. . . . . .

De su casa no se ha aún tratado: el confesor ha pedido licencia para yrse; no se la han querido dar. Creo que harán merced á los que le guardaron, que la han merecido bien, segun el mal tratamiento que les hazia.

De Madrid 16 de Agosto de 1568. Ill.mo y Exc.mo Señor: besa pies y manos de V. Ex.ª, su humilísimo criado.

Juan Milio.

(Párrafos de carta autógrafa.)

quatro cauallos en aquella parte, y les pidieron los despachos que lleuauan de porquebaos (*sic*) para el Rey y Reyna, y puniéndose en no querellos dar, se resolvieron en acauallos y quitárselos. Si se perdió mi carta donde tantas más importantes, va poco,» etc.

EL CARDENAL GRANVELA

AL DUQUE DE ALBA.

Ill.mo y Ex.mo Señor:

Con los dos ordinarios pasados no han venido ningunas cartas de V. Ex.a, y no me espanto, pues estaua, segun escriuen, de camino para Hollanda, y en toda parte no le faltará en qué entender, y las buenas nuevas que nos escribió del tan dichoso succeso que han hauido sus empresas, nos debe largamente bastar por algunos dias, y yo podria dexar de serle importuno por éstas mias, si no fuese que hauiendo aquí un correo referido que el Gamboa, que el señor Don Joan despachó con respuesta á las cartas de V. Ex.a, se hauia ahogado en un rio cerca de Trento, y que él y las cartas quedauan perdidas, me ha parescido convenir duplicar las que con él escriuí tocante á las nueuas iglesias desos Estados, y ésta no es para más que por encaminar la dicha duplicada; y si esta nueva del correo ha sido falsa, lo que plegue á Dios sea, y que el Gamboa llegue con el despacho, poco se haurá perdido con hauer duplicado esta carta.

Aquí quedamos con la pena que V. Ex.a puede pensar, pues por cartas de S. Mag.d nos viene confirmado el aviso del fallescimiento del Príncipe, nro. Señor; aunque lo que escriven de quán christianamente acabó, y quánto en el fin se reconosció, es cosa de mucho consuelo; y pues se hauia resoluto Su Mag.d á prenderle, visto cómo lo tomaua el mismo Príncipe, y lo que se decia por todo el mundo y se discurria sobre ello, y en soltarle y en detenerle mucho tiempo, hauia grandes achaques; y en fin, es menester acomodarse á lo que Dios es servido disponer, y no sé si el Señor Archiduque Charles querrá todavía hazer el viaje despagna, fundado en parte sobre lo del dicho Señor Príncipe, nuestro Señor.

Guarde N. S. y prospere la Ill.ma persona y estado de V. Ex.a como deseo, que no cederé á alma viua en observar, amar y reverirla como se debe. De Roma á los 4 de Septembre 1568 (1).

Besa las manos de V. Ex.a su verdadero seruidor,

Ant., Card. de Granuela.

(Sobre.) Al Ill.mo y Ex.mo Señor, mi señor el Duque dalua, Cap.n general y Gouernador de los Estados baxos por S. Mag.d

---

RELACIÓN

DE LA MUERTE DEL PRÍNCIPE DON CARLOS.

Domingo XVIIJ del mes de Enero, de 1568, á las onze y media, antes de media noche, se hallaron con su mag.d en su cámara, Don Antonio de Toledo, Prior de San Juan; Ruy Gomez de Silua, Duque de Estremera y Príncipe de Éboli; Don Gomez Suarez de Figueroa, Duque de Feria; Luis Quixada, Señor de Villagarcía, del Consejo de Estado y de la Guerra; Don Pedro Manuel; Don Diego de Acuña, de la Cámara de su mag.d; y despues de auer ydo diuersas demandas y respuestas aquella tarde del Rey á su hijo, al fin á esta hora su mag.d dixo á estos caualleros que fuessen con él á un negocio que él mucho auia encomendado á nuestro Señor, y era de su seruicio, para el qual él no les auia pedido consejo ni se lo pedia, sino que se hallasen con su mag.d para entender lo que él les mandaria; y mandó á Sebastian de Santoyo y á Bernal, ayudas de su cámara, que tomasen un martillo y clauos. Assí baxó su mag.d al aposento de su hijo y halló las puertas abiertas. Entraron delante el Prior Don Antonio y el Duque de Feria, y dixeron que su mag.d yva allí. El Príncipe saltó de la otra parte de la cama, y su mag.d tomó la espada que

(1) *Carta autógrafa.*

tenia á la cabecera y dióla á un ayuda de cámara; y como su Al. se alteró, su padre le dixo que aquello se hazia por su bien, que se boluiesse á la cama. El Príncipe començó á dezir que ¿por qué? que si le queria bien que le matase, y que si mal, le prendiese y no le afrentase; que á lo menos no le prendia por loco, pero por desesperado sí; y intentando de echarse por una ventana y en la lumbre y darse en la cabeça con un candelero, su mag.d dixo: Por essas cosas que hazeys. Mandó su Mag.d clauar las ventanas, y assí quedó aquella noche el Príncipe preso.

Mandó su mag.d tomarle aquella noche sus arquimesas, y embió por dos cofrezillos de escrituras que auia embiado á Gaztelu, su secretario, y dizen que aquella misma noche se los auia embiado cerrados y sellados al Príncipe.

Dizen que se halló vn arcabuz cargado con dos pelotas y muchos perdigones, y que tenia debaxo de la cama vna escopeta, y que el arcabuz siempre lo tenia assí de muchos dias atrás. Baxó su mag.d con su ropa larga, y dizen que traia vestido un peto, y que assí salió el mismo dia á missa públicamente y su al. tras él.

Entendióse de muchos dias atrás que se haz.....rias (1), y que su mag.d tenia muy encomendado en la..... de muchos religiosos y religiosas un negocio que era el mayor..... ofrezer á la christiandad, y que se dieron en limosnas por..... n.° mayor más de diez mil ducados.

Otro dia lunes XIX de Enero, antes de medio dia, embió su mag.d á llamar..... y los de su Consejo real, y al Vicecanciller, y los del Consejo de Aragon y á los p..... del Consejo de Estado, y les dió razon de la prision de su hijo con palabras generales.

Tambien embió por Don Fadrique Enriquez, Presidente del Consejo de Ordenes..... y por el Doctor Vazquez, que presidia en el Consejo de Indias, para darles razon de lo mismo.

El negocio se exercitó con tanto sosiego como si uuiera prendido un cauallero particular. Començó el vulgo á echar diuersos juycios de la causa de la prision, y todos venian en afirmar que el Príncipe auia determinado de matar á su padre, y que pensaua

(1) *Los puntos indican letras destruidas por el fuego.*

executar vn hecho tan endemoniado el dia de S. Sebastian, y que era sospechoso *etiam crimine lesæ maiestatis diuinæ.*

Tuuo cargo principal de la guarda de su persona y aposento, á donde quedó preso aquella noche y los dias siguientes, el Duque de Feria, capitan general de la guarda de Su mag.d

Escriuiéronse por mandado de Su Mag.d, en su nombre, las cartas siguientes:

(Siguen las copias de cartas ya publicadas por Gachard.)

..... de Enero se publicó auer despedido la casa del Príncipe, y..... el Conde de Lerma y Don Rodrigo de Mendoça, que eran..... mayordomos, se nombraron caualleros para la guarda para..... ella en el aposento de su al. y en su seruicio, y el car[go princi] pal sobre todos se cometió á Ruy Gomez, y los caualleros ema..... homenage de hazer lo que él les mandasse. Los caualleros fueron estos: el Conde de Lerma, sumiller de su al.; Don Gonçalo Chacon; Don Juan de Borja, hermano del Duque de Gandía; Don Juan de Mendoça Sarmiento; Don Francisco Manrique, hermano del Conde de Paredes; Don Rodrigo de Benauides. Ruy Gomez hizo homenage en manos del Duque de Feria; los otros caualleros en casa del Presidente ante los del Consejo de Estado.

Este mismo dia oy dezir á vn hombre graue y del Consejo de su mag.d, que se entendia que el Príncipe tenia sus pláticas, que le auian de valer con algunos grandes y caualleros principales, que eran éstos: el Almirante y el Duque de Medina de Rioseco y Conde de Módica, su hijo, el Duque de Ossuna, el Duque de Nájara, Don Pedro Fajardo; que el Duque de Medina auia dado vn cartel de su nombre al Príncipe en que le hazia pleito homenage de valerle e seruirle contra todas las personas del mundo, exceptando la persona real de su mag.d

Luego dexó el vulgo de affirmar estas maldades y desatinos, y començóse á publicar que lo cierto era quererse yr su al. á Alemaña, ó Ungría ó Venecia, y contauan las gentes con quánta humildad y paciencia passaua su prision, y con quánta deuocion oia la missa y con grandes sospiros, y que dezia muchas cosas muy cathólica y sabiamente de sí y de su trabajo, por donde las gentes

venian á compadecerse de una afflicion y miseria tan general que a venido sobre toda España. Plegue á nuestro Señor encaminar las cosas como conuiene á su seruicio y al bien universal de todos estos reynos y de toda la christiandad. Otros affirman que está muy endurecido.

Lunes á ij de Hebrero. dia de nuestra Señora, affirman que uuo un cartel en vn pilar de palacio en nombre del capitan Nabas de Puebla, vecino de Granada, en que se contenia que él se mataria por la vía que mejor le fuesse permitido con quien dixesse que el Duque de Sessa cabia en ningun trato de los que se dezian por algunas gentes, y que no fuesse el mejor y más leal cauallero y vassallo que tenia su mag.d

En Lisboa se supo la nueva por cartas de xxj de Enero, y la reyna doña Catalina, aguela del Príncipe nuestro Señor, y el Rey Don Sebastian, su nieto, que auia tomado la possession de sus reynos el mismo dia de S. Sebastian, que cumplió los xiiij, años y la infanta Doña María, hija del Rey Don Manuel, mostraron sentimiento del caso acaescido, y la Reyna mandó á sus damas que se quitasen el oro y vestidos de color y las colores. Uuo sobre ello muy..... [juy?]zios. Unos dezian que era por cosas liuianas, y otros los .....más. Deliberaron luego la Reyna y el Rey de embiar á V..... S.or con Francisco de Sa, capitan de la guarda del Rey y..... Consejo. y su priuado, vn cauallero muy discreto y bu..... estado real y por la buena direction y progresso de nuestras cosas en este negocio que es de tan gran calidad como en los demás.

(Siguen otras cartas del Rey en que comunica la prisión del Príncipe, y algunas respuestas.)

..... x de hebrero 1569 entraron quatro físicos á visitar á su..... que se les recibió juramento.

..... á palacio á su mag.d el embaxador del Rey de Portugal.

.....gues que este embaxador traia cartas para su al. y órden para..... haria sobre ello su instancia.

..... el mes de Abril se deshizo la caualleriza del Príncipe.

..... x.o siguiente ya se publicó que estaua toda la casa deshecha y despedida.

(Sigue relación de los herejes y rebeldes ejecutados en Bruselas el martes 1.º de Junio de 1568 (una hoja), y continúa el relato interrumpido, después de referir la muerte de los Condes de Egmont y de Horn el 5 de Junio de aquel año.)

..... á xv de Julio MDLXVIII se publicó... . á quatro dias que no comia y que estaua muy.....

..... xxi del mismo se publicó que estaua muy malo y que..... Este dia confessó y comulgó y recibió el sacramento de la Extrema vnction. Dizen que se pensó que muriera la noche antes, y que ninguna cosa retenia el estómago, porque auia dias que no comia, y beuia gran quantidad de agua y muy fria en extremo.

Viernes á xxiii del mismo, á hora de medio dia, estando en lo estremo el Príncipe, se acuchillaron en palacio en el corredor delante de la sala real, y estando su Mag.d en su aposento, Don Diego Hurtado de Mendoça y Don Diego de Leyva, por palabras que uuieron por ciertos motes. Fué el alboroto muy grande, y los de la guarda los departian con arta dificultad, y aunque auia de guarda dos aguaziles, no prendieron á ninguno, y los caualleros que acudieron los sacaron cada vno por sí sus amigos, y se fueron á sendas yglesias. Dizen que salió su mag.d de su aposento por el ruydo, y que lo sintió mucho, como era razon, por ser en palacio y en tal sazon. Otro dia los prendieron y llevaron á las posadas de dos alcaldes, y despues otro dia á Don Diego de Mendoça á la Mota de Medina, y al de Leiva á Simancas.

El mismo dia falleció el Príncipe, segun se publicó; pero lo cierto se affirma que murió entre una y dos horas antes del dia el siguiente xxiv de Julio (1); como muy cathólico príncipe, auiendo recibido los sacramentos, y con gran reconocimiento de sí, y pidiendo perdon á su padre y á todos, y encomendando con mucho ahinco á su mag.d todos sus criados. Téngale nuestro Señor en su gloria, que grandes señales dexó, si alcançara á reynar, que fuera muy áspero Príncipe, y aun cruel. Nuestro Señor, por su misericordia, se compadezca destos reynos en tanta aduersidad como padece la christiandad y la S.ta yglesia cathólica, y guarde á su

(1) *Así lo dice el Rey en carta original al Marqués del Carpio.*

padre para que dexe en sus reynos tal sucessor qual le han menester en tiempos de tanta calamidad.

Este dia salió, segun afirman, su mag.d á missa á la capilla por la sala grande, como suele quando la oye retirado. Notóse que en los ornamentos del altar ni en la cera no uuo ninguna mudança, como se suele hazer en tal tiempo, y que su sitial y almohada eran de carmesí, y el dossel del altar, y no de terciopelo negro, y la cera blanca. Tambien se affirma que no sólo no hizo sentimiento desta muerte, pero ni aun demonstracion dél; antes le hizo de no auerle dolido ninguna cosa, y que salió á la huerta de Doña Leonor Mascareñas y dió orden de cierta obra que allí se auia de hazer. Si es verdad, es exemplo raríssimo de rigurosa seueridad de padre á hijo, y se puede juzgar por él que dió grandíssima ocasion á su padre para la prision y estrechura della. Túuose esto por más cierto, por no auerse retirado su mag.d al Escorial ó á otro monasterio, como es la costumbre de los Reyes en semejantes tiempos.

Eran grandes y muy estraños los juycios..... las gentes sobre este caso tan inopinado que a..... este Príncipe tan repentinamente, porque les pare..... referir y contar las causas desta prision quantas .....do para ella, como si se requiriera forçosamente que inter..... sobre ella formado juyzio y officio de fiscal y acusador..... conuenciera de algun delito y crimen grauísimo, y se uuiera de explicar todos los uicios y culpas del hijo, por los quales, siendo su padre incitado y encendido, pudo induzir su ánimo á que venciesse la misma naturaleza para que desechase y lançasse de su ánimo aquel amor que suele estar tan enxerido en las entrañas, de manera que á la postre se oluidasse ser él su padre, lo qual no podian entender que pudiesse ser sin muy graues excessos y pecados de su hijo. No les parecia ser bastante ningun género de culpa, si no se declarasse auerse intentado casi un manifiesto parricidio; como si no fuera causa bastante aver excedido los límites de su edad y lo que era permitido á hijo. Pero para mí, hasta que me sea más notorio el hecho, me persuadia conmigo mesmo que el rey, que está obligado á procurar la paz y justicia uniuersal de sus reynos, y la quietud y beneficio de la christiandad en tiempos tan peligrosos, sin lo que le fué manifiesto de los moui-

mientos y furores y acometimientos de su hijo, le dieron sobrada ocasion para lo que hizo una disforme mocedad, llena de muchas torpezas muy públicas y generales, que son notorias á las gentes; una vida muy contaminada, si no de vicios, á lo menos de una muy deshonesta libertad de cumplir sus apetitos, y para emprender, sino le fueran á la mano, siniestros mouimientos, y tales que el menor de ellos fuera muy perjudicial al beneficio de la christiandad: gastos derramados excesivamente con gran denuesto y verguença: una despeñada osadía llena de desesperacion, y finalmente una temeridad tan grande, que estaua muy cerca de furor y locura. Juntáuase con esto el aborrecimiento que tenia á su padre, y el temor de su reprehension y castigo; alguno ó algunos malos criados y consejeros, y los tiempos tan aparejados para grandes nouedades. Con este presupuesto, digo assí que ¿quién no entiende de los que menos conocimiento y experiencia alcançan las cosas humanas, que la más liuiana causa de las que el Príncipe..... tal sazon contra su padre, como fué público que lo .....der, fuera la destruicion y universal ruina de la christiandad como fuera absentarse, que era lo menos de lo que pudo intentar, pues á qualquiere regno ó prouincia que fuera de amigos y confederados, aunque fueran los más deudos, se auia de entender que yua á poner ley á su padre, con lo qual cessaua la deffensa de la christiandad contra el turco, que la va acometiendo tan de veras por tantas partes, y la persecucion de los herejes, y se daua grandíssima aumenteza á diuersos mouimientos y novedades fuera destos reynos y dentro dellos? Mas quando ninguna destas cosas, que son el postrer remedio de la christiandad y de la Santa Iglesia cathólica cesara, y al Príncipe no le passara por la imaginacion y fantasía de querer deservir ni ofender á su padre con fuerça y poder de armas, sino publicar que queria estar apartado de su yra por temor, y que fuesse ello assí, ¡qué puerta quedava abierta para los de mala intencion, que ó por sus deméritos y culpas, ó por su perdicion y pobreza, ó por qualquiera desgrado y descontentamiento por no se les hazer las mercedes á su medida, se fueran al Príncipe donde quier que estuuiere! Y esto fuera tan perjudicial y dañoso á la pacificacion de esos reynos, como se puede pensar que suele resultar de qualquie-

re diuision que ay en la cabeça, de la qual nunca dexó de traer guerra muy cruel yntestina, como leemos que las uuo entre reyes y sus primogénitos en Francia, Portogal, Castilla, Aragon y Navarra; sino, dígalo el Principado de Cataluña lo que le costaron once años de guerra cruelísima con su rey y señor natural, por auerse querido entremeter á tomar por su autoridad el juyzio y aluedrío en las dissensiones y guerras que tuuieron mucho tiempo el rey Don Juan y el Príncipe Don Carlos, su hijo, por las quales estaua aquel Principado ardiendo en vna cruelísima guerra cient años há.

Por estas causas, aunque no estuuiera el Príncipe conuen[cido de?] aver cometido crimen de lesa magestad diuina ni humana..... nefando por los quales, por los derechos diuinos y humanos pudiera legítimamente ser priuado de la sucesion, de los quales es muy constante, segun todos afirman, que él estuuo muy limpio y libre quanto lo pudo estar qualquiera Príncipe muy cristiano y católico; pero el menor de sus acometimientos, y el que él dizen que siempre confessaua, era, en su ánimo temerario y feroz, tan peligroso y perjudicial al bien público destos reynos, que sin ninguna comparacion era de menos inconuiniente su encierro, quanto quier dura que fuera, y su muerte, que dexar disposicion y lugar para los males y daños y crueldades que sus reynos y súbditos, grandes y menores, auien de padescer de la espada y furor de vn Príncipe que saliera á reynar, no desde destierro, sino de la misma prision, cuyo dominio y reyno no podia dexar de ser muy sangriento, siendo á su padre desobediente, y mostrándosele tan feroz, arrogante y infesto, que son vicios y defetos que proceden de ser los padres muy blandos á sus hijos.

(Siguen copias de cartas del Rey al Papa, etc., etc., participando la prisión del Príncipe.)

Martes, dia de San Lorenço, á vísperas, y otro dia miércoles á la missa, fueron las honras del Príncipe en Santo Domingo el Real. Su Mag.[d] estuuo en S. Gerónimo. Predicó á las honras el padre fray Juan de Touar, de la orden de S. Domingo, prior del monesterio de Nra. Sra. de Atocha, y fué el sermon de mucha discrecion y prudencia.

CARTAS

SOBRE ASUNTOS DE PORTUGAL.

EL REY DE PORTUGAL

Á LA CONDESA DE LEMOS.

Homrada Comdesa sobrinha: eu vos emvio muyto saudar, como aquela que muito preço. Vy a carta que membiastes sobre ho que toqua ao negoçio do casamento de voso f.° dom Fernando, meu muito amado sobrinho, com ha f.ª do comde dom Fernando d'Amdrade. E porque nela vos remetiis ao que largamente me falaria Joans Mendez de Vasconçelos, do meu conselho, e ele nom he en minha corte pera me falar o que me screvestes, nom tenho dele aviido recado algum, nem ha que agora sobre yso vos respomder; somemte que como me falar ou aproveer ho que lhe screvestes que sobre yso me disese, vos responderey o que açerqua diso me pareçer. E precia a noso sõr que este negocio do casamento de voso f.° se faça asy been como eu desio que todas sus cousas se façan, e com muito descanso e comtemtamento voso. Scrita en Lixboa a XIIJ dias doutubro de 1521.

El Rey (1).

(Sobre.) A homrada dona Briatiz Condessa de leemos, minha muyto preçada sobrinha.

LA REINA DE PORTUGAL

Á LA CONDESA DE LEMOS.

Honrrada Condesa nuestra prima: Recebimos vna carta vuestra, y así mismo nos fabló de vuestra parte nuestro alcalde mayor.

(1) *Firma autógrafa.*

Mucho os agradecemos el sentimiento que mostrays de nuestra pérdida y triste fortuna, la qual nos ha traspasado las entrañas y puesto en el angustia que es razon, por tan sublimado rey, de gloriosa memoria. Síruase Dios nuestro señor con todo. Tenemos por muy cierta vuestra voluntad para lo que toca á nuestro servicio, pues que la nra. ha estado y está para os fauorecer en todo lo que os tocare. Dios nuestro señor os haya en su guarda. Fecha en Xabregas, cerca de lisboa, primer dia de março de iƆdxxij años.

La Reyna (1).

Sancho Cota.

(Sobre.) A la onrrada Condesa de Lemos, nuestra prima.

ISABEL DE INGLATERRA

Á LA DUQUESA DE BRAGANZA.

Elizabeta, por la gracia de Dios Reyna de Ingalaterra, de Francia y de Irlanda, defendedora de la fé, etc. A la Ill.ma Señora nuestra muy a[mada] (?) prima la Duquesa de Braganza, etc.; salud.

Ill.ma Señora: El no aueros hasta agora respondido á vuestras cartas que nos embiastes por medio del cauallero G[iraldez] que reside por embaxador d'essa corona en la corte de Francia, os aurá quiçá puesto en dubda de la voluntad con que las auemos recebido. Pero aueys de [sauer] (?), Señora, para quitaros de tal sospecha, si la teneys, que el dicho Giraldez, quando nos embió vuestras cartas, nos escriuió assimismo que en breue nos daria cuenta, y muy por estenso, de los términos en questán vuestros negocios, lo qual hemos hasta agora esperado se cumpliere, defiriendo de daros respuesta á vuestras cartas..... para que á lo uno y á lo otro pudiésemos iuntamente dárosla, que lleuase mayor sustancia y efeto. Empero viendo que no venia el tal recaudo, no hemos querido tardar más en responderos que hemos, señora, re-

(1) *Firma autógrafa*

cebido mucho contento con vuestras cartas, mayormente porque por la confiança que en vuestra necessidad paresce que teneys de nuestro amparo, mostrays el amor grande que nos teneys, por el parentesco con que nos a naturaleza iuntado, al qual os prometemos de tener, Señora, de nuestra parte, el respeto que conuiene, y como á parienta y amiga tan querida, fauoresceros en todo lo que pudiéremos. Y con todo esso, tenemos al Rey d'Espagna, nuestro hermano, por Príncipe tan iusto y tan honroso, que creemos que aunque aya iuntado tan poderoso exército como es el que tiene (que con razon da de sí gran sospecha quanto á lo exterior), no lo a hecho con intencion de hazer tuerto ó violencia á quien no lo meresce, ó ussurpar por fuerça essa Corona, si por derecho no le viene, y que no pretende auerla sino por iusticia; antes qu' el auer iuntado este poder no es para otro fin sino para defenderse contra quien se quisiere sin razon y con periuyzio del interesse qu' el pretende, apoderarse de la Corona. Pero si fueren, Señora, de otra manera las cosas, y si no se procediere con la iusticia y moderacion que conuiene, no dexaremos de tener la cuenta del bien y sossiego de essa Corona que nos manda la honrra, por las antiguas amistades y allianças que con ella an tenido los Reyes, nuestros antepassados, para fauorescerle en todo lo que pudiéremos, conforme á la necesidad que se offresciere, auiéndolo ya assí escrito á los cinco Gouernadores.

Guarde nro. Señor vuestra Ill.ma persona y estado acresciente como, Señora, deseays. Fecha en nuestra casa real de Westminster, á dos del mes de mayo, año de nro. S.or MDLXXX, y de nro. Reyno XXIJ.rs

(1) Vuestra muy afficionada Prima y amiga,

Elizabeth R.

(Sobre.) A la Ill.ma Señora, nuestra muy amada Prima y amiga, la Duquesa de Bragança.

(1) *Cortesía y firma, autógrafas.*

ANDREA GASPARO

AL REY.

S. C. R. M.d

Aunque á un Príncipe tan grande, justo y benigno como V. M.d pudiera escusar de traer á la memoria mis seruicios, pues le son tan notorios y ha dado intencion que han sido de satisfaccion en su real acatamiento, con que me he auiuado á proseguirlos en todas las ocasiones que se han ofrescido, como tenga tan pocos que hagan recuerdo dellos, ora sea por el cuidado de sus particulares, ó por impedirlo las muchas ocupaciones de V. M.d, sintiendo el afrenta y nota que se me recresce, assí entre las personas destos reynos como de los de Portugal, viéndome tanto tiempo há aquí, sin que se haya hecho demostracion conmigo, hauiendo yo seruido á V. M.d en el negocio de la succesion de aquella corona, y de manera que todos los ministros de V. M.d han confessado públicamente que no he sido el que menos he ayudado la buena direccion dél, y no solamente ellos, pero aun los enemigos, diciendo que fué sienpre el que disturbé y deshize sus intentos con la forma y industria que tuue, auenturando muchas veces mi vida, como es notorio, sin hauérseme dado en todo este tiempo ningun entretenimiento ni ayuda de costa, no puedo dexar de suplicar á V. M.d sea seruido considerar que desde que el Conde de Benavente gouernó el reyno de Valencia en su tiempo, y despues en el del Marqués de Mondéjar, seruí mientras estuue en Argel siempre á mi costa, y con mucho riesgo de mi persona, en cosas importantes, como se vió en los sucesos de que se tuvo aprobacion; y que lo que despues seruí á V. M.d en Marruecos en la negociacion con Muley Meluc no fué de menos, antes de mayor importancia, pues si no sucediera su muerte, estauan encaminados muchos bienes de mano de aquel Príncipe bárbaro en seruicio de V. M.d y beneficio de la Christiandad, y aun particularmente del reyno de Portugal, si el Serenísimo Rey Don Sebastian quisiera tomar el consejo que se le daua, y admitiera lo que yo le aduertí; y despues de

su muerte y de la de Meluc en aquella infelice batalla, en atraer el ánimo y voluntad de Muley Hamet, su hermano y sucesor, á la devocion de V. M.d, para encaminar los mismos intentos, con que él se mouió, á mi persuasion, de dar tan liberalmente, demás del embaxador de V. M.d, el cuerpo del seren.° Rey Don Sebastian, que truxe y entregué en Cepta, hauiendo (por acudir á esto) dexado un criado mio con mucha hazienda para que me lo truxese á España, y entretanto que venia á corte, antes de besar la mano á V. M.d, mi criado se murió, y el Alcaide de Alcáçar se alçó con mi hazienda, y no he podido cobrar hasta agora cosa ninguna della; de que pueden dar testimonio los mesmos fidalgos portugueses que allí estauan captiuos; y que lo que el mismo Alcayde me tomó fueron más de mill y quinientos ducados en dinero, sin la ropa de que se aprouechó; y todo esto me sucedió por venir con el cuerpo del Ser.mo Rey, que Dios tenga en gloria; y sin esto, en haber dado todo lo que me hallé entonces, que fueron diez y ocho mill ducados, para el rescate de los hidalgos y caualleros portugueses, ayudando á su buen despacho y á que huuiesen más comodidad y aprouechamiento en él, como lo hize, sólo mouido por el seruicio de Dios y de V. M.d, que no ha sido pequeña parte para reduzir yo en Portugal los que recibieron de mí esta buena obra, y sus deudos y los que de ellos dependian, por tenellos con ella tan obligados; donde he procurado, assí en vida del S.mo Rey Don Enrique, como despues de su muerte, con toda solicitud y cuidado, que fuesse V. M.d seruido de la manera que se ha entendido, hauiéndolo continuado con tanto peligro de la vida hasta la última disolucion de Setubal. Y pues demás de lo que he seruido en esto á V. M.d seruí en particular, tanto á la corona de Portugal, como el S.mo Rey Don Enrique, que sea en gloria, lo reconoscia, dando intencion de gratificármelo, si la muerte no se anticipara, quedando aun defraudado de lo que me hauia començado á hazer merced, suplico á V. M.d que, acordándose de mis servicios, y porque el mundo entienda que le han sido aceptos, y se animen otros á seruir con exemplo, me haga merced, en consideracion dellos, de la encomienda de Almodóvar que vacó por muerte de Don George, hijo de Don Alonso de Alencastro, sin dejar herede-

ro, y puede valer como mill y setecientos ducados á lo más, dexando yo los seiscientos ducados de renta que V. M.d me hizo merced en la baylía general de Valencia; porque desta manera, con honor y sin daño, y con más utilidad de la hacienda de V. M.d, pueda recibir lo que spero de sus reales manos, pues todo ha de ser para con más comodidad vivir y morir en su real servicio, como lo tengo de hazer siempre donde quiera que me hallare. Y desta merced ninguno del reyno de Portugal se podrá quexar, pues seruicios que fueron hechos á la misma persona real y á todo aquel reyno y á la nobleza dél en general, como es público y notorio, paresce cosa justa y decente que sean gratificados con los bienes del mismo reyno y de la mesma corona, y así no será notado, antes muy loable en todo el mundo, y en el mesmo reino, que V. M.d, como verdadero sucesor y señor dél, tenga quenta de remunerar los seruicios hechos á los Reyes, sus predecesores, tan allegados en sangre, y los beneficios que el mesmo reino recibió, que será una muestra del mucho amor que V. M.d le ha tenido y tiene.

(Borrador sin fecha.)

ESTEBAN DE IBARRA

Á MATEO VÁZQUEZ.

Muy ilustre Señor:

Ayer se perdió aquí la mayor jornada que se hauia hecho en la conquista deste reyno, pues sin duda, si se acertara el lance, á la ora que ésta escriuo pudiera decir á Vm. que Don Antonio (1) estaua preso. La relacion deste subceso muchos la scriuirán: sólo quiero yo decir que la causa por que no se efectuó es la mesma por que se han dexado de hacer otras muchas cosas con que se huuiera conseguido indubitadamente este buen subceso antes de aora.

Ya he scripto á Vm. otras veces que está el Duque (2) muy vie-

(1) *El Prior do Crato.*

(2) *El de Alba.*

jo; aora vuelvo á decir que lo está tanto, que se dexa lleuar del parescer de quien le viste y desnuda. En las cosas que han sido del seruicio de mi rey, jamás he torcido el camino que deuo á su bueno y leal vasallo, y como ésta le importe tanto, no puedo callarla, sino replicarla muchas veces, porque ha menester remedio. Don Antonio ha estado en este lugar y sus contornos, y desto se tuuo spía tan cierta, que se hauia topado con él, si el Duque lo cometiera á mejor executor que Don Hernando de Toledo, ó á lo menos comunicara la forma de la execucion con las personas que aquí tiene, que le supieran aduertir y seruir en un negocio de tanta calidad, hasta perder la uida ó acabarle como convenia, y no es razon aventurar tanto por sólo el acrescentamiento de Don Hernando. Ya, Señor, son, con ésta, tres las veces que Don Antonio en esta guerra se ha escapado por nuestra culpa; el dia de la batalla de aquí y el de Oportu: fué causa dello ser tan viejo el Duque, y muy vencidos de cobdicia aquéllos que estauan obligados á tenerla mayor de su onor y del seruicio de su rey que no de la hacienda, porque olvidaron lo uno y lo otro. Esta de aora, por querer el Duque hacer dueño de la empresa a Don Fernando, cosa que sé yo por cierto no la hiciera, si no estuuiera tan viejo y tan rendido como está. Materia era ésta para gastar en ella mucho tiempo; pero aora no quiero gastarle más que en decir esta verdad á Vm. para que se aproueche del aviso en lo que más servicio le paresciere que se puede hacer á su Mag.d, porque donde éste se ha atravesado, ninguna cosa he stimado tanto.

La salud deste lugar es ya muy buena, al parecer de todos los médicos, y segun lo que steriormente veemos los que con curiosidad hauemos querido mirar en ello. A su mag.d ninguna cosa le conuiene más que venir á él y cultivar las voluntades con su presencia y mucha prudencia; y aunque otros sean de diferente opinion, la mia es que la brevedad será de mayor prouecho, y aun si pudiese ser antes que fuese la armada de Indias, lo tendria por mejor, si no se auenturase mucho en detenerla tanto.

Yo he servido esta jornada, y sirvo como puedo: aunque sin ocupacion en lo que se ofresce, no me scuso de advertir á los que la tienen muchas cosas de que se huuiera seguido provecho y

gran seruicio á su mag.d: si no se efectuan, es suyo el daño, sin culpa mia.

A los tudescos a siete meses que no se les toma muestra, y interesa tanto el Rey en este descuido, que con lo que por haberle tenido le robaran en aquel regimiento, pudiera hacer onradas mercedes á muchos que se la merescen.

Tambien he advertido el error y daño que se sigue en la forma de paga y socorros de la infantería que aquí está, y en el ducado que se les ha de dar para cama y servicio cada mes: si no lo remedian, y de aquí á un año se hace quenta de lo que por este camino se ha desperdiciado, holgaria su mag.d hauerlo empleado en otra obra más justa que en el beneficio de los capitanes y oficiales que lo roban. Yo lo he dicho, y cumplido acá con lo que deuo, y para cumplir enteramente, aduierto á Vm. para que, si le pareciere, lo diga á su mag.d (1); y aunque no sea justo hacerme autor, pues siempre por este camino se adquieren enemigos, si fuere su mag.d seruido que yo aquí platique y dé á entender á Villafañe el daño que se sigue de lo dicho, y el remedio que tiene, haré lo que deuo, y crea Vm. que no es negocio de muchas tablas, sino cosa que me maravillo yo que la ygnoren quantos ministros aquí ay, pues los que le han seruido en otros exércitos lo saben, si no lo han oluidado, ó quieren oluidarlo. Digo esto postrero, porque á alguno dellos se lo he dicho, y me respondió que advirtiria á su mag.d dello, pero no veo el remedio.

Certifico á Vm., en ley de christiano, que ninguna cosa deseo más que salir de aquí, porque fuera de que no sirvo de nada, ni tengo ya con qué entretenerme, vame muy mal de salud, y veo la de Don Fadrique tan acabada, que muy de veras le temo, y si me faltare antes de aclarar con él ciertas quentas, quedaria á pedir por Dios.

Al confesor le he dado de esto *(sic)* para que me alcançase licencia para irme á Don Fadrique: no tengo respuesta, y desto entiendo que no deue ser la voluntad de su mag.d hazerme este bien,

(1) *(De mano del Rey.)* Mejor será que os lo escriba acá y embie relacion dello.

y no hay sino seguirla y obedecerla en todo, aunque tras la hacienda se vaya la vida. Si Vm. pudiera hazerme en este particular algun beneficio, le certifico que será para mí tan grande como darme hacienda con que pasare la vida hasta la muerte, y la mayor y más stimada merced que en esta coyuntura puedo rescibir, y más viniéndome de mano de Vm., cuya muy illustre persona N. S. guarde y acresciente en el estado que meresce y con la salud y vida que yo deseo. De Lisboa á xv de março de 1581.

Muy ill.e Señor. Besa las manos á Vm. su obligado y muy verdadero servidor,

Estéban de Ibarra.

(Sobre.) Al muy ill.e Señor el Secretario Matheo Vazquez, mi Señor.

CARTAS

SOBRE ASUNTOS VARIOS

(1503-1583).

GONZALO DE AYORA

Á FERNANDO EL CATÓLICO.

Muy alto y muy poderoso Príncipe, Rey y Señor:

La hueste de vuestra alteza, á dios gracias, vyno y ha estado y está, á dyos gracias, sobre Leucata, sana y buena, y tan poderosa, que sy vuestra alteza no le pone ryenda, Francia, sin duda, no la podrá resistir: el sitio del Real es tan fuerte, al pareçer de todos los ombres de guerra que acá están, como una fuerte cyudad. La menor fuerça que tiene es su grandeza, que apenas ocupamos la octava parte; pero no tiene más de vn combate, que será tan largo como la çitadela de Perpyñan, y no sé quál es más fuerte; á lo menos sy esta parte se fortifica medio dya con quynyentos onbres, vuestra alteza puede estar syn congoxa de su Real; leña ay enel Real, y a tyro de piedra y de vallesta, para vn mes, y más, sy necessaryo fuesse; del agua, quando aquy llegamos, ovo tanta sospecha, que faltó poco en los más de los capitanes ó en boluerse, ó en matar á Lope Sanchez y á Ruy dyaz y á my, y por que Lope Sanchez estaua muy malo, y Ruy Dyaz abia ido á correr á la Palma con el Marqués del Zenete por tomar alguna lengua, sólo yo me fallé á resystir á Dyego de Rojas y á don Fernando de Toledo, que avyan traydo la delantera, por que los dos, y Dyego Navarro con ellos, eran de parecer que en toda esta tierra no avya agua para vna guarnyçion de cyen roçines. Plugo á dyos que se dió tal recaudo, que á dar agua á dos cauallos por su dinero, ay tanta agua lympia, sobrada y tanta abundancia para toda la gente, que no se echa menos Perpyñan; y el agua es asaz buena.

El artillerya a vsado mucha negligencia, y á lo que parece, no es por demasyada osadya de los que la trahen á cargo; antes clara

mente ha pareçido que por su temor perdymos ayer, desde ora de tercia fasta oy al alua del dya que començó á tyrar muy pocos tyros y de byen lexos, y no por la parte que convenya, y que dezian todos los que tienen noticia de la villa y fuerça, y que parecia á todos los que aquy se hallan, que tienen noticia de artillerya, en fin, que á pura ymportunydad de Peraluarez, y de mi hermano, y de my, que avyamos andado reconociendo la villa, el Duque proveyó que Peraluarez y Diego Osoryo, con cien escuderos y con quatrocientos escudados de leon, y con ciento y quarenta espingarderos que trahe á cargo Villamyzar, y él con ellos, que se tomase la noche pasada el arrabal; y asy se fizo, syn nynguna resistencia, por que los franceses lo avian desamparado, como á Peraluarez, y á my hermano y á my nos pareció que lo querian fazer quando andávamos con ellos, por que nynguna defensa les vymos fazer en casas ny calles. En fin, que se pusyeron las estancias á xx pasos y á xxx de la cerca del castillo por mano de Peraluarez en los dos arrabales y en la yglesia; pero avn con todo esto, no se a podydo acabar con estos dos maestros de artillerya que se ayan acercado á tyrar donde acierten, do convernya, ó do la villa es más flaca y casa muro, y tan cuytada, que syn duda, sy moros la ovieran cercado con solas ballestas y espyngardas y llegarse á cortar, fuera ya dada ó tomada. En conclusyon, fezimos oy despues de comer Peraluarez y yo yr al Duque á ver esto mysmo, y avemos sydo tan ymportunos, que acabamos quel Comendador San Martyn esta noche vaya donde Peraluarez y my hermano dyxeren, y que ellos vayan con él á guardarlo y á guyarlo y fazerle carriles, y mastre Ramyro con Pedro de Aluarez para lo mysmo, y avemos acordado de poner esta noche el artyllería do con ayuda de nuestro Señor la casa será por nuestra alteza muy más presto que por el camyno que se avia començado.

Fago saber á vuestra alteza que acá no es venido á my noticia, fasta agora que es domingo cerca de la noche, daño que ayan fecho los franceses en nuestra gente, salvo una azémyla que tomaron los de Fictor ayer, cargada de pescado çiçial; del azemylero no se sabe acá qué fué; y en la corrida de la Palma mataron á Ruydiaz vn buen cavallo, de vn tiro despingarda: algunos di-

zen que fué la causa el buen concierto de su compañya. Yo creo que fué más su buen deseo al servicio de vuestra alteza: tanbyen me dizen que dieron oy al Marqués del Zenete vna pedrada desdel muro de Leucata. Yo allá le ví, pero no sé si lo firieron como me dizen; pero sy él anda muchos dias en el concierto y buen recaudo que ayer y oy, él quyere fazer alguna gran merced á su hermano don Dyego. Dos cosas acuerdo siempre á vuestra alteza, que sy para las cosas del campo y de la guerra manda dar más cargo y autoridad á Lope Sanchez y á Ruydiaz, y á Peraluarez del artillerya, que será más servido y mejor en vna semana que lo es de otra manera en vn mes; y al presente, de lo que ay más necessydad es de que Peraluarez tenga voto y mano en lo del artillerya, por que Leucata fuera ya ganada, y en otro dya que madrugáramos de aquy, fiziéramos de Fictor, y en otro de la Palma, lo que fizo Gonzalo Fernandez de Ruvo, y la hueste de vuestra alteza pudyera quedar en este Real tan sygura como en Perpyñan, y el cavalgar de aquy es para vna legua; y este es my parecer, avnque no lo he comunycado con nadye; pero syn duda, creo que es el más sano consejo, y avn el más descansado. Vuestra alteza, que sabe más y es á qyen más va en todo, determyne lo que sea más su servicio, y asy plega á dios alumbrarle en todo para elegir lo mejor. Nuestro Señor prospere á vuestra alteza como desea, á su sancto servicio. Fecha en el Real sobre Leucata á xxjx de Octubre 1503.

El menor siervo de vuestra alteza que sus pies y manos Reales besa,

G. Ayora.

Despues desta escripta, quasy á las ocho de la noche, el alcayde de la casa ha pedydo partido (?), y para darse, es salido á la puerta y la tiene abyerta con otros tres ó quatro ombres. Pero (?) por que los capitanes de vuestra alteza no son de tanta autoridad que basten á tener la gente, el Duque ha embyado á don Fernando de Toledo á recybir la fuerza y la gente, y por que yo me hallé mudando el artillerya, como desta otra parte dixe que avia quedado acordado, y el Duque me avia embyado para ello, no es-

cryvo á vuestra alteza junta mente con él, y acordé embyar este mensajero á vuestra alteza para que sepa lo que acá pasa, y para que prouea en lo demás que sea su servicio. Tanbyen se quyeren dar otros dos lugares de Francia; el vno se llama Trullas: el vno de los dos dize Lope Sanchez que es muy fuerte [1].

(Sobre.) Al muy alto y muy Poderoso Príncipe Rey y Señor, el Rey

.....eñor.

EL REY CATÓLICO

Á JUAN DE BOBADILLA.

El Rey:

Juan de Bouadilla: ya sabeis el assiento que Anthonio de Rauaneda, contino de nuestra casa, fizo por nuestro mandado, y por virtud de nuestro poder, con el Rey Muley Abdurramen y con el Rey Muley Audalla sobre la poblacion dessa ciudad de Bugia de moros mudejares de los que solian biuir en ella é otros, y sobre las otras cosas; y porque agora he sabido que algunos xeques mataron al dicho rey Abdurramen, embio á mandar al dicho Rauaneda que en nuestro nombre faga de nueuo sobre lo susodicho otro assiento con el fijo mayor del dicho rey Abdurramen, que le sucede, y con el dicho rey Audalla; y pues ya las dos fortalezas que he mandado fazer sobrel puerto dessa dicha están acabadas, embio ciertas naos para que saquen luego dessa ciudad toda la gente de guerra que en ella hay, excepto quinientos hombres que han de quedar en la guarda de las dichas dos fortalezas. Por ende yo vos mando que luego en siendo fecho el dicho asiento, pongais en las dichas dos fortalezas nuestras los dichos quinientos hombres de la meior gente de guerra que ahy teneys, y recojays en ellas toda el artillería y armas y mantenimientos y las otras cosas que teneis en essa ciudad; y assí mismo porneys en las dichas fortalezas los mantenimientos que en las dichas naos se os embian por mi man-

(1) *Carta autógrafa.*

dado para medio año, para prouision de los dichos quinientos hombres que han de quedar en guarda dellas, y fecho esto, dareys orden que toda la gente de guerra que ahy teneys, demás de los dichos quinientos hombres, se embarque luego en las dichas naos que van á traherlas, en las quales assí mismo van los mantenimientos necesarios para la dicha gente que ha de salir para el tiempo que ha destar en la mar; y el licenciado Vargas, nuestro thesorero y del nuestro conseio, embia dinero para la paga de los dichos quinientos hombres que han de quedar en las dichas dos fortalezas, y fágase la cuenta de lo que se deue á toda la dicha gente que agora ha de salir de ahy, y embiadme relacion della, porque luego en llegando aquá la dicha gente, les mandaré pagar todo lo que se les deuiere. De burgos á xxix dias de Julio de mil Dxij años.

Y. Yo el Rey [1].

Por mandado de su alteza,

Miguel Perez dalmaçan.

(Sobre.) Por el Rey. Al capitan Juan de bouadilla en la ciudad de bugia.

LA REINA

AL CONDE DE LEMOS.

La Reyna:

Conde primo: ya avreis sabido cómo por evitar los muchos daños que los turcos y moros enemigos de nuestra santa fe cathólica han hecho y hacen cada dia en la costa del reyno de Granada y provincia del Andalucía, y las entradas que en la dicha costa han hecho, tomando fustas y cativos, y muchas mujeres y niños, y haciendo otras crueldades que es piadad oyrlas, y asimismo los dapnos y robos que han fecho en los reynos de Valencia y Cata-

(1) *Firma autógrafa.*

lunia y en las yslas de Mallorca é Yviça, y tambien para socorrer los lugares y fortalezas que tenemos en África, el Emperador y Rey mi Señor, teniendo el cuidado y amor que tiene á estos reynos, como es razon, luego como se desembarcó en Génoua, aunque para las cosas de Italia tenia necesidad, mandó venir á estos reynos al capitan Portuondo con parte de sus galeras, para que anduviese con ellos en la guarda de la costa des.os reynos, y estándolas adreçando en la ciudad de Barcelona, llegó nueva cómo los dichos turcos y moros se avian lleuado del dicho reyno de Valencia los lugares de la Baronía de Precinte y al dueño dellos, y á todos los moriscos de la villa de Murla, que es del Conde de Oliua, y estauan con la dicha presa en la isla de la Formentela: acordó el dicho capitan Portuondo de yr con ocho galeras y dos bergantines á pelear con los dichos turcos, pensando de desbaratarlos y tomarles la presa que asy lleuaban; y premitió nuestro Señor, por nuestros pecados, ó por mala horden que tovo en los acometer, el dicho capitan fué muerto y perdió las seys galeras dellas y los dos bergantines que lleuaba, con la qual vitoria ya veis el ánimo que los dichos turcos y moros avrán cobrado; y así el Rey de Tremecen ha quebrado las pazes que con essos tenia, y haze guerra á la ciudad de Oran, la qual por tierra tiene casy cercada. Y estando en la congoxa que podeys judgar para proveer á tanto daño, como por las dichas causas podria subceder á estos dichos reynos, llegó el reverendo in Cristo Padre, obispo de Ciudad Rodrigo, del nuestro Consejo, por la posta, al qual, el Emperador y Rey mi señor, enbió desde Italia con la nueva del Turco, como vereys por la carta de Su Mag.d que va con ésta, la qual me atañe á mí más particularmente para que os lo haga saber, y es que el dicho Turco entró en el reyno de Ungría con mayor pujanza dos veces que quando vino la otra vez al dicho reyno, y en la batalla murió el Rey, y que traya tan gran provision de bastimentos por mar y tan grande armada, que era cosa increible; pero que significaua en el exército de tierra y de mar pasadas de quatrocientas mill personas, y muy gran copia de artillería y municion, y llegado á la ciudad de Buda, que es en el reino de Ungría, y la más principal de él, los que en ella estauan, no lo pudiendo resistir, se re-

tiraron á la fortaleza della, la qual cercó, y puso en tanto estrecho á los que en ella estauan, que se le ovieron de dar á partido que los dexase yr libres, y que despues de salidos, estando dos leguas de la ciudad, los hizo matar á todos, sin dexar ninguno á vida, y destruyendo y quemando el dicho reyno, se apoderó de todo él y entró en el Archiducado de nuestro patrimonio, y tomó mucha parte dél, donde ha hecho grandes crueldades y daños que, segund me escriuen, han muerto pasadas de quarenta mill ánimas, y vino á cercar la ciudad de Viena, que es la más principal del Ducado de Austria; y aunque estauan dentro della mucha copia de caualleros y gentiles hombres y otra gente de guerra y quel ser.mo Rey, mi hermano, hazia grandes aparejos para la socorrer, todavía se tovo temor que, segund la grand potencia del adversario, que la lleuara, y visto el estado en que esto estaua, y que si la dicha ciudad y gente que en ella auia se perdia, que hera la principal resistencia que el Turco podia hallar en aquellas partes, y que perdida Alemania con las discordias é malas opiniones que allí se han leuantado tocantes á nuestra santa fee cathólica, era fácil cosa seguirse dello otros miles males y peligros en la cristiandad, determinó el Emperador y Rey, mi Señor, de yr en persona al socorro y defensa dello, como á quien tanto toca esta empresa, y así, para desocuparse de las cosas de Italia, se daua toda priesa para tomar algund buen medio de paz, porque con el ayuda de todos pudiesse hazer el socorro y dar la batalla á aquel enemigo. Y estando en este estado, y que aviendo dado muchos combates á la dicha ciudad de Viena, no la pudo lleuar, por la fortaleza de la gente noble y de guerra que dentro estaua, acordó de retirarse, con pérdida de mucha gente, cinco leguas de allí, para rehacerse y fortificarse y bolber de nueuo sobre la dicha ciudad, ó por otra parte, de manera que, aunque ha sido gran bien averse retirado, por eso no cesa el peligro en que toda la cristiandat está, sy por nuestros pecados este tan grand adversario saliese con su dañado propósito, quedando en el dicho reyno de Ungría que así tiene ocupado, por lo qual la determinacion de su mag.d de le resistir es todavía necesaria, y así me escribe que lo piensa poner luego en obra y efetuar, pidiéndome que yo

le hiciese la ayuda que para tan grand empresa convenia; y visto esto, y tambien la necesidad que estos dichos reynos y los lugares y fortalezas de África tienen de defensa, es necesario que con breuedad se haga una gruesa armada para deshacer la de los dichos turcos y moros, porque demás del bien universal que dello se siguiria á estos dichos reynos, será socorrer á la dicha ciudad de Oran y villas de Maçalquivir y Bugia y otros lugares que tenemos en África, que son baluartes de España para la defensa della y de la nauegacion y contratacion destos dichos reynos, que es de creer que los dichos turcos y moros, con la vitoria de las galeras, las yrán á cercar por mar, en especial sabiendo que el dicho Rey de Tremecen hace guerra por tierra á la dicha ciudad de Oran. Lo qual he acordado de hazeros saber, como á tan cierto servidor desta casa real, para que me embieis vuestro parecer cerca de lo que se deue proveer para socorrer á tan grandes necesidades, y asy os encargo lo hagays, que en ello recibiré plazer y servicio.

De Madrid á treze dias del mes de Dic.e de quinientos é veynte é nueve años.

Yo la Reyna (1).

Por mandado de su mag.d,

Juan Vazquez.

(Sobre.) Por la Reyna. Al Conde Lemos, su primo.

NÓMINA DE SUELDOS

DE LA CAPILLA DEL DUQUE DE ALBA, EN NÁPOLES (2).

Juan Lopez, mi criado, yo vos mando que de los dineros de vuestro cargo deis y pagueis á los cantores de mi capilla lo que

(1) *Firma autógrafa.*

(2) Este documento pareció después de impresa la Nómina de la capilla del Duque en Bruselas, por lo que no pudo ocupar el lugar que allí le correspondía.

han de hauer de su salario del mes de hebrero próximo passado, á cada uno lo que adelante yrá declarado, en esta manera:

A Diego Ortiz, maestro de capilla, diez y seis ducados, seis carlines y seis granos.....	xvj d.s	vj c.s	vi gr.s
Diego Ortiz (1).			
A Francisco de Xaca, un ducado.....	j		
Fran.co de Jacca.			
A Francisco de Bustamante, quatro ducados.....	iiij		
Fran.co de Bustamante.			
A Francisco de Loscos, quatro ducados y un carlin y cinco granos.....	iiij	j	v
Fran.co de Loscos.			
A Juan Antonio, dos ducados.....	ij		
Joanne Ant. phyodo (?).			
A Pedro de Talauera, dos ducados.....	ij		
Diego Ortiz.			
A Peramato, seis ducados.....	vj		
Peramato.			
A Francisco Cortes, dos ducados.....	ij		
Fran.co de Cortes.			
A Francisco Cornelio, un ducado.....	j		
Cornelio Francot.			
A Carrasco, ocho ducados, tres carlines y tres granos.....	viij	iij	iij
Hierónymo Car.co			
A Paulo Giraldo, quatro ducados.....	iiij		
Paulo Geraldo.			
A Cornelio Celso, ocho ducados, tres carlines y tres granos.....	viij	iij	iij
Cornelio Zelso.			
A Periañez, tres ducados.....	iij		
Piañez.			

(1) *Firma autógrafa, como las que siguen.*

A Francisco de Salinas, quatro ducados, iiij
horganista, y á Ernando, tiple, tres du-
cados deste mes..... iij

Diego Ortiz.

Por el Señor Fran.co de Salinas,
Grauiel Oliver.

lxjx iiij vij

Así que montan los dineros que vos el dicho Juan Lopez aueis de dar á los dichos Cantores de mi capilla, del dicho mes de hebrero, sesenta y nueve ducados, quatro carlines y siete granos, y tomareis sus firmas de cómo los reciben, con las quales y..... (1) libranza, mando que os sean recibidos y passados en quenta. Fecha en Nápoles á..... (2) ..... 1558.

H. la Duquesa,
marquesa (3).

(Al respaldo.) Libranza del mes de hebrero 1558. Capilla, de sesenta y nueve ducados quatro carlines, 7 granos.

PRIVILEGIO

DE FELIPE Y MARÍA,

reyes de Inglaterra, en favor del M. de Sarriá, para poder sacar halcones y perros de aquel Reino.

Philipus et Maria, Dei gratia Rex et Regina Angliæ, hispaniarum, franciæ utriusque Sicilie, Jerusalem et Hibernie, fidei defensores, Archiduces Austrie, Duces Burgundie, Mediolani et Brabantie, Comites Haspurgi, Flandrie et Tirolis, Omnibus ad quos presentes nostre litere peruenerint, salutem. Intelligentes sincerum et

(1) *Rotura del papel.*
(2) *Idem.*
(3) *Firma autografa.*

singularem animi affectum [1]..... Illustris et nobilis vir Don Fernandus de Castro, Marchio de Sarria, erga Serenissimos pie memorie principem..... et fratrem nostros, semper gesserit, et erga nos in presenti gerit, et quod dictus Marchio aucuppii et venationis su[mmop]ere cblectatur;

Sciatis quod Nos, de gracia nostra, et ad meliorem in illum affectus declarationem, dedi[mus et] concessimus, et per presentes damus et concedimus prefato Marchioni duos accipitres siue falcones, quos *Go[shauc]os* dicimus, et quatuor canes leporarios annuatim habendos et percipiendos dicto Marchioni vel deputatis suis in regno nostro Hibernie per manus deputati nostri eiusdem regni; proinde dicto deputato nostro per presentes mandamus quatenus predictum accipitrum et canum numerum ex prestantiori genere in eodem regno nostro prouenieñ [2], prefato Marchioni aut suis in hac parte deputatis tradat tradiue faciat [3]. Volumus insuper quod si duo vel tres anni aut plures antequam dictus Marchio per se ipsum aut deputatos suos dictos accipitres et canes in forma precedenti recipiet fuerint elapsi, nihilominus tot dicti numeri eidem Marchioni tradantur quot a retro fuerint quandocumque illi placuerit. Ed ad uberiorem voluntatis et gratie nostre erga dictum Marchionem significationem, damus et concedimus posteris dicti Marchionis, hoc est, heredibus masculis ex eius corpore procreatis, ut ipsi quoque duos accipitres siue falcones quos *Goshaucos* dicimus et quator canes leporarios annuatim per manus deputati pro tempore existentis percipiant.

In cuius rei testimonium has litteras nostras fieri fecimus patentes, Testibus nobis ipsis, apud Westmonasterium, quintodecimo die Septembris annis regnorum nostrorum quinto et sexto..... per ipsos regem et reginam, etc [4].

Naylour.

(1) *Rotura del pergamino.*

(2) En el privilegio de la Reina Isabel, *qui i. e. r. n. proveniunt.*

(3) Ibid., *t. tradere faciat.*

(4) Documento en pergamino. La inicial, de gran tamaño, dibujada á pluma y en el centro los retratos de los Reyes sentados bajo el solio. El primer

OTRO PRIVILEGIO

CONCEDIDO POR ISABEL DE INGLATERRA AL MARQUÉS DE SARRIA.

Este es un treslado bien y fielmente sacado de una merced y previlegio de la Mag.d de la Reina de Inglaterra, oreginal, scripto en pergamino de cuero, en lengua latina, y sellado con su sello de cera blanca pendiente en pergamino, con deuisas; de una parte del dicho sello una reina sentada en una silla real, debajo de un dosel ó cama, y de la otra la dicha Mag.d de la Reina á caballo en una acanea negra, con su cetro real en la mano izquierda, y á los lados de la silla dos escudos de sus armas con la corona, su thenor del cual es del thenor siguiente:

Elizaueta, Dei gratia Angliæ, Franciæ et Hiberniæ Regina, fidei defensor etc. Omnibus ad quos presentes nostræ literæ peruenerint salutem. Inteligentes sincerum et singularem animi affectum quem Illustris et nobilis vir Dom Fernandus de Castro, Marchio de Sarria, erga serenissimos piæ memoriæ Principes Patrem, Fratrem et sororem nostros semper gessit, et erga nos in presenti gerit, et quod dictus Marchio aucupii et venationis lusu magnopere oblectatur; Sciatis (1) etca.....

..... Dat. apud castrum nostrum de Windesor primo die septembris anno 1560 et regni nostri secundo.

(El testimonio, que es autorizado, tiene la fecha de 1572.)

OTRO PRIVILEGIO

EN FAVOR DEL CONDE DE LEMOS.

Jacobus, Dei gratia, magnæ Britanniæ, Franciæ et Hiberniæ Rex, fidei defensor & Illustri et prænobili Domino Petro Fernandez

renglón, con dibujos á pluma que representan una rosa, una flor de lis y una granada. Grueso cordón entretejido de sedas de dos colores. Falta el sello.

(1) El resto es idéntico al privilegio anterior.

de Castro, Comiti de Lemos et de Andrada & nobis dilecto, salutem. Si nihil aliud esset præter litteras vestras amoris et observantiæ plenissima quod gratiam nostram promereatur, æquum tamen esset pro iis litteris gratiæ mutuæque nostræ beneuolentiæ aliquod testimonium reddi ac rependi. Sed cum præterea intelligamus istud erga huius regni nostri Reges animi tan officiosi studium atque obsequium quasi hæreditarium a maioribus vestris profluxisse; te ipsum vero eorum exemplar et vestigiæ insequi, iisdem porro studiis quæ nobis maxime placent delectari, ac præter illustrem generis nobilitatem eximiis animi ingeniique dotibus ornatum esse, necesse est ut his de causis tum litteræ vestræ nobis sint gratiores, tum etiam animum tam officiose nobis addictum longe pluris æstimemus. Itaque consimili Diplomate atque illustris et prænobilis auus tuus habuit D. Fernandus, Marchio de Sarria, te ipsum donavimus quo accipitres et canes leporarios e regno nostro Hiberniæ deposcas et accipias; maius quidem animi nostri beneuoli (si occasio ferat) indicium daturi; eoque libentius quod amicitiæ inter nos et Dominum vestrum serenissimum Hispaniarum Regem conseruandæ, communisque concordiæ confirmandæ studiosum esse te perspiciamus. Datum e Palatio nostro Westmonasterii die 5.ª mensis Aprilis an. D. 1606.

Amicus tuus,

Jacobus p̄ (1).

(Sobre.) Illustri et prænobili Domino Comiti de Lemos et de Andrada & nobis dilecto.

(Pergamino con orla de colores y oro. De oro asimismo la inicial y mayúsculas. Cordón grueso de seda de colores.)

ISABEL, REINA DE INGLATERRA,

AL MARQUÉS DE SARRIA.

Muy caro y muy amado primo: Por la suya de los xvj de Mayo que abrá pocos dias rescebí, veo la afficion y entera voluntad que

(1) *Firma autógrafa.*

muestra aver tenido á mis antepassados, y el desseo que tiene de continuar lo mismo en lo que tocare á mí ó á este Reyno; y puesto que ya tenia yo conoscida ésta su buena intencion por la relacion de otros, todavía me ha sydo muy grato entenderlo agora por la suya. En quanto á lo que me pide le haga confirmar la merced que le fué concedida de mis antecessores, yo le mando hazer la dicha confirmation conforme á lo que dessea, como por ella (la qual se le dará juntamente con ésta, debaxo del sello deste nuestro Reyno) podrá ver. Desseo la pueda por largos años gozar, que dello rescebiré yo plazer y contento, como quien le dessea salud y todo bien. De Hamptoncort, á los XXIX de Settiembre M. D. L. X.

(1) Su buena Prima,

Elizabeth R.

(Sobre.) A nuestro muy Caro y muy Amado Primo el Marqués de Sarria.

EL EMPERADOR MAXIMILIANO II

AL MARQUÉS DE SARRIA.

Maximiliano ij, por la gra. de Dios, Rey de Romanos, de Hungría y de Bohemia, etc.

Ill.e Marqués de Sarria, nuestro amado primo: no holgáramos menos que nos auisárades de v. salud con el que truxo el elefante, que con el perro que nos embiastes, por el qual os damos muchas gracias, que llegó á tiempo que teníamos falta dellos, y speramos que syendo de v. mano, será tan bueno como paresce; y sea, Ill.e Marqués de Sarria, nro. amado primo, nro. Señor en v. continua guarda. De Vlmiz á 27 de Nov.e de 1563.

Maximiliano (2).

Hern.do de Maçuelo.

(1) *Cortesia y firma, autógrafas.*

(2) *Firma autógrafa.*

ISABEL, REINA DE INGLATERRA,

AL MARQUÉS DE SARRIA.

Muy caro y muy amado Primo: Muchos dias há que recibimos la carta y presente de guantes que nos embiastes, lo qual no pudo dexar de sernos muy grato, assí por ser el presente qual era, como por venir de tal parte, y assí os lo hezimos saber, y os lo agradecimos, como era mucha razon, por vna carta nuestra que entonces os hezimos escriuir. Pero porque de pocos dias á esta parte nos ha dicho el Embaxador que reside aquí por el Sereníssimo Rey Cathólico, nuestro buen hermano, que desseárades entender cómo el dicho presente nos agradó, tenemos sospecha que la carta que sobre esto os escrivimos no os avrá llegado á las manos, que en verdad dello nos pesaria, y á la causa nos ha parescido tornaros por ésta á agradecer del dicho presente que nos embiastes, que en verdad fué tal, que quedamos con ello en gran manera satisffecha, y lo reconoceremos en lo que por acá se offresciere con que poder os la gratifficar. Nuestro Señor vuestra muy Illustre persona guarde y prospere como desseays. De Granewiche á los xx de Hebrero de MDLXVI.

(1) Vuestra buena Prima,

Elizabeth R.

(Sobre.) A nuestro muy Caro y muy amado Primo el Marqués de Sarria.

(Carta original.)

ISABEL DE INGLATERRA

Á LA PRINCESA DE PARMA.

Tres haulte et tres excellente Princesse, tres chere et tres amée cousine. Nous auons receu vos lettres du xxj.me de noüembre der-

(1) *Cortesia y firma, autógrafas.*

nierement passé, par lesquelles nous donnez à entendre d'une certaine malle auec deux boittes de perles, les quelles auroient esté laissées en charge entre les mains d'un espaignol nommé Francisco de Palma par votre Secretaire Machiauelli, passant nagueres par ce nostre Royaume, venant d' Espaigne deuers vous, et ainsi en sortant arrestées icy au lieu de Grauesende par nos officiers du dict lieu. Madame, pour responre à votre dicte lettre incontinent que l'auions receue, feismes faire bonne et diligente inquisition du dict arrest, sur quoy auons esté bien informée comme la susdicte malle et perles n'appartiendroient à votre dict Secretaire, ains l'on a trouué quelles sont les propres biens de certains marchans venans de Lisbonne en Portugal, et ainsi pour estre trouués sortant hors de ce notre dict royaume, sans premier payer les droicts et coustumes à nous deues pour icelles ont esté saisies par nos dicts officiers, et ainsi à eulx et à leur profit confisquées, selon ce que les lois et ordonnances de ce notre royaume y ordonnent. Dont il nous semble que n'ayez esté informée selon la verité qui en est, qui nous donne occasion que ne pouuons satisfaire à votre requeste en cest endroit. Et combien qu'ayons enuie de le faire (comme par le passé et par cy apres nous trouuerez preste à vous gratifier en toutes choses raisonnables) toutesfois ne y pouuons donner aultre remede, encores que le cas fust comme en auez esté informée dautant que ceulx qui ont saisy les dictes malle et perles y ont droict et interest dont ne les sçaurions priuer sans leur faire tort, et enfraindre nos lois et ordonnances, comme sçait le Createur, auquel prions, tres haulte et tres excellente Princesse, tres chere et tres amée cousine, qu'il vous ait en sa saincte garde. Script à nostre Palais de Westmynster le XXIX.me jour de Decembre 1567.

(1) Vostre bonne cousine

Elizabeth.

(Sobre.) A tres hault et tres excellente Princesse nostre tres chere et tres amée cousine la Duchesse de Parma et Placenze, Regente pour le Roy catholique d' Espaignes en ces pays bas.

(1) *Firma autógrafa. Sello de placa.*

INFORME

DE J. DE ZURITA

sobre la obra de Antonio Doria de los hechos de Carlos V.

S. C. R. Mag.d:

.....Gerónimo Çurita dize que por mandado de V. Mag.d ha visto y leydo vn compendio que Antonio Doria ha compuesto en su lengua de las cosas sucedidas en el imperio de la cesárea mag.d del Emperador, de gloriosa memoria, desde el principio de su bien aventurado reynado hasta que nuestro Señor le lleuó para sí, el qual es vna breuísima relacion y summa de los sucessos y vitorias y empressas de su Mag.d, escrita con mucha discrecion y verosimilitud quanto á los hechos, y con muy cierta declaracion y verificacion de las santas y cathólicas intenciones y christianíssimos fines y intentos que su Mag.d tuuo al seruicio de nro. s.or y á la exaltacion de su yglesia y á la prossecucion de la guerra contra los infieles; y en lo que alcança el juycio del dicho Gerónimo Çurita, no puede dexar de resultar de la publicacion desta obra particular auiso, aunque muy sumariamente, de diuersos casos y hechos que por algunos escritores que no tuuieron sana intencion ó fueron mal informados, se atribuyeron á la peor parte, y entiende que será seruicio de V. Mag.d que persona tan calificada y de otra nacion sea autor de semejante relacion, para mayor averiguacion de la verdad, y para animar á otros á seguirla y auctorizarla como se deue á la memoria de su Mag.d cesárea.

En una sola cosa tiene el dicho Gerónimo Çurita duda, en la qual V. Mag.d, siendo seruido, deue mandar considerar si conuendrá moderarla, pues de la limitacion, á su juyzio, no se puede seguir inconviniente, y es que tratando muy en suma, como en todos los otros sucessos, de las alteraciones que uuo en estos Reynos, dize que Don Pedro Giron fué capitan general de las Comunidades, y que despues se reduxo; y aunque ello passó de manera que fué el principal que concurrió en aquellos movimientos, y era

hijo primogénito de grande, y en el perdon general que su Mag.[d] concedió fué el primero ó de los primeros exceptados, y tan gran parte en la Andaluzía, todavía, como no se halló en batalla, á lo que el dicho Gerónimo Çurita hasta agora entiende, y el general de aquellas gentes fué Juan de Padilla, como es notorio, podria ser inconuiniente perjudicial, y aunque se aduirtió dello al auctor en el modo que se deuia, estuuo muy confirmado en su opinion, y no dió el crédito que en otras cosas de que fué aduertido.

Dióse en Madrid al Illmo Sor Cardenal, lunes xxv de Octubre MDLXVIII.

(Autógrafo.)

EL CARDENAL F. PACHECO DE TOLEDO

Á ALBORNOZ.

Muy magn.[o] señor:

Escriuo tan largo á su Ex.[a], que no me queda que decir en ésta sino que olgué infinito con la carta que Vm. me escriuió á los cinco del pasado, auiendo visto por ella que el Duque se leuantaua ya. De que las malencolías aprieten en un país tan sombrío como esse es, no me marauillo, porque es fructa que corre por todos los estados del mundo, y se asienta más ordinariamente en los más altos. Con la llegada de este Señor que esperamos, se remediará todo. Las cartas para el Cardenal Rusticucho se le dieron luego. Dize que responderá la semana que viene.

La merced que se hizo á Ruy Gomez y á su hijo, sabíamos acá muchos dias há, y más 100[m] que le dieron de somano, librados en las Indias y en el Reyno de Nápoles, y esto es verdad. Yo me contentara con que nuestras victorias fuesen remuneradas respective. Muchas cosas pasan en el mundo para reir y llorar juntamente. La brega del Prior y el Marqués supe luego cómo pasó. No sé si han hecho las paces en Alua. Con Don Joan me scriue que haze el Prior Don Antonio lo que hazia con su hermano, y quiere que esté en su compañía. Yo quedo con salud, á dios gra-

cias, y harto descontento de ver alargar mi partida de Roma; mas espero en Dios que no será tanto que no lleguemos á un tiempo todos á España. Nro. Señor guarde y acresciente la muy magn.ca persona de Vm. De Roma 13 de Enero 1571.

A lo que Vm. mandare,

F. Car.lis Pa.co de Toledo (1).

(Sobre.) Al muy mag.co señor, el S.or Joan de Albornoz, secret.o de su mag.d, etc.

FRAY PEDRO FERNÁNDEZ

Á LA DUQUESA DE ALBA.

Ill.ma y Ex.ma Señora:

Quando V. Ex.cia me mandó que diesse licencia á la madre Teresa de Jesús, se me representaron algunos inconuenientes, y ninguno me pareció mayor que no hazer lo que V. Ex.cia me mandava, y ansí gusté de comunicar mi escrúpulo, y mucho más de hallar quien en alguna manera le quitasse.

Venido aquí, hallo á la madre con tan grand escrúpulo, que me le ha puesto á mí tambien, y no sin fundamento. Dezirlo he á V. Ex.cia, y lo que más ay de nuevo, y si V. Ex.cia juzgare no ser bastante, yo fiaré mi alma de la de V. Ex.cia

El scrúpulo de la madre es, diziéndole yo que por algun tiempo era necessario yr á Alva, por que V. Ex.cia se servia dello, fuera de ser necessario para essa cassa que ay se haze, me respondió quel señor Obispo de Avila avia scripto á Su S.dad de Pio V la necessidad que avia de que esta madre viesse los monasterios que avia fundado y acabase lo començado, y muchas cosas en esta razon. Su Santidad respondió que no saliesse de su monasterio, y el S.or Obispo tiene esta respuesta, contra la qual ya V. Ex.cia vee lo que yo puedo hazer. Y quando esto no fuera ansí, sabiendo V. Ex.cia lo de acá, entiendo que juzgará que se esté por agora.

(1) *Firma autógrafa.*

El monasterio de la Encarnacion es de ciento é treinta monjas. Están todas con la quietud y sanctidad que están las diez ó doze descalças que ay en esse monesterio, que á mí me ha hecho estraña admiracion y consuelo. Todo esto es por la presencia de la madre, y á faltar ella agora vn solo dia, como la costumbre de la libertad desta cassa a sido tan añeja, y las raizes de la bondad que agora ay tan cortas, porque son, quando mucho, de vn año, quitado el freno y el respecto de andar sobre esta labor, se volveria como antes, porque está flaco el fundamento; y esto es tan cierto, que todas las que aquí tienen más zelo lo entienden así, y la madre lo vee tan claro, que dize que aunque de no salir de aquí se siguiesse que se deshiziessen dos y más monasterios de descalças, lo tendria por menos inconveniente que dexar á tal sazon éste, donde, con su presencia, ay sperança de dar asiento y firmeça en lo porvenir. Fuera de esto, como la madre vino aquí con tanta violencia y ruido, y á tanta costa del sosiego destas religiosas, á las quales yo he tenido penitenciadas, al tiempo que las va ganando, y que está la lavor en flor y no ha llegado á grano, dexarla es de grand inconueniente y escrúpulo.

Yo sé que si V. Ex.cia viera el estado en que está el negocio, que me mandara que en ningun casso tratara de mudança, y que inpidiera as licencias del Papa, si las vuiera, porque todo lo de las descalças es tener por un año ó dos descomodidad de cassa y abrigo en cossas tenporales, lo de acá es quedar sin fundamento y sin asiento en lo spiritual, porque passada esta ocasion, ninguna esperança queda para adelante, y por del todo se haga lo posible para el buen orden desta cassa y para que persevere. Yo me he detenido aquí casi quinze dias en ordenar el convento de los frailes de modo que pueda hazer ayuda y no estorvo al de las monjas, y traido aquí algunos descalços, no para que el convento sea de descalças, sino para que le goviernen conforme á sus leyes, que si las guardan, serán sanctos. Dexo por presidente al P.e Fray Antonio, Prior de Toledo, y superior otro padre de Manzera; y para dar á estos padres aliento, es necessaria la presencia de la madre. Con el buen orden que se toma, y la buena sperança que ay de firmeça en él, despues que yo aquí vine, se le ha quitado del todo á la madre

la quartana y está buena. Spero en Dios que ha de llevar esta lavor tan adelante y tan presto, que la madre pueda en breve dexar el officio.

De la muerte de la S.ª Marquesa de Velada me ha cabido á mí la parte que es razon, y como capellan de la casa, he hecho lo que he podido en comendarla á Dios. Ella era tal, que entiendo que está gozando dél.

A Francisco Velazquez yo le scrivo que yo dava la licencia que V. Exc.ª me mandó, y que por la madre a quedado, y tambien por el stado en que stán los negocios de aquí.

Guarde nuestro Señor la ex.ma persona de V. Ex.cia en su gracia, etc. De Avila á 22 de Henero 1573 (1).

Siervo y capellan de V. Ex.cia,

Fray P.º Fernandez.

(Sobre.) A la Ill.ma y Ex.ma Señora la Duquesa de Alba.

DON HERNANDO DE TOLEDO

Á ALBORNOZ.

..... De Madrid á 27 de Julio 1573.

A Ruy Gomez le apretó ayer el mal, de manera que á la tarde le olearon, y aun á las onze de la noche dijeron era muerto. Despues dijeron tenia mejoría. Yo no querria estar como él, porque por aquí an pasado oy los lutos. Dios le ayude para lo que más para su servicio fuere. Dízenme deja por testamentarios á su mujer y al Duque de Francauila, Marqués de Pliego y dotor Velasco y el Vicecanciller de Aragon y Escobedo, ú Losilla, no sé cuál de estos. No sé si son ciertos, mas si lo segorue (?) no lo es, Ruy Gomez deue de saber porqué, pues en vida eran tan estrechos y lo parecian.

Anoche á la una estauan unas damas en una ventana tratando

(1) *Autógrafa.*

que de qué traeria el ojo la Princesa d' Evoli: la una dezia que de vayeta; otra que de verano le traeria de anascote, que era más fresco. Mire Vm. qué cuydados las matauan, y no me tenga Vm. por onbre del terrero, que Don Juan Pacheco me lo contó.....

.....

Este pedazo escriví á 29, y anoche que lo fueron acabó Ruy Gomez. Perdónele Dios. Los testamentarios son Don Pedro Manuel, Luis Vanegas y un criado suyo que tenia á cargo su hazienda, el de Pliego, Velasco y la Prinzesa, y deja que dos destos y su mujer puedan disponer. Dízenme deja á cada uno de sus hijos á cien mil ducados, y su mujer por usofrutoaria de sus bienes por sus dias. Temo a de azer algun gran estremo, si ya no le a echo, que anoche dijeron avia tomado el ábito de carmelita y se iba á Pastrana á un monesterio que allí ay, y aun dezian que yva en carreta por más recogimiento. Yo dejé de procurar sabello, porque como no los tenian al Duque y á él por muy amigos, no les pareciese andaba acechando. Con otra yrá lo que fuere.....

.....y con tanto se cierra ésta á 30 á las siete de la mañana.

(Párrafo de carta autógrafa, sin firma.)

EL MISMO AL MISMO.

La princesa d' Evoli llegó monja á su monesterio, é como avia algunas cosas de que tratar, y las ivan á tratar con ella, vino á ser de manera que la abadesa le uino á dezir que lo remediase, porque era profanar la casa, y que conforme á la profesion que tenian hecha, no podian consentillo, y que si no se remediaua;..... que se yria á otro monesterio. Fuele respondido: «Vos no deueys de saber que en este mundo yo no me sujeté si no á solo Ruy Gomez, porque era cauallero y jentilombre, ni me sujetaré á otra persona, y soys una loca.» Y por aquí otras muchas cosas á este tono.

Vm. no me dé por autor; mas sepa que pasó asy, y que trataua

de salirse á una casilla que está junto al monesterio y quedó resuelta de azello, mas no sabemos que lo aya echo. A embiado á suplicar al Rey ponga de su mano tutor á sus hijos, y antier andauan echando pregones por estas calles, en nombre de la Ecelentíssima Princesa de Éboli, para que los que quisiesen yr á la feria de Pastrana, supiesen les darian raziones y venderian libremente, y que lo que no vendiesen les darian carruage para volvello sin que les costase nada, etc.

(Párrafo de carta autógrafa, fechada en Madrid á 12 *de Agosto de* 1573.)

EL DOCTOR JUAN MILIO

AL SECRETARIO JUAN DE ALBORNOZ.

Muy mag.co Señor:

Al fin, Señor mio, no ay plazo que no llegue, y á esto seria haziendo parto derecho, pues se embian los despachos al Comendador maior y al Marqués de Ayamonte, para que quede en su lugar, hasta tanto que Su M.d provea otra cosa. A esta razon plazerá á Dios que nos veamos presto, que es de las cosas del mundo que yo más deseo, y tengo por cierto ya no avrá estoruo en ello, pues Dios ha quitado de por medio los que solian atiçar esto; y crea V. Mag.d que su Ex.a y sus cosas han perdido un enemigo tan dañino y de tan mala intencion como jamás hombre le tuuo en el que faltó el otro dia (1), que aunque tenia las apariencias buenas, no vía blanca descubierta á que no tirase, pudiéndolo hazer á su saluo. Dios es grande; él hordena las cosas con su providencia como le paresce. Confío en él que dará al Duque mi Señor el pago en este mundo y en el otro que tan señalados servicios meresce. Deseo ver acomodadas las cosas de allá antes que su Exc.a salga, para que no quede ninguna asida á malinos; y pues los negocios ya van en estos términos, no tengo

(1) Alude indudablemente á Ruy Gómez de Silva, muerto el 29 de Julio de este año.

que suplicar á Vm. que se acuerde de los mios, pues tengo muy entendido que lo hará mejor que yo se lo sabré esplicar. Todauía supplico á Vm. lo de aquella resta, que ya ve Vm. que puesto el Duque, mi Señor, aquí, la poca manera que avrá de hazer mercedes á sus criados, y menos agora que nunca, que está el mundo tan estrecho, que se espantaria Vm., cuya muy magn.ca persona y estado N. S.r guarde y prospere como sus servidores deseamos. De Madrid 14 de Agosto 1573.

(Lo que sigue, autógrafo.)

Señor: Parece que Dios va bolbiendo por los que le siruen y quitándoles delante quien les daña. Vea Vm. qué tres almas ha derriuado en breue tiempo. El basis de todo era ese último (1). Crea Vm. que en el infierno no haurá uoluntad más dañada, aunque la encubria en lo público; en secreto, á donde le parecia que podia dañar su ponzoña, la arrojaua largamente.

S. Mag.d está tan sola como Vm. vee, y reduzida á términos que no se fía de sus manos, no se resuelve con nayde, sino todo sale de su aljaua. Si algunos pueden algo son Gaztelu en su negocio, Delgado en el suyo, Hopero en su ministerio, Vicecanceller en el suyo, por tenelles por honbres claros y de quienes tiene crédito que le tratan verdad: casi universalmente tiene por sospechosos á los demás; y si allá escrivieren que Velasco gouierna, ríase Vm. dello, que seguramente puede, puesto aquí lo riera, que nadie le conoce mejor que su dueño. y sabe hasta adónde le ha de dar la soga; y créame Vm. que no discurro: como es el más antiguo de la hazienda, parece que tiene mano en ella, y por las ordenanzas tiene sujetos á Çayas y á Antonio Perez; y prometo á Vm. que anda mendicando provisiones, digo el sabellas, para decillas á las partes, y la pura necesidad hace al dueño echar mano dél; pero hasta agora no sé que por él su Mag.d haya hecho á nayde que le ha hecho merced *(sic)*.

El Presidente es buen hombre; pero no para más que para su oficio, y aun para éste pudiera ser mejor, digo, de más espediente, y ya Su Mag.d entiende que ha errado el tiro.

(1) El citado Ruy Gómez.

Quiroga hace bien su officio, y no creo pasará de ay, que le han descubierto por muy colérico y cabeçudo. Segorve..... lo mantiene (?), que así anda agora como solia por estas calles; es nobilísimo hombre, amicíssimo de hacer plaçer, y de mucha action; pero no sé si seria (?) menester más reposo para encargalle cosas mayores.

Mire Vm. cómo hago el Aristarcho; el tiempo dirá que no voy muy errado.

Dirame Vm., ¿Adónde dejais al Prior? Adonde suele, contemplando la casa de su Dios, y contentándose con esto, y no sé si está con el su crédito que solia los años atrás, porque sospecho quel rojo le hizo mucho daño y le ha dejado en opinion de criado (?) y apasionado, y aun arrojado en cosas. Lo que yo he notado en dos ó tres provisiones de su cargo que solia proveer libremente, es que no se le ha dado mano para ello, si no ha querido Su Mag.d hacer informaciones por mano de otros tribunales.

Vea Vm. cómo le digo quanto sé. Todos echan la carga de toda esta machina á cuestas al Duque, mi Señor, sin contradiction. Traya Dios á S. Ex.a con bien, y todo se hará bien.

Quedóseme en el tintero el Presidente de Indias, que en su negocio tiene mano, y se le comunican cosas fuera de su ministerio, pero con tanto secreto, que todo pasa en silencio. Creo es destos el que más sabe, pero es tan drecho, que no ay quien le çufra.

De Órdenes no hay que decir.

Dias há que he dicho á Vm. cómo nuestro amigo Mateo (1) va remando, y torno á decir á Vm. que no creo que ay agora ninguno aquí con quien S. Mag.d se abra más, y pienso que le hemos de ver personage. Ello se va traçando, y podria ser que fuese de suerte que se viniese á hacer quenta dél. No escrivo á S. Ex.a, porque no estoy para ello. Vm. mandará decir á S. Ex.a y al Sr. D. Fadrique la parte desta carta que le pareciere. Ando este verano con unas melancolías tan profundas que me traen muy fatigado, y no tengo otro antídoto contra ellas si no es el favor que Vm. hace, que si no fuese por él, creo seria muerto. Dios me

(1) Vázquez (?).

guarde á Vm. por muchos años, y le dé el contento que yo le deseo.

B. l. m. de Vm. su mayor servidor,
Juan Milio.

(Sobre.) Al muy magn.co Señor, mi Señor el Señor Juan de Albornoz.

Flandes.

FRAY LUIS DE GRANADA

Á LA DUQUESA DE ALBA.

Excell.ma Señora:

Con la buena nueua que se truxo de la tomada de Lisboa, yo me regocijé en el alma, por entender que aviendo sido tan al saluo y con tan poco daño de vna parte y otra, que sólo tan valeroso Príncipe y tan christianíssimo pecho fuera bastante á concordar tan bien la honrra y gloria de Dios y de su magestad el Rey nuestro Señor. Grande es la obligacion que V. Ex.a tiene á ser muy deuota del glorioso [san] Luis, pues en [su santo] dia fué Dios seruido de dar á el Duque, [mi] señor, tan felize..... (1) suceso, que podrá seruir muy bien de sello á sus grandes hazañas. Yo alabo muchas veces á Dios en ver que lo que todos sperauan de tan gran capitan lo bean cumplido.

Porque podria ser ésta la postrera, me atreuo á dar cuenta á V. Ex.a de el trabajo en que estoy, que, cierto, que es tan grande, que por mementos *(sic)* spero el fin de mi vida, por verme viejo, y acompañado muchos dias a de una gran calentura y de tanta flaqueza, que ya casi no falta otra cosa que consumir en mí sino solos los huesos. A V. Ex.a humildemente suplico sea seruida que quando Dios me vbiere lleuado de esta vida, que no reciba yo menos merced que todos los que á V. Ex.a an seruido.

Las madres e sabido que les a cauido parte de este trabajoso tiempo; y aunque nuestro Señor a puesto en ellas su mano con más misericordia, y creo a sido por dejarlas por yntercesoras para

(1) *Rotura del papel. Espacio para una palabra.*

aplacar su yra, porque la madre Abadessa dará más larga relacion de todo, no soy más largo en esto.

Mi compañero fray Luis queda poco menos malo que yo; alegróse mucho en que V. Ex.ª se acordase dél, y pesóle mucho de no poder seruir á V. Ex.ª en el officio de Secretario. Suplico á V. Ex.ª se sirua de besar los pies de mi parte á el duque, mi señor, y hazerle zierto que donde quiera que yo estubiere le seré muy verdadero y aficionatíssimo capellan, y lo mismo de V. Ex.ª, á quien nuestro Señor muchos años guarde y conserue en su amor y gracia en vida del duque, mi Señor, etc. De Madrid y Setiembre 10 de 1580.

Besa los pies de V. Ex.ª su mex[or] sieruo y capellan

Fr. Luis (1).

(Sobre.) A la Ex.ma Señora Duquesa de Alua mi Señora.

DON ÁLVARO DE BAZÁN

AL REY.

S. C. R. M.:

Antes de hazer la jornada destas yslas, vy la jente prynçypal de cargo deste exércyto muy arrimada á que, sy se acabase presto la empresa, se hyziese la de Berberya que vuesa Mg.d sabe. Yo respondí syenpre que no auia horden de vuesa mg.d para más de la que venia á hazer, y de los de una carabela que vino despaña con despachos de Vuesa mg.d, se entendió aquí que Don Alonso, mi hermano, era ydo al cabo de San Vicente con las galeaças y algunas galeras, y que en Castilla se levantaba mucha gente; y luego, como pasó esta voz, vino Don Lope de Figueroa á preguntarme sy se abia de hazer la jornada de Berberya, porque en caso que se ubiese de yr á aquella empresa, era menester traer qumplym.o á seys mil alemanes y otros tantos ytalianos y todos los españoles de Italia. Yo le dixe que no tenya horden de Vuesa Mag.d de yr á ella; y aunque otras dos vezes me habló en esto, syṅpre *(sic)* le

(1) *La firma es autógrafa.*

respondy lo mysmo, y anme advertydo muchos que se a estendido esta plátyca tanto entre ofycyales del exército, que me a espantado, aviendo entendido tambien que el fundamento de todo a sydo y es re[tra]sar la yda á Berverya por vender los .....clavos que an ganado en estas yslas, y tambien sospecho que les deve de parecer que, hazyéndose la jornada, quedavan enpeñados en aquella plaça por este invierno, acordándoseles de los alojamyentos que el pasado tubyeron en el Andaluzya y Castilla, y abia en los soldados, en jeneral, ... flaqueza. Dame quydado de lo que se les podia pegar de algunas de sus cabeças, y para el remedyo de negocio tan ynportante, conbernya que de las que se syntiese esta falta se les quitase las compañyas, ynbiándolos á sus casas y dándolas á otros; y sy Don Lope estubiese en su opynyon, podrya V. Mg.d mandarle yr con alguna color, y él podria ser que holgase dello, por su poca salud y pretensyones que trae. Y avnque quando convinyera quytar estas conpañyas, lo pudyera yo hazer, aviendo tyenpo, asy para esto como para lo de Don Lope, me a parecydo consultallo á Vuesa Mag.d, á quyen suplyco no le den pena estas plátycas, pues avyendo yo de saltar con la jente en tyerra, confyado estoy que me seguyrán syn mostrar quiçá fl[aqueza?] en lo jeneral, como syenpre lo an hecho los que an mylytado debaxo de my mano; y asy sólo esto serbirá para prebencyon de lo dycho, y que lo que e de hallar aprestado en España lo esté, syn que aya un punto de dylacyon, porque ésta es la que más se puede temer, y al tyempo que no se nos pase syn esequtarlo, que tanto deseo por lo mucho que conbyene á España y al servycyo de vuesa mag.d, quya sacra C. R. M.d nuestro Señor guarde, con acrecentamiento de sus reynos y señoryos, como sus cryados y vasallos deseamos. De la Tercera, á 14 de Agosto de 1583.

S. C. R. Mg.d
Cryado y vasallo de vuesa mag.d,
Don Alv.o de baçan.

(Sobre.) A la S. C. R. mg.d del Rey nuestro S.r en sus reales manos.

(Autógrafa.)

CARTA DE UN SECRETARIO

AL REY.

Con ésta embio á V. m.d la respuesta de los dip[utados] de Aragon; que en lo del baul que traya cosas [de la]....] princesa no me paresce que ha auido remedio. Lo de los quadros hizieron bien: ay embio á V. mag.d el suyo, que embia la Emperatriz; los otros son unos pequeños de *N. S.a y Christo* que me embia Ticiano.

Al Secretario Gamez escribo la de la mejoría de la Reyna, para que lo diga á la Emperatriz. A Leonardo de Taxis, que le encamime mi carta, que sé que lo hará á recaudo.

RESPUESTA DEL REY.

La carta de lo del baul he dado al C.de de Chinchon para que la embien al Cons.o de Aragon y sauer su parecer. El retrato de my hermana he receuido, y no es de los muy buenos. Pa[ré]ceme que antes abia escrito que hazi[a] no sé qué imagen para my, mas no deue de ser acabada, pues no ha venido. Hazed buscar esta carta, y qu[ando] vengais acá algun dia, traédmel[a] para que veamos lo que es, que no se me acuer[da], y informaos si está todadía *(sic)* Ticiano de provecho en el pintar, ó si no puede ya de viejo, porque si lo está, querria haz[erle] hazer vna imagen de San Lorenzo pa[ra]..... .....dadme esto para co..... .....ien de vnas.....? muestras de las linternas que tengo..... imbiar en [pin]tura y se están hazien[do]. *(Autógrafa.)*

(Sobre.) Al Rey N. S.or, en su mano,

SIGLO XVII.

EL PRÍNCIPE FILIBERTO

AL REY.

Señor:

Yo muero con sentimiento de no hauer podido seruir á V. Mag.d con más fuerças, aunque satisfecho de hauer empleado las mias siempre que he podido en su real servicio. Voy con gran confiança de que V. Mag.d, por su grandeça, acudirá á tan precisa obligacion como lleuo atrauesada en el alma del poco descanso que queda á mis criados, pues hauiendo yo procurado hacer por ellos (como dados por V. Mag.d) lo que he podido, no puede suplir en gran parte á lo que les deuo. Es de las cosas que más me consolarán pensar que V. Mag.d mostrará en ellos y en su acrecentamiento la merced y honra que á mí me hacia y hiço siempre, y serle gratos á V. Mag.d mis servicios. La calidad de sus personas no desmerecerán los puestos en que V. Mag.d los pusiere, y puedo assigurar que sus servicios y ynteligencia merecerán los que ocuparen. Suplico á V. Mag.d, con toda la humildad y affetto que puedo, mande, por última merced y gracia, que se haga con ellos la demostracion en que el mundo entienda hauer V. Mag.d en sus personas honrado su propia sangre.

Y porque hordeno en mi testamento que todos sean lleuados por mi cuenta á Madrid, dándoles su comida, racion y gaxes, y para hacer esto, que es tan justo, se halla mi casa sin dinero efectivo, y en parte donde no se hallarán, aunque se quieran buscar á cambio, ni se venda mi plata y joyas y demás hacienda, supplico á V. Mag.d se sirva de mandar que se pague luego con effeto en este Reyno ó en el de Nápoles los cien mill escudos que allí se me deuen de los corridos, para que V. Mag.d a mandado dar algunas hórdenes (que no se han executado). Pero la ocasion pre-

sente es tan precisa, que deue obligar á V. Mag.d á disponer y mandar que, en una parte ó en otra, se paguen luego, porque sin esta ayuda, será imposible conseguir el lleuarlos á sus casas, ni sacarlos de este reyno, á donde están con mucha necesidad, y no con la estimacion y reputacion que es justo tengan criados mios que tan bien me han seruido. Guarde Dios la cathólica y real persona de V. M. como la Christiandad há menester. Palermo á 3 de Agosto de 1624.

De V. M. muy humilde primo y criado,

Filiberto.

DON DIEGO DE SAAVEDRA FAJARDO

Á LA MARQUESA DEL CARPIO.

Por la posta de Génova avisé á V. S. la semana pasada cómo aviendo llegado el correo de V. S. por la vacante del Dean de Sevilla, me dió el Card.l, mi señor, la carta de V. S., mandándome que, con billetes suyos, hiciese luego las diligencias, y así me puse luego á los pies de su Beatitud, y no me levanté de ellos hasta que me dió el decreto de la gracia, escrito de su mano, y mandándome que luego previniese con él al Datario y al Sr. Card.l Barberino. El mismo dia se signó la súplica, y en ella añadí hasta catorze beneficios que hallé entre los papeles de un agente del Dean. La gracia se ha alcanzado sin pension. V. S. tiene un valiente primo en el Card.l, mi Señor, y yo como conozco ya las cóleras de V. S., cierto que la temia, viendo que me amenazaba, si no salia con esta pretension, en que queria examinar V. S. lo que yo me precio de servidor de essa casa. Lo cierto es que a años que estoy en posesion de servir al Señor Don Enrique, y assí V. S. puede fiar de mí qualquier negociacion. Quedo agora ocupado en que al D.or Rioja se le den unos beneficios que ha pedido para él su Ill.ma, en conformidad de lo que el Conde, mi Señor, le ha es-

crito. G.de Dios la persona de V. S. como deseo. Roma y Abril últ.o 1624.

De V. S. más obligado serv.r,

Don Diego de Saavedra Fajardo.

Despues de escrita esta carta, he estado con el Card.l Barberino, y su San.d se contenta de hacer gracia á Francisco Rioja de dos beneficios de Sevilla, porque no se toque á la del Sr. D. Enrique, de que estoy muy alegre, porque de todas maneras será la gracia cumplida (1).

(Sobre.) A mi Sra. la Marquesa del Carpio.

DON JUAN ANTONIO DE VERA Y ZÚÑIGA

AL DUQUE DE ALBA.

Excmo. Señor:

V. E. me embió de Italia, desseoso de mormurar de sus acciones, y hallo en Madrid tan mala disposicion para ello, que de necesidad he de hazer virtud. La primera noche y la primera cosa que oy al Señor Conde de Olibares, fué que no auia otro hombre como el Duque de Alba en el mundo, que avia sustentado á Italia y hecho pan de las piedras, y de aquí abajo, aseguro á V. E. que no ay hombre en ningun Consejo que no esté informado como yo, que con curiosidad lo noté. Dé V. E. gracias á Dios de la maior cosa que sobre su grandeça puede caer, que es tan universal aplauso: por quenta dél puede V. E. estropear quantas manos quisiere, y dar garrote á quantos licenciados se le antojare, que ya no ay cosa que nos pueda tiznar.

Grandes acrehedores tiene sobre sí el Señor Conde Duque, y todos presentan instrumentos executivos. Gran socorro le hicieran dos ó tres tauardillos, porque si no, como su Ex.a teme, temo que

(1) *Carta autógrafa.*

ha de quebrar. De poco acá se cree que quien lleuare á la Señora Infanta á Alemania, se volverá á gouernar á Milan, y á no ser tal pieça la Presidencia de Indias, creiera que el Marqués de la Inojosa, que la tiene, auia de mañear estotro. La de Órdenes, con otras mercedes, tiene el Duque de Cardona; para el Señor Cardenal de Borja, Duque de Alcalá, de Feria y Pastrana, no ay más que la Vice cancillería de Aragon, Inquisicion general: mire V. E. á cómo cauen, pues es de sauer que el Marqués de Montes Claros espera tambien su pedestal.

Dicen por cierto que se casa el Señor Duque de Medina con la Señora Doña Ana María, y nuestro Igares con la Señora Doña Jusepa de Ledesma, viuda de Don Andrés Velazquez.

El Consejo real se ha opuesto á la baja del vellon y al arbitrio de los vizcondes ricos hombres y de la vanda, con que nos ha quitado tan lindos quince dias de novedades como se huuieran visto.

No he hallado aquí al Señor Don Fernando, que lo he sentido, por el deseo que traia de reconocer á su servicio los honores y mercedes que V. E. me hiço.

El Señor Don Pedro de Toledo ha estado malo. Está con salud ya, y tan cansado Su Ex.ª de mundo, que se quiere ir al yermo, porque ser consejero de estado á secas, quando otros tienen con el mismo oficio presidencias, no es tolerable. Pero no deje V. E. de escreuirle por esto, que aún no ha tomado el carruaje Su Ex.ª

El señor legado está contento y pagado, y ofrece que sepa Roma que no ay otra cosa sino España. Lo que ay que estimar de la promesa es que lo confiese, que el saberlo, dias há que lo hace. Siempre escreuiré á V. E. nuevas de la legua; aunque no quisiera que fuera mucho tiempo, por no tener apartado tanto su fauor de V. Ex.ª, á quien Dios guarde como deseo y he menester. En Madrid y Jullio 15, 1626.

(1) Sin sauer cómo ni cómo no, se ha publicado oy el gouierno de Milan en Don Fernando Giron. Tengo por cierto que es para

(1) *Desde aquí, autógrafo.*

graduarle de Excelencia, porque ir á servirlo, no es posible que su salud pudiese tanto en el frio de Mad.[d] que aun en Julio tiene frezada en la cama, y fuera peligrar de conocido irse á Milan. Grandes sentimientos veo de que se aya publicado esta merced y no otras, ó porque algunos la esperauan, ó porque creen que las que les vuieren de hazer no serán tan apriesa como creyan, pues se a adelantado ésta.

El lugar de V. E. se declaró en el Consejo de estado, y an jurado dél el de Cardona y Don Diego Mesía. Los demás esperan, no como en el limbo, sino como en el infierno. Tambien se dize por seguro que Monterrey irá á acabar de romper las manos que el Duque de Alcalá dejó sanas. A V. E. guarde Dios como deseo y he menester. En Madrid Julio 22, 1626.

Don Juan Antonio de Vera y Zúñiga.

(Sin sobre.)

EL CONDE-DUQUE DE OLIVARES

AL CARDENAL DE LA CUEVA.

Illmo y R.[mo] Señor:

Confieso á V. S. Illma que el desconsuelo de la falta de su Alt.[a] me tiene ahogado el coraçon, porque no hauia otro aliuio para mis trabajos que verla tan linda como se criaba, y el regalo y compañía que hazia á sus padres: están terníssimos, y esso acrecienta el dolor; pero offrecen á Dios el que les causa este sucesso, tan obedientes á su voluntad, que spero en él ha de enjugar sus lágrimas y las nuestras con prendas de mayor consuelo y speranzas. Todo quanto vemos, señor Illmo, es tocar á recoger desengaños y más desengaños. Oxalá acierte yo á valerme dellos en lo poco que puede durar la carrera, que el pasarla presto, si se pasa bien, será la última felicidad. No estoy para hablar de negocios (aunque no los olvido). De los despachos entenderá V. S. Illma los que se ofrecen. De penas hablara mejor, segun está el corazon hecho á ellas;

pero aun este consuelo niegan las ocupaciones. Ya habrá llegado el S.or D. Diego, mi primo; y para que Su Mag.d quede bien servido en lo que le encargo, fío yo mucho de la ayuda que tendrá en V. S. Ill.ma por la merced que nos haze á todos. Dios guarde la Ill.ma y R.ma persona de V. S. Ill.ma como deseo. De Madrid 25 de Julio 1627. Ill.mo y R.mo Señor.

Besa la mano de V. S. Ill.ma
su mayor servidor,

Don Gaspar de Guzman (1).

(Sobre.) Sr. Cardenal de la Cueva.

FELIPE IV

AL DUQUE DE ALBA.

Duque de Alba: las cosas de Milan se hallan en estado tal, que yo he menester que como mis vasallos de Castilla y de Aragon la socorren á porfía, hallándose tan exaustas, que esse reyno haga lo mismo con gruesso de gente y con gruesso de dinero, y si fuere menester que vendais mi casa de Nápoles para socorrer esta necesidad, lo hareis, que yo viviré en el castillo quando passe allá. Duque, yo os auiso, y direis á todos, que esta guerra en este lance se ha hecho de nacion, y España y yo somos italianos, y antes de perder un pelo allí he de perder el resto de mis estados, y para defendellos he de poner mi misma persona. Nada quede por hacer ni se dilate, porque será lo mismo que perder lo que se hiciere. De Madrid á 27 de Hebrero 1629 (2).

Yo el Rey.

(1) *Autógrafa.*
(2) *Carta autógrafa.*

EL CONDE-DUQUE DE OLIVARES

AL CONDE DE LA PUEBLA.

Señor mio: aquí en Maranchon, recogido ya su Mag.d, Dios le guarde, reciuí la carta de V. S. de 20, con la que venia para su Mag.d, y confieso con toda verdad que lo que V. S. me dize de la invernada, me ha dexado con tal rendimiento de ánimo, que no ay palabra con que poderlo significar á V. S., porque veo que su Mag.d pierde de un golpe, sobre el fracaso de la flota, 600ʊ ducados desta armada, sin que de ninguna manera tenga de dónde suplirlo de otra parte para satisfazer lo que sobre esto está consignado: á esto añado que no tendrá su Mag.d plata para hazer asientos el año que viene, con lo qual, y hauer faltado tambien lo á que V. S. fué, me parece que se puede tener por cierto (en el estado en que hoy se halla la hazienda real y los empeños de afuera) que esta Monarchía cae de golpe, y que su Mag.d tiene aventurada su corona. Si estas consideraciones deuen tenerme en suma pena y congoja, V. S. lo juzgue. No sé qué responderá su Mag.d á V. S.; pero el estado en que quedo es el que refiero á V. S. Dios nos ayude y guarde á V. S. como he menester. Maranchon 28 de Mayo 1632.

(1) Don Gaspar de Guzman.

Claro está que á inuernar de conocido (?) Su Mag.d no enbiará esta armada; pero todo ba á fondo con esto.

(Sobre.) Señor C.de de la Puebla.

EL MISMO

AL CARDENAL DE LA PUEBLA.

Señor mío: Acauo de recibir la carta de V. S. de 27 del pasado; y en lo que toca á las materias que trae V. S. entre manos, me re-

(1) *Desde aqui, autógrafo.*

mito á lo que entenderá de los despachos de su Mag.d y á la resolucion que en ellos se sirve de tomar. En lo demás, lo que tengo que añadir es parecerme que en ocasion de tanto aprieto como el en que se hallan las cosas universales de la monarquía, no hacen mucho esos hombres por el seruicio de su Mag.d; pero juzgándolo V. S. así, no es mucho que les parezca á ellos lo mismo; y deme V. S. licencia, suplícoselo, para hazerle memoria que á V. S. y al Consejo de Estado todo les pareció que se podia y deuia tomar toda la plata para acudir á tantas necesidades como ocurrian; y siendo esto ansí, no strañará V. S. que me parezca poco lo que aora hazen. Dios se apiade de nosotros y guarde á V. S. como deseo y es menester. Madrid 1.° de Julio 1632.

(1) Suplico á V. S. me diga las barras (?) de Su Mag.d y el dinero que V. S. buscó para pagar los 2160 ducados que Su Mag.d habia librado á los hombres de negocios, qué razon ai para que no se aian pagado, y que por esto nos suspendan en Alemania y Flandes las pagas y dé todo en tierra. Respóndame V. S. que mis pecados lo hacen, y yo diré que es la berdad, y lo juraré y pondré mi cabeça en prendas desta berdad. Ojalá, Señor Conde, con mi propia vida pudiera yo remediar los disgustos desse comercio y sus pérdidas, que bien conozco que en su bien y aliento consiste el bien ó mal desta monarquía; pero qué haré, si Dios, por castigarme á mí solo, castiga todo este reyno y le pone la soga á la garganta, obligándole á apretar esta gente, que es sola la que pudiera resucitar el estado miserable de España y de la Monarquía?

Don Gaspar de Guzman.

(Sobre.) Sr. Conde de la Puebla.

EL CARDENAL INFANTE

AL DUQUE DE ALBA.

Duque: no he querido salir de España syn despedirme primero de vos, pues sé que vuestra buena ley me merece toda firmeça.

(1) *Desde aquí, autógrafo.*

Asegúroos no la oluydaré iamás, y que me lleva muy gustoso en esta jornada saber quedais ay, donde acudireis á todo lo que se me ofreciere como syempre, y yo os merezco. Quince dias há que estamos aquí aguardando tiempo, y os prometo estoy ya muy impaciente de tanto aguardar, y oy estamos con tan pocas esperanças como el primer dia. Dios me saque de aquí, y á vos os guarde como deseo. De Cadaqués á 25 Abril 1633.

El Cardenal Infante.

(Autógrafa.)

NOTICIAS DE MADRID.

(1633.)

Víspera de San Andrés salió su Mag.d de Madrid, como lo suele hazer cada año, y fué á dormir al Pardo, volviendo á casa el dia sig.te Y luego esotro dia fueron sus Mag.s y Alt.s en coche con el acompañamiento acostumbrado al Buen Retiro, que desde aquel dia se llamó Palacio nuevo, para estarse ay de asiento algunos dias y celebrar las fiestas, para las quales se habian hecho tantas prevenciones. Los dias que inmediatamente precedieron á esta transmigracion, anduuo el Conde-Duque muy ocupado en ordenar se acauase la obra, corriendo por todo en una haca, y pareciendo aora en un cabo, aora en otro, dando en todas partes las órdenes necesarias. Don García de Haro, el Marqués de Leganés, el Protonotario y otros, estauan muy embaraçados en aliñar las galerías y aposentos, pues los auian de honrar con su morada tan grandes huéspedes. Juntóse gran cantidad de muy preciosas alajas, gastando en ello el Consejo de Indias al pie de 400 ducados, y el de Portugal otros tantos. De casa del Conde de Sora se lleuaron tres escritorios muy lindos que auia traydo de Alemaña, pagándoselos en 30 ducados, y de la de Don Francisco Mascareñas una colgadura riquísima de ocho paños labrados en la China, de seda y oro, con gran primor, á punta de aguja, que hasta agora no se han tasado; y de otras partes muchas y exquisitas pintu-

ras, y al Marqués de Leganés le tocó adereçar, con algunas de las que tenia, tres ó quatro quadras y una galería, por lo qual le riñió despues mucho el Conde-Duque, haciéndole cargo de que, deuiendo lo que deue á su Mag.d, no le huuiese dado sino pinturas ordinarias, y fué esto con tales palabras, que afirman los que lo saben que el Marqués lloró.

A primero, pues, de Diziembre, passaron sus Mag.s á este palacio nueuo, donde fueron recibidos de las tres guardas, flamenca, tudesca y española, que estaban esperando puestos en orden. En llegando á las damas, les hicieron un presente, dando á cada una un bolsico de ámbar, y en él un doblon de á ciento, con una cadenita de oro y 300 r.s para entretenerse, en medio reales del ingenio de Segovia. A los soldados tambien se les dió su congiario; á cada guarda tres pellexos de vino de lo caro y una bolsa con 100 r.s de á ocho. Los dias siguientes se celebraron en la plaza del palacio nuevo continuadas fiestas: la primera, á que asistieron, además de la reyna nuestra Señora y sus damas, todos los Consexos, fué un juego de cañas, en que corrió su Mag.d con la bizarría y el aire que suele, favoreciéndolo aquel dia el cielo, que fué muy apacible y sereno, y para que lo fuera, se auian ofrecido tres mill misas á las ánimas del Purgatorio.

Los dias despues se corrieron toros, aunque deslucidamente, y faltándoles aquella braveza que tienen en el estío. Corrieron tambien la sortija, y huuo siempre comedias y nueuas inuenciones de pasatiempos, y el tiempo muy lluuioso y triste, hasta que al cabo de quinze dias que se estuuieron ay entreteniéndose sus mag.s, se volvieron á Palacio viejo. Halláuanse ay muy gustosos, y, por tanto, corrió voz que muchos más dias estarian. Quitáronse luego las pinturas, porque se tomauan de la humedad, y todos los que estuuieron alojados en esta habitacion han gastado lamedores, y estuuieron acatarrados. Mientras en ella estuuo la corte, se reconoció quán mal se hermanauan el retiro diuino y el profano, porque los Padres Gerónimos no estauan bien con esta vezindad, y sentian avérseles mandado no tocasen de noche á maitines ni los cantasen, sino que los rezasen, pareciéndoles, y lo dezian, que del Conde-Duque y de los cortesanos hauian de recibir nueua regla y cons-

tituciones; y asy se dixo auian de dexar el monesterio, y que tratauan labrar otro al Molino de viento, del oydor Tejada, que es fuera de la Puerta de Foncarral, quedando no más que una capilla en el sitio donde están.

A 10 murió el Padre Fray Feliz Hortensio Parauicino, Predicador de su Mag.d, con que queda enteramente abatido su bando, sin que jamás pueda levantar la cabeça. Dexa una librería, por la qual ya ofrecen 6ϽϽ ducados. Vendióse el coche con los cauallos y otras más alajas; pero con quanto ello monta no llega á mucho para pagar las deudas, que son más. Andan muy elegantes epitafios en prosa y versos sobre su muerte.

Al P.e Santiago, augustino descalço, han hecho predicador de su Mag.d Sacólo el Protonotario, que es de su tierra y su amigo. Este Padre es muy buen religioso, y muy diferente al Padre Hortensio, porque predica *Christum Crucifixum*, sin meterse en bachillerías ni donaires que no hazen para el prouecho ni saluacion del alma; aunque el predicador á lo culto es lo que oy acreditan los cortesanos.

El Conde-Duque ha comprado por última composicion el Patronazgo del Colegio de Santo Tomás de esta villa en 1.560 ducados de renta, auiéndolo concertado los años pasados en tres mill.

Domingo 18, estando Su Mag.d para salir á misa, le vino la nueva de la muerte de la Señora Infanta, su tia, y assí no salió en público, y huuo aquel dia Consejo de Estado y Guerra. Murió su A. á 1 de Deziembre, que fué el dia en que su Mag.d, dexando el Palacio viejo, passó al nuevo, y estando en él, supo la enfermedad por un extraordinario que tuvieron secreto y encerrado, boluiéndole á despachar al dia siguiente á los de los Reyes para celebrar sus honras, que será en la Capilla real y aurá sermon. Dios la tenga en su santa gloria.

Al P.e Juan Babtista Poza le auia mandado la Inquisicion pareciesse en Toledo, como citado judicialmente y reo, auiéndole reduzido á este término sus émulos, y estando su paternidad en aquella ciudad con libertad de salir de casa, hizieron tanta instancia los frayles carmelitas descalços, que se le ha mandado ten-

ga el Colegio por cárcel, y se le han puesto 60 cargos, siendo este negocio grave y que da arta pena y cuydado á la Compañía toda.

Doze socios della, echados de Alemania, vinieron á parar al Colegio de Madrid, de los quales se han embiado algunos á estudiar á Alcalá, y otros irán á Murcia. Tambien passa otra tropa dellos á Portugal.

Ha caydo en el Palacio viejo, en el Jardin de la Reyna N.ª S.ª, un paredon que se labró al principio del reynado de su Mag.d; y el edificio que está pegado al quarto del Conde-Duque, y se labró aun seys años, amenaza ruyna, y assí se van desembaraçando la secretaría, los palomares, y aquella parte de la librería de Su Ex.ª que lo ocupauan, passándolo todo al entresuelo de las bóuedas, donde solia estar el Consejo real de Castilla, y está tambien para caer el Picadero, y se teme tire tras sí un pedaço grande de la muralla de la Incarnation. Aurá no más de 8 años que se labró, y costó 300 ducados, y hecha la cuenta de lo que ha costado el Palacio nueuo, entrando en ello lo que se ha dado á los frayles para las diez celdas que les tomaron para ensanche de la fábrica, monta más de un millon. Plegue á Dios que ello dure.

Víspera de Pasqua se publicó el L.do Gaurel, flamenco, que en traje de romero auia venido á esta corte, por del Consejo Supremo de Flandes, sin que al Conde de Solre se le huuiessen dado quentas, de que no queda poco agrauiado.

DON CARLOS COLOMA

AL CARDENAL DE LA CUEVA.

Por ventura aurá sabido ya V. em.ª, quando ésta llegue, cómo an querido matar al Duque Carlos de Lorena, dándole á leer una carta enponçoñada, que por auérsele turbado la vista y caydosele de la mano, no la acabó de leer. Con todo eso, cayó de golpe en el suelo y estuuo seis oras sin sentido ni mouimiento alguno, tal, que todos lo juzgauan ya por muerto, y lo mismo sucedió á un gentil hombre suyo que ynconsideradamente leuantó la carta. Los

juicios que se hazen me corro de representallos á Vem.ª. Tambien lo dexo en honrra del estado eclesiástico. Dios, por su bondad, nos ayude y defienda de traydores. De salir en campaña *point de nouvelles.*

Em.º y R.mo S.or. Besa las manos á Vem.ª su más verdadero y fiel servidor,

Don Carlos Coloma.

(Párrafo autógrafo de carta con fecha en Bruselas á 23 de Mayo de 1634.)

DON GASPAR DE GUZMÁN

AL DUQUE DE ALBA.

Señor mio: V. E. verá por los despachos de Su Mag.d (Dios le guarde) los nuevos motivos que obligan á apresurar el incomodar al tirano (á que me remito), no pudiendo dexar de repetir á V. E. que me mantengo en el dictamen de que el empezar á obrar con las prevenciones dispuestas (aunque sean tan irregulares para empresa de un Rey), ha de producir efectos no esperados, deuiéndose en ellos á la autoridad de V. E. lo que prometen sus grandes obligaciones y fineza en el real servicio, como se vee en lo que ha dispuesto en sus lugares, de que se queda con particular estimacion.

Lo que yo suplico á V. E. es que se persuada á que en todo lo que yo pudiere encaminar su mayor lustre en las acciones que se le encomendaren, lo haré sin duda ninguna, deseando merecer de V. E. entera y firme satisfaccion desto. Y porque la que V. E. pretende de los seys quentos de plata es punto de justicia, y en que no puede arbitrar ni caber la gracia de Su Mag.d, no se han podido estender mis oficios á más que volverlo á remitir á Ministro togado, con gran deseo de que la materia dé disposicion á que V. E. quede servido, pues reconozco que el empleo en que quiere distribuir este efecto es de tan conocida conveniencia para todo.

En quanto á la gente vieja, mientras no llega la de Italia y Flandes, y ponemos el cobro que es justo en lo de Navarra y

Guipúzcoa, es fuerza que padezcamos en toda parte para esto de Portugal. V. E. nos responda con formalidad al despacho que aora va, y procure que las inteligencias nos abran puerta y las negociaciones á poner pie firme en país del enemigo, porque á este paso y al que dieren las esperanzas de buen suceso que por ahí se puede tener, iremos acudiendo á V. E. con poco, quando no aya más, y con mucho, quando lo aya.

En quanto á la cauallería, es menester que V. E. procure que Salamanca, Ciudad-Rodrigo y otros lugares considerables de su territorio, den toda la que fuere posible, que lo que yo en esta parte he podido hazer es, sin saber la que V. E. puede juntar allá deste género, ni tampoco la que el enemigo puede traer ahí, ni si la tierra es de calidad que pueda praticar en ella la cauallería, disponer que quando á todos los otros fronteros se acude con una compañía de corazas de cinquenta hombres, se embien á V. E. ciento y cincuenta.

Advierto á V. E. que no me haga rufianadas ni arroxamientos, en fee de su nombre y casa, porque esta guerra oy es menester hazerla á lo seguro, con pie de plomo y con seguridad de no errar el lanze, por lo que los enemigos adelantarian sus cosas y designios con qualquiera mal sucesso que tuuiésemos; y aunque su gente no será mejor que la nuestra, y la Prouincia que confina con V. E. es la que se tiene por la más flaca de Portugal, oy la nuestra no es más gorda, y assí conuiene caminar con este cuidado, y asegurar con el número de cauallería, de que se dize que ellos están muy faltos, qualquiera cossa que se intentare. Y, sobre todo, negociacion y intelligencia, perdones y mercedes, no furias derramadas, que decia el que V. E. sabe. Acuérdese V. E. que há dias que nos conocemos, aunque V. E. es mozo y yo soy viejo, y por esto le predico. De Madrid á 5 de Abril 1641.

(1) S.r mio, puedo errar en el servicio de V. E.; mas, cierto, que lo desseo azertar de todo corazon.

Y. Don Gaspar de Guzman.

(Sobre.) Sr. Duque de Alba.

(1) *Desde aquí, de mano del Conde-Duque.*

EL DUQUE DE ALBA

Á FELIPE IV.

Señor:

Quando V. m.d se siruió de sacarme de mi casa, no reparé en obedecerle, y me aseguravan que no se aria con otro más que conmigo; y como el conservar la autoridad de mi casa y persona se encamina sienpre, como la espiriencia lo ha mostrado, á servir á V. m.d mejor con ella, será más justificado el sentimiento quando esto se alterare, como se ha visto en la desigualdad de despachos que se han dado despues acá al Conde de Monterrey y Condestable de Castilla; de donde debo inferir que V. Mag.d no se halla bien servido de my, pues no será inmodestia acordar á V. M.d, con el respeto debido, que he nacido tanto como todos en Castilla, y así suplico á V. m.d me dé licencia para yrme á mi casa á esperar que la necesidad de hombres como yo me saque della, ó vea yo que soy de provecho para su real servicio.

Señor mio, viendo lo que importa que V. E. esté ynformado de las cosas que faltan aquí y lo q..... (1) resuelto en mis particulares que todo juzgo ser conbenencia y servicio de su magestad, he resuelto enbiar al Señor Don Antonio de Leçama, de quien sabrá V. E. el estado de ambas cosas, y así sólo añadiré á V. E. que en no sirviéndose su mag.d y V. E. de que mis despachos y asistencias corran yguales que el Condestable (?) juzgaré que V. E. se conforma en dexarme yr á mi casa. G.de Dios, etc.

(*Minuta autógrafa, de* 1642.)

EL DUQUE DE ALBA

AL CONDE-DUQUE DE OLIVARES.

Señor mio: ya llegó el tiempo de no poder sufrir más las desautoridades que me ha ocasionado esta ocupacion, y el riesgo de

(1) *En blanco.*

perder mi reputacion con las malas asistencias de todo: fueran tolerables en el desahogo de mi ánimo; pero no el que V. E. me embie ministros que me hablen en tono y en lenguaje tan indecente como lo ha hecho oy Don Bartolomé Morquecho, que he hauido menester que la memoria de su profesion templase los motivos de mi cólera, pues entre otras cosas que me dijo fué una que traya órdenes secretas de Su Magestad para obrar absolutamente lo que quisiere, sin noticia ni dependencia mia; y esto, Señor, es decirme que S. M.d se halla mal seruido de mí; y acuerdo á V. E. á este propósito que há pocos dias que me escrivió por mano del Conde de Peñaranda, que la voluntad de su Mag.d y de V. E. era que todos los que siruiesen debaxo de mi mano y me asistiesen, estuviesen sujetos y obedientes, como es razon, á mis órdenes, pues no soy tan despropositado ni ambicioso que quiera lo que no me toca, ni desee cosa tanto como el mayor acierto en el servicio de su Mag.d Y suplico á V. E. se remedie esto con pública demostracion y escarmiento, y ante todas cosas se sirva de negociarme la licencia que le he pedido para yrme á mi casa, que será en mi estimacion el mayor fauor que puede hazerme. Guarde Dios á V. E. como deseo y he menester. Ciudad Rodr.° (?) 26 de Ag.° 1642.

El Duque de Alua.

(Sobre.) Señor Conde-Duque.

(Carta autógrafa.)

SOR MARÍA DE JESUS DE AGREDA

Á S. M.

Jesús María.

Señor:

El ser la menor de sus sierbas y basallas de V.a M.d me acobarda para escribir; y la boluntad que á v.a M.d tengo, me da ánimo para acerlo; y el deseo de ver á V.a M.d alibiado en las tribulaciones que le cercan me conpele con mi pobreça á clamar á el

todo Poderoso frequentemente; y como está en su diestra nuestra buena suerte y en su poder nuestras vitorias, presento á su Majestad los aprietos de esta monarquía y le suplico nos mire con ojos de piadoso padre y como á profesores de su fe santa. Y para más obligarle, en nombre de V. M.d le ofrezco la enmienda de las costumbres y bicios jenerales que tienen contaminada á españa, y la mudança de los trajes, que son los que fomentan el fuego deste yncendio; y si desenojamos á el Señor con la enmienda y le tenemos por amigo, estará su monarquía de V.a M.d amparada, defendida y bien patrocinada. Señor mio, ya beo que sobre sus hombros de V.a M.d estriban grandes cuydados; pero son causas de Dios, y pone su piedad los suyos para ayudar. Dilate V.a M.d el ánimo y reconbenga á el altíssimo, que no es menos que la conserbacion de su fe santa lo que V.a M.d busca; y con esta consideracion, qué puede afligir á V.a M.d ni turbarle?

El Duque de Híjar me avissado de que el ejército a salido á campaña. Parece ministro de buen celo y fiel á V.a M.d A Dios pido lo sean todos los que van en compañía de V.a M.d, y en esta comunidad clamamos con ejercicios y oraciones por la vida y salud de V.a M.d Prospérela el Altíssimo. En la concecion de agreda, setiembre 14 de 1643.

Puesta á los pies de V.a M.d besa su mano,

Sor María de Jesús.

(*Carta autógrafa.*)

FELIPE IV

Á DON LUIS DE HARO Y GUZMAN.

Don Luis: Esta mañana, en Balsain, me dió el Duque de Alburquerque la nueba de hauer entrado mis armas en Barcelona á 13 deste; y aunque espero en Dios llegar ay mañana (donde me alegraré con vos deste sucesso), no he querido dilatar el hacerlo por esta carta, y deciros que quedo con sumo gozo de ver acauada una empressa de tan gran reputacion para mis armas, de tanta impor-

tancia para estos Reynos y de tal calidad, que juzgo la igualan pocas en los tiempos antecedentes. Deuo estar reconocido á Nuestro Señor (como lo procuro), pues de sola su poderossa mano hemos reciuido tan gran bien, y agradecido á vos, porque es infalible que el celo, cuydado y afan con que haueis executado mis órdenes, y tratado de las disposiciones necesarias para conseguir el fin que desseáuamos, ha sido la única parte para llegar á él, y con vuestra ayuda he podido superar, no sólo á los enemigos, sino á los temporales en la mar, al contagio en la tierra, y á las inquietudes domésticas de los pueblos de Andalucía. Toda mi vida tendré presente en la memoria este servicio, para favoreceros y honraros á vos y á vuestra cassa, y todos mis sucessores en esta corona estarán obligados con particularidad, en memoria dél, á hacer lo mismo con los vuestros; pero como os conozco, y sé el desinterés con que me servís, desseando sólo mi mayor gloria, reputacion y la quietud de estos Reynos, juzgo que la merced más estimable que puedo haceros es tener entera satisfaccion de vos y del amor con que me servís. Del campillo á 21 de Otubre 1652.

Yo el Rey.

(*Carta autógrafa.*)

FELIPE IV

Á LA CONDESA DE OLIVARES.

Condesa: no he querido dejar de escriuiros estos renglones para daros quenta de la feliz victoria que Dios nro. Señor a dado á mis armas junto á Lérida, estando cierto de lo que os holgareis con esta nueua, que, sin duda, es la mejor que oy podíamos recibir. Yo estoy con sumo reconocimiento á nuestro Señor, pues sola su poderosa mano a sido quien a obrado este sucesso, ques de grande consideracion, y da esperanzas á esperar otros felices presto. A vuestro marido le hago relacion sucinta del caso, y allí podreis ver cómo fué. Bien se an logrado las oraciones. Menester

es continuarlas, pues aunque el principio es famoso, falta bien que hazer. Dios os guarde. De Sariñana á 17 de Mayo 1644.

Yo el Rey.

(*Carta autógrafa.*)

EL MARQUÉS DE LICHE

Á D. J. FRANCISCO PASCA.

(*Gastos para el Buen Retiro.*)

Estoy tan ahogado con las obras de el Retiro, que me es forçoso valerme de Vm. para que me haga fauor de socorrer ese papel que le remito de Andrea Piquinoti; y si no pudiere todo, á lo menos la mitad, asegurando á Vm. que será para mí de toda estimacion, por la causa que refiero arriba á Vm., que es la prisa tan grande, que no da lugar al tiempo que podia tardarse en buscarlo con yntereses.

Y dé Dios á Vm. muchos años. De la Possada 19 de Agosto de 1656.

El Conde Marqués de Liche [1].

(*Sobre.*) Sor Juan Francisco Pasca.

Dasse.		Tassa.
4.400	Un quadro grande de *Adonis y Venus*, de Ribera, n.° 78, tassado en 5.600 r.^s^; se da en 4.400 r.^s^.....	5.600
600	*Un niño móstruo*, del mismo Ribera, tasado en 1Ɔ r.^s^, n.° 195, se da en 600 r.^s^.....	1.000
500	Un retrato de un *lombardo*, con un libro en la mano, tassado en 600 r.^s^, se da en 500.....	600
800	Un quadro grande de *Santa Catalina* [2], de Artemisa, tasado en 1.100 r.^s^, se da en 800...	1.100

(1) *Autógrafa.*

(2) *Entre las obras de Artemisa Gentileschi que citan los Diccionarios, no se halla ninguna de este asunto.*

DON LUIS MÉNDEZ DE HARO

Á DON ALONSO DE CÁRDENAS.

«He recibido la carta de V. S. I..... Set.e con la memoria de las pinturas..... Condesa de Arundel, y visto cómo V. S. I. quedaba en intencion de enbiar á asegurar la compra de las que V. S. I. juzgase por más á propósito, y entre ellas los dos quadros grandes de Pablo Veronés, del *Centurion* (1) y los *Tratantes del Templo*, lo qual habia sido muy acertado, y aunque habiendo tantos compradores como V. S. I. me dice, seria posible que llegase tarde esta carta; todavía me ha parecido, despues de reconocidas las dos memorias, decir á V. S. I. que las que juzgo que se podrian comprar, si se llegase en tiempo de hallarse todavía (2).....»

(En la llana segunda, al fin, habla de haber llegado las cajas con todos los demás cuadros, y en la tercera se copia.)

..... «Y aseguro á V. S. I. que todos, segun la calidad de los maestros, me han parecido muy bien y de precios muy acomodados, y en particular los dos quadros de Rafael, de *N.a S.a* (3) *y el Niño*, *San Juan* y *S.ta Isabel*..... el del *Cardenal de Médicis*, el de *Venus y Mercurio*, del Corezo *(sic)*, y el *Lavatorio* (4), de Tintoreto, los juzgo por una cosa muy grande y de gran estima, y con que creo que su Mag.d recibirá mucho gusto, y yo muy particular en poder dársele, aunque sea en cosas de tan poca importancia, porque tiene muy particular inclinacion á la pintura.....

De las primeras caxas que llegaron:

En la quinta y última.... pinturas que han llegado ahora, remiti-

(1) El que está hoy en nuestro Museo (?).

(2) Estas curiosas noticias se encuentran en papeles desgraciadamente muy maltratados por el fuego, como indican los puntos. Fueron copiadas en la forma que se imprimen, y con las notas y epígrafes que las acompañan, por un archivero celoso que las fué recogiendo trabajosamente de la correspondencia original destruída en el incendio del Palacio de Liria.

(3) Uno de ellos sería *La Perla*.

(4) *Hoy en el Escorial.*

ré á V. S. I. luego, y de los quadros que se han comprado despues acá, y pinturas que se compraren de la Condesa de Arundel, formará V. S. I. nueua cuenta.

No hay que tomar ningun paño de devocion, siendo tan descon[for?]mes como V. S. I. me dice. G.de Dios, etc.»

(En un papel en forma de extracto, se lee:)

«Sobre pintura, con una memoria de ellas.»

(Aquí (?) está la memoria de las pinturas y su tasacion, y lo que de ello se puede copiar, y de lo que pone al margen de algunas pinturas. es lo siguiente.)

(En la primera llana.) «.....segun la relacion de los maestros..... ha remitido de ellas:

»Un retrato de *Borbon*, en tela, sobrepuesto en tabla, de media figura al natural, de mano del Ticiano, de 3 pies y 1/2 de alto y dos pies y 3/4 de ancho, tasado en 840 (?) (1).

»Una pintura de *N. S.a, el Niño, San Juan y San Joseph*, en tabla, de mano de Palma el Viejo, de quatro pies y un quarto de alto, y 3 y un quarto de ancho, tasada en 240.

»Otro quadro de *N.a S.a y su hijo, San Juan Bautista y Santiago*, en tabla, de mano de Palma el Viejo, de 2 pies de alto y 3 1/2 de ancho, tasado en 280.»

(No se sabe lo que sobre estos tres diría al margen, por estar quemado; luego sigue:)

«Otro quadro, en tabla, *de N.a S.a, su hijo, San Joseph y S.a Catalina*, de mano del Basan (*no dice el tamaño*), tasado en 120. *(Al margen pone:)* «Parece se podrá tomar.»

(Luego sigue:) «Un quadro de la *Adoración de los Reyes*, en tela, en que hay trece figuras, de 3 pies 1/2 de alto y 6 3/4 de ancho.» *(Al margen:)* «.....odrá tomar.»

(Segunda llana, al margen.) «Por el maestro, el tamaño, ser todos quatro iguales y de figuras al natural, será bien tomarle, sino

(1) Aquí, como en las demás tasaciones, el que copió las cartas puso dos *rr*, que no pueden suponerse indicación de reales, por resultar entonces absurdos los precios, y no ser tampoco aquella moneda usual en Londres. En alguna parte de las cartas habla de cantidades en *escudos*.

fuese en caso que por sí no estuviese tan bien pintado como suelen serlo de ordinario todos los de este maestro.»

Podrá tomarse.

No se sabe si este retrato es de Colon, el que descubrió las Indias, ó de Marco Antonio Colona, porque en la memoria que viene de allá no dice más que *Colona;* pero de qualquiera de los dos que sea, siendo de mano de Pablo Veronés, se puede tomar.

(Del copista.)

(Se alcanza á ver que era de 6 pies y m..... y yo entiendo habla de altura, porque la diccion *ancho*, que tambien se ve, está bien abaxo, y donde ya pudiera haberse expresado lo alto y ancho del quadro. Tambien se ve el precio de la tasacion en 180.)

(Luego se lee:) «Otra pintura..... de mano del Co..... alto y uno de ancho, tasado en 72.»

(Al margen:) «Por ser necesarios algunos de este tamaño para aposentos pequeños, se puede tomar..... En la segunda memoria, en que vienen las s.....rias, maestros y precios, pero no los tamaños, viene un quadro de *N.ª S.ª*, de Palma el Viejo, sin decir el tamaño, tasado en.....»

(Al margen.) «Si estuviese bien pintado y pareciere á propósito por el Maestro, será bien que se tome.»

(Primera llana.) «A los 7 de éste escribí á V. S. I. satisfaciendo á su carta de los 7 de Set.ᵉ sobre materia de pinturas, y aprobé que V. S. I.ª hubiese enviado orden de que se asegurasen luego los dos quadros grandes de Pablo Veronés, del *Centurion*, y *Christo echando los tratantes del Templo*, por la buena relacion que V. S. I. habia tenido de ellos, y que V. S. añadiese á estas dos las demás que juzgue convenir, que era bien que no se aventurasen por la dilacion de mi respuesta, y juntamente enbié á V. S. I. una memoria de las demás que me parecia que se podian comprar, cuyo duplicado es el incluso. Ahora recibo la carta de V. S. I. de los 26 de 7.ᵉ»

(Segunda y tercera llana.) «No puedo dexar de decir á V. S..... aunque todo esto último que..... ido segun la proporcion y..... de cada maestro ha sido muy bueno; los tres quadros de Rafael, dos

de N.ª S.ª y los *Card.s de Médicis;* el de *Venus y Mercurio*, de Corezo; el *Lavatorio* grande, de Tintoreto, y la *N.ª S.ª*, del Parmesano, son verdaderamente seis piezas de gran estimacion, y para quando S. Mag.d vuelva de San Lorenzo, le tendré puesto en su aposento el quadro grande de *N.ª S.ª*, de Rafael, con que creo ha de recibir gran gusto. Velazquez le ha visto ya, y parecídole una cosa muy grande, como creo sucederá á todos. G.de Dios, etc.»

(De otra minuta.) «Tengo avisado á V. S. I. cómo habian llegado á S. Sebastian las últimas caxas grandes en que venian las dos pinturas de Rafael, de la *Nra. S.ª* grande y los retratos de los *Card.s de Médicis* y el de *Venus y Mercurio*, del Corezo, y cómo todas tres me habian parescido piezas de grande estimacion; y lo que ahora puedo añadir es que cuando Su Mag.d volvió del Escorial, le tuve en su aposento la *N.ª S.ª* grande, de Rafael, con que ha recibido grandísimo gusto, y juntamente puedo decir que ha admirado á Velazquez y á todos quantos la han visto, juzgando que debe ser una de las insignes pinturas que hizo Rafael.»

(Al fin de la segunda llana habla de pinturas vendidas, ó mejor, llevadas á Holanda; habla de algunas de las de Rafael, Corezo ó And.ª..... del tamaño que V. S. I. me dice tener el Conde..... y en la llana tercera.) «.....dél las quales puede ser que por más estimables las hubiesen retirado de la primer almoneda.

»Si V. S. I. pudiese tomar noticia del quadro de Rafael de *Nra. Sra., el Niño y San Joseph*, que en las primeras memorias vino notado de vara y $^1/_3$ de alto, y de más de vara y sesma (1), tasado en 2Ↄ (?) que V. S. I. me escribió le habia sacado de la almoneda un Parlamentario, por ser pieza excelente, me holgaria que V. S. I. le pudiese reconocer y haber, si fuese possible, siendo tal, porque qualquiera original cierto y bien acabado de este Mro., no se debria dexar, por ser cosas que se pueden topar raras veces. Creo haberlo escrito á V. S. I. les.....»

(En la quinta.) «.....fuesen ajustados hallándose algunas pintu-

(1) Estas dimensiones no discrepan mucho de las del cuadro conocido por *La Virgen de la Rosa*, hoy en nuestro Museo Nacional.

ras de devocion de estos dos Maestros en esa corte, me avisará V. S. I. de los tamaños y precios de cada una, porque aunque en S. Lorenzo el Real hay tantas cosas tan grandes del Ticiano, hay otro mucho pedazo de pintura muy malo, indigna de estar en aquel lugar y entre las otras; y como aquél es un teatro adonde continuamente van á parar todo el año tantos extranjeros, y lo admiran por maravilla tan grande, holgaria yo que se pudiese ir quitando todo lo malo, y subrogándolo, puesto que no se podrá con obras de los Maestros de 1.ª clase, por lo menos con otros de m.....»

(Minuta de 17 *Dic.e* 1654.)

«..... pinturas que se habian conprado de la Condesa de Arundel, que se habian moderado los precios, y la buena relacion que V. S. I. tenia de ellas; yo habia embiado ya á V. S. I. memoria de las que me parecia que se tomasen; pero como yo no podia guiarme más que por los Mros..... Historias, y allá se habia tenido más particular conocimiento, por haberse visto y reconocido la calidad de cada una, no dudo que las que se habrán elegido habrán sido las mejores, y en habiéndose desembarazado el embargo, como lo juzgo, segun lo que V. S. I.....»

(Al fin de la segunda llama, parece cuenta el incendio acaecido en su casa) (1).

«..... aunque el perjuicio ha sido sólo en los techos, será de gasto considerable, en cuya reedificacion he puesto la mano luego, no habiéndome parecido justo vivir en una casa de un hom-

(1) Se refiere al incendio del Palacio edificado por el Duque de Uceda frente á Santa María, y que estalló en Diciembre de aquel año. Memorias de la época, escritas por un primo del embajador en Londres (*), D. Alonso de Peralta y Cárdenas, afirman, contra lo que aquí asegura el de Haro, que debía saberlo bien, que el daño causado en pinturas, escritorios, tapicerías, etc., se tasó en 80.000 ducados; que se libraron 12.000 para empezar la reedificación; que se ocupaban cien hombres en sacar y limpiar los escombros, y que habiéndose echado dos cuartos más en cada libra de aceite, clamaba la gente diciendo que era para la obra.

(*) D. Jerónimo de Barrionuevo, *Diario de* 1654 *y* 55, en prensa para la *Col. de Autores castellanos.*

bre como el Duque de Uceda; haber entrado topando las paredes levantadas, y salirme de ellas dexándoselas caidas; con que espero que dentro de diez ó doce dias podrán estar todos reducidos á sus cuartos, y con pocos dias más de diferencia, podré yo volver á vivirme en ellos, como lo deseo, por ser lo principal que he podido sentir en esta ocasion, la soledad con que se hallan.»

(En la cuarta plana.) «Aunque creo que lo q..... á V. S. I. le ha de causar gran novedad, todavía no quiero dexar de hacerlo. Dixe á V. S. I. cómo habia dado al Rey, á la vuelta de S. Lorenzo, la *N.ª S.ª* grande, de Rafael..... habrá S. Mag.ᵈ recibido gr..... gusto con ella y que habia.....»

(Quinta plana.) «Dixe á V. S. I. juntamente que el retrato de los *Cardenales de Médicis*, de Rafael, y la *Venus y Mercurio*, del Corezo, los tenia reservados para darlos á S. M. en otra ocasion; y yéndose acercando ésta, porque pensaba en que la Reyna N.ª S.ª y la S.ª Infanta los diesen á S. M. en el dia de una merienda que yo doy todos los años á S. M. y á S. A. en el tiempo que están en el Pardo, en la Zarzuela, el dia del incendio, estando la materia reducida á un poco de confusion, encomendé mucho.....»

(Al fin de la sexta.) (Parece que del retrato de los Cardenales de Médicis, *de Rafael, sacó una copia Andrea del Sarto, que después no se supo distinguir del original, como lo refiere el Vasari en la vida de Rafael.)*

(Séptima llana.) «..... no tener este retrato ..... aquellas señales que el Vasari ..... cuando describe este quadro, y la otra por haber visto el d..... Roma ahora quatro ó cinco años há, quando estuvo en Italia, este retrato; aunque no sabe si era el de Rafael ó la copia de Andrea del Sarto, y estar la figura de Leon X, vestido de Papa, en medio del quadro, y las del Cardenal Julio de Médicis y Cardenal de Rose á los lados, vestidos de Cardenales, todo lo qual no habia en este retrato que ha venido acá, con que era infalible no ser ninguno de los dos, ni el de Rafael ni Andrea del Sarto, y llegando á hablar de la *Venus y Mercurio*, dixo que no la tenia por del Corezo. Con esto pareció meter acompañado á Velazquez, y se llamó á Angelo Nardi, que es.....»

(Octava llana.) (Parece que habiendo convenido uno y otro pintor en que no eran de quien se decía, no les pareció que debían estar estas pinturas sino en los aposentos que el Rey tiene compuestos de originales grandes.) «.....Bien creo que á V. S. I. le ha de causar..... con la probabilidad que V. S. I. tendrá de lo contrario; pero este disgusto le debe V. S. I. templar con que, ya que no les hayan parecido á propósito para el aposento de S. M., se colgarán en el mio con la buena fe en que se deben tener, segun el conocim.º que tienen de ellas los pintores de allá.

»En habiéndome V. S. I. avisado lo que de nuevo han costado los de la Condesa de Arundel, enviaré á V. S. I. letra de la cantidad que montaren, juntamente con los otros 4Ʊ y tantos escudos en que V. S. I. alcanza en el remate de la última cuenta. G.de Dios.»

(Minuta de 22 de Enero 1655.) «..... materia de pinturas debo respuesta, y á ambas satisfaré en ésta.

»Veo los quadros que V. S. I. habia asegurado de la Condesa de Arundel, y cómo de nuevo habia enviado V. S. I. la memoria de las que habian sido señaladas de acá para que las que no estuviesen comprehendidas ya, se tomasen tambien, y como V. S. I. estaba esperando á que se levantase el arresto del Conde de Estafort; sobre que no se me ofrece más que decir á V. S. I. sino aprobar lo que está hecho, y esperar la memoria de lo que han costado las unas y las otras para remitir á V. S. I. lo que.....»

(Segunda plana.) «..... pero de este disgusto ..... tener dos recomp..... que con estos dos quadros ..... quedaré yo y los tendré por originales. La otra que estos dias he dado á S. M. el quadro grande del *Lavatorio*, de Tintoreto, y que tanto el Velazquez como el Nardi, no sólo le han dado por un original grande, sino.....»

(Tercera plana.) «..... jamás ..... ni en ..... Roma, ni en ninguna otra parte de Italia, S. M.d, como es tan aficionado y entiende del arte, ha recibido un increible gusto y todos le han admirado.

»El quadro grande de *Venus con tres ninfas*, de mano de Guido, ha parecido muy bien, y el no haber hablado á V. S. I. en él no era porque no hubiese sido estimado así, sino por no ser este maestro del grado de los otros. La *N.a S.a* del Parmesano tam-

bien ha parecido una cosa excel.ᵉ, y la *N.ª S.ª* grande, de Rafael, he dicho á V. S. I. en la grande admiracion y estimacion que está, de manera que ha.....»

(*Cuarta llana.*) «..... con esperar ..... podido descubrir la ..... fael que quedó ..... poder de un Parlamentario ..... en las primeras memorias, y el retrato del *Marqués del Vasto* con su muger y sus hermanos, y si se hallan tambien algunos quadros mayores y menores de devocion de Rubens y Vandique con que poder ir ilustrando á S. Lorenzo ..... otras muy inferiores ..... decir indignas .. .. y..... ria mejorando estas últimas, porque creo que será de gran ornato para aquella casa, á donde luego van á parar quantos ministros de Príncipes y personas extrangeras llegan á esta corte.»

(*Minuta de* 24 *de Febrero de* 1655.) «..... al incendio de mi posada..... ni se perdió cosa..... ni de estimacion, ni de joya ..... picería, ni una sola pintura, y aunque algunas de gran tamaño padecieran algo para desarmallas y sacallas, no llegó el daño á ningun rostro, con que se puede decir que no se ha perdido ninguna, y el daño ..... dorada de figuras..... que yo habia hecho para la jornada del casamiento de Su Mag.ᵈ en aquella ocasion, que no sirviendo de ordinario, por ser de tan gran obstentacion, que sólo podia tener empleo en otra ocasion semejante, estaba en unos cajones grandes y inmanejables en parte muy retirada, con que esta misma dificultad y olvido que tuvieron de ella fué causa de que cayendo todo el fuego sobre ella, pero sin más pérdida que las hechuras.....»

(*Cuarta plana.*) «..... y á todos mis hijos y hijas, ...cidos á sus quartos, y yo espero poder unirme con ellos dentro de quarenta ó cincuenta dias, porque aunque la honra que estoy recibiendo de S. M. es tan grande, que por gozar de ella qualquier dia más debiera oblig.....

(*Quinta plana.*) «..... el hallarme no sólo padre, sino madre de mis hijas, y la edad en que ya van entrando, me constituye en una precisa obligacion de ser alcayde dellas, demás de lo que sentiria recibir algun daño en la salud, porque aunque reconozco que mi vida podria hazer poca falta al servicio de Su Mag.ᵈ, la

quiebra de la salud podria embarazarle mucho; y aunque aquí me ha honrado tan extraordinariamente que me ha obligado á estar hospedado en todo el quarto que tenia el Príncipe nuestro Señor, tengo ya en aquella casa del Duque de Uceda dis.....»

(3 *Marzo* 1655.)

«..... V. S. I. me dice en carta..... de que brevemente esperaba V. S. I. se alzase el embargo echado sobre los bienes libres de la Condesa de Arundel, con que se podrian desembarazar y traer á Londres las pinturas; sobre que no se me ofrece qué decir á V. S. I. más sino que, quando llegaren á esa corte, será bien que V. S. I. me envie una memoria ajustada de los tamaños, precios, historias y calidades de cada uno.

»Veo tambien cómo V. S. I. quedaba tambien con el cuidado de buscar las de Rubenes, Vandique y Guido Boloñés; y aunque no sean del tamaño que dixe primero, de qualquiera será bien que V. S. I. avise las que se hallan, porque como las queremos.....»

(20 *Set.e* 1655.)

«..... en quanto á la remision de las pinturas, viendo las novedades de Indias y la represalia hecha en España de los bienes de ingleses, no sabria qué decir, porque en navíos ingleses y españoles y de qualquiera dominio del Rey, bien se reconoce..... podian remitirse en qualquiera navío inglés con gran seguridad, encaminadas á S. Sebastian, que es el puerto desde donde se encaminan aquí mejor.

»Huélgome mucho que V. S. I. tuviese asegurada la *N.a S.a*, de Rafael, del Parlamentario, y esperaré á ver lo que V. S. I. me dice de ella.»

(*Otra cuya fecha no se lee.*) «..... pinturas..... sólo diré á V. S. I. que no querria que viniesen todas juntas, por poder írselas dando al Rey en diferentes ocasiones, porque en sabiendo que han llegado, no podremos defender que las quieran reconocer juntas, y todas las que no tuvieren marco de ébano será mejor que vengan sin ellos.

»..... en la *N.a S.a*, de Rafael, del Parlamentario, no hablo, por estar cierto..... para mí por haber .....das las que han venido de este M.o y no tener ninguna de su mano.

»Luego que hayan llegado las pinturas de la Condesa de Arundel, holgaré que V. S. I. me remita, con el primer navío de seguridad que viniere á S. Sebastian, el quadro pequeño de la *Cabeza de S. Juan Baut.ª* con otras figuras de mano de Leonardo de Vinci, y otro que viene en la memoria, de medio cuerpo al natural, de *Christo coronado de espinas abrazado con la cruz*, de mano del Corregio, de casi $^3/_4$ de alto y $^1/_2$ vara de ancho, y otro tercero que tambien se incluye en la memoria de los que estaban com.....» (1).

DON JUAN DE AUSTRIA

AL DUQUE DE ALBA.

Aunque no me podrá hacer nunca nouedad el ver continuada la amistad de V. E.ª, teniendo tantas experiencias de ella, con todo eso, mi agradecimiento es preciso que se muestre (aunque sea embarazando á V. E.ª con estos renglones) por el buen affecto que me escrive el Marqués de Zerraluo desde Valladolid, que e deuido á V. E.ª en las notizias que le a participado tocantes á mis intereses. Yo puedo asegurar á V. E.ª que demás de obligarme á serle toda la vida reconozido amigo, haze una obra de caridad en ponerse al lado de quien está tan abandonado de todos. Al M.ˢ e escrito me ayude tambien á estimárselo á V. E.ª, y yo le pido crea me hallará siempre igualmente deseoso de poder corresponder á la buena voluntad de V. E.ª en quanto la mia le pudiere ser útil. No hablo á V. E.ª en la forma que se me trata, pues tiene notizia de ella. Sólo siento que los que desearen que tome pesadumbre de esto, no puedan sauer que los meses de la cercanía de esa corte me han hecho caer en la verdadera quenta de no pudrirme de nada, y que lo que ago es sólo por el amor que tengo á la persona de Su M.ᵈ y por lo que me deuo á mí mesmo,

(1) CLARENDON, *History of the Rebellion and civil Wards of England:* Oxford, VI, pág. 459, dice que para llevar las adquisiciones hechas en la almoneda de Whitehall por el Embajador D. Alonso de Cárdenas, se necesitaron diez y ocho mulas.

sin que los casos de la jornada de Flandes ni otros ningunos que se suponga me pueden estar mal, sean capaces de que yo falte en un átomo á esta obligacion.

Esta carta la encamino por mano de Cuellar (á quien V. E.ª conocerá bien), y puede V. E.ª, con toda seguridad del secreto, valerse de la mesma vía quando quisiere escriuirme, mientras Zerraluo no voluiere ay (que, segun me escriue, será presto), y si tuuiera algo que requiera la reserua de la cifra, Cuellar tambien venzerá esta dificultad. Para mí no tendrá ninguna nada que se encamine á mostrarme agradezido á V. E.ª, á quien guarde Dios todos los años que deseo. De Badajoz á 16 de Agosto de 1661.

Juan.

(*Carta autógrafa.*)

EL MARQUÉS DEL CARPIO (?)

Á DON FRANCISCO DE SALAZAR.

Salazar: las nuebas que ha traido este correo último muestran bien la confusion en que estará essa corte, como me lo expresaste; y segun lo que me refieres en tu carta de 15, no parece podia vivir el Señor Don Juan (1) sin milagro, con que todos esperan la nueua de su muerte.

En estas partes más creo que es afectacion el sentimiento que muestran en esta ocasion que realidad. En este Palacio pontificio están gustossos, pues nunca arrostraron á S. A., aunque estaua muy creido y seguro de lo contrario, y por los informes de esse Nuncio, desean que le subceda el Duque de Medinazeli, no persuadiéndose que es diferente cosa..... Ministro particular..... (2) el primero, pues lo .....re bien al uno no le seruirá al otro.

Discúrrese que S. A. estaba sentado con el gouierno, y que ya no hacia lo que queria, sino lo que podia, y esto mismo persuade que el que fuere elegido no topará el terreno más blando, ni las

(1) *De Austria.*

(2) *Palabras destruidas por el fuego.*

máximas de los hombres más moderadas, y lo cierto es que es poco de embidiar la ocupacion, y de sentir sumamente, si no se camina con más union que hasta aquí, pues el estado de la monarquía lo pide precisamente y no menos las máximas del Rey Cristianísimo.

Dios dé al nuestro tan larga vida y subcesion como necesitamos..... que conuiene, etc., etc., etc. (1).

EL MARQUÉS DEL CARPIO

Á DON FRANCISCO DE SALAZAR.

Salazar: la muerte del Señor D. Juan ha sido reciuida con gran gozo del Papa, y no menos de Venecianos, que en entendiéndola, suspendieron todas las prevenciones que estaban haciendo; los [Alema]nes? rebossan de gozo, y Nidard, como lo podrás creer, juzgándose ya el dueño del cortijo. S. A. no ha sido dichoso en morir en el gobierno, y lo fuera más si hubiera fenecido en Consuegra. Estas son cosas de este mundo, y como tales, te diré las mismas palabras que ese Nuncio escribe al Papa con este correo.

«Murió Don Juan de Austria á 17 de éste. Su muerte ha sido sentida de pocos, y con gusto de muchos, y entre ellos el Rey; ha faltado una gran gelosía á V. San.d, al Zessar, ym..... (2) rey católico quitádosele de delante este grande eclipse. Fué luego el Rey á ver á su madre á Toledo, y oy ha entrado con ella en esta corte, y queda en el Retiro con alegría general. Discúrrese de primer ministro, y se juzga está entre el Condestable y Duque de Medinaceli. El Rey hasta ahora no se ha declarado por ninguno, y le aconsejan Don Vicente Gonzaga, Duque de Alba, Gouern.r del Consejo, Don Gerónimo de Eguiar y su confesor que no declare primer ministro, y con gran fuerza persiste en esto el último, que se hace el dueño de la vuelta de la Reina madre, sin dar parte en ello á otro ninguno.

(1) *Carta fechada en Roma á 15 de Octubre de 1679.*

(2) *Los puntos indican letras destruidas por el fuego.*

Confiéssote que el Condestable no me parece es su condicion para confrontar con la del Rey, ni ay que discurrir, pues le conoces.

Medinazeli dicen que ..... agrado de S. Mag.d ..... cauallero; pero si no se ha ..... mucho despues que no le veo, no sé si es vaso para tanta agua, pues no tiene (aunque lo presume) bien conocido á Palacio, ni saue las cosas forasteras, pudiendo ser fácil que á poco tiempo le ..... el peso; y en lo que no hay duda es que nadie le podrá tener sobre sí, pues la tierra que encuentra há mucho que no se cultiua, y en pasando el mes primero de las enhorabuenas, passo á afirmarte que no recibirá carta de ninguna parte que no le traspase el corazon, y el Cristianíssimo no perderá la ocasion que le promete esta mudanza, ni será para mí gran novedad que traiga el correo que viene noticia del primer ministro, y el siguiente la de su mudanza.

De mí puedo decirte que quando no ..... incapacidad y corta fortuna, por mi mismo ánimo y eleccion no leuantara el puesto quando le topara en el suelo; ni aun contigo, que tengo la confianza que tan justamente deuo, quiero expresar cossa tan ahérea como fuera mi beleydad y amor propio .....ue me persuadiese á parecerme, xamás podia llegar este caso á mí, ni declararte qué haria quando subcediese. Dios encamine al Rey al acierto, que es lo que más importa, y le haga buen prouecho al que le tocare la suerte.

Con cuidado me tiene mi hermano, pues no le juzgo muy en gracia de la Reyna madre, ni fuera de su memoria, y lo cierto es que si no se echan en oluido las cosas passadas, y se trata de hacer libro nuevo, no tendrán fin nuestras cosas, ni dejarán de dar asunto á nuestros enemigos para que las comenten como lo han hecho hasta aquí.

Prométome que me irás avisando de lo que subcediere; y yo, continuando lo que he hecho hasta aquí, ví á Nidardo y me alegré con él de la buelta de la Reyna, sin profundar los discursos, pues siempre le he mostrado que soy su criado, y la he escrito en las ocasiones precisas, como lo hago ahora con breues renglones.

No hay duda que no será fácil atinar con qué máximas entrará el nuevo gobierno, assí en lo general como en lo que toca á mí, ni

si me querrán dejar volver, ni perecer aquí, como lo hacen, ni si tanpoco dar forma de que junte mi casa n.....andote que éstas co[sas]..... las procuro apartar de la imaginazion con toda fuerza, porque si considerase lo que me suzede, no es fácil dejar de hallar en ello un gran desconsuelo, y para no augmentar éste, no hallo otro remedio que el dicho.

Desde que llegué aquí, conocí el ánimo del Papa; no se quiso en essa corte que caminasse por la senda que hallaba más á propósito. Obedecí con gusto, sin repugnarlo. El Cardenal de Aragon tuvo á vanidad mia el que tan presto conociese esto, quando no lo hauian hecho otros; á que le respondí que ni era insuficiencia de mis antecesores, ni hauilidad mia, pues ellos hauian alcançado unos Papas y Ministros cautos y de juicio, y yo los hallaua al contrario.

S. A. no sé qué dictámenes le lleuaban de ceder tanto al Pontífice, con poco decoro de la corona, y mucho más paragonándolo con lo que sucede á otras, que por acá no se atribuia á que obraba esto con descuido, si no es con mucha atencion á lo de adelante, poniendo la mira en ensalzar al Nuncio ahí y desacreditar el Ministro que está acá, de tal forma, que ni aun atendido de los propios se me ha tenido; y no gouernándose esta corte si no es por atender al que les puede ser de prouecho, me he visto reducido, y lo quedo, á ser un mármol, reciuiendo desatenciones de todos; y ahora últimamente ha subcedido entrar en este quartel los esbirros y sacar de él un pr[eso] ? sin que por mi parte aya hauido violencia ni otra cosa que hazer; prueba euidente de quál sea el ánimo de Su Sant.d y de sus Ministros. Y siendo éste un caso tan pocas veces visto, me ha parecido, assí por esta razon como por suceder en coyuntura de la mudanza de gouierno, el remitirte copia de lo que escribo á Su Mag.d y de todos los papeles que remito á sus reales manos, por donde quedarás informado de todo como conuiene.

G.de Dios, etc.

(Minuta.)

JUAN GUTIÉRREZ

AL DUQUE DE ALBA (?).

En lo más retirado, Excelentísimo Señor, me obliga á referir los despachos que tengo hechos á la cathólica Magestad del Rei mi Señor, como hijo natural del Rei, mi Señor, D. Phelippe IV, que nuestro Señor tenga en su gloria, para que mi derecho se aclarara. Occurrí á Su Magestad, porque allándome sin noticias algunas, ni saber quién era, corriendo dibersas fortunas en lo militar, y otros officios honrosos, asta el año de 1664, que partiendo de la ciudad de Manilla pera el reino de Tunquin el P.e Commissario de la Inquicicion, Fr. Francisco de Paula, de la orden de Predicadores, me entregó vn pliego cerrado con orden que no lo abriria, sino auiendo llegado á Tunquin. Llegué, abríle, y por él supe que era hijo natural del Rei, mi Sennor, D. Phelippe IV, que me vbo, siendo príncipe, en mi señora Doña Aldonça Ramirez de Borja, en el anno de 619, y mi madre despues se metió monja, cujos papeles me remetió, sacados de los originales que estaban en la Inquisicion suprema, por las noticias que de mí le auia dado el Marqués de Villena quando boluió de Indias, y por carta que le escribió, y bista que con mi madre tubo, cuyos papeles me mandó por mano de D. Domingo Beles de Assas y Argos, inquisidor de la ciudad de México, el qual los remitió á Manila á dicho commissario que dixe, y los retubo en su poder seis años. Ellos me cogieron en suma pobresa y nuebos fracaços que me sobreuinieron, y assí allándome del todo imposibilitado para buscar mi derecho en materia dudosa, y contra el curso del tiempo, bine á parar en este reino de Sian. Y con acuerdo de doctor, propuesto el caso, resolbieron que no era crimen el recurrir á mi rei y Señor con los dichos papeles para la justificacion en mi derecho, sin motibar otra cosa (como no se ha motibado), quedando como particular esperando el desengaño: pues no me introducia á más que ocurrir al Rei, mi Señor, para la justificacion.

El año de 1673 me determiné, mandando los papeles al Rei,

mi Señor, por la mano del gobernador de Batauia, Juañes Mançucar, el qual los remitió á Olanda para que se remitiessen á España á el embaxador de los Estados, para que los entregara, como consta se executó por carta de la Compañía que escribió dicho Gobernador al capitan desta su factoría, Joanes de Loanda Exprique, y segun las noticias que me dieron, se entregaron mis papeles al Señor D. Juan, que nuestro Señor tenga en su gloria. El qual (segun presuncion) los retubo en sí sin dar dellos quenta á su Magestad y al Consejo, como pedia, poniendo silencio en ello, aunque le istaua con cartas, no allé razon, sino la que diere el embaxador de los Estados.

Tanbien mandé, por más fuerça, los papeles originales que mandó mi madre, quedándome con traslados, demás de los que sacaron en Batauia, y la relacion de los padres putatibos que me dieron en Indias, y quien me truxo á ellas, y de todo que yo me acordaua salido de la infancia, y los puestos que auia tenido. Y mandé otro despacho con un capitan, Manuel de Espinosa de los Monteros, que fué embarcado en una nao inglesa. Aquí saqué del capitan de esta fatoría el passage para él; mas asta aora no he tenido razon si es muerto ó bibo, ó se dió el desp.° Y allándome en este estado en suma pobreza, entré á serbir al Rei de Sian, descubriéndole minas de cobre, plata, oro; beneficiéle la de cobre; mas como la fortuna alla blanco para el que nació sin bentura, con el mayor tesoro, quedé más pobre, no allando estimacion, ni premio, ni trabajo; antes dél me resultó enfermedad que estube á la muerte.

Abiendo conbalecido, mandó el gobernador de Manila á vn çurjano (sujo Achates) llamado Juan Bentura Cattalan, con treinta mil pesos y con suposiciones falças para dorar el echo, el qual me dió beneno por mano que compró para su seguro. Mas nuestro Señor fué serbido que luego se conociesse, y á fuerça de medicinas he quedado libre.

Fúndasse la presuncion que lo mandó el gobernador á el efeto, en ser hechura del Señor D. Juan, que nuestro Señor perdone, sabiendo que le preferia, ó por la razon que abrá dado quenta á Nuestro Señor y sauiendo el estado tan mísero en que estaba;

mas se acredita que el despacho bino para el efeto, por lo notorio y público y suposiciones, que dizia benir para el socorro de Manila, en lo qual no abia necessidad alguna que fuera de serbicio de su Magestad, sino el descrédito que resultó, por palear el hecho y proprias conbeniencias, en cuja razon escreuí al fiscal de Manila D. Francisco Calderon.

Excelentíssimo Señor: esta relacion no mira ni pretiende banidades del siglo, quando me allo en vna senectud de años y cargado de achaques, sino á que la berdad se aclare para gozar de los sufragios, mandando V. excelencia que parescan todos mis papeles que mandé nel año de 73, que fueron en la esquadra de siete naos que llebó á su cargo de Batauia Nicolás de Roj, y que los papeles originales que estaban en la Suprema Inquisicion se bean (si no es que el Señor D. Juan los sacó), como pedia y ordenaua que se presentaran en el Consejo.

De mi persona dará á V. excelencia bastante informacion el portador, como persona que me ha faborecido y he estado pendiente de sus socorros y de su muger en todas mis necesidades, y les es notorio lo referido. Llámasse Jorje Cioette, de la nacion ynglesa, que parte deste Sian para Inglaterra, persona de todo crédito á quien debo beneficios que callo, quanto atento á los respetos del Rei, mi Señor, en la duda de si soi ó no soi.

Prospere Nuestro Señor la salud de V. excelencia con todas felicidades y augmentos para el bien de la Monarquía. Sian 6 de Otubre de 1681.

Juan Gutierrez.

(Carta autógrafa.)

EL EMPERADOR LEOPOLDO

AL DUQUE DE ALBA.

Illustris syncere dilecte: Accepi vestras vigesima sexta elapsi mensis septembris ad me datas litteras quibus mihi vestrum quod de expugnata urbe Budana cepistis gaudium significare, simulque

desuper gratulari voluistis, qua in re uti deuoti animi vestri sensum nouo hoc argumento luculenter comprobastis, ita id ipsum ego benigne percepi, eaque propter vobis beneuolentiæ meæ Cæsareæ propensionem qua erga vos feror hisce peculiariter confirmo. Vienæ 14.ª Nouembris 1686.

Leopoldus[1].

(Sobre.) Illustri syncere dilecto Duci de Alba serenissimi ac Potentissimi Hispaniarum Regis catholici Nepotis, Affinis et Fratris nostri charissimi conciliario status.

Matritum.

(1) *Firma autógrafa.*

SIGLO XVIII.

EL ARCHIDUQUE CARLOS

AL CONDE DE GALVE.

Caro Manolico mio: He recibido todas las vuestras en cifra y sin cifra de 21, 24 de n.º i leer, *(sic)* y gusto mucho con la puntualidad con que me dais parte de todo lo que va passando, lo que siempre continuareis en todas materias sabias y locas. Vuestras cartas y relaziones antiguas de la function de la declarazion y otras cosas embiadas á Romeo no se recibieron por causa de haverse perdidas todas con Telesa, que habrá sido golpe muy sensible por la Principessa Antonia; lo más de la respuesta entendereys por la adjunta del Señor Don Roque, al qual espliqué mi boluntad. La Señora Geltrudis suspira por su Galves, y le es muy fiel: pero duda, y con razon, el contrario de el Altaues el mismo loco, y aora está bueno; y en confianza (aunque no lo sé sino por camino no suyo), parece que el negocio suyo va bien, y es muy adelantado, porque se está todos los dias, mañana y tarde, en aquella casa, aunque á mí se haze aún de esto gran secreto.

Algunos de estos dias últimos tendremos algun bayle y escribiré cómo passó. Yo espero que Galves hará sus bayles en el viaje con la Princesa [1]; pero sin demasiada confiança, porque Manuelico es mozo y lindo y yo tengo grandes zelos.

La carta de la Princessa con el brassalete lo reciví por vuestra carta. En quanto á las damas de Palazio, como lo dejé á la disposizion de mi señora Madre, no sé quáles serán; de lo que me informareis, en principal si son bonicas y de buen humor quando vos escribeis notizias de Vienna de amores, y no se deven dezir co-

[1] Cristina Isabel de Brunswick, recién casada en 1708 con el Archiduque, la cual llegó á Barcelona ese año (Junio?)

sas antiguas, sino nuevas, y principiar de sí mismo, si Galves *ist verliebt in ein schone fr'ulein und sagt: Mein schatz!* (1), y haze sus galanteos. De lo sabio bolvereis á acordar al Cardenal que cuide bien que los malditos pretes no nos agan una burla ó afrenta con la Reyna, y en esto esté muy advertido, y si el tiempo lo permitiere, escriva aún en el viaje á Vienna como se havrá de manejar, y vea de descubrir las intenziones de Roma. Como vos creo ya en el camino, vos remito la carta por la Señora y por el Cardinal, al qual direis (como tambien le escrivo) que como por nuestra desgrazia la flota part'ó para Lisboa, si estuviere aún en el Tyrolo, se confiera con los otros que vienen con él de los principales, y si pareze quede con la reyna en el Tyrolo y despache con la notizia de la flota y con lo que le insinuó un correo á Vienna á que le avisen lo que tiene que hazer, y si fuere en paraje más avanzado, y la ocasion permitiere de conferir con el Prencipe Eugenio qué cosa deva hazer, y pareciera lo mejor quedar en Milan asta saber más notizias y despachar con ésta el correo á Vienna. Y repito que si la ocasion lo diere, confere sobre este punto y el de Roma con el Príncipe Eugenio, y tenga muy á vista aquella corte á que no nos hagan alguna indezencia, y lo mismo por Genua y todos los príncipes de Italia por los estados de los quales la Reyna [ha] de passar.

En caso que la hermana del Althaim venga con la Reyna, la ayudareis en todo, porque naturalmente la Princessa Antonia y la Ulfeld le serán contrarias, y ella sola no se sabrá manejar. Y con esto acabo, no dando más tiempo otros negozios, y os quedo siempre muy propenso con todo afecto y real inclinazion. Barzelona 8 de Feb. de 1708.

Yo el Rey.

P. S. Si soys á Vienna, recado á todos y todas los y las confidentes y conozidos en viaje á todos y todas del viaje. *(Autógrafa.)*

(1) *(...está enamorado de alguna muchacha bonita, y dice: ¡Tesoro mio!)*

EL MISMO

AL CONDE DE GALVE.

Caro mi Manuelico: Aora espero en breve veros, pues la flota ya partió para Italia, y con ella Cardona y algunos gentilhombres para seruir la ama, y con esto quitar de que no passe acá otro ninguno, lo que os encargo otra vez azerlo con la ama, en particular por el Príncipe Carlos y Molard, como tambien en caso que aun esta carta os encontrasse á Milan, que la reyna acelere su viaje, por non perder este transporte que non espera. He recibido todas vuestras cartas, á que no hay que responder. Con Cardona vos entendereis de todo; aquí va una carta de Stella: el amigo está muy prendado, y creo que tendremos en breve otro casamiento, aunque él quiere que ni yo ni ninguno aun sepa nada. Pobre Manuelico, venid quanto antes, porque ay un rival que os quiera occupar el puesto. Cuidado! Lo que ay de las guardias vereis de Stella, y por facilitarlo, se les podrá decir que podrán por la misma flota bolver á sus casas todos los que querrán. Va una carta por la reyna, núm. 1; una por la Princesa, núm. 3; una por el Príncipe Carlos, núm. 2; una por la camerera, núm. 4; una, núm. 5, por Molar. Aquí no ay novedad, sino que espero veros quanto antes. Adios otra vez. Cuidado con Geldrudes, por el nuevo rival. Yo os quedo muy propenso con mi grazia.

Carlos.

Barcelona 4 de Junio 1708.

(Carta autógrafa.)

EL MISMO

AL CONDE DE GALVE.

Caro Manuelico: Vuestras cartas ya acusé de hauerlas rezividas todas, y no hay que responder, por ya no ser del caso, esperando que ya estareis en la mar. Cuidado con Geldrudes, que hay riuales. Aquí van tres cartas: una para la ama, núm. 1; una para el

Príncipe Carlos, núm. 2, y una por Molar, núm. 3, al qual direis que no le escrivo por mi pugño, por no tener tiempo. Á la Condesa Olting mis recados, y escusa por la misma razon de verla en breve, y assí lo remito para dezirlo de boca. El amigo tiene la chyragra. Acabo, por no haver novedades, y quedo el mismo.

Carlos.

Barcelona á 20 de Junio 1708.

Añado que he reziuido la vuestra de 30 de mayo, y direys al obispo que no le añado nada, por no abrir la carta ya cerrada, y que escribo todo á Morras toccante el Duque de Saboya. Adios.

(Autógrafa.)

EL MISMO

AL CONDE DE GALVE.

Mi caro Manuelico: Ay viene el Marqués de Rafal, quien trae un relox mio con orden que vos le ajusteis puntualmente con el con el qual *(sic)* se regula en todas sus ordenanzas, levantar missa, y otro la Reyna; si escribo, confieso no vos ará novedad, que oy más que nunca soy loco. Apretareis con Cardona que buelva por la tarde Rafal; y á Cardona y la Orting y Ulfeld y todas otras, mis recados, y á los dos primeros direis que no les escribo, por estar las onze de la noche, porque Cardona entenderá todo por el Príncipe, y la Orting por vos; la adjunta luego en manos de Garelli. Lo que deveis hacer lo primero cómo está l'ama, y en confianza y toda verdad averiguereis, tanto vos como Garelli, bajo mano, cómo quedó contenta ó no de oy y de mí l'ama, y lo que se dize.

Direis á la Orting que yo estoy en venir fuera lunes por la mañanita, y ruego y encargo á la Orting que no diga á la Reyna quándo vendré, bien que me avise quándo á poco por Rafal se levanta la reyna, y quándo entiende missa, porque quiero estar á la hora que se despierte, para darle la buena mañana, y por esto embio el relox, y que comeré allá un bocon en mi casa, solo, retirado y los mios, con vosotros, y que por esto la reyna no deje de tener

sus horas, tanto en missa quanto en comer, y sus audienzias que hubiere, porque á tal tiempo me retiraré, ó en un aposento de la Reyna más adentro, ó en mi casa, particolarmente á la hora de la comida, observando que vendré y estaré allá incógnito, con que la Reyna no devrá dejar sus funciones y audiencias. Tambien que martes espero por la mañana la reyna podrá [veni]r á comer á Sandres y dormir allá, y el miércoles hacer la entrada pública; aunque no lo sé de cierto. Lo mismo casi á Cardona, remitiéndose sobre e Príncipe, y que los dos lo comuniquen entre sí. Tambien que vos y Garelli vean de discutir cómo está lo del amigo y del tio con la ama, pero con maña; y acabo, porque duermo casi en el escribir. Siempre el mismo.

Carlos.

Barcelona á los 28 de Julio once de la noche 1708 *(Autógrafa.)* (1).

EL MISMO

AL CONDE DE GALVE.

Señor Manuelico mio: Me huelgo que, despues de largas consultas, se haya resuelto á emprender el duro assalto y empeño de la roca teresana, y temo haya sido tan roca, que todos los canones y pólvora Galbiana ha podido hacer brecha, y más con los aires flojos, pues en tales lances son menester no ayres, sino impulsos muy eficaces. Te auguro de fino coraçon toda dicha y satisfaccion, como siendo siempre el mismo, y afecto á mi Manuelico. Lo que siento es de Atalaya y de todos mis amigos no oygo proezas, antes todo lo contrario, y dicen Teresa se quiere buscar auxilios, pues no le bastan ay diez frios Manueles. Don Juan habrá sido muy contento de la boda, y havrá hecho (como puedo suponer) grandes alegrías junto con su madre abadessa. Yo no tengo sino es in vista

(1) Existe en mi Archivo el Título original de Coronel del regimiento de dragones de la Guardia, con grado de General en batalla, que el Archiduque expidió á favor del Conde de Galve en Barcelona, á 2 de Julio de 1709.

muchos negocios muy graves. Á la nobia, y en particolar á la suegra, muchos recados, y tú con la tuya, en la qual, como *causa matrimonij* pretendo mi derecho. Estés seguro que en todas partes y tiempos hallareis en mí uno que te quiere y te dará pruebas en las obras de su cariño y reconocimiento á tu fineza, de el qual y de mi graçia de todas veras te aseguro. Viena á 4 de Marzo de 1713.

Yo el Rey.

La alta muy linda te saluda muy quejosa, pues creya tocar á ella el puesto de la Teresa. Adios (1).

LA REINA DOÑA MARIANA DE NEOBOURG,

SEGUNDA MUJER DE CARLOS II,

Á LA DUQUESA DE ALBA.

Mi querida Duquesa de Alba, prima: gran gusto he recibido con tu discreta y chistosa carta de 16 del presente, en que fina y atenta me manifiestas tu fiel corazon, sin perdonar las expressiones de tu dessear y sentir por el rigor de mi passada enfermedad, y agradecimiento á la Santa Madre de Alba, á quien tengo especial devocion, y fuera gracia no pequeña de la Santa que nos viessemos en su casa con bordon y esclauina, sin el ruidoso encuentro de las conchas de S. Tiago. Siento que mi querida María Theresa lo passe mal, y que el Duque y el Conde (á quienes darás mis memorias) estén con esse cuydado, no perdonando un abrazo á tus nietos, y créeme que se redujeran á muchas y muy estrechas las bofetadas que me dizes en la tuya si te viera. En fin, querida mia, he recibido los auanicos y manilla tan especial, curiosso y ricos, que te aseguro ha sido de mi mayor gusto, del de la camarera y las demás que los han visto, por cuya memoria te doy mill gracias, acordándote, hija mia, lo que te estimo, y la voluntad con

(1) *Autógrafa.*

que desseo te guarde Dios, mi querida Duquesa, Prima mia. Fosses y Agosto 30 de 1728 (1).

Marianna.

(Sobre.) A la Duquesa de Alba, prima.

(Sello real sobre lacre negro. Papel con filete negro hecho á mano.)

DON LEOPOLDO JERÓNIMO PUIG

AL DUQUE DE HUÉSCAR, EMBAJADOR EN PARÍS.

No juzgue V. Ex.ª que aunque se ausentó de España, dejé de practicar sus órdenes, en cuanto á reconocer los manuscritos de su Archivo para buscar las noticias conducentes á la vida de su Grande abuelo el Gran Duque de Alba. Pedí dos tomos de las cosas pertenecientes á los Estados de Flandes, como que ellos fueron el mayor teatro de sus hazañas; pero por una equivocacion de los rótulos, juzgando sacar el primero y el segundo, saqué el primero y el onzeno, que es enteramente inútil para el intento, por ser de cosas que pasaron en el gouierno del Señor Don Juan de Austria. En el primero tengo registrado el primer título que se le despachó de General para la expedicion de Perpiñan contra la Francia, en que se le reconoce el grande empleo que tenia en el Palacio, y la mucha confianza que hacia el Monarca de su valor y prudencia, pues le sacó de Mayordomo mayor para Capitan general de su exército y para escarmiento de sus enemigos.

Como se ha hablado tan variamente del regreso de V. Ex.ª, he suspendido este divertido trabajo, y de esta suspension han contribuido tambien algunas quiebras que he padecido en mi salud, etc..... V. Ex.ª se digne mandarme decir si gusta de que prosiga, pues tendré un particular gusto en continuar mis desvelos en su obsequio, etc.

(*Párrafo de carta fechada en Madrid á* 19 *de Diciembre de* 1746.)

(1) *Autógrafa.*

SCARLATI

AL DUQUE DE ALBA.

Eccmo. Sig.e:

Mi è parso bene aspettare il suo qui felice ritorno per tributarle l' obbedienza mia in questi fogli che includo no solo, ma in ogn' altro che si degnerà V. E. comandarmi.

L' elogio delle parole che, per essere in latino, ma scritte al gotico stile abbreuiato, a cagionato maggior aplicazione che ogn' altro, deue V. E. serbar, egualmente le antiche parte scielte come l' estratto da me caciatone e poste in partitura, per no solo celebrarsi una lode a un tal morto, ma perche molti moderni teatristi compositori osseruino e si aprofittino (se però vogliono) del vero modo e della vera legge di scriuere in contrapunto, cio in pochi oggi io osseruo, e pur lodarli sento.

Io non posso uscir di casa. V. E. è grande e forte e magnanimo e pieno di salute. Perche dunque non viene a consolarmi con la sua vista? Perche forse non ne son degno? È vero; ma doue le virtudi anno lor sede se non nel cor de Grandi?

Altro non dico. Prego Iddio l' assista e benedica a par del suo e mio desio. Amen.

Scarlatti.

Autógrafa.

HEROICUM PANEGIRICUM

IN LAUDEM ILLUSTRISSIMI ET EXCELLENTISSIMI

D. FERDINANDI DE TOLEDO,

DUCIS AB ALBA.

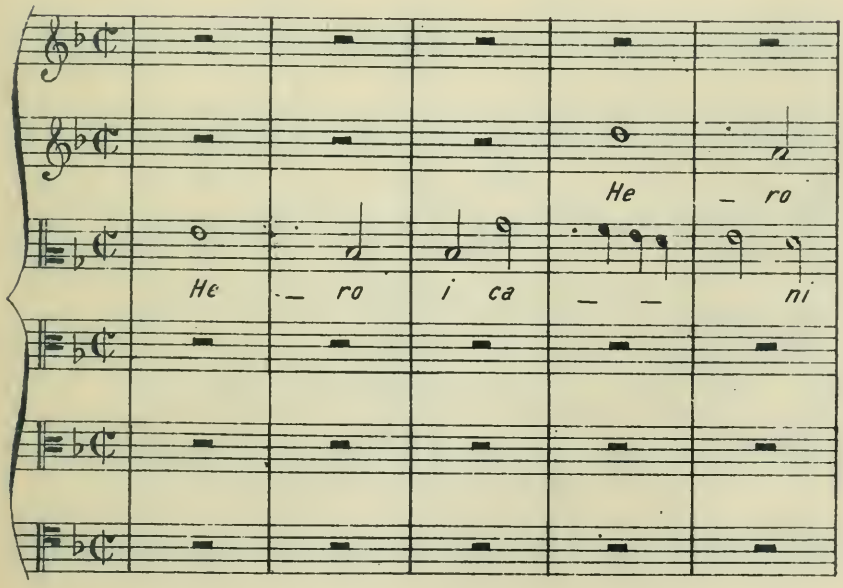

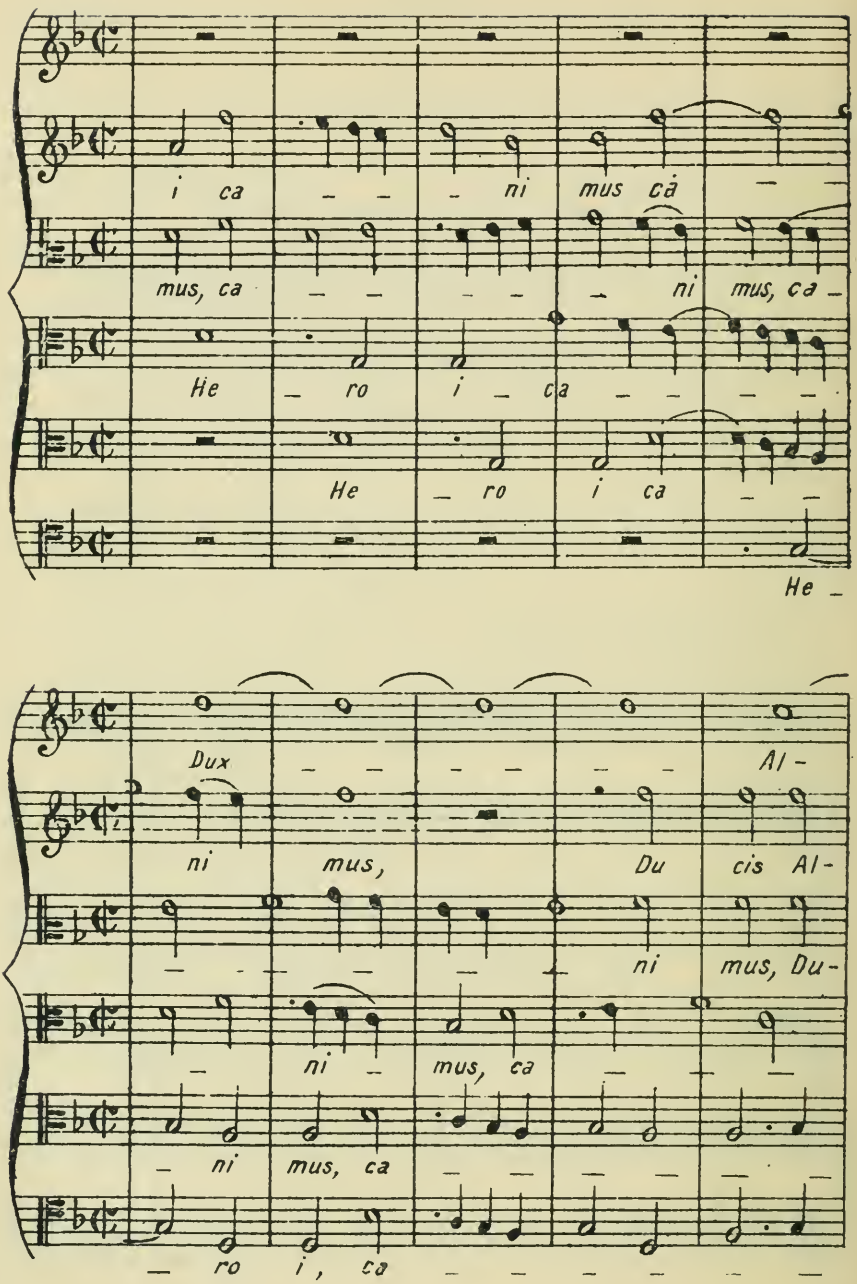
i ca – – – ni mus ca – –
mus, ca – – – – – ni mus, ca –
He – ro i – ca – – – –
He – ro i ca – –
He –
Dux – – – – – Al –
ni mus, Du cis Al –
– – – – – – ni mus, Du –
– ni – mus, ca – – –
– ni mus, ca – – – – – –
– ro i, ca – – – – – –

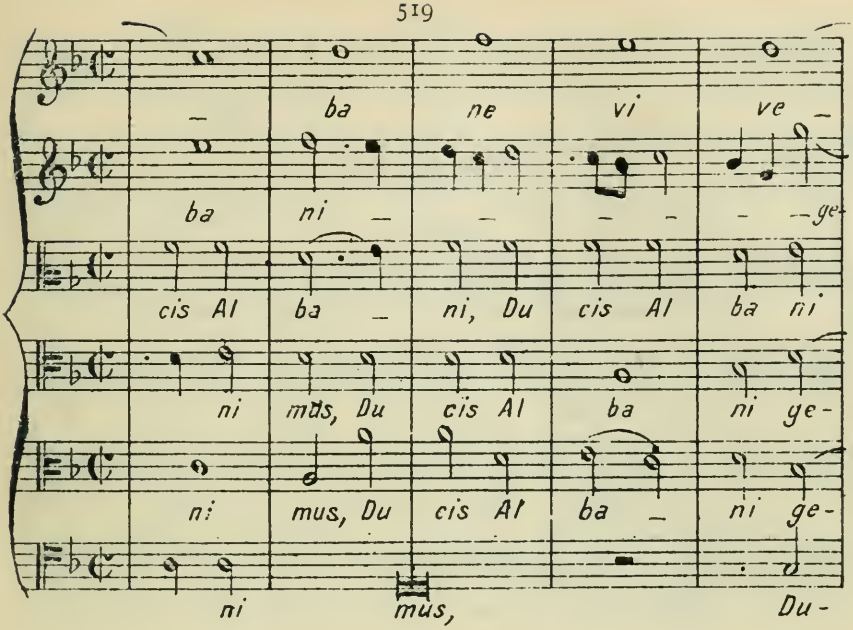
ba ne vi ve
ba ni ge
cis Al ba ni, Du cis Al ba ni
ni mus, Du cis Al ba ni ge-
ni mus, Du cis Al ba ni ge-
ni mus, Du-

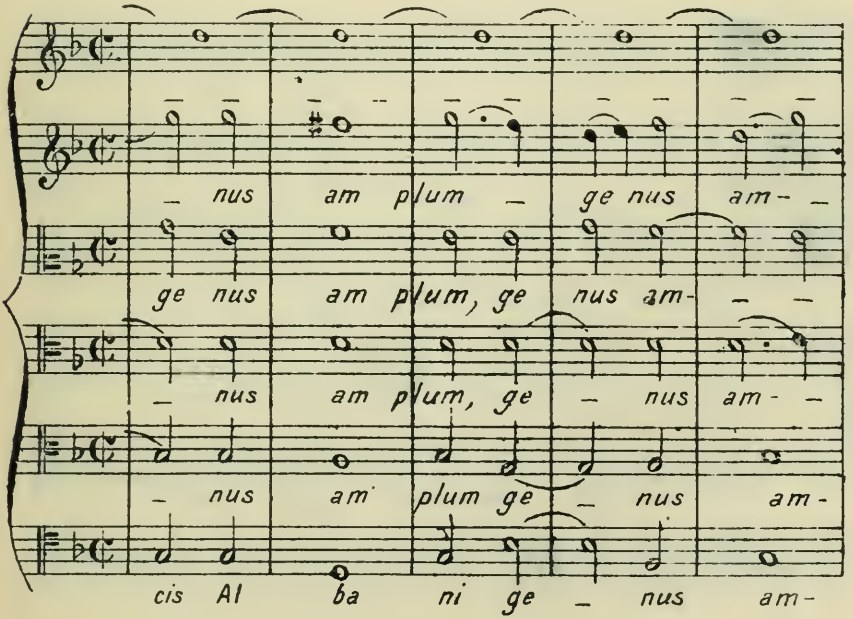
nus am plum ge nus am-
ge nus am plum, ge nus am-
nus am plum, ge nus am-
nus am plum ge nus am-
cis Al ba ni ge nus am-

Dux — plum sum mis

plum, sum mis or — na tum vir tu ti-

plum, summis or na — tum vir tu ti-

plum, summis or na — tum — vir-

plum summis or na tum vir tu ti-

— — — — — Al- — — —

or na tum vir tu ti bus at

bus, at que be a- — — — — —

bus, at que be a- — — — — —

tu ti — bus, at que be a-

bus

ba - - - - - - ne

que be a - - tum stre nu a

tum, - - stre nu a pro - -

tum, at que be a tum stre nua,

tum, at que be a tum, stre nua

at que be a tum stre nu a

vi ve,

strenua pro sanc to, quod

sanc - to, stre nu a pro sancto

pro sancto, stre nu a, pro sancto qu-

pro sancto stre nu a, pro sanc to qu-

pro sanc to qu-

ge sit præ li a Je su

quod ge sit præ li a Je su

od ge sit præ li a Je su

od ge sit præ li a Je su,

od ge sit præ li a Je su

Dux

quod ge sit præ li a Je su, Dux

quod ge sit præli a Je su

Dux

quod gesit præ li a Je su

quod ge sit prælia, Je su, Dux

Al ba ne

Fer di nan dus de Tol-

Dux Fer di nan dus de Tol le do

Fer di nan dus de Tol le –

Dux Fer di nan dus de Tol –

Fer di nan dus de Tol –

vi ve – – – – – –

le do, bo nus He – ros Ef-

bo nus – He – – – – –

do, bo nus He ros.

le – do, bo nus He ros.

le do, bo nus He ros.

fulget ce le bris quo Belgis

ros Efful get celebris, quo Bel gis iusti-

Effulget celebris, quo Bel gis ius ti-

Effulget celebris, quo Bel gis, iusti-

Effulget celebris, quo Bel gis, iusti-

Dux Al ba

iustior, alter, nec pie ta te fuit nec be-

or al ter nec pietate fu it nec be-

or al ter nec pieta — te fu it nec bel

or al ter nec pie ta — — te fu it nec bel

or al ter — — — nec bel

ne vi ve.

llo maior et ar mis, Ad ver sam

llo ma ior et ar mis, Ad _ ver-

lo ma ior, et ar mis

lo maior et ar _ mis Ad _ ver-

lo ma _ _ ior et ar mis

to ti es for tu nam, for ti ter æ

sam to ti es for tu nam for ti

Ad _ ver-

sam to ti es for tu nam Ad ver sam

Ad _ ver-

Dux quo qui ter æ quo for ti ter æ quo sam to ti es for tu nam for ti-
to ti es for tu nam for ti-
sam to ti es for tu nam for ti-

Al ba ne vi- — — vincens ani — mo
qui vincens ani mo
ter æ quo, qui vin cens a ni-
ter æ quo qui
ter æ quo qui vin cens a ni-

ve

qui vincens a ni mo Bel -

qui vincens a ni mo Bel -

mo qui vincens a ni mo Bel gas

vin vincens a ni mo Bel gas

mo qui vincens a ni mo Bel gas,

Dux

gas in pa ce guber nat

gas Bel gas in pace guber nat

Bel gas Bel -

Bel gas in pa ce gu ber nat Bel

(gas) Bel gas, in pace gu ber na:

Al ba

Bel gas in pa ce gu ber-

Bel-

gas in pa ce guber nat

Bel gas in pa ce gu ber-

Bel gas Bel-

ne vi-

nat Bel gas in pa-

gas in pa ce gu ber nat

Bel gas in pa ce gu ber nat,

nat Bel gas Bel gas in pa ce

gas in pa ce gu ber-

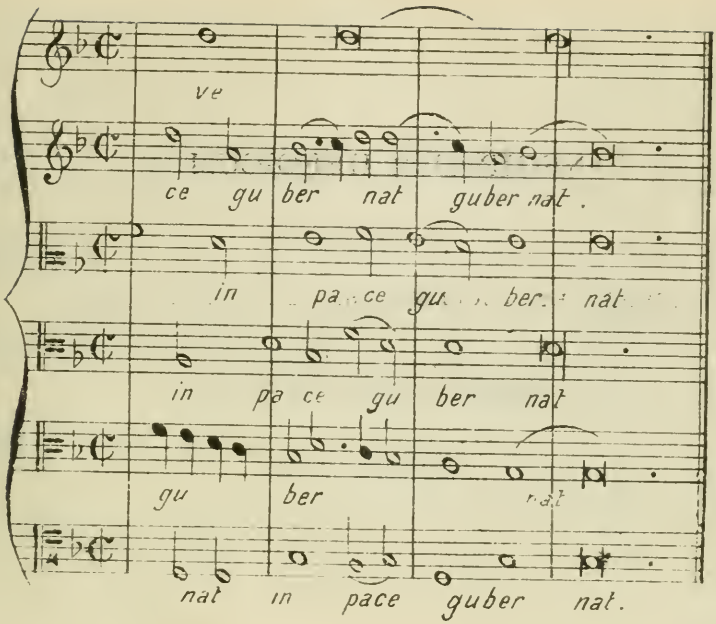

A très-illustre et excellent Prince Monsieur, Monsieur Le Ducq Dalue gouuerneur des pays bas et Capitaine general de Sa Ma.té vre. humble seruiteur

Pierre du Hotz (1).

(1) *Autógrafo, como la notación musical y la letra latina.*

PANEGIRICUM HEROICUM

IN LAUDEM

ILLUSTRISS. ET EXCELLENTISS. DOMINI ERNANDI

GRANDIS PRIORIS DE MALTA

FILII DUCIS ALBANI

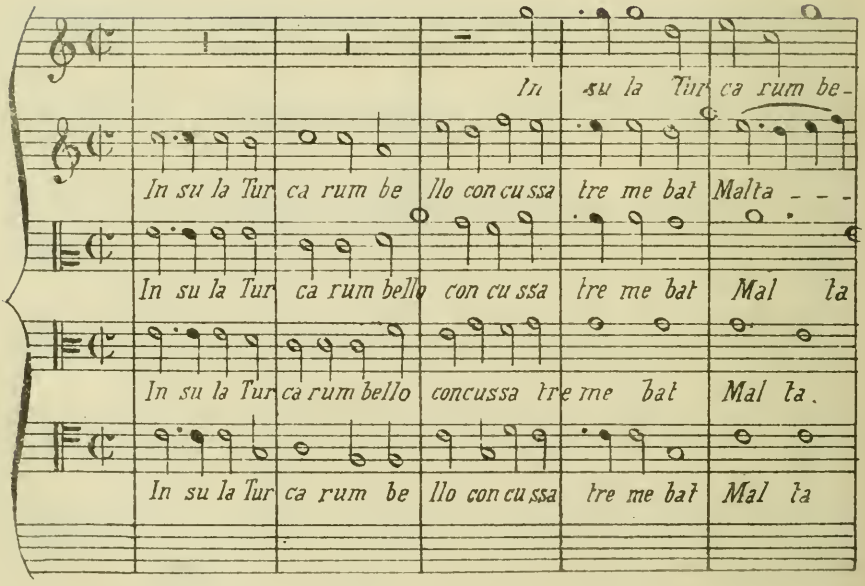

llo con cu ssa treme bat Malta bello con cu ssa treme bat Ma ta

– con cu ssa treme bat Malta bello con cu ssa treme bat Mal la

con cu ssa tre me bat Malta bello con cu ssa treme bat Mal –

con cu ssa tre me bat Malta bello con cu ssa treme bat Mal la

be llo con cu ssa tre me bat Mal –

Mal la sed hæc duc tu pru den ti que or di ne

sed hæc ductu sed hæc duc tu pru denti or di ne

la sed hæc ductu sed hæc duc – tu pru den ti que or di –

sed hæc ductu sed pru denti qae or di

la sed hæc ductu, sed hæc ductu

pug — næ — hos ti bus — ex pulsis — per

pugnæ pru — denti que ordi — ne pugnæ hos — ti bus ex pul — sis per le

ne pugnæ pru — denti que ordi — ne pugnæ — hos ti bus — ex pulsis per

ne pugnæ pruden — ti que or di — ne pugnæ hosti — bus ex pul — sis — per

pru — denti que ordi — ne pugnæ — hostibus ex — pul sis per

le cæsis que — cruentis — Liber ta le — su a — Li — ber - la - le

cæsis que — cruentis — Liberta — le sua — su - -

le cæsis que — cruentis Li — ber ta le — sua — Li — bertate

le cæsis que — cruentis — Liber ta le — sua Li ber — tate su

le cæsis que — cruentis, — Li — ber tate

sua Grandis Prior optime gaudet Gran

_ a Grandis Prior optime gaudet Grandis Prior

sua Grandis Pri- or, optime gaudet Gran dis Pri

_ a Grandis Prior optime gaudet Grandis Prior

su a _ _ _ _ Grandis Prior Gran

dis Prior optime gau det in de

Grandis Prior optime gau det

or op ti me gau det in de

Grandis Prior optime gau det in de

dis Prior op ti me gau det in de

Her nan de Prior in de — — — — co

— — — — in de Her nan de Pri or co mi

Her nan de Pri or in de Her nan de Prior co mi

Her nan de Pri or in de Her nan de Pri or co mi

Hernan de Prior — — — — co mi ta-

mi ta tus cas tra pa ter na cas

ta tus co cas tra pa ter na pa

ta tus co mi cas tra pa ter na

ta tus co cas tra pa ter na cas

tus comi ta tus cas tra pa ter na

tra pa_ ter _ _ _ _ na per maris et

ter na _ per ma ris, et te rræ trac_

cas _ per ma ris et terræ trac_

_ per maris et te rræ trac _ _ tus per

per maris et terræ et ter_ ræ

te rræ et te rræ trac tus in

_ _ _ _ tus in Bel gi ca tran_

_ tus _ trac _ _ tus in Bel gi ca

ma ris et te rræ trac _ tus in Bel gi ca tran

per ma ris et te rræ trac tus in Bel gi ca _

in Bel - qi_ca Belgi_ca tran — — —

sis — in Belgi_ca tran — — —

tran sis in Belgi_ca tran — — — — — —

sis in Bel gi_ca tran — — — — — — —

transis in Belgi_ca tran — — —

sis nomine pro Christi no_mine pro Christi no_mine pro

sis nomine pro Christi no no pro

sis no-mine pro Chisti no_mine pro Christi no mi ne pro

sis nomine pro Chisti no mine pro Christi no mi ne pro

sis no mi ne pro Christi no mine pro

Christi superans du rissi_ma bella du_ ri_ssi ma

Christi superans du_rissi_ma bella superans du

Christi su_perans du_rissima bella duri_ssi

Christi su_pe_rans duris_ sima be_ lla duri_ssi

Christi su_perans duri ssima bella du ri ssi_

be_ lla Lau_di_bus et gestis Gran

rissi_ma bel_ la lau dibus et ges tis et ges tis Gran

ma bel la lau di bus et ges tis lau di bus et ges tis Gran

ma bel lau dibus et ges tis lau di bus et gestis Gran

ma bel la lau dibus et ges_ tis Grandis

dis Prior Grandis Prior Gran dis Prior op ti

dis Prior Grandis Prior Grandis Prior op ti-

dis Prior opti me vi ve Grandis Prior op ti-

dis Prior grandis Prior op ti me vi- ve

Prior Grandis Prior opti-

me vi-ve Grandis Prior op ti me vive

me vive Grandis Prior op ti- me vi - ve Grandis Pri-

me vive Gran dis Prior op ti me vive Grandis Prior op

Gran- dis Prior op-ti- me vive Grandis Prior

me vi ve Grandis Prior op-

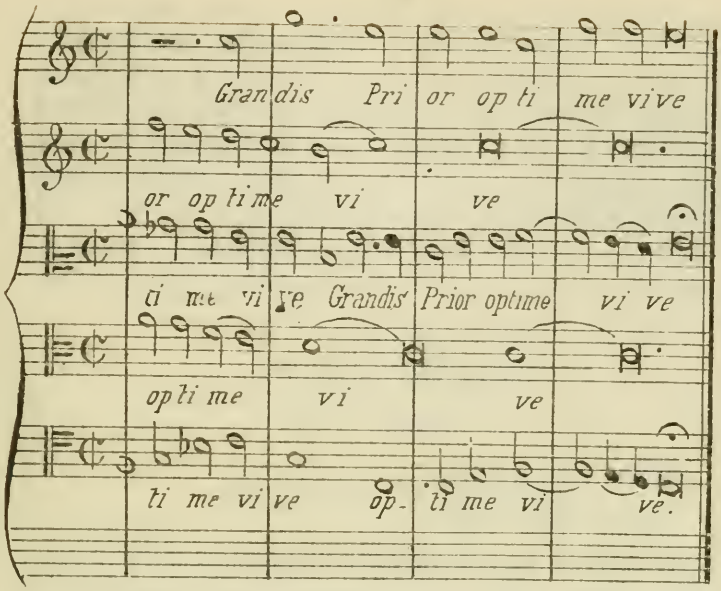

(La carpeta tiene esta nota de un archivero del siglo XVIII:)

«Estos Laudos, puestos en música, son originales, y están con sus copias, sacadas por Scarlati, célebre compositor de la Mag.d del S.or Rey Fernando VI. Se cantaron á los Exmos. Señores el Gran Duque de Alba, D. Fernando Alvarez de Toledo y Pimentel, y al Gran Prior de S. Juan, Don Fernando de Toledo, su hijo. No consta dónde ni cuándo; pero se cree fué en Bruxelas en la Cathedral de S.ta Gúdula, que en latin dice: *In Æde Divæ Guldulæ: et oratione finita Deo, Chorus laudes concinit. Galero et ense ab Episcopis Dux pius induitur. Omnia laudatissima celebratione peracta.*

»Este galero y espada lo llevó á Bruxelas Carlos de Éboli, camarero de la Santidad de Pio V, con su Bula de gracia y remision á Su Ex.a (que no está en el Archivo), dada en Roma á 21 de Mayo de 1569, y oy están estas alhaxas y la Rosa bendita, que tambien embió Su Sant.d á la Sr.a Duquesa, en San Estéban de Salamanca.

»El Archivo puso en mano del Duque, mi Señor, difunto abuelo de V. E., estos Laudos la Semana Santa del año de 1752, y los tuvo en su poder hasta el lunes 20 de Agosto de 1770, que me los entregó con orden de que los tuviese con separacion guardados hasta que S. Ex.ª los pidiesse. Assí lo he executado, y ahora, puesto á los pies de V. Ex.ª, los pongo en sus manos, por si tuviese el gusto de verlos y hacerlos cantar, etc.

»La letra en música son versos latinos elegantes que van copiados de mi mano al principio de cada cuaderno.»

FILIPPO FONTANA

AL DUQUE DE ALBA.

Madrid 3 di O.bre 1775.

Ecc.mo Sig.re Duca

Col motivo di essermi parvenuta a quiannessa il dí 26 Sbre. prosimo passato, mi faccio lecito, mediante l' innata bontà di V. E., di trasmettere la presente con significarle como dopo d' aver presentato il noto Memoriale alla Real Academia di S. Fernando per avere nuovo assunto, mi è stato negato. Sò le scuse che hanno dato, che sono che essendo io scolare dell' Accademia di S. Carlo di Valencia, facia io ivi gli miei meriti per essere agregato alla detta Accademia. Ma vedo che questo è un pretesto per non mi volere ammettere a questa di S. Fernando, avendomi fatto il torto di negarmi assunto, essendo cosa che non si puo negare a nessuno, tanto piu che non sono stato scolaro dell' Accademia di Valencia, ma dell' Accademia Clementina in Bologna, e di S. Luca in Roma. Onde giache vedo che la distanza di V. E. mi fa gran mancanza per arrivare a questo mio desiderio, e conoscendo che questi SS.ri Academici facultativi di Madrid vogliono favorire gli emoli che tengo in Valencia, ho pensato che, subito averò tenuto l' approvazione del Sig.r Ventura Rodriguez dei disegni del Teatro, di portarmi in Valencia, ed ivi far un disegno d' una fabrica di mia invencione per presentarlo á V. E., con la speranza che piacendole all' E. V., mi farà far giustizia dalla Reale Academia di S. Fer-

nando, secondo i meriti del sud.° disegno, gracia che spero dall' inata bontà di V. E.

In fine non tralascierò di studiare come di dar piacere con la pianta del Palazzo incaricatomi dall' E. V., come pure di tenerla raccomandata all' Altissimo la di lei salute e prosperità. E nel mentre che mi do l' onore d' inchinarmele con tutto il piu douto rispetto me la protesto

Di vostra Ecc.za

Suo umil.mo et obbl mo vero ser.re

Filippo Fontana.

EL CONDE DE ARANDA

AL DUQUE DE ALBA.

Lisboa 10 Dic.e 1755. (Recibida en 19.)

Exm.° Señor:

Tio y amigo mio: Hablar mucho de este país y tan recien llegado, seria arriesgar á que se creyese haverme vuelto papagayo, ó renacido uno de éstos entre las cenizas de millares de ellos que el terremoto y fuego consumieron. Me remito á las que escribo á Wall, que no dudo verás, por no haber cosa particular que decirte en el dia. Mi secretario supongo que se pondria á tus pies al paso por esa corte, y yo le espero dentro de unos 8 dias, pues me haze falta.

He visto al Conde de Unhao, padre, que es admirable y respetable caballero; vive mui lejos de mi paradero, y no hay camino de ruedas practicable. Con todo, vino á verme ayer á caballo, y yo avré de montar tambien, sólo por corresponder á su puntualidad. Aquí se habla ahora de una, dos y tres leguas para ciertos cumplidos, que con el retorno, imposibilitaron todo un dia.

La pérdida es irreparable en la vida de los que conocieron á Lisboa; y este reino ha de aniquilarse infinito, pues como los ex-

tranjeros le han de sacar la poca sustancia que le queda, contribuirán á su fin irremediablemente.

Otra ocasion seré más difuso. En ésta baste ratificarte que soy y seré siempre tu verdadero amigo y sobr.º

Aranda.

(Autógrafa como las que siguen.)

EL MISMO AL MISMO.

Yo llegué á este paradero el viernes 5 por la tarde, y aquella misma noche, como á media noche, huvo un resentimiento de temblor bastante sensible. Yo me disperté, pero no conocí lo que avia pasado, pues en barraca son imperceptibles los movimientos; pero dos de mis criados de los que traje conmigo de Madrid, que dormian en un cuarto de la quinta de Baños, salieron listos en paños menores al fresco.

Todos los que se hallaron despiertos á aquella hora conforman con la realidad del temblor; pero no se ha oido la menor desgracia ocasionada de él.

Exmo. Sr. Duque de Alba, mi tio y amigo.

EL MISMO AL MISMO.

Lisboa 14 X.e 1755.

Tio y amigo: vayan quatro líneas para ratificarte mi inalterable amistad.

Suponiendo verás las de Wall, me remito á ellas.

Quánto te embidio tu habitacion y noches libres que tendrás, no te lo puedo explicar. Si vieras qué vida triste ésta de dia y noche! Paciencia. Y lo peor es que aun en mejor fortuna no *falaban* las damas; qué será ahora. Todo este pueblo, enteramente abandonado, ni trabaja ni piensa á sí, sino á la araganería de ir pordio-

seando, rezando por las calles y oyendo sermones á todas horas; y para prueba de que su método de vida es agradable á Dios, tiembla todos los dias la tierra. Bien podian desengañarse que Dios no quiere ese abandono ni devocion excesiva; pero este país es otro mundo, y así llegaron á predicar públicam.e que el mundo se acababa, y fué menester publicar un edicto por este Patriarca prohibiendo semejantes proposiciones. ¡Cómo se reirán Vms. de haberme embocado aquí! En fin, servir á los amos es lo más divertido, y así, contentémonos.

Todo oy nos está lloviendo encima, pues la barraca en que yo por precision estoy ahora tendrá 25 goteras, y no hay otro remedio. Adios, y manda á tu verdad.° am.°, sobr.° y servidor,

Aranda.

EL MISMO AL MISMO.

Lisboa 23 X.bre 1755.

Exmo. Sr.:

Tio y amigo mio: Bendito seas tú y los que han cooperado á la pronta nominacion de mi sucesor en este destino.

Sus antecedentes tragedias ya las sabes: los temblores continúan; antes de ayer le huuo muy sensible á las 8 y $^3/_4$ de la mañana, y te aseguro que las cartas del extraordinario que recibí á las diez de la misma, me consolaron con la gustosa noticia de Mazeda. Considera que aun las desgracias particulares me han comprendido despues de mi venida, ya que no me hallé en la general. La noche del 17 al 18 se incendió la quinta del Duque de Baños, en cuyo recinto me hallo abarracado. Qué trabajo no me costaria el procurar su remedio, lo dejo á tu consideracion. Y pues extensamente se lo explico á Wall, hazte leer mi carta.

Juro á Baco que mi Embajada es la más singular del mundo. De una corte á otra pacíficamente deber campar, situado fuera de comunicacion de gentes: no haber visto aún una dama, ni esperanza de lograrlo antes de mi retorno: finalizar mi comision sin

saber lo que es casa bien mueblada, convites delicados, tren de calle sobresaliente, vida sosegada y perezosa, y con todo gastarse hasta los calzones, y volver á España contristado de tantas miserias, sin aver visto que tejidos de puntales en lugar de mutaciones de óperas.

Te aseguro que he de *fallar* con tu hermana y otras en volviendo á Madrid, que no he de salir de entre tontillos.

No dejes de leer mis cartas de oficio, pues como son muy largas, no me atrevo á escrivir tanto, mayormente que tengo dos dedos de la mano derecha lacrados de la noche del fuego.

Hasta de ahora, de ningun asunto interesante ni curioso se me ha hablado por persona alguna de este ministerio, ni país; con que yo callo como un poste, y si no me preguntasen, no me explicaré.

No te puedes figurar el estado en que esta corte se halla, afligida por los continuos temblores, pobre á la verdad en el dia, y sin esperanza de verse restablecida en los de los vivientes.

En nada piensa más que en rezar, y parece que la tierra lo hace peor cada dia. Este es el país de *Deus providebit*, y así se maneja todo. Lisboa se perdió por falta de ánimo en apagar el incendio, y se piensa restablecer con oraciones, sin tener presente el proverbio *á Dios orando y con el mazo dando.*

Conténtate de estos renglones y consérvame tu amistad, que me es muy apreciable, y sintiera no ser tan hombre de bien como merecen tus finezas ser correspondidas.

A Dios, y manda á tu am.° y sobr.°,

Aranda.

(Sobre.) Exmo. Sr. Duque de Alba.

EL MISMO AL MISMO.

Lisboa 28 Dic.re 1755.

Tio y amigo: Llegó mi secretario y entregóme la tuya con su cifra. La que me incluias para el Vizconde de Puente de Lima,

se la dirigí con criado de confianza á donde se halla, 7 leguas de aquí, y con el mismo recibí la respuesta, que te remitiré quando vaya correo mio, pues éste es inglés, de cuya ocasion aprovecho para dar noticias de la perfecta salud de estos soberanos. Aprieten Vs. á Mazeda para que se despache en venir, pues, amigo, ésta es muy triste vida.

Saluda al Conde de Unhao, y dile que le tengo escritas tres, y espero á lo menos respuesta de una por todas. Estuve á ver á su padre, cuya casa dista de mi puesto una legua; merecíle me hiciese conocer su hija y hermana del Embajador, casada con el Portero Mor; y tambien la hermanita de Don Rodrigo, y tres hermanitos más, todos muy lindos; pero sobre todo la señorita, que es Dama de la Reina y es pera bergamota, de unos 13 años, estatura de 15 y linda por cara como por cuerpo bien hecho. Son las únicas señoras portuguesas que yo he visto, y te aseguro que toda la familia del Conde Unhao es afabilísima y de las más tratables de esta corte. Sabrás que á tu cifra le falta la *u*, que tal vez seria descuido al copiarla, y así se inhabilita mucho para su uso.

Ya avrás visto mis cartas del extraordinario último que despaché.

A Wall digo lo que me parece convendria sobre que nuestros amos hiciesen algun regalo de expresion á esta reina y sus hijas; con que assí allá te remito.

Mi primo el Cardenal arzobispo, qué creido estará de convertir á Vm. con las misiones del P.e Garzés! Es, cierto, buen religioso, pero se cree cualquiera desorden que le dizen, y despues lo vomita en el púlpito.

Ya veré yo á mi vuelta si has frecuentado la mision; de quien no lo dudo es de tu hermano, que debe escrupulizar en no *afeitarse,* como dicen en Portugal, porque haze cometer muchos pecados de pensamiento. Ponme á sus pies y en su gracia.

A Dios, y manda á tu verdad.° sobr.° y am.°,

Aranda.

(Sobre.) Exmo. Sr. Duque de Alba.

(Volante unido á la carta.)

Acuérdate de que las nieblas de Inglaterra son muy contrarias para mis jaquecas.

EL MISMO AL MISMO.

Lisboa 3 Enero 1756.

Tio y amigo: Incluyo la del Vizconde de Puente de Lima, que es respuesta de la que mi secretario trajo.

Ya verás, por la de oficio, cómo se ha resuelto esta corte á tomar dinero nuestro, cuya cantidad será 300 mil escudos de vellon nuestros.

He sabido que estuviste algo desazonado la semana pasada, y celebraré estés enteramente recobrado.

Por la confidencial de Wall acabarás de saber cuanto me ocurre este correo; y no te repito los contenidos que escribo, porque no dudo los veas originales. Ponme á los pies de tu hermana y consérvame tu amistad, á que correspondo con el mayor afecto y sincera voluntad de am.° y sobr.°,

Aranda.

(Sobre.) Exmo. Sr. Duque de Alba.

EL MISMO AL MISMO.

Lisboa 18 Enero 1756.

Ex.mo S.r:

Tio y amigo mio: Qué válido ha corrido por Madrid el disparate de aver yo reñido y aun muerto á este Secretario de Estado! Ya estarán desimpresionados los tontos á estas horas, no sabiendo qué harian conmigo de resulta de semejante disparate. Otras mentiras tienen algun fundamento; pero ésta ni leve principio. Por fortuna mia que el que se puso á fingir no pegó por suponer que

en casa de alguna mozuela me avian encontrado, ó fuesse la justicia ó algun otro particular, y que avíamos andado á moquetes. Por fee mia que si por aí se dirige el mentiron, no me avia yo de ver libre en toda mi vida de que muchos sospechassen si la verdad se disimulaba. Grazias á Dios que se van por derrumbaderos. Ello es escuela de Mina la que inventa picardías; pero quien no lleva más fin que el honor de su desempeño para mejor servicio de los Amos, siempre saldrá bien y satisfará sus Principales, que son los que han de dar la ley para el más sólido concepto. No puedo negarte que me ha disgustado la noticia, pues aunque disparatada, yo no quiero pasar por Don Quijote, ni de burlas. Los temblores repiten; pero no se lo digan Vm.s á Mazeda, antes bien denle priessa para que venga. Te empeño para el contenido de la esquela adjunta, que podrás dar á Viana para que se divierta, y saludarlo de mi parte.

Ponme á los pies de tu hermana, y predica que no soy tan calabera como me quieren hazer, pues el quentecito, con qué peregiles lo bordaria tu cuñada!

Adios, y manda á tu verdadero amigo y sobrino,

Aranda (1).

(Sobre.) Ex.mo Sr. Duque de Alba.

EL MISMO

Á VIANA.

Lisboa 18 de Enero de 1756.

La Inglaterra no es para mi genio: te pido evites el caso, si en mí se pensase, con la habilidad que sabes y amistad que te merezco.

C. de Aranda.

(Esquela en cifra.)

(1) *Carta autógrafa.*

EL MISMO

AL DUQUE DE ALBA.

Lisboa 27 En.° 1756.

Tio y amigo: respóndeme siquiera á la esquelita que dirigí para Viana, y á lo demás no te canses.

Hago la prueba de embiar pescado fresco antes que la estacion aquí se adelante, y por su calor se imposibilite hacerlo.

Wall repartirá entre los amigos; con que assí, si llegase bueno, aguza los dientes, pues es delicado.

Priesa á Mazeda, y veámonos en comedias, paseos, tertulias y el pasto racional de gentes.

Adios, y manda á tu verd.° am.° y sobr.°,

Aranda.

(Sobre.) Exmo. Sr. Duque de Alba.

EL MISMO AL MISMO.

Lisboa 2 Febrero 1756.

Tio y amigo mio: valga ésta para que te ratifiques en lo que te estimo.

Aunque sea molesto, repito que aprietes á Mazeda para que venga cuanto antes.

Passo unas noches tan solitarias, que aunque tengo para compañía los que han venido voluntarios, *rallo con rallo no saca queso.*

Respóndeme dos renglones á todas las antecedentes, y manda á quien es y será tuyo siempre,

Aranda.

(Sobre.) Exmo. Sr. Duque de Alba.

EL MISMO AL MISMO.

Lisboa 8 Febr.° 1756.

Tio y amigo mio: vayan cuatro palabras para ratificarte que siempre soy el mismo y tu agradecido amigo de corazon.

Esto está exhausto de qué escrivir, y así, aun á nuestro Wall, por decir algo, pongo bachillerías de estómago.

Ay van perdices para Vms. y algun pescado. Yo tuue anoche una fuerte jaqueca, y ahora poca gana de escribir ni comer. Veámonos cuanto antes, pues podeis hacer mucho en avivar á Maceda. Yo le hago trabajar ya en su acomodo á toda priessa, esto es, en lo que permite la *feneantisse* de estas gentes.

Si nos viésemos en Aranjuez con Masones, qué ratos te pasaras: seria menester un coche de seis ú ocho puestos para juntar buenos sustentantes en el paseo.

Adios, y te repito: lo dicho, dicho.

Tu fino am.° y sobr.°,

Aranda.

(Sobre.) Exmo. Sr. Duque de Alba.

EL MISMO AL MISMO.

Lisboa 15 Febr.° 1756.

Tio y amigo: Ríete de mis aventuras, y en Aranjuez me preguntarás boberías, y yo te responderé para pasar aquellos ratos que el año pasado.

Por el extraordinario próximo embio á Maceda los pasaportes que pidiré en su nombre esta semana, como si él me lo hubiese encargado.

Hazme el gusto de embiarme el Almanak complutense, pues te doy palabra de devolvértelo á vuelta de extraordinario. Ponme á

los pies de tu hermana, con quien cantaremos en Aranjuez como ruiseñores.

Adios, y manda á tu fino sobr.° y am.°,

Aranda.

(Sobre.) Exmo. Sr. Duque de Alba.

EL MISMO AL MISMO.

Lisboa 22 Febr.° 1756.

Tio y amigo: Quedo enteramente satisfecho con tu favorecida esquela, deseoso de darte un abrazo, para cuya brebedad remito por este extraordinario á Mazeda su pasaporte de esta corte, sin que él me lo haya encargado, y como cosa que me toca facilitársela.

Ya tengo el Almanak complutense, mui borrical, y me admiro que los frailes lo aprobasen; pero como las desvergüenzas son propias de la capilla y de los sopistas licenciadones, tomaron á gracia su contenido.

Me remito á lo que digo á nuestro Wall, y á Dios que te g.de cuanto desea tu fino am.° y sobr.°,

Aranda.

(Sobre.) Exmo. Sr. Duque de Alba.

EL MISMO AL MISMO.

Lisboa 7 Marzo 1756.

Tio y amigo: En todas tus satisfacciones me intereso como el que más, y así celebro la declaracion de la Chancillería de Indias, que tan de antiguo pertenecia á tu casa.

Ya habrá salido Maceda cuando recibas ésta, y te aseguro que

hace tan excesivo calor de tiempo sentado, que arriesga este pueblo á padecer una grande epidemia en el verano.

Si Mazeda llegase acá para el 25, aún podria yo entrar en Madrid para la Sem.ª S.ta Vms. no lo han espoleado, y en esta ocasion no ha botado fuego.

Ya parece que no se sienten temblores por acá; assí de rechazo se irán tambien minorando aí las aprehensiones. Ponme á los pies de tu hermosa hermana, y á Dios.

Tu fino am.° y sobr.°,

Aranda.

(Sobre.) Exmo. Sr. Duque de Alba.

EL MISMO AL MISMO.

Lisboa 21 Marzo 1756.

Tio y amigo: Tan largo escribo á nuestro Wall, que te remito á él. Parece ensalada italiana la diversidad de asuntos de este correo; pero gracias á Dios que pronto saldré de aquí; no sé si podré llegar para Jueves S.to, pero haré lo posible. Vms. no han apresurado á Mazeda, y me han hecho muy mala obra en no haberme adelantado siquiera ocho dias.

Ponme á los pies de tu hermana, y dila que cantaremos bien en Aranjuez este año. A Dios, hasta la vista, y manda á tu verd.° am.°, sobrino y serv.r,

Aranda.

(Sobre.) Exmo. Sr. Duque de Alba.

J. J. ROUSSEAU

AL DUQUE DE ALBA.

A Paris le 3 Juin 1772.

Vous me donnez, Monsieur le Duc, une double joye en daignant m'apprendre vous même votre heureuse arrivée à Madrid,

et je vous assure que dans ce nouvel acte de bonté, le prix de la chose ne me fait pas oublier celui du moment. Je n'avois pas besoin, cependant, que vous me parlassiez de votre reconnoissance pour me rappeller celle que je vous dois, car depuis votre départ je n'ai cessé d'en être occupé. Elle tombe moins, il est vrai, sur les dons que sur les bontés dont vous m'avez honoré. Je n'ai jamais pris un grand intérest aux cadeaux, ni quelquefois aux gens trop empressés d'en faire, et tout ce que peuvent gagner ceux qui, comme vous, n'y cherchent qu'à satisfaire un cœur généreux et à en toucher un sensible, est de me faire oublier la chose en faveur du motif. Mais ce qui m'a vraiment et vivement ému, ce sont les avances que m'a faites votre Excellence, et les graces dont elle m'a comblé. De la part d'un si grand Seigneur, d'un Espagnol, et surtout, d'un homme droit et magnanime, ces témoignages d'estime, plus surs que des présens, sont d'un prix que mon cœur sait bien sentir et qu'il n'oubliera de sa vie. Des liaisons ainsi commencées entre honnêtes gens sont des garants aussi purs qu'assurés des sentiments réciproques. Depuis si longtems victime de l'erreur et de l'imposture, je suis consolé dans mon malheur de recevoir enfin de vous le dédomagement dont je me sens digne, et de ne pouvoir plus douter de votre estime sans offenser votre probité.

Je me réjouis aussi, Monsieur le Duc, et pour vous et pour moi, de ce que, dans le rang où vous êtes, vous ne laissez pas d'approuver le parti que j'ai pris de secouer le joug de l'opinion et de vivre dans l'indépendance. Ce choix est pourtant bien plus, je l'avoue, un effet combiné de ma situation et de mon humeur, qu'une consequence de mes principes; son accord avec eux est seulement pour moi un avantage de plus; c'est une nouvelle preuve que si chacun se consultoit mieux lui-même, il feroit son bonheur dans l'état dont il est le plus proche, sans avoir besoin de l'aller chercher au loin. Pour moi, trop convaincu que les hommes, et surtout ceux au milieu desquels je vis n'aiment ni la vérité ni la justice, et par là devenu très indiférent sur leurs jugemens, je serois heureux dans mon état s'il leur plaisoit de m'y laisser tranquille; mais comme ce n'est pas leur intention, et que

j'ai appris à ne point lutter contre la necessité, je vais mon train tant qu'il m'est possible, sans m'obstiner trop à leur resister. Il faut bien, malgré eux, qu'ils me laissent toujours quelques momens à passer avec moi, et en faveur de ces courts mais précieux momens qui me consolent de leurs outrages, je leur livre avec moins de regret le tems qu'ils ont tant de plaisir à m'ôter.

Je suis, Monsieur le Duc, véritablement sensible à la bonté qu'a votre Excellence de penser à ma collection de fruits et de graines, et aux ordres qu'elle a bien voulu donner pour l'enrichir. Voila, par exemple, un cadeau que je ne recevrai pas avec indiférence: il me sera précieux à tous égards; car je distingue fort des dons auxquels la bienveillance a peu de part, ceux qui ont pour motif le vrai desir d'obliger celui à qui on les offre, de consulter son goût et de lui faire un plaisir réel. Celui que vous avez la bonté de me destiner est de cette classe d'élite, et loin que mon cœur se ferme à des dons de cette espéce *(sic)*, c'est pour eux qu'il garde toute la sensibilité qu'il ne croie pas devoir aux autres. Mais vous avez tant de droits à la mienne, qu'il est presque superflu d'en ajoûter. En voila cependant encore un nouveau par le souvenir dont vous honorez ma femme. Nous en sommes penetrés l'un et l'autre, et je supplie votre Excellence d'en agréer mes actions de graces avec mes salutations et mon respect.

J. J. Rousseau.

J'ai gouté le vin de la Manche; il m'a paru très bon, mais un peu violent, et je crois que tant pour l'éclaircir que pour l'adoucir, il faut un peu l'attendre. Avant que ma provision s'épuise, j'aurai le tems de le boire dans toute sa bonté. Il sera bu à la santé du donateur pour laquelle je ferai toute ma vie des vœux bien sincères.

(*Autógrafa, como todas las que siguen.*)

J. J. ROUSSEAU

AL DUQUE DE ALBA.

A Paris le 21 Juillet 1772.

Vous me permetrez, Monsieur le Duc, d'être auprès de vous le secrétaire de ma femme, pour remercier Votre Excellence de l'honneur que sa grande sollicitude sur ma santé nous attire à l'un et à l'autre. M'embarquer cependant ici dans des actions de graces trop sérieuses seroit jouer le rolle *(sic)* de Sancho Pança. J'aime mieux assurer simplement Votre Excellence que jamais vrai témoignage de bienveillance et d'estime, surtout de votre part, ne sera perdu dans mon cœur, mais qu'il est peu sensible à tout autre.

Je ne suis pas à portée, Monsieur le Duc, de faire passer à Mylord Maréchal les témoignages de votre souvenir, parce que depuis longtemps je n'ai plus de correspondance directe avec lui. J'ajoûterai même qu'ayant cessé d'en avoir avec l'homme que j'honore, respecte et chéris le plus au monde, je n'en ai ni n'en veux plus avoir de suivie avec aucun autre. Cependant si l'occassion se présente de m'acquiter auprès de lui d'une commission dont je suis certain qu'il sera flaté, je ne la négligerai certainement pas.

Je suis très reconnoissant de la bonté avec laquelle Votre Excellence veut bien s'occuper des fruits et grains dont elle a donné ordre qu'on enrichit ma petite collection: mais je suis trop ignorant pour savoir celles qu'on trouve par préférence dans les vastes États de la monarchie Espagnole, et pour pouvoir lui en envoyer la liste. D'ailleurs la fantaisie de cette collection s'attiedit à mesure que je pense à la folie de me faire encore des amusemens sur cette terre où je suis si étranger, et dont le tems et les hommes me détachent tous les jours.

Je supplie Votre Excellence de vouloir bien agréer mon respect.

J. J. Rousseau.

(*Respondida en* 17 *de Agosto.*)

J. J. ROUSSEAU

AL DUQUE DE ALBA.

A Paris le 7 7.bre 1772.

Ce sera toujours, Monsieur le Duc, avec respect et reconnoissance que je recevrai de nouveaux témoignages de votre souvenir et de vos bontés, et quand je ne repeterois pas cette assurance à chaque fois, ce seroit dans l'espoir que Votre Excellence rend assez de justice à elle et à moi pour n'en pas douter. Quant aux éloges dont elle daigne m' honorer ils me seroient tres précieux si j'étois connu d'elle: mais n'ayant ni n'espérant ce bonheur, je reste indiférent sur les idées qu'elle a pu se faire de l'être fantastique auquel il plait aux hommes de donner mon nom.

J'apprend avec peine, Monsieur le Duc, que la bonne santé avec laquelle j'avois cru vous voir partir de ce pays ne se soutient pas depuis votre retour aussi constamment que je l'avois espéré. Je desire de tout mon cœur d'en apprendre le prompt et parfait rétablissement, et quoique je n'aye peut-être pas auprès de vous le langage empressé de beaucoup d'autres, je puis assurer Votre Excellence que personne au monde ne s'intéresse à sa gloire, à sa vie et à sa santé plus sincérement que moi. Je la remercie de ses offres obligeantes et je la supplie d'agreér mon respect.

J. J. Rousseau.

J. J. ROUSSEAU

AL DUQUE DE ALBA.

A Paris le p.r Octobre 1772.

C'est, Monsieur le Duc, avec bien du déplaisir que je ne reçois point le présent de drap que vous avez la bonté de m'envoyer. Je me ferois assurément grand honneur des dons de Votre Excellense, et je les recevrois avec autant d'empressement que de recon-

noissance, si je n'étois assuré qu'ils sont destinés à un homme qui n'est point moi: ce seroit m'approprier ce qui appartient à un autre. Quelque jugement que vous puissiez porter à cet égard, et quelque déference que j'aye en toute autre cas pour vos opinions, c'est en cette occasion d'après les miennes que je dois me conduire, et c'est, Monsieur le Duc, sur ce principe que, quelque précieuses que me soient les attentions de Votre Excellence, je ne puis plus recevoir ses dons après avoir reconnu qu'ils ne m'appartenoient pas.

Ce que j'apprends de l'état chancellant de votre santé et des soins que vous lui donnez me fera peut-être commettre une indiscretion en vous parlant de la mienne; mais dans l'interest sincére que vous m'aviez inspiré, et dans la persuasion qu'à cet égard mon exemple a son avantage, la seule possibilité qu'il vous soit utile, me fait risquer de me rendre importun.

Je suis né avec une indisposition qui a du rapport à la votre, du moins quant au siége du mal et à la partie affectée. Les travaux de la plume m'ayant échauffé le sang, augmentérent des maux qui jusqu'alors avoient été supportables. Les attaques devinrent vives et frequentes, les douleurs presque continuelles, je voulus guerir, je me livrai aux guerisseurs qui, épuisant à la fois leur savoir et mes forces, me mirent au bord du tombeau et ne firent qu'irriter mes maux en effaroûchant mon imagination. Persuadé que j'avois la pierre, je n'avois pas une attaque dont je ne crusse que le terme seroit de mourir dans les douleurs du calcul, et l'effroi que me donnoit cette idée me faisoit tout tenter pour guérir du mal du monde le moins guérissable, puis qu'il venoit d'un organe mal constitué. Le frére Come m'ayant en fin sondé, ce qu'on n'avoit pu faire jusqu'alors qu'avec des bougies, m'apprit que je n'avois pas la pierre: cela calma tout d'un coup mon imagination, et aprés avoir vainement épuisé tous les secours de l'art pour guérir, je m'avisai de l'expédient par lequel j'aurois du commencer; c'étoit d'apprendre à souffrir en patience, et à ne pas vouloir guérir malgré la nature. Délivré des terreurs de la pierre, je m'arrangeai pour endurer toute autre maladie, pour me soumettre au joug de la necessité, et puisqu'enfin il faut bien mourir de quelque chose, pour

mourir de mon mal sans mourir encore des remedes. Je renonçai donc pour jamais aux tristes secours de la medecine, je ne m'imposai point d'autre diete que celle que tout homme sage doit se prescrire, qui est la modération en toute chose. Sitot que je ne m'obstinai plus à vouloir guérir je souffris beaucoup moins. Quand les attaques venoient, je les laissois venir et s'en aller d'elles-mêmes, sans savoir comment elles finiroient, m'en inquietant le moins qu'il étoit possible, et rendant à la nature la confiance que j'ôtois au medecin. Depuis lors elles sont devenues moins fréquentes et moins vives, tant parce que j'ai renoncé à toute application de l'esprit, que parce que je ne m'inquiète plus de mon mal et fais beaucoup d'exercice dont je me trouve tres bien. Jusqu'ici j'ai guéri de toutes mes attaques et d'autres maladies sans y rien faire du tout et sans consulter personne. Il pourra, j'en conviens, en venir une qui m'emmenera, et l'on ne manquera pas de dire que c'est pour n'avoir point voulu de medecin, mais on ne dira pas combien de fois je m'en suis tiré pour n'en avoir point voulu. Les medecins guerissent quelques fois, je n'en doute point; mais ils tuent souvent et tourmentent toujours: voila une loterie de dupe à laquelle je ne mettrai de ma vie. Ces messieurs ne m'aiment pas, je le sais, et leur haine qu'ils cachent n'en est que plus redoutable: mais qu'ils manoeuvrent tout à leur aise dans les ténébres ainsi que bien d'autres, après avoir mis au pis la fortune et les hommes, je n'irai pas pour eux faire une exception. Ainsi j'acheverai de vivre sans reméde et sans inquietude, je mourrai sans medecin, et quoi qu'il arrive, j'ai des à présent par devers moi dix ans d'un etat rendu supportable pour avoir appris le grand art d'être malade, et abjuré l'art trompeur de guérir. Voilà, Monsieur le Duc, l'histoire de ma maladie, dont je vous supplie de me pardonner l'ennuyeux détail en faveur du motif qui m'y a fait entrer. Je fais des vœux de tout mon cœur pour l'entière guerison de Votre Excellence; mais je défie aucun mortel sur la terre de porter une maladie incurable à meilleur marché que moi. Veuillez, Monsieur le Duc, agréer avec bonté mon respect, et que ne m'est-il permis d'ajoûter, mon sincére attachement.

J. J. Rousseau.

Ma femme, toucheé des bontés de V. E., la supplie d'en agréer sa reconnoissance avec son respect.

EL DUQUE DE ALBA

Á ROUSSEAU.

A Madrid ce 26 Octobre 1772.

C'est faute de vous avoir compris, Monsieur, que j'ai fait un qui pro quo en vous envoïant le drap que vous avez rejetté; il m'avait paru que vous etiez disposé à le recevoir, à l'air dont vous reçutes l'offre que j'eus l'honneur de vous en faire à Paris. J'aime on ne peut pas davantage votre franchise, et loin d'oser m'en plaindre, je serais charmé que tous les hommes vous ressemblassent à cet egard, comme dans tout le reste. J'espere cependant que vous ne refuserez point les graines que je viens de vous envoïer, et que je me propose de vous envoïer par la suite. Ce don est d'une espece qui ne vous met point en contradiction avec vous meme, et il n'est point capable de vous engager à mon egard plus que les autres que j'ai voulu vous faire. Je n'ai jamais eu d'autre but que de vous temoigner mon estime sans exiger aucun retour de votre part.

L'histoire de votre maladie m'aflige autant que votre fermeté m'etonne, sans me consoler. Il faut etre un autre vous meme pour braver comme vous, Monsieur, les douleurs, et insulter à face ouverte á la Medecine. Soit faiblesse, soit empire des prejugés, il m'est impossible de suivre votre exemple. Ce n'est pas que j'aye grand foi aux medecins, je connais combien ils sont aveugles et son art incertain; mais malgré mon peu de confiance en leur habilité, le desir de guerir l'emporte chez moi sur la raison et sur l'autorité de l'experience. C'est un motif de plus que vous avez de me plaindre ou de me regarder avec pitié. A la fin il faudra bien que je prenne le parti dont vous vous etes si bien trouvé; après que les medecins m'auront vainement tourmenté, le mal

qu'ils m'auront fait achevera de me desabuser entierement de leurs promesses. Peut-etre que la nature se fera pour lors un point d'honneur de me soulager en faveur de mon abjuration et de mon repentir.

Je vous prie d'assurer Madame Rousseau de mon respect, et d'etre persuadé, Monsieur, que personne ne vous estime, ne vous admire et ne vous aime plus que moi.

Monsieur Rousseau.

(Minuta.)

J. J. ROUSSEAU

AL DUQUE DE ALBA.

A Paris le 9 Nouembre 1772.

J'ai l'honneur, Monsieur le Duc, d'assurer Votre Excellence, que je suis aussi pénétré que comblé de ses bontés. J'ai receu avec empressement et reconnoissance les graines de jardin que vous m'avez fait la grace de m'envoyer, et je me disposais à vous en faire mes remercimens lorsque la lettre dont vous m'avez honoré le 2 Octobre est venue m'en prescrire de nouveaux. Je vous assure, Monsieur le Duc, que c'est un devoir que je remplis de tout mon cœur, et qu'autant que je pourrai m'approprier les faveurs de Votre Excellence, elles seront toujours pour moi d'un prix infini.

Si quelque chose peut reveiller un gout que je sens journellement s'attiedir, c'est le cadeau de graines que je viens de recevoir de votre part. Mais j'ai rémarqué depuis longtems, et j'eprouve à présent moi-même, que les collections, si agréables à commencer, donnent plus d'embarras que de plaisir à poursuivre, parce qu'à mesure qu'on s'enrichit on sent plus la privation de ce qui nous manque, que la jouissance de ce qu'on posséde, au lieu qu'en commençant, on goute uniquement le plaisir d'acquerir. Votre Excellence ne trouvera dont point ici la note qu'il faudroit lui envoyer pour profiter de ses obligeantes offres. D'ailleurs les mêmes productions se repètent assez dans tous les jardins de botanique, et je

ne vois pas que celui de Madrid contienne beaucoup de choses qui manquent à celui d'ici. Je n'abuserai donc pas davantage de vos bontés à cet égard, ne songeant plus guère à rien aquerir *(sic)* en ce genre, et n'ayant pas même assez de place pour mettre en ordre le peu que j'ai.

J'apprends que la santé de Votre Excellence est toujours dans le même état; malgré mon peu de foi à la medecine, je ne desespère point du tout d'en apprendre bientôt de meilleures nouvelles. Le parti que j'ai pris est sans contredit le meilleur dans le cas de maladies incurables comme la mienne, qui tiennent à la constitution de l'individu. Vous étes, Monsieur le Duc, dans un cas bien plus favorable, qui vous permet de vous livrer à des esperances dont j'aurois tort de me laisser leurrer. Puissai-je apprendre bientot qu'elles sont remplies, je suis bien sur que personne au monde ne se réjouira plus véritablement que moi du parfait retour de votre santé. Ainsi soit-il. Je supplie Votre Excellence d'agréer mon respect.

J. J. Rousseau.

J. J. ROUSSEAU

AL DUQUE DE ALBA.

A Paris le 10 Fevrier 1774.

Permettez, Monsieur le Duc, que j'aye l'honneur d'adresser à Votre Excellence la copie ci-jointe d'une déclaration (1) que je crois devoir lui faire connoitre; vu qu'ayant été consulté par son ordre sur le choix d'un exemplaire de mes écrits, j'ai donné l'indication d'une impression que je croyois fidelle, et que j'ai découvert depuis ne l'être pas. Au regret d'avoir induit en erreur votre commissionnaire, je joins celui de ne pouvoir par un exemplaire plus correct réparer l'infidelité du vôtre. Je vous supplie, Monsieur le Duc, d'agréer à ce sujet mon excuse et mon déplaisir.

(1) *Con la carta está la declaración citada, que empieza:* «Lorsque J. J. Rousseau découvrit qu'on se cachoit de lui pour l'imprimer furtivement ses écrits à Paris... etc.)»

J'oserai prendre en même tems une liberté qu'autorisent en quelque sorte les excessives bontés dont m'a ci-devant comblé Votre Excellence; c'est de joindre ici une lettre pour mon ancien excellent ami M. de Carrion qui m'écrivit l'année dernière sur ce que vous aviez bien voulu lui parler de moi, et à qui je n'ai pu repondre jusqu'à présent, faute d'occasion, et d'avoir sû ou retenu son adresse. Daignez, Monsieur le Duc, pardonner cette liberté au motif qui me la fait prendre et qui mérite de trouver grace devant vous. Continuer à me prévaloir des faveurs dont m'honore votre Excellence, c'est lui prouver que mon cœur ne les peut oublier. Je la supplie d'agréer mon respect.

J. J. Rousseau.

EL DUQUE DE ALBA

Á ROUSSEAU.

L'auteur de la Gazette..... vous attribue, Monsieur, une traduction française qui vient de paraitre du Poeme du Tasse: c'est une preuve qu'elle est excellente. Aussi ai-je donné ordre sur le champ à mon commissionnaire à Paris de me l'envoier au-plutot, car je suis de la plus grande impatience lorsqu'il s'agit de me procurer vos ouvrages. Je ne crains point qu'il y ait de l'indiscretion à vous prier, Monsieur, de me dire si le gazetier a deviné; la bonté que vous avez eue de me faire passer une protestation [1] sur les falsifications dont l'envie s'est efforcée de defigurer tout ce que vous aviez ecrit jusqu'à ce jour pour le bien des hommes, me fait croire que vous voudrez bien avoir pour moi cette complaisance. Je crois d'ailleurs la meriter par les sentimens que je vous ai voués d'admiration et d'amitié, avec lesquels je suis, Monsieur, votre très humble et très obeissant serviteur.

Je vous prie de presenter mes respects â Madame Rousseau.

(Sobre.) Monsieur Rousseau. *(Minuta* de 1774.)

(1) *Autógrafa, firmada, y con fecha de 23 Enero 1774.*

EL DUQUE DE ALBA

Á ROUSSEAU.

J'ai tant tardé, Monsieur, à vous répondre parce qu'un homme qui soufre n'a pas toujours du temps pour ecrire à ses amis, quoiqu'il les ait à tout moment presens à sa memoire. Je sais d'ailleurs que vous n'aimez point qu'on vous interrompe, et je respecte en cela votre volonté autant que j'admire votre genie dans vos ecrits. Je vous suis très obligé d'avoir pensé à moi dans la distribution que vous avez faite de votre avertissement sur la falsification de vos ouvrages [1]. Il me semble que vous ne devez sentir que les motifs qui l'on fait entreprendre, et point du tout les consequences qu'elle pourrait avoir. Des additions ou changemens aux chefs-d'œuvre de Jean Jacques Rousseau! Eh qui est le temeraire qui s'avise de les publier? Votre reputation est faite, et plut à Dieu que pour vottre repos vous n'en eussiez jamais eu aucune; vous y auriez perdu à la verité des admirateurs, mais vous auriez aussi moins d'ennemis acharnés à vous tourmenter. Ils auront beau tracasser s'ils ne sauraient vous faire perdre l'estime des gens de bien que vos maximes vous ont meritée. Tout ce qui part de votre main porte une empreinte qu'il n' est point d'homme capable de contrefaire. Quiconque vous aura lu avec un peu d'attention distinguera aisément les morceaux originaux des malignes alterations d'un imposteur aussi malhabile que criminel.

Ce n'est donc pas vos ouvrages que j'ai achetté. Où pourrai je les trouver? Il n'y a que vous, Monsieur, qui puissiez m'aider à les deterrer, et je veux me les procurer à quelque prix que ce soit. Pour punition de la facheuse nouvelle que vous m'avez donnée, je vous enverrai demander par mon commissionaire une notice qui le mette en etat de faire cette precieuse emplette, et j'ose me flatter que vous ne me la refuserez point.

Votre estimable ami M. Carrion à qui je fis remettre incessam-

(1) *La arriba mencionada.*

ment votre lettre, vous fit réponse tout aussitot. Je l'ai gardée en mon pouvoir pour vous l'envoier avec la mienne; il n'y a que moi de coupable du long delai qui vous aura sans doute surpris.

Je suis mortifié de ne pouvoir pas vous envoier bien de petites choses que je serais tenté de vous faire parvenir; mais ce mot *present* vous efarouche si fort, que pour rien, oui, pour rien, vous grondez vos meilleurs amis.

Vous gardez toujours un profond silence sur Madame Rousseau. Savez vous bien qu'une personne qui vous touche d'aussi pres m'interesse, et que je lirai avec plaisir, meme avec empressement tout ce que vous voudrez bien m'en dire. En attendant, je vous prie de lui reiterer les assurances de mon respect, et d'etre persuadé vous meme que je suis toujours votre bon ami.

(*Minuta*, 1774.)

EL DUQUE DE ALBA

Á M. THOMAS [1].

A Madrid 13 Janvier 1774.

Il etait reservé à vous, Monsieur, qui avez ecrit des eloges avec le succès le plus eclatant et le plus merité, de composer un essai sur ce genre de litterature; personne n'etait plus capable d'en bien presenter le caractere, et de faire voir combien il y a des dificultés et des prejugés à surmonter pour y reussir, lorsqu'on parle à des hommes corrompus par la flaterie, avilis et dégradés par le despotisme. Malgré l'interet qu'inspire d'avance la celebrité des grands hommes dont vous avez loué les talents ou les vertus, vous avez su rendre aussi interessante la lecture de votre essai, que celle de vos eloges, autant par le choix que vous avez fait d'anecdotes curieuses et piquantes, que par les profondes reflexions dont vous les embellissez. Aussi dois-je vous avouer, Monsieur, que de tous vos ouvrages c'est celui que je relis le plus souvent, et toujours avec transport. Il est digne de Tacite, mais de Tacite

(1) *Nota.*—Esta carta fué en pliego á Marchesse para que pasase á entregarla

plus courageux encore ou moins obscur. Vous citez dans cet essai un ouvrage *sur la felicité publique*, dont personne n'a su me donner des nouvelles, et que je voudrai me procurer. C'est pourquoi j'ecris par ce meme courrier à mon commissionaire Marchese de se rendre chez vous, et de vous prier, Monsieur, de ma part de lui en donner le titre complet, et de vouloir bien le diriger pour le deterrer, supposé que ce soit un livre rare.

J'ose me flater, Monsieur, que vous me pardonnerez mon importunité, et que vous etes tres persuadé que rien n'égale les sentiments de la plus parfaite estime et de la plus haute consideration avec lesquels j'ai l'honneur d'etre, Monsieur, votre tres humble et tres obeissant serviteur.

Pardonnez-moi, Monsieur, encore une importunité, si cela pouvait en etre une pour vous. Je vous aurai une obligation tres particulière de me rapeler au souvenir de ma bonne amie Madame Geofrin, en lui reiterant les assurances de mon tendre et inviolable attachement.

(*Minuta.*)

M. THOMAS

AL DUQUE DE ALBA.

J'ai appris avec une veritable peine que vous m'avies fait deja l'honneur de m'écrire, et que votre lettre ne m'étoit pas parvenue. Elle s'est egarée sans doute en mon absence, pendant que j'étois à la campagne. Si je n'ay pas eu l'honneur de vous repondre, j'espère que vous voudrez bien me pardonner un silence involontaire. Je vois dois mille remerciements, Monsieur le Duc, pour la manière obligeante dont vous voulez bien me parler de mon dernier ouvrage. J'ay taché d'etre vrai, et je n'ai point deguisé les sentiments que m'inspiroient les vices ou les faiblesses de tant d'hommes loués pendant leur vie, et mis à leur place dans les siècles suivants. Je voudrais avoir eu le bonheur de vous interesser dans cette lecture. Votre gout pour les lettres et l'élévation de votre caractere ont pu seuls m'obtenir votre indulgence. Il n'y a

qu'une ame noble et sure d'elle meme qui ose ne pas craindre la verité, et Tacite, auquel vous me faites l'honneur de me comparer, etoit bien plus sur d'etre loué d'Agricola que de ceux qui desonoroient leur siecle et leur pays. Je me suis empressé à faire votre comission pour l'ouvrage *De la felicité publique*. Le livre n'est pas aussi repandu à Paris qu'il pourroit l'etre, parce qu'il contient quelques verités un peu hardies, et combat quelquefois des opinions reçues. Mais il y regne de la sagacité, de la finesse, et souvent une maniere neuve et piquante d'envisager des objets dont on a beaucoup parlé sans les eclaircir beaucoup. L'auteur estimable de cet ouvrage est persuadé que les progrès des lumières ajoute beaucoup à la felicité actuelle des peuples. Cette grande question n'est pas encore tout à fait decidée, et il se pourroit à tout force, qu'une nation qui auroit des manufactures, des arts, des philosophes et des livres, n'en fut pas mieux gouvernée. Mais c'est toujours une idée consolante, et il faut du moins esperer le bonheur quand on ne peut pas en jouir.

Agréez tous les sentiments de reconoissance et du profond respect avec lequel je suis, Monsieur le Duc, votre tres humble et tres obeissant serviteur

Thomas (1).

Paris ce 30 Janvier 1774.

FILIPPO FONTANA

AL DUQUE DE ALBA.

Eccell.mo Sig.re:

Col motivo di ritrovarmi ricolmo d' onore dall' Ecc.za V. per la risposta d' altra mia che si è degnata inviarmi, mi faccio lecito di rinnovarle la presente con significarle che sempre sarò obbligato tenerla presente a sua divina Maestà per le paterne esibizioni mi fa in qualunque ocorenza sia di mio vantaggio.

(1) *Firma autógrafa.*

In quanto poi alla determinazione, come feci presente all' Eccell.za vostra di ritornare à Valença, le dirò che sto aspettando che il Signor D. Ventura Rodriguez mi dispacci (come mi promisse fino dalla settimana passata) per l' affare della Casa Coliseo de Comedias di detta città de Valencia, e vedendo che tanpoco in questa settimana mi ha dispacciato, conosco molto pregiudicievole per me l' assenza di V. E. da questa corte per farmi dispacciare dal sudetto Rodriguez.

Questo è quanto di presente tengo da significare all' E. V.; nel mentre che col piu umile et ossequiosso rispetto mi do l' onore d' inchinarmele.

All' Ecc.za vostra.

Madrid 20 Obre. 1775.

Umil.mo et obbl.mo suo vero servitore

Filippo Fontana.

(*Autógrafa.*)

VOLANTE

hallado entre la noticia de los papeles destruídos por el incendio del palacio de Liria.

..... to-
..... D.n Fa-
..... pap.s? como son cartas, instrucciones, expediciones de tropa y otros políticos.

Todos son del tiempo del Señor Phelipe II, así las copias como los originales

Bien se puede creer que este Micelaneo *(sic)* se extraviasse del número de los de la gran Coleccion que hizo el Conde-Duque desde el año de 1623, de que se conservan muchos que dejó vinculados al Condado de Olivares, con facultad real de fecha de dicho año.

APÉNDICE.

SIGLOS XI Á XIV.

ESCRITURA DE CAMBIO

otorgada por el abad Cristóbal y Fernando de Godestioz, en cuya virtud el primero dió á éste un prado en término de San Julián, por una tierra propia del Godestioz, sita en la proximidad del Monasterio de que aquél era abad.

Magnum est titulum comutacionis quas inrrumpere non balere ego cristoforum abba ideo placui mici et per ispontanea mea boluntatem ut dedit uel commutauit a tiui fredenando godestioz proprium meo pratum uel fenaria qui est in termino de sancti Iuliani in loco quod dicent illu pratu de fauare, qui est iusta uia publica qui discurre ubique, et iusta terminu de filius de peipi, et aliu termino de trildi, et usque a termino de citis cemeniz, et de alia parte iusta termino de cristoforum, et perueni ad ipsa uia publica; ipsu pratu uel fenaria qui est infra ipsus terminus ab omni integritatem dedi uel comutauit illu ego cristoforus abba tiui fredenando godestioz et accepit ego cristoforus abba de tiui fredenando godestioz in precio uel pro comutacionem de ipsu prato, id est, una terra qui est in adito de ipsu meo monasterio qui est ipsa terra iusta termino de cristoforus, et per somo illu ripaero et usque ad illu campo bacauile uel egitum, et de alia parte iusta termino de filius de natrione (?) ipsa terra ex integra cod mici cristoforus abba bene conplacui, et inter nouis alius deuitus non remansi de ipsa comutacione, neque io cristoforus abba de odiem die iure in ipsu pratu iste tu fredenando abeas illu per comutacionen de mici cristoforus in tuo jure usque in perpetum abituro; ut si quis tamen, quod fierit minime credo, si ego cristoforus abba aut eredibus meis aut ausis fuerit aut subrrogata mea quis persona uel quislibet omine a tiui fredenando godestioz pro ipsu pratu vel fenaria conpul-

sare, aut ad iudicio peniset, aut aliqua corrupcione fecerit, et ego cristoforus abba in concilis si non balueris uindicare, uel hoc testificare ipsu pratu uel fenaria post parti tue de tiui fredenando godestioz comodo parie ego cristoforus abba aut qui istum meo factum uel directum ad isrumpendum benerit, a tiui fredenando godestioz uel a pars tua c. solidus, et ipsu pratum in ipsu llocu siue judicium duplatum et a parte de comite parie qui contentos libuerit c.c. solidus, et scriptura ista firmis permaneat. Facta scriptura comutationis die sabato ipsas nonas februarias era MLXIIIJ [1]: rex adefonso et comite garcia sanciz, ego cristoforus abba in anc scripturam comutacionis quod fecit sicut fierit bolui et legere et audiui, et manu mea coram testibus ⁜ rrouorauit citi et istefano jc̄. testes et manus nostras rouorauimus ⁜ ⁜.

Fulgeencio scripsit.

FUERO

dado á la villa de Bono burgo de Caldelas por el rey D. Fernando II de Leon y la reina Doña Urraca.

In nomine sancte et indiuidue trinitatis, pater et filius et spiritus sanctus. Ego rex fernandus, dei gratia rex ispaniarum summus, et uxor mea regina domina urraka, uobis homines caldelensis facio kartam et scriptum firmissimum de mea hereditate qui habeo in territorio caldelas, uilla que vocatur de me bono burgo, do uobis pro remedium anime mee et pro remedium animabus patris et matris mee dono uobis et cauto per suis terminis quales portario meo posuit uobiscum do uobis per foros alaricense in quibus semper uiuatis uos et qui in uilla uestra hauitauerint uobiscum in secula seculorum amen.

In primis qui in illa uilla hauitauerint non dent fossadeira nec

(1) *Año* 1026. *Es el documento más antiguo que se halla en este Archivo, y en tal concepto se publica. La letra es visigótica cursiva, y las dos últimas palabras de la firma están en cifra.*

manaria nec rousso nec luitosa nec goyosa, nec clerici nec layci, et uos et uestros homines qui habueritis in uestra hereditate defora tales foros habeant sicuti nobis Et..... [1] ate.....nisi regi aut qui de manu sua uillam tenuerit et postea habeant homes de bonoburgo suas hortas et molinos et fornos et tenas, si illos potuerint facere et hereditates ganadas et por ganare sedeant quitas in secula seculorum.

Si arma traxerit de domo sua contra uicinum suum ad male faciendum, pectet ad maiordomus LX solidos. Et si multi duxerint arma, unum pro totos det fidiatorem. *Et unum dedit fiadore pro suos aiudores* [2]. Et ille qui fidiatorem dederit et uençudo fuerit per iustum iudicium, pectet IX solidos.

Et si aliquis homo ad malum faciendum contra burzeses de bonoburgo, et fuerit de foraneus et in uillam suam uoluerit intrare, et ibi aliquid malum inciperit, omnes uicini sui succurrant ad uicinum quantum melius potuerint. Et ille qui suum uicinum non quesierit adiuuare, sedeat forfeitoso quomodo placuerit ad concilium uille.

Ita et si aliquis homo de foraneus debita debuerit ad hominem uille et in uillam uoluerit intrare, in primis..... odat debita, et si debita noluerit dare, si fuerit rusticus, prendat illum, et si fuerit miles aut clericus, ligatur pedes equi et fumum ponatur ad naribus eius, et si descendere noluerit, prendat illum ad redena equi et mittatur eum per hostium minimus, siue per posticum, usque reddat debita.

Si aliquis uicinus contra uicinum percusserit de barba usque ad pedes, pectet ad illum percussum vij solidos et medio, et si uocem dederit ille percussum, pectet alius ad maiordomus V solidos. Et si percusserit eum de barba usque ad sursum, pectet illum XV^im^ solidos, et si uocem dederit, pectet V^e^ solidos et XV^im^ ad illum uulneratum. Maiorino uille non querat calumniam aliquam, et si uox data fuerit, excepta morte uel percussione mortis. Et si mortuus euaserit, pectet C^m^ solidos. Et si aliquis uicini ad uicinum suum

(1) *Palabras ilegibles.*

(2) *Lo subrayado está sobre el renglón.*

domum calumniauerit, dent ambos fiadiatores in LX^{a}, LX^{a} solidos, et compleant iudicium, et ille qui fuerit uençudo, pectet ..... (1) solidos ad maiordomum et det ipsam casam ad illum qui illam calumniauerit.

Si aliquis de foraneos domum calumniaverit ad hominem uille bonoburgo dent fiadiatores in LX^{a}, LX^{a} solidos, et ille de foraneus qui domum calumniauerit fuerit uençudo, det lx solidos a parte regi, et ad dominum domus det tali casam in tali loco. Et ille de bonoburgo, si fuerit uencudo, pectet XL^{a} solidos ad maiordomum et det ipsam casam ad illum qui calumniauerit.

Si aliquis homo contra uicinum suum malo animo habuerit, et dehonestauerit eum, et dixerit traditor probato, aut seruus sabido, siue cegulo aut pessimus nomine, *id est, fodudo in culd* (2), percutiat eum semel cum quo in manu sua tenuerit, et si inde mortuus euaserit, nichil inde pectet. Et si ille percussus uoluerit ad alterum percutere, et alios quesierint eum adiuuare, pectent quantas calumnias ibi fecerint. Vicinus contra vicinum qui in primo percusserit eum, pectet ille qui in primo inciperit quantas et quales calumnias fecerit. Si uero decem aut centum siue mille et ad percussum adiuuauerint quantos .....fe .....t tale pectent ille qui primo inciperit.

Si aliquis uicinus ad uicinum suum per uim domum suam rumperit, pectet ad dominum domus LX^{a} solidos, et si ille domino domus uocem dederit, pectet alios LX^{a} et liuores et damnos quantos fecerit. *Si exquisitione non [abu]erint duo testimonia sona-[uerunt]* (3). Et si aliquis de foraneus ad domum alicuius bonumburgo per uim ospitari uoluerit, omnes uicini sui debent uenire et adiuuarent eum, ut eum qui per uim ospitari uoluerit eiciant eum foras. Et si exire noluerit, et ibi ad illum uulnerauerit aut occiderint, nichil inde pectent.

Maiordomus uille sint duo uicini sui, et intrent per auctoritatem concilii, et quum dominus uille maiordomus uult eicere fora per

(1) *Cifra ilegible.*

(2) *Lo subrayado está sobre el renglón.*

(3) *Idem.*

auctoritatem concilii et senior uille. Maiordomus aut sagione non intrent in domos alicuius si fidiatorem receptiuum dederit. Et si maiordomos fidiatorem noluerint recipere, et per uim domum intrauerint, et ibi mortus fuerit alicuius, non pectent inde nichil. Et si ille domino domus noluerit fidiatorem receptiuum dare, maiordomos faciant tria testimonia super eum. Et in altero die pignoret eum pro v^e solidos, et postea reuertat se ad suam uocem. Et qui debita cognita retinuerit unaquaque die pignorent eum in duplo usque reddat debita. Et quodcumque iudicium fuerent faciendum, sedeat per inquisitionem bonorum hominum. Et si inquisa non habuerint, ille qui calumniauerit de suspectione per semetipsum solum iuramentum saluent.

Homines de bonoburgo dent unaquaque domum unum solidum pro natale domini, et alterum pro festiuitate sancte marie augusti, pro censu de domibus suis: in primo anno non dent soldada. Et ad duobus annis faciant totos ibi casas, et qui ibi non fecerint domos, non sedeant in illa uilla hereditarios. Ceci nec iuvenes soltari, nec spicadeiras non dent soldada. Carnifices uero dent uno quoque anno uno solido per pascha, si dederit ei dominus uille ubi ponat bancum suum. Mercatores uero de barca dent de uno quoque truxellum de passage uno solido. Et si displicauerit et uendiderit et steterit usque in alterum diem, det uno solido quando fuerit mercado, et si corda uendiderit, ille qui comparauerit det ad dominum domus unum solidum. Et si adetale uendiderit, pectet LX^a solidos medios ad dominum uille, et medios ad concilium, et de illos medios concilii dent ad dominum domus v. solidos Et quum truxellum integrum uendiderit, ille qui comparauerit truxellum det ad dominum domus v^e solidos. Et si maurum uel mauram vendiderit, det in portaticum unum solidum, et similiter ad dominum domus ille qui comparauerit, si in domum uendiderit. Et de equo unum solidum. Et de equa VI denarios similiter ad dominum domus. Et de asino aut de asina iii denarios similiter ad dominum domus. Colonarius in portaticum det unum denarium. Et de bestia carregada de pane aut de uino ij denarios. Et de mula siue de mulo, unum solidum in portaticum. Et de bestia caualare encarregada de pissotas, unum solidum; similiter de congros aut de alio

piscato. Et de bestia carregada de sale det una talega. Et de asino, duas partes de talega, et pedone tres obolas, et de sex cubitos de fustan aut de cardeno unum denarium. Et de pellicia conelia iiij^or denarios. Et de pena conelia iij denarios. Et de pellicia cordeira iij^os denarios. Et de pellicia cabritis muliere ij^os denarios. Et de corio boue unum denarium. Et de pelles yrcorum singulos denarios. Et de pelle capre una obola. Et de boue in portaticum ij^os denarios. Et de cobertore de manto de cobre iij denarios. Et de duobus cubitis uiado (?) quatuor denarios (?) Et de manta iij denarios. Et de mensuras fraudadas, siue falsadas, qui illas falsauerit pectet v. solidos. Et de cubito falsado, ille qui tenuerit falsado pectet LX^a solidos. Et de panadeiras falsas v. solidos. Et qui cautum uille bonoburgo rumperit, pectet quingentos solidos, medios ad concilium et medios ad dominus uille.

Ego rex fernandus cum coniuge mea uobis homines de bonoburgo in hanc Kartam manus nostras roboramu ⁜ ⁜ ⁜ s.

Qui presentes fuerunt testimonia sonauēr.

Et si uicinum tollet pignora ad maiordomus, pectet v. solidos nisi aliud (1).

Comes ermengandus.—*Conf.*
Comes adefonsus.—*Conf.*
Comes don gomez.—*Conf.*
Fernandus roderiguiz.—*Conf.*
Veremundus aluariz.—*Conf.*
Froya ramiriz.—*Conf.*

Archi episcopus sancti iacobi petrus.—*Conf.*
Episcopus auriense sedis adam. —*Conf.*
Episcopus lugdunense sedis Johannes.—*Conf.*
Episcopus astoricense sedis fernandus.—*Conf.*

Menendus uelasquiz tenente pertiga in domo rex.—*Conf.*

In istius temporis fuit cautada uilla de bono burgo quando ia-

(1) De tinta más negra y escritura más limpia, aunque de época no muy posterior. Entre las dos columnas de confirmantes, el signo rodado ó rueda, compuesta de un león andante y dos círculos concéntricos que le rodean. Entre ambos, la leyenda ⁜ SIGNUM FERDINANDI LEGIONENSIS REGIS.

cinctus cardinalis uenit in yspania in anno in quo erat tunc Era millena [1] cc^{a}x^{a}.

Et si homines de bono burgo habuerint iudicium contra homines de foraneos, non exeant extra uilla ad iudicium. Et quodcumque iudicium fuerint faciendum qui in hoc scriptum non resonat, stent per forum aliarice.

Et illos de foraneos qui in uilla bono burgo uoluerint conparare domos siue hereditates dent uenditiones. Et uicinus ad uicinum qui domos aut hereditates comparauerint non dent uenditiones. Et illos homines que tenuerit in sua casa, si faciet calumnia et sanare non quer, ecit foras.

EL MISMO FUERO, ROMANZADO.

(AÑO 1228.)

Xp̄s. In nomine domini nostri ihesu christi amen.

Plerumque sentimus obliuionis incomoda dum rerum gestarum memoria per scripture seriem negligimus alligare. Ea propter hoc Eu Don Alfonso, per la gracia de Deus Rey de leon, a uos omnes de bono burgo, assy a os presentes como a os que an de uiir, e a uossos fillos e a toda uossa generacion, faço karta de donacion e texto de firmidumbre, e dou a uos foros en que senpre uiuades. Inprimeyramente Omnes do bon burgo non ayan nullo señor, senon el Rey ou quien esse borgo touer de sua mano touer *(sic)*.

Et qualquier noble ou de qual dignidade na uilla do burgo in propria ou in alia casa morar, ille et quantos cum el moraren, ayam foro assy como cadaum uiçino.

Et se alguum in casa dalguum uiçino quiser ospedar no burgo per força, o senor da casa cum seus uiçinos deyteo fora, e se salir non quiser, e hy firido for, non peyte por ende cōonna.

Meyrinos do burgo seyan duos uiçinos do burgo e uassalos daquel que touer o burgo, e ayam casas no burgo, e intrem por mandado do senor do burgo, e per octoridade do concello.

Et omnes do bon burgo den in cada un año un soldo de cada

(1) Hay espacio para otra *c* que rasparon.

una casa in festiuitate de santa maria de agusto, por in censo de suas casas.

Et omnes do bon burgo uendam seu pan et seu uino per midida dereyta quando quiseren.

Et quien per forcia casa aliena ronper, peyte a o senor do burgo LX^{a} solidos, e o senor da casa otros LX^{a} solidos, e os liuores e os danos que feçer.

Meyrinos et sayones non intren in casa de nenguũ receber pignora, se o senor da casa der a el fiador recebõdo, e se fiador receber non quier, e a pignora per força fillar, e hy firido for, peyte una cõoma: e se fiador non presentar, e cum no pignor reuellar, o meyrino ou o sayon dia duos testimonias, e in otro dia pignore el por v solidos.

Quen deueda presente o meyrino ou o sayon, o seu deuedor conosçer, logo de adeueda ou pinor a o quereloso que tanto ualla ata que a deueda seya dada, e en cada un dia a pignora cu no sayon reçeba.

Quen negar deueda que deua, pignoren ele que faça diretto, e logo de fiador e reçeba sua pignora. Et qualquier fiador reçebudo reuelar, e o pignor a o merino ou o sayon non der, per quantos dias aquesto feçer, per todolos dias peyte v solidos.

Meyrino ou sayon non demande liuores de nenguũ ne percussiones, se non for a el uoz dada ergo morte ou percussione de morte que se poder demandar per lo foro da uilla.

Omiçio manifestado peyte c solidos a o senor do burgo.

Traedor prouado e ladron cunuçudo seyam in iuyzo do meyrino e do concello, e todas aquelas cousas delle seyan do senor do burgo; mays das cousas do ladron primero entreguen o furto que fez a aqlet que o furtou.

Qui arma tirar de casa contra seu uiçino para façerlle mal, peyte a o señor do burgo LX^{a} solidos, e se muytos aduxeran armas, un por todos dy fiador in v solidos, e qum for uençudo, peyte a o senor do burgo LX^{a} solidos.

Et se uicino a seu uiçino casa per iuzio demandar, den ambos fiador in LX^{a} solidos, e qual delles que per iuyzio cayr, peyte a o senor do burgo LX^{a} solidos.

Et se alguũ de foraõ a o morador de bon burgo casa demandar de fiador o senor do burgo in LX^{a} solidos, e o senor da casa in dublo de tal casa, e o senor da casa de fiador in LX^{a} solidos a o senor do burgo. Et se aquele que a casa demanda caer de LX^{a} solidos a o senor do burgo, e a o senor da casa de otra tal casa na uilla do burgo.

Et qual quier iuyzo for feyto sobre pignora, se alguũ de foraõ a o morador do burgo demandar, non saya fora da uilla a iuyço; mays in ipsa uilla conplam juyzo sobre ipsa pignora.

Et qui falsa per inquisicion disser, ia mays non seya leal, e peyte a o senor do burgo LX^{a} solidos, e o senor da uoz tornesse a sua uoz.

Et por aquel que for morto in baralla os mays prouĩcos parentes un daquelles que en ele firiren per directa inquisicion escollam el por homiçiam, et se aquelle fettor per inquisitiom non acharem in quen suspeto oueren per sy iuramento sõo faça, e non seya hy torna.

Treguas per lo foro da uilla seyan taes de una parte e de otra da baralla dem fiadores in mill mill *(sic)* solidos, e qui mas britar, tallen le o pugno destro, e destes mill solidos haya o senor do burgo os d^{os} solidos, e o concello os outros d^{os} solidos, dos quaes deu ende C solidos a o firido, e o pugno seya in poder do concello.

Et sobre esto absoluo toda las cousas, moynos e fornos e chousas, e todas erdades quas uos e uossa generacion oye auedes ou auer poderdes.

Carniçeyros in cadaun año dem en cada un año a o senor do burgo ij solidos, un por pascua e otro in festiuitate de sancta maria de agusto, se o senor do burgo der a eles plaça ut ponan seus blancos.

Vendedores de pan e de uino non peyten nullam rem por uendicion, mays se toueren mididas falsas, britin as, e peyte o senor do burgo V solidos, e as misuras seeren stabezudas a o concello.

Se alguun uender boy ou uaca, de in portage ij denarios. De porco, j dñ.; de carneyro, j dñ. Item, si alguun extraneo uender cauallo o mula, de XIJ dñ. in portagen. Et se in casa do ospede uender, de a el otros XIJ dñ. De egua, VJ dñ., e a ospede otros VJ dñ., se in sua casa uender. Do asno ou de asna, iij dñ., e o os-

pede otros iij dñ. de coyro de boy, j. dñ. De pelle cabruna, una mealla. Iten se alguun extranyo uender mouro ou moura, de in portagen xij dñ., e se in casa do ospede uender, de a el otros xij dñ.

Se alguun mercador in uilla do burgo ueer de cadaun troxello se desplegar, e einde uender, de in portagen .j. solido, e se non desplegar, non de nichil. Et se a detallo uender, peyte LX^a solidos a mea parte a o senor do burgo, e a mea parte a o concello do boo burgo, e a o senor da casa v solidos de que un troxello conparar. Et de pelle conella de in portagen iij dñ. Et de pena coella ij dñ. De pelle cordeyra ij dñ. De quatuor conedos de uiado ij dñ. De cubertura de una color iij dñ. De un cabo de fustam ij dñ. De xij couedos de cardeo ij dñ. De bestia carregada de pan o de uino iij dñ. De collonio i dñ.

Si alguun uiçino seu uiçino firir da barba ata los pées, vij solidos e medio peyte a o firido. Et se o na cabeza firir; e ende sangue sayr, peyte xv solidos.

De qualquier cöomia alguun fer culpado, e achada sea a cöomia, non deren a o merino, o o sayon non demande ela, e se dada for a cöomia a o merino, o sayon de fiador in v. solidos, e seya per scripciom de bõos homẽes.

Se alguun omne mal se ouer contra omnes do burgo, e in na uilla quiser intrar, se força ou alguun mal comezar, todos seus uiçinos sucurram a seu uiçino cum espada e cum lança, e si hy o auersario for morto, nulla ren por ende peite. Et quien viçino non adiudar, seya aleyuoso per lo foro de Allariz.

Et nullo senor do burgo aya rousso nen manaria nen fossadeyra per lo foro de Allariz in ipsa uilla.

Si alguun seu uiçino per superbia firir, se aquel uiçino firido poder el firir per se ou per otros, una uez ou muytas, nulla ren por ende peyte, mays o primero que comezar peyte.

Se alguun omne disser a seu uiçino mãa paraula, traedor, ou seruo, ou fududincul, ou ceguu sabido, feyra ele una uez cum que quier que tena, e se uiuo ou morto escapar, nulla rem por ende peyte. Et se o firido ele firir, si cento ou mill in ele firiren, nulla rem por ende peyte.

Todolos juyzos que aqui non son scriptos stent per lo foro de Allariz, e aqueste meu feyto seya senpre firme.

Se alguun caualeyro ou uilano a uilla do burgo intrar, de suas deuedas a seus deuedores ou pignora por elas. Et se as non deren, e sobre cauallo andar, leguen los pees do cauallo, e fumo as nariçes do cauallo ata que de a deueda o pignor por ela.

Cegos e mançebos solterios non façan foro.

Omnes de bonburgo todo los seus iuyzos e derettos seyan per enquisiciom de boos omnes, que quier que feçerem per lo foro de Allariz.

Se alguun omne este meu feyto quiser tentar ou ronper, seya maldito e excomulgado, e cum judas traedor no inferno danado, e super esto, dez mill peyte de mr̄. de ouro.

Facta carta apud Allariz era M.ª cc.ª LX.ª vj.ª

Ego don Alfonso, Rey sobredicto legioñ brito e confringo a uos omnes do bonburgo todos maōs foros que auiades, e otorgo a uos todo los boos foros de Allariz. Et aquesto sea firme e stauil, cum mias maōs propias esta karta robor e confirmo.

Sancia et Aldonza, filie Regis.
Rodericus gomez de trastamar.
Fernan Gotieriz, pertigarius sancti jacobi.
Ordonius aluāz de asturas.
Ramirus froyaz e diego froyaz, filii de don froya conde.
Fernan iohanis, filius de Jhā. battisela.
Petrus fernandi de tedra.
Pelagius fern. pautulle.
Gunsaluo mñdi. juyz.
Bernaldus, archieps. conpostellanus.
Laurencius auriensis eps.
Nunus astoronensis eps.
Johanes ouetensis eps.
Pelagius arie.
Petrus fagiam.
R.° p̄l. de eadem.
Fern. ioh. et fratres eius.
Diego ioh. de gūa. diac.ˢ
Petrus ūel de caldelas.
Ferñ. p̄l. uarella.
Cornellon.
Petrus mart.
Abba ecclesiam p.
P. cancellarius dñi. Regis.
G.ª archidiaconus auriensis.
Guillermi abas mōcrami.
Magister monionis auriensis.
J. prior ospitalis.
F. ulci abbti vxarie.
P. prior uicarie.

Michael lucensis eps.
Martin. minduniensis eps.
Stephanus tudensis eps.
Rodericus legionensis eps.
Martin. zamorensis eps.
Pelagius salamantinus eps.
Lonbaldus ciuitatensis eps.
Geraldus coriensis eps.

Petrus remondi de Allariz.
Petrus uiueyz.
Petrus mōiz. Johan abēllo.
Rodericus pelagii.
Petrus giraldez.
Petrus da bega.
Fernan uiueyz.
Fernan ulōs.
Petrus iohanis d'enna de uilla.
Isti supradicti burgenssis pecierunt predictum forum dño. Aldefonso regi legioñ.

DON PEDRO I DE CASTILLA

Á GARCÍA F. DE VILLODRE.

Yo el Rey fago saber á uos García Fernandez de Villodre, mayordomo mayor de don Sancho, mio fijo, que ví vuestra carta en que me embiastes decir de todo lo que auiedes fecho é faciades por mio seruicio, é entendí todo lo que en ella se contenia: fesiestes lo muy bien; é tengo uos lo en seruicio: á lo que decides quel concejo de cuenca que me otorgó aquello que les enbié pedir prestado, fesiestes lo muy bien: á lo que desides en razon de las aljamas de los judíos, de como disien que non podian conplir las mill doblas que les deuian darads, é que enbiaran á mí sobre ello, é que me pediedes por merced que vos enbiasse mandar como fisiésedes, sabed que yo les enbié mi repuesta en que en todas las guisas del mundo, que me siruan con aquellas mill doblas, é bien creo que lo farán; é uos ued lo con ellos lo más afincada mente que ser pudiere, é fagades en manera como las den: á lo que desides sobre fecho de lo del obispo ó del dean é cabilldo, de lo que pa-

(1) Entre las dos columnas de confirmantes está el sello en que hay representado un león en medio de dos círculos concéntricos, y entre la corona de ambos, † SIGNUM DOMINI ALFONSI REGIS LEGIONIS.

sastes con ellos sobre que me diesen las tres mill doblas que leuáuades en el escripto, é que non pudiésedes con ellos que me otorgasen más de quarenta mill, é que me pidiedes por merced que enbiase mandar sobre esto lo que la mi merced fuese, sabed que yo les enbio mi carta en que les enbio rogar é mandar que me siruan con las dos mill doblas á lo menos, é vos fazed mucho porque lo fagan asy: á lo que desides sobre fecho de la carta del enplasamiento para algunas personas de la yglesia sobre esto, sabed que por quanto lo aurian por agrauio. non vos la enbio, pero enbio uos mi carta para personas ciertas que vos me enbiastes, en que por algunas cosas que tengo de ver con ellas que vengan á mí, et uos ved con ellas, si vos dieren las dos mil doblas, no les mostredes la carta aquellos, pero si mas non pudierdes, cobrad dellos esos, é despues mostradles la carta, é fasedles que vengan á mí: á lo que desides de como uos entregaron el castillo de cuenca, é el castillo de velanco, que enbiauan á mí el conceio su carta para que touieren ellos el Castiello de Cuenca, vos poned buen recabdo en los dichos castiellos en manera que estén guardados como cumple á mio seruicio, como so cierto de uos que lo faredes así, que avnque ellos á mí enbien sobre ello, yo guardaré en esto lo que entendiere que cumple á mio seruicio: á lo que decides en razon de los molinos é heredat quel cardenal conpró y que vos ficiere merced dellos, bien sabedes uos cómo a dias que tiene esto el maestre de Alcántara, é bien vedes que si gelo yo agora quitase, que lo auria por agrauio: á lo que deçides de la otra heredat que fué de ferrand gomes, que la tiene pero lopes, uos enbiadme deçir la heredat que es, é cómo llaman á la casa, é mandar uos he dar mi carta dello.

Otrosí: bien sabedes en cómo vos enbié deçir en fecho destas doblas que auiedes á demandar en todas estas villas é logares, que fisiésedes mucho por las cobrar lo más ayna que pudiésedes e me las enbiásedes á seuilla. E mando vos que si en el mundo seruicio me auedes de fazer, que dedes agora en esto la mayor acucia que ser pudiere. E de cómo demandáredes en cada una desas villas é logares las doblas con que me an á seruir, que fagades mucho por las cobrar lo antes que ser pudiere, é las juntedes con esas otras,

é que auedes á recaudar en tierra de don Sancho de las rentas, pechos é derechos que me an de dar de lo que a de recaudar don Semuel abualla, é que todo esto que lo juntedes en vno é me lo enbiedes con algunos omnes de quien fiedes, que trayan consigo alguna conpaña de la vuestra, porque vengan más en saluo, é que me los trayan a seuilla, segund que vos he enbiado mandar, é yo les mandaré pagar la costa que sobre esto fisieren. E en todo esto dat agora la mayor acucia que ser pudiere, que ya sabedes quanto cunple á mio seruicio que se faga así, por que me pudiese acorrer dello para dar á estas conpañas, por que los pudiese enbiar de mi tierra.

Fecha nueue dias de junio, era de mill é quatrocientos é cinco años.

Otrosí: si quando me enbiáredes los dineros, embiadme esa camarera (?) de aluar g.s que tenedes.

Yo el rey [1].

(Sobre.) Por el Rey. A G.a Ferrnandes de Villodre, mayordomo mayor de don Sancho, fijo del dicho señor rey.

(1) *Firma autógrafa.*

FIN.

INDICE ALFABÉTICO

DE

PERSONAS CITADAS EN LA OBRA.

Abadía (Alonso del), pág. 44.
Abuallá (Samuel). 582.
Accoramboni (Vittoria), 269, 270.
Acosta (Capitán Luis de), 352, 353, 354.
Acuña, 260.
Acuña (D. Diego de), 4:4.
Acuña (D. Fernando de), Adelantado de Cazorla, 52.
Acuña (D. Juan de), 79, 163.
Adam, Episcop. Auriens., 574.
Adefonsus (Comes), 574.
Adelantado (El) de Andalucía.—V. Ribera (D. Perafán de).
Admiral (M. l').—V. Savoie (Honorat de).
Agreda (Sor María de Jesús de), 484.
Aguila (Antonio del), 52.
Aguila (Nuño del), 51.
Aguilar (D. Alfonso de), 20, 26, 35, 39, 50.
Aguilar (Jorge de), 48.
Aguilar (Marqués de), 261.
Agustín (D. Antonio), Arzobispo de Tarragona, 407.
Alaejos (Gonzalo de), 47.
Alava (D. Francés de), 79, 405, 410.
Alba (Conde de) (1.º), cuarto Señor de Valdecorneja (D. Fernán Alvarez de Toledo), 3.
Alba (Conde de) (2.º), D. García Alvarez de Toledo, 5 á 7; Primer Duque de Alba, 9 á 12.
Alba (Duque de) (2.º), D. Fadrique de Toledo, 21, 55, 56, 61, 62, 64, 65, 66, 149 á 162.
Alba (Duque de) (3.º), D. Fernando Alvarez de Toledo, 62 á 66, 162 á 539.
Alba (Duquesa de), Doña María Enríquez, mujer del anterior, 177, 317, 455, 462, 539.
Alba (Duque de) (4.º), D. Fadrique de Toledo, Duque de Huéscar, 73, 90, 91, 94, 97, 98, 103, 105, 110, 129, 130, 133, 142, 143, 146, 343, 345, 346, 393, 398, 432, 461.
Alba (Duque de) (5.º), D. Antonio Alvarez de Toledo, 471, 474, 476.
Alba (Duque de) (6.º), D. Fernando Antonio Jacinto Alvarez de Toledo, 481, 483, 497.
Alba (Duque de) (7.º), D. Antonio Martín Alvarez de Toledo, 499, 502, 504.
Alba (Duque de) (10.º), D. Francisco Alvarez de Toledo, 514.
Alba (Duque de) (12.º), D. Fernando de Silva Alvarez de Toledo, 516, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 548, 549, 550, 551, 554 á 566.
Alba (Duquesa de) (11.ª), D.ª María Teresa Alvarez de Toledo (mujer de D. Manuel de Silva y Mendoza, Conde de Galve), 509, 513, 514.
Alba (Andrés de), 304.
Alba (Juan de), 44.
Albano (Cardenal), 276, 278.
Albornoz (Juan de), 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 104, 105, 107, 108, 112, 127, 133, 297, 298,

300, 399, 408, 409, 454, 457, 458, 459.
Alburquerque (Duque de), 21, 43, 49, 144, 485.
Alcaide de los Donceles. — V. Hernández de Córdoba (Don Diego).
Alcalá (Duque de), 72, 472, 473.
Alcántara (Comendador mayor de), 22.
Alcántara (Maestre de), 20, 53, 149, 581.
Alcañices (Marqués de), 268, 270, 271, 272, 273, 278, 280, 281.
Alcocer (Juan de), 203.
Alconchel (D. Juan de), 22.
Aldana (Capitán Francisco de), 69, 128, 129, 372, 373.
Aldana (Maestre de Campo), 189.
Aldanica.—V. Villela de Aldana (Diego).
Alderet (David), 87.
Aldobrandino (Cardenal), 272.
Aldonza (Doña), hija de Alfonso IX de León, 579.
Alemán (Francisco), 407.
Alencastro (D. Alonso de), 429.
Alencastro (D. George de), 429.
Alençon (Duque de), Francisco Hércules, cuarto hijo de Enrique II, 375.
Alexandrino (Cardenal), 264, 268, 270.
Almagro (D. Diego de), 222.
Almaraz (Juan de), 52.
Almirante. — V. Enríquez (Don Alonso).
Almirante (El).—V. Enríquez de Cabrera (D. Luis).
Almirante de Francia.—V. Coligny.
Alonso (Juan), 48.
Alonso (Martín), 53.
Alonso (Martín), 63.
Althaim (Mad.), 510.
Altamira (Conde de), 74.
Alvarez de Asturas (Ordoño), 579.
Alvarez de Toledo (D. García) (el de los *Gelves*), 61, 141.
Alvariz (Veremundus), 574.
Ana María, 102.
Ana María (Doña), prometida del Duque de Medina, 472.
Anaya, 47.
Andrada (Gil de), Comendador, 351, 358, 360, 361, 362.
Andrade (D. Fernando de), 2.º Conde de Villalba, 425.
Andrea (Cardenal de Austria), 276.
Angulo (Tomé de), 47.
Antonia (Principesa), 509, 510.
Antonio (P. Fr.), Prior de Carmelitas de Toledo, 456.
Antonio, Secretario de Montigni, 390, 391.
Año (Pedro), 42.
Aquileya (Patriarca de), 276.
Ara (Alonso de), 205, 206.
Aragón (Cardenal), 267, 501.
Aragón (Juan de), 149.
Aragón (Doña Juana de), 74.
Aragón (Vicecanciller de), 457.
Aranda (Conde de), 541, 542, 543, 544, 546, 547, 548, 549, 550, 551.
Aranda (Fernando de), 20.
Arango (Fernando de), 46.
Arango (Juan de), 44.
Arévalo (Alvaro de), 48.
Arévalo (Andrés de), 47.
Arévalo (Pedro de), 48.
Argenlieu (Seigneur d'), 396.
Argüello (Capitán), 303.
Argüello (Lope de), 49.
Argüello (Pedro de), 45.
Arias (Juan), 21.
Arias (Pelagio), 579.
Arias Osorio (Pedro), 559.
Armenteros, 164.
Arnao, 166.
Arraez (Capitán Andrés), 319.
Arras (Obispo de). — V. Granvela.
Arundel (Condesa de), 488, 489, 492, 494, 496, 497.
Astorga (Marqués de), 51.
Astudillo, 27.
Atalaya, 513.
Atienza (Alcaide de), 51.
Atocha (Prior de). — V. Tovar (Fr. Juan de).
Auñón (Marqués de), 233.
Austria (Archiduque Alberto de), 276.
Austria (Doña Ana de), cuarta mujer de Felipe II, 144.
Austria (D. Fernando de), Cardenal Infante, 476.

Austria (D. Juan de), hijo de Carlos V, 293 á 377, *pass.* 413, 454, 515.
Austria (D. Juan de), hijo de Felipe IV, 497, 498, 499, 503, 504.
Avalos (D. Carlos de), 362, 363, 364.
Avalos (Los), 88.
Avila, 46.
Avila (Cristóbal de), 45.
Avila (Diego de), 45.
Avila (García de), 44.
Avila (Juan de), 31, 43.
Avila (Doña María de), 133.
Ayala (D. Juan de), 102.
Ayala (D. Pedro de), 22.
Ayala de Sotomayor (D. Francisco de), 351.
Ayamonte (Marqués de), 272, 342, 357, 459.
Ayora (Gonzalo de), 437.

Baviera (Duquesa de) Sabina, Palatina del Rin, 387.
Badajoz (Obispo de), 21.
Baeza (Alonso de), 45.
Baeza (Gonzalo de), 44.
Balboa (Secretario), 131.
Baños (Duque de), 543.
Barbarigo, Proveedor general, muerto en Lepanto, 308, 313, 314.
Barberino (Cardenal), 470, 471.
Barco (Sancho del), 46.
Barlaimont, 84, 385.
Barreña (Andrés), 44.
Barreto (Francisco), 265.
Barrientos (Pedro de), 43.
Barrionuevo (D. Jerónimo de), 492.
Bassano (El), 489.
Battista (Maestro), 367.
Bazán (D. Alonso), 342, 462.
Bazán (D. Alvaro de), 51, 344, 345, 463.
Beaumont (D. Francisco de), 88.
Beaumont (D. Luis de), Conde de Lerín, 54.
Benalcázar (Conde de), 21, 43.
Belli (Señor de), 394.
Bello de Zayas (Hernán), 135.
Beltrán (Dr.), 206.
Beltrán (D.) (El Tesorero), 227.
Benavente (Conde de), 51, 428.
Benavente (Dr. Diego Alonso de), 55.
Benavides (D. Rodrigo de), 410.
Berardi (Janoto), 201, 203.
Bergas (Marqués de), 79, 90.
Bergi (M. de), 179.
Bermúdez (D. Pedro), 248, 255.
Bernal, 38.
Bernal, Ayuda de Cámara del Príncipe D. Carlos, 414.
Bernardo (D.), Arzobispo de Santiago, 579.
Bertendona, 105.
Bightley (George), 194.
Blázquez (Francisco), 48.
Blomberch (Bárbara), 293 á 302.
Bobadilla (Francisco de), 21, 53.
Bobadilla (Juan de), 440.
Bohemia (Rey de), 74.
Bonaval (M. de), 151, 152.
Bonilla (Alonso de), 47.
Bonilla (Juan de), 46.
Borba (Conde de), 153, 154.
Borgoña (Duque de), 149.
Borja (Cardenal de), 472.
Borja (D. Juan de), hermano del Duque de Gandía, 275, 416.
Borromeo (Cardenal), 269, 281.
Bosu (Conde de), 96.
Bourbon (Henry de), 395.
Bravo (Francisco), 48.
Bracciano, 245.
Braganza (Duquesa de), Doña Catalina, 426.
Brederode, 385.
Brisach, 242.
Brizeño (Abad), 64, 71, 129.
Brochero (Francisco), 44.
Brochero (Pedro), 44.
Brumen (Loys), 126.
Buendía (Conde de), 21, 39.
Buitrago (Pedro de), 46.
Bueren (Condecillo de), 82.
Buoncompagno (Jacobo), 270.
Burgos (Boticario), 102.
Burgos (Cardenal de), 74, 253.
Brocke (Crispín Vanden), 111, 112, 113.
Bustamante (Francisco de), 445.

Caballero (Miguel), 47.
Cabello (Alonso), 47.
Cabello (Sancho), 47.

Cabra (Conde de), 20, 30, 39, 51.
Cabra (D. Martín de), 52.
Cazalla (Juan de), 47.
Cádiz (Marqués de), D. Rodrigo Ponce de León, 20, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 39, 50.
Caffarello (Ascanio), 246.
Calahorra (Obispo de), 284, 285.
Calatrava (Comendador mayor de), 25, 32, 38, 40, 52.
Calatrava (Maestre de), 20, 39, 51.
Calderón (Escudero), 27.
Calderón (D. Francisco), 504.
Camargo, 296.
Campi (Bartolomeo), 393.
Campi (Scipion), 397.
Campo (Gonzalo do), 204.
Campo (Sancho del), 48.
Cano (Gonzalo), Tesorero del Duque de Alba, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127.
Cantalapiedra (Pedro de), 44.
Cañete (Marqués de), 216, 217, 218, 226, 228.
Caño (Francisco del), 48.
Capilupi (Hipólito), 248.
Cardenal (El) de Toledo, 101, 102, 103, 111, 116.
Cárdenas (D Alonso de), 488, 497.
Cárdenas (D. Bernardino de), 314.
Cárdenas (Gonzalo de), 48.
Cárdenas (Pedro de), 48.
Cárdenas (Rodrigo de), 28, 29.
Cardona (Duque de), 472, 473.
Cardona (Conde de), 511, 512, 513.
Cardona (D. Juan de), 307.
Cardona (Miguel), 151, 152.
Carlos V, 246, 453.
Carlos IX de Francia, 70, 178, 179.
Carlos (El Archiduque), 413.
Carlos (El Archiduque), después Emperador Carlos VI, 509, 511, 512, 513.
Carlos (Príncipe D.), hijo de Felipe II, 164, 287, 403 á 421.
Carlos (Príncipe D.), hijo del Archiduque Carlos, 511, 512.
Carlos (D.), Príncipe de Viana, 421.
Carnes (Antón), 47.
Carpio (Marquesa del), Doña Francisca de Guzmán, 470, 471, 498, 499.
Carra (D. Juan de la), 158.
Carrafa (Cardenal), 257, 276, 289.
Carrasco (Hierónimo), 445.
Carreño (Juan), 303, 304.
Carrillo (Ferrand), 52.
Carrillo (Gómez), 218.
Carrillo de Quesada, Gobernador de la Goleta, 323, 327.
Carrión, 48.
Carrion (M. de), 561, 562.
Cartagena (Obispo de), 15.
Casarrubios (Licenciado), 259.
Cassales (Jaime), 323.
Castañeda, 47.
Castellano (Contador), 387, 388.
Castilla (D. Pedro de), 82, 83.
Castro (Licenciado), 224.
Castro (D. Fernando), primer Marqués de Sarria, 249.
Castro (D. Fernando de), 7.º Conde de Lemos, 425.
Catalina (Reina Doña), abuela del Príncipe D. Carlos, 417.
Cazador (Francisco), 129.
Cerralbo (Marqués de), 133, 497, 498.
Cerralbo (Marquesa de), 133.
Cervellón (Gabrio), 166.
Cioette (Jorge), 504.
Ciudad-Rodrigo (Obispo de), 442.
Clarendon, 497.
Clemente VII, 239.
Clost (Martín), 124, 125.
Cobillas (Dr. Juan de), 55.
Cobos (Francisco de los), 240.
Cofreman (Marceles), 118.
Cognieto (Gillio), 106.
Coino (Cardenal de), 270.
Coligny (Señor de Châtillon), Almirante de Francia, 73.
Coloma (D. Carlos), 480.
Colón (Cristóbal), 201, 202, 203, 204, 205, 225, 490.
Colón (D. Cristóbal), hijo de Doña María de Toledo, 225.
Colón (D. Diego), 205, 206, 225.
Colón (D. Hernando), 205, 206, 207.
Colón de Toledo (Doña Marcelina), 224, 226.
Colona (Ascanio), 249.
Colona (Camilo), 250, 257.
Colona (Marco Antonio), 249, 329, 340, 341, 490.

Colonna (Cardenal), 239, 267.
Colonia (Arzobispo de).—V. Truchio.
Collard, 387, 388.
Come (Frère), 556.
Comendador mayor de Castilla, V. Zúñiga (D. Luis de).
Como (Cardenal), 276.
Condé (Príncipe de), 163.
Condestable de Castilla, 483, 499.
Condestable de Francia, 142.
Condestable de Navarra.—V. Toledo (D. Diego de).
Córdoba (D. Diego de), 85, 86, 87, 99, 411.
Corna (Ascanio de la), 69, 249, 250, 252, 254, 255, 257.
Cornejo (Lope), 47.
Coque (Miguel).—V. Coxcie.
Cornelio Francot (Francisco), 445.
Corneta (François), 124.
Correggio (El), 488, 491, 493, 497.
Cortavila (Secretario), 78, 80, 164, 385.
Cortes (Francisco de), 445.
Coruña (Conde de), 21.
Corraro (Juan), 281.
Covarrubias (Licenciado Andrés de), 254.
Coxcie (Miguel), pintor, 119, 168.
Crato (D. Antonio, Prior do), 145, 430, 431.
Cristina Isabel de Brunswick, mujer del Archiduque Carlos, 509.
Cristóbal (Abad), 569.
Crokaert (Giles), 123.
Cruz (Francisco de la), 48.
Cuéllar, 498.
Cueva (D. Antonio de la), 386.
Cueva (Cardenal de la), 73, 473, 480.
Curiel (Jerónimo de), 93.

Chacón (D. Gonzalo), 416.
Chaloner (Thomas), Embajador de Inglaterra, 406.
Chamizo, 38.
Chantonay (Sieur de), 78, 173, 190, 191, 385, 410.
Chaves (Fr. Diego de), confesor del Rey, 146.
Chaves (Francisco de), 45.
Chiapino Vitelli, 243.
Chinchón (Conde de), 101, 283, 465.
Chodemart (Joannes), 122, 123.

Dalldux (Antonio), 125.
Dávalos (Pedro), 47.
Dávila (Gonzalo), 22.
Delgado (El Secretario Juan), 321, 336, 460.
Deza (El Cardenal D. Pedro), 267, 276.
Díaz (Juan), 211.
Diego (D.), hermano del Marqués del Zenete, 439.
Diego (Fr.), 290.
Dietristaín (Barón Adam), 78.
Donado (Leonardo), Embajador de Venecia, 273, 275, 276.
Donceles (Alcayde de los).—Véase Fernández de Córdoba (Don Diego).
Doria (Antonio), 453.
Doria (Estéfano), 74.
Doria (Juan Andrea), Príncipe de Melfi, 305, 308, 330, 341, 349, 358, 373, 374, 377.
Doria (Juanetín), 229.
Doria (Marcelo), 347.
Dorset (Marqués), 155, 159, 160, 161, 162.
Dos Ramas, 40, 41.
Doysel (Mr.), 176, 177.
Duarte (D.), 289.
Dupont (Jean), 123.
Duque (Fernand), 31, 51.

Eboli (Príncesa de).—V. Mendoza y de la Cerda (Doña Ana)
Eboli (Príncipe de).—V. Gómez de Silva (Ruy).
Eboli (Carlos de), 140, 539.
Ebrón (David), 228, 235.
Egmont (Conde de), 111, 387, 388, 418.
Egmont (Hijo del Conde de), 83.
Eguiar (D Jerónimo de), 499.
Eno (Juan), 389, 392.
Enrique (Cardenal D.), Rey de Portugal, 145, 264, 429.
Enrique (D.), 25, 26, 27, 33.
Enrique (Antonio), 320.
Enrique II de Francia, 64, 65, 69, 70, 142, 143, 256.
Enrique III de Francia, 374, 376.

Enrique IV de Castilla, 5, 7, 8.
Enrique VII de Inglaterra, 54.
Enrique VIII de Inglaterra, 155, 159.
Enríquez (D. Alonso), III Almirante, 12, 13.
Enríquez (Alfonso), 28.
Enríquez (D. Fadrique), Presidente del Consejo de Ordenes, 415.
Enríquez (D. Francisco?), 52.
Enríquez (D. Pedro), 88.
Enríquez de Cabrera (D. Luis), VII Almirante, 163, 416.
Erasso (Secretario Francisco de), 387.
Ermengardus (Comes), 574.
Ernesto, Príncipe de Bohemia, 189.
Escalante, 48.
Escobedo (Secretario Juan de), 362, 363, 364, 368, 369, 370, 457.
Espínola (Ambrosio), 290.
Espinosa (Cardenal), 146.
Espinosa de los Monteros (Manuel de), 503.
Este (Cardenal de), 272, 273, 275.
Esteban, Obispo de Tuy, 580.
Estienne (Sieur), 176.
Estil (Juan), 155.
Estrada (D. Alonso de), 215.
Estrada (Doña Marina de), viuda del anterior, 215.
Estremera (Duque de).—V. Gómez de Silva (Ruy).
Estúñiga (D. Francisco de), 20.
Eugenio (Príncipe), 510.

Fagia (Pedro), 579.
Fajardo (D. Pedro), 416.
Falandrios.—V. Filandria.
Farnese (Cardenal), 269, 273, 274, 275, 276.
Farnesio (Duque Octavio), 251.
Felipe (D.), 29.
Felipe I, 61.
Felipe II, 63, 141, 162, 167, 168, 170, 446.
Felipe III, 144, 233.
Felipe IV, 474, 483, 484, 485, 486, 502.
Felipe (Secretario del Cardenal Morón), 251, 257.
Feraldo (Juan Antonio), 304.
Feria (Conde de), 53.
Feria (Duque de), D. Gómez Suárez de Figueroa, 116, 408, 414, 472.
Fernández (Benito), 44.
Fernández (Diego), 47.
Fernández (Gil), 48.
Fernández (El Contador Gonzalo), 38, 40.
Fernández (Fr. Pedro), 455.
Fernández de Alcocer (Ruy), 10.
Fernández de Espinosa (Juan), 233.
Fernández de Pineda (Pedro), 45.
Fernández Manrique (Garci), 26, 29.
Fernández Pautulle (Pelagio), 579.
Fernández de Ruvo (Gonzalo), 439.
Fernández de Tedra (Pedro), 579.
Fernández de Villodre (Garcí), 580, 582.
Fernández de Zamora (Juan), 170.
Fernando I, Duque de Florencia, 269, 273, 275, 285.
Fernando II de León, 570.
Fernando de Habsburgo? (Archiduque), 188, 189.
Fernando el Católico, 9, 12, 149, 150, 152, 154, 157, 158, 161, 437, 440.
Fernando I, Emperador de Romanos, 185, 186, 187.
Fernando VI, 539.
Fernandus, Episcopus Astoricensis, 574.
Ferrara (Duque de), Alfonso II d'Este, 262, 272, 273, 283.
Ferrera (Licenciado Francisco de), 55.
Fez (Rey de), 152.
Fez (Hijo del Rey de), 196.
Figueroa (D. Lope de), Maestre de Campo, 308, 316, 342, 463, 464.
Filandria ó Falandrios, 252, 260.
Filiberto (Príncipe), 469.
Fitzbater (El General), 73.
Flamenco (Juan), 89, 114.
Florencia (Duque de).—V. Médicis (Cosme I de).

Florencia (Duque de).—V. Fernando I.
Flores (Juan), 45.
Flores (Rodrigo), 44.
Flórez (D. Francisco), Arcediano de Castilla, 55.
Foix (Doña Catalina de), 156, 160.
Fominaya, 217, 219, 220.
Fonseca, 52.
Fontana (Filippo), 540, 565.
Forne (Diego de), 205, 206, 207.
Forne (Tomás de), 205, 206, 207.
Fosi (Mr.), Embajador de Francia, 265.
Fragoso (Coronel Aurelio), 253.
Francavila (Duque de), 457.
Francisco I de Francia, 240.
Francisco II (Rey de Francia), 69.
Francisco de Paula (Fr.), Comisario de la Inquisición, 502.
Francos (Toribio de), 48.
Frans (Miguel), 123, 124.
Fratissart (Paul), 123.
Frías Ceballos (Hernando de), 121.
Froya (Conde D.), 579.
Frayaz (Diego), 579.
Froyaz (Ramiro), 579.
Fuensalida (Fr. Luis de), 210.
Fuente (Alonso de la), 46.
Furtado (Lope), 53.

Gachard, 82, 388, 404, 405, 416.
Galiano (Conde), 323.
Galindo (Martín), 27.
Galve (Conde de), D. Manuel José de Silva, 509, 510, 511, 512, 513.
Gambara (El Cardenal de), 269.
Gamboa (Correo), 413.
Gómez (Secretario), 188, 465.
Gamonal, 48.
Gandía (Duque de), 416.
Gandía (Duquesa de), 63.
Gante, 133.
Garabito, 47.
Garcés (P.), 545.
García, Arcediano Auriense, 579.
García de Loaisa, 286, 288.
Garcilaso, 25.
Garelli, 512, 513.
Garitta (Jan), 126.
Garnica, 335, 406.
Gartely (Baron et Chevalier de), 130.
Gasca (D. Pedro), 219, 222.
Gasparo (Andrea), 428.
Gast (Matías), 130, 131, 132.
Gast (Miguel), 132.
Gasto (Marquesa del), 74, 317, 495.
Gaurel (Licenciado), 480.
Gaztelu (Martín de), 415, 460.
Gentileschi (Artemisa), 487.
Geofrin (Madame), 564.
Geraldo, Obispo de Coria, 580.
Geraldo (Paulo), 445.
Gerard (C.), 124.
Gerónimo (Bedel), 55.
Gertrudis (Señora), 509, 511.
Gesualdo (Cardenal), 267.
Gillo (Jan), 126.
Giordano (Paulo), 245.
Giráldez (Caballero), Embajador de Portugal en Francia, 426.
Girón (Diego), 43.
Girón (D. Fernando), 472.
Girón (D. Pedro), 453.
Godestioz (Fernando de), 569.
Gomez (Comes D.), 574.
Gomez (Alonso), 47.
Gomez (Gonzalo), 48.
Gomez (Pero), 22.
Gomez de Silva (Juan), Embajador en Portugal, 264, 265.
Gomez de Silva (Ruy), Duque de Estremera, 73, 79, 116, 233, 265, 411, 412, 414, 416, 454, 457, 458, 460.
Gomez de Solís (Francisco), 22.
Gomez de Trastamar (Rodericus), 579.
Gomiecourt (Sr. de), 179.
Gonzaga (Cardenal), 267.
Gonzaga (Octavio), 341.
Gonzaga (D. Vicente), 499.
González (Dr. Antonio), 233.
González (Diego), 46.
González (Gonzalo), 45.
González (Nuño), 47.
González Gante (Diego), 112, 113, 114, 118, 119, 120, 121.
González Gante (Martín), 304.
González de Tórtoles (Pedro), 46.
Gotieriz (Fernán), Pertiguero de Santiago, 579.
Granada (Arzobispo de), 239, 240.
Granada (Fr. Luis de), 104, 105, 462, 463.

Granvela (Cardenal de), 166, 246, 263, 267, 268, 272, 284, 313, 316, 413.
Gregorio XIII, 271, 286.
Guevara (Antonio de), 290.
Guido Reni, 494.
Guinea (Martín de), 189.
Guisa (Duque de), 399.
Gutiérrez (Antón), 48.
Gutiérrez (Juan), 46, 47.
Gutiérrez (Juan), hijo de Felipe IV, 502.
Gutiérrez Flores (Pedro), 230.
Guzmán (D. Enrique de), segundo Conde de Olivares, 286, 289.
Guzmán (D. Gaspar de), Conde Duque de Olivares, 471, 473, 475, 477 á 483, 566.
Guzmán (D. Juan de), hijo del Duque de Medinasidonia, 21.
Guzmán (Lope de), 74.
Guzmán (Doña Magdalena de), 103.
Guzmán (Martín de), Representante del Emperador Fernando en Madrid, 185, 186, 187.
Guzmán (D. Pedro de), 252.
Guzmán (Ramiro de), 153.
Guzmán (Tello de), 103.
Guzmán de Silva, 312, 376, 405, 407, 410.

Hamet (Traductor en Túnez), 197.
Hamet Ezedin Alabez (El Rey), 196, 197.
Hams (Frederich de), 126.
Harnato Dansa, 27.
Haro (D. García de), 64.
Haro (D. García de), 477.
Hayos (Micer Adriano), 122.
Henao, 53.
Hernández (Francisco), 222.
Hernández de Córdova (D. Diego), Alcaide de los Donceles, 49.
Herrera (Juan de), 47, 48.
Herrera (Juan de), 101.
Hesse-Cassel (El Landgrave de), 141.
Híjar (Duque de), 485.
Hinchart (Felipe de), 387, 388.
Hinojosa (Marqués de la), Presidente de Indias, 472.
Hopperus, 80, 116, 170, 406, 460.
Horn (Conde de), 82, 418.
Hotz (Pedro de), 121, 122, 127.
Hubert (Boniface), 125.
Huéscar (Duque de), D. Fernando de Silva Alvarez de Toledo, 515.
Hurtado (Juan), 21.
Hurtado de Luna, 52.
Hurtado de Mendoza (D. Diego), 418.
Hurtado de Mendoza (D. García), cuarto Marqués de Cañete, Virrey del Perú, 234.

Ibarci (César), 202.
Ibarra (Esteban de), 110, 430.
Ibarra (Francisco de), 102, 336.
Ibarra (Juan de), 229, 231, 233, 234.
Idiáquez (Francisco de), 290.
Idiáquez (D. Juan de), 283, 286, 361.
Igares, 472.
Illescas (Francisco de), 44.
Infantado (Duque del), 22, 26, 27, 28.
Inglaterra (Embajador de).—Véase Challoner.
Isabel la Católica, 8, 10.
Isabel de Austria, mujer de Carlos IX de Francia, 178.
Isabel de Inglaterra, 194, 195, 317, 426, 448, 449, 451.
Isabel de Portugal (La Emperatriz), 441.
Isabel de Valois, mujer de Felipe II, 142, 143, 410.
Isunza (Juan de), 92, 96.
Isunza (Pedro de), 190.

Jacobo I de Inglaterra, 448.
Jacca (Francisco de), 445.
Jaén (Obispo de), 14, 15, 16.
Johannes, Episcopus Lugdunensis, 574.
Johannis (Fernán), 579.
Jordán Ursino (Paulo), 269, 270.
Juan, Obispo de Oviedo, 579.
Juan (Príncipe D.), 191.
Juan II de Aragón, 5, 10, 11, 421.
Juan III de Portugal, 425.
Juana (Doña), mujer de Enrique IV, 5, 7.

Justiniano (Jofre), 312.

Labrit (D. Juan de), Rey de Navarra, 160.
Lada (Antonio de), 107, 296.
Ladueña (Rodrigo de), 48.
Lancelot, 387, 388.
Landgrave (El Duque).—Véase Hesse-Cassel (Landgrave de).
Lasarte, 171.
Lausaque, 65.
Ledesma (Antón de), 44.
Ledesma (Doña Jusepa de), 472.
Ledesma (García de), 44.
Leganés (El Marqués de), 477, 478.
Leiva (D. Diego de), 418.
Lemos (Conde de) (10.º), D. Pedro Fernández de Castro, 226, 448.
Lemos (Condesa de) (3.ª), Doña Beatriz de Castro Osorio, 425, 426.
León X, 493.
Leonor (Doña), Reina de Francia, 171.
Leopoldo (El Emperador), 504.
Lepointre (Jan), 123.
Lerín (Conde de).—V. D. Luis de Beaumont.
Lerín (Conde de), D. Diego de Beaumont y Toledo, Condestable de Navarra, 403.
Lerín (Condesa de), Doña Brianda de Beaumont, 133.
Lerma (Conde de) (3.º), D. Francisco Sandoval y Rojas, Mayordomo del Príncipe D. Carlos, 416.
Leslie (Jean de), Obispo de Rosse, 129, 130.
Lezama (D. Antonio de), 483.
Liche (Marqués de), 487.
Linares, 133.
Lixalde (Francisco de), 91.
Loanda Exprique (Joanes de), 503.
Lodeña (Juan de), 45.
Lodrón (Conde Alberico de), 91, 385.
Lonbaldo, Obispo de Ciudad-Rodrigo, 580.
López (Juan), 444, 446.
López (El Tesorero Ruy), 19, 25, 33, 34, 35, 36, 37, 40.
López de Ayala (Diego de), 21, 53.
López de Ayala (D. Diego), Vicario y Canónigo de Toledo, 239, 240.
López de Cereceda (Pero), 56.
López de Legazpi (Miguel), 75.
López Moscoso (D. Juan), 112, 113, 114, 118, 119, 120.
Lorena (Duque de), 79, 480.
Laurentius, Episcop. Auriensis, 579.
Losada (Jaime), 323.
Loscos (Francisco de), 445.
Losilla, 457.
Lozano (Simón), 45.
Luchaly, 313, 314.
Lugones (Gonzalo de), 43.
Luis (Fr.), compañero de Fr. Luis de Granada, 463.
Luis XII de Francia, 149, 151.
Luna (D. Alvaro de), 22.
Luque (Señor de), 22.
Lussa (Mr. de), 156.
Llanos (Juan de), 46.

Maceda, 543, 545, 547, 548, 550, 551.
Machiavelli (Secretario de la Princesa de Parma), 452.
Madrid (Secretario Francisco de), 19, 25, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 42.
Madrigal (Gonzalo de), 47.
Madruccio (Cardenal), Arzobispo de Trento y Príncipe del Imperio, 268, 273, 275.
Maffeo (Cardenal), 276, 278, 282.
Magallanes, 76.
Magdalena (Comendador de la), Veedor general del ejército de Flandes, 92.
Maguncia (Arzobispo de), 277.
Maldonada (Elvira), 48.
Maldonado (Francisco), 48.
Maldonado (Juan), 133.
Malfa (Duque de), 68.
Malpartida (Miguel de), 45.
Malta (Gran Maestre de), Jean l' Evèque de la Cassière, 282.
Mançúcar (Joannes), 503.
Manrique (D. Francisco), 416.
Manrique (Garci), 29.
Manrique (D. Juan), 257.

Manrique (D. Pedro), segundo Conde de Osorno, Señor de Galisteo, Comendador mayor de Castilla, 16.
Manrique (Rodrigo), 3.
Manrique (D. Rodrigo), Rector de la Universidad de Salamanca, 55.
Mansfelt (Conde de), 337, 385.
Manso de Contreras (Hernando), 229.
Manuel (D. Pedro), 414, 458.
Manuel (D. Rodrigo), 329.
Manuel el Afortunado, Rey de Portugal, 152, 154, 417.
Manzanedo (Bachiller), 55.
Manzera (Fr. N.), 456.
Marcelo II (El Papa), 64, 65.
Marco Antonio Colona, 74.
Marchese, 563, 564.
Marechal (Mylord), 554.
María (Doña), Princesa de Portugal, primera mujer de Felipe II, 63.
María (Doña), Infanta, hija del Rey D. Manuel de Portugal, 417.
María (Emperatriz), mujer de Maximiliano, 190.
María Tudor de Inglaterra, 141, 446.
María Stuart, 130, 192, 193, 194.
Mariana de Neoburg (La Reina Doña), 514.
Marigliano (Juan de), 273, 275.
Marini (Arzobispo), 72.
Martiarto, 99.
Martín, Obispo de Mondoñedo, 580.
Martín, Obispo de Zamora, 580.
Martín (Nicolás), 45.
Martín (Rodrigo), 47.
Martín (Rodrigo), 48.
Martínez de Leiva (D. Sancho), 151, 303, 339.
Martínez de Recalde (Juan), 90.
Martínez de Soto (Juan), 46.
Mascareñas (D. Francisco), 477.
Mascareñas (Doña Leonor), Dama de la Emperatriz Isabel de Portugal, 419.
Masones (D. Santiago?), 549.
Maximiliano II (El Emperador), 190, 191, 192, 450.
Maçuelo (Hernando de), 450.
Medellín (Conde de), 20.
Médicis (Cardenal de), 269, 276, 488, 491, 493.
Médicis (Catalina de), 143, 172, 173, 174, 175, 176, 177.
Médicis (Cosme I de), Duque de Florencia, 66, 181, 241, 242, 243, 245, 247, 262.
Médicis (D. Pedro de), hermano del Gran Duque de Florencia, 273, 275.
Medina (Duque de), 472.
Medina (Francisco de), 44.
Medina (Pedro de), 43.
Medina (Pedro de), 389, 390, 391.
Medinaceli (Duque de), 22, 40, 50, 102, 145, 498, 499.
Medina de Rioseco (Duque de) (3.º), D. Luis Enríquez de Cabrera, séptimo Almirante de Castilla, Conde de Módica, 416.
Medinasidonia (Duque de), 21, 50, 106, 109, 115.
Meghen (Mr. de), 397.
Mejía (D. Diego), 473.
Mejía (Gonzalo), 50.
Mejía (Hernán), 217, 218.
Melfi (Príncipe de).—V. Doria (Juan Andrea).
Mélito (Conde de).—V. Gómez de Silva (Ruy).
Memorensi (Michel de), 126.
Méndez (Alvar), 232.
Méndez de Haro y Guzmán (Don Luis), Marqués del Carpio, 485, 488, 492.
Méndez de Sotomayor (Luis), 20.
Méndez de Vasconcelos (Joans), 425.
Mendíbil, 409.
Mendoza, 43.
Mendoza (D. Antonio de), 218.
Mendoza (D. Bernardino de), 65, 74, 116, 241, 242.
Mendoza (D. Diego de), 406.
Mendoza (D. Hernando de), 316.
Mendoza (D. Juan de), 330.
Mendoza (D. Pedro de), Embajador en Génova, 375, 377.
Mendoza (D. Rodrigo de), Mayordomo del Príncipe D. Carlos, 416.
Mendoza y de la Cerda (Doña

Ana de), Princesa de Eboli, 458, 459.
Mendoza Sarmiento (D. Juan de), 416.
Menéndez (Gonzalo), 579.
Meneses (D. Juan de), 153.
Merlo (Juan de), 52.
Micas (Joan), 87.
Michele (Joan), 281.
Miguel, Obispo de Lugo, 580.
Milio (Dr. Juan), 88, 404, 410, 411, 459.
Mina, 547.
Miranda (Condesa de) (2.ª), Doña Catalina de Velasco, 12.
Módica (Conde de).—V. Medina de Rioseco (Duque de).
Molard, 511, 512.
Moli (Bastián de), 125.
Moncada (D. Hugo de), 239.
Mondéjar (Marqués de), 366, 428.
Montalto (Cardenal), 269, 281.
Montalto (Francisco de), 281.
Montalto (María Felice), sobrina del Cardenal, 281.
Montalvo (Fernando de), 47.
Montalvo (Gil de), 48.
Montalvo (Juan de), 48.
Montalvo (Pedro de), 48.
Montano (Dr. Benito Arias), 104, 105, 106, 107, 108, 112, 114, 121, 135, 167, 335.
Monte Marciano (Señor de).—V. Piccolomini (Alfonso).
Montemayor (Martín Alfonso de), 19, 22, 39.
Monteramo, 48.
Monterrey (Conde de) (1.º), D. Sancho Sánchez de Ulloa, 20, 39, 43.
Monterrey (Conde de), D. Manuel de Acevedo y Zúñiga, sexto Conde de Monterrey y tercero de Fuentes, Señor de Viedma y Ulloa, 473, 483.
Montesclaros (Marqués de), 472.
Montigny (Señor de), 79, 388, 389, 390, 391, 392.
Montorio (Conde de), 249.
Monvoisin (Sr. Piere), 125.
Mora (D. Cristóbal de), Marqués de Castelrodrigo, 229, 233.
Morán (Juan), 47.
Moreno (Juan), Mayordomo del Duque de Alba, 88, 112, 131.
Moriente (Pedro), 47.
Morillo (Francisco de), 204, 204, 205.
Moro (Alonso), 47.
Moro (Martín), 47.
Morón (Alcaide de), 50.
Morón (Cardenal), 257.
Morquecho (D. Bartolomé), 484.
Morras, 512.
Morura la Foraxida, 260.
Muley Abdalla (Rey), 440.
Muley Abdurramen (Rey), 440.
Muley Meluc, 428, 429.
Muluy (Bastien du), 124.
Muñatones (Licenciado), 219.
Muñotello (Francisco de), 45.
Murcia (Francisco de), 48.
Murga (Juan de), 203.
Nájera (Duque de), 21, 26, 27, 31, 39, 42, 51, 88, 416.
Nardi (Angelo), 493, 494.
Nassau (Guillermo de), Príncipe de Orange, 91, 144, 179, 180, 234, 346, 373, 382, 392, 396, 399.
Nassau (Conde Luis de), 144, 145, 395, 396.
Navarro (Conde Pedro), 153, 154.
Navarro (Capitán), 344.
Navarro (Diego), 437.
Navas de Puebla (Capitán), 417.
Negrete, 101.
Nicolini (Donato), 202.
Nieto, 61.
Nieva (Conde de), 22, 219, 222, 223.
Niño (Francisco), 204.
Niño (Hernando), 217, 221, 224.
Niño? (Doña Juana), 217, 218, 219, 220, 221, 223, 224.
Niño (Licenciado Rodrigo), 217, 220, 221, 223.
Nitard (P.e Everardo), 499, 500.
Nixsia (Duque de), 87.
Nogales, 48.
Noircarmes (Señor de), 84.
Notere (Esteban de), 123.
Núñez (Fernán), Tesorero de los Reyes Católicos, 10.
Núñez Vela (Blasco), 218.
Nuño, Obispo de Astorga, 579.

Ocaña (Diego de), 202.

Olalla (Capitán Francisco de), 232.
Olaz, 107.
Oliva (Conde de), 442.
Olivares (Conde de).—V. Guzmán (D. Enrique de).
Olivares (Conde de).—V. Guzmán (D. Gaspar de).
Olivares (Condesa Duquesa de). —V. Zúñiga y Velasco (Doña Inés).
Olivares (Gonzalo de), 45.
Olting (Condesa), 512.
Oñate (Juan de), 403.
Orange (Príncipe de).—V. Nassau (Guillermo de).
Ordas (Cebrián de), 45.
Ordóñez (Diego), 47.
Ordóñez (Juan), 45.
Ordóñez (Pedro), 47.
Ordoño (Comendador), 43.
Orihuela (Obispo de), 81.
Orsini (Cardenal), 269, 278, 281.
Orsino (Latino), 274, 275, 283.
Ortiz (Diego), Maestro de capilla en Nápoles, 445.
Ortiz de Angulo (Diego), 404.
Ortiz de Carriaço, 133.
Osma (Obispo de), 403.
Osorio, 52.
Osorio (Diego), 438.
Osorio (Pedro), 31.
Osorno (Conde de).—V. Manrique (D. Pedro).
Osuna (Alcaide de), 22.
Osuna (Duque de), 416.
Otondo, 29.
Ovalle (Gonzalo de), 43.
Oviedo (Miguel de), 307.

Pacheco (D. Francisco), 165, 183, 248, 254, 454.
Pacheco (D. Juan), 458.
Pacheco (Pedro), 43.
Padilla (Capitán Adriano de), 225.
Padilla (Diego de), 46.
Padilla (Hernando de), 225.
Padilla (Juan de), 454.
Padilla (D. Sancho de), 103.
Palavicino (P. Fr. Félix Hortensio), 479.
Paleólogo (Andrés), sobrino de Constantino, último Emperador de Constantinopla, 16.
Palma el Viejo, 489, 490.
Palma (Francisco de), 452.
Paludano (Guillermo), escultor, 106, 107, 113, 120, 121, 131, 132.
Pançarrión, 100.
Panemaker (Hans), 107.
Pansauri, 129.
Paradinas (Fr. Nuño de), 5.
Paredes (Conde de), 416.
Parma (Príncipe de), Alejandro Farnesio, 313.
Parma (Princesa de), Margarita III de Austria) Regente de los Países Bajos, 83, 84, 92, 144, 163, 166, 383, 384, 385, 451.
Parmesano (El), 491, 494.
Pasca (D. J. Francisco, 487.
Pastrana (Duque de), 472.
Paulo IV, 142, 241 á 260, 262.
Payán (Gaspar), 124.
Paz (Pedro de), 43.
Pecellín (Francisco), 133.
Pedro I de Castilla, 280.
Pelayo, Obispo de Salamanca, 580
Peler (Jacques), 123.
Peña (Juan de la), 44, 46.
Peña (Martín de la), 46.
Peñaranda (Conde de), 484.
Peñuela (Comendador), 31.
Peralta (Baltasar de), 124.
Peralta y Cárdenas (D. Alonso de), 492.
Perálvarez, 438, 439.
Peramato, 445.
Pereira (D. Juan), 47.
Pérez (Alonso), 46.
Pérez (Antonio), 78, 166, 377, 460.
Pérez (Gonzalo), 253.
Pérez de Almazán (Miguel), 159, 160.
Periáñez, 445.
Perrenot de Granvela (Juan), Conde de Chantonev.
Pescara (Marqués de), D Alfonso de Avalos, quinto de aquel título, 267.
Petrus. Archiepiscopus Sancti Jacobi, 574.
Phyodo (Juan Antonio), 445.
Pially, 314.
Piccolomini (Alfonso), Señor de Monte Marciano, 274, 275, 276, 282, 283.

Piedrahita (Francisco de), 45.
Pinto, 288.
Pío IV, 183, 262.
Pío V, 137, 139, 140, 183, 265, 281, 321, 539.
Piquinoti (Andrea), 487.
Pisa (Girolamo da), 243.
Pizarro (Gonzalo), 219, 222.
Plantino (Cristóforo), 121, 167.
Plasencia (Duque de), 21, 50.
Plasencia (Obispo de), 21.
Pomar (Mos. Carlos de), 156.
Pomborel (D. Felipe de), 388, 389, 390.
Ponce (Dr.), 56.
Populo (Conde de), 64.
Portocarrero, 20, 26, 39.
Portugal (Reina de), Catalina de Austria, hermana de Carlos V., mujer de Juan III, 425.
Portugal (D. Manuel de), 234.
Portuondo (Capitán), 442.
Poza (Marqués de), 87, 88.
Poza (P.e Juan Bautista), Visitador general de librerías, 479.
Prado (El Secretario), 109.
Presidente (El), Rodrigo Vazquez, 163, 165, 381, 386, 460.
Presidente de Indias.—V. Luis Quijada.
Priego (Conde de), 313, 316.
Priego (Marqués de), 457, 458.
Protonotario (El), D. Jerónimo de Villanueva, 477, 479.
Puebla (Conde de la), 475.
Puebla (Dr. de), 54.
Puebla (Francisco de la), 43.
Puente de Lima (Vizconde de), 544, 545.
Puertocarrero, 52.
Puig (D. Leopoldo Jerónimo), 515.
Pug.s (Damián), 129.

Querini (Proveedor), 305.
Quijada (Luis), Señor de Villagarcía y Presidente de Indias, 414, 461
Quintanilla (Francisco de), 40.
Quiroga, 461.
Quirona (Licenciado), Oidor de la Audiencia de Méjico, 211.

Rabaneda (Antonio de), 440.
Rafael de Urbino, 488, 491, 493, 495, 496.
Rafal (Marqués del), 512.
Ramírez de Borja (Doña Aldonza), 502.
Ramíriz (Froya), 574.
Ramiro (Maestre), 438.
Randal, 194.
Reina (La), 177, 178.
Reinoso (D. Francisco), 322.
Reinoso (D. Luis de), 316, 322.
Requesens (D. Luis de), Comendador mayor de Castilla, 145, 306.
Rialmar (Francisco de), 44.
Ribera (El pintor), 487.
Ribera (Comendador Pedro de), 25, 31, 52.
Ribera (D. Perafán de), Adelantado de Andalucia, 3, 52.
Ricardo (Dr. Jacobo), 270, 272.
Río (Juan del), 44.
Rioja (Dr. Francisco de), 470, 471.
Rixter (Theodoro), 123.
Robles (Diego de), 47.
Roderíguiz (Fernandus), 574.
Rodolfo, Príncipe de Bohemia, 189.
Rodrigo, Obispo de León, 580.
Rodrigo de Valdenebro (Pedro), 45.
Rodríguez (Benito), 48.
Rodríguez (Diego), 45, 47.
Rodríguez (Diego), 203, 204
Rodríguez (D. Ventura), 540, 566.
Rodríguez Herrador (Pedro), 46.
Rodríguez de Santisidro (Dr. Diego), 55.
Roj (Nicolás de), 504.
Rojas (D. Cristóbal de), Obispo de Córdoba, 405.
Rojas (Diego de), 437.
Rojas (D. Luis de), 87.
Romagaz, Lugarteniente del Gran Maestre de Malta, 282.
Romano, mozo de Cámara, 89.
Romeo, 509.
Romo (Cristóbal), 48.
Rosse (Cardenal de), 493.
Rosse Obispo de.—V. Leslie (Jean de).
Rousseau (J. J.), 551 á 563.
Rousseau (Madame), 559, 561, 563.
Rubens (P. Pablo), 495.

*

Rueda (Martín de), 47.
Rufaldi (Jerónimo), 202.
Ruy Díaz, 437, 438, 439.
Ruiz (Juan), 48.
Ruiz (Magdalena), 85, 86.
Ruiz (Miguel), 48.
Rusticucci (Cardenal), 454.

Sa (Francisco de), 417.
Saavedra Fajardo (D. Diego), 470, 471.
Sabariego, 40.
Saboya (Duque de), 74, 79, 141, 269, 283, 304, 385, 512.
Sajonia (Duque Elector Federico de), 141, 277.
Salamanca (Diego de), 44.
Salamanca (Fernando de), 47.
Salamanca (Juan de), 46.
Salazar, 411.
Salazar (Eugenio de), 388.
Salazar (D. Francisco de), 498, 499.
Salazar (Pedro de), 46.
Salcedo (Diego de), 204, 205.
Salcedo (Martín de), 151, 152.
Saldaña (Gonzalo de), 44.
Salerno (Príncesa de), 317.
Salinas (Francisco de), 446.
Salvatierra (Francisco de), 178.
Samano (Juan de), 206.
San Martín (Comendador), 150, 438.
San Miguel (Maese de Campo), 74.
San Valentín (Conde de), 254.
Sancha, hija de Alfonso IX de León, 579.
Sánchez (Juan), 45, 46.
Sánchez (Lope), 437, 439, 440.
Sánchez de Porras (Bartolomé), 201, 203.
Sánchez Ruano (Martín), 48.
Sancho IV, 580, 581.
Sancto Sixto (Cardenal de), 276.
Sango (Fernando de), 74, 248, 250.
Sans (Cardenal), 276.
Sant Esteban (Mos. Pedro de), 49.
Sant Juan (Pedro de), 44.
Sant Miguel (Alonso de), 45.
Sant Pedro (Francisco), 48.
Santa Cruz (Cardenal), 276, 278.
Santa Cruz (El Nuncio), 181.
Santa Cruz (Marqués de), 305, 308, 329, 341, 348, 351, 352.
Santa Flor (Conde de), 242, 243, 266.
Santa Severina (Cardenal de), 276.
Santiago (El P.e), agustino, 479.
Santiago (Maestre de), 18, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 39, 42, 49.
Santisteban (Conde de), 157.
Santiuste (Alonso de), 47.
Santo Domingo (Obispo de), 207.
Santoyo, 101.
Santoyo (Sebastián de), ayuda de cámara del P.e D. Carlos, 414.
Saravia (Sancho de), 27.
Sarmentico (Dama), 86.
Sarria (Marqués de), D. Fernando Ruiz de Castro, VII Conde de Lemos y primer Marqués de Sarria por merced de Carlos V. 64, 246, 248, 251, 252, 254, 255, 256, 334, 441, 446, 447, 448, 449, 450, 451.
Sarto (Andrea del), 493.
Savoie (Honnorat de) Admiral, Marquis de Villars, Comte de Tende, 163, 396.
Scarlati, 516, 539.
Scharembergue, 294.
Schauvenburg (Le C.te Toort de) 397.
Schet (Tesorero), 84.
Schomberch (Gaspar de), 396.
Sebastián (D.), Rey de Portugal, 145, 226, 264, 337, 417, 428, 429.
Segismundo II Augusto, Rey de Polonia, 316.
Segorbe, 461.
Segura (Dr. Diego), 55.
Sereno (Valerio), 260.
Serrano (Juan), 46.
Sessa (Duque de), 239, 328, 349, 355, 417.
Sevilla (Arzobispo de), 50.
Sforza (Cardenal), 264, 265, 266, 270, 271, 274, 278, 283.
Sforza (Constanza), 266.
Sigüenza (Obispo de), 161, 162
Silva (D. Manuel de). —V. Galve (Conde de).
Silva Alvarez de Toledo (D. Fer-

nando).—V. Huéscar (Duque de).
Sitges (Georgius), 197.
Solana, 24.
Solern (Conde de), 480.
Solís (Juan de), 44.
Soma, sobrino del Duque de Sesa, 355.
Sora (Conde de), 477.
Soranzo (Jacobo), 281.
Soria (Alcaide de), 53.
Soto (Juan de), 296, 302, 303, 304, 311, 357, 358, 364.
Soumain (Jan), 125.
Spinoit (Jan), 122.
Stafort (Conde de), 494.
Starkey, 194.
Stella, 511.
Strozi (Pedro), 253, 257.
Sulmona (Princesa de), 249.
Syerpe (Juan de la), 47.

Talavera (Pedro de), 445.
Tamayo (Rodrigo de), 45.
Tarifa (Juan de), 46.
Tarragona (Arzobispo de).—Véase Agustín (D. Antonio).
Tassis (Baltasar de), 118.
Tassis (Juan Antonio de), 248, 251, 255, 315.
Tassis (Leonardo de), 465.
Tassis (Raimundo de), Correo mayor, 87.
Tassis? (Simón Giacomo), 118.
Tasso (Torcuato), 561.
Tejada (El Oidor), 479.
Texedica, 87.
Téllez (Alonso), 47.
Téllez de Salvatierra (Dr. Juan Alonso), 55, 56.
Teresa de Jesús (Santa), 455, 456, 514.
Texeda (Alvaro de), 46, 48.
Texeda (Juan de), 47.
Thiepolo (Paulo), 281.
Thomas (Mr.), 563, 564.
Tiletano (Teólogo), 84.
Tintoretto, 488, 491, 494.
Tiziano Vecellio, 109, 117, 118, 465, 489, 492.
Tiznach, 80, 385, 407.
Toledo (Arzobispo de), 9, 251, 255, 257, 259, 261, 263.
Toledo (Cardenal de), 135.
Toledo (D. Antonio de), Prior de San Juan, 75, 79, 81, 114, 257, 356, 364, 383, 414, 454.
Toledo (D. Diego de), Condestable de Navarra, Conde de Lerín, segundo hijo del Gran Duque, 116, 133.
Toledo (D. Fernando de), primer señor de Villora, Comendador mayor de León, segundo hijo del primer Duque de Alba, Don García, 437, 439.
Toledo (D. García de), 4.º Marqués de Villafranca, suegro del cuarto Duque de Alba, D. Fadrique, 74, 103, 309, 348.
Toledo (D. Gutierre de), Maestrescuela de Salamanca, 55, 56.
Toledo (D. García de), hermano de D. Hernando de Toledo, Alcaide del castillo de San Telmo, 355.
Toledo (El Prior D. Hernando de), hijo del 3.er Duque de Alba, 90, 98, 102, 114, 127, 144, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 315, 318, 320, 328, 338, 341, 344, 345, 352, 353, 357, 359, 361, 365, 366, 367, 368, 371, 431, 457, 458, 461, 539.
Toledo (D. Hernando de), Alcaide del castillo de San Telmo, 355.
Toledo (Doña María de), mujer de D. Fadrique de Toledo, cuarto Duque de Alba, 133.
Toledo (Doña María de), Virreina de las Indias, 205, 225.
Toledo (D. Pedro de), 133, 374, 377.
Toledo (D. Pedro de), 472.
Toledo Pimentel (D. Juan de), hijo del Duque de Alba, 128.
Torre (Juan de la), 47.
Torre (Lope de), 48.
Torres, 46.
Torres y Portugal (D. Fernando de), primer Conde del Villar, Virrey del Perú, 232.
Torres (Pedro), 48.
Tórtoles, 43.
Tovar (Fr. Juan de), Prior de Nuestra Señora de Atocha, 421.
Tremecén (Rey de), Abou-Mohammed Abdallah, 442, 444.

Trento (Cardenal de), 251, 257.
Truchio, Arzobispo de Colonia, 277.

Uceda (Duque de), 492, 493, 496.
Ulfeld (La), 510, 512.
Ulloa (Rodrigo de), 10, 19, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 38.
Unhao (Conde de), 541.
Unhao (Conde de), hijo del anterior, 545.
Urbino (Duque de), 253.
Urraca (Doña), mujer de D. Fernando II de León, 570.
Urrea (D. Jerónimo de), 249.
Urueña (Conde de), 50.

Vaca (Pedro), 50.
Vaca de Castro, 218.
Vado (Aparicio del), 46.
Vado (Juan del), 46.
Valdenebro (Sancho de), 47.
Valderas (Alonso de), 47.
Valdés (Fernando de), 205, 206, 207.
Valdivieso (Maestro Fr. Alonso de), 55.
Valencia (Fr. Martín de), 210.
Valmaseda, 46.
Valois (Isabel de), mujer de Felipe II, 70, 164, 177.
Valverde (Obispo D. Fr. Vicente de), 218, 219, 222.
Valverde? (Doña María de), 223.
Vallejo, 46.
Vandenberghe (Sr. Martín), 298, 300.
Vandevila, 166.
Vandick, 495.
Vanegas (Luis), 190, 191.
Varela (Fernand), 579.
Vargas (Licenciado), Tesorero de los Reyes Católicos, 440.
Vargas (Alonso de), 44.
Vargas (Diego de), 43.
Vargas (García de), 45.
Vargas (Juan de), 92, 108, 109, 409.
Vargas (Rodrigo de), 45.
Vargas Macías (Gonzalo de), 44.
Vargas Mejía (Juan de), 376.
Vasari (El), 493.
Vasto (Marqués del), 267.
Vázquez (Dr.), 415.
Vázquez (Mateo), 364, 430, 461.
Vázquez (Rodrigo), 290.
Vázquez Coronado (Juan), 329.
Vázquez del Mármol (Juan), 260.
Vega (Garcilaso de la), 246, 247, 248, 250, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259.
Vega (Hernando de), 88.
Vega (Pedro de), 229.
Velada (Marquesa de), 457.
Velasco (Dr.), 457, 458, 460.
Velasco (D. Fernando de), 22, 26, 31, 39.
Velasco (D. Luis de), Virrey de las islas de Poniente, 75.
Velázquez (D. Andrés), 472.
Velázquez (D. Diego), 491, 494.
Velázquez (Francisco), 457.
Velazquiz (Menendus), 574.
Vélez (Marqués de los), 367.
Vélez de Assas y Argos (D. Domingo), 502.
Venecia (Embajador en), 233.
Venegas (Luis), 407, 458.
Ventosa, Secretario del Duque de Alba, 95.
Ventura Catalán (Juan), 503.
Vera (Diego de), 157.
Vera (D. Francisco de), 264, 271, 274, 280.
Vera (Pedro de), 50.
Vera y Zúñiga (D. Juan Antonio de), 471, 473.
Vercelli (El Cardenal de), 269, 276.
Vergara (Dr.), 239, 240.
Vespuci (Amérigo), 202.
Vergara (D. Francisco de), 288.
Veronés (Pablo), 488, 490.
Viana, 547.
Vich (D. Luis), 303.
Viedma, 52.
Viglius (Presidente), 170.
Villa (Dr. Juan de la), 55.
Villadiego, 47.
Villaescusa (Comendador de), 48.
Villafañe, 432.
Villaflores (Pedro de), 48.
Villamayor (Pedro de), 48.
Villamizar, 438.
Villar Donpardo (Conde del).—V. Torres y Portugal (D. Fernando de).
Villatoro (Juan de), 48.

Villavicencio (Fr. Lorenzo de), 386.
Villegas (Alonso de), 102.
Villela de Aldana (Diego de), Camarero del Duque de Alba, 87.
Villena (Marqués de), 21, 30, 32, 43, 502.
Villorias (Señor de), 133.
Vinci (Leonardo de), 497.
Vivero (Vizconde D. Juan de), 13.
Vizcaíno (Rodrigo), 203, 204.

Wall (D. Ricardo), 541, 542, 543, 545, 546, 549, 550, 551.
Wanden Brocke (Crispín), pintor, 111.

Zafra (Fernando de), 33.
Zamora (Obispo de), 21.
Zamora (Pedro de), 43.
Zapata (D. Pedro), 316.
Zárate (Ortuño de), 48.
Zayas (Gabriel de), 127, 166, 296, 297, 301, 302, 335, 386, 399, 405, 406, 408, 409, 460.
Zelso (Cornelio), 445.
Zenete (Marqués del), 437, 439.
Zornoza (Tomás de), 87.
Zuazo, 101.
Zúñiga (D. Diego de), 335.
Zúñiga y Velasco (Doña Inés de), mujer del Conde Duque de Olivares, 486.
Zúñiga (D. Luis de), Comendador mayor de Castilla, 61, 115, 116, 159, 160, 164.
Zurita (Jerónimo de), 453, 454.

ÍNDICE.

SIGLO XV.

Páginas.

Carta de Rodrigo Manrique, Alcaide de Huesca, á D. Fernando Alvarez de Toledo, su tio (1435) 3
D. Juan II de Aragon al Conde de Alba (1462) 5
Enrique IV y Doña Juana al Conde de Alba, D. García (1464) 5
Carta de seguro de la reina Doña Juana, mujer de Enrique IV de Castilla, á favor de D. García de Toledo, Conde de Alba (1466) 7
Enrique IV á D. García Alvarez de Toledo (1467) 7
Carta de seguro de Enrique IV á favor de su hermana Doña Isabel (1467) 8
El Príncipe Fernando el Católico al Duque de Alba (1474) 9
Isabel la Católica al Duque de Alba (1473) 10
D. Juan II de Aragon al Duque de Alba (1475) 10
El mismo al mismo (1477) 11
Fernando V á D. García de Toledo, primer Duque de Alba (1477?) ... 12
El sentimiento que fizo Valladolid quando se dieron Simancas é Cabezon 12
Privilegio de Andrés Paleólogo en favor del Conde de Osorno (1483). 16
Relacion de las cosas que pasaron en la entrada quel Rey nuestro Señor fizo en el reino de Granada en el mes de Junio deste presente año (1483) 18
Alarde en Fuente roble.—Relacion de la gente del Duque de Alba que fué llamada para 20 de Marzo de 1491 para ir sobre la ciudad de Granada 43
Relacion de la gente que entró en Granada con S. A. y cómo han de yr las batallas (1492?) 49
Enrique VII de Inglaterra al Conde de Lerín, D. Luis de Beaumont (1495) 54
Préstamo de un Alcorán al Duque de Alba, D. Fadrique I (1496) 55

SIGLO XVI.

DOCUMENTOS REFERENTES Á LA PERSONA Y Á LA CASA DEL DUQUE DE ALBA, D. FERNANDO ÁLVAREZ DE TOLEDO, Y DE SU HIJO D. FADRIQUE DE TOLEDO.

Páginas.

Aviso del Duque de Alba (D. Fadrique) de la muerte de Felipe I (1506) 61
Carta del Duque de Alba (D. Fernando) al Rey (1544)..... 62
El Duque de Alba al Marqués de Sarria (1555)..... 64
El mismo al Rey (1557)..... 66
Ceremonial del casamiento que, por poder de Felipe II, celebró el Duque de Alba con Isabel de Valois (1560)..... 70
El Abad Brezeño al Duque de Alba (1562)..... 71
Ruy Gomez de Silva al Duque de Alba (1566)..... 73
Miguel Lopez de Legazpi al Duque de Alba (1565-1566)..... 75
El Duque de Alba al Rey (1566)..... 77
El mismo al Obispo de Orihuela (1567)..... 81
El mismo al Prior D. Antonio (1567)..... 81
El mismo al Rey (1568)..... 82
Magdalena Ruiz al Duque de Alba (1568)..... 85
Tomás de Zornoza al Duque de Alba (1568)..... 87
Raimundo de Tassis al Duque de Alba (1569)..... 87
El Dr. Juan Milio al Duque de Alba (1569)..... 88
Juan Moreno á la Duquesa de Alba (1569)..... 88
Juan de Albornoz, Secretario del Duque de Alba, á la Duquesa (1569). 89
El mismo al Prior D. Hernando de Toledo (1569)..... 90
Anónimo contra el Duque de Alba, contra su hijo D. Fadrique de Toledo y contra Albornoz (1570)..... 90
D. Diego de Córdoba al Duque de Alba (1571)..... 99
El Dr. Milio al Duque de Alba (1571)..... 103
Arias Montano á Juan de Albornoz (1571)..... 104
Juan de Albornoz á la Duquesa de Alba (1571)..... 105
Guillermo Paludano, escultor, al Duque de Alba (1571)..... 106
Juan de Albornoz á Antonio de Lada (1571)..... 107
Arias Montano á Albornoz (1571)..... 107
El Duque de Alba al Rey (1571)..... 108
Tiziano á Juan de Albornoz (1572)..... 109
D. Fadrique de Toledo al Duque de Alba, su padre (1572)..... 110
El Duque de Alba al Rey (1573)..... 111
Libramiento del Duque de Alba á favor del pintor Crispín Wanden Brocke (1573)..... 111
Libramiento del mismo á favor del escultor Paludano (1573)..... 113

Páginas.

Libramiento del mismo á favor de Arias Montano (1573)..... 114
Carta del Duque de Alba al Prior (1573)..... 114
Tiziano al Duque de Alba (1573)..... 117
Libramiento del Duque de Alba á favor de Marceles Cofreman, pintor (1573)..... 118
Libramiento del mismo á favor de Miguel Coque, pintor (1573)..... 119
Libramiento del mismo en favor del escultor Paludano (1573)..... 120
Nónima de sueldos de la Capilla del Duque de Alba en Bruselas (1573). 121
Carta de Zayas para Juan de Albornoz (1574)..... 127
D. Juan de Toledo Pimentel al Duque de Alba (1574)..... 128
El Capitan Francisco de Aldana al Duque de Alba (1574) 128
El Duque de Alba al Comendador Brizeño (1575)..... 129
El Obispo de Rosse (Jehan de Leslie) al Duque de Alba (1575)..... 129
Matías Gast, pintor, á Juan Moreno (1575)..... 130
El mismo al Duque de Alba (1575)..... 132
Linares á Juan de Albornoz..... 133
El Duque de Alba á Felipe II (1578)..... 133
Arias Montano á S. M. (1586)..... 135
Inventario del Oratorio nuevo del Duque de Alba..... 136
Relacion de los servicios del Duque de Alba, D. Fernando Álvarez de Toledo, hasta fin de 1582..... 140

CARTAS DE SOBERANOS AL DUQUE DE ALBA.

Fernando el Católico al Duque de Alba, D. Fadrique..... 149
El mismo al mismo (1503)..... 149
El mismo al mismo (1508)..... 152
El mismo al mismo (1512)..... 154
El mismo al mismo (1512)..... 157
El mismo al mismo (1512)..... 158
El mismo al mismo (1512)..... 161
Felipe II al Duque de Alba (1567)..... 162
El mismo al mismo (1568)..... 167
El mismo al mismo (1569)..... 168
El mismo al mismo (1570)..... 168
El mismo al mismo (1570)..... 170
Doña Leonor, reina de Francia, al Duque de Alba (1557)..... 171
Catalina de Médicis al Duque de Alba (1561)..... 172
La misma al mismo (1562)..... 173
La misma al mismo (1563)..... 174
La misma á la Duquesa de Alba (1563)..... 175
La misma al Duque de Alba (1563)..... 176

Páginas.

La misma al mismo (1563) 176
La misma á la Duquesa de Alba (1563) 177
La Reina á la Duquesa de Alba (1570) 177
Isabel de Austria, mujer de Carlos IX, Rey de Francia, al Duque de Alba (1572) 178
Carlos IX de Francia al Duque de Alba (1572) 179
El Príncipe de Orange al Duque de Alba (1560) 179
El mismo al mismo (1560) 180
El Duque de Florencia al Duque de Alba (1560) 181
Pío IV al Duque de Alba (1561) 183
Pío V al Duque de Alba (1568) 183
Fernando I, Emperador de Romanos, al Duque de Alba (1562) 185
El mismo al mismo (1562) 186
El mismo al mismo (1562) 187
El Archiduque Fernando al Duque de Alba (1566) 188
Los Príncipes de Bohemia, Rodolfo y Ernesto, al Duque de Alba (1568) 189
La Emperatriz María al Duque de Alba (1569) 190
Respuesta del Duque 191
El Emperador Maximiliano II al Duque de Alba (1570) 191
María Estuardo al Duque de Alba (1565) 192
La misma al mismo (1565) 193
La misma al mismo (1570) 193
Isabel de Inglaterra al Duque de Alba (1568) 194
El hijo del Rey de Fez al Duque de Alba (1562) 196
El Rey Hamet Ezedin Alabez al Duque de Alba (1562) 196

DOCUMENTOS REFERENTES Á AMÉRICA.

Crédito de Janoto Berardi contra Cristóbal Colón (1495) 201
Libramiento de Cristóbal Colón á favor de Diego Rodríguez (1504) 203
Libramiento de dicho Almirante á favor de Rodrigo Vizcaíno (1504) 203
Libramiento del mismo Almirante á favor de Diego de Salcedo (1504) 204
Conocimiento del Sr. D. Hernando Colón de 1.000 ducados que recibió de Alonso de Ara por Thomás y Diego de Forne, y de las cosas que mandó al dicho Alonso de Ara que diese de los otros bienes del Almirante que tenía Fernando de Valdés (1527) 205
El Obispo de Santo Domingo á la Emperatriz (1533) 207
El Marqués de Cañete al Duque de Alba (1557) 216
Rodrigo Niño al Duque de Alba (1563) 217
El licenciado Rodrigo Niño al Duque de Alba (1564) 221
El Duque de Alba á Rodrigo Niño (1564) 223

Páginas.

Doña Marcelina Colón de Toledo al Duque de Alba (1578)..... 224
El Marqués de Cañete al Conde de Lemos (1595)..... 226
Memorial de David Ebrón á S. M. (1597)..... 228

DOCUMENTOS QUE TRATAN DE LA CORTE PONTIFICIA.

El Dr. Vergara á D. Diego López de Ayala (1526)..... 239
El mismo al mismo (1526)..... 240
El Duque de Florencia al de Alba (1555)..... 241
El mismo al mismo (1555)..... 243
El mismo al mismo (1555)..... 245
Carlos V al Marqués de Sarria (1555)..... 246
El Conde de Lemos al Duque de Alba (1556)..... 248
El Marqués D. Fernando de Castro al Rey (1556)..... 249
Garcilaso de la Vega al Duque de Alba (1556)..... 250
El Marqués de Sarria al Duque de Alba (1556)..... 252
El licenciado Andrés de Covarrubias á D. Francisco Pacheco (1556). 254
El Duque de Alba á Garcilaso de la Vega (1556)..... 259
Valerio Sereno á Juan Vázquez del Mármol (1565)..... 260
D. Juan de Zúñiga al Rey (1571)..... 262
D. Francisco de Vera al Rey (1581-1587)..... 264
El mismo al mismo (1581)..... 271
D. Francisco de Vera al Rey (1581)..... 274
El mismo al mismo (1581)..... 280
Felipe II al Cardenal Granvela (1581)..... 284
El Conde de Olivares á D. Juan de Idiáquez (1587)..... 286
El mismo á un Prelado (1588)..... 289
El mismo al Rey..... 289

CARTAS DE D. JUAN DE AUSTRIA Y DE SU MADRE BÁRBARA BLOMBERCH.
(BATALLA DE LEPANTO. EMPRESAS DE ÁFRICA.)

Felipe II al Duque de Alba (1569)..... 293
El mismo al mismo (1570)..... 293
El mismo al mismo (1570)..... 293
El mismo al mismo (1570)..... 294
El mismo al mismo (1571)..... 295
El Duque de Alba á su primo Antonio de Lada (1571)..... 296
El Secretario Zayas al Duque de Alba (1571)..... 296
El mismo á Juan de Albornoz..... 297
Felipe II al Duque de Alba (1571)..... 297
Bárbara Blomberch al Secretario Albornoz (1573)..... 298

Páginas.

Carta de D. Juan de Austria, citada en la anterior (1572) 299
Bárbara Blomberch á Juan de Albornoz (1573) 300
El Duque de Alba á Zayas (1573) 301
Felipe II al Duque de Alba (1573) 302
Galeras (Lepanto) (1571) 302
D. Juan de Austria al Prior D. Hernando de Toledo (1571) 305
El mismo al Duque de Alba (1571) 305
D. Luis de Requesens al Prior D. Hernando de Toledo (1571) 306
Avisos de Lepanto (1571) 307
D. Juan de Austria al Prior D. Hernando de Toledo (1571) 308
El mismo al mismo (1571) 309
El mismo al mismo (1571 310
El mismo al Duque de Alba (1571) 310
Guzmán de Silva al Duque de Alba (1571) 312
El Cardenal Granvela al Duque de Alba (1571) 313
Relación de la rota de la armada turquesca 314
D. Juan de Austria al Prior D. Hernando de Toledo (1571) 315
Juan Antonio de Tassis al Duque de Alba (1571) 315
El Cardenal Granvela al Duque de Alba (1571) 316
El Rey al Prior D. Hernando de Toledo (1571) 318
El mismo al mismo (1571) 320
Pio V al Duque de Alba (1572) 321
Instrucción que dió D. Juan de Austria para el viaje de Jaime de Losada á la Goleta de Túnez (1572) 323
D. Juan de Austria al Duque de Alba (1572) 327
El mismo al Prior D. Hernando de Toledo (1572) 328
Discurso sobre la empresa de Argel por Felipe II en el mes de Mayo de 1572 330
D. Juan de Austria al Marqués de Sarria (1572) 334
Zayas al Duque de Alba (1572) 335
D. Juan de Austria al Prior D. Hernando de Toledo (1572) 338
El mismo al Duque de Alba (1572) 339
El mismo al mismo (1572) 340
Octavio Gonzaga al Prior D. Hernando de Toledo (1572) 341
D. Juan de Austria al Duque de Alba (1572) 343
D. Álvaro de Bazán al Prior D. Hernando de Toledo (1573) 344
El mismo al mismo (1573) 345
D. Juan de Austria al Duque de Alba (1573) 345
El mismo al mismo (1573) 346
El mismo al mismo (1573) 347
El mismo al mismo (1573) 348
El mismo al mismo (1573) 349

Páginas.

El mismo al mismo (1573) 351
El mismo al Prior D. Hernando de Toledo (1573) 352
El mismo al mismo (1573) 353
El mismo al Duque de Alba (1574) 354
El mismo al mismo (1574) 356
El mismo al Prior D. Hernando de Toledo (1574) 357
El mismo al mismo (1574) 359
El mismo al mismo (1574) 359
El mismo al Prior D. Hernando de Toledo (1574) 361
El mismo al Secretario Juan de Escobedo (1574) 362
El mismo al Prior D. Hernando de Toledo (1575) 365
El mismo al mismo (1575) 366
El mismo al mismo (1575) 367
El mismo al mismo 1575) 368
El mismo al Duque de Alba (1575) 369
El mismo al mismo (1575) 370
El mismo al mismo (1576) 371
El mismo al Prior D. Hernando de Toledo (1577) 371
El mismo á Juan Andrea Doria, Príncipe de Melfi (1578 373
El mismo á D. Pedro de Mendoza, Embajador en Génova (1578) 375
Guzmán de Silva á S. M. (1578) 376
El mismo á Antonio Pérez (1578) 377

DOCUMENTOS RELATIVOS Á LOS PAÍSES BAJOS.

Felipe II al Duque de Alba (1567?) 381
Fr. Lorenzo de Villavicencio á Zayas (1567) 386
Felipe de Hinchart y Lancelot á la Duquesa de Baviera (1568) 387
Relación sumaria que envía de Segovia el Alcaide Salazar de la fuga que tenía concertada Mos. de Montigni (1568) 388
Carta anónima de un personaje, partidario del Príncipe de Orange, interceptada por el Duque de Alba y en que se trataba de asesinarle (1573?) 392
Bartolomeo Campi á D. Fadrique de Toledo (1569) 393
Henri de Borbón á Luis de Nassau (1571) 395
Guillermo de Nassau, Príncipe de Orange, á su hermano el Conde Luis de Nassau (1572) 396
Scipión Campi al Duque de Alba (1573) 397
Zayas á Juan de Albornoz (1573) 399

CARTAS DEL PRÍNCIPE D. CARLOS, HIJO DE FELIPE II, Y NOTICIAS DE SU VIDA Y MUERTE.

Páginas.

El Príncipe D. Carlos al Condestable de Lerín (1566)..... 403
El mismo al Duque de Alba (1567)..... 404
El Dr. Juan Milio al Duque de Alba (1567)..... 404
D. Cristóbal de Rojas, Obispo de Córdoba, al Rey (1568)..... 405
Zayas al Duque de Alba (1568)..... 405
El mismo al mismo (1568)..... 406
El mismo á Albornoz (1568)..... 408
El mismo al Duque de Alba (1568)..... 409
El Dr. Juan Milio al Duque de Alba (1568)..... 410
El mismo al mismo (1568)..... 411
El Cardenal Granvela al Duque de Alba (1568)..... 413
Relación de la muerte del Príncipe D. Carlos (1568)..... 414

CARTAS SOBRE ASUNTOS DE PORTUGAL.

El Rey de Portugal á la Condesa de Lemos (1521)..... 425
La Reina de Portugal á la Condesa de Lemos (1522)..... 425
Isabel de Inglaterra á la Duquesa de Braganza (1580)..... 426
Andrea Gasparo al Rey 428
Esteban de Ibarra á Mateo Vázquez (1581)..... 430

DOCUMENTOS SOBRE ASUNTOS VARIOS (1503-1583).

Gonzalo de Ayora á Fernando el Católico (1503)..... 437
El Rey Católico á Juan de Bobadilla (1512)..... 440
La Reina al Conde de Lemos (1529)..... 441
Nómina de sueldos de la Capilla del Duque de Alba en Nápoles (1558). 444
Privilegio de Felipe y María, Reyes de Inglaterra, en favor del Marqués de Sarria, para poder sacar halcones y perros de aquel reino (1559). 446
Otro privilegio concedido por Isabel de Inglaterra al Marqués de Sarria (1560)..... 448
Otro privilegio en favor del Conde de Lemos (1606)..... 448
Isabel, Reina de Inglaterra, al Marqués de Sarria (1560)..... 449
El Emperador Maximiliano II al Marqués de Sarria (1563)..... 450
Isabel, Reina de Inglaterra, al Marqués de Sarria (1566)..... 451
Isabel de Inglaterra á la Princesa de Parma (1567)..... 451
Informe de J. de Zurita sobre la obra de Antonio Doria de los hechos de Carlos V (1568)..... 453
El Cardenal F. Pacheco de Toledo á Albornoz (1571)..... 454
Fr. Pedro Fernández á la Duquesa de Alba (1573)..... 455

Páginas.

D. Hernando de Toledo á Albornoz (1573) 457
El mismo al mismo (1573) 458
El Dr. Juan Milio al Secretario Albornoz (1573) 459
Fr. Luis de Granada á la Duquesa de Alba (1580) 462
D. Álvaro de Bazán al Rey (1583) 463
Carta de un Secretario al Rey, y respuesta de éste 465

SIGLO XVII.

El Príncipe Filiberto al Rey (1624) 469
D. Diego Saavedra Fajardo á la Marquesa del Carpio (1624) 470
D. Juan Antonio de Vera y Zúñiga al Duque de Alba (1626) 471
El Conde-Duque de Olivares al Cardenal de la Cueva (1627) 473
Felipe IV al Duque de Alba (1629) 474
El Conde-Duque de Olivares al Conde de la Puebla (1632) 475
El mismo al mismo (1632) 475
El Cardenal-Infante al Duque de Alba (1633) 476
Noticias de Madrid (1633) 477
D. Carlos Coloma al Cardenal de la Cueva (1634) 480
D. Gaspar de Guzmán al Duque de Alba (1641) 481
El Duque de Alba á Felipe IV (1642) 483
El mismo al Conde-Duque de Olivares (1642) 483
Sor María de Jesús de Agreda al Rey (1643) 484
Felipe IV á D. Luis de Haro y Guzmán (1652) 485
El mismo á la Condesa de Olivares (1654) 486
El Marqués de Liche á D. J. Francisco Pasca (Gastos para el Buen Retiro) (1656) 487
D. Luis Méndez de Haro á D. Alonso de Cárdenas (1654) 488
D. Juan de Austria al Duque de Alba (1661) 497
El Marqués del Carpio á D. Francisco de Salazar (1679) 498
El mismo al mismo 499
Juan Gutiérrez al Duque de Alba (1681) 502
El Emperador Leopoldo al mismo (1686) 504

SIGLO XVIII.

El Archiduque Carlos al Conde de Galve (1708) 509
El mismo al mismo (1708) 511
El mismo al mismo (1708) 511
El mismo al mismo (1708) 512
El mismo al mismo (1713) 513
La Reina Doña María de Neoburg, mujer de Carlos II, á la Duquesa de Alba (1728) 514

Páginas

D. Leopoldo Jerónimo Puig al Duque de Huéscar (1746)..... 515
Scarlati al Duque de Alba..... 516
Filippo Fontana al Duque de Alba (1775)..... 540
El Conde de Aranda al Duque de Alba (1755)..... 541
El mismo al mismo (1755)..... 542
El mismo al mismo (1755)..... 542
El mismo al mismo (1755)..... 543
El mismo al mismo (1755)..... 544
El mismo al mismo (1756)..... 546
El mismo al mismo (1756)..... 546
El mismo á Viana (1756)..... 547
El mismo al Duque de Alba (1756)..... 548
El mismo al mismo (1756)..... 548
El mismo al mismo (1756)..... 549
El mismo al mismo (1756)..... 549
El mismo al mismo (1756)..... 550
El mismo al mismo (1756)..... 550
El mismo al mismo (1756)..... 551
J. J. Rousseau al Duque de Alba (1772)..... 551
El mismo al mismo (1772)..... 554
El mismo al mismo (1772)..... 555
El mismo al mismo (1772)..... 555
El Duque de Alba á Rousseau (1772)..... 558
J. J. Rousseau al Duque de Alba (1772)..... 559
El mismo al mismo (1774)..... 560
El Duque de Alba á Rousseau (1774)..... 561
El mismo al mismo (1774)..... 562
El Duque de Alba á M. Thomas (1774)..... 563
M. Thomas al Duque de Alba (1774)..... 564
Filippo Fontana al Duque de Alba (1775)..... 565
Volante hallado entre la noticia de los papeles destruídos por el incendio del Palacio de Liria..... 566

APÉNDICE.

SIGLOS XI Á XIV.

Escritura de cambio de un prado en término de San Julián por una tierra (1026)..... 569
Fuero de la villa de Bonoburgo de Caldelas (1172)..... 570
El mismo Fuero, romanzado (1228)..... 575
D. Pedro I de Castilla á García de Villodre..... 580
Índice alfabético de personas citadas en la obra..... 583

Acabóse de imprimir este libro
en la imprenta de Manuel Tello,
impresor de Cámara de S. M.
el dia 30 de Marzo
de 1891

195013 HSp.C.
B55d

Author Berwick y de Alba, Duquesa de (ed.)

Title Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba.

DATE. NAME OF BORROWER.

University of Toronto
Library

DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET

Acme Library Card Pocket
Under Pat. "Ref. Index File"
Made by LIBRARY BUREAU